



PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015. RESUMEN

PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



ÍNDICE

1. MEMORIA ALCALDIA. PROPUESTA ACUERDO. INFORME INTERVENTOR.....	5
2. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO	35
2.1. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS	37
2.2. INFORME ECONOMICO FINANCIERO.....	41
2.2.1. Cuadros.....	73
2.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS	121
2.4. PRESUPUESTO DE GASTOS	131
2.5. ANUALIDADES COMPROMETIDAS DE GASTOS DE CAPITAL	153
2.6. GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA.....	159
2.7. CREDITOS PRESUPUESTARIOS QUE DETERMINAN PROYECTOS DE GASTO.....	165
2.8. INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	173
2.9. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	177
2.9.1. ANEXO BASES DE EJECUCION	275
2.10. DOCUMENTACION ANEXA	299
2.10.1. COMPARATIVO DE INGRESOS PRESUPUESTO 2013, GESTION A 31-12-2013 Y PRESUPUESTO 2014.....	301
2.10.2. LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	315
2.10.3. LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS ORGANICO.....	339
2.10.4. RELACION DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS	365
2.10.5. COMPARATIVO GASTOS CAPITULOS 2 Y 4.....	371
3. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL.....	397
3.1. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS	399
3.2. INFORME ECONOMICO FINANCIERO	403
3.3. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL.....	419
3.4. ESTADO DE CONSOLIDACION	423
3.5. ESTADO PREVISION DE MOVIMIENTOS Y SITUACION DEUDA DEL AYUNTAMIENTO, OO.AA. Y EE.MM.	431
3.6. PRESUPUESTOS QUE SE INTEGRAN EN PRESUPUESTO GRAL. MUNICIPAL ..	447
3.6.1. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO VALENCIA.....	449
3.6.2. PRESUPUESTO DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS.....	453



3.6.3.	PRESUPUESTO EEMM	467
3.6.4.	ESTADOS DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS Y PROGRAMAS DE ACTUA- CION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE EE.MM. DE CAPITAL INTEGRAMENTE MUNICIPAL.....	471
3.7.	PRESUPUESTO MERCAVALENCIA.....	497

**1. MEMORIA ALCALDIA. PROPUESTA ACUERDO.
INFORME INTERVENTOR**



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



Id. document : dStq 29/h NjVC 1SPR nGnk hGVS ABg=

MEMORIA DE ALCALDIA **PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015**

El presupuesto del Ayuntamiento en 2015 es 738.139.268,74 € y el Presupuesto General Consolidado con Organismos Autónomos y Empresas Municipales es 803.365.917,26 €.

Respecto al año anterior, el presupuesto del Ayuntamiento aumenta 7,4 millones de €, un 1% y el Presupuesto General Consolidado 4,5 millones de €, un 0,6%.

Estas cifras reflejan la mejora de los ingresos y de los servicios que se prestan a los ciudadanos.

Son unos presupuestos coherentes con la exigencia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establecida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, al acompañarse del Marco Presupuestario 2015-2017, que establece las líneas básicas del presupuesto municipal en los próximos años: continuar la asignación de recursos para contención del déficit y proseguir en la reducción del endeudamiento financiero.

Siguiendo la tónica de los últimos años, el Presupuesto 2015 no utiliza operaciones de crédito como instrumento de financiación municipal, al tiempo que se reduce la deuda con la amortización prevista ese año.

Esto significa que a la disminución de deuda realizada en los años 2013 y 2014 -respectivamente 78,6 y 74,2 millones de €- sigue en 2015 una amortización de 69,6 millones de €, más de 220 millones de € en tres años de saneamiento financiero continuado, cuyo efecto más inmediato es la reducción interanual del coste financiero de la deuda, con una disminución de 7,8 millones de € en los intereses que soporta el presupuesto.

En 2015, además de la disminución de intereses y amortización de las operaciones de crédito -7,8 y 4,5 millones respectivamente- también se reducen los gastos de personal -5,2 millones de €-, siguiendo la tendencia de años anteriores, adecuando la plantilla ocupada a las necesidades de los servicios y en un marco legislativo de mantenimiento del nivel de retribuciones de los trabajadores del Ayuntamiento.

Esta minoración de los gastos de personal y de carga financiera, junto con el aumento de ingresos, genera un margen de recursos que permite aumentar el próximo año la prestación de servicios vía compras y transferencias, y el crecimiento de la inversión municipal.

Así pues, el Ayuntamiento de Valencia presenta, de nuevo, unas cuentas saneadas. En 2015, los ingresos aumentarán 7,4 millones de €, un 1%, subrayando la fortaleza de la hacienda municipal. El aumento de ingresos se produce esencialmente en

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
MARIA RITA BARBERA NOLLA	ALCALDESSA - ALCALDIA	13/11/2014	ACCVCA-120	3847281194935677503



Id. document: d8Tq 29/h NjVC lSPR nGnk hGVs AEg=

recursos procedentes de otras administraciones públicas: especialmente en transferencias del Estado y la participación en tributos del Estado. La congelación de tasas, impuestos y precios públicos, cuyas Ordenanzas Fiscales no varían, y la reducción del tipo de gravamen del IBI para compensar la actualización de valores catastrales, hace que los ingresos por estos conceptos, en conjunto, no aumenten con respecto al año 2014.

El próximo año se destina a aumento de servicios en compras y transferencias corrientes 13,6 millones de € más que en 2014, un 4,2%. Esto permite mantener y mejorar el nivel de los servicios municipales en materia de acción social, cultura y educación, limpieza urbana, ordenación del tráfico y aparcamientos o conservación de parques y jardines, y proveer nuevas prestaciones sociales en materia de transporte público y vivienda.

Las inversiones y transferencias de capital el próximo año aumentan 11,1 millones de €, un 36,5%, que se destinan a obras de urbanización, remodelación de jardines, renovación de la red de saneamiento y de abastecimiento de agua, reformas en centros escolares y de carácter social, mejoras en mercados municipales, en infraestructura viaria o renovación de equipos y vehículos para servicios de seguridad urbana.

El presupuesto 2015 da continuidad a la estrategia política del gobierno municipal que prioriza las políticas que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos, especialmente en lo que respecta a la atención social, y aquellas que contribuyen a dinamizar la economía local. Así, por programas de gasto:

- En BIENESTAR –que agrupa políticas de Promoción de Empleo, Acción Social, Sanidad, Educación, Cultura y Juventud, Deporte y Participación Ciudadana- el gasto asciende a más de 180,9 millones de €.
- SEGURIDAD CIUDADANA –Policía Municipal y el servicio de Prevención y Extinción de Incendios- reúne 108,19 millones de €.
- SERVICIOS MUNICIPALES -Limpieza viaria, Recogida y Tratamiento de Residuos, Saneamiento y Abastecimiento de agua, Urbanismo y Vías Públicas, Alumbrado Público, Parques y Jardines y Medio Ambiente tienen un total de 169,3 millones de €
- MOVILIDAD URBANA Y PROMOCION Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE PUBLICO 67,8 millones de €.
- Y COMERCIO, FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISTICA DE LA CIUDAD, políticas de dinamización económica: 11,2 millones de €.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
MARIA RITA BARBERA NOLLA	ALCALDESSA - ALCALDIA	13/11/2014	ACCVCA-120	3847281194935677503



Id. document : dStQ 29/h NjVC lSPR nGnk hGVs ABg=

Estos grandes programas de actuación municipal cuyo fin es la atención a las necesidades de las personas y la mejora de sus condiciones de vida suman 537,5 millones de € y en conjunto crecen, respecto al presupuesto del año anterior 19,2 millones de €, un 3,7%, es decir, casi tres puntos porcentuales más de lo que crece el presupuesto total, poniendo de manifiesto su prioridad para el equipo de gobierno municipal.

El próximo año estos programas supondrán más del 84% del presupuesto, excluyendo los gastos financieros, es decir, **más de cuatro quintas partes del total**, frente a menos de una quinta parte de gastos de estructura.

En definitiva, las cuentas municipales para 2015 reflejan el compromiso del gobierno municipal con la calidad de vida de los valencianos, a través de la mejora y modernización de los servicios municipales, y del sostenimiento de políticas sociales y de fomento de empleo, con el fin de hacer de Valencia una ciudad donde el bienestar y el progreso económico estén garantizados.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
MARIA RITA BARBERA NOLLA	ALCALDESSA - ALCALDIA	13/11/2014	ACCVCA-120	3847281194935677503



PROPOSTA D'ACORD

UNITAT 05501 - SERVICIO ECONOMICO-PRESUPUESTARIO	
EXPEDIENT E-05501-2014-000035-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE APROVACIÓ PROJECTE PRESSUPOST MUNICIPAL 2015	
ÒRGAN COMPETENT JUNTA DE GOVERN LOCAL	

Formulado el proyecto de Presupuesto General y Consolidado para el ejercicio 2015, acompañado de la documentación complementaria e informado por el Interventor General Municipal, en cumplimiento de lo previsto en el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.b de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret, es formula la següent proposta d'acord: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto General y Consolidado de la Corporación, sus Organismos Autónomos, con personalidad diferenciada y Empresas Municipales, para el ejercicio 2015, cuyo detalle por Entes, es el siguiente:

Presupuesto de la Corporación	
Ingresos	738.139.268,74
Gastos	738.139.268,74
Presupuesto de Organismos Autónomos	
<i>Nivelado en gastos e ingresos</i>	
Patronato Universidad Popular	4.360.876,01
Fundación Deportiva Municipal	12.198.082,02

1/6

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
IRENE MARIA CHOVA GIL	CAP DE LA COMPTABILITAT MUNICIPAL - INTERVENCIO COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	14/11/2014	ACCVCA-120	7087999047627626392
MARIA RITA BARBERA NOLLA	ALCALDESSA - PRESIDENTA	14/11/2014	ACCVCA-120	3847281194935677503



Id. document : UZWT 5YnU ryxq pXef CntHA Zaxh YSE=



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

PROPOSTA D'ACORD

F. Parques Singulares y Escuela de Jardinería	9.524.997,00
Junta Central Fallera	2.167.597,20
Consell Agrari Municipal	612.209,00
Fundación Palau de la Música	13.350.624,00
Estado de Ingresos y Gastos de Empresas Municipales	
<i>Nivelado en gastos e ingresos</i>	
AUMSA	9.536.746,22
E.M.T.	111.957.029,00
Total Presupuesto de Ingresos	901.847.429,19
Total Presupuesto de Gastos	901.847.429,19
A deducir transferencias internas y otros	
conceptos (art. 115 al 118 R.D. 500/90)	98.481.511,93
Presupuesto General Consolidado de Ingresos	803.365.917,26
Presupuesto General Consolidado de Gastos	803.365.917,26

El detalle por Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento, los Presupuestos de los Organismos Autónomos y Empresas Municipales, y del Presupuesto General Consolidado se recoge en el Anexo nº 1.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y sus Anexos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2/6

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
IRENE MARIA CHOVA GIL	CAP DE LA COMPTABILITAT MUNICIPAL - INTERVENIO COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	14/11/2014	ACCVCA-120	7087999047627626392
MARIA RITA BARBERA NOLLA	ALCALDESSA - PRESIDENTA	14/11/2014	ACCVCA-120	3847281194935677503



PROPOSTA D'ACORD

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo para su aprobación, al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo.

Id. document: UZWT 5YnU ryxq pXef CntfA Zsxh VSE=

3/6

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
IRENE MARIA CHOVA GIL	CAP DE LA COMPTABILITAT MUNICIPAL - INTERVENCIO COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	14/11/2014	ACCVCA-120	7087999047627626392
MARIA RITA BARBERA NOLLA	ALCALDESSA - PRESIDENTA	14/11/2014	ACCVCA-120	3847281194935677503



PROPOSTA D'ACORD

Id. document : UZWT 5YnU ryxq pXef CmHA Zaxh YSE=

Anexo nº 1

PRESUPUESTO CONSOLIDADO									
EJERCICIO 2015									
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS									

ENTE	1 IMPUESTOS		2 IMPUESTOS		3 TASAS, PRECIOS		4 TRANSFERENCIAS		5 INGRESOS		6 ENAJENACION		7 TRANSFERENCIAS		8 ACTIVOS		9 PASIVOS		TOTALES
	DIRECTOS	INDIRECTOS	PUBLICOS Y OTROS	INGRESOS	PATRIMONIALES	REALES	INVERSIONES	DE CAPITAL	FINANCIEROS	FINANCIEROS	FINANCIEROS	FINANCIEROS	FINANCIEROS	FINANCIEROS	FINANCIEROS	FINANCIEROS			
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	306.508.401,80	22.370.308,51	84.922.020,00	315.955.528,43	2.058.010,00	5.231.000,00	790.000,00	300.000,00	0,00	738.139.288,74									
FUNDACION UNIVERSIDAD POPULAR	0,00	0,00	247.505,00	4.093.365,00	6,01	0,00	0,00	20.000,00	0,00	4.360.876,01									
PATRONATO DEPORTIVA MUNICIPAL	0,00	0,00	1.538.000,00	10.602.308,10	40.208,00	0,00	0,00	17.665,92	0,00	12.188.082,02									
PARQUES SINGULARES Y ESC. JARDINERIA	0,00	0,00	66.895,00	8.658.002,00	100,00	0,00	0,00	860.000,00	0,00	9.524.897,00									
JUNTA CENTRAL FALLERA	0,00	0,00	147.000,00	2.017.597,20	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.167.597,20									
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	0,00	0,00	2,00	600.001,00	12.200,00	0,00	0,00	6,00	0,00	612.206,00									
PALAU DE LA MUSICA	0,00	0,00	2.108.001,00	11.212.611,00	6,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	13.360.624,00									
ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.	0,00	0,00	0,00	1.591.575,71	4.638.676,74	0,00	0,00	2.707.449,79	0,00	9.536.746,22									
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.	0,00	0,00	0,00	55.000.000,00	44.542.754,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	9.414.275,00									
TOTAL PRESUPUESTO	306.508.401,80	22.370.308,51	89.029.423,00	409.734.988,44	51.292.660,75	5.231.000,00	4.590.012,00	3.075.015,71	10.015.318,96	801.847.429,19									
DEDUCCION POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	92.978.880,30	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	96.778.880,30									
TOTAL CONSOLIDADO I	306.508.401,80	22.370.308,51	89.029.423,00	316.756.108,14	51.292.660,75	5.231.000,00	3.790.012,00	75.015,71	10.015.318,96	805.068.548,89									
DEDUCCION POR OTROS CONCEPTOS	416.268,00	0,00	92.561,98	0,00	1.193.801,65	0,00	0,00	0,00	0,00	1.702.631,63									
TOTAL CONSOLIDADO II	306.092.133,80	22.370.308,51	88.938.984,92	316.756.108,14	50.099.159,10	5.231.000,00	3.790.012,00	75.015,71	10.015.318,96	803.365.917,26									

4/6

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
IRENE MARIA CHOVA GIL	CAP DE LA COMPTABILITAT MUNICIPAL - INTERVENCIO COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	14/11/2014	ACCVCA-120	7087999047627626392
MARIA RITA BARBERA NOLLA	ALCALDESSA - PRESIDENTA	14/11/2014	ACCVCA-120	3847281194935677503

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

PROPOSTA D'ACORD

Id. document: UZWT 5YnU ryxq pXef CntfA Zaxh VSB=

Anexo nº 1

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

EJERCICIO 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

ENTE	1 GASTOS DE PERSONAL		2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		3 GASTOS FINANCIEROS		4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPRISTOS		6 INVERSIONES REALES		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		8 ACTIVOS FINANCIEROS		9 PASIVOS FINANCIEROS		TOTALES
AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA	230.727.393,76		208.452.219,47		30.405.000,00	0,00	129.548.468,82	1,00	21.879.647,89	0,00	39.856.338,80	84.860,86	1.831.200,00	0,00	20.000,00	0,00	69.689.000,00	0,00	738.139.268,74
PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	3.830.759,89		425.154,26		2.000,00	0,00	260.000,00	0,00	0,00	0,00	435.000,00	0,00	0,00	0,00	17.565,92	0,00	0,00	0,00	4.360.876,01
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	8.418.477,71		3.065.038,39		2.000,00	0,00	260.000,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.198.052,02
PARQUES SINGULARES Y ESC. JARDINERIA	8.182.382,51		562.294,48		300,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.524.997,00
JUNTA CENTRAL FALLERA	188.000,00		1.858.093,20		0,00	0,00	115.504,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.167.597,20
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	443.813,59		143.386,91		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.005,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	612.206,00
PALAU DE LA MUSICA	8.067.521,75		5.188.092,25		3,00	0,00	65.001,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	13.350.624,00
ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.	883.200,00		7.305.490,71		388.890,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	958.164,56	0,00	0,00	9.536.746,22
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.	68.996.190,00		21.796.099,00		1.481.835,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.013.065,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00	3.669.837,00	0,00	0,00	111.667.029,00
TOTAL PRESUPUESTO	329.717.749,21		248.795.870,68		32.278.028,95		129.888.868,82		21.879.647,89		54.220.379,16		1.831.200,00		5.817.565,92		74.317.001,56		901.847.426,16
DEDUCCION POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00		0,00		0,00		92.878.880,30		0,00		0,00		800.000,00		3.000.000,00		0,00		96.778.880,30
TOTAL CONSOLIDADO I	329.717.749,21		248.795.870,68		32.278.028,95		37.010.105,52		21.879.647,89		54.220.379,16		1.031.200,00		5.817.565,92		74.317.001,56		805.068.548,86
DEDUCCION POR OTROS CONCEPTOS	0,00		1.002.631,63		0,00		0,00		0,00		0,00		700.000,00		0,00		0,00		1.702.631,63
TOTAL CONSOLIDADO II	329.717.749,21		247.793.239,05		32.278.028,95		37.010.105,52		21.879.647,89		54.220.379,16		331.200,00		5.817.565,92		74.317.001,56		803.365.917,26

5/6

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
IRENE MARIA CHOVA GIL	CAP DE LA COMPTABILITAT MUNICIPAL - INTERVENCIO	14/11/2014	ACCVCA-120	7087999047627626392
MARIA RITA BARBERA NOLLA	ALCALDESSA - PRESIDENTA	14/11/2014	ACCVCA-120	3847281194935677503

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

PROPOSTA D'ACORD

Id. document : UZWT 5YnU ryxq pXef CntHA Zaxh YSE=

6/6

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
IRENE MARIA CHOVA GIL	CAP DE LA COMPTABILITAT MUNICIPAL - INTERVENCIO COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	14/11/2014	ACCVCA-120	7087999047627626392
MARIA RITA BARBERA NOLLA	ALCALDESSA - PRESIDENTA	14/11/2014	ACCVCA-120	3847281194935677503



Id. document: x7n1 xUic mLMN p3IL 2Fe+ 8yfw yuA=

INTERVENCION GENERAL

Expdte.: 05501/2014/ 35

Asunto: Aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el año 2015.

A.- Objeto:

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se emite el presente informe.

El objeto del mismo será verificar que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valencia se ajusta en su contenido a las prescripciones de la ley y que su elaboración y aprobación se ha realizado de acuerdo con los trámites establecidos en la misma.

El cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a la que se refiere el artículo 165 del TRLRHL si bien remitiendo a la legislación anterior, es objeto de informe específico, cuya copia se une al presente, en anexo, atendiendo a lo regulado en el artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, vigente en los contenidos que no son contrarios a la referida Ley Orgánica 2/2012.

B.- Normativa aplicable:

Cabe destacar:

La Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF).

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

La Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (RD 500/1990).

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
RAMON BRULL MANDINGORRA	INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	14/11/2014	ACCVCA-120	7300437825152439404



Id. document: r7n1 xUic mLMN p3IL 2Pe+ 8yfw yuA=

El Real Decreto 861/1986, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local (RD 861/1986).

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Se han tenido asimismo en cuenta las directrices contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015.

C.- Análisis:

C.1 Procedimiento de elaboración:

La elaboración del presupuesto general de la entidad local se inició con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de julio de 2014, de aprobación de las normas, plazos y procedimientos para su elaboración, y es previsible que se apruebe definitivamente antes del ejercicio de su entrada en vigor.

No obstante, dependiendo la elaboración del presupuesto de información externa relevante, como son las directrices contenidas en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado respecto a la determinación del capítulo 1 del Estado de Gastos o la participación en los tributos del Estado a efectos de la determinación de los ingresos, y siendo que dicha información se conoció avanzada la primera quincena del mes de octubre, no ha sido posible ajustarse a los plazos previstos en el art. 168 del TRLRHL para su elaboración y aprobación inicial.

Dicha información básica condiciona también la elaboración de los presupuestos de los OOAA y EEMM que se rigen por los mismos criterios en materia de personal y cuyos ingresos, en el caso de los OOAA, están constituidos en su mayor parte por las transferencias corrientes de la entidad local.

C.2 Contenido del presupuesto general:

A tenor de lo preceptuado en el artículo 164 del TRLRHL, en el presupuesto general, que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente, se integrarán el presupuesto de la propia entidad, los de los organismos autónomos dependientes de ésta y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

El presupuesto general del Ayuntamiento de Valencia para el ejercicio 2015 está integrado por:

- a) El de la Entidad misma.
- b) Los presupuestos de los Organismos Autónomos municipales:
 - * Patronato de Universidad Popular.
 - * Fundación Deportiva Municipal.
 - * Fundación de Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje.
 - * Junta Central Fallera.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
RAMON BRULL MANDINGORRA	INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	14/11/2014	ACCVCA-120	7300437825152439404



Id. document: x7n1 xUic mLMN p3IL 2Fe+ 8yfw yuA=

* Palau de la Música i Congressos.

* Consell Agrari Municipal.

c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles siguientes, cuyo capital pertenece íntegramente a la entidad local:

* Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA).

* Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (EMT, SA.)

Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto general se aprueba sin déficit inicial.

El presupuesto de la propia entidad se analiza más detalladamente en los correspondientes apartados del presente informe.

Los presupuestos de los organismos autónomos han sido aprobados en todos los casos por sus órganos rectores, constando en los respectivos expedientes la acreditación de los acuerdos de aprobación y los informes de los interventores delegados, habiéndose verificado por estos que se ajustan en su contenido a lo preceptuado en los artículos 165 y ss. del TRLRHL y artículos concordantes del RD 500/1990.

En cuanto a los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles consta su aprobación previa por los respectivos consejos de administración. La información relativa a dichos estados de previsión deberá presentarse estructurada de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 112 y siguientes del RD 500/1990, al objeto de facilitar la consolidación del Presupuesto General municipal, en concreto, por lo que se refiere a la EMT, S.A. deberá completarse el presupuesto de capital con el estado de las fuentes de financiación de las inversiones al que se refiere el art.114.1.b), y en relación con AUMSA el presupuesto de capital no se adecua al formato previsto en el citado artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de los ingresos y de los gastos de las Sociedades mercantiles, dada su condición de empresas públicas, deberá ajustarse a la legislación que les sea de aplicación con especial atención a las materias siguientes:

- a) Legislación y normativa aplicable en materia de contratos del sector público y, en particular, lo establecido en los artículos 189 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) así como, en su caso, la legislación sectorial específica en materia de contratación.
- b) Legislación en materia de procedimiento presupuestario y control, particularmente en los aspectos de formación de presupuesto (Arts. 164, 165, 166, 168 y 200.2 del TRLRHL y arts 111, 112, 113 y 114 del RD 500/90 de 20 de abril) y de rendición de cuentas (arts. 209 y 212 del TRLRHL).
- c) Legislación en materia del personal al servicio del sector público local y, en concreto la aplicación de las siguientes disposiciones:
 - Acceso: artículos 55 y 59 de la ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
RAMON BRULL MANDINGORRA	INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	14/11/2014	ACCVCA-120	7300437825152439404



Id. document: r7n1 xUic mLMN p3IL 2Pe+ 8yfw yuA=

- Retribuciones, Plantillas, Convenios Colectivos y Oferta Pública de Empleo: Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) de aplicación.
- d) Normativa en materia de retribuciones en los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local y número máximo de miembros de los órganos de gobierno (DA nº 12 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), redacción introducida por el art. 1º de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)).
- e) Legislación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en especial sobre los siguientes aspectos:
 - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (con especial atención a los Arts. 3.3, 4, 5 y 7.3).
 - Artículo 4.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre (Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria).
 - Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
 - Operaciones de crédito. Artículos 48 y siguientes del RDL 2/2004 (TRLRHL), art. 20.2 del RDL 3/2011 (TRLCSP).
 - D.A. 9ª de la LRBRL, en la redacción introducida por el art. nº 1 de la LRSAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 166 del TRLRHL constan los siguientes anexos que es preceptivo unir al presupuesto general:

a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.

b) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

c) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Figura en el Tomo VII y como anexo al Presupuesto General el Informe de Resultados en términos de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla del Gasto, al que se refiere el apartado 1 del artículo 27 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
RAMON BRULL MANDINGORRA	INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	14/11/2014	ACCVCA-120	7300437825152439404



Id. document: x7n1 xUic mLMN p3IL 2Fe+ 8yfw yuA=

C.3 Contenido del presupuesto de la propia entidad:

A tenor de lo preceptuado en el artículo 165 del TRLRHL el presupuesto de la propia entidad local, formado por su presidenta, deberá contener:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Incluirá además las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del TRLRHL, habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la entidad local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

C.3.1 Estados de Gastos y de Ingresos:

La clasificación de los gastos e ingresos se ajusta a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

En relación con los importes presupuestados en los Estados de Gastos y de Ingresos nos remitimos al análisis que se realice respecto al informe económico financiero que debe justificar la efectiva nivelación del Presupuesto.

a) Estados de Gastos:

El Presupuesto es una norma atributiva de competencia, por cuanto al autorizar los gastos, con su límite y su destino el Pleno del Ayuntamiento permite al Gobierno Local perseguir determinadas finalidades, pudiendo disponer de los fondos previstos. Es esa autorización de gastos la que condensa los efectos jurídicos del presupuesto, denominándose crédito presupuestario cada cifra consignada en los mismos que se autoriza a gastar con ciertos límites concretados en el principio presupuestario de especialidad. La especialidad cualitativa y cuantitativa de los créditos está regulada en el artículo 172 del TRLRHL, que establece que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas, determinando el carácter limitativo y vinculante de los créditos autorizados.

Los estados de gastos se presentan de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 del TRLRHL, en su nueva redacción aprobada por la Ley 8/2013, de 26 de junio, que establece que la aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
RAMON BRULL MANDINGORRA	INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	14/11/2014	ACCVCA-120	7300437825152439404



Id. document: r7n1 xUic mLMN p3IL 2Pe+ 8yfw yuA=

el crédito presupuestario vendrá definida, al menos por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto, respectivamente. En el presente caso se utiliza además la clasificación orgánica quedando definidas las aplicaciones presupuestarias por la conjunción de sector presupuestario, programa y subconcepto.

No obstante, debe mencionarse que a través de la Base 4ª de las de ejecución del presupuesto, se autoriza la creación de conceptos económicos de gastos no contemplados en los Estados de Gastos del Presupuesto, dentro de la bolsa de vinculación, con importe de 0 €, facultándose al Servicio Económico Presupuestario para su introducción en el SIEM, conforme a la relación de aplicaciones presupuestarias de gasto con crédito 0 €. La Base 77ª establece que trimestralmente, con la información de la gestión presupuestaria, se dará cuenta de los conceptos económicos de gastos creados dentro de una bolsa de vinculación durante el mismo período.

b) Estados de Ingresos:

Los estados de ingresos contienen las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio y se presentan detallados a nivel de subconcepto.

Los recursos de la entidad local se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados que se detallan expresamente en la documentación aportada junto a los estados de ingresos.

C.3.2 Bases de ejecución:

Como en ejercicios anteriores se ha procedido a revisar las Bases de Ejecución del Presupuesto con la finalidad, por una parte, de adaptarlas a las modificaciones legislativas de reciente aprobación y, por otra, de conseguir un mayor rigor en la ejecución y control del presupuesto.

En este sentido, se mantienen las modificaciones realizadas en las Bases de Ejecución del ejercicio anterior en atención al seguimiento de las recomendaciones formuladas por la Sindicatura de Comptes en su "Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Valencia. Ejercicio 2011", así como en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de mayo de 2013, instando a los servicios municipales a seguir dichas recomendaciones.

Estas modificaciones afectaron a las Bases 15ª y 81ª relativas, respectivamente, al informe de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia (IGAV) en materia de gastos, y al control interno, incluyéndose un Anexo II a las Bases de Ejecución en el que se relacionan para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno los extremos adicionales que se comprobarán en el ejercicio de la fiscalización limitada previa de los gastos.

Asimismo se revisaron también las Bases 26ª y 28ª relativas a la concesión de subvenciones, su seguimiento y control y la verificación de su justificación.

En relación con el contenido mínimo de las Bases previsto en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990 hay que indicar que estas recogen las prescripciones previstas en el mismo. Convendría, no obstante, hacer mención expresa en las Bases 32ª, 34ª, 35ª y 37ª, relativas a la competencia para la autorización y disposición de gastos y reconocimiento de la obligación, a las resoluciones de la Alcaldía y acuerdos de la

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
RAMON BRULL MANDINGORRA	INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	14/11/2014	ACCVCA-120	7300437825152439404



Id. document: x7n1 xUic mLMN p3IL 2Fe+ 8yfw yuA=

Junta de Gobierno Local de delegación de competencias, ajustándose así a lo preceptuado en el apartado 2.f) del citado artículo.

C.3.3 Anexos:

a) Memoria explicativa:

Consta Memoria, suscrita por la Alcaldesa Presidenta, explicativa del contenido del presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.

b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente:

Constan en anexo los estados de ejecución de ingresos y gastos del ejercicio corriente, de ejercicios cerrados y futuros a 31 de diciembre de 2013, así como los estados de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del ejercicio corriente, de cerrados y futuros a 30 de septiembre de 2014.

Si bien la información presupuestaria contenida en estos estados cumplimenta lo preceptuado en el artículo 168.1 del TRLRHL, debería en su presentación adecuarse a lo prescrito en el artículo 18.1.b) del RD 500/1990.

c) Anexo de personal de la entidad local:

El TRLRHL en su artículo 168 1.c determina que al presupuesto de la entidad se le unirá como documentación obligatoria, el Anexo de personal de la entidad. Por su parte, el RD 500 desarrolla el anterior artículo y establece que en el Anexo de personal se relacionarán y valorarán los puestos de trabajo existentes en la entidad, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.

En definitiva el Anexo de personal soportará documentalmente las consignaciones para gastos de personal presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto. Gastos con un peso específico importante ya que para el ejercicio 2015 y según se prevé en el proyecto presentado, con un importe total de 230,7 millones de euros, representan el 31,3 por ciento del montante total del presupuesto de gastos.

El informe económico-financiero que acompaña al Presupuesto, a la hora de determinar el cálculo y los importes deducidos para el referido Capítulo I se remite a los informes del Servicio de Personal, sin perjuicio de que el propio informe económico-financiero adjunta un estado comparativo de importes y plantillas (cuadros 24, 25, 26 y 27).

En estos estados comparativos se exponen, por una parte, una disminución del Capítulo I para el 2015 del 2,2 por ciento respecto al total previsto en el ejercicio 2014, y por otra parte, figura un resumen de las plazas de la plantilla y su variación interanual, del que se desprende que el número total de plazas es de 5.757, de las cuales 5.599 son de personal funcionario, y de estas hay 4.675 ocupadas y 924 vacantes, habiéndose incrementado el número de vacantes en 103 respecto al ejercicio 2014.

Por otra parte, en el Anexo de Personal se incluye la información del Servicio de Personal que acompaña al Presupuesto y que se compone de:

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
RAMON BRULL MANDINGORRA	INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	14/11/2014	ACCVCA-120	7300437825152439404



Id. document: r7n1 xUic mLMN p3IL 2Pe+ 8yfw yuA=

- a) Una relación individualizada de los puestos de trabajo relacionados por órgano de gestión y programa, detallando las retribuciones para cada puesto en función de su naturaleza y aplicación económica del presupuesto que refleja la situación de la plantilla a 1 de octubre de 2014.
- b) Un informe de la Sección de la gestión de la Seguridad Social en la que se justifica el coste de la empresa para el concepto de la cotización a la Seguridad Social y su adecuación a la normativa vigente.
- c) Informe de la Sección de Régimen Económico sobre la adecuación de las retribuciones de todo el personal, funcionario de carrera, eventual o laboral, a lo que se establece en el proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para 2015 y, para el personal laboral, además, al Convenio Colectivo. También se refiere al apartado de "Otras retribuciones", en el que se incluyen prestaciones sociales, retribuciones de órganos de gobierno, contrataciones laborales, atrasos y sentencias, nuevos reconocimientos de servicios, productividad, etc., y cuya previsión ha disminuido un 6,3 por ciento respecto a la previsión de 2014, detallando el informe las variaciones de cada una de las partidas que lo integran.
- d) Informe de la Secretaría de Personal, emitido con ocasión de la propuesta formulada para determinar el gasto de personal del Capítulo I del Presupuesto de la Entidad para 2015 y a la plantilla. En dicho informe se acredita que en la propuesta se dotan en la plantilla todos los puestos de trabajo ocupados hasta 31 de diciembre de 2015, y salvo excepciones, hasta la edad mínima de jubilación marcada por el Estatuto Básico de los Empleados Públicos (art. 67), teniendo en cuenta la especialidad de los coeficientes reductores de la edad de jubilación en el caso del cuerpo de bomberos, y en cuanto a los puestos de trabajo vacantes que se mantienen en plantilla, por estar reservados a funcionario/a de carrera o por acuerdo de la Mesa General de Negociación, la dotación inicial es mínima, salvo en el caso de situaciones de solicitud e incorporación automática (reincorporación excedencias maternales, comisiones de servicio...) o por existir previsión o hallarse en trámite su cobertura (concursos, reingresos, Ofertas de Empleo Público 2014 y 2015, servicios especiales...). Por su parte el informe se muestra de conformidad respecto a la plantilla y a la relación de puestos de trabajo que se presentan en la propuesta.

En base a la anterior información que da soporte a las consignaciones del Capítulo I de Gastos de Personal se ponen de manifiesto las siguientes consideraciones:

- a) La relación valorada de puestos de trabajo que se adjunta, y que da soporte a las consignaciones presupuestarias, responde a las plantillas y relaciones de puestos de trabajo propuestas e informadas favorablemente. Propuesta que en expediente independiente se acordará en la misma sesión que la aprobación del Presupuesto General. La reducción de la plantilla corresponde a plazas vacantes. En relación con las plazas vacantes, debe significarse que se incrementan para 2015 en 98 elementos, hasta alcanzar las 930 totales, de las cuales 924 de funcionarios. En cifras presupuestarias se traduce en una disminución de 5,22 millones de euros del Capítulo 1 de Gastos de Personal que representa, como se ha dicho, un decremento de 2,2 por ciento respecto a las cifras del ejercicio anterior. En relación con el Presupuesto total de la Entidad, los gastos de personal representan el 31,3 por ciento, inferior al 32,3 del ejercicio anterior. Es decir, por un lado se incrementa el Presupuesto total y por otro, disminuye el gasto de personal.

Por su parte, la dotación presupuestaria de estas plazas vacantes a las que se refiere el Informe de la Secretaría de Personal, se resume, atendiendo a la relación individualizada de puestos de trabajo, en que de las 930 totales, 61 tienen

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
RAMON BRULL MANDINGORRA	INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	14/11/2014	ACCVCA-120	7300437825152439404



Id. document: x7n1 xUic mLMN p3IL 2Fe+ 8yfw yuA=

cobertura presupuestaria entre uno y doce meses, 40 plazas entre un día y menos de un mes, y las 829 restantes, tiene cobertura de un día.

Atendiendo a los puntos anteriores de: a) aumento de las plazas vacantes de funcionarios y b) cobertura presupuestaria de las mismas, debe señalarse la necesidad de dotar suficientemente de recursos humanos los servicios para garantizar su funcionamiento ordinario, sin perjuicio de las reorganizaciones administrativas que, en su caso, puedan aplicarse.

b) Las retribuciones tanto del personal funcionario, como eventual y laboral, se ajustan a las prescripciones previstas en el proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para 2015 y, en su caso, al Convenio Colectivo.

c) Por su parte, el apartado de "Otras retribuciones" experimenta una disminución del 6,3 por ciento respecto a 2014.

d) En relación con el cumplimiento del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, debe indicarse que no se superan los límites de la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones allí establecidos.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio:

Las inversiones a realizar en el ejercicio se detallan en el documento denominado "Inversiones y Transferencias de Capital 2015", incluido en el Tomo 1 del Presupuesto, donde figura la relación de aplicaciones previstas en los Capítulos 6 y 7 del Estado de Gastos para el ejercicio 2015, detallando su importe así como los recursos que las financian, determinando si se trata de recursos generales o de ingresos afectados. No obstante, dicha información deberá sujetarse a las especificaciones del artículo 19 del RD 500/1990.

e) Informe económico financiero:

El informe económico financiero, expondrá las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Analizando pues el informe económico financiero que acompaña al Presupuesto para 2015, se desprenden las observaciones siguientes:

INGRESOS

- En relación con los ingresos, el informe resume concepto a concepto los criterios utilizados para determinar los importes presupuestados en cada uno de ellos, compara dichos importes con los presupuestados en el ejercicio anterior y explica la diferencia en función de las circunstancias previstas para el referido ejercicio.
- Debe indicarse que dando soporte al informe y como documentos de trabajo para la elaboración del mismo, incluidos en el Presupuesto (Tomo 3), existen fichas individualizadas de cada concepto de ingresos donde se realiza un análisis mas pormenorizado, recogiendo la secuencia de los derechos liquidados y recaudados en los últimos ejercicios, al objeto de determinar la previsión del ejercicio siguiente. Todo ello sin perjuicio de las evaluaciones que se realizan en la propia ficha en función de las variaciones derivadas de los cambios legislativos o de las propias Ordenanzas tributarias del Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
RAMON BRULL MANDINGORRA	INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	14/11/2014	ACCVCA-120	7300437825152439404



Id. document: r7n1 xUic mLMN p3IL 2Pe+ 8yfw yuA=

- Cambios que pueden afectar tanto a las bases imponibles, exenciones, bonificaciones, tipo de gravamen, etc.
- c) En base a dichas fichas y a los resúmenes recogidos en el informe económico financiero, se verifica que los ingresos han sido presupuestados, en general, adecuadamente, dando cumplimiento a las exigencias legales y con estimaciones que siguen el principio de prudencia.
 - d) Debe destacarse que para el ejercicio 2015, al igual que en el ejercicio 2014, no está previsto realizar ninguna operación de crédito.

No obstante, cabe realizar las siguientes indicaciones:

- a) En relación con el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, el informe prevé para 2015 la actualización de los valores catastrales en el 10 por ciento y una reducción equivalente del tipo de gravamen hasta dejarlo en el 0,886, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Proyecto de LPGE y atendiendo a la Ley 16/2013, de 20 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras y al Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- b) Los ingresos procedentes de los Impuestos de Incremento de Valor de los Terrenos (IVT) y de Instalaciones, Construcción y Obras (ICO), han sido estimados teniendo en cuenta que no exista en el ejercicio precedente, ninguna liquidación con un importe extraordinariamente elevado que pueda desvirtuar la previsión futura. Sin perjuicio de ello, en el IVT se ha tenido en cuenta el efecto del incremento de los valores catastrales del punto anterior.
- c) Los ingresos procedentes del Fondo Complementario de Financiación se han determinado en base a los datos comunicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) relativos a las entregas a cuenta para el ejercicio 2015 y se han presupuestado por su valor neto una vez deducido el importe estimado de saldos negativos derivados de las Liquidaciones Definitivas de los ejercicios 2008, 2009 y 2013. En la estimación de estos reintegros se ha tenido en cuenta, por una parte, la solicitud al MINHAP de aplazamiento del reintegro de los saldos deudores correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de octubre, y, por otra, lo previsto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015 a efectos de la determinación de la parte a reintegrar del saldo negativo del ejercicio 2013.
- d) En relación con las transferencias de la Administración Autonómica, de acuerdo con lo señalado en este informe económico financiero y con los datos presentados en los cuadros relativos a recursos financieros afectados y proyectos de gasto, no se han considerado recursos finalistas aquellas subvenciones de la Generalitat Valenciana, previstas en el Estado de Ingresos del presupuesto municipal para el ejercicio 2015, que no figuran como nominativas en el proyecto de presupuesto de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2015. Sin embargo, estas subvenciones que se han tenido en cuenta en las previsiones iniciales del ejercicio 2015 a efecto de su nivelación y que se han percibido en ejercicios anteriores tienen todas ellas carácter finalista y deben considerarse como tales determinando los créditos que financian, cuya disponibilidad quedará condicionada en los términos previstos en el artículo 173.6 del TRLRHL, y definiendo los correspondientes proyectos de gasto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local en lo referente al seguimiento y control contable de los gastos financiados con recursos finalistas. Por su parte, se observa que se viene presupuestando una subvención para renta garantizada de ciudadanía a

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
RAMON BRULL MANDINGORRA	INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	14/11/2014	ACCVCA-120	7300437825152439404



Id. document: x7n1 xUic mLMN p3IL 2Fe+ 8yfw yuA=

la que sí se le otorga carácter finalista creándose el proyecto de gasto y sin embargo no se ejecuta.

GASTOS

- a) En relación a los gastos el informe económico financiero distingue los gastos ordinarios, Inversiones reales y transferencias de capital, y activos financieros.
- b) Los gastos ordinarios disminuyen un 0,6 por ciento respecto al ejercicio 2014, teniendo un peso específico en la reducción, la disminución comentada del 2,2 por ciento del Capítulo I de Gastos del Personal y la reducción en un 11,0 por ciento de la carga financiera (Capítulos III y IX).
- c) El Capítulo I de Gastos de Personal se ha analizado en el apartado de Anexo de Personal.
- d) El Capítulo II de Gasto en Bienes y Servicios y el Capítulo IV Transferencias Corrientes registran en total una disminución de 8,27 millones de euros respecto al ejercicio anterior, que representa un decremento del 2,4 por ciento. No obstante, debe aclararse que esta disminución responde al traslado al Capítulo V de los créditos para gastos imprevistos y la dotación del fondo de contingencia, propiciado por la modificación en la estructura presupuestaria derivada de la Orden HAP/419/2014, que en el ejercicio anterior estaban presupuestados en el Capítulo II. Detraído este efecto, los capítulos II y IV, considerados conjuntamente aumentan en 13,6 millones de euros, es decir, un 4,2 por ciento respecto al ejercicio anterior.
- e) En relación con la carga financiera, el total de intereses y amortizaciones asciende a 100,1 millones de euros lo que supone el 14,5 por ciento del presupuesto, inferior al 16,2 por ciento del ejercicio 2014. El informe expone con suficiente detalle la determinación de los intereses y de las amortizaciones presupuestadas. La carga financiera se reduce como consecuencia tanto del descenso de los tipos de interés como de la disminución del capital vivo de la deuda fruto de las amortizaciones realizadas en el 2014. Los gastos por intereses presupuestados no recogen la reducción que supondrá la refinanciación de los préstamos concertados en el ejercicio 2012, titularidad del Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de octubre de 2014, por estar pendiente de autorización por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En el supuesto de que el Ministerio lo autorice el ahorro en intereses que supondría la refinanciación podría alcanzar los 4,5 millones de euros en función de la fecha de formalización de los contratos.
- f) El informe incluye un apartado relativo al importe del saldo de la deuda financiera a largo plazo, del porcentaje de la carga financiera sobre los ingresos presupuestados, determinando el ahorro neto, y el porcentaje legal de deuda. En resumen, el saldo de la deuda financiera a largo plazo se prevé para 31 de diciembre de 2015, por importe de 703.082.303,45€, con una reducción de 81.561.726,52€ respecto al importe de 2014. Por su parte, la carga financiera prevista para 2015, representa el 13,68 por ciento de los ingresos corrientes de dicho ejercicio, porcentaje que en 2014 fue del 15,49 por ciento. Por último, el porcentaje legal de deuda estimado a 31 de diciembre del 2015 que relaciona el capital vivo con los ingresos corrientes, utilizando un cálculo homogéneo con el utilizado en 2013, asciende al 107,74 por ciento, **frente al 118,46 por ciento** calculado provisionalmente para el año 2014. La cuantificación definitiva deberá de esta porcentaje legal de deuda deberá realizarse una vez conocidos los ingresos corrientes liquidados del ejercicio 2014.
- g) La dotación de 18,5 millones de euros del estado de gastos relacionada directamente con el incremento de los valores catastrales ya comentado, ha

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
RAMON BRULL MANDINGORRA	INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	14/11/2014	ACCVCA-120	7300437825152439404



Id. document: r7n1 xUic mLMN p3IL 2Pe+ 8yfw yuA=

sido presupuestada en el Capítulo V Fondo de Contingencia y otros Imprevistos en cumplimiento de la modificación de la estructura presupuestaria a la que nos hemos referido en la letra d) de este mismo apartado, de manera que ha sido trasladada desde el Capítulo II en el que se ubicaba en el ejercicio anterior, y junto a la consignación propia del fondo de contingencia alcanza la cifra en este Capítulo V de 21,88 millones de euros.

- h) En el apartado de inversiones y transferencias de capital las previsiones para 2015 aumentan un 36,5 por ciento respecto a las del 2014.

En relación con la anterior información cabe realizar las siguientes observaciones:

- En la determinación de los créditos del Capítulo I de Gastos de personal nos remitimos a las referidas en el apartado del Anexo de personal.
- Para la determinación de los créditos de Gastos ordinarios se utilizan, al igual que en los ingresos, fichas detalladas por aplicación donde se especifican las necesidades de los distintos servicios. No obstante, se mantiene la observación realizada en el ejercicio anterior de que en determinados gastos no consta descripción detallada de dichas necesidades.
- El informe reitera que en alguna aplicación el crédito que se dota en el ejercicio 2015 es inferior al compromiso contabilizado en el estado de ejercicios futuros a fecha actual. No obstante, los gastos plurianuales se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos (artículo 174 1. de la TRLRFL).
- Los créditos dotados para la carga financiera están suficientemente soportados con la información detallada en el informe económico financiero y sus anexos.
- En relación con el importe del saldo de la deuda financiera, del porcentaje de la carga financiera sobre los ingresos corrientes, y el porcentaje legal de deuda, si bien son magnitudes que no afectan a las consignaciones presupuestarias, su tratamiento detallado y conjunto con la carga financiera ofrece una visión completa de la situación financiera del Ayuntamiento.

ESTABILIDAD

El informe recoge también el resumen de las principales conclusiones del Informe de Resultados en términos de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla del Gasto que figura como Anexo al Presupuesto General.

D.- Procedimiento de aprobación y órgano:

El Proyecto del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2015 deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, y posteriormente, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, por el Pleno Municipal, en acto único, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.4 y 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en los artículos 123.1.h) y 127.1.b) de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del TRLRHL, aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
RAMON BRULL MANDINGORRA	INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	14/11/2014	ACCVCA-120	7300437825152439404



Id. document: x7n1 xUic mLNN p3IL 2Fe+ 8yfw yuA=

reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia.

El presupuesto general, definitivamente aprobado y una vez publicado, entrará en vigor en el ejercicio 2015. A partir de dicha fecha, todos los créditos del Estado de Gastos se encuentran en situación de disponibles. No obstante, por lo que respecta a los créditos presupuestarios financiados con subvenciones quedará condicionada su disponibilidad a la existencia de documentación fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación de conformidad con lo preceptuado en el artículo 173.6.a) del TRLRHL.

E.- Conclusión

En atención a cuanto antecede, y en los términos expuestos, se puede concluir que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valencia para el ejercicio 2015, se presenta adecuadamente y contiene la documentación preceptiva.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
RAMON BRULL MANDINGORRA	INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	14/11/2014	ACCVCA-120	7300437825152439404



Id. document: zwwL_gk84_a/SL_809R_d03A_RF6W_jG0=

INTERVENCIÓN GENERAL INFORME

Asunto: Evaluación del cumplimiento del principio de Estabilidad, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto por los Presupuestos Iniciales 2015 del Ayuntamiento de Valencia, organismos, entes y empresas dependientes.

Por economía procedimental se emite un solo informe referido al Ayuntamiento de Valencia y a la totalidad de las unidades institucionales dependientes del Ayuntamiento de Valencia

1. NORMATIVA APLICABLE

Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (en adelante LOEPSF)

Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en todos los contenidos del mismo que no se opongan a la ley orgánica 2/2012. Específicamente su artículo 16.2 relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad (en adelante REGLAMENTO)

Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LA CORPORACIÓN, SOCIEDADES Y ENTES DEPENDIENTES INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 2.1.C DE LA LOEPSF

2.1 Organismos, sociedades y entes dependientes municipales clasificados en el artículo 2.1.c de la LOEPSF

El art. 3 del R.D. 1463/2007 establece que la clasificación de los entes dependientes de las entidades locales, -en las categorías previstas en el art. 4.1. y 4.2., coincidentes con las del artículo 2, apartado 1 c y apartado 2 de la LOEPSF-, a efectos de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, es competencia del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Realizada y revisada esta clasificación por la IGAE, con última comunicación a esta Intervención General Municipal, -fecha de entrada 13 de octubre 2014-, integran el sector de las Administraciones Públicas, y por tanto se encuentran entre los sujetos incluidos en el artículo 2.1 c de la LOEPSF, las siguientes unidades institucionales dependientes o vinculadas al Ayuntamiento de Valencia

Organismos Autónomos

- Patronato Universidad Popular

1

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
RAMON BRULL MANDINGORRA	INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	14/11/2014	ACCVCA-120	7300437825152439404



Id. document: zwwL gk84 a/SL 809R d03A RF6W jG0=

- Fundació Deportiva Municipal
- Fundació Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje
- Junta Central Fallera
- Consell Agrari Municipal
- Palau De La Música

Entidades Públicas Empresariales

- Mostra de Valencia e Iniciativas Audiovisuales del Ayuntamiento de Valencia
(Sin presupuesto para el ejercicio 2014)

Entidades Sin Fines De Lucro

- Fundación Valencia Crea (antes Fundación Valencia Escena Oberta-VEO)
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (InnDEA)
- Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo de la Ciudad de Valencia
- Fundación Policía Local de Valencia
- Fundació CV Observatori del. Canvi Climatic

2.2 Objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir en el año 2015 por los presupuestos y estados consolidados del Ayuntamiento de Valencia, organismos y entes relacionados.

De acuerdo con lo estipulado por el artículo 15 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, aprobó los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el trienio 2015-2017. En el ejercicio 2015 el objetivo de estabilidad que el citado acuerdo fija para el subsector de las Corporaciones Locales es el de equilibrio en términos de capacidad/necesidad de financiación, al que deberán ajustarse cada una de las entidades locales en términos consolidados, según regula el artículo 6.1 del REGLAMENTO que se mantiene en vigor.

Sin perjuicio del sometimiento al objetivo de equilibrio citado, el Ayuntamiento de Valencia está obligado al cumplimiento del Plan de Ajuste 2012-2022, -aprobado por el pleno municipal de 30 de marzo de 2012 y convalidado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril del 2012, de acuerdo con lo exigido por el Real Decreto Real Decreto-ley 4/2012. Esta exigencia de cumplimiento de los planes conlleva el de los objetivos de estabilidad y deuda que los mismos contienen, de acuerdo con los artículos de la LOEPSF que los regulan.

La política de reducción de deuda financiera, -manteniendo las amortizaciones derivadas de los contratos de préstamo vigentes sin concertación de nuevo endeudamiento- y de deuda con los proveedores, contenidas en el Plan de Ajuste 2012-2022, determinan una previsión del resultado en términos de estabilidad del ejercicio 2015 de superávit o capacidad de financiación. Previsión de resultado realizada a partir de la proyección de la liquidación del presupuesto del ejercicio y no del presupuesto inicial, lo que impide una comparación cuantitativa de las previsiones del mencionado Plan y del Presupuesto Inicial 2015. Por otra parte la falta de actualización del Plan de Ajuste 2012-2022 ha dejado en parte desfasadas sus previsiones, no recogiendo la revisión de las proyecciones económicas y los efectos de las medidas de política fiscal y financiera adoptadas desde su elaboración.

2

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
RAMON BRULL MANDINGORRA	INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	14/11/2014	ACCVCA-120	7300437825152439404



Id. document: zwwL_gk84_a/SL_809R_d03A_RF6W_jG0=

Por lo expuesto esta Intervención General entiende que el objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir por el Presupuesto Inicial Consolidado del Ayuntamiento de Valencia 2014 es el de obtención de capacidad de financiación, en una cuantía acorde con la ejecución de las políticas de ingresos tributarios, de reducción de la deuda financiera y de disminución del saldo de las obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto, formuladas en el Plan de Ajuste 2012-2022.

2.3 Resultado en términos de capacidad de financiación de los presupuestos y estados consolidados 2015, de la corporación, organismos y entes a los que se refiere este apartado.

Se remite al punto 5 del informe antecedente del Servicio Financiero y específicamente al punto 5.3 con relación a los ajustes practicados para determinar el resultado.

El resultado estimado, en términos de capacidad de financiación o superávit, de los presupuestos consolidados 2015 del Ayuntamiento de Valencia, y los organismos, sociedades y entes dependientes del mismo, clasificados como sector administración pública, asciende a 72.782.585,36 €, que representa un 10,17 % del total de ingresos no financieros consolidados.

Dicho resultado tiene sus causas fundamentales en la cobertura con recursos no financieros de la práctica totalidad de las amortizaciones de la deuda, - 69.689.000,00 €-, y de los gastos financieros por aportación a empresas y entes participados, -5.450.000,00 €-, así como en la previsión de disminución neta del saldo de las obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto en 25.500.000 €. Causas de superávit que son compensadas parcialmente por el ajuste negativo previsto en los ingresos tributarios, de -31.120.616,78 €, por diferencia entre los recaudados y presupuestados, -en aplicación del principio de caja en lugar del devengo, estimados provisionalmente en base a los porcentajes medios de recaudación de los tres últimos ejercicios liquidados.

2.4 Cumplimiento del objetivo de estabilidad por los presupuestos iniciales consolidados 2015.

De lo expuesto en los puntos anteriores se concluye el cumplimiento por el presupuesto inicial consolidado 2015 del objetivo de estabilidad presupuestaria, por aprobarse con un resultado de capacidad de financiación o superávit, cubrir la totalidad de los vencimientos contractuales de la deuda íntegramente con recursos no financieros y prever una reducción neta del saldo de las obligaciones pendientes de aplicación durante el ejercicio, (con independencia del importe de dicho saldo al iniciarse el mismo), en consonancia con lo comprometido en el Plan de Ajuste 2012-2022. Sin perjuicio de los efectos de las medidas adoptadas en materia recaudatoria, igualmente comprometidas en el Plan de Ajuste, a valorar a partir de los resultados de la liquidación del ejercicio 2014.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
RAMON BRULL MANDINGORRA	INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	14/11/2014	ACCVCA-120	7300437825152439404



Id. document: zwwL gk84 a/SL 809R d03A RF6W jG0=

3.- CUMPLIMIENTO EN EL AÑO 2015 DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LAS SOCIEDADES Y ENTES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, INCLUIDAS EN EL ARTÍCULO 2.2 DE LA LOEPSF**3.1 Sociedades y entes dependientes municipales clasificados en el artículo 2.2 de la LOEPSF y 4.2 del R.D. 1463/2007**

Se remite al apartado 9 del informe antecedente del Servicio Financiero.

Pertenecen, según dicho informe, a este grupo de sociedades y entes municipales:

AUMSA
EMT, SA
MERCAVALENCIA, SA
CONSORCIO PARA LA GESTION DEL PALACIO DE CONGRESOS

3.2 Objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir por los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades y entes dependientes a los que se refiere este apartado.

Regulado en el artículo 3.3 de la LOEPSF y el artículo 24 del REGLAMENTO, consiste en mantener una posición de equilibrio financiero en su Previsión de Estados de Gastos e Ingresos

3.3 Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria definido en términos de la existencia de equilibrio financiero.

Se remite al punto 9 del informe antecedente del Servicio Financiero, emitido en base a los estados de previsión de ingresos y gastos del 2014 de AUMSA, EMT, MERCAVALENCIA Y CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS, aprobados, o en proceso de aprobación, por sus órganos competentes.

Se concluye de los citados estados, que las tres sociedades y el consorcio relacionados mantendrán una situación de equilibrio financiero, no generando pérdidas cuya asunción por el Ayuntamiento le impida cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria.

4.- CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**4.1 Normativa aplicable**

El principio de sostenibilidad financiera está regulado por los artículos 4. 13 y Disposición Transitoria Primera de la LOEPSF.

4.2 Objetivo de sostenibilidad financiera para el año 2015

Es definido por la ley como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea

4

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
RAMON BRULL MANDINGORRA	INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	14/11/2014	ACCVCA-120	7300437825152439404



Id. document : zwwL_gk84_a/SI_809R_d03A_Rf6W_jG0=

En lo que atañe a la deuda financiera municipal el principio de sostenibilidad financiera se instrumenta en la fijación de un volumen máximo de deuda pública de las Corporaciones Locales, que en el ejercicio 2020 no podrá superar el 3 % del PIB. La LOEPSF establece un periodo transitorio para su consecución y la fijación anual, mediante el procedimiento descrito en el artículo 15, de los objetivos de deuda pública de dicho periodo.

La sostenibilidad de la deuda comercial se concreta en que el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Para el ejercicio 2015 el objetivo anual de deuda financiera pública del conjunto de las Corporaciones Locales se ha fijado en el 3,9 % del PIB, por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, anteriormente citado, que establece igualmente la deuda financiera computable al efecto. Se remite al punto 4.3 del informe del Servicio Financiero para más detalles del contenido de dicho acuerdo

A partir del citado objetivo global para el subsector de las Corporaciones Locales no se ha establecido un objetivo individualizado. No obstante, existen unos límites al endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales que se reconocen en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones.

Sin perjuicio de la indeterminación expuesta, el obligado cumplimiento por el Ayuntamiento de Valencia del Plan de Ajuste 2012-2022, le exigiría alcanzar un saldo de la deuda financiera consolidada de la Corporación, organismos y entes clasificados como administraciones públicas, a 31 de diciembre de 2015, inferior a 727.097.320 €.

El cumplimiento durante el ejercicio del principio de sostenibilidad de la deuda comercial no puede informarse a partir de los presupuestos que se llevan a aprobación sino de su ejecución, sin perjuicio de que pueden condicionar notablemente dicho cumplimiento.

4.3 Cumplimiento del objetivo de deuda pública por el presupuesto inicial 2015

El saldo de deuda financiera del Ayuntamiento de Valencia previsto a 31-12-2015, -coincidente con el consolidado-, ascenderá según las estimaciones del Presupuesto Inicial 2015 a 703.082.303,45 €, cifra inferior a la prevista en el Plan de Ajuste 2012-2022, 727.097.320 €. Considerando junto a la deuda financiera a largo plazo el límite de pólizas de crédito a corto que se pretende mantener contratado, el total asciende a 728.082.303,45, si dicho límite se dispusiera en su totalidad

El porcentaje previsto, a 31-12-2015, de la deuda consolidada del Ayuntamiento y resto de organismos y entes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, regulado por el artículo 53 apartado 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, modificado por la disposición final trigésima primera de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, es del 98,04 %, calculado sobre los ingresos corrientes consolidados del último ejercicio liquidado .

5

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
RAMON BRULL MANDINGORRA	INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	14/11/2014	ACCVCA-120	7300437825152439404



Id. document: zwwL gk84 a/SL 809R d03A RF6W jG0=

Si se computa junto al importe previsto de la deuda contratada a 31-12-2015, el de la avalada por el Ayuntamiento a esa misma fecha, el total de deuda computable asciende a 800.152.527,13 €, y el porcentaje al 107,74%.

Los dos porcentajes anteriores se encuentran por debajo del límite establecido por el anteriormente citado artículo 53.

De lo expuesto se concluye el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera en términos de deuda pública, a partir de las previsiones contenidas en los Presupuestos Iniciales y estados de previsión de ingresos y gastos para el 2015 del Ayuntamiento de Valencia, organismos y entes dependientes clasificados como administraciones públicas.

5.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO POR EL PRESUPUESTO INICIAL CONSOLIDADO 2015 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTES INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 2.1.c DE LA LOEPSF.

5.1 Regulación

La Regla de Gasto viene regulada por el artículo 12 de la LOEPSF

5.2 Ámbito de aplicación, gasto computable y límite de crecimiento del gasto para el ejercicio 2015

Deberán cumplir la Regla de Gasto, además del Ayuntamiento, todos los organismos y entes dependientes que se integran en el subsector Corporaciones Locales, de acuerdo con los criterios del SEC 2010 y la clasificación realizada por la IGAE.

Dicho cumplimiento viene determinado por la no superación del límite de variación interanual de los gastos no financieros computables consolidados, entendiendo por tales los así definidos en el artículo 12 de la LOEPSF.

En el año 2015 el citado límite se concreta para el Ayuntamiento de Valencia en un crecimiento interanual del 1,3 %, -tasa de referencia de crecimiento a medio plazo del PIB de la economía española, establecida por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014-, más el aumento permanente de la recaudación que se prevé puedan generar los cambios en la normativa fiscal,- cambios con repercusión recaudatoria que en el año 2015 no se han producido-.

(Para mayor detalle se remite al punto 8 del informe antecedente del Servicio Financiero)

5.3 Cumplimiento de la Regla de Gasto por los Presupuestos iniciales consolidados 2014

De acuerdo con los cálculos realizados por el Servicio Financiero, los gastos no financieros computables de los presupuestos iniciales consolidados 2015 ascienden a 571.793.044,95 €, situándose 43.135.844,47 € por debajo del límite estimado resultante de la aplicación de la Regla de Gasto para dicho año, - un 7,01% -, cumpliéndose en consecuencia la citada Regla.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
RAMON BRULL MANDINGORRA	INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	14/11/2014	ACCVCA-120	7300437825152439404

2. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

2.1. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 2015

INGRESOS

A. OPERACIONES CORRIENTES	731.818.268,74
1 IMPUESTOS DIRECTOS	306.508.401,80
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	22.370.308,51
3 TASAS,PREC.PUB Y OTROS IN	84.922.020,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	315.959.528,43
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.058.010,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	6.021.000,00
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	5.231.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	790.000,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	300.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	738.139.268,74

GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES	621.012.729,94
1 GASTOS PERSONAL	230.727.393,76
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	208.452.218,47
3 GASTOS FINANCIEROS	30.405.000,00
4 TRANSFERENCIAS_CORRIENTES	129.548.469,82
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	21.879.647,89
B. OPERACIONES DE CAPITAL	41.687.538,80
6 INVERSIONES REALES	39.856.338,80
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.831.200,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	75.439.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.750.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	69.689.000,00
TOTAL GASTOS	738.139.268,74

RESUMEN

INGRESOS	738.139.268,74
GASTOS	738.139.268,74

2.2. INFORME ECONOMICO FINANCIERO



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



INFORME ECONOMICO FINANCIERO PRESUPUESTO 2015

1.- Introducción

1.1. Ámbito del Informe

El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en el artículo 164 que las Entidades Locales aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.
- b) El de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Asimismo, establece en el artículo 166, que al Presupuesto General se unirá como Anexo, entre otros documentos, el Estado Consolidado del presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

Respecto a los tres documentos que establece la norma citada, a saber, Presupuesto del Ayuntamiento, Presupuesto General Municipal y Estado de Consolidación, este Informe Económico Financiero se refiere al primero, al Presupuesto del Ayuntamiento. El Presupuesto General Municipal y el Estado de Consolidación se recogen en otros apartados del expediente.

1.2. Contenido del Informe.

El artículo 168.1 de la citada disposición establece que al Presupuesto de la Entidad Local se unirán entre otros documentos, un Informe Económico Financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

El Informe y su documentación complementaria –fichas de ingresos y gastos y anexos– detalla los ingresos estimados y las aplicaciones del estado de gastos establecidas por el gobierno municipal, poniendo de manifiesto la estructura del presupuesto y su variación respecto al año anterior.

Los ingresos se estiman tomando como referencia la gestión del año anterior, acuerdos adoptados que tienen efecto el próximo año y los presupuestos de otras AAPP que transfieren recursos al Ayuntamiento. Los gastos reflejan la asignación de recursos decidida por la Corporación en relación a los servicios que presta el Ayuntamiento, y los compromisos contabilizados el próximo año.

1.3. Presupuesto del Ayuntamiento en 2015

El Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia en el año 2015 asciende a 738.139.268,74 €, nivelado en Ingresos y Gastos.

2. Ingresos

2.1. Presupuesto de Ingresos

Los ingresos previstos en el año 2015 son 738.139.268,74 €, con un aumento respecto a 2014 de 7,4 millones de €, un 1%.

Los cuadros nº 1 y 2 muestran la estructura de los ingresos del presupuesto 2015 por capítulos y su variación respecto al presupuesto del año anterior.

Los ingresos por operaciones corrientes –impuestos, tasas y precios, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales- suman 731,8 millones de € y tienen un aumento de 5,8 millones respecto al año anterior, un 0,8%.

Los ingresos por operaciones de capital –enajenación de inversiones y transferencias de capital- son 6,0 millones de €, una cifra superior a la de 2014 en 1,6 millones de €, el 38%.

Los ingresos por operaciones financieras en 2015 se limitan a 0,3 millones de € en activos financieros, una cifra igual a la del año 2014. El próximo año, al igual que este, no se prevé realizar operaciones de crédito a medio o largo plazo.

Sobre el total del presupuesto, los ingresos por operaciones corrientes son el 99,1%, los ingresos por operaciones de capital el 0,8 % y los ingresos por operaciones financieras un porcentaje irrelevante.

2.2. Fuentes de Financiación del Ayuntamiento

La estructura de las fuentes de financiación del presupuesto se refleja en los cuadros nº 3 y 4.

Impuestos: Constituyen la primera fuente de financiación del Ayuntamiento con 328,8 millones de €, aportando el 44,6% del total. En relación al año anterior crecen 4,4 millones de €, un 1,4 %.

Transferencias: Son la segunda fuente de recursos, con 316,7 millones de €, el 42,9 % del total. Respecto a 2014 registran un aumento de 3,8 millones de €, un 1,2%, básicamente debido a las transferencias de la Administración General del Estado.

Tasas, precios y otros ingresos de naturaleza pública: Son la tercera fuente de ingresos. Ascenden a 84,9 millones y representan el 11,5 % del total. Muestran un descenso de 1,2 millones de €, el 1,5%.

Ingresos Patrimoniales y Venta de Bienes Municipales: Suponen 7,2 millones de €, el 1% del total, aumentando 0,4 millones de € respecto al presupuesto 2014.

Crédito: No está previsto este tipo de recursos en el presupuesto en 2015, siguiendo el criterio de años anteriores.

Finalmente cabe señalar *Otros Ingresos* –activos financieros- con cifras no relevantes

En términos generales, la estructura financiera del presupuesto municipal 2015 expresa los rasgos básicos de la financiación de las AAPP que resultan de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad implementados por el Gobierno: reducción de la deuda financiera y mantenimiento de los ingresos municipales de gestión propia y transferencias, en un contexto de contención de los recursos públicos propio de una situación de crisis económica.

Seguidamente se comenta la estimación de los ingresos en 2015 tomando en general como referencia la gestión del año anterior y cambios normativos que afectan a su rendimiento a nivel de LPGE, toda vez las Ordenanzas Fiscales no registran incremento alguno para el próximo



año. Un detalle de la estimación de cada concepto se recoge en la documentación complementaria de este Informe -Fichas de Ingresos y cuadros auxiliares de su Anexo-.

2.3. Ingresos por Operaciones Corrientes

En 2015 tienen un valor ligeramente mayor al del año anterior, 731,8 millones, creciendo en 5,8 millones a la del presupuesto 2014, un 0,8%. La composición de los ingresos por operaciones corrientes se muestra en los cuadros nº 5 y 6.

En estos se aprecia el mayor peso de impuestos y transferencias frente a tasas, precios públicos e ingresos patrimoniales. El comportamiento de cada recurso es el siguiente.

2.3.1. Impuestos

Los impuestos municipales ascenderán en 2015 a 328,8 millones de €, con un aumento de 4,4 millones de €, el 1,4%. Ver cuadros nº 7 y 8.

La cifra de impuestos cedidos por el Estado en 2015 es 33,0 millones de €, superior en 3,4 millones de € a la del año anterior, un 11,8%.

Este aumento resulta tanto del crecimiento entre ambos años de las entregas a cuenta comunicada por el Ministerio de Hacienda, como a la disminución interanual de los reintegros por los saldos favorables a la AGE de las liquidaciones de 2008 y 2009.

El aumento de las entregas a cuenta tiene su origen en la evolución del rendimiento en los PGE de los impuestos que son objeto de cesión parcial a los Ayuntamientos. Y el descenso interanual de los reintegros se debe a que el Ayuntamiento se ha acogido a la ampliación del plazo de reintegro prevista en la Disposición Adicional del RDL 12/2014, de 12 de septiembre, disminuyendo el importe anual a reintegrar.

Los impuestos de gestión municipal son el próximo año 295,8 millones de €, con un aumento de 0,9 millones de €, el 0,3%.

La evolución de cada impuesto es la siguiente:

*** Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBINU) + Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales (IBICE)**

El IBINU + IBICE forman el impuesto municipal más importante con $205,5 + 4,5 = 210,0$ millones de €. Respecto al presupuesto 2014 aumentan 2,1 millones de €, un 1%. De ambos tributos es el primero de ellos el que determina las cifras agregadas.

La Ley 16/2013, de 29 de octubre, por el que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y otras medidas tributarias y financieras, prorrogaba a 2014 y 2015 el incremento del tipo de gravamen del IBINU establecido en el RDL 20/2011, a destinar a gastos sin cobertura presupuestaria. La LPGE de 2014 actualizó los valores catastrales en diversos porcentajes según la entrada en vigor de las ponencias de valores de cada municipio, que en el caso de Valencia, (1998 y 1,10) haciendo equivalente la aplicación de nuevos valores y el no incremento del tipo de gravamen. El Proyecto de LPGE de 2015 mantiene la actualización de valores catastrales antes mencionada. Finalmente, el Ayuntamiento Pleno, el 26-9-2014, aprobó un nuevo tipo de gravamen en 2015 para hacer efectiva esa equivalencia cifrándolo en 0,886. De este modo el presupuesto mantiene en 2015 el rendimiento del IBINU, al nivel de carga tributaria que resultó de los cambios normativos antes citados, aunque sin aplicar el incremento del tipo de gravamen del 10%. En contrapartida, se mantiene en 2015, en el estado de gastos una cifra igual a la que en 2014 se destinada a contención del déficit público, 18,4 millones de €.

Se supone en 2015 un aumento natural de recibos, valores y cuotas similar al de la matrícula del 2014, un 1%. La matrícula de 2015 se situaría en 205,4 millones de € y suponiendo un comportamiento de altas y anulaciones similar al previsto a final de 2014, el presupuesto del próximo año se situaría en 205,5 millones de €.

El IBICE es en 2015 4,5 millones de €, cifra ligeramente mayor a la del año anterior. Tampoco se considera variación de valores catastrales o tipo de gravamen.

* Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica

Son 37,5 millones de €, cifra igual a la del presupuesto de 2014. En este año, la matrícula ha registrado un descenso de 0,3 millones de € respecto a 2013 -el más bajo de los últimos años-, debido a una disminución del número de recibos compensada con el aumento de tarifas aprobado para este año.

En 2015 se mantiene el tipo de gravamen al no modificarse la Ordenanza Fiscal del impuesto. La previsión supone la estabilización de su rendimiento.

* Impuestos cedidos por el Estado

La ley 51/2002 de 27 de Diciembre, de reforma de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, extiende a los Ayuntamientos un mecanismo de financiación semejante al de las Comunidades Autónomas, la cesión del rendimiento generado en la ciudad de impuestos de gestión estatal, en porcentajes variables: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales de Fabricación -sobre alcohol y bebidas derivadas, cerveza, labores del tabaco, hidrocarburos y productos intermedios-.

El conjunto de estos impuestos estaba previsto en el presupuesto 2014 en 29,5 millones de € resultado de unas entregas a cuenta de 30,8 millones de € y el reintegro de los saldos favorables a la AGE por las liquidaciones de 2008 y 2009 en 1,3 millones de €. A final de 2014 las entregas a cuenta netas son similares a las previstas, 29,5 millones, a las que deben sumarse el saldo positivo de la liquidación de la participación en tributos del estado del año 2012, en cuanto a cesión de impuestos, 1,5 millones de €. En suma los DL a final de año 31,0 millones de € supone un aumento de 1,5 millones, el 5,1% sobre el presupuesto.

Para 2015 la previsión global de los impuestos cedidos son unas entregas a cuenta de 33,6 millones de € -superiores en 3,2 millones a las de 2014- y unos reintegros de 0,5 millones -inferiores en 0,8 millones a las de 2014-. En total 33,1 millones de €, cifra superior en 3,5 millones de € a la del presupuesto anterior.

* Impuesto sobre Actividades Económicas

Se estima en 21,4 millones de €, cifra inferior en 1,1 millones de € a la del presupuesto 2014 y coherente con la matrícula del impuesto este año y la evolución de las cuotas nacionales y provinciales.

* Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos

En 2015 se contempla una previsión de 21 millones de €, cifra superior a la del presupuesto 2014 en 2 millones de €, un 10,5%.

El aumento se ha producido ya en 2014, como resultado de la actualización de valores catastrales registrado ese año. La previsión para 2015 es similar a los ingresos que se liquidarán a final de 2014.



* Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

Los datos de gestión a finales de Septiembre de 2014 determinan una previsión a final de año en torno a 5,8 millones de €, cifra inferior al presupuesto de este año y que sirve de referencia para el de 2015.

En resumen, la estimación de los impuestos el próximo año se fundamenta en los datos de gestión del presente ejercicio, la congelación de tipos de gravamen en las ordenanzas fiscales y el aumento de los impuestos cedidos del estado. En cuanto a los de gestión municipal, se consolida el rendimiento de Bienes Inmuebles e Incremento de Valor de los Terrenos, compensando el descenso del IAE y Obras y Construcciones, más sensibles al ciclo económico. En cuanto al Impuesto sobre Vehículos, se supone la estabilización de su evolución en los últimos años.

2.3.2. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos de Derecho Público.

El capítulo asciende a 84,9 millones de €, una cifra inferior en 1,2 millones de € a la del presupuesto 2014, el 1,5%.

Los conceptos que contiene este capítulo se resumen en los cuadros nº 9 y 10 teniendo en cuenta su naturaleza financiera, y se detallan en los cuadros nº 11 y 12, siguiendo la distinción tradicional entre tributos –tasas y contribuciones especiales-, precios públicos, y otros conceptos –multas, ingresos finalistas, reintegros, cánones, etc.

* Tasas y Contribuciones Especiales.

Este grupo asciende a 55,6 millones de €, cifra superior a la del año anterior en 0,5 millones de €, un 0,9%. En el conjunto del capítulo suponen el 65%. En general registran pequeñas variaciones respecto al presupuesto 2014 inducidas por los datos de gestión de cada tributo, salvo las que se mencionan seguidamente, en un contexto de continuidad y estabilidad de los servicios. Se presupuestan en los valores estimados a final de 2014 y teniendo en cuenta que no hay incremento en las Ordenanzas Fiscales para el próximo año. Seguidamente se comentan los conceptos con previsión superior al millón de €. La estimación de cada tributo se realiza en la documentación complementaria de este Informe -Fichas de Ingresos y cuadros auxiliares de su Anexo-.

Tasas por Prestación de Servicios.-

La *Tasa de Alcantarillado* es la más importante con 11,3 millones de €. Esta cifra resulta de los ingresos líquidos anuales previstos a final de 2014. Comparativamente con el presupuesto de este año disminuye 0,2 millones de €, al registrar esa variación los datos de rendimiento, que expresan el estancamiento de la magnitud sobre la que se ordena el tributo, el consumo de agua potable. No hay variación de tarifas en 2015.

Tasa de Retirada de Vehículos. Asciende a 7 millones de €, cifra igual a la del presupuesto 2014. Este año, el rendimiento se ha visto afectado por el cambio de la empresa que presta el servicio y gestiona la recaudación.

Tasa de Regulación de Aparcamiento (ORA). Se estima en 7 millones de €, superior en 0,47 millones de € al presupuesto del año anterior e igual a los ingresos que se prevé liquidar a final del mismo. Está previsto en 2015 la ampliación de la zona Naranja a otros puntos de la ciudad. Esto puede variar la estructura de plazas a las que se aplican tarifas con distinto rendimiento por plaza y año. En consecuencia, por prudencia, se plantea una previsión igual a los ingresos líquidos del año anterior.

Tasa de Cementerios y Servicios Fúnebres. Son 3,6 millones de €, cifra inferior en 0,2 millones a la del presupuesto anterior. La previsión se apoya en los ingresos que se liquidarán a final de 2014.

Tasa de Licencias Urbanísticas. Se estima en 1,7 millones de €, cifra superior en 0,1 millones a la del Presupuesto 2014. También, en este caso, la previsión responde a los ingresos que se liquidarán en el presente ejercicio.

Tasa de Mercados. Se estima en 1,2 millones de €, cifra igual a la del año 2014, debido al comportamiento del número de recibos en la matrícula este año, respecto a años anteriores. Tampoco hay variación de las Ordenanza Fiscal.

Entre las Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial, la más importante es la *Participación en Ingresos Brutos de Empresas Explotadoras de Servicios y Suministros que resulten de Interés General*, con 11,2 millones de €, cifra igual a la prevista en el presupuesto 2014 e igual a la que se supone alcanzará a final del año, sin considerar liquidaciones acumuladas.

Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento. Ascende a 5,0 millones de €, un 4,1% más que el presupuesto 2014, debido al comportamiento de los datos de gestión de este año e influidos por el crecimiento de la matrícula.

Mesas y Sillas. Esta tasa asciende a 2,2 millones de €, una cifra similar a la del presupuesto 2014 y a los ingresos que se liquidarán a final del mismo.

Contribuciones Especiales. La única que percibe el Ayuntamiento proviene de las Compañías de Seguros y se destina con carácter finalista a inversiones en la mejora del Servicio de Extinción de Incendios. Consiste en un porcentaje fijo sobre las primas contratadas en la ciudad. En 2014 alcanzará 2,99 millones de € -superando ligeramente la cifra inicialmente prevista- y se estima que en 2015 llegará 3 millones de € a la vista de la evolución del tributo en los últimos años.

En general, el conjunto de Tasas y Contribuciones Especiales muestra un equilibrio entre los conceptos que registran aumentos –Regulación de Aparcamiento, Entrada de Vehículos, Licencias Urbanísticas- y disminución –Alcantarillado, Cementerios-, todos en general de pequeña cuantía, al tiempo que se mantiene la cifra de otros tributos –Mesas y Sillas, Participación en Ingresos Brutos, Grúa-. En conjunto registran una variación positiva al aumentar 0,5 millones de €, un 0,9%.

* Precios públicos

Ascienden a 4,5 millones de €, con un descenso de 0,5 millones de €, un 10 % respecto al presupuesto 2014.

El ingreso más importante del grupo es la *Venta de Productos de Recogida Selectiva*, con 2,5 millones de €, cifra inferior en 0,9 millones a la prevista en 2014 e igual a la que alcanzará a final de año. Este descenso condiciona el comportamiento del grupo, al no compensarse con el aumento de otros precios públicos.

Crecen los precios públicos por prestaciones de carácter social (*Centros Sociales*), que aumenta 0,1 millones, hasta llegar a 1,2 millones de €, cifra igual a la que registrará a final de



2014; las entradas en *Museos y eventos* que aumenta hasta 0,4 millones de € y la *Venta de bienes* con un aumento de 0,1 millones de €.

Otros precios públicos –por servicios juveniles, publicaciones, etc. – se presupuestan con cifras pequeñas teniendo en cuenta los datos de gestión del año anterior.

* Otros ingresos

Este grupo incluye ingresos de naturaleza pública pero distinta a los anteriores originados en la gestión tributaria –recargos de prórroga y apremio, intereses de demora-, actuaciones sancionadoras –multas-, recursos finalistas del ciclo hidráulico y otros ingresos menores –reintegros, eventuales, etc.-.

El conjunto asciende a 24,6 millones de €, disminuyendo 1,2 millones respecto al año anterior, un 4 %. En el grupo destacan:

Multas. Se prevén 8 millones de €, cifra igual a la recaudación líquida de 2013 y a la que se espera alcanzar a final de 2014, con los datos de gestión de Septiembre. Es una cifra inferior a la del presupuesto 2014 en 1 millón de €, originada en el descenso interanual de sanciones, al mantenerse los porcentajes de cobro. El presupuesto de 2015 sigue en este concepto el criterio de previsión de años anteriores.

Ingresos finalistas del ciclo hidráulico. Comprende 3 conceptos que financian gasto de capital, mantienen básicamente las cifras en que se presupuestaron en 2014 y que se espera alcancen a final de este año: *Tarifa Especial Aguas.* *Inversiones* 4,7 millones de €. *Tarifa de Aportación*, 0,5 millones de €, y *Participación del 1,5% en los ingresos de EMIVASA*, 1,0 millones de €.

Cánones por concesión de servicio público –aparcamientos, instalaciones deportivas, tanatorio municipal- y *de concesiones demaniales*. En total ascienden a 1,9 millones de €, aumentando en torno a 0,1 millones de € respecto al presupuesto anterior. Registran pequeñas variaciones de diverso signo dentro de un contexto de continuidad en las cifras y entidades concesionales.

Dentro del grupo “Otros Ingresos” destacan tres conceptos, *Recargo de Apremio*, *Intereses de Demora* y *Derribos* que en conjunto bajan 0,4 millones de €. Los dos primeros se caracterizan por una identidad entre ingresos liquidados y recaudados en el ejercicio corriente. El tercero tiene un periodo de recaudación mayor.

El *Recargo de Apremio* se estima en 4 millones de €, cifra igual a la que se espera a final de 2014. Respecto al presupuesto anterior disminuye 0,2 millones de €. La previsión se fundamenta en la gestión de 2014: los ingresos liquidados a septiembre son 3,2 millones de €, cifra menor a la equivalente del año anterior.

Los *Intereses de Demora* se estiman en 1,8 millones de €, cifra inferior a la que se espera a final del año 2014, 2 millones de €, al incluir liquidaciones extraordinarias.

En *Derribos* se liquidan ingresos por actuaciones del Ayuntamiento que deben soportar los particulares responsables de los inmuebles. Es un ingreso finalista que financia un proyecto de gasto. En 2015 se mantiene la misma previsión de 1,0 millones de € del año anterior.

El resto de conceptos del grupo se presupuestan en 2015 con cifras similares a las de 2014 o con pequeñas variaciones, teniendo en cuenta la gestión de este año.

2.3.3. Transferencias Corrientes

Los ingresos por transferencias corrientes son 315,9 millones de €, registrando un aumento de 3,0 millones de €, el 1%.

El cuadro nº 13 muestra las transferencias corrientes previstas en 2015 según su procedencia: Administración Central, Autonómica u otros Agentes.

Las transferencias de la Administración Central son las más cuantiosas con 299,7 millones de €, las de la Generalitat Valenciana son 13,8 millones de € y las procedentes de otros organismos 2,3 millones de €.

En general la previsión de las transferencias se realiza considerando los importes de los presupuestos de donde proceden, y en su defecto datos de gestión del año anterior. En ocasiones no se realiza previsión alguna, aunque se hayan percibido en 2014, a fin de que en caso de concederse de nuevo amplíen el estado de gastos en coherencia con el destino de la financiación.

*** Transferencias de la Administración Central**

Son el Fondo Complementario de Financiación (FCF), Compensación por menor recaudación del IAE, Subvención del Transporte Público Urbano, Compensación de Beneficios Fiscales y otras transferencias de menor cuantía de la administración central del estado.

En conjunto, las transferencias de la Administración Central se estima que en 2014 alcanzarán 299,7 millones de €, con un aumento respecto al presupuesto 2014 de 3,0 millones de €, el 1%.

La más importante es el *Fondo Complementario de Financiación (FCF)*, junto con la *Compensación por menor recaudación del IAE* –en lo sucesivo *Compensación IAE*–.

En el actual modelo de financiación municipal este recurso completa el importe de la cesión de impuestos, materializando la participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado. Dada la relación entre impuestos cedidos y transferencias -FCF + Compensación IAE-, aunque ya se comentaron aquellos, se realiza un examen agregado de ambos recursos.

En 2015 las entregas a cuenta comunicada por el MHAP son 307,5 millones de € y los reintegros por el saldo a favor de la AGE procedentes de liquidaciones de 2008 y 2009 previstos el próximo año, 4,4 millones de €. Ambos determinan una previsión de 303,15 millones de €. Esta cifra es mayor a la equivalente del presupuesto 2014 en 23,9 millones de €, 8,5%. El aumento proviene del crecimiento de las entregas a cuenta y del descenso de los reintegros al acogerse el Ayuntamiento a la ampliación de plazo para su devolución regulada en el RDL 12/2014, de 12 de septiembre.

Esta comparación no tiene en cuenta dentro de la cifra de 2014 la liquidación del año 2012, y dentro de la de 2015, la que proviene de la liquidación del año 2013. Si aquella, con un valor positivo, se cifró a efectos del presupuesto 2014 en 10 millones de €, esta última, con un valor negativo, supone un ajuste de 10,67 millones de € en el presupuesto 2015.

La cifra comunicada por el MHAP de liquidación del FCF y Compensación IAE de 2013 es un saldo favorable a la Administración General del Estado de 15,85 millones de €. El Proyecto de Ley de PGE 2015 establece el mecanismo y plazo de reintegro. Teniendo en cuenta devoluciones anteriores equivalentes, se estima que el reintegro que sería efectivo en 2015 es -10,67 millones de €.



En consecuencia, el FCF + Compensación IAE -incluyendo entregas a cuenta netas y liquidación de años anteriores- se presupuesta en 2015 en 303,1 - 10,6 = 292,5 millones de €. Esta cifra es 3,3 millones de € superior a la equivalente del presupuesto 2014, un 1,1%.

Si añadimos la cesión de impuestos y el FCF + Compensación IAE, la participación en los tributos del estado en el presupuesto 2015 es 325,5 millones de €, cifra superior en 6,7 millones de € a la del presupuesto 2014, un 2,1%

Subvención Transporte Público Urbano. En 2015 se estima en 6 millones de €, disminuyendo 0,1 millones de € respecto al presupuesto anterior. La previsión es mayor a la última subvención concedida ya que esta se vio afectada por factores extraordinarios en la fórmula de reparto. El proyecto de LPGE de 2015 mantiene el crédito para estas subvenciones en la misma cifra de años anteriores.

Compensación de Beneficios Fiscales. El Ayuntamiento viene percibiendo este recurso por la bonificación otorgada por el estado en tributos de ámbito municipal. Se refiere a beneficios fiscales en el IAE e IBI que gravan respectivamente a cooperativas y centros de enseñanza. Tomando como referencia datos de gestión de 2014 se estiman en 1,25 millones de €, cifra similar a la del año anterior.

Otras transferencias de la Administración Central. Este apartado recoge subvenciones recurrentes de menor cuantía –prevención drogodependencias, gastos censales, etc., en cuantía irrelevante. La subvención que venía concediendo el INAP para formación de funcionarios se contempla como procedente de la Generalitat Valenciana.

*Transferencias de la Administración Autonómica

La Generalitat aportará al Ayuntamiento en 2015 una cifra estimada en 13,8 millones de €, inferior en 0,1 millones de € a la del presupuesto anterior, un 0,6 %. El cuadro nº 14 muestra su composición.

Las transferencias en materia de Cultura y de Educación son 2,6 millones de €, una cifra similar a la del año 2014. La más importante es la referida a colegios municipales, con 2,3 millones de €, otras subvenciones son 0,1 millones de € para promoción de actividades culturales, 0,04 millones por el Conservatorio José Iturbi, 0,07 millones para Colegios Infantiles y 0,04 millones de € para el Gabinete Psicopedagógico.

Las transferencias en materia de Bienestar Social son 8,0 millones de €. Respecto al presupuesto anterior aumentan 0,6 millones, un 8,7%.

En 2015 son 5,3 millones para programas del Convenio de Asistencia Social –Servicios Sociales Generales, Integración Pueblo Gitano, Medidas Judiciales Menores, Atención Personas con Discapacidad, Centro de Día para Menores y Servicio Especializado de Atención a Menores-, 2,3 millones por el programa de Renta Garantizada, 0,1 millones de € para Prestaciones Económicas Individuales de Acogimiento Familiar (PEIAF) y 0,15 millones para Integración de la Inmigración. Este grupo incluye dos nuevas subvenciones para formación de funcionarios -0,05 millones de €-, y Punto de Encuentro familiar -0,06 millones de €-

La previsión de estas cifras toma como referencia la cuantía establecida en el Presupuesto de la generalitat Valenciana para el Ayuntamiento, y cuando esta no se detalla, la última subvención concedida en cada programa. Se presupuestan como financiación afectada a proyectos de gasto. Esto mismo ocurre con la subvención por colegios municipales o para fomento de actividades culturales, del bloque anterior.

La transferencia de la Entidad de Saneamiento de la Comunidad Valenciana por instalaciones de depuración de aguas residuales del Ayuntamiento es 3,0 millones de €, disminuyendo 0,7 millones respecto a 2014, teniendo en cuenta los datos de gestión de este año.

El presupuesto 2015 recoge otras transferencias de la Generalitat por valor de 0,13 millones de € en concepto de participación en el Fondo de Cohesión Territorial, una cifra similar a la del año anterior.

* Transferencias de Otras Entidades

Son recursos procedentes de otras administraciones públicas, empresas o del exterior y se estiman en 2015 en 2,3 millones de €, una cifra superior en 0,16 millones a la de 2014. Incluye transferencias de la Unión Europea por valor de 0,04 millones de € para diversos proyectos en los que colabora el Ayuntamiento –MY GENERATION, EUROPA JOVEN, POL PRIMETT II-, 2,1 millones de € procedentes de la EHMSI, recurso finalista destinado al canon que se satisface a diversos organismos de cuenca por abastecimiento de agua, y 0,13 millones de € de la Diputación Provincial para el Plan de Empleo Conjunto de las AAPP valencianas.

En materia de subvenciones, el criterio de prudencia en su cuantificación y la necesidad de asignar la financiación a gastos específicos cuando son subvenciones finalistas, se traduce en no incluir en el presupuesto inicial aquellas sobre las que no se tiene certeza de su cuantía y destino, aunque a lo largo del año anterior se hubieran percibido y materializado en modificaciones de crédito. En otros términos, las transferencias previstas en 2015 probablemente aumentarán a lo largo del próximo año, como ha ocurrido en 2014 –y ejercicios anteriores-, al mantenerse este criterio en la elaboración del presupuesto.

Esto puede apreciarse en el *Anexo Comparativo de Ingresos Presupuesto 2014 – Gestión 2014 – Presupuesto 2015*. Con datos a 30 de septiembre de 2014 se estima que a final de año se contabilizarán 2.251.198,89 € procedentes de otras AAPP que no se presupuestaron inicialmente por razones de prudencia, tener un carácter sobrevenido o asociarse a gastos específicos. Se mantiene este mismo criterio al presupuestar esos conceptos -42200, 45007, 45015, 45021, 45023, 45025, 45030, 45033, 45034, 45035, 45036, 45037, 45105, 45107, 45130, 46100, 46104, 46106, 47010, 47013, 47014, 48018, 48020, 48021 y 49719- de forma que si se otorgan de nuevo, se precisaría su importe y destino mediante Proyectos de Gasto y se incorporarían al presupuesto mediante Generación de Créditos.

2.3.4. Ingresos patrimoniales

Se estiman en 2,0 millones de €, cifra inferior en 0,5 millones de € a la del presupuesto anterior, un 18,3%. El descenso se produce en los intereses generados en cuentas y depósitos, dado el comportamiento de los tipos de interés en los mercados financieros. La participación en beneficios de empresas en cuyo capital participa el Ayuntamiento –Mercavalencia y Emivasa- y el aprovechamiento de bienes patrimoniales crecen respecto al año anterior pero no compensan la disminución de los intereses dado el peso de estos en el capítulo.

En general se presupuestan con cifras ajustadas a los ingresos previstos a final de 2014, sin considerar los de tipo extraordinario.

2.4. Ingresos por Operaciones de Capital



Corresponden a los capítulos 6 y 7 del estado de ingresos: enajenación de inversiones y transferencias de capital. En conjunto ascienden a 6,0 millones de €, cifra superior en 1,6 millones de € a la del presupuesto 2014. Ver cuadro nº 15.

El capítulo 6º, Enajenación de Inversiones se estima en 5,2 millones de €, aumentando 0,8 millones respecto al año anterior. Casi la totalidad proviene de la encomienda de gestión con la EMSH de inversiones en plantas y depósitos de abastecimiento de agua, que supone el próximo año 5,2 millones de € casi un millón más que en 2014. La cifra resulta de las inversiones programadas por ese organismo el próximo año, a ejecutar por el Ayuntamiento, e incluidas en el estado de gastos.

El resto del capítulo, 0,03 millones de € provienen de venta de inmuebles, un recurso que dada su naturaleza se presupuesta con cifras prudentes, manteniendo el criterio de años anteriores.

Los ingresos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) se establecen en dos conceptos con denominación específica, en los capítulos 3º y 6º -39938 EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO-PMS y 60014 APROVECHAMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO-PMS-, ambos con 1.000 € para generar crédito en el estado de gastos en el supuesto de que se percibieran por mayor importe, constituyen financiación afectada a inversiones en PMS.

Todos los recursos finalistas relacionados con la actividad urbanística del presupuesto 2015 –estén asociados o no al PMS y recogidos en los capítulos 3º y 6º, es decir, los conceptos 39938; 60000; 60200; 60300; 60014; 61900 y 61901- se detallan en un cuadro específico en el Anexo de las Fichas Ingresos.

El capítulo 7º, transferencias de capital se presupuesta en 0,79 millones de €. Este tipo de transferencias tienen carácter finalista y se asocian a obras o inversiones determinadas. En 2015 se originan en dos proyectos cofinanciados por la Diputación Provincial, obras del Plan de Núcleos y Renovación de luminarias de bajo consumo en instalaciones deportivas, que se han iniciado este año y continúan el próximo en esa anualidad.

Las transferencias de capital son un recurso que carece de continuidad: una vez ejecutadas las obras decae esa financiación, por lo que su comparación interanual debe considerar ese aspecto. En 2014 no contaba con previsión inicial alguna, aunque a final de año alcanzarán 6,0 millones de € -ver *Anexo Comparativo de Ingresos Presupuesto 2014 – Gestión 2014 – Presupuesto 2015*- debido a diversas transferencias recibidas de otras AAPP y agentes destinadas a gasto de capital.

2.5. Ingresos por operaciones financieras

Comprenden los activos y pasivos financieros, contabilizados respectivamente en los capítulos 8 y 9 del estado de ingresos. En 2015 se limitan exclusivamente a los primeros, devolución de anticipos a funcionarios, previsto en 0,3 millones de €, cifra igual a años anteriores y a la de este capítulo en gastos.

El presupuesto 2015 no considera el crédito como fuente de financiación. Esto supone una continuidad respecto al año anterior en dos aspectos esenciales.

1º.- No emplear el crédito como fuente de financiación del presupuesto, financiando los gastos de capital con recursos corrientes o ahorro.

2º.- Producirse de nuevo en 2015 una disminución de la deuda, al amortizarse operaciones de crédito por valor de 69,6 millones de €, sin endeudamiento adicional.

2.6. Asignación de financiaciones

La estructura económica del presupuesto distingue entre operaciones corrientes, operaciones de capital y operaciones financieras tanto en ingresos como en gastos.

Tradicionalmente se ha producido una atribución de financiaciones a tipologías de gasto caracterizada por las siguientes notas:

Los ingresos por operaciones corrientes –impuestos directos e indirectos, tasas y precios, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales-, de carácter regular, periódico y ordinario, se aplican a gasto por operaciones corrientes -personal, compra de bienes y servicios, transferencias corrientes, Fondo de Contingencia e intereses- más la amortización de la deuda -pasivos financieros-. Esto exige excluir previamente aquellos ingresos corrientes que por su carácter finalista financian inversiones.

Los ingresos por operaciones de capital –junto con los ingresos corrientes finalistas- se destinan a gastos de capital –inversiones y transferencias de capital-, pero suelen ser insuficientes para atender estos y se completan con otros recursos extraordinarios: ahorro de ingresos corrientes y operaciones financieras –préstamo-.

Los ingresos de activos financieros se destinan a gastos de activos financieros.

En 2015 se mantiene el cambio iniciado en 2013 respecto a la asignación de recursos del presupuesto: se destina ingresos corrientes genéricos a inversiones, transferencias de capital y activos financieros. Estos dos tipos de gastos tienen la siguiente estructura financiera:

El cuadro nº 17 muestra el ahorro de ingresos corrientes dedicado a financiar Activos Financieros, pasando de 5,1 millones de € en 2014 a 5,45 millones en 2015. A estas cifras se añaden 0,3 millones de € del capítulo 8º de ingresos, para obtener el total de recursos aplicados al capítulo 8º de gastos.

El cuadro nº 18 muestra los recursos que financian Inversiones Reales y Transferencias de Capital, es decir, el Gasto de Capital No Financiero. En 2015 son 41,68 millones de €, frente a los 30,5 millones del año anterior. Un aumento de 11,1 millones de €, un 36,5%, expresivo de la prioridad otorgada en la asignación de recursos municipales a este tipo de gastos.

La estructura de los recursos que financian en 2015 las inversiones y transferencias de capital tiene algunos cambios respecto del año anterior -ver cuadro nº 18:

* *Recursos corrientes finalistas para Inversiones y TC* son 9,3 millones de €, creciendo 0,1 millones de € respecto a 2014, al aumentar ligeramente las Tarifas para inversiones en Abastecimiento de Agua y las Contribuciones Especiales por Prevención y Extinción de Incendio, ya comentadas anteriormente.

* *Ingresos corrientes genéricos para Inversiones y TC* son en 2015 26,2 millones de €, frente a los 16,9 millones del año anterior. Aumentando 9,3 millones de €, un 55%.

El ahorro aplicado a gastos de capital no financieros y a activos financieros pasa de 22,0 a 31,7 millones de € entre ambos presupuestos, aumentando 9,7 millones de €, un 44%.

* *Ingresos por operaciones de capital* son 6,0 millones de €, cifra superior en 1,6 millones año anterior, al crecer, como se ha comentado, el producto de enajenación de inversiones y transferencias de capital.



La asignación de financiaciones en el presupuesto de 2015 se recoge en el cuadro nº 19.

Los ingresos por operaciones corrientes -731,8 millones de €- menos los ingresos corrientes finalistas para inversiones -9,3 millones de €- y menos los ingresos corrientes que se destinan como financiación genérica de inversiones, transferencias de capital y activos financieros -26,2 y 5,4 millones de €- suman el total de recursos corrientes para gasto corriente más amortizaciones, 690,7 millones de €. Esta cifra es 4 millones de € menos que la del presupuesto 2014, un 0,6% inferior.

Los ingresos corrientes finalistas para inversiones -9,3 millones de €- más los ingresos corrientes genéricos que financian estas el próximo año -26,2 millones de €-, más los ingresos de capital -6,0 millones de €- suman el total de recursos para gastos de capital no financieros, 41,6 millones de €, superior en 11,1 millones de € al año anterior, un 36,5%.

Por ultimo la financiación de activos financieros es en 2015 5,7 millones de €, creciendo en 0,3 millones de € sobre la del presupuesto anterior.

2.7. Ingresos genéricos, afectados y relacionados con programas de gasto.

Los ingresos que recoge el presupuesto del Ayuntamiento 2015, en cuanto a su cualidad financiadora tienen todos ellos la consideración de ingresos genéricos, excepto los ingresos que son financiación afectada a determinados gastos (ver *Anexo de Gastos con Financiación Afectada* y *Anexo de Créditos Presupuestarios de Proyectos de Gasto*).

Los ingresos que en el presupuesto 2015 constituye financiación afectada suman 29,2 millones de €, de estos en el capítulo 3º, 10,4 millones de €, en el 4º, 12,8 millones de €, en el 6º, 5,2 millones de € y en el 7º, 0,79 millones de €. El año anterior la financiación afectada ascendió a 26,5 millones de €, creciendo entre ambos años 2,5 millones de €, un 9,4%.

El capítulo 4º del presupuesto, Transferencias Corrientes, incluye transferencias que constituyen financiación genérica por importe de 299,8 millones de €, transferencias que constituyen financiación afectada y se integra en proyectos de gasto, los citados 12,8 millones de €, y transferencias recurrentes relacionadas con programas de gasto que realiza el Ayuntamiento por importe de 3,2 millones de €.

El detalle de estos tres grupos de transferencias se detalla en el *Anexo Ingresos Afectados*, *Transferencias que constituyen financiación genérica* y *Transferencias asociadas a programas de gasto*.

De los tres bloques citados, el tercero son transferencias cuya recurrencia permite su inclusión en el presupuesto inicial, tomando como referencia de su importe datos de gestión del año anterior, si bien se desconoce a priori las aplicaciones de gastos que finalmente se financian con estos recursos y en que cuantía. Ascenden en 2015 a 3.282.284,00 €, cifra menor a la equivalente de 2014, 4.157.000,00 €.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias, desarrolla programas de gasto que pueden ser objeto de financiación mediante transferencias, y que en todo caso se presupuestan para 2015 al margen de esa financiación, al considerar que afectan a servicios esenciales, si bien, atendiendo a lo previsto en el artículo 173.6 del TRLRHL, y habiéndose tenido en cuenta dichos ingresos inicialmente a efectos de nivelación, se deberán revisar a lo largo del ejercicio y en su caso, ajustar el gasto a la financiación efectivamente recibida o bien asignarle financiación distinta.

En el Anexo citado se detalla el gasto corriente –personal, bienes y servicios y transferencias corrientes- de esos programas de gasto (Acción Social, Servicios Educativos y Alcantarillado y Aguas Residuales), que totalizan créditos por una cifra muy superior a la citada.

3. Gastos

3.1. Estructura económica del gasto

El presupuesto de gastos en 2015 asciende a 738.139.268,74 €, al estar nivelado con los ingresos.

Los cuadros nº 20 y 21 recogen la estructura por capítulos siguiendo la clasificación económica del gasto y la variación respecto al año anterior.

Las operaciones corrientes suman 621,0 millones de € y suponen el 84,1% del total. Las operaciones de capital son 41,6 millones de €, el 5,6% del total. Finalmente, las operaciones financieras son 75,4 millones de €, el 10,2 % restante. Estos porcentajes registran pequeñas variaciones con los del presupuesto 2014, 84,9% de operaciones corrientes, 4,2% operaciones de capital y 10,9% de operaciones financieras.

Considerando una clasificación del gasto acorde con su naturaleza y financiación, debe distinguirse entre gastos ordinarios, gastos de capital no financieros y activos financieros.

El total de cada grupo, que ya se ha comentado al referirnos a las financiaciones –ver cuadro nº 19-, es respectivamente 690.701.729,94 €, 41.687.538,80 € y 5.750.000,00 €.

3.1.1. Gastos Ordinarios

Se considera gasto ordinario el destinado a la prestación de servicios –personal, compra de bienes y servicios y transferencias corrientes- la carga financiera derivada de operaciones de crédito -intereses y amortización de préstamos-, y en 2015 el nuevo capítulo 5º del estado de gastos, Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos, que hasta ese año se incluye en el capítulo 2º del presupuesto y que se comenta más adelante. La estructura del gasto ordinario y su variación respecto al presupuesto 2014, se aprecia en el cuadro nº 22.

El conjunto del gasto ordinario baja de 694,7 millones en 2013 a 690,7 millones en el presupuesto 2015, 4,0 millones de €, un 0,6%. Esta disminución sigue a la registrada en 2014-2013, de 3,0 millones de €.

En cuanto a su estructura, debe corregirse el efecto de consignarse en un capítulo propio, el crédito para Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

El gasto en servicios –suma de los capítulos 1, 2 y 4 del presupuesto- en 2014 ascendía a 582,2 millones de €. De estos, dentro del capítulo 2º, el crédito del Programa Imprevistos –Fondo de Contingencia, Imprevistos y crédito para contención del déficit- ascendía a 21,87 millones de €, por lo que en propiedad, a prestación de servicios se destinaba en conjunto 560,3 millones de €.

En 2015 el Programa Imprevistos se clasifica en un capítulo diferente, el 5º, y el gasto en servicios –capítulos 1, 2 y 4 del estado de gastos- asciende a 568,7 millones de €. En comparación con la cifra homogénea de 2014 aumenta 8,3 millones de €, un 1,5%. Ver cuadro nº 23.

El crédito para Fondo de Contingencia, Imprevistos y contención del déficit -crédito para posibles gastos sobrevenidos a lo largo del ejercicio y que puedan estar pendientes de cobertura-, tiene el mismo importe en 2014 y 2015, 21,87 millones de €, aunque, como se ha indicado, aparecen en el presupuesto en capítulos distintos, respectivamente en el 2º y 5º.



El gasto en carga financiera disminuye de 112,5 a 100,0 millones de € entre ambos presupuestos. Esta reducción de 12,4 millones de € sigue a la que se registró en 2014 respecto a 2013, de 7,5 millones de €, casi 20 millones en 2 años.

En los apartados siguientes se examina los componentes del gasto ordinario –Personal, Compra de bienes y servicios y Transferencias, Fondo de Contingencia, Imprevistos y Contención del déficit, e Intereses y amortización de préstamos- en 2015.

3.1.1.1. Gastos de Personal

El Capítulo 1º Gastos de Personal es 230,7 millones de €, con un descenso de 5,2 millones de €, un 2,2% respecto al año anterior. Esa disminución sigue la registrada en 2014-2013, de 3 millones de €.

El peso de los gastos de personal sobre el conjunto del presupuesto 2015 es un 31,2%, inferior al 32,3% del pasado año. Si la comparación se establece no sobre el conjunto del presupuesto sino sobre los gastos ordinarios –excluyendo gastos de capital y por tanto extraordinarios y activos financieros- disminuye igualmente del 34,3 % al 33,4% entre ambos años.

El importe y composición del Capítulo 1º del presupuesto municipal 2015 es calculado por el Servicio de Personal. Sobre estos extremos se remite a los informes de ese Servicio que obran en el expediente en el *Anexo de Personal*.

El cuadro nº 24 compara la estructura del capítulo 1º y de la plantilla en 2015 respecto al presupuesto anterior.

El gasto en retribuciones y seguridad social del personal funcionario, personal eventual de gabinetes y personal laboral –fijo o temporal- asciende en 2015 a 222,1 millones de €, cifra inferior en 4,6 millones de € a la del año anterior, un 2%.

Otros gastos incluidos en este capítulo –retribuciones de órganos de gobierno, servicios extraordinarios, contrataciones laborales, acción social, atrasos y sentencias, etc., y la seguridad social de estas retribuciones- ascienden en conjunto a 8,6 millones de €, disminuyendo en 0,5 millones de €, un 1,4% respecto al año anterior.

Entre ambos presupuestos descienden todas las rúbricas –salvo el apartado para Servicios Extraordinarios- especialmente la previsión para Productividad y su Seguridad Social. El crédito en el capítulo 1º para retribución de Órganos de Gobierno asimismo baja un 2,8%.

La plantilla de personal en 2015 es 5.757 plazas, disminuyendo en 3 unidades respecto a la de 2014. De las 5.757 plazas se hallan ocupadas 4.827 y vacantes 930 plazas. Comparativamente con el año anterior las plazas ocupadas disminuyen 101 y las vacantes aumentan en 98. La disminución interanual de plazas ocupadas prevista en 2015, 101, se une a la registrada en 2014-2013, 135 plazas.

Del total de plazas de la plantilla en 2015 corresponde a personal funcionario 5.599, a personal eventual de gabinetes 57 y a personal laboral 101 plazas. Comparativamente con el año anterior, la disminución de plazas en la plantilla -3 unidades- se produce entre el personal laboral.

Si la comparación considera no las plazas totales sino las ocupadas, la reducción de plazas ocupadas se produce entre los funcionarios, el componente más numeroso de la plantilla.

El cuadro nº 25 recoge la distribución de la plantilla en 2015 por niveles y servicios. En el cuadro nº 26 se aprecia la variación del número de efectivos por niveles y servicios entre 2014 y 2015. El cuadro nº 27 recoge las plazas vacantes de la plantilla por niveles y servicios del presupuesto 2015. El cuadro nº 28 indica la variación de las plazas vacantes de la plantilla por niveles y servicios respecto al año anterior.

3.1.1.2. Gasto en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes

El Capítulo 2º, Compra de Bienes y Servicios asciende en 2015 a 208,4 millones de € y registra un descenso respecto al del año anterior de 11,8 millones de €, un 5,4%, sin tener en cuenta el cambio de clasificación del Programa de Imprevistos. Si descontásemos su cuantía, habría ascendido en 2014 a 198,4 millones de €. Sobre esta cifra el año 2015 registra un aumento de 10 millones de €, un 5%.

El capítulo 4º, Transferencias Corrientes el próximo año es 129,5 millones de €, aumentando 3,5 millones de €, el 2,9%.

Ambos capítulos recogen una parte substancial del gasto en la provisión de servicios municipales, mediante la producción propia, contratos externos y transferencias a Organismos Públicos, Entidades privadas y Familias. Dado que a través de ambos capítulos se canaliza gran parte de los recursos destinados a prestación de servicios por las distintas Delegaciones, se realiza un examen conjunto de ambos.

En conjunto, los capítulos 2 y 4 de gastos el próximo año son 338,0 millones de €, disminuyendo 8,2 millones respecto al año anterior, sin tener en cuenta el cambio de clasificación del Programa de Imprevistos. Si descontásemos su cuantía, habrían ascendido en 2014 a 324,39 millones de €. Sobre esta cifra el año 2015 registra un aumento de 13,6 millones de €, un 4,2%.

La distribución del gasto previsto en 2015 en compra de bienes y servicios y transferencias corrientes por órganos de gestión municipal -Áreas, Delegaciones de Servicio y Sectores del presupuesto- y su variación respecto al año anterior se aprecia en el cuadro nº 29.

Las Áreas y Delegaciones de Servicio son la estructura de decisión ejecutiva del Presupuesto Municipal. Los Sectores son unidades de gestión del presupuesto siguiendo la estructura administrativa del Ayuntamiento. En un Anexo de las Bases de Ejecución se detallan los códigos de la estructura orgánica del presupuesto municipal conforme a la estructura política y administrativa del Ayuntamiento.

El cambio más notorio que registra ésta respecto a la de 2014 es la integración del Servicio de Turismo en el Órgano de Apoyo a la JGL.

A diferencia de presupuestos anteriores, la comparación por unidades de gestión de los capítulos 2 y 4 de gastos presenta numerosas y notables variaciones, gracias al margen de recursos corrientes que presenta el presupuesto de 2015, al crecer los ingresos corrientes y reducirse tanto el gasto de personal como la carga financiera. Se comenta brevemente el motivo de las variaciones de cuantía igual o superior a 100.000 € que recoge el cuadro nº 29 del IEF -en Anexo *Comparativo gastos capítulos 2 y 4 por sectores y programas* un detalle mayor a nivel de aplicación presupuestaria-.

- Turismo y Órgano de Apoyo a la JGL. Promoción de la ciudad como sede del Santo Cáliz.
- Publicidad y Anuncios Oficiales. Divulgación de actividades municipales.
- Servicios Centrales Técnicos. Mantenimiento de dependencias municipales.



- Descentralización y Participación Ciudadana. Subvención actividades de entidades vecinales.
- Bienestar Social e Integración. Órgano de Apoyo a la JGL y nuevo programa “Valencia contigo vivienda. Una familia, un hogar”.
- Acción Cultural. Mejora programación Teatro Musical del Cabañal y nuevas actividades culturales.
- Juventud. Mejora diversas líneas de intervención.
- Palau de la Música y Orquesta. Aumento aportación al presupuesto del OAM.
- Deportes. Aumento aportación al presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal.
- Jardines. Mayor consignación contrato de mantenimiento zonas ajardinadas, poda de arbolado y conservación de fuentes ornamentales en jardines.
- Playas. Servicio socorrismo y vigilancia sanitaria en playas.
- Residuos sólidos, limpieza. Aumento de servicios de limpieza urbana en 2,5 millones de € -en 2015 no hay aportación a la Entidad Metropolitana de Tratamiento de Residuos que en 2014 ascendía a 0,44 millones de €.
- Ciclo Integral del Agua. Indemnizaciones por el contrato del servicio de saneamiento. Consumo de agua en servicios municipales. Aportación a Comunidades de Regantes.
- Proyectos Urbanos. Subvención déficit de explotación de empresa municipal.
- Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras. Mejora de aceras y calzadas en la vía pública.
- Circulación y transportes. Ampliación de la regulación de aparcamientos en vía pública y subvención déficit de explotación de empresa municipal.
- Contabilidad. Recaudación de tributos municipales ordenados sobre el consumo de agua.
- Tesorería. Servicio de recaudación en voluntaria y ejecutiva.
- Tecnología de la Innovación. Mejora de programas informáticos.
- Innovación y Proyectos Emprendedores. Aportación a Fundaciones –Valencia Crea e Indea-. Programas de empleo y de apoyo a emprendedor@s.

Las partidas de estos capítulos incluidas en Proyectos de Gasto –que cuentan con financiación finalista- se presupuestan en coherencia con esa financiación, determinando importes en 2015 que son en su caso inferior, igual o superior a los del año anterior. Las aplicaciones de estos capítulos con financiación finalista constan en el *Anexo de Gastos con Financiación Afectada*.

Los créditos para bienes y servicios y transferencias corrientes que recoge el Presupuesto para 2015, en alguna partida, es inferior al crédito contabilizado en esa anualidad, a Noviembre de 2014. Se identifica en el *Anexo Aplicaciones con crédito en 2015 inferior al gasto contabilizado a Noviembre de 2014*, en el que se detallan los gastos con importe contabilizado en 2015 -a esa fecha- que decaen automáticamente con la aprobación de este Presupuesto.

3.1.1.3. Fondo de contingencia y otros imprevistos

Una Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 419-2014 de 14 de Marzo aprueba la modificación de la estructura de los presupuestos de las entidades locales estableciendo una nueva clasificación de programas de gasto y un nuevo capítulo 5º en la clasificación económica de gastos, destinado a recoger el Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, suprime el artículo 27 de la anterior clasificación económica –Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre- destinado a Gastos imprevistos y funciones no clasificadas, que permitía encuadrar en el capítulo 2º del presupuesto de gastos dicho Fondo, la dotación ordinaria para gastos imprevistos y el crédito que desde 2013 se incluye en el presupuesto municipal para contención del déficit.

En consecuencia, estos tres conceptos, que en el presupuesto de 2014 ascendían respectivamente a 3.199.647,89 €, 180.000,00 € y 18.500.000,00 € y se incluían en el capítulo 2º, en 2015 componen el capítulo 5º del estado de gastos con los mismos importes.

El Fondo de Contingencia se estableció en la norma citada como dotación diferenciada de créditos presupuestarios destinados a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional, no previstas en el presupuesto inicial y que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. Establecido por primera vez en el presupuesto 2014 en el 1,5% del crédito inicial del capítulo 2 de gastos del presupuesto del año anterior, para 2015 mantiene su importe, aunque el valor de dicho capítulo en el presupuesto 2014 permitía aplicando el mismo porcentaje reducir su cuantía.

El crédito ordinario para Imprevistos tiene tradicionalmente en el estado de gastos la misma cifra que los ingresos Indeterminados.

La cuantía destinada a contención del déficit - créditos destinados a gastos sobrevenidos o que a lo largo del año puedan estar pendientes de cobertura- se consignó en 2013 y 2014 en el importe del incremento del tipo de gravamen del IBI establecido con esa finalidad en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Aunque dicho incremento ha dejado de aplicarse con la actualización equivalente de valores catastrales, se mantiene en gastos una cifra igual a la del presupuesto 2014, con la misma finalidad.

3.1.1.4. Carga Financiera

El examen del gasto en intereses y amortización de operaciones de crédito previsto en el año 2015 se realiza considerando los siguientes apartados:

Importe de la Carga Financiera

El gasto en carga financiera asciende a 100,0 millones de €, de los cuales 30,4 millones de € corresponden a intereses y 69,6 millones de € a amortizaciones. En términos porcentuales sobre el total de gastos, los intereses suponen el 4,1 % y las amortizaciones el 9,4 %, en total el 13,5 % frente al 15,4 % de 2014.



La participación de ambos capítulos en el gasto ordinario –gastos corrientes más amortizaciones –, evitando la variación de los gastos de capital no financieros, es el 14,5 %, inferior al 16,2 % de 2014. Ver cuadro nº 22.

Comparativamente con el presupuesto 2014 la suma de los capítulos de carga financiera disminuye en un importe de 12.406.000,00 €, un 11%. Disminución que es el resultado de una minoración del capítulo de los intereses de 7.868.500,00 €, el 20,6 %, y de una disminución de las amortizaciones en 4.537.500,00 € el 6,1 %. Los gastos por intereses no recogen la reducción que supondrá la refinanciación de los préstamos concertados en el 2012, titularidad del Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores, por encontrarse pendiente de autorización por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En el cuadro nº 30 se detalla la carga financiera de intereses y amortizaciones, desagregada por operaciones, así como la deuda contratada pendiente de amortización a principio y fin del año 2015.

Los gastos por intereses en 2015 se reducen tanto por el descenso de los tipos de interés como por la disminución del capital vivo de la deuda fruto de las amortizaciones realizadas en 2014, con un impacto muy superior al del aumento del crédito destinado a intereses de demora.

Junto al descenso del euribor previsto, la disminución de tipos de interés más significativa, es la de los préstamos concertados en el 2012, que constituyen la deuda con el Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores, con una reducción del diferencial sobre el euribor de 1,45 puntos porcentuales, -del 5,25 % al 3,85%-, diferencial este último que a su vez será sustancialmente recortado mediante la refinanciación pendiente de autorización anteriormente citada-.

Las amortizaciones de deuda del año 2014 con mayor impacto en los gastos por intereses del 2015 son las de los préstamos concertados con el ICO en el 2011, -con un tipo del 6,5 %-, que quedan cancelados.

Los tipos de referencia, - principalmente el euribor a 3 meses y el tipo del Banco Europeo de Inversiones (BEI)-, de los préstamos a interés variable no asegurados con swaps, se han estimado en el 0,60%, porcentaje superior aproximadamente en 0,50 puntos al vigente en el mercado al redactar este informe. En el presupuesto de 2014 se consideró a estos efectos el 1 %, 0,75 puntos porcentuales por encima del vigente al elaborarse ese presupuesto. La política de tipos de interés mínimos que se prevé mantendrá el BCE, permiten presupuestar los intereses de los préstamos a tipo variable con un margen inferior al del pasado ejercicio.

Los intereses de las operaciones de préstamo contratadas en el 2012, titularidad del Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores, con un principal pendiente a 1 de enero de 2015 de 171.726.732,50 €, se presupuestan a un tipo euribor 3 meses más un diferencial de 385 puntos básicos, vigente a partir de agosto de 2014, tras acogerse el Ayuntamiento a lo previsto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014, condición financiera novena. No se considera la reducción del diferencial que supondrá la refinanciación de los citados préstamos, -entre 184 y 155 puntos básicos-, mediante la contratación de nuevas operaciones adjudicadas por la Junta de Gobierno Local el 31 de octubre de 2014, pendientes de autorización por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la fecha de este informe.

Se consigna un crédito presupuestario de 8 millones de € para intereses de demora por retraso en el pago de certificaciones de obra y servicios, o establecidos en sentencias desfavorables al Ayuntamiento. Esa cifra es superior en 1 millón de € a la del presupuesto 2014.

Se presupuestan unos gastos por intereses de pólizas de crédito, destinadas a anticipar recaudación y hacer frente a las necesidades transitorias de tesorería que genere el mantenimiento de un nivel de pagos mensuales constante y sostenido, a un tipo del 3%, -

diferencial incluido-, con una disposición máxima de 110 millones durante un trimestre y de 25 millones el resto del año.

Los gastos de formalización de operaciones y comisiones de apertura, previstos para la concertación de posibles operaciones de crédito a corto plazo, se presupuestan en 600.000 €, importe inferior al de 2014, 1.037.677,59, a partir de la tendencia a la baja de este tipo de gastos y comisiones que se ha producido en el mercado financiero.

Dentro de los gastos financieros por intereses se incluyen los mayores gastos generados por las operaciones de derivados financieros (IRS o permuta financiera de tipo de interés variable por fijo, habitualmente denominados "swap"), concertadas en el 2011 con el fin de asegurar el interés de préstamos por un principal pendiente a 1 de enero de 2015 de 162.460.488,62 €.

El total de los gastos de amortización presupuestados en 2015 asciende a 69.689.000,00 €, frente a los 74.226.500,00 € del 2014 con una disminución de 4.537.500,00 €, que es el resultado neto de la desaparición de las cuotas de los préstamos cancelados durante el año 2014, -por importe negativo de 11.419.487,74, de las mayores amortizaciones en contratos que en 2014 devengaron una anualidad incompleta de amortización por iniciarse el reembolso en el transcurso del ejercicio, -por importe de 6.762.904,75 €-, y el resto por pequeñas diferencias en la previsión de amortizaciones variables.

Las amortizaciones presupuestadas en 2015 suponen una reducción interanual de 4,5 millones de € y 6,1 %, que sigue a la registrada en 2014-2013, 4,4 millones de € y 5,6%.

Los gastos de amortización presupuestados no incluyen los reembolsos de operaciones de crédito de tesorería a largo plazo, de naturaleza no presupuestaria, que en el ejercicio 2015 alcanzarán los 11.872.726,52 €.

Importe del saldo de la Deuda Financiera a Largo Plazo

El saldo de la deuda financiera a largo plazo incluye toda la deuda concertada pendiente con vencimiento final a más de un año, independientemente de que los ingresos que genera su contratación, o los gastos de su amortización, se contabilicen como presupuestarios o no presupuestarios, -en este último caso como operaciones financieras de tesorería de cobros y pagos-.

Dicho saldo a 31-12-2014 ascenderá a 784.644.029,97 €, cifra prácticamente idéntica a la estimada para dicha fecha en el Informe Económico Financiero del presupuesto municipal 2014, 784.587.451,94 €. La diferencia tiene su origen en los contratos de préstamo con sistema francés de cuotas, en las que los importes de las amortizaciones no están prefijados, por depender del tipo de interés y éste ser variable para cada vencimiento.

El total de la deuda financiera a largo plazo contratada y pendiente a 31-12-2015 será de 703.082.303,45 € con una reducción de 81.561.726,52 € respecto al importe a 31-12- 2014. Reducción que coincide con la suma de las amortizaciones incluidas en presupuesto, 69.689.000,00 €, y de las igualmente previstas pero no incluidas en presupuesto, en cuantía de 11.872.726,52 €, por corresponder a operaciones tesorería a medio plazo, -concertadas al amparo del Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, y Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero-.

El capital pendiente de amortizar de la deuda avalada por el Ayuntamiento a 1-01-2015 ascenderá a 74.324.141,93 €, que corresponden íntegramente a operaciones de deuda a largo plazo. Al finalizar el ejercicio 2015 se prevé un principal pendiente de esta deuda avalada a largo plazo de 72.070.223,68 €.

Importe del saldo de la Deuda Financiera a Corto Plazo



En ejercicio 2015 se prevé la concertación de pólizas crédito durante el primer semestre destinadas a anticipar recaudaciones tributarias. Se prevé finalizar el ejercicio con pólizas de crédito concertadas y dispuestas hasta un límite de 25.000.000 €.

Porcentaje de la Carga Financiera sobre los ingresos corrientes presupuestados

Los gastos de carga financiera por intereses y amortización en el ejercicio 2015 suponen el 13,7 % de los ingresos corrientes presupuestados en el mismo ejercicio. Este porcentaje en el año 2014 fue el 15,5 %.

Ahorro Neto

El ahorro neto del Ayuntamiento de Valencia se calcula de acuerdo con lo dispuesto por el apartado 1 del Art. 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, a su vez modificada por la disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, a partir de las cifras de ingresos y gastos liquidados del Presupuesto 2013, último ejercicio con liquidación aprobada, y las anualidades teóricas del total de los préstamos y avales a largo plazo vigentes y proyectados en el 2015, excluidos los que tienen garantías reales. La cifra de ahorro neto así calculada asciende a un importe positivo de 84.464.238,97 €, representando un porcentaje sobre los ingresos corrientes liquidados del ejercicio 2013 del 11,44 %. Cifra superior en 97.200.726,30 € a la del 2014, 12.736.487,33 € negativos, que representaba el -1,79 % sobre los ingresos liquidados en 2012

Dicho ahorro neto resulta de aplicar la siguiente fórmula: derechos liquidados netos corrientes del ejercicio 2013 que, deducidas las devoluciones y 8.879.050,34 € de ingresos afectados a gastos de capital, ascienden a 738.044.639,09 €, menos las obligaciones reconocidas de los capítulos 1, 2 y 4 de gastos del presupuesto de ese año, deducidas las financiadas con remanente de tesorería, 567.433.782,40 €, menos las anualidades teóricas de los préstamos y avales a largo plazo del Ayuntamiento vigentes y proyectadas, sin garantías reales, 86.146.617,72 €.

Para el cálculo de estas anualidades teóricas se aplica el método francés, -cuotas constantes de intereses más amortización-, para el plazo total del préstamo y con el último tipo de interés liquidado, si fuera variable. Se incluye dentro de las anualidades teóricas los intereses de las operaciones de tesorería a corto y largo plazo de naturaleza no presupuestaria, y el resto de gastos financieros que forman parte del capítulo 3 del estado de gastos del presupuesto.

El aumento del ahorro neto en 97,2 millones de euros se debe al incremento del ahorro bruto de la liquidación del presupuesto del 2013 respecto al de la liquidación del 2012. Año este último en que los gastos corrientes se elevan excepcionalmente, a causas del reconocimiento de las obligaciones de ejercicios anteriores acumuladas pendientes de aplicación financiadas con endeudamiento, -83.493.439,62-, en aplicación del RDL 4/2012, de 24 de febrero. Circunstancia que ya no vuelve a producirse en el ejercicio 2013. Contribuye así mismo al aumento del ahorro neto la disminución del importe de las anualidades teóricas de la deuda en el 2015, debida a la cancelación durante el año 2014 de numerosos préstamos con anualidades elevadas.

Porcentaje Legal de Deuda

Este coeficiente es regulado por el artículo 53 apartado 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo. Artículo que establece la exigencia de autorización autonómica previa a la concertación de nuevas operaciones de crédito. Dicho artículo ha sido modificado, transitoriamente y con vigencia indefinida, por la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, a su vez modificada por sucesivas normas legales, la última de las cuales fue la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, mediante su disposición final trigésima primera

Según las citadas normas, el porcentaje o coeficiente deberá cuantificarse a partir del principal contratado -dispuesto y pendiente de disponer-, pendiente consolidado, por operaciones de crédito a largo y corto plazo, previsto a 31-12-2015, y del riesgo deducido de los avales aplicado según criterios de balance. Los ingresos corrientes consolidados liquidados, sobre los que se obtendrá el porcentaje, serán los del ejercicio inmediatamente anterior, o en su defecto y hasta su aprobación, los del anterior, calculados en los mismos términos regulados para la obtención del ahorro neto, anteriormente expuestos. La deuda e ingresos corrientes municipales consolidados estarán integrados por los del Ayuntamiento, organismos autónomos, entes y sociedades mercantiles dependientes, que prestan servicios o producen bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos del mercado.

De acuerdo con la clasificación del inventario de sociedades y entes dependientes del Ayuntamiento de Valencia realizado por la IGAE, los entes que no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado, cuyos ingresos y deuda consolidan son los siguientes: Organismos Autónomos Municipales, Fundación Valencia Crea de la Comunitat Valenciana, Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo en la Ciudad de Valencia, Fundación Policía Local de Valencia de la Comunidad Valenciana, Fundación de la Comunidad Valenciana Observatori del Canvi Climatic.

El valor provisional del coeficiente o porcentaje legal de la deuda del Ayuntamiento y los entes citados, calculado sobre los ingresos corrientes consolidados liquidados del ejercicio 2013, -excluidos los afectados a financiar gastos de capital-, 742.657.944,08 €, asciende a 98,04%, tomando como cifra estimada de deuda contratada a 31-12-2015, -728.082.303,45 €-, Cifra de deuda que obra en el Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda Municipal anexo de este presupuesto como deuda exclusivamente del Ayuntamiento, -el resto de organismos y entes que consolidan no tienen deuda y la deuda de las empresas municipales no computa-.

Si se añade al importe previsto de la deuda contratada a 31-12-2015, el de la avalada por el Ayuntamiento a esa misma fecha, el total de deuda computable asciende a 800.152.527,13 €, y el porcentaje al 107,74%, frente al 118,46 % calculado provisionalmente para el año 2014.

La cuantificación definitiva del porcentaje legal de deuda deberá realizarse una vez conocidos los ingresos corrientes liquidados del ejercicio 2014.

3.1.2. Inversiones Reales y Transferencias de Capital

Constituyen los gastos de capital no financieros y se recogen en los capítulos 6 y 7 del presupuesto sumando sus Operaciones de Capital. En 2015 ascienden a 41,6 millones de €, cifra superior en 11,1 millones a la de 2014, un 36,5%, expresivo de la prioridad que reciben en la asignación de los recursos municipales.

El gasto en inversión el próximo año es 39,8 millones de € y en transferencias de capital 1,8 millones de €. El cuadro nº 31 recoge la suma de ambas cifras ordenada por las Delegaciones de Servicio que las gestionan y por su fuente de financiación. Sigue un breve comentario de las mismas. Mayor detalle se ofrece en el listado específico de Inversiones y Transferencias de Capital y en las Fichas de Gasto de cada aplicación.

En los gastos de capital del presupuesto 2015 el bloque más cuantioso son las obras del Ciclo Integral del Agua por valor de 11,5 millones de € íntegramente financiados con recursos finalistas procedentes de tarifas municipales -6,3 millones de €- o metropolitanas gestionadas por la EMSHI -5,2 millones de €- y aplicadas en inversiones en plantas potabilizadoras, depósitos de almacenamiento y mejora de conducciones de la red de abastecimiento de agua a la ciudad.

En 2015 se dedican 7,3 millones de € a inversión en suelo urbano, casi en su totalidad derivado de procedimientos de expropiación. De esta cifra, 2,9 millones es para suelo de uso



escolar, 0,89 millones para suelo destinado a zonas verdes y el resto, 3,5 millones para suelo destinado a otros servicios públicos o red viaria, conforme a diversas sentencias de tribunales y resoluciones del Jurado Provincial de Expropiaciones. Todas estas cifras se financian con recursos generales y en una pequeña parte con el producto de enajenación de activos. Los ingresos que tienen su origen en el PMS se destinan a la constitución de estos bienes.

Para obras y equipamiento del servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento se destinan 3,3 millones de €, de los cuales 1,6 millones son para reforma de inmuebles, 1,5 millones de € para adquisición, adecuación y reparación de vehículos especiales de intervención y el resto se destina a mobiliario, equipamiento y aplicaciones informáticas.

A infraestructuras de circulación y transporte se destinan 2,5 millones de €, de estos 0,5 millones a ampliación y mejora del carril bici –ronda interior- y 2 millones de € a mejora de itinerarios congestionados, mejora de accesibilidad a aparcamientos y a medios de transporte.

También se destinan 2,5 millones de € a obras de renovación de aceras y calzadas en diversos puntos de la ciudad. Y a obras de urbanización en barrios y pedanías dedica el presupuesto 2,0 millones de €, entre estos la 2ª fase de la urbanización de los accesos al IES del Cabañal.

Otras inversiones de tipo urbanístico son 0,9 millones para intervención en un edificio protegido en el entorno de la Lonja de la Seda –Plaza Dr. Collado- completando los recursos que destina la Generalitat a ese proyecto –Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios-. Y 0,2 millones de € son para la redacción del proyecto de rehabilitación de naves en el Parque Central destinadas a servicio público y completar la instalación de un toldo en la Plaza de la Mare de Deu.

La inversión de tipo urbanístico se completa con 0,7 millones destinados a continuar la ejecución del PEPRI del Cabañal y 0,5 millones previstos para la demolición del edificio del Ayuntamiento en la Avenida de Aragón.

La inversión en equipamientos culturales es 2,16 millones de €. De estos 0,97 millones se dedican a reforma de inmuebles y adquisición de mobiliario en museos y restauración de monumentos, 0,7 millones es la anualidad del Centro Cultural Rambleta, 0,35 millones a la biblioteca del Barrio de Trinitat y 0,1 millones a adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas municipales.

A jardines se dedican 1,8 millones de €. De esta cifra, un millón se dedica a remodelaciones, renovación de mobiliario y zonas recreativas y 0,8 millones se transfieren a la Fundación de Parques y Jardines para financiar sus inversiones en los espacios verdes de la ciudad que gestiona.

La inversión destinada a bienestar social asciende a un millón de €, de los cuales 0,8 millones se destinan a reforma de centros municipales de servicios sociales, de atención a personas mayores u otros colectivos, centros ocupacionales y otras dependencias del servicio, y 0,2 millones de € a mejora de instalaciones y adquisición de mobiliario y equipamiento.

El presupuesto también contiene inversiones para otros servicios municipales. La inversión en reforma de inmuebles destinados a educación es 0,8 millones de €. A policía local se destina 0,5 millones de € en adquisición de vehículos y equipos. En instalaciones deportivas se invierten 0,4 millones de € mejorando su equipamiento –renovación de luminarias para reducir el consumo eléctrico y otras mejoras-. A construcción de nichos y reformas en cementerios se dedican 0,3 millones de € y 0,25 millones a reforma de mercados municipales. Se destina 0,13 millones de € en mejoras en centros de juventud y 0,1 millones de € para subvencionar la adquisición y reforma de inmuebles destinados a casales falleros. Cuantías más pequeñas se dedican a reforma de instalaciones en la Devesa Albufera y el núcleo zoológico municipal.

Finalmente cabe mencionar inversiones en equipos y programas informáticos por valor de 1,2 millones de €, en inmuebles destinados a alcaldías de barrio y en pedanías por importe de 0,5 millones de €, en instalaciones y edificios administrativos de 0,4 millones de € y una transferencia de capital por obras en el Balneario de la Alameda de 0,2 millones de €.

3.1.3. Activos Financieros

Tradicionalmente el capítulo de Activos Financieros en gastos se limita al crédito destinado a Anticipos a funcionarios, que se nutre con una cifra igual en ingresos, procedente de la devolución de estos, en ambos casos 0,3 millones de €.

En 2015, además, el presupuesto de gastos incluye en el capítulo 8º una aportación al Consorcio Valencia 2007 de 2,45 millones de €, en lugar del 2,1 millones de € que contenía el presupuesto 2014 con esa finalidad, y 3 millones de € de aportación de capital a la EMT. Estos 5,45 millones de € se financian con ahorro de recursos corrientes, como recoge el cuadro nº 17.

Antes de concluir el examen de los gastos de capital del presupuesto 2015 –capítulos 6, 7 y 8- cabe detenerse en su comparación con los comprometidos para ese año y futuros -ver *Anexo de Anualidades Comprometidas de Gastos de Capital y Activos Financieros*.

Las anualidades de gasto de capital comprometidas en 2015 al aprobar el presupuesto de 2014 ascendían a 4,49 millones de €. Esta cifra incluye 2,45 millones de € de aportación al Consorcio Valencia 2007, 0,72 millones de € de anualidad del Centro Cultural Rambleta y otras inversiones menores básicamente obras de abastecimiento de agua.

A lo largo de 2014 se han puesto en marcha nuevos proyectos de inversión con anualidades en 2015, de manera que en el momento de elaborar este presupuesto el gasto de capital –inversiones reales, transferencias de capital y activos financieros- comprometido el próximo año asciende a 12,2 millones de €, de los 47,4 millones que suman esos capítulos.

El aumento de anualidades comprometidas se produce en proyectos de abastecimiento de agua, construcción de inmuebles para el servicio de extinción de incendios y desarrollos informáticos.

El gasto de capital y activos financieros comprometido en las anualidades 2016 y 2017, a la fecha de este informe es respectivamente 9,1 y 5,6 millones de € y está prevista su financiación íntegramente con recursos corrientes –finalistas o genéricos-, sin apelación al crédito.

3.2. Estructura del Gasto por Programas

Esta clasificación ordena el gasto según su finalidad, considerando el destino de los recursos municipales y su asignación a los servicios que provee el Ayuntamiento.

El presupuesto 2015 tiene una estructura de programas parcialmente diferente a la de años anteriores. Una Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 14 de Marzo de 2014 modifica la clasificación funcional o por programas del presupuesto del año 2008, a nivel de Programas y Grupos de Programas, (4 y 3 dígitos respectivamente), cambiando en algunos casos su denominación o contenido y creando nuevos códigos de clasificación. Se incluye en un Anexo una tabla de correspondencia entre los programas de los presupuestos 2014 y 2015, y un comentario sobre las variaciones más notables entre ambos.



Conforme a la nueva clasificación, el cuadro nº 32 recoge los créditos del presupuesto 2015 a nivel de Áreas de Gasto, el cuadro nº 33 a nivel de Políticas de Gasto y el cuadro nº 34 a nivel de 49 Programas de Gasto.

Finalmente, el cuadro nº 35 compara las Políticas y Programas de gasto de los presupuestos 2014 y 2015 a nivel de gasto corriente, de capital y total. Para una comparación homogénea los programas del año 2014 adoptan el código y expresión de la nueva clasificación, cuando hay una correlación directa entre ambos, y en caso de subdivisión en nuevos programas se comenta la correspondencia entre ambos presupuestos.

Las Políticas de Gasto con mayor peso en el presupuesto 2015, sin considerar Deuda Pública –ver cuadro nº 33- son: Seguridad y Movilidad Ciudadana con 133,8 millones de €, Bienestar Comunitario con 106,5 millones de €, Servicios de Carácter General con 76,3 millones de €, Servicios Sociales y Promoción Social con 62,3 millones de €, Cultura 48,0 millones de €, Transporte Público con 42,1 millones de €, Educación 33,9 millones de €, Medio Ambiente 32,4 millones de €, Vivienda y Urbanismo 30,3 millones de €, Administración Financiera 20,5 millones de €, Deportes 17,0 millones de €, Órganos de Gobierno 9,7 millones de € y con cifras inferiores el resto de Políticas de gasto recogidas en el cuadro.

Los Grupos de Programas con más recursos, al margen de la Deuda Pública, son los siguientes –ver cuadro nº 34-:

- Seguridad y Orden Público 82,2 millones de €,
- Asistencia Social Primaria 62,3 millones de €,
- Administración General 44,5 millones de €,
- Transporte de Viajeros 42,1 millones de €,
- Limpieza Viaria 31,4 millones de €
- Parques y Jardines 26,6 millones de €
- Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos 26,2 millones de €
- Servicio de Prevención y Extinción de Incendios 25,9 millones de €
- Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento 25,6 millones de €.
- Urbanismo, Gestión, Ejecución y Disciplina Urbanística 22,6 millones de €
- Funcionamiento de Centros Docentes de Preescolar, Primaria y Educación Especial 21,9 millones de €
- Imprevistos, Situaciones Transitorias y Contingencias de ejecución 21,8 millones de €.
- Alumbrado Público 18,9 millones de €.
- Administración de la Cultura, Música 17,2 millones de €.
- Promoción y Fomento del Deporte 17,0 millones de €.
- Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable 15,2 millones de €.
- Alcantarillado 11,9 millones de € y con cifras inferiores a diez millones de € el resto de Grupos de Programas.

La comparación entre los presupuestos 2014 y 2015 a nivel de Políticas de Gasto y Grupo de Programa se ve influida por el cambio clasificatorio antes mencionado, por la minoración de los gastos de personal y la distribución de inversiones y transferencia de capital en ambos presupuestos, sin equivalencia entre ellos dado el carácter extraordinario de este tipo de gastos no recurrentes.

En cuanto al cambio de clasificación hay algunas variaciones significativas a tener en cuenta para una comparación homogénea:

- El desdoblamiento en dos Grupos de Programas del gasto en Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Urbanos, que en 2014 se agregaban como Recogida, Eliminación y Tratamiento de Residuos.
- El desdoblamiento en dos Grupos de Programas del gasto en Funcionamiento de Centros Docentes y Servicios Complementarios de Educación, que en 2014 se agregaban en un solo Grupo de Programa, Educación. Todos estos desdoblamientos

vienen requeridos al desarrollar la Orden del MHAP de 14-3-2014 estos Grupos de Programa con carácter cerrado, en lugar de dejar abierta su definición como hasta ahora.

- El gasto municipal en juventud que estaba encuadrado en el Grupo de Programas de Promoción Social, al desaparecer este en la nueva clasificación, se integra en 2015 en Ocupación del Tiempo Libre, pasando a la Política de Gasto de Cultura (31) en lugar de Servicios Sociales (31).
- El gasto inherente al Servicio de Actividades, que se incluía en Otros Servicios de Bienestar Comunitario, al desaparecer este Grupo de Programas en la nueva clasificación, se incluye en 2015 dentro de la Política de Gasto de Urbanismo (15) en lugar de en Bienestar Comunitario (16).

Los aspectos más destacables del Presupuesto 2015 por Políticas de Gasto y Grupos de Programa y su variación respecto al año anterior –cuadro nº 35- teniendo en cuenta los cambios citados son:

- El gasto en Seguridad y Movilidad Urbana asciende a 133,8 millones de €, y crece 2,7 millones de € respecto a 2014. Reúne el gasto en Seguridad y Orden Público, 82,2 millones de €, Prevención y Extinción de Incendios, 25,9 millones de € y Ordenación del tráfico y el estacionamiento. De estos tres grupos de programas es el de ordenación del tráfico el que registra mayor crecimiento, al aumentar la prestación de servicios – extensión de la regulación de aparcamiento para residentes- y sobre todo las inversiones. Los otros dos registran variaciones menores inducidas por el peso decisivo en ellos del gasto de personal, afectado, como en todos los programas, por el ajuste del capítulo primero del presupuesto.
- A Urbanismo se destina en conjunto 30,3 millones de € y registra un crecimiento de 5,4 millones de € respecto a la cifra equivalente del año anterior (es decir, incluyendo en esta última el gasto del Servicio de Actividades encuadrado en 2014 como Otros Servicios de Bienestar Comunitario). El aumento se produce en inversiones: obras de urbanización en barrios y pedanías, renovación de aceras y calzadas, y expropiación de suelo para servicios públicos y red viaria.
- Los grupos de programa encuadrados en Bienestar Comunitario en 2015 reúnen 106,5 millones de €, aumentando 1,1 millones de € respecto a la cifra equivalente del año anterior. A Abastecimiento de agua se destina 15,2 millones de € y crece 1,4 millones de € impulsado por mayores inversiones financiadas con recursos finalistas –de gestión municipal o metropolitana-. Alcantarillado tiene un gasto de 11,9 millones de € y crece 0,8 millones de € al aumentar el crédito para el servicio. El programa de Limpieza urbana asciende a 31,4 millones de € y crece 2,5 millones de € respecto al año anterior. Recogida, gestión y tratamiento de residuos dispone de 26,2 millones de €, cifra inferior a la que tenía en el presupuesto de 2014 en condiciones de homogeneidad –es decir, desglosando el gasto en Limpieza y Recogida-, al concluir en 2014 aportaciones por tratamiento de residuos al EMTRE, toda vez se mantiene la cifra contractual para Recogida de residuos. El gasto en Cementerios y servicios funerarios asciende a 2,6 millones de € y disminuye 1,5 millones de €, por la menor inversión prevista en este servicio. El Alumbrado público es 18,9 millones de € y también se reduce respecto a 2014 en 1,5 millones de €, al bajar el consumo de electricidad.
- Los grupos de programas de Medio Ambiente suman 32,4 millones de € y crecen 0,47 millones de € respecto al año anterior. Parques y jardines reúne 26,6 millones de €. Aumenta 0,3 millones de € en el crédito destinado a mantenimiento de zonas ajardinadas, poda de arbolado y fuentes ornamentales y en remodelación de jardines. Estos aumentos se ven contrarrestados por al dedicar menos recursos a expropiación de suelo para jardines en 2015. Protección y Mejora del Medio Ambiente dispone de 5,7 millones de € y aumenta en 0,15 millones de € al mejorar los servicios de playas, control de la contaminación y protección medioambiental.



- El gasto en Servicios Sociales en 2015 es 62,39 millones de €. Comparada con la cifra del año 2014, en términos homogéneos, aumenta 2,6 millones de €, un 4,5%. La homogeneidad consiste en tomar una cifra de 2014 equivalente a la composición de esta Política de Gasto en 2015: incluyendo el Programa de Drogodependencias y excluyendo el de Juventud.
- El gasto en Fomento de Empleo el próximo año es 7,8 millones de €, creciendo 0,2 millones de € respecto a 2014, un 2,8%.
- A Sanidad dedica el presupuesto 2015 4,8 millones de €, cifra menor en 0,1 millones de € a la de 2014, en términos de homogeneidad –es decir, excluyendo el gasto en atención de Drogodependencias-
- En 2015 el gasto en Educación es 33,9 millones de €, aumentando 1,6 millones de € respecto al año anterior. Esta cifra agrega los dos Grupos de Programas en que se desdobra el existente en 2014.
- A Cultura destina el presupuesto en 2015 48,0 millones de €, con un aumento de 2,0 millones de € respecto al año 2014, en términos homogéneos, es decir, incorporando dentro de ese año el gasto en Juventud. El gasto en Cultura se destina en 17,3 millones de € a Música, 4,2 millones de € a Bibliotecas y Archivos, 7,6 millones de € a Promoción Cultural, 5,8 Millones de € a Patrimonio Histórico Artístico, 5,2 millones de € a Ocupación del Tiempo Libre –Juventud y subvención uso Bioparc- y 7,6 millones de € a Fiestas y festejos. Respecto al año anterior los aumentos se producen en Juventud, Patrimonio Histórico Artístico, Bibliotecas y Fiestas.
- A Deportes se destina 17,0 millones de €, con un aumento de 0,9 millones de € respecto al 2014.
- Comercio y Turismo reúnen 7,7 millones de €, con valores respectivos de 3,3 y 4,4 millones de €. Ambos grupos de programas aumentan su presupuesto en torno a 0,2 millones de € respecto al 2014.
- El presupuesto de 2015 mantiene la cifra de 42,1 millones de € destinada al servicio de transporte público general, es decir, sin contar el gasto en servicios de transporte a colectivos sociales subvencionados o con prestación diferenciada.
- Otros servicios de carácter económico –Sociedad de la Información, Gestión del Conocimiento, Protección de consumidores y usuarios- reúnen 3,4 millones de presupuesto en 2015, aumentando 0,8 millones de € sobre el año anterior.
- El gasto en Órganos de Gobierno, en 2015 es 9,7 millones de €, disminuyendo 0,3 millones de € respecto al año anterior.
- Los Servicios de carácter general –Administración General, Informática, Participación ciudadana, Atención a los ciudadanos, Comunicación, Fondo de contingencia y otros para la disminución del déficit público- son 76,3 millones de €, con un aumento de 0,7 millones de € respecto al 2014, un 1%.
- La Administración Financiera y Tributaria –Gestión y recaudación de tributos, Patrimonio, Administración y control económico y financiero- tiene un presupuesto de 20,5 millones de €, aumentando 0,8 millones de € sobre 2014.
- El programa de Deuda Pública –intereses y amortización de operaciones de crédito-, como se vio anteriormente, disminuye 12,4 millones de € respecto a 2014, un 11%.

4.- Resultados en términos de Estabilidad, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto.

Se refiere a los resultados que permiten determinar el cumplimiento de los principios de Estabilidad, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto en los términos definidos por la ley orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Para el análisis detallado de estos resultados se remite al Apartado “*Resultados en términos de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla del Gasto*” que obra en el Tomo VII del expediente.

A diferencia de los puntos anteriores del Informe, exclusivamente referidos al Presupuesto del Ayuntamiento, este se refiere al presupuesto consolidado que integra el Ayuntamiento, OOAA, EEMM y entidades clasificadas como administración pública conforme al Sistema Europeo de Contabilidad Nacional y Regional (SEC 2010).

Resultado en términos de Estabilidad Presupuestaria

De acuerdo con los datos del Apartado citado el resultado en términos de estabilidad arroja una capacidad de financiación o superávit de 72.782.585,36 € en términos del Sistema Europeo de Contabilidad Nacional y Regional, como exige la ley orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Importe que se obtiene a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros del presupuesto municipal consolidado de los organismos, entes y sociedades clasificados como administración pública, 75.139.000,00 €, y del resultado neto negativo de los ajustes de dicho ingresos y gastos para su traducción en los principios del Sistema Europeo de Contabilidad Nacional y Regional, -2.356.414,64 €. Ajustes en los ingresos negativos, por un importe de -28.193.789,57 €, y en gastos igualmente negativos por -25.837.374,93 €.

Resultado en términos de Sostenibilidad Financiera (Saldo Deuda Financiera)

El saldo previsto de la deuda financiera municipal al finalizar el ejercicio y su evolución durante el mismo es el expuesto en el punto 3.1.1.4 del IEF.

Crecimiento del gasto computable a efectos del cumplimiento de la Regla de Gasto

El gasto computable en los presupuestos iniciales consolidados 2015 del Ayuntamiento y entes dependientes que se clasifican como administración pública es de 571.793.044,95 €, que se sitúa un 7,01 % por debajo del límite de gasto computable fijado para el 2015 en 614.928.889,42 €, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la LOEPSF y cuyo cálculo detallado se expone en el Apartado *Resultados en términos de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto*, anteriormente citado.

5.- Presupuesto Municipal 2015 y Marco Presupuestario 2015-2017

El Ayuntamiento ha ido aprobando sucesivos documentos vigentes con proyecciones de su presupuesto. En Marzo de 2012 el Ayuntamiento Pleno aprobó un Plan de Ajuste 2012-2022 al acogerse el Ayuntamiento a la financiación mediante endeudamiento de las obligaciones pendientes de pago con proveedores –RD 4/2012, de 24 de febrero- que modificaba las cifras previstas para la anualidad 2013. En Noviembre de 2013 se aprueba el Marco Presupuestario 2014-2016, (MP 2014-2016), en el que la primera anualidad es el presupuesto de del 2014 y sirve base para la proyección de los dos siguientes.

Dicho Marco y las previsiones de su ejecución sirven de base para la Aprobación del Proyecto de Plan Económico Financiero 2014-2015, por incumplimiento de la Regla de Gasto en



el 2013, que se encuentra pendiente de aprobación por la Consellería de Hacienda y Administraciones Públicas.

La *Actualización del Programa de Estabilidad 2014-2017* aprobada por el gobierno en Marzo de 2014, con nuevas estimaciones de evolución de la economía española en esos años, la ampliación del plazo de reintegro del saldo favorable a la AGE de la liquidación de la participación en tributos del estado de 2008 y 2009, así como el nuevo saldo favorable a la AGE estimado en la liquidación de 2013, ambos con efectos notables sobre los ingresos municipales y la mejora de las condiciones financieras de los préstamos suscritos en 2012 para financiación de proveedores, también con efectos apreciables en la carga financiera de años futuros, determinan una revisión del MP 2014-2016 y una extensión de su horizonte temporal en un *nuevo Marco Presupuestario 2015-2017*.

Ese documento es objeto de tramitación en expediente distinto al del Presupuesto, remitiendo a su contenido en cuanto a la comparación con el Presupuesto 2015. Su examen en términos de Estabilidad y Sostenibilidad se realiza en el Apartado *Informe de Resultados en términos de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.

Valencia Noviembre de 2014

2.2.1. Cuadros



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

**ÍNDICE CUADROS INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO**

- Nº 1 Presupuesto de Ingresos 2014-2015
- Nº 2 Presupuesto de Ingresos 2014-2015. Variación
- Nº 3 Financiación del Presupuesto Municipal 2014-2015
- Nº 4 Financiación del Presupuesto Municipal 2014-2015. Variación
- Nº 5 Presupuesto 2014-2015 Distribución Ingresos Corrientes
- Nº 6 Presupuesto 2014-2015 Comparación Ingresos Corrientes
- Nº 7 Presupuesto 2014-2015. Impuestos: Porcentaje relativo
- Nº 8 Presupuesto 2014-2015. Impuestos: Variación
- Nº 9 Presupuesto 2014-2015 Distribución del Capítulo 3
- Nº 10 Presupuesto 2014-2015 Comparación del Capítulo 3
- Nº 11 Clasificación de Rendimientos del Capítulo 3 Tasas y Otros Ingresos 2014
- Nº 12 Clasificación de Rendimientos del Capítulo 3 Tasas y Otros Ingresos 2015
- Nº 13 Transferencias Corrientes 2014-2015
- Nº 14 Transferencias Corrientes de la Administración Autonómica 2014-2015
- Nº 15 Ingresos por operaciones de Capital 2014-2015
- Nº 16 Transferencias de Capital 2014-2015
- Nº 17 Recursos que financian Gastos de Activos Financieros 2014-2015
- Nº 18 Recursos que financian Gasto de Capital en 2014-2015. Estructura y Variación.
- Nº 19 Asignación de Financiaciones
- Nº 20 Presupuesto de Gastos 2014-2015
- Nº 21 Presupuesto de Gastos 2014-2015. Variación
- Nº 22 Estructura del Gasto Ordinario 2014-2015
- Nº 23 Gasto en Servicios, contención del déficit y Fondo de Contingencia
- Nº 24 Comparación Capítulo I 2014-2015
- Nº 25 Recursos Humanos en Plantilla por Niveles y Servicios Presupuesto 2015
- Nº 26 Recursos Humanos en Plantilla por Servicios Comparación 2015-2014
- Nº 27 Plazas Vacantes en Plantilla por Niveles y Servicios Presupuesto 2015
- Nº 28 Comparativo de Vacantes 2014-2013. Presupuesto 2015.
- Nº 29 Presupuesto 2014-2015 Gastos Mantenimiento Capítulos 2 y 4 por Áreas, Delegaciones y Sectores
- Nº 30 Deuda Contratada y Carga Financiera Municipal 2015
- Nº 31 Presupuesto 2015 Inversiones y Transferencias de Capital por Delegaciones. Distribución por Financiación
- Nº 32 Presupuesto Municipal por Áreas de Gasto
- Nº 33 Presupuesto Municipal por Política de Gasto
- Nº 34 Resumen General de Gastos por Grupos de Programas y Política de Gasto Presupuesto 2015
- Nº 35 Variación de Gasto Corriente, Gasto de Capital y Operaciones Financieras y Gasto Total Grupos Programas

- 1 -

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014-2015

Cpt.	DENOMINACION	PPTO. 2014	%2014	PPTO. 2015	%2015
A	OPERACIONES CORRIENTES	726.002.092,08	99,4	731.818.268,74	99,1
1	Impuestos Directos	302.967.604,40	41,5	306.508.401,80	41,5
2	Impuestos Indirectos	21.445.069,12	2,9	22.370.308,51	3,0
3	Tasas, Precios Públicos y Otros In.	86.199.310,00	11,8	84.922.020,00	11,5
4	Transferencias Corrientes	312.871.898,56	42,8	315.959.528,43	42,8
5	Ingresos Patrimoniales	2.518.210,00	0,3	2.058.010,00	0,3
B	OPERACIONES DE CAPITAL	4.361.870,00	0,6	6.021.000,00	0,8
6	Enajenación Inversiones Reales	4.361.870,00	0,6	5.231.000,00	0,7
7	Transferencias de Capital	0,00	0,0	790.000,00	0,1
C	OPERACIONES FINANCIERAS	300.000,00	0,0	300.000,00	0,0
8	Activos Financieros	300.000,00	0,0	300.000,00	0,0
9	Pasivos Financieros	0,00	0,0	0,00	0,0
TOTAL INGRESOS		730.663.962,08	100,0	738.139.268,74	100,0

- 2 -

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014-2015.VARIACION

Cpt.	DENOMINACION	PPTO. 2014	PPTO. 2015	DIFERENCIA	%
A	OPERACIONES CORRIENTES	726.002.092,08	731.818.268,74	5.816.176,66	0,8
1	Impuestos Directos	302.967.604,40	306.508.401,80	3.540.797,40	1,2
2	Impuestos Indirectos	21.445.069,12	22.370.308,51	925.239,39	4,3
3	Tasas, Precios Públicos y Otros In.	86.199.310,00	84.922.020,00	-1.277.290,00	-1,5
4	Transferencias Corrientes	312.871.898,56	315.959.528,43	3.087.629,87	1,0
5	Ingresos Patrimoniales	2.518.210,00	2.058.010,00	-460.200,00	-18,3
B	OPERACIONES DE CAPITAL	4.361.870,00	6.021.000,00	1.659.130,00	38,0
6	Enajenación Inversiones Reales	4.361.870,00	5.231.000,00	869.130,00	19,9
7	Transferencias de Capital	0,00	790.000,00	790.000,00	
C	OPERACIONES FINANCIERAS	300.000,00	300.000,00	0,00	0,0
8	Activos Financieros	300.000,00	300.000,00	0,00	0,0
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	
TOTAL INGRESOS		730.663.962,08	738.139.268,74	7.475.306,66	1,0



- 3 -

FINANCIACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2014-2015

DENOMINACION	PPTO. 2014	% 2014	PPTO. 2015	% 2015
IMPUESTOS	324.412.673,52	44,4	328.878.710,31	44,6
TASAS Y PRECIOS	86.199.310,00	11,8	84.922.020,00	11,5
TRANSFERENCIAS	312.871.898,56	42,8	316.749.528,43	42,9
INGR. PATRIM. Y VENTA ACTIVOS	6.880.080,00	0,9	7.289.010,00	1,0
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	730.363.962,08	100,0	737.839.268,74	100,0
ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	0,0	300.000,00	0,0
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,0	0,00	0,0
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	300.000,00	0,0	300.000,00	0,0
TOTAL RECURSOS	730.663.962,08	100,0	738.139.268,74	100,0

- 4 -

FINANCIACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2014-2015.VARIACION

DENOMINACION	PPTO. 2014	PPTO. 2015	DIFERENCIA	%
IMPUESTOS	324.412.673,52	328.878.710,31	4.466.036,79	1,4
TASAS Y PRECIOS	86.199.310,00	84.922.020,00	-1.277.290,00	-1,5
TRANSFERENCIAS	312.871.898,56	316.749.528,43	3.877.629,87	1,2
INGR. PATRIM. Y VENTA ACTIVOS	6.880.080,00	7.289.010,00	408.930,00	5,9
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	730.363.962,08	737.839.268,74	7.475.306,66	1,0
ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	300.000,00	0,00	0,0
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	300.000,00	300.000,00	0,00	0,0
TOTAL RECURSOS	730.663.962,08	738.139.268,74	7.475.306,66	1,0

- 5 -**PRESUPUESTO 2014-2015 DISTRIBUCION INGRESOS CORRIENTES**

DENOMINACION	PPTO.2014	% 2014	PPTO.2015	% 2015
IMPUESTOS	324.412.673,52	44,7	328.878.710,31	44,9
TASAS Y PRECIOS	86.199.310,00	11,9	84.922.020,00	11,6
TRANSFERENCIAS	312.871.898,56	43,1	315.959.528,43	43,2
INGRESOS PATRIMONIALES	2.518.210,00	0,3	2.058.010,00	0,3
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	726.002.092,08	100,0	731.818.268,74	100,0

- 6 -**PRESUPUESTO 2014-2015 COMPARACION INGRESOS CORRIENTES**

DENOMINACION	PPTO.2014	PPTO.2015	DIFERENCIA	%
IMPUESTOS	324.412.673,52	328.878.710,31	4.466.036,79	1,4
TASAS Y PRECIOS	86.199.310,00	84.922.020,00	-1.277.290,00	-1,5
TRANSFERENCIAS	312.871.898,56	315.959.528,43	3.087.629,87	1,0
INGRESOS PATRIMONIALES	2.518.210,00	2.058.010,00	-460.200,00	-18,3
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	726.002.092,08	731.818.268,74	5.816.176,66	0,8



- 7 -

PRESUPUESTO 2014-2015 IMPUESTOS : PORCENTAJE

DENOMINACION	PPTO.2014	%2014	PPTO.2015	%2015
I. SOBRE RENTA PERSONAS FÍSICAS	16.007.604,40	4,9	16.478.401,80	5,0
I.B.I. NATURALEZA RUSTICA	100.000,00	0,0	100.000,00	0,0
I.B.I. NATURALEZA URBANA + I.B.I.C.E.	207.840.000,00	64,1	210.010.000,00	63,9
I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	37.520.000,00	11,6	37.520.000,00	11,4
I. INCREM. VALOR TERRENOS NAT. URB.	19.000.000,00	5,9	21.000.000,00	6,4
I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	22.500.000,00	6,9	21.400.000,00	6,5
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	302.967.604,40	93,4	306.508.401,80	93,2
I. SOBRE EL VALOR AÑADIDO	10.099.440,72	3,1	12.608.862,68	3,8
I. SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	165.433,40	0,1	156.191,99	0,0
I. SOBRE CERVEZA	56.411,28	0,0	57.945,21	0,0
I. SOBRE LABORES DEL TABACO	1.519.108,56	0,5	1.684.679,43	0,5
I. SOBRE HIDROCARBUROS	1.701.110,56	0,5	2.059.136,12	0,6
I. SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	3.564,60	0,0	3.493,08	0,0
I. CONSTRC. INSTALACIONES Y OBRAS	7.900.000,00	2,4	5.800.000,00	1,8
TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	21.445.069,12	6,6	22.370.308,51	6,8
TOTAL IMPUESTOS	324.412.673,52	100,0	328.878.710,31	100,0

- 8 -

PRESUPUESTO 2014-2015 IMPUESTOS : VARIACION

DENOMINACION	PPTO.2014	PPTO.2015	DIFERENCIA	%
I. SOBRE RENTA PERSONAS FÍSICAS	16.007.604,40	16.478.401,80	470.797,40	2,9
I.B.I. NATURALEZA RUSTICA	100.000,00	100.000,00	0,00	0,0
I.B.I. NATURALEZA URBANA + I.B.I.C.E.	207.840.000,00	210.010.000,00	2.170.000,00	1,0
I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	37.520.000,00	37.520.000,00	0,00	0,0
I. INCREM. VALOR TERRENOS NAT. URB.	19.000.000,00	21.000.000,00	2.000.000,00	10,5
I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	22.500.000,00	21.400.000,00	-1.100.000,00	-4,9
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	302.967.604,40	306.508.401,80	3.540.797,40	1,2
I. SOBRE EL VALOR AÑADIDO	10.099.440,72	12.608.862,68	2.509.421,96	24,8
I. SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	165.433,40	156.191,99	-9.241,41	-5,6
I. SOBRE CERVEZA	56.411,28	57.945,21	1.533,93	2,7
I. SOBRE LABORES DEL TABACO	1.519.108,56	1.684.679,43	165.570,87	10,9
I. SOBRE HIDROCARBUROS	1.701.110,56	2.059.136,12	358.025,56	21,0
I. SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	3.564,60	3.493,08	-71,52	-2,0
I. CONSTRC. INSTALACIONES Y OBRAS	7.900.000,00	5.800.000,00	-2.100.000,00	-26,6
COTOS CAZA Y PESCA	0,00	0,00	0,00	
TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	21.445.069,12	22.370.308,51	925.239,39	4,3
TOTAL IMPUESTOS	324.412.673,52	328.878.710,31	4.466.036,79	1,4

	PPTO.2014	PPTO.2015	DIFERENCIA	%
IMPUESTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	29.552.673,52	33.048.710,31	3.496.036,79	11,8
IMPUESTOS MUNICIPALES	294.860.000,00	295.830.000,00	970.000,00	0,3
TOTAL	324.412.673,52	328.878.710,31	4.466.036,79	1,4

- 9 -

PRESUPUESTO 2014-2015 DISTRIBUCION DEL CAPITULO 3

DENOMINACION	PPTO.2014	%2014	PPTO.2015	%2015
TRIBUTOS (Tasas + Contrib.Especiales)	55.143.530,00	64,0	55.654.610,00	65,5
PRECIOS PUBLICOS	5.122.070,00	5,9	4.585.500,00	5,4
OTROS INGRESOS	25.933.710,00	30,1	24.681.910,00	29,1
TOTAL CAPITULO TERCERO	86.199.310,00	100,0	84.922.020,00	100,0

- 10 -

PRESUPUESTO 2014-2015 COMPARACION DEL CAPITULO 3

DENOMINACION	2014	2015	DIFERENCIA	%
TRIBUTOS (Tasas + Contrib.Especiales)	55.143.530,00	55.654.610,00	511.080,00	0,9
PRECIOS	5.122.070,00	4.585.500,00	-536.570,00	-10,5
OTROS INGRESOS	25.933.710,00	24.681.910,00	-1.251.800,00	-4,8
TOTAL CAPITULO TERCERO	86.199.310,00	84.922.020,00	-1.277.290,00	-1,5



- 11 -

CLASIFICACIÓN DE RENDIMIENTOS DEL CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS 2014

TRIBUTOS			PRECIOS			OTROS INGRESOS		
CCPTO.	DENOMINACION	IMPORTE	CCPTO.	DENOMINACION	IMPORTE	CCPTO.	DENOMINACION	IMPORTE
30100	ALCANTARILLADO	11.600.000,00	34100	CENTROS SOCIALES	1.091.000,00	38900	RTGRO. PTOS. CERRADOS	350.000,00
30900	VIGILANCIA ESPECIAL	970,00	34400	ENTRADAS MUSEOS-EVENTOS	300.000,00	39100	MULTAS INFRAC. URBANIST.	90.000,00
30901	EXTINCION INCENDIOS	500,00	34900	SERVICIOS JUVENILES	35.500,00	39120	MULTAS POR INF. ORD. CIRCULACIÓN	9.000.000,00
30902	CEMENTERIOS	3.800.000,00	34901	CURSOS SERV. MUNICIPALES	18.000,00	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	360.000,00
31100	SERV. ASIST. DISMIN. PSIQUICO	361.000,00	36000	VENTA DE BIENES	182.570,00	39191	SANCIONES POR INCUMPLIM. CONTRATO	10.000,00
31900	SERVICIOS SANITARIOS	126.000,00	36001	PUBLICACIONES	20.000,00	39200	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEM. SIN	1.700,00
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	1.570.000,00	36002	VENTA PROD. REC. SELECTIVA	3.450.000,00	39201	RECARGO PRORROGA APREMIO	5.000,00
32500	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	150.000,00	36003	VENTA DE ENERGIA	5.000,00	39210	RECARGO EJECUTIVO	400.000,00
32600	RETIRADA VEHICULOS	7.000.000,00	36004	VENTA PROD. VIVEROS MUNPAL	20.000,00	39211	RECARGO APREMIO	4.200.000,00
32903	OPOSICIONES Y CONCURSOS	30.000,00				39300	INTERESES DEMORA	2.000.000,00
32904	DEPOSITO DE MUEBLES	3.000,00				39800	INDEMNIZAC. SEGUROS DE NO VIDA	40.000,00
32905	ESTADISTICA MUNICIPAL	100,00				39901	RECURSOS EVENTUALES	180.000,00
32906	CONSERV. "JOSE ITURBI"	127.600,00				39903	ALCANCES	10,00
32907	ESPECTACULOS PIROTECNICOS	500,00				39911	TARIFA ESP.AGUAS INVERSIONES	4.600.000,00
32908	BODAS CIVILES	5.100,00				39918	DERRIBOS	1.000.000,00
32909	MERCADOS	1.200.000,00				39919	VALLADO DE SOLARES	9.000,00
33000	REGULACION APARCAMIENTOS	6.530.000,00				39920	ANUNCIOS A CARGO PARTIC.	15.000,00
33100	ENTRADA VEHICULOS	4.860.000,00				39926	DESPLAZ. LINEAS ALUMBRADO	1.000,00
33200	PART. INGRESOS BRUTOS	11.240.000,00				39928	REPAR. INSTAL. VIA PUBLICA	90.000,00
33400	CALAS Y ZANJAS	80.000,00				39938	EXCEDENTE DE APROVECHAM.	1.000,00
33500	MESAS Y SILLAS	2.250.000,00				39946	PART. 1,5% INGRESOS EM AGUAS	1.107.000,00
33900	MERC. ESC. MATERIALES	93.000,00				39948	TARIFA APORTACION	577.000,00
33901	VALLAS, ANDAMIOS	100.000,00				39951	CANON CONCESIONES SP APARC.	1.030.000,00
33902	QUIOSCOS Y CRISTALERAS	52.500,00				39952	CANON CON. APARC. FINCAS PRIVADAS	50.000,00
33903	PUESTOS Y BARRACAS	147.000,00				39953	CANON CONCES. SP TANATORIO	87.000,00
33904	INDUSTRIAS CALLEJERAS	13.300,00				39954	CANON CON. SP INST. DEPORTIVAS	498.000,00
33905	PUESTOS NO SEDENTARIOS	502.000,00				39955	CANON APROV. DEMANIALES	120.000,00
33906	DEPOSITOS COMBUSTIBLE	6.950,00				39959	GTOS JURIDICOS A CARGO PARTICULARES	70.000,00
33907	UTIL. EDIF. E INSTAL. MUNICIP.	90.000,00				39961	LIC URB. SEGUR. PERS. OBRAS PARADAS	1.000,00
33908	PUBLICIDAD EN DOM. PUBLICO	65.000,00				39964	COSTAS PROCED. APREMIO MULTAS	40.000,00
33909	CAJEROS AUTOMÁTICOS	153.000,00				39965	COSTAS PROCED. APREMIO OT. INGRESOS	1.000,00
35000	C.E. POR EJECUCION DE OBRAS	10,00						
35100	C.E.SERVICIO BOMBEROS	2.986.000,00						
TOTAL		55.143.530,00			5.122.070,00			25.933.710,00
TOTAL CAPITULO		86.199.310,00						



- 12 -

CLASIFICACIÓN DE RENDIMIENTOS DEL CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS 2015

TRIBUTOS			PRECIOS			OTROS INGRESOS		
CCPTO.	DENOMINACION	IMPORTE	CCPTO.	DENOMINACION	IMPORTE	CCPTO.	DENOMINACION	IMPORTE
30100	ALCANTARILLADO	11.360.000,00	34100	CENTROS SOCIALES	1.260.000,00	38900	RTGRO. PTOS. CERRADOS	350.000,00
30900	VIGILANCIA ESPECIAL	2.500,00	34400	ENTRADAS MUSEOS-EVENTOS	400.000,00	39100	MULTAS INFRAC. URBANIST.	63.500,00
30901	EXTINCION INCENDIOS	100,00	34900	SERVICIOS JUVENILES	35.500,00	39120	MULTAS POR INF. ORD. CIRCULACIÓN	8.000.000,00
30902	CEMENTERIOS	3.600.000,00	34901	CURSOS SERV. MUNICIPALES	17.000,00	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	369.000,00
31100	SERV. ASIST. DISMIN. PSIQUICO	361.000,00	36000	VENTA DE BIENES	300.000,00	39191	SANCIONES POR INCUMPLIM. CONTRATO	10.000,00
31900	SERVICIOS SANITARIOS	115.000,00	36001	PUBLICACIONES	40.000,00	39200	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEM. SIN	1.700,00
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	1.700.000,00	36002	VENTA PROD. REC. SELECTIVA	2.508.000,00	39201	RECARGO PRORROGA APREMIO	5.000,00
32500	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	190.000,00	36003	VENTA DE ENERGIA	5.000,00	39210	RECARGO EJECUTIVO	300.000,00
32600	RETIRADA VEHICULOS	7.000.000,00	36004	VENTA PROD. VIVEROS MUNPAL	20.000,00	39211	RECARGO APREMIO	4.000.000,00
32903	OPOSICIONES Y CONCURSOS	30.000,00				39300	INTERESES DEMORA	1.800.000,00
32904	DEPOSITO DE MUEBLES	3.000,00				39800	INDEMNIZAC. SEGUROS DE NO VIDA	40.000,00
32905	ESTADISTICA MUNICIPAL	100,00				39901	RECURSOS EVENTUALES	180.000,00
32906	CONSERV. "JOSE ITURBI"	130.000,00				39903	ALCANCES	10,00
32907	ESPECTACULOS PIROTECNICOS	500,00				39911	TARIFA ESP.AGUAS INVERSIONES	4.700.000,00
32908	BODAS CIVILES	5.100,00				39918	DERRIBOS	1.000.000,00
32909	MERCADOS	1.205.000,00				39919	VALLADO DE SOLARES	9.000,00
33000	REGULACION APARCAMIENTOS	7.000.000,00				39920	ANUNCIOS A CARGO PARTIC.	15.000,00
33100	ENTRADA VEHICULOS	5.060.000,00				39926	DESPLAZ. LINEAS ALUMBRADO	1.000,00
33200	PART. INGRESOS BRUTOS	11.240.000,00				39928	REPAR. INSTAL. VIA PUBLICA	90.000,00
33400	CALAS Y ZANJAS	65.000,00				39938	EXCEDENTE DE APROVECHAM.	1.000,00
33500	MESAS Y SILLAS	2.250.000,00				39946	PART. 1,5% INGRESOS EM AGUAS	1.107.000,00
33900	MERC. ESC. MATERIALES	103.000,00				39948	TARIFA APORTACION	577.000,00
33901	VALLAS, ANDAMIOS	200.000,00				39951	CANON CONCESIONES SP APARC.	1.000.000,00
33902	QUIOSCOS Y CRISTALERAS	53.200,00				39952	CANON CON. APARC. FINCAS PRIVADAS	50.000,00
33903	PUESTOS Y BARRACAS	147.000,00				39953	CANON CONCES. SP TANATORIO	157.000,00
33904	INDUSTRIAS CALLEJERAS	13.500,00				39954	CANON CON. SP INST. DEPORTIVAS	498.000,00
33905	PUESTOS NO SEDENTARIOS	511.000,00				39955	CANON APROV. DEMANIALES	200.000,00
33906	DEPOSITOS COMBUSTIBLE	9.000,00				39959	GTOS JURIDICOS A CARGO PARTICULARES	65.700,00
33907	UTIL. EDIF. E INSTAL. MUNICIP.	79.600,00				39961	LIC URB. SEGUR. PERS. OBRAS PARADAS	1.000,00
33908	PUBLICIDAD EN DOM. PUBLICO	68.000,00				39964	COSTAS PROCED. APREMIO MULTAS	90.000,00
33909	CAJEROS AUTOMÁTICOS	153.000,00				39965	COSTAS PROCED. APREMIO OT. INGRESOS	1.000,00
35000	C.E. POR EJECUCION DE OBRAS	10,00						
35100	C.E.SERVICIO BOMBEROS	3.000.000,00						
TOTAL		55.654.610,00			4.585.500,00			24.681.910,00
TOTAL CAPITULO		84.922.020,00						



- 13 -

TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2014-2015

PROCEDENCIA	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
ADMINISTRACION CENTRAL	296.757.950,68	299.767.247,96	3.009.297,28	1,0
SUBVENCION TRANSP. PUBLICO	6.151.600,00	6.000.000,00	-151.600,00	-2,5
COMP. BENEFICIOS FISCALES	1.289.000,00	1.257.000,00	-32.000,00	-2,5
FONDO COMPLEM. DE FINANCIACIÓN	253.867.431,90	266.215.339,65	12.347.907,75	4,9
FONDO COMP. FINANC. LIQ. EJ. ANT.	10.000.000,00	0,00	-10.000.000,00	0,0
COMPENSACIÓN MENOR REC. IAE	25.348.318,78	26.264.708,31	916.389,53	3,6
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	101.600,00	30.200,00	-71.400,00	-70,3
ADMINISTRACION AUTÓNOMICA	13.960.895,00	13.875.560,00	-85.335,00	-0,6
CULTURA Y EDUCACION	2.644.265,00	2.659.360,00	15.095,00	0,6
BIENESTAR SOCIAL	7.421.430,00	8.068.000,00	646.570,00	8,7
SANEAMIENTO	3.761.000,00	3.014.000,00	-747.000,00	-19,9
OTRAS TRANSFERENCIAS	134.200,00	134.200,00	0,00	0,0
OTROS ORGANISMOS	2.153.052,88	2.316.720,47	163.667,59	7,6
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	0,00	133.333,34	133.333,34	0,0
EMPRESAS Y OTROS AGENTES	2.119.000,00	2.140.170,00	21.170,00	1,0
DEL EXTERIOR	34.052,88	43.217,13	9.164,25	26,9
TOTAL	312.871.898,56	315.959.528,43	3.087.629,87	1,0



- 14 -

TRANSF. CORRIENTES ADMÓN AUTONÓMICA 2014-2015

PROCEDENCIA	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
CULTURA - EDUCACIÓN	2.644.265,00	2.659.360,00	15.095,00	0,6
PALAU DE LA MUSICA-CULTURA	105.000,00	105.000,00	0,00	0,0
CONSERVATORIO MUNICIPAL	46.130,00	46.130,00	0,00	0,0
COLEGIOS MUNICIPALES	2.389.000,00	2.389.000,00	0,00	0,0
COLEGIOS INFANTILES	75.660,00	76.230,00	570,00	0,8
GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	28.475,00	43.000,00	14.525,00	51,0
BIENESTAR SOCIAL	7.421.430,00	8.068.000,00	646.570,00	8,7
CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	4.630.630,00	5.392.876,00	762.246,00	16,5
PER / RENTA GARANTIZADA	2.300.000,00	2.300.000,00	0,00	0,0
INTEGRACIÓN INMIGRACIÓN	245.000,00	150.000,00	-95.000,00	-38,8
PREST. EC. FAM. ACOG. FAMILIAR	245.800,00	102.924,00	-142.876,00	0,0
PUNTO DE ENCUENTRO	0,00	65.000,00	65.000,00	0,0
PLAN DE FORMACIÓN	0,00	57.200,00	57.200,00	0,0
SANEAMIENTO	3.761.000,00	3.014.000,00	-747.000,00	-19,9
ENTIDAD DE SANEAMIENTO	3.761.000,00	3.014.000,00	-747.000,00	-19,9
OTRAS TRANSFERENCIAS	134.200,00	134.200,00	0,00	0,0
FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL	134.200,00	134.200,00	0,00	0,0
OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,0
TOTAL	13.960.895,00	13.875.560,00	-85.335,00	-0,6



- 15 -

INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL 2014-2015

FINANCIACIÓN	PPTO. 2014	PPTO. 2015	DIFERENCIA	%
ENAJENACION INVERSIONES REALES	4.361.870,00	5.231.000,00	869.130,00	19,9
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	790.000,00	790.000,00	#¡DIV/0!
TOTAL RECURSOS	4.361.870,00	6.021.000,00	1.659.130,00	38,0

- 16 -

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2014-2015

PROCEDENCIA	PPTO. 2014	PPTO. 2015	DIFERENCIA	%
DIPUTACIÓN	0,00	790.000,00	0,00	0,0
DEPORTES	0,00	390.000,00	0,00	0,0
SANEAMIENTO	0,00	400.000,00	0,00	0,0
TOTAL TRASFERENCIAS	0,00	790.000,00	790.000,00	0,0

- 17 -

RECURSOS QUE FINANCIAN GASTOS DE ACT. FINANCIEROS EN 2014-2015

DENOMINACIÓN	PPTO. 2014	PPTO. 2015	DIFERENCIA	%
INGRESOS CORRIENTES GENÉRICOS PARA AC. FINAN.				
AHORRO PARA ACTIVOS FINANCIEROS	5.100.000,00	5.450.000,00	350.000,00	6,9
ACTIVOS FINANCIEROS				
ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	300.000,00	0,00	0,0
TOTAL RECURSOS	5.400.000,00	5.750.000,00	350.000,00	6,5

- 18 -

**RECURSOS QUE FINANCIAN GASTOS DE CAPITAL EN 2014-2015
ESTRUCTURA**

DENOMINACIÓN	PPTO. 2014	PPTO. 2015	2014%	2015%
INGRESOS CORRIENTES FINALISTAS PARA INVERSIONES				
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	1.000,00	1.000,00	0,0	0,0
TARIFAS ABASTECIMIENTO DE AGUA	6.284.000,00	6.384.000,00	20,6	15,3
CONTRIBUCIONES ESPECIALES BOMBEROS	2.986.000,00	3.000.000,00	9,8	7,2
TOTAL	9.271.000,00	9.385.000,00	30,4	22,5
INGRESOS CORRIENTES GENÉRICOS PARA INVERSIONES				
AHORRO PARA INVERSIONES	16.904.616,82	26.281.538,80	55,4	63,0
TOTAL	16.904.616,82	26.281.538,80	55,4	63,0
INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL				
ENAJENACION INVERSIONES	4.361.870,00	5.231.000,00	14,3	12,5
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	0,00	790.000,00	0,0	1,9
TOTAL	4.361.870,00	6.021.000,00	14,3	14,4
TOTAL RECURSOS	30.537.486,82	41.687.538,80	100,00	100,00

- 18 continuación-

**RECURSOS QUE FINANCIAN GASTOS DE CAPITAL EN 2014-2015
VARIACIÓN**

DENOMINACION	PPTO. 2014	PPTO. 2015	DIFERENCIA	%
INGRESOS CORRIENTES FINALISTAS PARA INVERSIONES				
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	1.000,00	1.000,00	0,00	0,0
TARIFAS ABASTECIMIENTO DE AGUA	6.284.000,00	6.384.000,00	100.000,00	1,6
CONTRIBUCIONES ESPECIALES BOMBEROS	2.986.000,00	3.000.000,00	14.000,00	0,5
TOTAL	9.271.000,00	9.385.000,00	114.000,00	1,2
INGRESOS CORRIENTES GENÉRICOS PARA INVERSIONES				
AHORRO PARA INVERSIONES	16.904.616,82	26.281.538,80	9.376.921,98	55,5
TOTAL	16.904.616,82	26.281.538,80	9.376.921,98	55,5
INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL				
ENAJENACION INVERSIONES	4.361.870,00	5.231.000,00	869.130,00	19,9
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	0,00	790.000,00	790.000,00	0,0
TOTAL	4.361.870,00	6.021.000,00	1.659.130,00	38,0
TOTAL RECURSOS	30.537.486,82	41.687.538,80	11.150.051,98	36,5



- 19 -

ASIGNACION DE FINANCIACIONES

1. RECURSOS QUE FINANCIAN GASTO CORRIENTE Y PASIVOS FINANCIEROS

I. INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		731.818.268,74
II. INGRESOS CORRIENTES PARA INVERSIONES		41.116.538,80
II.1 INGRESOS FINALISTAS		
35100	CONTR. ESPECIALES BOMBEROS	3.000.000,00
39610	CUOTAS URB. EMPRESAS PRIVADAS	0,00
39911	TARIFA ESP. AGUAS INVERSIONES	4.700.000,00
39938	EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO-PMS	1.000,00
39946	PART 1,5% INGRESOS AGUAS	1.107.000,00
39948	TARIFA DE APORTACIÓN	577.000,00
	TOTAL	9.385.000,00
II.2 INGRESOS GENÉRICOS		
II.2.1.	AHORRO PARA INVERSIONES	26.281.538,80
II.2.2.	AHORRO PARA ACTIVOS FINANCIEROS	5.450.000,00
III. INGRESOS DE PASIVOS FINANCIEROS PARA REFINANCIACION		0,00
TOTAL RECURSOS = I - II +III		690.701.729,94

2. RECURSOS QUE FINANCIAN OPERACIONES DE CAPITAL

II.1 INGRESOS CORRIENTES FINALISTAS PARA INVERSIONES	9.385.000,00
II.2 INGRESOS CORRIENTES GENÉRICOS PARA INVERSIONES	26.281.538,80
III. INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL	6.021.000,00
IV. INGRESOS OPERACIONES FINANCIERAS PARA OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
TOTAL RECURSOS = II.1 + II.2 + III + IV	41.687.538,80

3. RECURSOS QUE FINANCIAN ACTIVOS FINANCIEROS=

II.2.2 INGRESOS CORRIENTES GENERICOS PARA ACTIVOS FINANCIEROS	5.450.000,00
V. ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00
TOTAL RECURSOS = V	5.750.000,00

RESUMEN FINANCIACIONES

	2014	2015	DIFERENCIA	%
FINANCIACION G. CORRIENTE Y PASIVOS FINANCIEROS	694.726.475,26	690.701.729,94	-4.024.745,32	-0,6
FINANCIACION OPERACIONES DE CAPITAL	30.537.486,82	41.687.538,80	11.150.051,98	36,5
FINANCIACION ACTIVOS FINANCIEROS	5.400.000,00	5.750.000,00	350.000,00	6,5
TOTAL PRESUPUESTO	730.663.962,08	738.139.268,74	7.475.306,66	1,0

- 20 -
PRESUPUESTO DE GASTOS 2014-2015

CAP	DENOMINACION	2014	%2014	2015	%2015
A	OPERACIONES CORRIENTES	620.499.975,26	84,9	621.012.729,94	84,1
1	GASTOS DE PERSONAL	235.952.297,09	32,3	230.727.393,76	31,3
2	GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	220.315.737,91	30,2	208.452.218,47	28,2
3	GASTOS FINANCIEROS	38.273.500,00	5,2	30.405.000,00	4,1
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.958.440,26	17,2	129.548.469,82	17,6
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREV	0,00	0,0	21.879.647,89	3,0
B	OPERACIONES DE CAPITAL	30.537.486,82	4,2	41.687.538,80	5,6
6	INVERSIONES REALES	29.639.426,82	4,1	39.856.338,80	5,4
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	898.060,00	0,1	1.831.200,00	0,2
C	OPERACIONES FINANCIERAS	79.626.500,00	10,9	75.439.000,00	10,2
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.400.000,00	0,7	5.750.000,00	0,8
9	PASIVOS FINANCIEROS	74.226.500,00	10,2	69.689.000,00	9,4
TOTAL		730.663.962,08	100,0	738.139.268,74	100,0

- 21 -
PRESUPUESTO DE GASTOS 2014-2015 VARIACION

CAP	DENOMINACION	2014	2015	DIFERENCIA	%
A	OPERACIONES CORRIENTES	620.499.975,26	621.012.729,94	512.754,68	0,1
1	GASTOS DE PERSONAL	235.952.297,09	230.727.393,76	-5.224.903,33	-2,2
2	GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	220.315.737,91	208.452.218,47	-11.863.519,44	-5,4
3	GASTOS FINANCIEROS	38.273.500,00	30.405.000,00	-7.868.500,00	-20,6
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.958.440,26	129.548.469,82	3.590.029,56	2,9
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREV	0,00	21.879.647,89	21.879.647,89	
B	OPERACIONES DE CAPITAL	30.537.486,82	41.687.538,80	11.150.051,98	36,5
6	INVERSIONES REALES	29.639.426,82	39.856.338,80	10.216.911,98	34,5
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	898.060,00	1.831.200,00	933.140,00	103,9
C	OPERACIONES FINANCIERAS	79.626.500,00	75.439.000,00	-4.187.500,00	-5,3
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.400.000,00	5.750.000,00	350.000,00	6,5
9	PASIVOS FINANCIEROS	74.226.500,00	69.689.000,00	-4.537.500,00	-6,1
TOTAL		730.663.962,08	738.139.268,74	7.475.306,66	1,0



- 22 -

ESTRUCTURA DEL GASTO ORDINARIO 2014-2015

CAP	CONCEPTOS	2014	2015	DIFERENCIA	%
1	PERSONAL	235.952.297,09	230.727.393,76	-5.224.903,33	-2,2
2 Y 4	COMPRAS Y TRANSFERENCIAS	346.274.178,17	338.000.688,29	-8.273.489,88	-2,4
	SERVICIOS (1+2+4)	582.226.475,26	568.728.082,05	-13.498.393,21	-2,3
5	FONDO CONT. IMPR.	0,00	21.879.647,89	21.879.647,89	
3 Y 9	CARGA FINANCIERA	112.500.000,00	100.094.000,00	-12.406.000,00	-11,0
TOTAL GASTOS ORDINARIOS		694.726.475,26	690.701.729,94	-4.024.745,32	-0,6
CAP	CONCEPTOS	2014	%2014	2015	%2015
1	PERSONAL	235.952.297,09	34,0	230.727.393,76	33,4
2 Y 4	COMPRAS Y TRANSFERENCIAS	346.274.178,17	49,8	338.000.688,29	48,9
	SERVICIOS (1+2+4)	582.226.475,26	83,8	568.728.082,05	82,3
5	FONDO CONT. IMPR.	0,00	0,0	21.879.647,89	3,2
3 Y 9	CARGA FINANCIERA	112.500.000,00	16,2	100.094.000,00	14,5
TOTAL GASTOS ORDINARIOS		694.726.475,26	100,0	690.701.729,94	100,0



- 23 -

**GASTO EN SERVICIOS, CONTENCION DEL DEFICIT, FONDO DE CONTINGENCIA
E IMPREVISTOS**

		2014	2015	DIFERENCIA	%
A	GASTOS DE PERSONAL	235.952.297,09	230.727.393,76	-5.224.903,33	-2,2
B	2 Y 4 COMPRAS Y TRANSFERENCIAS	346.274.178,17	338.000.688,29	-8.273.489,88	-2,4
A+B	TOTAL CAPITULOS 1+2+4	582.226.475,26	568.728.082,05	-13.498.393,21	-2,3
C	CONTENCION DEFICIT CAPITULO 2	18.500.000,00		-18.500.000,00	-100,0
D	FONDO DE CONTINGENCIA CAPITULO 2	3.199.647,89		-3.199.647,89	-100,0
E	IMPREVISTOS CAPITULO 2	180.000,00		-180.000,00	-100,0
	CONTENCION DEFICIT+FONDO CONTINGENCIA+IMPREVISTOS CAPITULO 5		21.879.647,89	21.879.647,89	
C+D+E	TOTAL CONTENCION DEFICIT + FONDO CONTINGENCIA + IMPREVISTOS	21.879.647,89	21.879.647,89	0,00	0,0
A	GASTOS DE PERSONAL	235.952.297,09	230.727.393,76	-5.224.903,33	-2,2
F	CAP 2 Y 4 SIN CON. DEFICIT + FONDO CONTINGENCIA + IMPREVISTOS	324.394.530,28	338.000.688,29	13.606.158,01	4,2
A+F	CREDITO PARA SERVICIOS	560.346.827,37	568.728.082,05	8.381.254,68	1,5



24 COMPARACIÓN CAPÍTULO I 2014 - 2015

	CAPÍTULO I/14	CAPÍTULO I/15	Dif. 2015-2014	% INCR.
PLANTILLA	226.768.849,63	222.120.913,01	(4.647.936,62)	-2,0
PERSONAL FUNCIONARIO:	219.280.982,44	214.726.116,75	(4.554.865,69)	-2,1
Retribuciones Básicas	64.756.642,11	63.558.479,07	(1.198.163,04)	-1,9
Retribuciones Complementarias	102.741.660,42	100.142.978,03	(2.598.682,39)	-2,5
Seguridad Social	51.782.679,91	51.024.659,65	(758.020,26)	-1,5
PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES R+SS	3.749.092,18	3.698.061,39	(51.030,79)	-1,4
PERSONAL LABORAL FIJO R+SS	2.398.063,74	2.284.735,73	(113.328,01)	-4,7
PERSONAL LABORAL TEMPORAL R+SS	1.340.711,27	1.411.999,14	71.287,87	5,3
OTRAS RETRIBUCIONES	9.183.447,46	8.606.480,75	(576.966,71)	-6,3
Retribuciones Órganos de Gobierno	2.726.502,62	2.650.030,46	(76.472,16)	-2,8
Retr. Básicas Rec. Servicios	75.000,00	70.000,00	(5.000,00)	-6,7
Servicios Extraordinarios	0,00	160.000,00	160.000,00	100,0
Contrataciones Laborales	777.116,54	750.501,51	(26.615,03)	-3,4
Pensiones Funcionarios y ot.concep.retributivos	8.800,00	7.960,00	(840,00)	-9,5
Transporte Funcionarios	74.000,00	70.000,00	(4.000,00)	-5,4
Acción Social Personal y Pensionistas	848.071,34	848.071,34	0,00	0,0
Atrasos y Sentencias	100.000,00	70.000,00	(30.000,00)	-30,0
Muface	0,00	0,00	0,00	0,0
Prestación instrumentos func. Orquesta	33.000,00	33.000,00	0,00	0,0
Subfactor Policía Local	1.320.000,00	1.320.000,00	0,00	0,0
Productividad	2.351.076,93	2.083.308,07	(267.768,86)	-11,4
Seguridad Social otras Retribuciones	869.880,03	543.609,37	(326.270,66)	-37,5
TOTAL CAPÍTULO I	235.952.297,09	230.727.393,76	(5.224.903,33)	-2,2

PLAZAS PLANTILLA

	2014			2015			DIFERENCIAS 2015-2014		
	OCUP.	VACAN.	TOTAL	OCUP.	VACAN.	TOTAL	OCUP.	VACAN.	TOTAL
PLANTILLA	4.928	832	5.760	4.827	930	5.757	-101	98	-3
Funcionarios/as	4.778	821	5.599	4.675	924	5.599	-103	103	0
Eventual Gabinetes	52	5	57	51	6	57	-1	1	0
Laboral Fijo	69	0	69	66	0	66	-3	0	-3
Lab. Temporal	29	6	35	35	0	35	6	-6	0

-25-

RECURSOS HUMANOS EN PLANTILLA POR NIVELES Y SERVICIOS PRESUPUESTO 2015

ORGANO	SERVICIOS	A1	A2	B	C1	C2	AP	F	L	TOTAL
A.01	SERV. GABINETE DE ALCALDIA	1	0	0	1	11	0	0	1	14
A.02	SERV. DE PROTOCOLO	1	0	0	2	6	6	0	1	16
A.04	ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	14	0	0	1	5	1	0	0	21
A.05	SERVICIOS GENERALES	3	0	0	5	8	1	0	0	17
A.53	GABINETE DE COMUNICACIONES	5	3	0	2	5	1	0	0	16
A.77	SERV. DE ALCALDIA	1	0	0	0	0	0	0	0	1
A.78	SERV. GABINETE SECRETARIA GRAL.DEL PLENO	1	0	0	0	0	0	0	0	1
A.79	SR.TURISMO Y ORGANO APOYO JGL Y CONC.SEC	2	0	0	1	1	1	0	0	5
A.DD	SECRETARIA GRAL.ADMON. MPAL.(FE PUBLICA)	2	0	0	1	2	0	0	0	5
A.DM	SECRETARIA B	1	0	0	1	1	1	0	0	4
A.DN	VICESECRETARIA	1	0	0	0	1	0	0	0	2
A.DO	SECRETARIA A	1	0	0	0	0	0	0	0	1
A.DP	SECRETARIA C	1	0	0	1	2	0	0	0	4
A.FF	LETRADO/A TIT.ASE.JUR.MPAL(ADV. CIUTAT)	1	0	0	0	0	0	0	0	1
A.HH	SECRETARIA GENERAL	1	0	0	0	2	0	0	0	3
AG00	OF. DE PUBLICIDAD Y ANUNCIOS OFICIALES	1	0	0	0	2	0	0	1	4
AH84	SERV. DE RELACIONES INTERNACIONALES	2	0	0	0	2	0	0	1	5
CC10	SERV. DE PERSONAL	93	50	0	37	54	28	0	0	262
CD06	SERV. DE SERVICIOS CENTRALES	1	0	0	6	38	1	0	2	48
CD11	SERV. DE SERVICIOS CENTRALES TECNICOS	8	12	0	18	59	4	0	0	101
CF00	OF.SUGER.,QUEJAS Y REL.DEF.DEL PUEBLO Y SINDIC GREUGES	2	0	0	1	1	0	0	0	4
CG97	SERV. DE PEDANIAS	1	0	0	3	12	2	0	1	19
CU13	SERV. DESCENTRALIZACION Y PART.CIUDADANA	11	12	0	4	36	5	0	2	70
DD67	SERV. DE BOMBEROS,PREV.E INTERV.EMERG.Y PROT.CIVIL	19	20	191	463	9	0	0	1	703
DE14	SERV. DE POLICIA LOCAL	32	116	0	1.756	6	3	0	3	1.916
EC15	SERV. DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	38	152	0	43	27	32	0	1	293
ED25	SERV. DE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	13	13	0	4	6	87	0	2	125
ED26	SERV. DE ACCION CULTURAL	2	33	0	5	47	65	0	2	154
ED73	SERV. DE PUBLICACIONES	1	0	0	3	0	1	0	1	6
EE28	SERV. DE EDUCACION	62	93	0	15	11	137	0	0	318
EF58	SERV. DE FIESTAS Y CULTURA POPULAR	4	0	0	3	10	16	0	0	33
EG72	SERV. DE JUVENTUD	2	2	0	0	9	16	0	1	30
EH63	SERV.PALAU DE LA MUSICA I CONGRESSOS(ORQ	95	0	0	0	1	3	0	0	99
EJ70	SERV. DE DEPORTES	4	0	0	3	2	2	0	0	11
FD31	SERV. DE JARDINERIA	3	12	0	3	12	11	0	7	48
FH20	SERV. DE SANIDAD	35	6	0	17	28	4	0	3	93
FH80	SERV. DE DROGODEPENDENCIA	7	3	0	2	1	1	0	0	14
FH92	SERV.CONT.ACUSTICA Y ANALISIS MEDIOAMBIE	18	1	0	0	12	1	0	3	35
FI93	SERV. DE PLAYAS	3	2	0	0	0	0	0	3	8
FJ30	SERV. DE GESTION RESIDUOS URBANOS Y LIMP	5	3	0	13	8	0	0	0	29
FK89	SERV. DE CEMENTERIOS	3	0	0	1	9	0	0	0	13
FP76	SERV. DE DEVESA-ALBUFERA	7	1	0	1	2	14	0	0	25
FU29	SERV. DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	9	8	0	7	13	5	0	0	42
FZ91	SERV.CALIDAD MEDIOAMB.,E.RENOV.Y C.CLIMA	2	0	0	1	0	0	0	1	4
GC00	OF. TECNICA DE ORDENACION URBANISTICA	5	2	0	0	0	0	0	0	7
GC32	SERV. DE PLANEAMIENTO	4	7	0	6	7	3	0	0	27
GC33	SERV. DE GESTION URBANISTICA	10	2	0	1	7	1	0	0	21
GC34	SERV. PROYECTOS URBANOS	7	3	0	1	4	2	0	0	17
GC38	SERV. DE DISCIPLINA URBANISTICA	6	7	0	7	16	2	0	1	39



-25-

RECURSOS HUMANOS EN PLANTILLA POR NIVELES Y SERVICIOS

PRESUPUESTO 2015

(CONTINUACIÓN)

ORGANO	SERVICIOS	A1	A2	B	C1	C2	AP	F	L	TOTAL
GC57	SERV.ASESORAMIENTO URBAN.Y PROGRAMACION	4	2	0	2	2	0	0	1	11
GC62	SERV. GESTION DE CENTRO HISTORICO	7	1	0	1	1	0	0	1	11
GD66	SERV. DE VIVIENDAS	1	0	0	0	1	1	0	0	3
GE35	SERV. DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	5	2	0	2	5	1	0	0	15
GF33	SEC.ADVA. Y OF. TEC. EXPROPIACIONES	4	0	0	2	1	0	0	0	7
GG23	SERV. COORD.OBRAS VIA PUB.Y MANT.INFRAES	5	2	0	4	4	2	0	0	17
GH16	SERV. DE CIRCULACION Y TRANSP.Y SUS INFR	9	14	0	23	12	6	0	0	64
GI75	SERV. ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	2	1	0	0	8	2	0	0	13
GY51	SERV. DE PATRIMONIO	15	6	0	7	13	1	0	0	42
H.00	OF. DE ESTADISTICA	4	0	0	0	2	0	0	0	6
HE42	SERV. DE CONTABILIDAD	8	0	0	3	4	1	0	1	17
HE43	SERV. FISCAL GASTOS	6	0	0	5	15	1	0	0	27
HE44	SERV. FISCAL DE INGRESOS	10	0	0	8	14	2	0	0	34
HE46	SERV. DE TESORERIA	8	0	0	2	9	1	0	0	20
HE47	SERV. DE INSPECCION TRIBUTOS Y RENTAS	4	0	0	15	4	1	0	0	24
HE48	SERV.GESTION TRIBUT.ESPECIFICA-CATASTRAL	9	2	0	3	15	2	0	0	31
HE50	SERV.DE TRIBUTOS,IMP. Y ACTIV.ECONOMICAS	6	0	0	6	18	1	0	0	31
HE54	SERV. ECONOMICO-PRESUPUESTARIO	6	2	0	0	5	0	0	0	13
HE85	SERV.DE AUDITORIAS E INTERVENCIONES DEL.	10	0	0	0	2	0	0	0	12
HE86	SERV. FINANCIERO	3	0	0	0	2	0	0	0	5
HE95	SERV. DE GESTION TRIBUTARIA INTEGRAL	9	0	0	4	38	1	0	26	78
HE96	SERV.DE GESTION DE EMISIONES Y RECAUDAC.	3	0	0	1	6	0	0	21	31
H.98	SERV.ASESO.HACIENDA,PRES Y POL.TRIB.FIS.	1	0	0	0	0	0	0	0	1
HEHO	JURADO TRIBUTARIO	4	0	0	0	2	0	0	0	6
HEII	INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	1	0	0	0	2	0	0	0	3
HEIR	VICEINTERVENCION	1	0	0	0	1	0	0	0	2
HEIT	INTERVENCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	1	0	0	0	1	0	0	0	2
HETT	TESORERIA MUNICIPAL	2	0	0	0	0	0	0	0	2
HETV	VICETESORERIA	1	0	0	1	0	0	0	0	2
HETY	TESORERIA ADJUNTA	1	0	0	0	0	0	0	0	1
HF65	SERV. EMPLEO	8	3	0	1	3	1	0	0	16
HG52	SERV. DE COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	2	2	0	4	24	33	0	7	72
HI08	SERV.TECNOLOGIAS DE LA INFORM.Y COMUNIC.	36	8	0	7	6	1	0	1	59
HI64	SERV. INNOVACION Y PROYEC. EMPRENDEDORES	2	1	0	0	2	1	0	0	6
HI69	SERV. DE SOCIEDAD DE LA INFORMACION	8	3	0	7	22	3	0	2	45
HJ60	SERV. DE CONTRATACION	4	0	0	3	3	1	0	0	11
HK00	OF DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y OF COORD. RESP.P.	4	0	0	1	6	0	0	0	11
HN22	SERV.INSPECCION MUNICIPAL	0	4	0	14	14	1	0	1	34
HN24	SERV.DE OCUPACION DOMINIO PUBLICO MPAL	2	1	0	0	0	0	0	0	3
HN36	SERV. LICENCIAS URBANISTICAS OBRAS EDIF.	16	10	0	7	20	3	0	2	58
HN39	SERV. DE ACTIVIDADES	17	15	0	5	27	1	0	0	65
HV82	SR.CENTRAL DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	11	0	0	5	11	1	0	0	28
ZA90	NO INCLUIDOS EN UNIDADES ORGANICAS	0	0	0	4	21	2	57	0	84
		811	642	191	2.586	841	528	57	101	5.757

-26-

RECURSOS HUMANOS EN PLANTILLA POR SERVICIOS COMPARACIÓN 2015-2014

ORGANO	SERVICIOS	2015	2014	Variación	Increment %
A.01	SERV. GABINETE DE ALCALDIA	14	14	0	0,0%
A.02	SERV. DE PROTOCOLO	16	15	1	7,0%
A.04	ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	21	21	0	0,0%
A.05	SERVICIOS GENERALES	17	17	0	0,0%
A.53	GABINETE DE COMUNICACIONES	16	16	0	0,0%
A.77	SERV. DE ALCALDIA	1	1	0	0,0%
A.78	SERV. GABINETE SECRETARIA GRAL.DEL PLENO	1	1	0	0,0%
A.79	SR.TURISMO Y ORGANO APOYO JGL Y CONC.SEC	5	6	-1	-17,0%
A.DD	SECRETARIA GRAL.ADMON. MPAL.(FE PUBLICA)	5	5	0	0,0%
A.DM	SECRETARIA B	4	4	0	0,0%
A.DN	VICESECRETARIA	2	2	0	0,0%
A.DO	SECRETARIA A	1	1	0	0,0%
A.DP	SECRETARIA C	4	4	0	0,0%
A.FF	LETRADO/A TIT.ASE.JUR.MPAL(ADV. CIUTAT)	1	1	0	0,0%
A.HH	SECRETARIA GENERAL	3	3	0	0,0%
AG00	OF. DE PUBLICIDAD Y ANUNCIOS OFICIALES	4	4	0	0,0%
AH84	SERV. DE RELACIONES INTERNACIONALES	5	7	-2	-29,0%
CC10	SERV. DE PERSONAL	262	185	77	42,0%
CD06	SERV. DE SERVICIOS CENTRALES	48	48	0	0,0%
CD11	SERV. DE SERVICIOS CENTRALES TECNICOS	101	104	-3	-3,0%
CF00	OF.SUGER.,QUEJAS Y REL.DEF.DEL PUEBLO Y SINDIC GREUGES	4	4	0	0,0%
CG97	SERV. DE PEDANIAS	19	19	0	0,0%
CU13	SERV. DESCENTRALIZACION Y PART.CIUDADANA	70	72	-2	-3,0%
DD67	SERV. DE BOMBEROS.PREV.E INTERV.EMERG.Y PROT.CIVIL	703	705	-2	0,0%
DE14	SERV. DE POLICIA LOCAL	1.916	1.915	1	0,0%
EC15	SERV. DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	293	295	-2	-1,0%
ED25	SERV. DE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	125	133	-8	-6,0%
ED26	SERV. DE ACCION CULTURAL	154	157	-3	-2,0%
ED73	SERV. DE PUBLICACIONES	6	7	-1	-14,0%
EE28	SERV. DE EDUCACION	318	339	-21	-6,0%
EF58	SERV. DE FIESTAS Y CULTURA POPULAR	33	33	0	0,0%
EG72	SERV. DE JUVENTUD	30	30	0	0,0%
EH63	SERV.PALAU DE LA MUSICA I CONGRESSOS(ORQ	99	101	-2	-2,0%
EJ70	SERV. DE DEPORTES	11	11	0	0,0%
FD31	SERV. DE JARDINERIA	48	49	-1	-2,0%
FH20	SERV. DE SANIDAD	93	97	-4	-4,0%
FH80	SERV. DE DROGODEPENDENCIA	14	14	0	0,0%
FH92	SERV.CONT.ACUSTICA Y ANALISIS MEDIOAMBIE	35	36	-1	-3,0%
FI93	SERV. DE PLAYAS	8	8	0	0,0%
FJ30	SERV. DE GESTION RESIDUOS URBANOS Y LIMP	29	31	-2	-6,0%
FK89	SERV. DE CEMENTERIOS	13	13	0	0,0%
FP76	SERV. DE DEVESA-ALBUFERA	25	27	-2	-7,0%
FU29	SERV. DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	42	44	-2	-5,0%
FZ91	SERV.CALIDAD MEDIOAMB.,E.RENOV.Y C.CLIMA	4	4	0	0,0%
GC00	OF. TECNICA DE ORDENACION URBANISTICA	7	8	-1	-13,0%
GC32	SERV. DE PLANEAMIENTO	27	26	1	4,0%
GC33	SERV. DE GESTION URBANISTICA	21	23	-2	-9,0%
GC34	SERV. PROYECTOS URBANOS	17	17	0	0,0%
GC38	SERV. DE DISCIPLINA URBANISTICA	39	39	0	0,0%



-26-

RECURSOS HUMANOS EN PLANTILLA POR SERVICIOS
COMPARACIÓN 2015-2014
(CONTINUACIÓN)

ORGANO	SERVICIOS	2015	2014	Variación	Increment %
GC57	SERV.ASESORAMIENTO URBAN.Y PROGRAMACION	11	14	-3	-21,0%
GC62	SERV. GESTION DE CENTRO HISTORICO	11	11	0	0,0%
GC87	SERV. DE GRANDES PROYECTOS	0	1	-1	-100,0%
GD66	SERV. DE VIVIENDAS	3	3	0	0,0%
GE35	SERV. DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	15	15	0	0,0%
GF33	SEC.ADVA. Y OF. TEC. EXPROPIACIONES	7	7	0	0,0%
GG23	SERV. COORD.OBRAS VIA PUB.Y MANT.INFRAES	17	18	-1	-6,0%
GH16	SERV. DE CIRCULACION Y TRANSP.Y SUS INFR	64	69	-5	-7,0%
GI75	SERV. ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	13	13	0	0,0%
GY51	SERV. DE PATRIMONIO	42	44	-2	-5,0%
H.00	OF. DE ESTADISTICA	6	6	0	0,0%
HE42	SERV. DE CONTABILIDAD	17	15	2	13,0%
HE43	SERV. FISCAL GASTOS	27	27	0	0,0%
HE44	SERV. FISCAL DE INGRESOS	34	35	-1	-3,0%
HE46	SERV. DE TESORERIA	20	20	0	0,0%
HE47	SERV. DE INSPECCION TRIBUTOS Y RENTAS	24	24	0	0,0%
HE48	SERV.GESTION TRIBUT.ESPECIFICA-CATASTRAL	31	33	-2	-6,0%
HE50	SERV.DE TRIBUTOS,IMP. Y ACTIV.ECONOMICAS	31	31	0	0,0%
HE54	SERV. ECONOMICO-PRESUPUESTARIO	13	14	-1	-7,0%
HE85	SERV.DE AUDITORIAS E INTERVENCIONES DEL.	12	12	0	0,0%
HE86	SERV. FINANCIERO	5	5	0	0,0%
HE95	SERV. DE GESTION TRIBUTARIA INTEGRAL	78	81	-3	-4,0%
HE96	SERV.DE GESTION DE EMISIONES Y RECAUDAC.	31	32	-1	-3,0%
HE98	SERV.ASESO.HACIENDA,PRES Y POL.TRIB.FIS.	1	0	1	100,0%
HEHO	JURADO TRIBUTARIO	6	6	0	0,0%
HEII	INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	3	3	0	0,0%
HEIR	VICEINTERVENCION	2	2	0	0,0%
HEIT	INTERVENCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	2	2	0	0,0%
HETT	TESORERIA MUNICIPAL	2	3	-1	-33,0%
HETV	VICETESORERIA	2	2	0	0,0%
HETY	TESORERIA ADJUNTA	1	1	0	0,0%
HF65	SERV. EMPLEO	16	16	0	0,0%
HG52	SERV. DE COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	72	71	1	1,0%
HI08	SERV.TECNOLOGIAS DE LA INFORM.Y COMUNIC.	59	55	4	7,0%
HI64	SERV. INNOVACION Y PROYEC. EMPRENDEDORES	6	6	0	0,0%
HI69	SERV. DE SOCIEDAD DE LA INFORMACION	45	48	-3	-6,0%
HJ60	SERV. DE CONTRATACION	11	11	0	0,0%
HK00	OF DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y OF COORD. RESP.P.	11	11	0	0,0%
HN22	SERV.INSPECCION MUNICIPAL	34	35	-1	-3,0%
HN24	SERV.DE OCUPACION DOMINIO PUBLICO MPAL	3	3	0	0,0%
HN36	SERV. LICENCIAS URBANISTICAS OBRAS EDIF.	58	59	-1	-2,0%
HN39	SERV. DE ACTIVIDADES	65	68	-3	-4,0%
HV82	SR.CENTRAL DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	28	28	0	0,0%
ZA90	NO INCLUIDOS EN UNIDADES ORGANICAS	84	84	0	0,0%
		5.757	5.760	-3	0,0%

-27-

PLAZAS VACANTES EN PLANTILLA POR NIVELES Y SERVICIOS PRESUPUESTO 2015

ORGANO	SERVICIO	A1	A2	B	C1	C2	AP	F	L	TOTAL
A.02	SERV. DE PROTOCOLO	0	0	0	0	1	1	0	0	2
A.04	ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	5	0	0	0	0	0	0	0	5
A.05	SERVICIOS GENERALES	0	0	0	0	1	0	0	0	1
A.53	GABINETE DE COMUNICACIONES	0	0	0	1	0	0	0	0	1
A.79	SR.TURISMO Y ORGANO APOYO JGL Y CONC.SEC	1	0	0	1	0	0	0	0	2
A.DD	SECRETARIA GRAL.ADMON. MPAL.(FE PUBLICA)	0	0	0	0	1	0	0	0	1
A.DO	SECRETARIA A	1	0	0	0	0	0	0	0	1
CC10	SERV. DE PERSONAL	78	33	0	23	23	18	0	0	175
CD06	SERV. DE SERVICIOS CENTRALES	0	0	0	0	2	1	0	0	3
CD11	SERV. DE SERVICIOS CENTRALES TECNICOS	3	1	0	1	5	1	0	0	11
CG97	SERV. DE PEDANIAS	0	0	0	0	3	0	0	0	3
CU13	SERV. DESCENTRALIZACION Y PART.CIUDADANA	0	1	0	0	4	0	0	0	5
DD67	SE. BOMBEROS,PREV.E INTERV.EMERG.Y PROT.CIVIL	7	5	93	173	1	0	0	0	279
DE14	SERV. DE POLICIA LOCAL	14	44	0	197	2	0	0	0	257
EC15	SERV. DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	4	5	0	0	2	1	0	0	12
ED25	SERV. DE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	2	0	0	1	0	3	0	0	6
ED26	SERV. DE ACCION CULTURAL	0	1	0	0	1	1	0	0	3
EE28	SERV. DE EDUCACION	2	7	0	2	0	4	0	0	15
EF58	SERV. DE FIESTAS Y CULTURA POPULAR	0	0	0	1	1	0	0	0	2
EG72	SERV. DE JUVENTUD	0	0	0	0	1	0	0	0	1
EH63	SERV.PALAU DE LA MUSICA I CONGRESSOS(ORQ	4	0	0	0	0	0	0	0	4
EJ70	SERV. DE DEPORTES	1	0	0	0	0	0	0	0	1
FD31	SERV. DE JARDINERIA	0	2	0	0	0	3	0	0	5
FH20	SERV. DE SANIDAD	4	1	0	0	1	0	0	0	6
FH92	SERV.CONT.ACUSTICA Y ANALISIS MEDIOAMBIE	2	0	0	0	0	0	0	0	2
FJ30	SERV. DE GESTION RESIDUOS URBANOS Y LIMP	0	1	0	0	1	0	0	0	2
FP76	SERV. DE DEVESA-ALBUFERA	3	0	0	0	0	1	0	0	4
FU29	SERV. DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	2	1	0	0	2	1	0	0	6
GC00	OF. TECNICA DE ORDENACION URBANISTICA	1	0	0	0	0	0	0	0	1
GC32	SERV. DE PLANEAMIENTO	1	1	0	0	0	0	0	0	2
GC33	SERV. DE GESTION URBANISTICA	1	0	0	1	0	1	0	0	3
GC34	SERV. PROYECTOS URBANOS	2	0	0	0	0	0	0	0	2
GC38	SERV. DE DISCIPLINA URBANISTICA	1	1	0	1	3	0	0	0	6
GC62	SERV. GESTION DE CENTRO HISTORICO	1	0	0	0	0	0	0	0	1
GE35	SERV. DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1	0	0	0	0	0	0	0	1
GF33	SERV. DE GESTION URBANISTICA	1	0	0	0	0	0	0	0	1
GH16	SERV. DE CIRCULACION Y TRANSP.Y SUS INFR	0	3	0	1	0	0	0	0	4
GY51	SERV. DE PATRIMONIO	1	0	0	0	0	0	0	0	1
HE42	SERV. DE CONTABILIDAD	4	0	0	0	3	0	0	0	7
HE43	SERV. FISCAL GASTOS	1	0	0	0	1	0	0	0	2
HE44	SERV. FISCAL DE INGRESOS	2	0	0	3	2	0	0	0	7
HE46	SERV. DE TESORERIA	1	0	0	1	0	0	0	0	2
HE47	SERV. DE INSPECCION TRIBUTOS Y RENTAS	1	0	0	0	0	0	0	0	1
HE48	SR.GEST.TRIBUTARIA ESPECIFICA-CATASTRAL	1	0	0	1	2	0	0	0	4
HE50	SERV.DE TRIBUTOS,IMP. Y ACTIV.ECONOMICAS	1	0	0	0	5	0	0	0	6
HE54	SERV. ECONOMICO-PRESUPUESTARIO	0	1	0	0	0	0	0	0	1
HE85	SERV.DE AUDITORIAS E INTERVENCIONES DEL.	6	0	0	0	0	0	0	0	6
HE86	SERV. FINANCIERO	1	0	0	0	0	0	0	0	1



-27-

PLAZAS VACANTES EN PLANTILLA POR NIVELES Y SERVICIOS PRESUPUESTO 2015

(CONTINUACIÓN)

ORGANO	SERVICIO	A1	A2	B	C1	C2	AP	F	L	TOTAL
HE95	SERV. DE GESTION TRIBUTARIA INTEGRAL	4	0	0	0	6	0	0	0	10
HETY	TESORERIA ADJUNTA	1	0	0	0	0	0	0	0	1
HF65	SERV. EMPLEO	1	0	0	0	0	0	0	0	1
HG52	SERV. DE COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	0	0	0	0	6	6	0	0	12
HI08	SERV. TECNOLOGIAS DE LA INFORM. Y COMUNIC.	6	0	0	0	2	0	0	0	8
HI69	SERV. DE SOCIEDAD DE LA INFORMACION	1	1	0	0	0	0	0	0	2
HJ60	SERV. DE CONTRATACION	0	0	0	1	0	0	0	0	1
HN36	SERV. LICENCIAS URBANISTICAS OBRAS EDIF.	3	2	0	1	2	0	0	0	8
HN39	SERV. DE ACTIVIDADES	2	1	0	0	0	0	0	0	3
HV82	SR. CENTRAL DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	2	0	0	0	1	0	0	0	3
ZA90	NO INCLUIDOS EN UNIDADES ORGANICAS	0	0	0	0	1	0	6	0	7
		181	112	93	410	86	42	6	0	930

28
COMPARATIVO VACANTES 2015-2014
PRESUPUESTO 2015

ORGANO	SERVICIO	2015	2014	Variación	Increment %
A.02	SERV. DE PROTOCOLO	2	3	-1	-33,3%
A.04	ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	5	5	0	0,0%
A.05	SERVICIOS GENERALES	1	1	0	0,0%
A.53	GABINETE DE COMUNICACIONES	1	1	0	0,0%
A.79	SR.TURISMO Y ORGANO APOYO JGL Y CONC.SEC	2	2	0	0,0%
A.DD	SECRETARIA GRAL.ADMON. MPAL.(FE PUBLICA)	1	1	0	0,0%
A.DO	SECRETARIA A	1	1	0	0,0%
AH84	SERV. DE RELACIONES INTERNACIONALES	0	1	-1	-100,0%
CC10	SERV. DE PERSONAL	175	93	82	88,2%
CD06	SERV. DE SERVICIOS CENTRALES	3	4	-1	-25,0%
CD11	SERV. DE SERVICIOS CENTRALES TECNICOS	11	10	1	10,0%
CG97	SERV. DE PEDANIAS	3	3	0	0,0%
CU13	SERV. DESCENTRALIZACION Y PART.CIUDADANA	5	7	-2	-28,6%
DD67	SERV. DE BOMBEROS,PREV.E INTERV.EMERG.Y PROT.CIVIL	279	263	16	6,1%
DE14	SERV. DE POLICIA LOCAL	257	245	12	4,9%
EC15	SERV. DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	12	12	0	0,0%
ED25	SERV. DE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	6	6	0	0,0%
ED26	SERV. DE ACCION CULTURAL	3	2	1	50,0%
ED73	SERV. DE PUBLICACIONES	0	1	-1	-100,0%
EE28	SERV. DE EDUCACION	15	17	-2	-11,8%
EF58	SERV. DE FIESTAS Y CULTURA POPULAR	2	2	0	0,0%
EG72	SERV. DE JUVENTUD	1	1	0	0,0%
EH63	SERV.PALAU DE LA MUSICA I CONGRESSOS(ORQ	4	4	0	0,0%
EJ70	SERV. DE DEPORTES	1	1	0	0,0%
FD31	SERV. DE JARDINERIA	5	9	-4	-44,4%
FH20	SERV. DE SANIDAD	6	6	0	0,0%
FH92	SERV.CONT.ACUSTICA Y ANALISIS MEDIOAMBIE	2	2	0	0,0%
FJ30	SERV. DE GESTION RESIDUOS URBANOS Y LIMP	2	2	0	0,0%
FP76	SERV. DE DEVESA-ALBUFERA	4	4	0	0,0%
FU29	SERV. DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	6	7	-1	-14,3%
GC00	OF. TECNICA DE ORDENACION URBANISTICA	1	1	0	0,0%
GC32	SERV. DE PLANEAMIENTO	2	2	0	0,0%
GC33	SERV. DE GESTION URBANISTICA	3	4	-1	-25,0%
GC34	SERV. PROYECTOS URBANOS	2	2	0	0,0%
GC38	SERV. DE DISCIPLINA URBANISTICA	6	5	1	20,0%
GC57	SERV.ASESORAMIENTO URBAN.Y PROGRAMACION	0	3	-3	-100,0%
GC62	SERV. GESTION DE CENTRO HISTORICO	1	1	0	0,0%
GC87	SERV. DE GRANDES PROYECTOS	0	1	-1	-100,0%
GE35	SERV. DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1	1	0	0,0%
GF33	SERV. DE GESTION URBANISTICA	1	1	0	0,0%
GH16	SERV. DE CIRCULACION Y TRANSP.Y SUS INFR	4	7	-3	-42,9%
GY51	SERV. DE PATRIMONIO	1	2	-1	-50,0%
HE42	SERV. DE CONTABILIDAD	7	4	3	75,0%
HE43	SERV. FISCAL GASTOS	2	1	1	100,0%
HE44	SERV. FISCAL DE INGRESOS	7	8	-1	-12,5%
HE46	SERV. DE TESORERIA	2	2	0	0,0%
HE47	SERV. DE INSPECCION TRIBUTOS Y RENTAS	1	1	0	0,0%
HE48	SR.GEST.TRIBUTARIA ESPECIFICA-CATASTRAL	4	5	-1	-20,0%



28
COMPARATIVO VACANTES 2015-2014
(CONTINUACIÓN)

ORGANO	SERVICIO	2015	2014	Variación	Increment %
HE50	SERV.DE TRIBUTOS,IMP. Y ACTIV.ECONOMICAS	6	5	1	20,0%
HE54	SERV. ECONOMICO-PRESUPUESTARIO	1	1	0	0,0%
HE85	SERV.DE AUDITORIAS E INTERVENCIONES DEL.	6	5	1	20,0%
HE86	SERV. FINANCIERO	1	0	1	100,0%
HE95	SERV. DE GESTION TRIBUTARIA INTEGRAL	10	9	1	11,1%
HE96	SERV.DE GESTION DE EMISIONES Y RECAUDAC.	0	1	-1	-100,0%
HETY	TESORERIA ADJUNTA	1	1	0	0,0%
HF65	SERV. EMPLEO	1	1	0	0,0%
HG52	SERV. DE COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	12	12	0	0,0%
HI08	SERV.TECNOLOGIAS DE LA INFORM.Y COMUNIC.	8	4	4	100,0%
HI69	SERV. DE SOCIEDAD DE LA INFORMACION	2	4	-2	-50,0%
HJ60	SERV. DE CONTRATACION	1	1	0	0,0%
HN36	SERV. LICENCIAS URBANISTICAS OBRAS EDIF.	8	8	0	0,0%
HN39	SERV. DE ACTIVIDADES	3	4	-1	-25,0%
HV82	SR.CENTRAL DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	3	3	0	0,0%
ZA90	NO INCLUIDOS EN UNIDADES ORGANICAS	7	6	1	16,7%
		930	832	98	11,8%



- 29 -

PRESUPUESTO 2014-2015 GASTOS MANTENIMIENTO CAPITULOS 2 Y 4 POR AREAS, DELEGACIONES Y SECTORES

AREAS	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
A AREA DE ALCALDIA	7.044.794,47	7.593.022,85	548.228,38	7,78
C AREA ADMON.ELECTR.PERSONAL,DESCENTR.Y PARTICIF	44.977.565,25	45.213.165,25	235.600,00	0,52
D AREA SEG.CIUDAD.,BOMBEROS,PREV.INTERV.EMERGEN	8.660.214,44	8.681.297,69	21.083,25	0,24
E AREA DE PROGRESO HUMANO Y CULTURA	76.175.742,82	78.859.687,30	2.683.944,48	3,52
F AREA MED.AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	94.057.008,46	98.884.681,46	4.827.673,00	5,13
G AREA URBANISMO,CALIDAD URBANA Y VIVIENDA	77.350.315,65	81.000.863,90	3.650.548,25	4,72
H AREA DE DINAMIZACION ECONOMICA Y EMPLEO	38.008.537,08	17.767.969,84	-20.240.567,24	-53,25
TOTAL CAPITULOS II Y IV	346.274.178,17	338.000.688,29	-8.273.489,88	-2,39

DELEGACIONES	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
A. ALCALDIA	5.351.050,47	5.684.278,85	333.228,38	6,23
AG RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACION	1.353.744,00	1.518.744,00	165.000,00	12,19
AH RELACIONES INTERNACIONALES	340.000,00	390.000,00	50.000,00	14,71
CC PERSONAL	145.188,00	130.288,00	-14.900,00	-10,26
CD GOBIERNO INTERIOR	44.375.164,35	44.525.664,35	150.500,00	0,34
CG PEDANIAS	273.000,00	273.000,00	0,00	0,00
CU DESCENTRALIZ. Y PART.CIUDADANA	184.212,90	284.212,90	100.000,00	54,29
DD BOMBEROS, PREVENCION E INTERVENC. EN EMERGEN	283.374,57	283.374,57	0,00	0,00
DE POLICIA LOCAL	8.376.839,87	8.397.923,12	21.083,25	0,25
EC BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	29.660.900,00	31.393.146,00	1.732.246,00	5,84
ED CULTURA	4.837.728,80	5.051.193,30	213.464,50	4,41
EE EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR	8.726.503,37	8.737.659,99	11.156,62	0,13
EF FIESTAS Y CULTURA POPULAR	6.447.695,05	6.463.522,41	15.827,36	0,25
EG JUVENTUD	1.583.186,73	1.983.186,73	400.000,00	25,27
EH ORQUESTA Y BANDA MUNICIPALES	11.506.306,84	11.606.306,84	100.000,00	0,87
EJ DEPORTES Y G.DE MARINA REAL JUAN C.I	13.413.422,03	13.624.672,03	211.250,00	1,57
FD PARQUES Y JARDINES	21.066.740,00	22.218.614,08	1.151.874,08	5,47
FH CONTAMINAC.ACUSTICA,SANIDAD,LABORATORIO MPAL	1.517.876,62	1.498.179,89	-19.696,73	-1,30
FI PLAYAS	1.011.363,84	1.217.953,98	206.590,14	20,43
FJ RESIDUOS SOLIDOS Y LIMPIEZA	54.452.396,49	56.509.000,00	2.056.603,51	3,78
FK CEMENTERIOS	1.627.321,40	1.627.321,40	0,00	0,00



- 29 -

PRESUPUESTO 2014-2015 GASTOS MANTENIMIENTO CAPITULOS 2 Y 4 POR AREAS, DELEGACIONES Y SECTORES

FP DEVESA-ALBUFERA	1.450.579,61	1.546.939,91	96.360,30	6,64
FU CICLO INTEGRAL DEL AGUA	12.267.410,50	13.603.352,20	1.335.941,70	10,89
FZ CALIDAD AMBIENTAL,ENERGIAS RENOV.Y C.CLIMATICO	663.320,00	663.320,00	0,00	0,00
GC URBANISMO	2.352.265,63	3.477.243,63	1.124.978,00	47,83
GD VIVIENDA	41.850,00	41.850,00	0,00	0,00
GG COORD.SERVICIOS EN VIA PUBLICA Y MANT.INFRAESTF	3.014.707,03	3.814.707,03	800.000,00	26,54
GH CIRCULACION Y TRANSPORTES	67.137.496,97	68.863.067,22	1.725.570,25	2,57
GI ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	4.100.000,00	4.100.000,00	0,00	0,00
GY PATRIMONIO Y GESTION PATRIMONIAL	703.996,02	703.996,02	0,00	0,00
H. OFICINA ESTADISTICA	41.642,23	41.642,23	0,00	0,00
HE HACIENDA,PPTOS.,POLITICA TRIBUTARIA Y FISCAL	24.973.575,79	3.833.810,16	-21.139.765,63	-84,65
HF EMPLEO Y PROYECTOS EMPRENDEDORES	5.145.861,38	5.153.561,38	7.700,00	0,15
HG COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	288.406,00	288.406,00	0,00	0,00
HI INNOVAC.SOC.DE LA INFORMACION Y TECN.INNOV.	7.143.976,84	7.969.561,34	825.584,50	11,56
HJ CONTRATACION	20.925,00	20.925,00	0,00	0,00
HK RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	274.187,39	340.101,28	65.913,89	24,04
HN COORD JURIDICA,ORDENANZAS, LIC.E INSPEC	119.962,45	119.962,45	0,00	0,00
TOTAL CAPITULOS II Y IV	346.274.178,17	338.000.688,29	-8.273.489,88	-2,39



- 29 -

PRESUPUESTO 2014-2015 GASTOS MANTENIMIENTO CAPITULOS 2 Y 4 POR AREAS, DELEGACIONES Y SECTORES

SECTORES	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
A.010 SERV. GABINETE DE ALCALDIA	501.349,47	501.349,47	0,00	0,00
A.020 SERVICIO DE PROTOCOLO	535.680,00	535.680,00	0,00	0,00
A.040 ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	57.000,00	150.000,00	93.000,00	163,16
A.530 GABINETE DE COMUNICACIONES	133.083,00	133.083,00	0,00	0,00
A.780 SERVICIO GABINETE SECRETARIA GENERAL PLENO	837,00	837,00	0,00	0,00
A.790 SE.TURISMO Y ORGANO APOYO JGL Y CONC.SEC	4.123.101,00	4.363.329,38	240.228,38	5,83
AG005 OF.PUBLICIDAD Y ANUNCIOS OFICIALES	1.353.744,00	1.518.744,00	165.000,00	12,19
AH840 SE.RELACIONES INTERNACIONALES	340.000,00	390.000,00	50.000,00	14,71
CC100 SE.PERSONAL	145.188,00	130.288,00	-14.900,00	-10,26
CD060 SE.SERVICIOS CENTRALES	16.500,00	67.000,00	50.500,00	306,06
CD110 SE.CENTRALES TECNICOS	44.358.664,35	44.458.664,35	100.000,00	0,23
CG970 SE.DE PEDANIAS	273.000,00	273.000,00	0,00	0,00
CU130 SE.DESCENTR.Y PART.CIUDADANA	184.212,90	284.212,90	100.000,00	54,29
DD670 SE.BOMBEROS,PREV.E INT. EMERG. Y PROT.CIVIL	283.374,57	283.374,57	0,00	0,00
DE140 SE.POLICIA LOCAL	8.376.839,87	8.397.923,12	21.083,25	0,25
EC150 SE.BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	29.660.900,00	31.393.146,00	1.732.246,00	5,84
ED250 SE.PATRIMONIO HTCO.CULTURAL	1.080.587,50	1.060.387,00	-20.200,50	-1,87
ED260 SERVICIO ACCION CULTURAL	3.422.341,30	3.656.006,30	233.665,00	6,83
ED730 SE.PUBLICACIONES	334.800,00	334.800,00	0,00	0,00
EE280 SE.EDUCACION	8.726.503,37	8.737.659,99	11.156,62	0,13
EF580 FIESTAS Y CULTURA POPULAR	6.447.695,05	6.463.522,41	15.827,36	0,25
EG720 SE.JUVENTUD	1.583.186,73	1.983.186,73	400.000,00	25,27
EH630 SE. PALAU MÚSICA Y CONGRESOS (ORQUESTA)	11.506.306,84	11.606.306,84	100.000,00	0,87
EJ700 SE.DEPORTES	13.413.422,03	13.624.672,03	211.250,00	1,57
FD310 SE.JARDINERIA	21.066.740,00	22.218.614,08	1.151.874,08	5,47
FH200 SE.SANIDAD	914.266,42	899.977,42	-14.289,00	-1,56
FH800 SE.DROGODEPENDENCIA	337.037,00	337.737,00	700,00	0,21
FH920 SE.CONTAMIN.ACUSTICA Y ANALISIS MED.AMBIENT/	266.573,20	260.465,47	-6.107,73	-2,29
FI930 SE.PLAYAS	1.011.363,84	1.217.953,98	206.590,14	20,43
FJ300 SE.GESTION RESIDUOS SOLIDOS Y LMPZA.	54.452.396,49	56.509.000,00	2.056.603,51	3,78
FK890 SE.CEMENTERIOS	1.627.321,40	1.627.321,40	0,00	0,00
FP760 SE.DEVESA-ALBUFERA	1.450.579,61	1.546.939,91	96.360,30	6,64
FU290 SE.CICLO INTEGRAL DEL AGUA	12.267.410,50	13.603.352,20	1.335.941,70	10,89
FZ910 SE.CALIDAD MEDIOAMB.ENERG.RENOV.C.CLIMA	663.320,00	663.320,00	0,00	0,00



- 29 -

PRESUPUESTO 2014-2015 GASTOS MANTENIMIENTO CAPITULOS 2 Y 4 POR AREAS, DELEGACIONES Y SECTORES

SECTORES	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
GC320 SE.PLANEAMIENTO	10.881,00	10.881,00	0,00	0,00
GC330 SE.GESTION URBANISTICA	16.022,00	16.000,00	-22,00	-0,14
GC340 SE.PROYECTOS URBANOS	918.644,18	2.043.644,18	1.125.000,00	122,46
GC380 SE.DISCIPLINA URBANISTICA	1.405.170,00	1.405.170,00	0,00	0,00
GC570 SE.ASESORAMIENTO URBAN. Y PROGRAMACION	837,00	837,00	0,00	0,00
GC620 SE.GESTIÓN CENTRO HISTÓRICO	711,45	711,45	0,00	0,00
GD660 SE.VIVIENDAS	41.850,00	41.850,00	0,00	0,00
GG230 SE.COORD.OB.V.PUBL.Y MANT.INFR.	3.014.707,03	3.814.707,03	800.000,00	26,54
GH160 SE.CIRCULAC.Y TRANSP.Y SUS INFRAEST.	67.137.496,97	68.863.067,22	1.725.570,25	2,57
GI750 SE.ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	4.100.000,00	4.100.000,00	0,00	0,00
GY510 SE.PATRIMONIO	703.996,02	703.996,02	0,00	0,00
H.008 OF.ESTADISTICA	41.642,23	41.642,23	0,00	0,00
HE000 INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	837,00	837,00	0,00	0,00
HE002 JURADO TRIBUTARIO	837,00	837,00	0,00	0,00
HE420 SE.CONTABILIDAD	477.954,93	767.930,95	289.976,02	60,67
HE430 SE.FISCAL GASTOS	21.879.647,89		-21.879.647,89	-100,00
HE460 SERVICIO DE TESORERIA	2.100.837,00	2.550.837,00	450.000,00	21,42
HE540 SE.ECONOMICO PRESUPUESTARIO	54.461,97	54.461,97	0,00	0,00
HE960 SE.GESTIÓN DE EMISIONES Y RECAUDACIÓN	459.000,00	458.906,24	-93,76	-0,02
HF650 SE.EMPLEO	5.145.861,38	5.153.561,38	7.700,00	0,15
HG520 SE.COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	288.406,00	288.406,00	0,00	0,00
HI080 SE.TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC.Y COMUNICAC.	3.944.164,84	4.144.164,84	200.000,00	5,07
HI640 INNOVACION Y PROYECTOS EMPRENDEDORES	3.191.442,00	3.817.026,50	625.584,50	19,60
HI690 SE.DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	8.370,00	8.370,00	0,00	0,00
HJ600 SERVICIO DE CONTRATACION	20.925,00	20.925,00	0,00	0,00
HK003 OF. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y OF.COORD.I	274.187,39	340.101,28	65.913,89	24,04
HN360 SE.LICENCIAS URBANISTICAS OB.EDIF.	119.962,45	119.962,45	0,00	0,00
TOTAL CAPITULOS II Y IV	346.274.178,17	338.000.688,29	-8.273.489,88	-2,39



CUADRO 30
DEUDA CONTRATADA Y CARGA FINANCIERA MUNICIPAL 2015

Codigo	Entidad	Principal	Fecha Contrato	Fecha Vencimiento	Tipo de Referencia	Margen s/ Tipo Referencia	Capital Contratado	Intereses	Amortización	Total Carga	Capital Contratado
							01/01/2015				01/01/2016
1987001	CONSELLERIA T. Y V. 0,45M	453.996,19	3-feb-1987	3-feb-2031	FIJO	5,000%	453.996,19	22.699,80		22.699,80	453.996,19
1990001	CONSELLERIA T Y V. 1,1	1.178.702,65	14-dic-1990	31-dic-2018	FIJO	5,000%	298.714,30	13.651,50	69.207,90	82.859,40	229.506,40
1994002	CONSELLERIA T. Y V. 1,9M	1.917.820,98	14-dic-1990	31-dic-2018	FIJO	5,000%	1.917.820,98	95.891,05		95.891,05	1.917.820,98
1994003	CONSELLERIA T. Y V. 0,9M	795.133,44	29-nov-1994	29-nov-2031	FIJO	5,000%	795.133,44	39.766,58		39.766,58	795.133,44
2000001	CAM 14,7M	14.713.928,23	20-dic-2000	15-dic-2015	BEI	0,100%	1.226.160,67	8.702,34	1.226.160,64	1.234.862,98	0,03
2001003	CAM 17,1M	17.128.844,97	13-dic-2001	15-sep-2016	BEI	0,115%	2.854.807,47	18.115,54	1.427.403,75	1.445.519,29	1.427.403,72
2002005	BEI 60M	60.000.000,00	12-dic-2002	15-jun-2023	BEI		36.000.000,00	206.800,00	4.000.000,00	4.206.800,00	32.000.000,00
2003002	SANTANDER 30M	30.000.000,00	31-mar-2003	31-mar-2018	EURIBOR	0,060%	8.125.000,00	47.437,50	2.500.000,00	2.547.437,50	5.625.000,00
2004003	CAIXA GALICIA 20M	20.000.000,00	26-abr-2004	26-abr-2019	EURIBOR	0,080%	8.333.333,31	51.692,60	1.666.666,67	1.718.359,27	6.666.666,64
2004004	BBVA (BCL) 8,5M	8.500.000,00	3-nov-2004	3-nov-2029	EURIBOR	0,070%	5.795.454,77	38.381,93	386.363,60	424.745,53	5.409.091,17
2005003	BBVA (BCL) 45,2M	45.255.901,71	23-feb-2005	23-feb-2030	EURIBOR	0,070%	31.370.568,24	207.847,44	2.057.086,44	2.264.933,88	29.313.481,80
2005004	BBVA (BCL) 34,8M	34.800.000,00	24-oct-2005	24-oct-2030	EURIBOR	0,062%	27.840.000,00	182.476,99	1.740.000,00	1.922.476,99	26.100.000,00
2005005	BANKIA 30M	30.000.000,00	24-oct-2005	24-oct-2030	EURIBOR	0,060%	24.347.514,36	157.115,66	1.513.744,35	1.670.860,01	22.833.770,01
2006001	CAM 13M	13.000.000,00	26-jul-2006	20-jul-2031	EURIBOR	0,050%	9.897.727,30	63.767,09	590.909,08	654.676,17	9.306.818,22
2006002	BBVA (BCL) 30,2M	30.200.000,00	15-nov-2006	15-nov-2031	EURIBOR	0,062%	25.670.000,00	168.484,57	1.510.000,00	1.678.484,57	24.160.000,00
2006003	SANTANDER 13M	13.000.000,00	20-dic-2006	20-dic-2031	EURIBOR	0,045%	10.045.454,60	63.363,93	590.909,08	654.273,01	9.454.545,52
2006004	SANTANDER 0,3M	300.000,00	20-dic-2006	20-dic-2031	EURIBOR	0,055%	231.818,20	1.484,92	13.636,36	15.121,28	218.181,84
2007001	DEXIA SABADELL 39,1M	39.104.000,00	31-may-2007	31-may-2032	EURIBOR	0,050%	35.193.600,00	225.510,60	1.955.200,00	2.180.710,60	33.238.400,00
2007002	SANTANDER 11,7M	11.700.000,00	31-may-2007	31-may-2032	EURIBOR	0,055%	9.306.818,28	59.653,38	531.818,16	591.471,54	8.775.000,12
2007003	B. VALENCIA (EUROHYPO) 10M	10.000.000,00	21-sep-2007	21-sep-2032	EURIBOR	0,040%	8.181.818,16	51.608,08	454.545,46	506.153,54	7.727.272,70
2008001	ICO 40,1M	40.129.300,00	13-mar-2008	13-mar-2033	EURIBOR	0,065%	33.289.078,45	219.805,59	1.824.059,08	2.043.864,67	31.465.019,37
2008002	B.VALENCIA (EUROHYPO) 10M	10.000.000,00	3-abr-2008	3-abr-2033	EURIBOR	0,080%	8.636.363,65	59.398,75	454.545,45	513.944,20	8.181.818,20
2009001	BANKIA 10M	10.000.000,00	8-may-2009	45.420,00	EURIBOR	0,980%	8.045.176,69	122.441,13	811.715,2900	934.156,42	7.233.461,40
2009002	SANTANDER 20M	20.000.000,00	8-may-2009	8-may-2021	EURIBOR	1,350%	13.000.000,00	242.152,08	2.000.000,00	2.242.152,08	11.000.000,00
2009003	DEXIA SABADELL 20M	20.000.000,00	8-may-2009	8-may-2021	EURIBOR	1,300%	14.000.000,00	250.377,78	2.000.000,00	2.250.377,78	12.000.000,00
2009004	DEXIA SABADELL 25M	25.000.000,00	25-jun-2009	25-jun-2021	EURIBOR	1,250%	17.500.000,00	304.222,23	2.500.000,00	2.804.222,23	15.000.000,00
2009005	BANKIA 6,5M	6.500.000,00	2-jul-2009	2-jul-2024	EURIBOR	1,350%	5.376.856,44	101.165,53	519.294,1400	620.459,67	4.857.562,30
2009006	CAJA SUR 1,079M	1.079.959,37	17-nov-2009	17-nov-2021	EURIBOR	1,250%	780.856,79	13.716,97	107.385,4300	121.102,40	673.471,36
2010001	BANKIA 10M	10.000.000,00	17-may-10	17-may-25	EURIBOR	1,170%	8.840.916,91	151.371,40	795.659,42	947.030,82	8.045.257,49
2010002	SANTANDER 20M	20.000.000,00	18-may-10	18-may-27	EURIBOR	1,150%	17.857.142,84	307.309,03	1.428.571,44	1.735.880,47	16.428.571,40
2010003	SANTANDER 25M	25.000.000,00	18-may-10	18-may-27	EURIBOR	1,000%	22.321.428,58	351.210,32	1.785.714,28	2.136.924,60	20.535.714,30
2010004	DEXIA SABADELL 3,27M	3.275.984,75	18-may-10	18-may-20	EURIBOR	1,150%	2.807.986,93	45.659,03	467.997,82	513.656,85	2.339.989,11
2010005	BANESTO 20M	20.000.000,00	20-may-10	20-may-20	EURIBOR	1,080%	15.868.372,49	249.152,12	2.815.353,58	3.064.505,70	13.053.018,91
2010006	BBVA 4,27M	4.275.984,75	6-ago-10	6-ago-20	EURIBOR	1,190%	3.919.652,69	69.506,22	356.332,06	425.838,28	3.563.320,63
2010007	DEXIA SABADELL 10M	10.000.000,00	6-ago-10	6-ago-20	EURIBOR	1,700%	9.583.333,33	208.863,43	1.666.666,68	1.875.530,11	7.916.666,65
2010008	BBVA 6,6M	6.661.007,81	14-dic-10	14-dic-25	EURIBOR	1,400%	6.105.923,81	119.582,05	555.084,00	674.666,05	5.550.839,81
2010009	BBVA 7M	7.063.007,44	14-dic-10	14-dic-25	EURIBOR	2,650%	5.976.390,88	190.198,46	543.308,28	733.506,74	5.433.082,60
2010010	CAIXA PENEDES 3M	3.000.000,00	14-dic-10	14-dic-25	EURIBOR	2,250%	2.786.471,93	77.088,80	225.747,28	302.836,08	2.560.724,65
2010011	BBVA 3M	3.000.000,00	23-dic-10	23-dic-25	EURIBOR	2,650%	2.538.461,52	80.786,46	230.769,24	311.555,70	2.307.692,28



DEUDA CONTRATADA Y CARGA FINANCIERA MUNICIPAL 2015

Codigo	Entidad	Principal	Fecha Contrato	Fecha Vencimiento	Tipo de Referencia	Margen s/ Tipo Referencia	Capital Contratado	Intereses	Amortización	Total Carga	Capital Contratado
							01/01/2015				01/01/2016
2010012	BBVA 15M	15.000.000,00	23-dic-10	23-dic-25	EURIBOR	2,750%	12.692.307,68	416.360,98	1.153.846,16	1.570.207,14	11.538.461,52
2010013	DEXIA SABADELL 7,86M	7.865.480,42	23-dic-10	23-dic-25	EURIBOR	1,950%	6.655.406,50	166.209,33	605.036,96	771.246,29	6.050.369,54
2010014	BBVA 153M	153.622.052,53	23-dic-10	23-dic-25	EURIBOR	1,950%	129.987.890,61	3.245.844,41	11.817.080,96	15.062.925,37	118.170.809,65
2010015	DEXIA SABADELL 10M	10.000.000,00	23-dic-10	23-dic-22	EURIBOR	2,500%	8.000.000,00	251.444,45	1.000.000,00	1.251.444,45	7.000.000,00
2010016	SANTANDER 10M	10.000.000,00	23-dic-10	23-dic-25	EURIBOR	2,850%	8.461.538,48	285.859,78	769.230,76	1.055.090,54	7.692.307,72
2012001	ICO PROVEDORES BBVA	10.439.703,34	22-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	3,850%	9.767.062,48	418.536,71	1.302.275,00	1.720.811,71	8.464.787,48
2012012	ICO PROVEDORES TESOR. BBVA (*)	9.876.139,09	22-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	3,850%	9.279.039,79	397.624,04		397.624,04	8.041.834,47
2012002	ICO-PROVEDORES POPULAR	6.239.512,15	22-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	3,850%	5.834.887,97	250.035,76	777.985,08	1.028.020,84	5.056.902,89
2012013	ICO-PROVEDORES TESOR. POPULAR (*)	4.646.513,61	22-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	3,850%	4.369.043,72	187.221,60		187.221,60	3.786.504,56
2012003	ICO PROVEDORES CAM	7.091.978,26	22-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	3,850%	6.620.125,32	283.684,63	882.683,40	1.166.368,03	5.737.441,92
2012014	ICO PROVEDORES TESOR. CAM (*)	4.948.347,27	22-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	3,850%	4.667.679,85	200.018,73		200.018,73	4.045.322,53
2012004	ICO-PROVEDORES SABADELL	2.141.724,51	22-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	3,850%	2.007.866,73	86.040,81	267.715,56	353.756,37	1.740.151,17
2012015	ICO-PROVEDORES TESOR. SABADELL (*)	7.562.246,02	22-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	3,850%	7.089.605,64	303.802,73		303.802,73	6.144.324,88
2012005	ICO-PROVEDORES BANKIA	10.060.406,10	23-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	3,850%	9.424.787,08	403.869,58	1.256.638,28	1.660.507,86	8.168.148,80
2012016	ICO-PROVEDORES TESOR. BANKIA (*)	11.359.298,41	23-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	3,850%	10.656.185,89	456.637,30		456.637,30	9.235.361,09
2012006	ICO-PROVEDORES CAIXA	15.860.786,49	29-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	3,850%	14.837.344,39	635.807,68	1.978.312,56	2.614.120,24	12.859.031,83
2012017	ICO-PROVEDORES TESOR CAIXA (*)	17.317.439,89	29-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	3,850%	16.267.242,85	697.081,48		697.081,48	14.098.277,13
2012007	ICO-PROVEDORES SANTANDER	5.674.590,02	23-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	3,850%	5.318.376,41	227.902,28	709.116,84	937.019,12	4.609.259,57
2012018	ICO-PROVEDORES TESOR. SANTANDER (*)	13.231.216,85	23-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	3,850%	12.405.817,54	531.612,26		531.612,26	10.751.708,54
2012008	ICO-PROVEDORES BANESTO	4.632.595,86	23-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	3,850%	4.343.058,62	186.108,11	579.074,48	765.182,59	3.763.984,14
2012019	ICO-PROVEDORES TESOR. BANESTO (*)	3.867.641,39	23-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	3,850%	3.625.913,81	155.377,12		155.377,12	3.142.458,65
2012009	ICO-PROVEDORES BANKINTER	7.090.516,52	23-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	3,850%	6.647.359,24	284.851,65	886.314,56	1.171.166,21	5.761.044,68
2012020	ICO-PROVEDORES TESOR. BANKINTER (*)	7.015.958,28	23-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	3,850%	6.577.460,88	281.856,38		281.856,38	5.700.466,08
2012010	ICO-PROVEDORES RURAL CAJA	5.396.949,47	23-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	3,850%	5.059.640,13	216.814,95	674.618,68	891.433,63	4.385.021,45
2012021	ICO-PROVEDORES TESOR. RURAL CAJA (*)	10.632.256,43	23-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	3,850%	9.967.740,41	427.136,14		427.136,14	8.638.708,37
2012011	ICO-PROVEDORES GRUPO BMN	13.667.726,35	23-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	3,850%	12.804.118,47	548.680,18	1.707.215,76	2.255.895,94	11.096.902,71
2012022	ICO-PROVEDORES TESOR. GRUPO BMN (*)	3.872.680,68	23-may-2012	29-may-2022	EURIBOR	3,850%	3.640.013,14	155.981,30		155.981,30	3.154.678,06
2012023	ICO2-SABADELL (*)	533.018,98	25-jul-2012	30-jul-2022	EURIBOR	3,850%	516.362,14	22.166,88		22.166,88	449.734,78
SW 1-2011	SWAP BBVA	76.811.026,27	9-may-11	23-jun-16	EURIBOR	2,895%-EUR		1.460.629,97		1.460.629,97	
SW 2-2011	SWAP BANESTO	20.000.000,00	10-may-11	20-may-16	EURIBOR	2,85%-EUR		342.448,92		342.448,92	
SW 3-2012	SWAP BBVA-2	76.811.026,27	27-may-11	23-jun-18	EURIBOR	2,93%-EUR		1.483.096,60		1.483.096,60	
SW 4-2013	SWAP BANKIA	20.000.000,00	12-jul-11	24-jul-18	EURIBOR	2,735%-EUR		347.879,39		347.879,39	
	COMIS.Y GTOS.FORMALIZ.DE PRESTAMOS							600.000,00		600.000,00	
	INTERESES DE DEMORA							8.000.000,00		8.000.000,00	
	PROYECCION POLIZAS A CORTO PLAZO							1.400.000,00		1.400.000,00	
	ASOCIACIONES FALLERAS							151.918,99		151.918,99	
	GTOS.SITUAC.FONDOS Y OTROS							6.000,00		6.000,00	
	TOTAL						784.644.029,97	30.405.000,00	69.689.000,00	100.094.000,00	703.082.303,45

(*) Operaciones no presupuestarias cuyas amortizaciones, por importe total de 11.872.726,52 €, no se incluyen en la columna "Amortización", aunque disminuyen el capital contratado a 1/01/2016



-31-

**PRESUPUESTO 2015 INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL POR DELEGACIONES
DISTRIBUCION POR FINANCIACION**

DELEGACIONES	TOTAL	CRÉDITO PTMO. GRAL.	RECURSOS CTE. FINALISTAS	TRANSFERENC. DE CAPITAL	ENAJENACIÓN ACTIVOS	INGRESOS GENÉRICOS CTES.
CD GOBIERNO INTERIOR	400.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	300.000,00
CG PEDANIAS	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
DD BOMBEROS, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS	3.333.333,33	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	333.333,33
DE POLICIA LOCAL	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
EC BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
ED CULTURA	1.987.726,01	0,00	0,00	0,00	0,00	1.987.726,01
EE EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR	804.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	804.000,00
EF FIESTAS Y CULTURA POPULAR	275.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	275.000,00
EG JUVENTUD	132.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	132.000,00
EJ DEPORTES Y G.DE MARINA REAL JUAN C.I	430.000,00	0,00	0,00	430.000,00	0,00	0,00
FD PARQUES Y JARDINES	1.830.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	1.800.000,00
FH CONTAMINAC.ACUSTICA,SANIDAD,LABORATORIO MPAL.	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
FK CEMENTERIOS	330.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	300.000,00
FP DEVESA-ALBUFERA	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
FU CICLO INTEGRAL DEL AGUA	11.584.000,00	0,00	6.384.000,00	0,00	5.200.000,00	0,00
GC URBANISMO	1.138.348,59	0,00	0,00	0,00	0,00	1.138.348,59
GE ORDENACION URBANA	2.085.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	1.885.000,00
GF EXPROPIACIONES	7.375.346,87	0,00	1.000,00	0,00	31.000,00	7.343.346,87
GG COORD.SERVICIOS EN VIA PUBLICA Y MANT.INFRAESTR.	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500.000,00
GH CIRCULACION Y TRANSPORTES	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500.000,00
GY PATRIMONIO Y GESTION PATRIMONIAL	1.444.813,85	0,00	0,00	0,00	0,00	1.444.813,85
HG COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
HI INNOVAC.SOC.DE LA INFORMACION Y TECN.INNOV.	1.217.970,15	0,00	0,00	0,00	0,00	1.217.970,15
TOTAL	41.687.538,80	0,00	9.385.000,00	790.000,00	5.231.000,00	26.281.538,80



- 32 -

PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GASTO

AREA DE GASTO	2015
0 DEUDA PÚBLICA	100.094.000,00
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	303.239.076,96
2 ACTUAC.DE PROTEC. Y PROMOC. SOCIAL	70.259.290,61
3 PRODUC.BIENES PUB.DE CARACTER PREFERENTE	103.833.108,47
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	53.994.013,17
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	106.719.779,53
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO	738.139.268,74



- 33 -

PRESUPUESTO MUNICIPAL POR POLITICA DE GASTO

POLITICA DE GASTO	2015
01 DEUDA PUBLICA	100.094.000,00
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	133.889.495,19
15 VIVIENDA Y URBANISMO	30.366.336,71
16 BIENESTAR COMUNITARIO	106.530.839,46
17 MEDIO AMBIENTE	32.452.405,60
21 PENSIONES	7.960,00
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	62.390.041,65
24 FOMENTO DEL EMPLEO	7.861.288,96
31 SANIDAD	4.824.751,94
32 EDUCACIÓN	33.923.649,17
33 CULTURA	48.007.507,22
34 DEPORTE	17.077.200,14
41 AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	600.000,00
43 COMERCIO, TURISMO Y PYME	7.788.651,44
44 TRANSPORTE PUBLICO	42.152.448,97
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	3.452.912,76
91 ORGANOS DE GOBIERNO	9.758.049,74
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	76.399.746,89
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	20.561.982,90
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO	738.139.268,74



- 34 -

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR GRUPOS DE PROGRAMAS Y POLITICA DE GASTO PRESUPUESTO 2015

GRUPO DE PROGRAMAS POLÍTICA DE GASTO	CAP.I GASTOS PERSONAL	CAP.II FUNCIO- NAMIENTO	CAP.IV TRANSF. CTES.	CAP.VI INVERSIONES REALES	CAP.VII TRANSF. CAPITAL	CAP. III,V,VIII Y IX INT. FONDO C. OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
011 DEUDA PUBLICA						100.094.000,00	100.094.000,00
01 DEUDA PUBLICA						100.094.000,00	100.094.000,00
132 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	80.373.036,71	1.397.923,12		500.000,00		0,00	82.270.959,83
133 ORDENACION DEL TRAFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	2.549.311,96	20.650.018,25		2.500.000,00		0,00	25.699.330,21
136 SERVICIO DE PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS	22.300.497,25	279.204,00	4.170,57	3.335.333,33		0,00	25.919.205,15
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	105.222.845,92	22.327.145,37	4.170,57	6.335.333,33		0,00	133.889.495,19
150 ADMON GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	9,62			3.519.625,78		0,00	3.519.635,40
151 URBANISMO, PLAN GEST.EJEC.Y DISCIPLINA URB.	13.019.351,80	2.194.706,08	1.100.000,00	5.593.348,59	700.000,00	0,00	22.607.406,47
152 VIVIENDA	148.701,24	41.850,00				0,00	190.551,24
153 VIAS PUBLICAS	831.536,57	3.217.207,03				0,00	4.048.743,60
15 VIVIENDA Y URBANISMO	13.999.599,23	5.453.763,11	1.100.000,00	9.112.974,37	700.000,00	0,00	30.366.336,71
160 ALCANTARILLADO	1.264.274,94	10.719.392,85				0,00	11.983.667,79
161 ABASTECIMIENTO DOCIMILIARIO DE AGUA POTABLE	296.091,84	3.333.959,35		11.584.000,00		0,00	15.214.051,19
162 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	17.028,19	26.280.000,00	0,00			0,00	26.297.028,19
163 LIMPIEZA VIARIA	1.228.587,20	30.229.000,00				0,00	31.457.587,20
164 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	564.236,25	1.764.521,40		330.000,00		0,00	2.658.757,65
165 ALUMBRADO PUBLICO	489.080,04	18.430.667,40				0,00	18.919.747,44
16 BIENESTAR COMUNITARIO	3.859.298,46	90.757.541,00	0,00	11.914.000,00		0,00	106.530.839,46
171 PARQUES Y JARDINES	1.727.776,54	13.560.614,08	8.658.000,00	1.915.029,29	800.000,00	0,00	26.661.419,91
172 PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	2.808.360,53	2.520.405,16	412.220,00	50.000,00		0,00	5.790.985,69
17 MEDIO AMBIENTE	4.536.137,07	16.081.019,24	9.070.220,00	1.965.029,29	800.000,00	0,00	32.452.405,60
211 PENSIONES	7.960,00					0,00	7.960,00
21 PENSIONES	7.960,00					0,00	7.960,00
231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	13.598.558,65	18.570.140,60	29.221.342,40	1.000.000,00		0,00	62.390.041,65
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	13.598.558,65	18.570.140,60	29.221.342,40	1.000.000,00		0,00	62.390.041,65
241 FOMENTO DEL EMPLEO	1.744.827,58	1.160.565,49	4.955.895,89			0,00	7.861.288,96
24 FOMENTO DEL EMPLEO	1.744.827,58	1.160.565,49	4.955.895,89			0,00	7.861.288,96
311 PROTECCION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA	3.698.720,32	1.106.031,62		20.000,00		0,00	4.824.751,94
31 SANIDAD	3.698.720,32	1.106.031,62		20.000,00		0,00	4.824.751,94
321 CREACION C.DOCENTES ENSEÑANZA PREESCOLAR.PRIMARIA				2.968.691,80		0,00	2.968.691,80
323 FUNC.C.DOCENTES ENSEÑ.PREESC.PRIMARIA Y EDUC.ESPEC	12.908.589,72	9.002.442,91		804.000,00		0,00	22.715.032,63
326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION		760.667,39	7.479.257,35			0,00	8.239.924,74
32 EDUCACIÓN	12.908.589,72	9.763.110,30	7.479.257,35	3.772.691,80		0,00	33.923.649,17
330 A.G.C. MUSICA	5.713.698,76	358.846,84	11.225.610,00			0,00	17.298.155,60
332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	3.646.597,78	149.895,79		459.277,76		0,00	4.255.771,33
334 PROMOCION CULTURAL	2.708.459,10	2.838.115,18	1.362.694,69	728.448,25		0,00	7.637.717,22
336 PROTECCION Y GESTION DEL PATRIMONIO HICO-ARTISTICO	3.867.233,00	998.537,00	41.850,00	975.000,00		0,00	5.882.620,00
337 INSTALACIONES DE OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE	1.076.498,47	1.486.876,73	2.596.310,00	132.000,00		0,00	5.291.685,20
338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	1.192.278,82	1.741.141,85	4.608.137,20		100.000,00	0,00	7.641.557,87
33 CULTURA	18.204.765,93	7.573.413,39	19.834.601,89	2.294.726,01	100.000,00	0,00	48.007.507,22
341 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	442.528,11	1.307.363,93	12.317.308,10	560.000,00		2.450.000,00	17.077.200,14
34 DEPORTE	442.528,11	1.307.363,93	12.317.308,10	560.000,00		2.450.000,00	17.077.200,14
410 A.G.AGRICULTURA,GANADERIA Y PESCA			600.000,00			0,00	600.000,00



PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2015

GRUPO DE PROGRAMAS POLÍTICA DE GASTO	CAP.I GASTOS PERSONAL	CAP.II FUNCIO- NAMIENTO	CAP.IV TRANSF. CTES.	CAP.VI INVERSIONES REALES	CAP.VII TRANSF. CAPITAL	CAP. III,V,VIII Y IX INT. FONDO C. OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
41 AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA			600.000,00			0,00	600.000,00
431 COMERCIO	2.217.098,97	743.637,56	115.254,90	250.000,00		0,00	3.325.991,43
432 INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	152.167,63	310.492,38	4.000.000,00			0,00	4.462.660,01
43 COMERCIO, TURISMO Y PYME	2.369.266,60	1.054.129,94	4.115.254,90	250.000,00		0,00	7.788.651,44
441 TRANSPORTE DE VIAJEROS		213.048,97	38.939.400,00			3.000.000,00	42.152.448,97
44 TRANSPORTE PUBLICO		213.048,97	38.939.400,00			3.000.000,00	42.152.448,97
491 SOCIEDAD DE LA INFORMACION	818.130,86	8.370,00				0,00	826.500,86
492 GESTION DEL CONOCIMIENTO	283.755,69	273.176,00	1.177.144,50			0,00	1.734.076,19
493 PROTECCION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	892.335,71	0,00				0,00	892.335,71
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	1.994.222,26	281.546,00	1.177.144,50			0,00	3.452.912,76
912 ORGANOS DE GOBIERNO	8.716.020,27	572.695,25	469.334,22			0,00	9.758.049,74
91 ORGANOS DE GOBIERNO	8.716.020,27	572.695,25	469.334,22			0,00	9.758.049,74
920 ADMINISTRACION GENERAL	17.629.525,43	24.985.549,95	54.250,00	1.617.970,15		300.000,00	44.587.295,53
922 COORD. ORGANIZACION INSTIT.DE LAS ENTIDADES LOCALES	243.362,50	368.000,00	22.000,00			0,00	633.362,50
923 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA	1.937.518,73	108.642,23				0,00	2.046.160,96
924 PARTICIPACION CIUDADANA	3.374.171,43	368.922,90	188.290,00	500.000,00		0,00	4.431.384,33
925 ATENCION A LOS CIUDADANOS	193.929,20	220.000,00				0,00	413.929,20
926 COMUNICACIONES INTERNAS	939.883,48	1.468.083,00				0,00	2.407.966,48
929 IMPREVIST.SIT.TRANSITORIAS Y CONTING.DE EJEC						21.879.647,89	21.879.647,89
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	24.318.390,77	27.519.198,08	264.540,00	2.117.970,15		22.179.647,89	76.399.746,89
931 POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	4.466.518,06	89.479,40				0,00	4.555.997,46
932 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO	2.716.451,49	3.917.193,76				0,00	6.633.645,25
933 GESTION DEL PATRIMONIO	3.054.674,96	703.996,02		513.613,85	231.200,00	0,00	4.503.484,83
934 GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESORERIA	4.868.018,36	837,00				0,00	4.868.855,36
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	15.105.662,87	4.711.506,18		513.613,85	231.200,00	0,00	20.561.982,90
TOTAL PRESUPUESTO	230.727.393,76	208.452.218,47	129.548.469,82	39.856.338,80	1.831.200,00	127.723.647,89	738.139.268,74

**-35-****VARIACION DE GASTO CORRIENTE, GASTO DE CAPITAL Y OPERAC.FINANCIERAS, Y GASTO TOTAL GRUPO PROGRAMAS**

GRUPO DE PROGRAMAS	2014 GTOS.	2015 GTOS.		
POLÍTICA DE GASTO	CORRIENTES	CORRIENTES	VARIACION	%
011 DEUDA PUBLICA	38.273.500,00	30.405.000,00	-7.868.500,00	-20,56
01 DEUDA PUBLICA	38.273.500,00	30.405.000,00	-7.868.500,00	-20,56
132 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	82.124.847,34	81.770.959,83	-353.887,51	-0,43
133 ORDENACION DEL TRAFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	22.321.504,16	23.199.330,21	877.826,05	3,93
136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	23.065.876,03	22.583.871,82	-482.004,21	-2,09
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	127.512.227,53	127.554.161,86	41.934,33	0,03
150 ADMON GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	10,62	9,62	-1,00	-9,42
151 URBANISMO, PLAN GEST.EJEC.Y DISCIPLINA URB.	15.521.595,51	16.314.057,88	792.462,37	5,11
152 VIVIENDA	189.087,23	190.551,24	1.464,01	0,77
153 VIAS PUBLICAS	3.284.296,26	4.048.743,60	764.447,34	23,28
15 VIVIENDA Y URBANISMO	18.994.989,62	20.553.362,34	1.558.372,72	8,20
160 ALCANTARILLADO	11.106.246,66	11.983.667,79	877.421,13	7,90
161 ABASTECIMIENTO DOMILIARIO DE AGUA POTABLE	3.281.989,28	3.630.051,19	348.061,91	10,61
162 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	55.773.465,44	26.297.028,19	-29.476.437,25	-52,85
163 LIMPIEZA VIARIA	0,00	31.457.587,20	31.457.587,20	
164 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	2.324.891,09	2.328.757,65	3.866,56	0,17
165 ALUMBRADO PUBLICO	20.003.830,42	18.919.747,44	-1.084.082,98	-5,42
16 BIENESTAR COMUNITARIO	92.490.422,89	94.616.839,46	2.126.416,57	2,30
171 PARQUES Y JARDINES	22.800.669,01	23.946.390,62	1.145.721,61	5,02
172 PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	5.638.741,07	5.740.985,69	102.244,62	1,81
17 MEDIO AMBIENTE	28.439.410,08	29.687.376,31	1.247.966,23	4,39
211 PENSIONES	8.800,00	7.960,00	-840,00	-9,55
21 PENSIONES	8.800,00	7.960,00	-840,00	-9,55
231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	59.207.815,77	61.390.041,65	2.182.225,88	3,69
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	59.207.815,77	61.390.041,65	2.182.225,88	3,69
241 FOMENTO DEL EMPLEO	7.648.754,29	7.861.288,96	212.534,67	2,78
24 FOMENTO DEL EMPLEO	7.648.754,29	7.861.288,96	212.534,67	2,78
311 PROTECCION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA	4.990.632,37	4.804.751,94	-185.880,43	-3,72
31 SANIDAD	4.990.632,37	4.804.751,94	-185.880,43	-3,72
321 CREACION C.DOCENTES ENSEÑANZA PREESCOLAR.PRIMARIA	0,00	0,00	0,00	



GRUPO DE PROGRAMAS POLÍTICA DE GASTO	2014 GTOS. CORRIENTES	2015 GTOS. CORRIENTES	VARIACION	%
323 FUNC.C.DOCENTES ENSEÑ.PREESC.PRIMARIA Y EDUC.ESPEC	22.356.127,87	21.911.032,63	-445.095,24	-1,99
326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION	8.233.777,50	8.239.924,74	6.147,24	0,07
32 EDUCACIÓN	30.589.905,37	30.150.957,37	-438.948,00	-1,43
330 A.G.C. MUSICA	17.306.405,64	17.298.155,60	-8.250,04	-0,05
332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	3.841.805,15	3.796.493,57	-45.311,58	-1,18
334 PROMOCION CULTURAL	6.911.450,64	6.909.268,97	-2.181,67	-0,03
336 PROTECCION Y GESTION DEL PATRIMONIO HTCO-ARTISTICO	5.177.424,13	4.907.620,00	-269.804,13	-5,21
337 INSTALACIONES DE OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE	4.450.245,02	5.159.685,20	709.440,18	15,94
338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	7.458.753,15	7.541.557,87	82.804,72	1,11
33 CULTURA	45.146.083,73	45.612.781,21	466.697,48	1,03
341 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	13.852.482,87	14.067.200,14	214.717,27	1,55
34 DEPORTE	13.852.482,87	14.067.200,14	214.717,27	1,55
410 A.G.AGRICULTURA,GANADERIA Y PESCA	503.639,70	600.000,00	96.360,30	19,13
41 AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	503.639,70	600.000,00	96.360,30	19,13
431 COMERCIO	3.061.354,45	3.075.991,43	14.636,98	0,48
432 INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	4.234.825,12	4.462.660,01	227.834,89	5,38
43 COMERCIO, TURISMO Y PYME	7.296.179,57	7.538.651,44	242.471,87	3,32
441 TRANSPORTE DE VIAJEROS	39.152.448,97	39.152.448,97	0,00	0,00
44 TRANSPORTE PUBLICO	39.152.448,97	39.152.448,97	0,00	0,00
491 SOCIEDAD DE LA INFORMACION	8.370,00	826.500,86	818.130,86	9.774,56
492 GESTION DEL CONOCIMIENTO	1.619.496,80	1.734.076,19	114.579,39	7,07
493 PROTECCION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	975.217,36	892.335,71	-82.881,65	-8,50
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	2.603.084,16	3.452.912,76	849.828,60	32,65
912 ORGANOS DE GOBIERNO	10.150.535,05	9.758.049,74	-392.485,31	-3,87
91 ORGANOS DE GOBIERNO	10.150.535,05	9.758.049,74	-392.485,31	-3,87
920 ADMINISTRACION GENERAL	42.187.602,52	42.669.325,38	481.722,86	1,14
922 COORD.ORGANIZACION INSTIT.DE LAS ENTIDADES LOCALES	675.473,76	633.362,50	-42.111,26	-6,23
923 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA	3.017.008,42	2.046.160,96	-970.847,46	-32,18
924 PARTICIPACION CIUDADANA	3.811.923,17	3.931.384,33	119.461,16	3,13
925 ATENCION A LOS CIUDADANOS	161.820,01	413.929,20	252.109,19	155,80
926 COMUNICACIONES INTERNAS	2.325.875,20	2.407.966,48	82.091,28	3,53
929 IMPREVIST.SIT.TRANSITORIAS Y CONTING.DE EJEC	21.879.647,89	21.879.647,89	0,00	0,00
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	74.059.350,97	73.981.776,74	-77.574,23	-0,10



GRUPO DE PROGRAMAS POLÍTICA DE GASTO	2014 GTOS. CORRIENTES	2015 GTOS. CORRIENTES	VARIACION	%
931 POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	4.820.233,05	4.555.997,46	-264.235,59	-5,48
932 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO	6.712.709,97	6.633.645,25	-79.064,72	-1,18
933 GESTION DEL PATRIMONIO	3.035.018,32	3.758.670,98	723.652,66	23,84
934 GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESORERIA	5.011.750,98	4.868.855,36	-142.895,62	-2,85
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	19.579.712,32	19.817.169,05	237.456,73	1,21
TOTAL PRESUPUESTO	620.499.975,26	621.012.729,94	512.754,68	0,08

**-35-****VARIACION DE GASTO CORRIENTE, GASTO DE CAPITAL Y OPERAC.FINANCIERAS, Y GASTO TOTAL GRUPO PROGRAMAS**

GRUPO DE PROGRAMAS	2014 GTOS. CAPITAL Y OPER. FINANC.	2015 GTOS. CAPITAL Y OPER. FINANC.	VARIACION	%
POLÍTICA DE GASTO				
011 DEUDA PUBLICA	74.226.500,00	69.689.000,00	-4.537.500,00	-6,11
01 DEUDA PUBLICA	74.226.500,00	69.689.000,00	-4.537.500,00	-6,11
132 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	0,00	500.000,00	500.000,00	
133 ORDENACION DEL TRAFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	287.220,00	2.500.000,00	2.212.780,00	770,41
136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	3.318.000,00	3.335.333,33	17.333,33	0,52
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	3.605.220,00	6.335.333,33	2.730.113,33	75,73
150 ADMON GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	4.574.758,67	3.519.625,78	-1.055.132,89	-23,06
151 URBANISMO, PLAN GEST.EJEC.Y DISCIPLINA URB.	333.011,51	6.293.348,59	5.960.337,08	1.789,83
152 VIVIENDA	0,00	0,00	0,00	
153 VIAS PUBLICAS	1.000.000,00	0,00	-1.000.000,00	-100,00
15 VIVIENDA Y URBANISMO	5.907.770,18	9.812.974,37	3.905.204,19	66,10
160 ALCANTARILLADO	0,00	0,00	0,00	
161 ABASTECIMIENTO DOMILIARIO DE AGUA POTABLE	10.510.870,00	11.584.000,00	1.073.130,00	10,21
162 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	0,00	0,00	0,00	
163 LIMPIEZA VIARIA	0,00	0,00	0,00	
164 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	1.921.972,68	330.000,00	-1.591.972,68	-82,83
165 ALUMBRADO PUBLICO	500.000,00	0,00	-500.000,00	-100,00
16 BIENESTAR COMUNITARIO	12.932.842,68	11.914.000,00	-1.018.842,68	-7,88
171 PARQUES Y JARDINES	3.542.536,37	2.715.029,29	-827.507,08	-23,36
172 PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	0,00	50.000,00	50.000,00	
17 MEDIO AMBIENTE	3.542.536,37	2.765.029,29	-777.507,08	-21,95
211 PENSIONES	0,00	0,00	0,00	
21 PENSIONES	0,00	0,00	0,00	
231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	500.000,00	1.000.000,00	500.000,00	100,00
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	500.000,00	1.000.000,00	500.000,00	100,00
241 FOMENTO DEL EMPLEO	0,00	0,00	0,00	
24 FOMENTO DEL EMPLEO	0,00	0,00	0,00	
311 PROTECCION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA	0,00	20.000,00	20.000,00	
31 SANIDAD	0,00	20.000,00	20.000,00	
321 CREACION C.DOCENTES ENSEÑANZA PREESCOLAR.PRIMARIA	0,00	2.968.691,80	2.968.691,80	



GRUPO DE PROGRAMAS POLÍTICA DE GASTO	2014 GTOS. CAPITAL Y OPER. FINANC.	2015 GTOS. CAPITAL Y OPER. FINANC.	VARIACION	%
323 FUNC.C.DOCENTES ENSEÑ.PREESC.PRIMARIA Y EDUC.ESPEC	1.648.919,31	804.000,00	-844.919,31	-51,24
326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION	0,00	0,00	0,00	
32 EDUCACIÓN	1.648.919,31	3.772.691,80	2.123.772,49	128,80
330 A.G.C. MUSICA	0,00	0,00	0,00	
332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	101.940,00	459.277,76	357.337,76	350,54
334 PROMOCION CULTURAL	728.500,00	728.448,25	-51,75	-0,01
336 PROTECCION Y GESTION DEL PATRIMONIO HTCO-ARTISTICO	0,00	975.000,00	975.000,00	
337 INSTALACIONES DE OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE	0,00	132.000,00	132.000,00	
338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	0,00	100.000,00	100.000,00	
33 CULTURA	830.440,00	2.394.726,01	1.564.286,01	188,37
341 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	2.300.051,18	3.010.000,00	709.948,82	30,87
34 DEPORTE	2.300.051,18	3.010.000,00	709.948,82	30,87
410 A.G.AGRICULTURA,GANADERIA Y PESCA	0,00	0,00	0,00	
41 AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	0,00	0,00	0,00	
431 COMERCIO	0,00	250.000,00	250.000,00	
432 INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	0,00	0,00	0,00	
43 COMERCIO, TURISMO Y PYME	0,00	250.000,00	250.000,00	
441 TRANSPORTE DE VIAJEROS	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00
44 TRANSPORTE PUBLICO	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00
491 SOCIEDAD DE LA INFORMACION	0,00	0,00	0,00	
492 GESTION DEL CONOCIMIENTO	0,00	0,00	0,00	
493 PROTECCION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	0,00	0,00	0,00	
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	0,00	0,00	0,00	
912 ORGANOS DE GOBIERNO	0,00	0,00	0,00	
91 ORGANOS DE GOBIERNO	0,00	0,00	0,00	
920 ADMINISTRACION GENERAL	1.551.060,00	1.917.970,15	366.910,15	23,66
922 COORD.ORGANIZACION INSTIT.DE LAS ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	
923 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA	0,00	0,00	0,00	
924 PARTICIPACION CIUDADANA	0,00	500.000,00	500.000,00	
925 ATENCION A LOS CIUDADANOS	0,00	0,00	0,00	
926 COMUNICACIONES INTERNAS	0,00	0,00	0,00	
929 IMPREVIST.SIT.TRANSITORIAS Y CONTING.DE EJEC	0,00	0,00	0,00	
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	1.551.060,00	2.417.970,15	866.910,15	55,89



GRUPO DE PROGRAMAS	2014	2015		
POLÍTICA DE GASTO	GTOS. CAPITAL Y OPER. FINANC.	GTOS. CAPITAL Y OPER. FINANC.	VARIACION	%
931 POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	0,00	0,00	0,00	
932 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO	0,00	0,00	0,00	
933 GESTION DEL PATRIMONIO	118.647,10	744.813,85	626.166,75	527,76
934 GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESORERIA	0,00	0,00	0,00	
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	118.647,10	744.813,85	626.166,75	527,76
TOTAL PRESUPUESTO	110.163.986,82	117.126.538,80	6.962.551,98	6,32

**-35-****VARIACION DE GASTO CORRIENTE, GASTO DE CAPITAL Y OPERAC.FINANCIERAS, Y GASTO TOTAL GRUPO PROGRAMAS**

GRUPO DE PROGRAMAS	2014 TOTAL GRUPO PROGRAMA	2015 TOTAL GRUPO PROGRAMA	VARIACION	%
POLÍTICA DE GASTO				
011 DEUDA PUBLICA	112.500.000,00	100.094.000,00	-12.406.000,00	-11,03
01 DEUDA PUBLICA	112.500.000,00	100.094.000,00	-12.406.000,00	-11,03
132 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	82.124.847,34	82.270.959,83	146.112,49	0,18
133 ORDENACION DEL TRAFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	22.608.724,16	25.699.330,21	3.090.606,05	13,67
136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	26.383.876,03	25.919.205,15	-464.670,88	-1,76
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	131.117.447,53	133.889.495,19	2.772.047,66	2,11
150 ADMON GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	4.574.769,29	3.519.635,40	-1.055.133,89	-23,06
151 URBANISMO, PLAN GEST.EJEC.Y DISCIPLINA URB.	15.854.607,02	22.607.406,47	6.752.799,45	42,59
152 VIVIENDA	189.087,23	190.551,24	1.464,01	0,77
153 VIAS PUBLICAS	4.284.296,26	4.048.743,60	-235.552,66	-5,50
15 VIVIENDA Y URBANISMO	24.902.759,80	30.366.336,71	5.463.576,91	21,94
160 ALCANTARILLADO	11.106.246,66	11.983.667,79	877.421,13	7,90
161 ABASTECIMIENTO DOMILIARIO DE AGUA POTABLE	13.792.859,28	15.214.051,19	1.421.191,91	10,30
162 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	55.773.465,44	26.297.028,19	-29.476.437,25	-52,85
163 LIMPIEZA VIARIA	0,00	31.457.587,20	31.457.587,20	
164 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	4.246.863,77	2.658.757,65	-1.588.106,12	-37,39
165 ALUMBRADO PUBLICO	20.503.830,42	18.919.747,44	-1.584.082,98	-7,73
16 BIENESTAR COMUNITARIO	105.423.265,57	106.530.839,46	1.107.573,89	1,05
171 PARQUES Y JARDINES	26.343.205,38	26.661.419,91	318.214,53	1,21
172 PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	5.638.741,07	5.790.985,69	152.244,62	2,70
17 MEDIO AMBIENTE	31.981.946,45	32.452.405,60	470.459,15	1,47
211 PENSIONES	8.800,00	7.960,00	-840,00	-9,55
21 PENSIONES	8.800,00	7.960,00	-840,00	-9,55
231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	59.707.815,77	62.390.041,65	2.682.225,88	4,49
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	59.707.815,77	62.390.041,65	2.682.225,88	4,49
241 FOMENTO DEL EMPLEO	7.648.754,29	7.861.288,96	212.534,67	2,78
24 FOMENTO DEL EMPLEO	7.648.754,29	7.861.288,96	212.534,67	2,78
311 PROTECCION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA	4.990.632,37	4.824.751,94	-165.880,43	-3,32
31 SANIDAD	4.990.632,37	4.824.751,94	-165.880,43	-3,32
321 CREACION C.DOCENTES ENSEÑANZA PREESCOLAR.PRIMARIA	0,00	2.968.691,80	2.968.691,80	



GRUPO DE PROGRAMAS POLÍTICA DE GASTO	2014 TOTAL GRUPO PROGRAMA	2015 TOTAL GRUPO PROGRAMA	VARIACION	%
323 FUNC.C.DOCENTES ENSEÑ.PREESC.PRIMARIA Y EDUC.ESPEC	24.005.047,18	22.715.032,63	-1.290.014,55	-5,37
326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION	8.233.777,50	8.239.924,74	6.147,24	0,07
32 EDUCACIÓN	32.238.824,68	33.923.649,17	1.684.824,49	5,23
330 A.G.C. MUSICA	17.306.405,64	17.298.155,60	-8.250,04	-0,05
332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	3.943.745,15	4.255.771,33	312.026,18	7,91
334 PROMOCION CULTURAL	7.639.950,64	7.637.717,22	-2.233,42	-0,03
336 PROTECCION Y GESTION DEL PATRIMONIO HTCO-ARTISTICO	5.177.424,13	5.882.620,00	705.195,87	13,62
337 INSTALACIONES DE OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE	4.450.245,02	5.291.685,20	841.440,18	18,91
338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	7.458.753,15	7.641.557,87	182.804,72	2,45
33 CULTURA	45.976.523,73	48.007.507,22	2.030.983,49	4,42
341 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	16.152.534,05	17.077.200,14	924.666,09	5,72
34 DEPORTE	16.152.534,05	17.077.200,14	924.666,09	5,72
410 A.G.AGRICULTURA,GANADERIA Y PESCA	503.639,70	600.000,00	96.360,30	19,13
41 AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	503.639,70	600.000,00	96.360,30	19,13
431 COMERCIO	3.061.354,45	3.325.991,43	264.636,98	8,64
432 INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	4.234.825,12	4.462.660,01	227.834,89	5,38
43 COMERCIO, TURISMO Y PYME	7.296.179,57	7.788.651,44	492.471,87	6,75
441 TRANSPORTE DE VIAJEROS	42.152.448,97	42.152.448,97	0,00	0,00
44 TRANSPORTE PUBLICO	42.152.448,97	42.152.448,97	0,00	0,00
491 SOCIEDAD DE LA INFORMACION	8.370,00	826.500,86	818.130,86	9.774,56
492 GESTION DEL CONOCIMIENTO	1.619.496,80	1.734.076,19	114.579,39	7,07
493 PROTECCION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	975.217,36	892.335,71	-82.881,65	-8,50
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	2.603.084,16	3.452.912,76	849.828,60	32,65
912 ORGANOS DE GOBIERNO	10.150.535,05	9.758.049,74	-392.485,31	-3,87
91 ORGANOS DE GOBIERNO	10.150.535,05	9.758.049,74	-392.485,31	-3,87
920 ADMINISTRACION GENERAL	43.738.662,52	44.587.295,53	848.633,01	1,94
922 COORD.ORGANIZACION INSTIT.DE LAS ENTIDADES LOCALES	675.473,76	633.362,50	-42.111,26	-6,23
923 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA	3.017.008,42	2.046.160,96	-970.847,46	-32,18
924 PARTICIPACION CIUDADANA	3.811.923,17	4.431.384,33	619.461,16	16,25
925 ATENCION A LOS CIUDADANOS	161.820,01	413.929,20	252.109,19	155,80
926 COMUNICACIONES INTERNAS	2.325.875,20	2.407.966,48	82.091,28	3,53
929 IMPREVIST.SIT.TRANSITORIAS Y CONTING.DE EJEC	21.879.647,89	21.879.647,89	0,00	0,00
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	75.610.410,97	76.399.746,89	789.335,92	1,04



GRUPO DE PROGRAMAS	2014	2015		
POLÍTICA DE GASTO	TOTAL GRUPO	TOTAL GRUPO	VARIACION	%
	PROGRAMA	PROGRAMA		
931 POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	4.820.233,05	4.555.997,46	-264.235,59	-5,48
932 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO	6.712.709,97	6.633.645,25	-79.064,72	-1,18
933 GESTION DEL PATRIMONIO	3.153.665,42	4.503.484,83	1.349.819,41	42,80
934 GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESORERIA	5.011.750,98	4.868.855,36	-142.895,62	-2,85
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	19.698.359,42	20.561.982,90	863.623,48	4,38
TOTAL PRESUPUESTO	730.663.962,08	738.139.268,74	7.475.306,66	1,02

2.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015**

RESUMEN POR CAPÍTULOS		Presupuesto 2015
1 IMPUESTOS DIRECTOS		306.508.401,80
2 IMPUESTOS INDIRECTOS		22.370.308,51
3 TASAS,PREC.PUB Y OTROS IN		84.922.020,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		315.959.528,43
5 INGRESOS PATRIMONIALES		2.058.010,00
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES		5.231.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		790.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS		300.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		738.139.268,74

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015**

RESUMEN POR ARTÍCULOS	Presupuesto 2015
10 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	16.478.401,80
11 IMPUESTO SOBRE EL CAPITAL	268.630.000,00
13 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	21.400.000,00
21 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	12.608.862,68
22 IMPUESTO SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	3.961.445,83
29 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	5.800.000,00
30 TASA POR LA PREST. DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	14.962.600,00
31 TASAS PREST. SERV. PUBLICOS C. SOCIAL Y PREFERENTE	476.000,00
32 TASAS POR REALIZ. ACTIVIDADES COMPETENCIA LOCAL	10.263.700,00
33 TASAS UTIL. PRIV. O A. ESP. DOMINIO PUBLICO LOCAL	26.952.300,00
34 PRECIOS PUBLICOS	1.712.500,00
35 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	3.000.010,00
36 VENTAS	2.873.000,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	350.000,00
39 OTROS INGRESOS	24.331.910,00
42 TRANSF.CORRIENTE DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	299.767.247,96
45 TRANSF.CORRIENTES COMUNIDADES AUTONOMAS	13.875.560,00
46 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES LOCALES	2.271.503,34
47 TRANSF.CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS	2.000,00
49 DEL EXTERIOR	43.217,13
51 INTERESES ANTICIPOS Y PTMOS.CONCEDIDOS	76.000,00
52 INTERESES DE DEPOSITOS	540.000,00
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACION EN BENEFICIOS	273.000,00
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	1.015.010,00
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAM.ESPECIALES	154.000,00
60 ENAJENACION DE TERRENOS	22.000,00
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	5.209.000,00
76 TRANSFERENCIAS CAPITAL DE ENTIDADES LOCALES	790.000,00
83 REINT.PTMOS.CONCEDID.FUERA SECT.PUBLICO	300.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	738.139.268,74



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

RESUMEN POR CONCEPTOS	Presupuesto 2015
100 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	16.478.401,80
112 I. S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	100.000,00
113 IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	205.500.000,00
114 IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES CARACTER. ESPECIALES	4.510.000,00
115 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	37.520.000,00
116 IMPUESTO S/INCREM. VALOR TERRENOS NAT. URBANA	21.000.000,00
130 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	21.400.000,00
210 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	12.608.862,68
220 IMPUESTOS ESPECIALES	3.961.445,83
290 IMP.S/CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	5.800.000,00
301 TASA POR PRESTACION SERVICIO DE ALCANTARILLADO	11.360.000,00
309 OTRAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS BASICOS	3.602.600,00
311 SERVIVIOS ASISTENCIALES	361.000,00
319 OTRAS TASAS POR PRESTACION SERVICIOS PREFERENTES	115.000,00
321 TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS	1.700.000,00
325 TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	190.000,00
326 TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS	7.000.000,00
329 OTRAS TASAS POR REALIZ. DE ACTIV. DE COMPET. LOCAL	1.373.700,00
330 TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	7.000.000,00
331 TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	5.060.000,00
332 TASA U.P. O A.E. EMP. EXPLOT. SERV. SUMINISTROS	11.240.000,00
334 TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	65.000,00
335 TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS	2.250.000,00
339 OTRAS TASAS POR UTILIZ. PRIVATIVA DOMINIO_PUBLICO	1.337.300,00
341 PRECIO PUBLICO PRESTAC.SERVICIOS ASISTENCIALES	1.260.000,00
344 PRECIO PUBLICO ENTRADA MUSEOS, EXPOSIC.,ESPECTAC.	400.000,00
349 OTROS PRECIOS PUBLICOS	52.500,00
350 CONTR.ESPECIALES PARA LA EJECUCION DE OBRAS	10,00
351 CONTR.ESPEC. ESTABLECIM.O AMPLIACION DE SERVICIOS	3.000.000,00
360 VENTA DE BIENES	2.873.000,00
389 OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	350.000,00
391 MULTAS	8.442.500,00
392 REC. PERIODO EJECUTIVO Y DECLAR. EXTEMP. REQUERIM	4.306.700,00
393 INTERESES DE DEMORA	1.800.000,00
398 INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA	40.000,00
399 OTROS INGRESOS DIVERSOS	9.742.710,00
420 TRANSF.CORRIENTE DE LA ADMINISTRACION GRAL.ESTADO	299.767.247,96
450 TRANSF.CORR.DE LA ADMINISTRAC.GRAL DE LA CC.AA.	10.861.560,00
451 TRANSF.CORR.DE OO.AA.Y AGENCIAS DE LA C.A.	3.014.000,00
461 TRANSF.CORR.DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	133.333,34
464 TRANSF.CORRIENTES DE AREAS METROPOLITANAS	2.138.170,00
470 TRANSF.CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS	2.000,00
491 TRANSF.CORRIENTES DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	7.952,00
497 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNION EUROPEA	35.265,13
518 INTER.,ANT.Y PTAMOS CONC.A FAM.E INST.S/F.LUCRO	76.000,00
520 INTERESES DE DEPOSITO DE EMPRESAS FINANCIERAS	540.000,00
534 DIV.Y PART.EN BENEFICIOS DE EMPRESAS PUBLICAS	273.000,00
541 ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	560.000,00
542 ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS	10,00
549 OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBLES	455.000,00
555 APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CON CONTRAPRESTACION	154.000,00
600 VENTA DE SOLARES	2.000,00
602 ENAJENACION PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA	10.000,00
603 ENAJENACION PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	10.000,00
619 OTRAS INVERSIONES REALES	5.209.000,00



RESUMEN POR CONCEPTOS		Presupuesto 2015
761 TRANSF.CAPITAL DIPUTACIONES,CONSEJOS O CABILDOS		790.000,00
830 REINTEGROS PTAMOS.FUERA DEL S.PUBL.A CORTO PLAZO		300.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		738.139.268,74



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

LISTADO ECONÓMICO

Presupuesto 2015

CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS

10000 I. S/RENTA PERSONAS FISICAS	16.478.401,80
TOTAL CONCEPTO 100 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	16.478.401,80
TOTAL ARTICULO 10 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	16.478.401,80
11200 I. S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	100.000,00
TOTAL CONCEPTO 112 I. S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	100.000,00
11300 IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	205.500.000,00
TOTAL CONCEPTO 113 IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	205.500.000,00
11400 IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES CARACTER. ESPECIALES	4.510.000,00
TOTAL CONCEPTO 114 IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES CARACTER. ESPECIALES	4.510.000,00
11500 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	37.520.000,00
TOTAL CONCEPTO 115 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	37.520.000,00
11600 IMP. S/INCREM. VALOR TERRENOS NATURAL. URBANA	21.000.000,00
TOTAL CONCEPTO 116 IMPUESTO S/INCREM. VALOR TERRENOS NAT. URBANA	21.000.000,00
TOTAL ARTICULO 11 IMPUESTO SOBRE EL CAPITAL	268.630.000,00
13000 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	21.400.000,00
TOTAL CONCEPTO 130 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	21.400.000,00
TOTAL ARTICULO 13 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	21.400.000,00
TOTAL CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	306.508.401,80

CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS

21000 I. S/EL VALOR AÑADIDO	12.608.862,68
TOTAL CONCEPTO 210 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	12.608.862,68
TOTAL ARTICULO 21 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	12.608.862,68
22000 I. S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	156.191,99
22001 I. S/CERVEZA	57.945,21
22003 I. S/LABORES DE TABACO	1.684.679,43
22004 I. S/HIDROCARBUROS	2.059.136,12
22006 I. S/PRODUCTOS INTERMEDIOS	3.493,08
TOTAL CONCEPTO 220 IMPUESTOS ESPECIALES	3.961.445,83
TOTAL ARTICULO 22 IMPUESTO SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	3.961.445,83
29000 IMP. S/CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	5.800.000,00
TOTAL CONCEPTO 290 IMP. S/CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	5.800.000,00
TOTAL ARTICULO 29 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	5.800.000,00
TOTAL CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	22.370.308,51

CAPITULO 3 TASAS,PREC.PUB Y OTROS IN

30100 ALCANTARILLADO	11.360.000,00
TOTAL CONCEPTO 301 TASA POR PRESTACION SERVICIO DE ALCANTARILLADO	11.360.000,00
30900 VIGILANCIA ESPECIAL	2.500,00
30901 EXTINCION DE INCENDIOS	100,00
30902 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNEBRES	3.600.000,00
TOTAL CONCEPTO 309 OTRAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS BASICOS	3.602.600,00
TOTAL ARTICULO 30 TASA POR LA PREST. DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	14.962.600,00
31100 SERVICIO ASISTENCIA DISMINUIDOS FISICOS	361.000,00
TOTAL CONCEPTO 311 SERVICIOS ASISTENCIALES	361.000,00
31900 SERVICIOS SANITARIOS	115.000,00
TOTAL CONCEPTO 319 OTRAS TASAS POR PRESTACION SERVICIOS PREFERENTES	115.000,00
TOTAL ARTICULO 31 TASAS PREST. SERV. PUBLICOS C. SOCIAL Y PREFERENTE	476.000,00
32100 LICENCIAS URBANISTICAS	1.700.000,00
TOTAL CONCEPTO 321 TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS	1.700.000,00
32500 TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	190.000,00
TOTAL CONCEPTO 325 TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	190.000,00
32600 RETIRADA DE VEHICULOS (GRUA)	7.000.000,00
TOTAL CONCEPTO 326 TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS	7.000.000,00
32903 OPOSICIONES Y CONCURSOS	30.000,00
32904 DEPOSITO MUEBLES EN ALMACENES MUNICIPALES	3.000,00
32905 ESTADISTICA MUNICIPAL	100,00
32906 CONSERVATORIO 'JOSE ITURBI'	130.000,00
32907 ESPECTACULOS PIROTECNICOS	500,00



LISTADO ECONÓMICO

Presupuesto 2015

32908 CELEBRACION BODAS CIVILES	5.100,00
32909 MERCADOS	1.205.000,00
TOTAL CONCEPTO 329 OTRAS TASAS POR REALIZ. DE ACTIV. DE COMPET. LOCAL	1.373.700,00
TOTAL ARTICULO 32 TASAS POR REALIZ. ACTIVIDADES COMPETENCIA LOCAL	10.263.700,00
33000 ORDENANZA REGULACION DE APARCAMIENTOS (ORA)	7.000.000,00
TOTAL CONCEPTO 330 TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	7.000.000,00
33100 ENTRADA DE VEHICULOS	5.060.000,00
TOTAL CONCEPTO 331 TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	5.060.000,00
33200 PARTICIPACION INGRESOS BRUTOS	11.240.000,00
TOTAL CONCEPTO 332 TASA U.P. O A.E. EMP. EXPLOT. SERV. SUMINISTROS	11.240.000,00
33400 CALAS Y ZANJAS	65.000,00
TOTAL CONCEPTO 334 TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	65.000,00
33500 MESAS Y SILLAS	2.250.000,00
TOTAL CONCEPTO 335 TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS	2.250.000,00
33900 MERCANCIAS, ESCOMBROS Y MATERIALES	103.000,00
33901 VALLAS, ANDAMIOS, ETC.	200.000,00
33902 QUIOSCOS Y CRISTALERAS	53.200,00
33903 PUESTOS, BARRACAS, ETC.	147.000,00
33904 INDUST. CALLEJERAS, AMB. Y RODAJE CINEMATOGRAF.	13.500,00
33905 PUESTOS NO SEDENTARIOS	511.000,00
33906 DEPOSITOS Y SURTIDORES COMBUSTIBLE	9.000,00
33907 UTILIZ. EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	79.600,00
33908 PUBLICIDAD EN DOMINIO PUBLICO	68.000,00
33909 TASA CAJEROS AUTOMATICOS	153.000,00
TOTAL CONCEPTO 339 OTRAS TASAS POR UTILIZ. PRIVATIVA DOMINIO PUBLICO	1.337.300,00
TOTAL ARTICULO 33 TASAS UTIL. PRIV. O A. ESP. DOMINIO PUBLICO LOCAL	26.952.300,00
34100 CENTROS SOCIALES	1.260.000,00
TOTAL CONCEPTO 341 PRECIO PUBLICO PRESTAC.SERVICIOS ASISTENCIALES	1.260.000,00
34400 ENTRADA MUSEOS Y EVENTOS	400.000,00
TOTAL CONCEPTO 344 PRECIO PUBLICO ENTRADA MUSEOS, EXPOSIC.,ESPECTAC.	400.000,00
34900 SERVICIOS JUVENILES	35.500,00
34901 CURSOS SERVICIOS MUNICIPALES	17.000,00
TOTAL CONCEPTO 349 OTROS PRECIOS PUBLICOS	52.500,00
TOTAL ARTICULO 34 PRECIOS PUBLICOS	1.712.500,00
35000 CONTRIBUC. ESPECIALES POR EJECUC. DE OBRAS	10,00
TOTAL CONCEPTO 350 CONTR.ESPECIALES PARA LA EJECUCION DE OBRAS	10,00
35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	3.000.000,00
TOTAL CONCEPTO 351 CONTR.ESPEC. ESTABLECIM.O AMPLIACION DE SERVICIOS	3.000.000,00
TOTAL ARTICULO 35 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	3.000.010,00
36000 VENTA BIENES	300.000,00
36001 PUBLICACIONES	40.000,00
36002 VENTA PRODUCTOS RECOGIDA SELECTIVA	2.508.000,00
36003 VENTA DE ENERGIA	5.000,00
36004 VENTA PRODUCTOS VIVEROS MUNICIPALES	20.000,00
TOTAL CONCEPTO 360 VENTA DE BIENES	2.873.000,00
TOTAL ARTICULO 36 VENTAS	2.873.000,00
38900 REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	350.000,00
TOTAL CONCEPTO 389 OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	350.000,00
TOTAL ARTICULO 38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	350.000,00
39100 MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	63.500,00
39120 MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORD. CIRCULACION	8.000.000,00
39190 OTRAS MULTAS Y SANCIONES	369.000,00
39191 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10.000,00
TOTAL CONCEPTO 391 MULTAS	8.442.500,00
39200 RECARGO POR DECLARACION EXTEMPOR. SIN REQ. PREVIO	1.700,00
39201 RECARGOS PRORROGAS Y APREMIO	5.000,00
39210 RECARGO EJECUTIVO	300.000,00
39211 RECARGO APREMIO	4.000.000,00
TOTAL CONCEPTO 392 REC. PERIODO EJECUTIVO Y DECLAR. EXTEMP. REQUERIM	4.306.700,00
39300 INTERESES DE DEMORA	1.800.000,00
TOTAL CONCEPTO 393 INTERESES DE DEMORA	1.800.000,00
39800 INDEMNIZ. DE SEGUROS DE NO VIDA	40.000,00
TOTAL CONCEPTO 398 INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA	40.000,00
39901 RECURSOS EVENTUALES	180.000,00
39903 ALCANCES	10,00
39911 TARIFA ESPECIAL AGUAS INV	4.700.000,00



LISTADO ECONÓMICO

Presupuesto 2015

39918 DERRIBOS	1.000.000,00
39919 VALLADO DE SOLARES	9.000,00
39920 ANUNCIOS A CARGO PARTICULARES	15.000,00
39926 DESPLAZAMIENTO LINEAS ALUMBRADO	1.000,00
39928 REPARACION INSTAL.VIA PUBLICA	90.000,00
39938 EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS	1.000,00
39946 PART.1,5% INGRESOS E.M.AGUAS	1.107.000,00
39948 TARIFA APORTACION	577.000,00
39951 CANON CONCESIONES S.P. APARCAMIENTOS	1.000.000,00
39952 CANON CONCESIONES APARCAMIENTOS FINCAS PRIVADAS	50.000,00
39953 CANON CONCESION S.P. TANATORIO	157.000,00
39954 CANON CONCESION S.P. INSTALACIONES DEPORTIVAS	498.000,00
39955 CANON APROVECHAMIENTOS DEMANIALES	200.000,00
39959 GASTOS JURIDICOS A CARGO DE PARTICULARES	65.700,00
39961 LIC. URB. SEGURIDAD PERSONAS OBRAS PARADAS	1.000,00
39964 COSTAS PROCEDIM. APREMIO POR MULTAS TRAFICO Y ORA	90.000,00
39965 COSTAS PROCEDIMIENTO APREMIO POR OTROS INGRESOS	1.000,00
TOTAL CONCEPTO 399 OTROS INGRESOS DIVERSOS	9.742.710,00
TOTAL ARTICULO 39 OTROS INGRESOS	24.331.910,00
TOTAL CAPITULO 3 TASAS,PREC.PUB Y OTROS IN	84.922.020,00

CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

42001 SUBV. TRANSPORTE COLECTIVO URBANO	6.000.000,00
42004 GASTOS ELECTORALES Y CENSALES	7.500,00
42010 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	266.215.339,65
42011 COMPENSACION MENOR RECAUDACIÓN IAE	26.264.708,31
42018 MSC "VIU L'ESTIU"	22.700,00
42020 COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES	1.257.000,00
TOTAL CONCEPTO 420 TRANSF.CORRIENTE DE LA ADMINISTRACION GRAL. ESTADO	299.767.247,96
TOTAL ARTICULO 42 TRANSF.CORRIENTE DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	299.767.247,96
45002 PRESTACIONES ECONOM. FAM. ACOGIMIENTO FAMILIAR	102.924,00
45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	5.392.876,00
45004 P.E.R. / RENTA GARANTIZADA	2.300.000,00
45006 CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	2.389.000,00
45010 CIC CONV. ATENCION INMIGRACION	150.000,00
45012 CONVENIO CONSELLERIA DE CULTURA	105.000,00
45014 C. EDUCACION CONSERVATORIO 'JOSE ITURBI'	46.130,00
45016 C. EDUCACION FINAN. ESCUELAS INFANTILES	76.230,00
45017 C. EDUCACION GABINETE PSICOPEDAGOGICO	43.000,00
45019 CBS CONVENIO PUNTO DE ENCUENTRO	65.000,00
45027 FONDO DE COHESION TERRITORIAL	134.200,00
45040 CHAP PLAN DE FORMACION	57.200,00
TOTAL CONCEPTO 450 TRANSF.CORR.DE LA ADMINISTRAC.GRAL DE LA CC.AA.	10.861.560,00
45100 ENTIDAD DE SANEAMIENTO	3.014.000,00
TOTAL CONCEPTO 451 TRANSF.CORR.DE OO.AA.Y AGENCIAS DE LA C.A.	3.014.000,00
TOTAL ARTICULO 45 TRANSF.CORRIENTES COMUNIDADES AUTONOMAS	13.875.560,00
46105 DIPUTACION PLAN EMPLEO CONJUNTO	133.333,34
TOTAL CONCEPTO 461 TRANSF.CORR.DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	133.333,34
46400 EMSHI GESTION PLANTAS POTABILIZADORAS	2.138.170,00
TOTAL CONCEPTO 464 TRANSF.CORRIENTES DE AREAS METROPOLITANAS	2.138.170,00
TOTAL ARTICULO 46 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES LOCALES	2.271.503,34
47002 SUBV. FINES CULTURALES Y OTROS. EMPRESAS	2.000,00
TOTAL CONCEPTO 470 TRANSF.CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS	2.000,00
TOTAL ARTICULO 47 TRANSF.CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS	2.000,00
49101 FEDER MY GENERATION	7.952,00
TOTAL CONCEPTO 491 TRANSF.CORRIENTES DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	7.952,00
49718 CE PYTO. EUROPA JOVEN	4.628,00
49720 CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"	30.637,13
TOTAL CONCEPTO 497 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNION EUROPEA	35.265,13
TOTAL ARTICULO 49 DEL EXTERIOR	43.217,13
TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	315.959.528,43

CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES

51800 INTERESES PRESTAMOS VIVIENDAS UA2	33.000,00
---	-----------



LISTADO ECONÓMICO

Presupuesto 2015

51801 INTERESES PRESTAMOS VIVIENDAS UA1	41.000,00
51802 INTERESES PRESTAMO PZAS. APARC. C/CORREDORES,6	2.000,00
TOTAL CONCEPTO 518 INTER.,ANT.Y PTAMOS CONC.A FAM.E INST.S/F.LUCRO	76.000,00
TOTAL ARTICULO 51 INTERESES ANTICIPOS Y PTMOS.CONCEDIDOS	76.000,00
52000 INTERESES CTAS. EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	540.000,00
TOTAL CONCEPTO 520 INTERESES DE DEPOSITO DE EMPRESAS FINANCIERAS	540.000,00
TOTAL ARTICULO 52 INTERESES DE DEPOSITOS	540.000,00
53400 PARTICIPAC. EN BENEFICIOS EE.MM.MM.	273.000,00
TOTAL CONCEPTO 534 DIV.Y PART.EN BENEFICIOS DE EMPRESAS PUBLICAS	273.000,00
TOTAL ARTICULO 53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACION EN BENEFICIOS	273.000,00
54100 RENTAS FINCAS URBANAS	510.000,00
54101 RENTA FINCAS ERRADICACION VIVIENDA PRECARIA	50.000,00
TOTAL CONCEPTO 541 ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	560.000,00
54200 PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS	10,00
TOTAL CONCEPTO 542 ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS	10,00
54900 ARREND.GESTION ESCUELAS	455.000,00
TOTAL CONCEPTO 549 OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBLES	455.000,00
TOTAL ARTICULO 54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	1.015.010,00
55500 APROVECHAMIENTOS BIENES PATRIMONIALES	154.000,00
TOTAL CONCEPTO 555 APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CON CONTRAPRESTACION	154.000,00
TOTAL ARTICULO 55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAM.ESPECIALES	154.000,00
TOTAL CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.058.010,00

CAPITULO 6 ENAJENACION INVERSIONES REALES

60000 ENAJENACION SOLARES Y PARCELAS PATRIM. MUNICIPAL	1.000,00
60014 APROVECHAMIENTO PATRIMONIO MPAL. DEL SUELO-PMS	1.000,00
TOTAL CONCEPTO 600 VENTA DE SOLARES	2.000,00
60200 PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA	10.000,00
TOTAL CONCEPTO 602 ENAJENACION PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA	10.000,00
60300 SUELO APROVECHAMIENTO URBANISTICO	10.000,00
TOTAL CONCEPTO 603 ENAJENACION PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	10.000,00
TOTAL ARTICULO 60 ENAJENACION DE TERRENOS	22.000,00
61900 VIVIENDAS PROTEGIDAS AMORTIZACION	1.000,00
61901 VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS	8.000,00
61903 ENAJENACION INVERSINES PLANTAS Y DEPOSITOS	5.200.000,00
TOTAL CONCEPTO 619 OTRAS INVERSIONES REALES	5.209.000,00
TOTAL ARTICULO 61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	5.209.000,00
TOTAL CAPITULO 6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	5.231.000,00

CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS	390.000,00
76113 DIP. ADQUISIC. BOMBILLAS LEDS INSTAL. DEPORTIVAS	400.000,00
TOTAL CONCEPTO 761 TRANSF.CAPITAL DIPUTACIONES,CONSEJOS O CABILDOS	790.000,00
TOTAL ARTICULO 76 TRANSFERENCIAS CAPITAL DE ENTIDADES LOCALES	790.000,00
TOTAL CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	790.000,00

CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS

83000 ANTICIPOS A PERSONAL	300.000,00
TOTAL CONCEPTO 830 REINTEGROS PTAMOS.FUERA DEL S.PUBL.A CORTO PLAZO	300.000,00
TOTAL ARTICULO 83 REINT.PTMOS.CONCEDID.FUERA SECT.PUBLICO	300.000,00
TOTAL CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00

CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS

TOTAL CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
---	-------------

TOTAL PRESUPUESTO	738.139.268,74
--------------------------	-----------------------

2.4. PRESUPUESTO DE GASTOS



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



LISTADO ECONOMICO - PROGRAMAS

RESUMEN POR CAPÍTULO	Presupuesto 2015
1 GASTOS PERSONAL	230.727.393,76
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	208.452.218,47
3 GASTOS FINANCIEROS	30.405.000,00
4 TRANSFERENCIAS_CORRIENTES	129.548.469,82
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	21.879.647,89
6 INVERSIONES REALES	39.856.338,80
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.831.200,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.750.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	69.689.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	738.139.268,74



LISTADO ECONOMICO - PROGRAMAS

RESUMEN POR ARTÍCULOS	Presupuesto 2015
10 ORGANOS DE GOBIERNO Y PD	2.650.030,46
11 PERSONAL EVENTUAL	3.005.978,67
12 PERSONAL FUNCIONARIO	153.134.164,66
13 PERSONAL LABORAL	3.578.696,58
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	14.265.779,54
16 CUOTAS, PRESTAC. GTOS. SO	54.092.743,85
20 ARRENDAMIENTOS	5.166.104,21
21 REPARACIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	54.578.585,14
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	148.153.650,27
23 INDEMNIZACIONES POR SERVICIOS	236.928,00
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	316.950,85
31 DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERAC.FINANCIERAS EN EUROS	22.405.000,00
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	8.000.000,00
41 A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	36.878.880,30
42 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	118.575,00
44 A ENTES PUBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE E.L.	58.717.364,50
45 A COMUNIDADES AUTONOMAS	267.138,69
47 A EMPRESAS PRIVADAS	2.635.424,90
48 S FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN LUCRO	30.909.086,43
49 AL EXTERIOR	22.000,00
50 DOTACION FONDO DE CONTINGENCIA EJECUC.PRESUPUESTAR	21.879.647,89
60 INVERSION NUEVA EN INFRAEST.Y BIENES USO GENERAL	985.029,29
61 INV.REPOS.INFRAEST.Y B.G.	8.115.000,00
62 INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPER.	13.632.024,79
63 INV.REP.AL FUNC.OPERATIVO	15.835.588,07
64 INV.CARACTER INMATERIAL	886.696,65
68 GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES	402.000,00
71 A OAAA DE LA ENTIDAD LOCAL	800.000,00
74 A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERCANTILES ENTIDAD LOCAL	700.000,00
77 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	231.200,00
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100.000,00
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO	300.000,00
85 ADQUISICION ACCIONES DENT	3.000.000,00
87 APORTACION.PATRIMONIALES	2.450.000,00
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS Y OPERACIONES EN EUROS	69.689.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	738.139.268,74



LISTADO ECONOMICO - PROGRAMAS

ECON. PROG. SECTOR

Presupuesto 2015

CAPITULO 1 GASTOS PERSONAL

10000	91200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS CORPORACION	2.472.614,60
10001	91200	CC100	OT.REMUNERACIONES CORPORACION	30.003,00
TOTAL	CONCEPTO 100 RETRIBUC.BASICAS Y OT.REM.MIEMBROS ORG.GOBIERNO			2.502.617,60
10100	91200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	147.412,86
TOTAL	CONCEPTO 101 RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO			147.412,86
TOTAL	ARTICULO 10 ORGANOS DE GOBIERNO Y PD			2.650.030,46
11000	91200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL	1.110.817,11
11001	91200	CC100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERS.EVENTUAL	1.727.398,44
11002	91200	CC100	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL	167.763,12
TOTAL	CONCEPTO 110 RETRIBUC.BASICAS Y OTRAS REM.PERSONAL EVENTUAL			3.005.978,67
TOTAL	ARTICULO 11 PERSONAL EVENTUAL			3.005.978,67
12000	13200	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	236.370,76
12000	13300	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	119.777,40
12000	13600	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	159.703,20
12000	15100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	452.492,40
12000	15110	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	268.390,10
12000	15120	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	199.629,00
12000	15130	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
12000	15220	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
12000	15320	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
12000	16000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	79.851,60
12000	16100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	6.654,30
12000	16300	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
12000	16400	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	16500	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
12000	17100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	17210	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	133.086,00
12000	17220	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
12000	17230	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	17240	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
12000	23100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	433.638,55
12000	23110	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
12000	24100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
12000	31110	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	372.640,80
12000	31120	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
12000	31130	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	32300	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	798.516,00
12000	33010	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	239.554,80
12000	33020	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	958.219,20
12000	33030	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
12000	33210	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
12000	33400	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	33600	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	119.777,40
12000	33700	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
12000	33800	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
12000	34100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	43120	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
12000	43200	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	14.417,65
12000	49100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	49200	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
12000	91200	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	92000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	279.480,60
12000	92010	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	201.274,69
12000	92020	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
12000	92040	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	389.276,55
12000	92050	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
12000	92060	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
12000	92080	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	119.777,40
12000	92210	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
12000	92300	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
12000	92310	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
12000	92400	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	159.703,20
12000	92500	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
12000	92600	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	79.851,60
12000	93100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	428.093,30
12000	93200	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	133.086,00
12000	93210	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
12000	93300	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	266.172,00
12000	93400	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	239.554,80
12001	13200	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	841.396,67
12001	13300	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	109.323,72



ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2015
12001	13600	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	197.488,02
12001	15100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	184.124,16
12001	15110	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	209.057,64
12001	15120	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	153.436,80
12001	15130	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
12001	15320	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
12001	16000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	80.554,32
12001	16300	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
12001	16500	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
12001	17100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	105.487,80
12001	17210	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
12001	17230	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
12001	17240	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
12001	23100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	1.703.148,48
12001	23110	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	34.523,28
12001	24100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	34.523,28
12001	31110	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	57.538,80
12001	32300	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	987.749,40
12001	33210	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	322.217,28
12001	33400	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	115.077,60
12001	33600	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	80.554,32
12001	33700	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
12001	43120	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
12001	49100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
12001	49200	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
12001	92010	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	206.180,70
12001	92040	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	92.062,08
12001	92050	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	115.077,60
12001	92060	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
12001	92400	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	126.585,36
12001	92600	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	34.523,28
12001	93100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
12001	93300	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	92.062,08
12002	13600	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO B	1.042.212,98
12003	13200	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	13.499.608,36
12003	13300	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	178.564,96
12003	13600	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	2.474.708,74
12003	15100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	103.682,88
12003	15110	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	224.646,24
12003	15120	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
12003	15130	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
12003	15320	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	34.560,96
12003	16000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	34.560,96
12003	16100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
12003	16300	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
12003	16400	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
12003	17100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
12003	17220	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
12003	17240	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
12003	23100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	371.530,32
12003	23110	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
12003	24100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
12003	32300	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	112.323,12
12003	33210	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
12003	33400	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	51.841,44
12003	33600	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
12003	33800	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
12003	34100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
12003	43120	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	34.560,96
12003	49100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
12003	49300	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	146.884,08
12003	91200	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
12003	92000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
12003	92010	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	120.963,36
12003	92020	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	77.762,16
12003	92040	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
12003	92050	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	129.603,60
12003	92060	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	34.560,96
12003	92080	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
12003	92310	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	51.841,44
12003	92400	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
12003	92500	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
12003	92600	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
12003	93100	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	112.323,12
12003	93200	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	175.684,88
12003	93300	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	77.762,16
12003	93400	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	60.481,68



ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2015
12004	13200	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
12004	13300	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	86.292,00
12004	13600	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	71.910,00
12004	15100	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	158.202,00
12004	15110	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	327.190,50
12004	15120	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	194.157,00
12004	15130	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	35.955,00
12004	15220	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
12004	15320	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
12004	16000	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	57.528,00
12004	16100	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
12004	16300	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	107.265,75
12004	16400	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	64.719,00
12004	16500	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	46.741,50
12004	17100	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	86.292,00
12004	17210	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	86.292,00
12004	17240	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
12004	23100	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	180.374,25
12004	23110	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
12004	24100	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
12004	31110	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	158.202,00
12004	31130	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
12004	32300	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	78.501,75
12004	33020	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
12004	33210	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	143.820,00
12004	33400	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	180.374,25
12004	33600	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	43.146,00
12004	33700	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	57.528,00
12004	33800	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	64.719,00
12004	34100	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
12004	43120	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	129.438,00
12004	43200	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
12004	49100	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	64.719,00
12004	49200	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
12004	49300	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
12004	91200	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	252.032,95
12004	92000	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	129.438,00
12004	92010	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	222.921,00
12004	92020	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	151.011,00
12004	92040	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
12004	92050	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	376.928,25
12004	92060	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
12004	92080	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	71.910,00
12004	92210	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
12004	92300	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
12004	92310	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	258.876,00
12004	92400	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	302.022,00
12004	92500	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
12004	92600	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	50.337,00
12004	93100	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	283.445,25
12004	93200	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	122.247,00
12004	93210	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
12004	93300	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	186.966,00
12004	93400	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	338.576,25
12005	13200	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	19.744,92
12005	13300	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	39.489,84
12005	15100	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	32.908,20
12005	15110	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	39.489,84
12005	15120	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	15130	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	15220	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	15320	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
12005	16000	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	19.744,92
12005	16100	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
12005	16500	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	19.744,92
12005	17100	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	52.653,12
12005	17210	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	17240	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	78.979,68
12005	23100	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	204.030,84
12005	23110	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	24100	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	31110	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	19.744,92
12005	32300	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	863.291,78
12005	33020	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
12005	33030	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	33210	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	302.755,44
12005	33400	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	164.541,00



ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2015
12005	33600	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	523.240,38
12005	33700	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	105.306,24
12005	33800	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	105.306,24
12005	34100	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
12005	43120	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	180.995,10
12005	43200	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	49100	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	49200	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	49300	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	91200	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	52.653,12
12005	92000	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
12005	92010	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	65.816,40
12005	92020	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
12005	92040	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	92050	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
12005	92060	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
12005	92080	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	92400	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	39.489,84
12005	92600	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	93100	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	26.326,56
12005	93200	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
12005	93300	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	19.744,92
12005	93400	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
12006	13200	CC100	TRIENIOS	3.315.477,12
12006	13300	CC100	TRIENIOS	133.328,38
12006	13600	CC100	TRIENIOS	597.071,42
12006	15100	CC100	TRIENIOS	215.802,13
12006	15110	CC100	TRIENIOS	221.310,87
12006	15120	CC100	TRIENIOS	120.568,59
12006	15130	CC100	TRIENIOS	29.111,00
12006	15220	CC100	TRIENIOS	9.124,14
12006	15320	CC100	TRIENIOS	46.148,34
12006	16000	CC100	TRIENIOS	59.619,60
12006	16100	CC100	TRIENIOS	15.663,67
12006	16300	CC100	TRIENIOS	72.568,80
12006	16400	CC100	TRIENIOS	19.676,62
12006	16500	CC100	TRIENIOS	18.649,90
12006	17100	CC100	TRIENIOS	72.494,30
12006	17210	CC100	TRIENIOS	48.184,78
12006	17220	CC100	TRIENIOS	9.199,32
12006	17230	CC100	TRIENIOS	26.460,90
12006	17240	CC100	TRIENIOS	39.157,44
12006	23100	CC100	TRIENIOS	643.812,72
12006	23110	CC100	TRIENIOS	52.243,53
12006	24100	CC100	TRIENIOS	31.615,15
12006	31110	CC100	TRIENIOS	193.115,40
12006	31120	CC100	TRIENIOS	23.149,69
12006	31130	CC100	TRIENIOS	13.757,29
12006	32300	CC100	TRIENIOS	653.554,16
12006	33010	CC100	TRIENIOS	100.099,55
12006	33020	CC100	TRIENIOS	282.772,30
12006	33030	CC100	TRIENIOS	4.841,28
12006	33210	CC100	TRIENIOS	126.636,97
12006	33400	CC100	TRIENIOS	99.220,89
12006	33600	CC100	TRIENIOS	125.731,95
12006	33700	CC100	TRIENIOS	36.246,61
12006	33800	CC100	TRIENIOS	43.207,83
12006	34100	CC100	TRIENIOS	18.611,07
12006	43120	CC100	TRIENIOS	68.668,60
12006	43200	CC100	TRIENIOS	6.648,49
12006	49100	CC100	TRIENIOS	42.097,17
12006	49200	CC100	TRIENIOS	11.782,08
12006	49300	CC100	TRIENIOS	59.333,58
12006	91200	CC100	TRIENIOS	107.763,64
12006	92000	CC100	TRIENIOS	118.791,14
12006	92010	CC100	TRIENIOS	244.916,48
12006	92020	CC100	TRIENIOS	75.651,57
12006	92040	CC100	TRIENIOS	146.446,72
12006	92050	CC100	TRIENIOS	158.446,20
12006	92060	CC100	TRIENIOS	31.802,98
12006	92080	CC100	TRIENIOS	50.327,76
12006	92210	CC100	TRIENIOS	8.977,10
12006	92300	CC100	TRIENIOS	15.713,80
12006	92310	CC100	TRIENIOS	64.534,43
12006	92400	CC100	TRIENIOS	154.470,35
12006	92500	CC100	TRIENIOS	7.047,54
12006	92600	CC100	TRIENIOS	48.142,81



ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2015
12006	93100	CC100	TRIENIOS	232.047,10
12006	93200	CC100	TRIENIOS	119.884,74
12006	93210	CC100	TRIENIOS	20.479,80
12006	93300	CC100	TRIENIOS	152.777,44
12006	93400	CC100	TRIENIOS	155.730,24
12009	13200	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	3.923.517,85
12009	13300	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	140.270,47
12009	13600	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	980.940,76
12009	15100	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	231.397,02
12009	15110	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	278.259,61
12009	15120	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	151.099,72
12009	15130	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	34.908,50
12009	15220	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	7.855,13
12009	15320	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	43.427,89
12009	16000	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	69.336,92
12009	16100	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	16.655,41
12009	16300	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	68.087,29
12009	16400	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	30.385,18
12009	16500	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	27.971,66
12009	17100	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	83.398,88
12009	17210	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	59.148,34
12009	17220	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	8.814,23
12009	17230	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	16.084,74
12009	17240	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	46.154,93
12009	23100	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	708.749,93
12009	23110	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	39.265,99
12009	24100	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	39.046,57
12009	31110	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	152.817,05
12009	31120	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	20.306,72
12009	31130	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	12.990,57
12009	32300	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	705.777,32
12009	33010	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	55.988,22
12009	33020	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	218.133,04
12009	33030	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	5.373,22
12009	33210	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	208.760,07
12009	33400	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	147.990,12
12009	33600	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	208.026,15
12009	33700	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	57.541,44
12009	33800	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	64.972,36
12009	34100	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	24.220,40
12009	43120	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	108.064,36
12009	43200	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	8.947,11
12009	49100	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	44.679,42
12009	49200	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	15.233,33
12009	49300	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	51.295,37
12009	91200	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	119.798,81
12009	92000	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	125.881,52
12009	92010	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	217.775,18
12009	92020	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	92.394,93
12009	92040	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	137.696,33
12009	92050	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	193.436,29
12009	92060	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	35.530,24
12009	92080	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	61.442,27
12009	92210	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	10.635,27
12009	92300	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	15.779,84
12009	92310	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	93.879,16
12009	92400	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	184.100,85
12009	92500	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	9.974,92
12009	92600	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	46.561,69
12009	93100	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	231.236,00
12009	93200	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	121.076,06
12009	93210	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	18.721,10
12009	93300	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	166.088,33
12009	93400	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	179.527,51
TOTAL CONCEPTO 120 RETRIB.BASICAS P.FUNCION				63.698.479,07
12100	13200	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	8.164.123,81
12100	13300	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	301.519,79
12100	13600	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	1.974.836,22
12100	15100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	533.957,04
12100	15110	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	608.522,82
12100	15120	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	339.140,48
12100	15130	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	79.263,72
12100	15220	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	18.016,68
12100	15320	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	95.802,12
12100	16000	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	153.529,56
12100	16100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	32.300,22
12100	16300	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	145.481,87



ECON.	PROG.	SECTOR	Presupuesto 2015
12100	16400	CC100	68.766,36
12100	16500	CC100	60.062,16
12100	17100	CC100	177.730,28
12100	17210	CC100	133.414,92
12100	17220	CC100	22.598,28
12100	17230	CC100	37.530,60
12100	17240	CC100	94.809,48
12100	23100	CC100	1.563.928,18
12100	23110	CC100	88.392,96
12100	24100	CC100	91.476,96
12100	31110	CC100	327.083,64
12100	31120	CC100	49.842,48
12100	31130	CC100	29.720,88
12100	32300	CC100	1.503.402,53
12100	33010	CC100	125.910,72
12100	33020	CC100	518.054,88
12100	33030	CC100	13.817,52
12100	33210	CC100	433.828,80
12100	33400	CC100	305.052,56
12100	33600	CC100	417.785,58
12100	33700	CC100	115.879,32
12100	33800	CC100	134.913,36
12100	34100	CC100	55.627,92
12100	43120	CC100	218.565,66
12100	43200	CC100	26.227,21
12100	49100	CC100	98.244,72
12100	49200	CC100	36.526,80
12100	49300	CC100	100.666,80
12100	91200	CC100	239.087,83
12100	92000	CC100	316.198,08
12100	92010	CC100	475.498,74
12100	92020	CC100	201.202,32
12100	92040	CC100	327.837,61
12100	92050	CC100	394.296,32
12100	92060	CC100	80.812,44
12100	92080	CC100	140.205,00
12100	92210	CC100	26.259,12
12100	92300	CC100	36.817,08
12100	92310	CC100	192.783,00
12100	92400	CC100	394.752,36
12100	92500	CC100	23.365,32
12100	92600	CC100	104.851,92
12100	93100	CC100	525.488,58
12100	93200	CC100	257.141,24
12100	93210	CC100	50.706,96
12100	93300	CC100	369.729,12
12100	93400	CC100	395.366,41
12101	13200	CC100	26.285.576,12
12101	13300	CC100	637.284,61
12101	13600	CC100	8.559.975,32
12101	15100	CC100	1.195.140,92
12101	15110	CC100	1.255.348,15
12101	15120	CC100	684.977,54
12101	15130	CC100	175.366,48
12101	15220	CC100	43.204,97
12101	15320	CC100	228.859,08
12101	16000	CC100	315.562,03
12101	16100	CC100	70.364,47
12101	16300	CC100	278.625,62
12101	16400	CC100	168.874,60
12101	16500	CC100	126.053,59
12101	17100	CC100	404.267,34
12101	17210	CC100	306.577,40
12101	17220	CC100	60.090,78
12101	17230	CC100	96.696,17
12101	17240	CC100	245.372,09
12101	23100	CC100	3.178.649,75
12101	23110	CC100	179.858,34
12101	24100	CC100	182.890,74
12101	31110	CC100	642.177,11
12101	31120	CC100	113.196,67
12101	31130	CC100	76.824,71
12101	32300	CC100	3.158.268,29
12101	33010	CC100	264.395,24
12101	33020	CC100	1.060.415,04
12101	33030	CC100	38.482,91
12101	33210	CC100	955.703,96



ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2015
12101	33400	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	678.590,93
12101	33600	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.117.781,26
12101	33700	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	292.683,27
12101	33800	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	349.446,27
12101	34100	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	123.474,35
12101	43120	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	569.759,95
12101	43200	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	41.327,69
12101	49100	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	210.590,48
12101	49200	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	75.859,12
12101	49300	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	215.193,71
12101	91200	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	642.980,46
12101	92000	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.018.575,12
12101	92010	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.063.139,74
12101	92020	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	398.860,29
12101	92040	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	740.578,87
12101	92050	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	906.408,76
12101	92060	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	186.413,86
12101	92080	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	317.415,47
12101	92210	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	66.438,11
12101	92300	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	78.941,35
12101	92310	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	365.850,31
12101	92400	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	846.074,36
12101	92500	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	53.575,32
12101	92600	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	235.737,68
12101	93100	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.281.977,52
12101	93200	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	613.456,95
12101	93210	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	220.148,15
12101	93300	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	782.007,27
12101	93400	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	869.696,03
12103	13300	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	8.205,60
12103	13600	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	33.081,84
12103	15100	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2.635,68
12103	15110	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.917,84
12103	15120	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.102,80
12103	15320	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	832,68
12103	16100	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.965,96
12103	16300	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	55.889,84
12103	16500	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.646,04
12103	17240	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	8.257,08
12103	31110	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	6.813,00
12103	32300	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	5.580,24
12103	33400	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.775,04
12103	33600	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	5.425,68
12103	33700	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	11.986,80
12103	33800	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	5.697,72
12103	91200	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	16.560,00
12103	92020	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	1.846,92
12103	92050	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	13.799,88
12103	92400	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	1.846,92
TOTAL	CONCEPTO 121 COMPLEMENTO ESPECIFICO			89.402.685,59
12200	92010	CC100	RETRIBUCIONES EN ESPECIE FUNCIONARIOS	33.000,00
TOTAL	CONCEPTO 122 RETRIBUCIONES EN ESPECIE FUNCIONARIOS.			33.000,00
TOTAL	ARTICULO 12 PERSONAL FUNCIONARIO			153.134.164,66
13000	13200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	30.629,02
13000	13600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	9.829,21
13000	15100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
13000	15110	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
13000	23100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
13000	33400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	25.793,15
13000	33600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	8.997,96
13000	33700	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
13000	49100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
13000	92020	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
13000	92040	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	12.119,14
13000	92310	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
13000	92400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	33.139,77
13000	93100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	17.669,71
13000	93400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	505.703,98
13002	13200	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	42.421,74
13002	13600	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.690,92
13002	15100	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.690,92
13002	15110	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.690,92
13002	23100	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.690,92
13002	33400	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	32.090,49
13002	33600	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	13.242,85
13002	33700	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	15.455,90
13002	49100	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.425,12



ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2015
13002	92020	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
13002	92040	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	17.386,09
13002	92300	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	323,70
13002	92310	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
13002	92400	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	46.883,73
13002	93100	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	21.911,04
13002	93400	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	742.601,08
TOTAL CONCEPTO 130 LABORAL FIJO				1.751.193,11
13100	15100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	14.113,62
13100	15110	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	34.314,00
13100	17100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	69.145,32
13100	17210	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	48.921,55
13100	17220	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	11.285,80
13100	17230	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	32.498,70
13100	31110	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	20.358,52
13100	31130	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	36.766,10
13100	33400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	17.536,42
13100	33600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	17.536,42
13100	43120	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	72.243,41
13100	91200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	27.365,63
13100	92010	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	16.771,00
13100	92210	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	9.829,21
13100	92310	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	12.119,14
13100	92600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	17.536,42
13101	15100	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	17.386,09
13101	15110	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	44.246,45
13101	17100	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	97.483,06
13101	17210	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	67.516,49
13101	17220	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	15.166,74
13101	17230	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	46.857,02
13101	31110	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	25.743,61
13101	31130	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	51.487,22
13101	33400	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	25.743,61
13101	33600	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	25.743,61
13101	43120	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	121.411,39
13101	91200	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	39.551,81
13101	92010	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	5.488,57
13101	92210	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	14.425,12
13101	92310	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	16.925,87
13101	92600	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	25.743,61
13102	24110	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	728.241,94
TOTAL CONCEPTO 131 LABORAL TEMPORAL				1.827.503,47
TOTAL ARTICULO 13 PERSONAL LABORAL				3.578.696,58
15000	13200	CC100	PRODUCTIVIDAD	4.555.675,68
15000	13300	CC100	PRODUCTIVIDAD	211.687,63
15000	13600	CC100	PRODUCTIVIDAD	206.831,32
15000	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	9,62
15000	15100	CC100	PRODUCTIVIDAD	374.185,28
15000	15110	CC100	PRODUCTIVIDAD	422.961,97
15000	15120	CC100	PRODUCTIVIDAD	208.665,55
15000	15130	CC100	PRODUCTIVIDAD	54.403,62
15000	15220	CC100	PRODUCTIVIDAD	12.067,04
15000	15320	CC100	PRODUCTIVIDAD	64.339,90
15000	16000	CC100	PRODUCTIVIDAD	104.183,28
15000	16100	CC100	PRODUCTIVIDAD	24.317,39
15000	16200	CC100	PRODUCTIVIDAD	17.028,19
15000	16300	CC100	PRODUCTIVIDAD	84.166,12
15000	16400	CC100	PRODUCTIVIDAD	43.295,32
15000	16500	CC100	PRODUCTIVIDAD	40.673,93
15000	17100	CC100	PRODUCTIVIDAD	122.079,44
15000	17210	CC100	PRODUCTIVIDAD	82.415,64
15000	17220	CC100	PRODUCTIVIDAD	15.001,67
15000	17230	CC100	PRODUCTIVIDAD	44.422,74
15000	17240	CC100	PRODUCTIVIDAD	60.853,88
15000	23100	CC100	PRODUCTIVIDAD	1.065.559,66
15000	23110	CC100	PRODUCTIVIDAD	55.303,22
15000	24100	CC100	PRODUCTIVIDAD	68.000,19
15000	31110	CC100	PRODUCTIVIDAD	246.384,03
15000	31120	CC100	PRODUCTIVIDAD	33.609,68
15000	31130	CC100	PRODUCTIVIDAD	21.397,03
15000	32300	CC100	PRODUCTIVIDAD	1.039.412,25
15000	33010	CC100	PRODUCTIVIDAD	101.007,21
15000	33020	CC100	PRODUCTIVIDAD	393.551,77
15000	33030	CC100	PRODUCTIVIDAD	8.322,18
15000	33200	CC100	PRODUCTIVIDAD	43.161,29
15000	33210	CC100	PRODUCTIVIDAD	251.626,77
15000	33400	CC100	PRODUCTIVIDAD	201.959,90



ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2015
15000	33600	CC100	PRODUCTIVIDAD	255.934,11
15000	33700	CC100	PRODUCTIVIDAD	71.722,80
15000	33800	CC100	PRODUCTIVIDAD	84.135,88
15000	34100	CC100	PRODUCTIVIDAD	37.575,05
15000	43120	CC100	PRODUCTIVIDAD	137.195,50
15000	43200	CC100	PRODUCTIVIDAD	12.293,42
15000	49100	CC100	PRODUCTIVIDAD	53.733,46
15000	49200	CC100	PRODUCTIVIDAD	22.859,40
15000	49300	CC100	PRODUCTIVIDAD	69.366,85
15000	91200	CC100	PRODUCTIVIDAD	152.051,04
15000	92000	CC100	PRODUCTIVIDAD	201.698,22
15000	92010	CC100	PRODUCTIVIDAD	323.985,42
15000	92020	CC100	PRODUCTIVIDAD	134.562,03
15000	92040	CC100	PRODUCTIVIDAD	235.244,73
15000	92050	CC100	PRODUCTIVIDAD	265.804,30
15000	92060	CC100	PRODUCTIVIDAD	54.462,78
15000	92080	CC100	PRODUCTIVIDAD	96.425,60
15000	92210	CC100	PRODUCTIVIDAD	18.654,97
15000	92300	CC100	PRODUCTIVIDAD	40.559,57
15000	92310	CC100	PRODUCTIVIDAD	128.032,15
15000	92400	CC100	PRODUCTIVIDAD	265.489,88
15000	92500	CC100	PRODUCTIVIDAD	14.598,28
15000	92600	CC100	PRODUCTIVIDAD	71.701,41
15000	93100	CC100	PRODUCTIVIDAD	350.555,47
15000	93200	CC100	PRODUCTIVIDAD	189.936,06
15000	93210	CC100	PRODUCTIVIDAD	29.989,81
15000	93300	CC100	PRODUCTIVIDAD	245.578,02
15000	93400	CC100	PRODUCTIVIDAD	263.072,94
TOTAL CONCEPTO 150 PRODUCTIVIDAD				14.105.779,54
15100	13200	CC100	GRATIFICACIONES	96.000,00
15100	23100	CC100	GRATIFICACIONES	5.000,00
15100	32300	CC100	GRATIFICACIONES	40.000,00
15100	43120	CC100	GRATIFICACIONES	1.000,00
15100	91200	CC100	GRATIFICACIONES	4.000,00
15100	92010	CC100	GRATIFICACIONES	1.000,00
15100	92310	CC100	GRATIFICACIONES	13.000,00
TOTAL CONCEPTO 151 GRATIFICACIONES				160.000,00
TOTAL ARTICULO 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				14.265.779,54
16000	13200	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	19.333.730,66
16000	13300	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	583.567,56
16000	13600	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	5.977.217,30
16000	15100	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	977.754,07
16000	15110	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	1.170.045,44
16000	15120	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	608.522,82
16000	15130	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	143.624,04
16000	15220	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	31.352,04
16000	15320	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	186.079,80
16000	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	289.803,75
16000	16100	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	71.704,42
16000	16300	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	283.742,19
16000	16400	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	119.953,13
16000	16500	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	106.411,38
16000	17100	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	390.898,48
16000	17210	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	277.780,20
16000	17220	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	45.246,36
16000	17230	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	97.104,90
16000	17240	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	195.136,12
16000	23100	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	2.787.989,12
16000	23110	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	153.325,56
16000	24100	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	171.228,87
16000	24110	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	267.848,80
16000	31110	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	664.669,28
16000	31120	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	98.181,24
16000	31130	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	82.733,88
16000	32300	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	2.962.212,88
16000	33010	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	264.251,52
16000	33020	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	996.374,40
16000	33030	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	23.889,24
16000	33210	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	814.189,52
16000	33400	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	617.945,90
16000	33600	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	878.388,61
16000	33700	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	252.185,64
16000	33800	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	269.365,28
16000	34100	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	89.627,52
16000	43120	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	525.563,32
16000	43200	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	28.533,42
16000	49100	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	183.868,08



ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2015
16000	49200	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	62.406,36
16000	49300	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	221.440,68
16000	91200	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	1.305.758,37
16000	92000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	491.583,00
16000	92010	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	1.062.097,85
16000	92020	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	370.043,76
16000	92040	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	615.265,93
16000	92050	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	811.303,22
16000	92060	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	147.138,24
16000	92080	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	245.839,44
16000	92210	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	47.144,40
16000	92300	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	66.696,00
16000	92310	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	378.842,34
16000	92400	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	759.131,13
16000	92500	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	42.919,38
16000	92600	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	209.674,18
16000	93100	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	943.936,65
16000	93200	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	496.182,22
16000	93210	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	66.930,84
16000	93300	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	695.787,62
16000	93400	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	1.104.544,16
TOTAL CONCEPTO 160 CUOTAS SOC.A CARGO EMPR				53.166.712,51
16103	92010	CC100	ACC.SOCIAL PASIVOS Y HUERFANOS FUNC.PENSION.EXCEPC	344.087,00
16105	21100	CC100	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL	7.960,00
TOTAL CONCEPTO 161 PRESTACIONES SOCIALES				352.047,00
16200	92010	CC100	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	8.000,00
16202	92010	CC100	TRANSPORTE DE PERSONAL	70.000,00
16204	92010	CC100	ACCION SOCIAL	495.984,34
TOTAL CONCEPTO 162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL				573.984,34
TOTAL ARTICULO 16 CUOTAS, PRESTAC. GTOS. SO				54.092.743,85
TOTAL CAPITULO 1 GASTOS PERSONAL				230.727.393,76

CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

20200	13200	DE140	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	23.700,00
20200	13300	GH160	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	1.674,00
20200	13600	DD670	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	8.000,00
20200	23100	EC150	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	494.634,00
20200	24100	HF650	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	49.457,77
20200	32600	EE280	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	734.373,44
20200	33210	ED260	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	60.155,79
20200	33700	EG720	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	18.497,70
20200	43120	HG520	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	8.370,00
20200	93300	GY510	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	137.814,41
TOTAL CONCEPTO 202 ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				1.536.677,11
20300	13200	DE140	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	177.365,16
20300	17230	FI930	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.044,00
20300	24100	HF650	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.382,31
20300	31110	FH200	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.925,00
20300	43120	HG520	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.219,60
20300	92060	CD110	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	162.837,18
TOTAL CONCEPTO 203 ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJ				377.773,25
20400	13200	DE140	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	949.720,64
20400	16000	FU290	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	12.555,00
20400	17210	FH920	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	20.575,54
TOTAL CONCEPTO 204 ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE				982.851,18
20600	24100	HF650	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	3.630,00
TOTAL CONCEPTO 206 ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN				3.630,00
20800	34100	EJ700	ARRENDAMIENTOS OT. INMOVILIZADO MATERIAL	50.000,00
TOTAL CONCEPTO 208 ARRENDAMIENTOS OT. INMOVILIZADO MATERIAL				50.000,00
20900	16000	FU290	CANONES	22.766,40
20900	16100	FU290	CANONES	2.138.170,00
20900	17230	FI930	CANONES	9.936,48
20900	43120	HG520	CANONES	2.205,50
20900	92040	HI080	CANONES	3.999,05
20900	93300	GY510	CANONES	33.595,24
20901	93300	GY510	PATENTES Y MARCAS	4.500,00
TOTAL CONCEPTO 209 CANONES				2.215.172,67
TOTAL ARTICULO 20 ARRENDAMIENTOS				5.166.104,21
21000	13300	GH160	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	7.840.000,00
21000	15320	GG230	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	3.211.473,58
21000	16000	FU290	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	8.785.070,30
21000	17100	FD310	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	13.543.874,08
21000	17240	FP760	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	7.114,50
21001	13300	GH160	CONSERV.-MANTENIM.INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURA.	5.807.507,25
21001	16000	FU290	CONSERV.-MANTENIM.INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURA.	180.000,00
21002	16000	FU290	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	167.400,00



ECON.	PROG.	SECTOR	Presupuesto 2015
TOTAL	CONCEPTO 210 REPAR. Y CONSERV. INFRAEST. Y BIENES NATUR		39.542.439,71
21200	13200	DE140 CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	9.000,00
21200	16400	CD110 CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	137.200,00
21200	16400	FK890 CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	39.302,65
21200	17230	FI930 CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	7.114,50
21200	23100	EC150 CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	144.020,00
21200	24100	HF650 CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	15.000,00
21200	32300	CD110 CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	3.104.953,91
21200	33600	ED250 CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	52.163,68
21200	34100	EJ700 CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	482.825,00
21200	43120	CD110 CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	181.277,46
21200	92050	CD110 CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	3.662.121,63
21200	93300	GY510 CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	138.938,44
TOTAL	CONCEPTO 212 REPARACION Y CONSERVACION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR		7.973.917,27
21300	13200	DE140 MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	13.500,00
21300	13600	DD670 MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.110,00
21300	16000	FU290 MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.348,00
21300	16100	FU290 MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	246.915,00
21300	16100	GI750 MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	500.000,00
21300	16400	FK890 MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	409.083,75
21300	16500	GI750 MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.600.000,00
21300	17210	FH920 MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.110,00
21300	17230	FI930 MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.185,00
21300	23100	EC150 MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00
21300	24100	HF650 MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	17.520,87
21300	31110	FH200 MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.209,47
21300	31120	FH920 MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	50.220,00
21300	33600	ED250 MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.650,00
21300	33700	EG720 MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.134,35
21300	33800	EF580 MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.110,00
21300	92010	CC100 MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.348,00
TOTAL	CONCEPTO 213 REPAR. Y CONSERV. MAQUIN. INSTAL Y UTIL		4.954.444,44
21400	13600	DD670 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	152.460,00
21400	92030	CD110 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	216.000,00
TOTAL	CONCEPTO 214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE		368.460,00
21500	92060	CD110 MOBILIARIO	27.000,00
TOTAL	CONCEPTO 215 CONSERVACION MOBILIARIO Y ENSERES		27.000,00
21600	13200	DE140 EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	5.000,00
21600	92040	HI080 EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	389.489,25
TOTAL	CONCEPTO 216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		394.489,25
21900	16400	FK890 OT. INMOVILIZADO MATERIAL	4.185,00
21900	33020	EH630 OT. INMOVILIZADO MATERIAL	28.458,00
21900	33800	EF580 OT. INMOVILIZADO MATERIAL	6.696,00
21900	92040	HI080 OT. INMOVILIZADO MATERIAL	953.495,47
21900	93200	HE960 OT. INMOVILIZADO MATERIAL	325.000,00
TOTAL	CONCEPTO 219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		1.317.834,47
TOTAL	ARTICULO 21 REPARACIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.		54.578.585,14
22000	24100	HF650 MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	2.528,42
22000	92060	CD110 MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	600.513,81
22000	93100	HE420 MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	810,00
22000	93100	HE540 MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	711,45
22000	93200	HE960 MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	29.370,44
22001	17210	FH920 PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	355,73
22001	17240	FP760 PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	837,00
22001	31120	FH920 PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	355,73
22001	33600	ED250 PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	4.185,00
22001	92000	A.790 PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	52.000,00
22001	92300	H.008 PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	711,45
22001	92600	AG005 PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	60.000,00
22001	93100	HE420 PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	837,00
22001	93200	HE540 PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	7.114,50
22002	13200	DE140 MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.022,00
22002	92040	HI080 MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	14.400,00
22002	93100	HE420 MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	711,45
TOTAL	CONCEPTO 220 MATERIAL DE OFICINA		780.463,98
22100	16500	CD110 ENERGIA ELECTRICA	14.830.667,40
22100	32300	CD110 ENERGIA ELECTRICA	1.700.000,00
22100	92050	CD110 ENERGIA ELECTRICA	5.650.000,00
22101	16100	FU290 AGUA	430.000,00
22102	92050	CD110 GAS	580.000,00
22103	32300	EE280 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	175.329,39
22103	92030	CD110 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	626.906,22
22103	92050	CD110 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	28.230,65
22104	92060	CD110 VESTUARIO	445.850,00
22105	33700	EG720 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	167.400,00
22106	31110	FH200 OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3.348,00
22106	92010	CC100 OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	740,00



ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2015
22106	92010	CD110	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	25.000,00
22110	92060	CD110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.268,00
22113	13200	DE140	MANUTENCION DE ANIMALES	70.478,16
22113	17240	FP760	MANUTENCION DE ANIMALES	711,45
22199	13200	DE140	OTROS SUMINISTROS	20.916,00
22199	13600	DD670	OTROS SUMINISTROS	50.110,00
22199	17210	FH920	OTROS SUMINISTROS	8.370,00
22199	17230	FI930	OTROS SUMINISTROS	1.674,00
22199	17240	FP760	OTROS SUMINISTROS	16.740,00
22199	31110	FH200	OTROS SUMINISTROS	1.255,50
22199	31120	FH920	OTROS SUMINISTROS	77.553,19
22199	32300	EE280	OTROS SUMINISTROS	15.344,74
22199	33210	ED260	OTROS SUMINISTROS	73.000,00
22199	34100	EJ700	OTROS SUMINISTROS	10.000,00
22199	92060	CD110	OTROS SUMINISTROS	17.000,00
TOTAL CONCEPTO 221 SUMINISTROS				25.030.892,70
22200	92050	CD110	SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	752.396,00
22201	92060	CD110	POSTALES	2.925.000,00
TOTAL CONCEPTO 222 TOS.BIEN.CTES.COMUNICAC.				3.677.396,00
22300	23100	EC150	TRANSPORTE	74.736,00
22300	31110	FH200	TRANSPORTE	711,45
22300	33600	ED250	TRANSPORTE	8.370,00
22300	33700	EG720	TRANSPORTE	40.360,00
22300	34100	EJ700	TRANSPORTE	10.000,00
22300	49200	HI640	TRANSPORTE	837,00
22300	92210	AH840	TRANSPORTE	4.185,00
TOTAL CONCEPTO 223 GASTOS BIENES CORRIENTES. TRANSPORTES				139.199,45
22400	92060	CD110	PRIMAS DE SEGUROS	1.462.876,34
TOTAL CONCEPTO 224 PRIMAS DE SEGUROS				1.462.876,34
22502	93300	GY510	TRIBUTOS LOCALES	27.469,76
TOTAL CONCEPTO 225 TRIBUTOS				27.469,76
22601	43200	A.790	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	10.000,00
22601	91200	A.020	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	535.680,00
22602	17220	FZ910	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	83.700,00
22602	23100	EC150	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	45.900,00
22602	24100	HF650	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00
22602	33020	EH630	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	32.330,00
22602	33400	ED260	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	16.740,00
22602	33700	EG720	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11.610,00
22602	33800	EF580	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	900,00
22602	43120	HG520	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	156.156,00
22602	49200	HI640	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.022,00
22602	92400	CU130	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.500,00
22602	92600	AG005	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.275.000,00
22602	93200	AG005	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	173.700,00
22603	15100	GC340	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	355,73
22603	33600	ED250	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	5.022,00
22603	92000	AG005	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	10.044,00
22603	92000	HJ600	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	20.925,00
22603	92010	CC100	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00
22604	15100	GC330	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	5.000,00
22604	92000	A.040	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	150.000,00
22604	93300	GY510	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	9.000,00
22606	13200	DE140	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	11.150,00
22606	13600	DD670	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	31.500,00
22606	31120	FH920	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	502,20
22606	92210	AH840	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	267.215,70
22609	33020	EH630	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	236.208,84
22609	33040	ED250	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	20.000,00
22609	33210	ED260	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	16.740,00
22609	33400	ED260	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	325.000,00
22609	33400	EH630	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	8.391,00
22609	33700	EG720	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	13.500,00
22609	33800	EF580	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	220.885,25
22609	34100	EJ700	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	559.750,89
22609	92400	CG970	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	223.000,00
22609	92400	CU130	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	90.000,00
22699	13200	DE140	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.622,41
22699	13300	GH160	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
22699	13600	DD670	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.350,00
22699	15100	GC320	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
22699	15100	GC340	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45
22699	15100	GC570	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
22699	15100	GC620	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45
22699	15110	HN360	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45
22699	15320	GG230	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45
22699	16000	FU290	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.518.221,59



ECON.	PROG.	SECTOR.		Presupuesto 2015
22699	16100	FU290	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.134,35
22699	16400	FK890	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.250,00
22699	17100	FD310	OTROS GASTOS DIVERSOS	16.740,00
22699	17220	FZ910	OTROS GASTOS DIVERSOS	83.700,00
22699	17240	FP760	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.370,00
22699	17240	FU290	OTROS GASTOS DIVERSOS	50.000,00
22699	23100	EC150	OTROS GASTOS DIVERSOS	148.568,35
22699	23110	FH800	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
22699	24100	HF650	OTROS GASTOS DIVERSOS	72.568,34
22699	24120	HF650	OTROS GASTOS DIVERSOS	954.477,78
22699	31110	FH200	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
22699	31120	FH920	OTROS GASTOS DIVERSOS	876,08
22699	32600	EE280	OTROS GASTOS DIVERSOS	26.293,95
22699	33020	EH630	OTROS GASTOS DIVERSOS	33.480,00
22699	33400	ED260	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.185,00
22699	33400	EH630	OTROS GASTOS DIVERSOS	33.459,00
22699	33600	ED250	OTROS GASTOS DIVERSOS	40.000,00
22699	33700	EG720	OTROS GASTOS DIVERSOS	27.000,00
22699	33800	EF580	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.300.000,00
22699	43200	A.790	OTROS GASTOS DIVERSOS	300.492,38
22699	49200	HI640	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.837,00
22699	92000	A.780	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
22699	92000	A.790	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
22699	92000	HK003	OTROS GASTOS DIVERSOS	340.101,28
22699	92010	CC100	OTROS GASTOS DIVERSOS	83.200,00
22699	92040	HI080	OTROS GASTOS DIVERSOS	765,00
22699	92210	AH840	OTROS GASTOS DIVERSOS	16.740,00
22699	92600	A.530	OTROS GASTOS DIVERSOS	133.083,00
22699	93100	HE000	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
22699	93100	HE420	OTROS GASTOS DIVERSOS	85.572,50
22699	93200	HE540	OTROS GASTOS DIVERSOS	19.636,02
22699	93210	HE002	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
22699	93300	GY510	OTROS GASTOS DIVERSOS	450,00
22699	93400	HE460	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
TOTAL CONCEPTO 226 GASTOS BIENES CORRIENTES DIVERSOS				9.924.818,44
22700	16210	FJ300	LIMPIEZA Y ASEO	26.280.000,00
22700	16300	FJ300	LIMPIEZA Y ASEO	30.229.000,00
22700	32300	CD110	LIMPIEZA Y ASEO	3.699.753,75
22700	43120	CD110	LIMPIEZA Y ASEO	389.209,00
22700	92060	CD110	LIMPIEZA Y ASEO	2.952.183,00
22701	31120	FH920	SEGURIDAD	71.813,76
22701	33600	ED250	SEGURIDAD	834.184,18
22705	92310	CD060	PROCESOS ELECTORALES	67.000,00
22706	15100	GC320	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.022,00
22706	15100	GC330	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	11.000,00
22706	15100	GC340	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	25.837,00
22706	15110	GC380	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	8.370,00
22706	15110	HN360	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	6.696,00
22706	15320	GG230	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.022,00
22706	16000	FU290	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	17.476,56
22706	16100	FU290	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	16.740,00
22706	17220	FZ910	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	83.700,00
22706	17240	FP760	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	33.480,00
22706	24100	HF650	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	34.000,00
22706	31120	FH920	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	4.733,24
22706	33400	ED260	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	837,00
22706	33600	ED250	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.112,14
22706	43120	HG520	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.200,00
22706	49100	HI690	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	8.370,00
22706	49200	HI640	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	83.480,00
22706	92040	HI080	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.723.266,07
22706	92210	AH840	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	33.480,00
22706	92300	H.008	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	39.863,60
22706	93200	HE540	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	27.000,00
22706	93200	HE960	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	104.535,80
22708	93200	HE420	SERV RECAUDACION A FAVOR ENT	680.000,00
22708	93200	HE460	SERV RECAUDACION A FAVOR ENT	2.550.000,00
22799	13300	DE140	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	7.000.000,00
22799	15100	GC320	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	5.022,00
22799	15100	GC340	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	16.740,00
22799	15100	GG230	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	597.500,00
22799	15110	GC380	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.396.800,00
22799	15110	HN360	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	112.555,00
22799	15220	GD660	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	41.850,00
22799	16000	FU290	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	12.555,00
22799	16400	FK890	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.173.500,00
22799	17230	FI930	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.185.000,00



ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2015
22799	17240	FP760	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	879.686,96
22799	23100	EC150	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	17.471.945,25
22799	23110	FH800	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	169.500,00
22799	31110	FH200	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	33.480,00
22799	31130	FH200	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	838.211,00
22799	32300	EE280	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	307.061,12
22799	33400	ED260	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	2.006.459,82
22799	33400	ED730	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	17.849,15
22799	33400	EF580	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	114.243,36
22799	33600	ED250	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	41.850,00
22799	33700	EG720	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.206.374,68
22799	33800	EF580	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	187.550,60
22799	34100	EJ700	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	194.788,04
22799	44110	GH160	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	213.048,97
22799	49200	HI640	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	180.000,00
22799	92010	CD110	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	55.000,00
22799	92040	HI080	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	4.500,00
22799	92210	AH840	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	46.379,30
22799	92300	H.008	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.067,18
22799	92400	CU130	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.422,90
22799	92500	CD110	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	220.000,00
22799	93300	GY510	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	352.228,17
TOTAL CONCEPTO 22 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS				107.110.533,60
TOTAL ARTICULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				148.153.650,27
23000	91200	CC100	DE MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	5.000,00
23020	13200	DE140	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	101.448,75
23020	13600	DD670	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.674,00
23020	33020	EH630	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	8.370,00
23020	92010	CC100	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	22.000,00
23020	92050	CD110	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.420,00
TOTAL CONCEPTO 230 INDEMNIZACIONES. DIETAS				140.912,75
23100	91200	A.010	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	32.015,25
TOTAL CONCEPTO 231 LOCOMOCION				32.015,25
23300	92010	CC100	OTRAS INDEMNIZACIONES	14.000,00
23300	92400	CG970	OTRAS INDEMNIZACIONES	50.000,00
TOTAL CONCEPTO 233 OTRAS INDEMNIZACIONES				64.000,00
TOTAL ARTICULO 23 INDEMNIZACIONES POR SERVICIOS				236.928,00
24000	33400	ED730	GTOS. EDICION Y DISTRIBUCION	316.950,85
TOTAL CONCEPTO 240 GASTOS DE EDICION Y DISTRIBUCION				316.950,85
TOTAL ARTICULO 24 GASTOS DE PUBLICACIONES				316.950,85
TOTAL CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				208.452.218,47

CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS

31001	01100	HE860	INTERESES	38.381,93
31002	01100	HE860	INTERESES	1.400.000,00
31003	01100	HE860	INTERESES	207.847,44
31004	01100	HE860	INTERESES	182.476,99
31005	01100	HE860	INTERESES	157.115,66
31006	01100	HE860	INTERESES	816.160,75
31008	01100	HE860	INTERESES	63.767,09
31009	01100	HE860	INTERESES	64.848,85
31011	01100	HE860	INTERESES	168.484,57
31013	01100	HE860	INTERESES	59.653,38
31014	01100	HE860	INTERESES	225.510,60
31015	01100	HE860	INTERESES	51.608,08
31016	01100	HE860	INTERESES	219.805,59
31018	01100	HE860	INTERESES	22.699,80
31019	01100	HE860	INTERESES	95.891,05
31020	01100	HE860	INTERESES	59.398,75
31022	01100	HE860	INTERESES	304.222,23
31023	01100	HE860	INTERESES	101.165,53
31024	01100	HE860	INTERESES	122.441,13
31025	01100	HE860	INTERESES	250.377,78
31026	01100	HE860	INTERESES	6.000,00
31027	01100	HE860	INTERESES	242.152,08
31028	01100	HE860	INTERESES	13.716,97
31029	01100	HE860	INTERESES	13.651,50
31030	01100	HE860	INTERESES	307.309,03
31031	01100	HE860	INTERESES	351.210,32
31032	01100	HE860	INTERESES	249.152,12
31033	01100	HE860	INTERESES	151.371,40
31034	01100	HE860	INTERESES	45.659,03
31035	01100	HE860	INTERESES	39.766,58
31036	01100	HE860	INTERESES	69.506,22
31037	01100	HE860	INTERESES	1.460.629,97
31038	01100	HE860	INTERESES	119.582,05



ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2015
31039	01100	HE860	INTERESES	208.863,43
31040	01100	HE860	INTERESES	270.984,92
31041	01100	HE860	INTERESES	342.448,92
31042	01100	HE860	INTERESES	77.088,80
31043	01100	HE860	INTERESES	3.412.053,74
31044	01100	HE860	INTERESES	416.360,98
31045	01100	HE860	INTERESES	537.304,23
31046	01100	HE860	INTERESES	1.483.096,60
31047	01100	HE860	INTERESES	437.257,36
31048	01100	HE860	INTERESES	483.703,36
31049	01100	HE860	INTERESES	347.879,39
31050	01100	HE860	INTERESES	389.843,54
31056	01100	HE860	INTERESES	860.506,88
31057	01100	HE860	INTERESES	151.918,99
31060	01100	HE860	INTERESES	1.332.889,16
31062	01100	HE860	INTERESES	759.514,54
31068	01100	HE860	INTERESES	341.485,23
31071	01100	HE860	INTERESES	566.708,03
31072	01100	HE860	INTERESES	643.951,09
31074	01100	HE860	INTERESES	704.661,48
31075	01100	HE860	INTERESES	22.166,88
31079	01100	HE860	INTERESES	8.702,34
31086	01100	HE860	INTERESES	18.115,54
31092	01100	HE860	INTERESES	206.800,00
31095	01100	HE860	INTERESES	47.437,50
31099	01100	HE860	INTERESES	51.692,60
TOTAL CONCEPTO 310 INTERESES				21.805.000,00
31101	01100	HE860	COMISION Y GASTOS FORMALIZACION PRESTAMOS	600.000,00
TOTAL CONCEPTO 311 GASTOS DE EMISION, MODIFICACION Y CANCELACION				600.000,00
TOTAL ARTICULO 31 DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERAC.FINANCIERAS EN EUROS				22.405.000,00
35200	01100	HE540	INTERESES DE DEMORA	8.000.000,00
TOTAL CONCEPTO 352 INTERESES DE DEMORA				8.000.000,00
TOTAL ARTICULO 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS				8.000.000,00
TOTAL CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS				30.405.000,00

CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

41000	33030	EH630	TRANSF.A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	11.092.610,00
41000	33800	EF580	TRANSF.A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	1.867.597,20
41000	34100	EJ700	TRANSF.A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	10.567.308,10
41000	41000	FP760	TRANSF.A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	600.000,00
41001	17100	FD310	TRANSF.A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	8.658.000,00
41004	32600	EE280	TRANSF.A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	4.093.365,00
TOTAL CONCEPTO 410 A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL				36.878.880,30
TOTAL ARTICULO 41 A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL				36.878.880,30
42000	33400	ED260	TRANSF.A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	118.575,00
TOTAL CONCEPTO 420 A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO				118.575,00
TOTAL ARTICULO 42 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO				118.575,00
44900	17220	FZ910	OT. TRANSF. A ENTES PUBL. Y SOC.MERC. ENT. LOCAL	412.220,00
44900	33700	HI640	OT. TRANSF. A ENTES PUBL. Y SOC.MERC. ENT. LOCAL	1.200.000,00
44900	49200	HI640	OT. TRANSF. A ENTES PUBL. Y SOC.MERC. ENT. LOCAL	1.005.144,50
44910	15100	GC340	OT.SUB.A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID.LOCAL	1.100.000,00
44910	23100	GH160	OT.SUB.A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID.LOCAL	16.060.600,00
44910	44110	GH160	OT.SUB.A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID.LOCAL	38.939.400,00
TOTAL CONCEPTO 449 ENTIDAD LOCAL				58.717.364,50
TOTAL ARTICULO 44 A ENTES PUBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE E.L.				58.717.364,50
45100	33400	ED260	TRANSF.A ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS DE CCAA	239.638,69
TOTAL CONCEPTO 451 A OAAA O AGENCIAS DE LA CCAA				239.638,69
45390	33410	ED260	OT.SUBV. S.MERC, E.PUB.EMPR, OT.ORG.PUB.DEP.CCAA	27.500,00
TOTAL CONCEPTO 453 A S.MERC, ENT.PUBL.EMPR. Y OT.ORG.PUB.DEPEND.CCAA				27.500,00
TOTAL ARTICULO 45 A COMUNIDADES AUTONOMAS				267.138,69
47000	24100	HF650	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	500.000,00
47000	24100	HI640	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	887.000,00
47000	24120	HF650	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	1.116.000,00
TOTAL CONCEPTO 470 SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO				2.503.000,00
47900	33420	ED260	OT. TRANSF. A EMPRESAS PRIVADAS	8.370,00
47910	24100	HI640	OT. SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS	8.800,00
47910	43120	HG520	OT. SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS	115.254,90
TOTAL CONCEPTO 479 OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS				132.424,90
TOTAL ARTICULO 47 A EMPRESAS PRIVADAS				2.635.424,90
48010	23100	EC150	SUBV. FAMILIAS, INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	8.673.609,00
TOTAL CONCEPTO 480 ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES				8.673.609,00
48100	23100	EC150	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	28.250,00
48100	32600	EE280	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	180.200,72
48100	33020	EH630	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	43.000,00
48100	33400	ED260	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	33.480,00
48100	33400	HI640	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	203.806,00



ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2015
48100	33600	ED250	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	41.850,00
48100	33700	EG720	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	25.110,00
48100	33800	EF580	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	16.740,00
48100	92400	CU130	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	16.290,00
48101	24100	HF650	TRANSF. PREMIO, BECAS, PENSIÓN ESTUDIOS	535.460,45
48101	24100	HI640	TRANSF. PREMIO, BECAS, PENSIÓN ESTUDIOS	67.100,00
48110	13600	DD670	SUBVENCION PREMIO,BECAS,PENS.ESTUDIOS E INVESTIG.	4.170,57
TOTAL CONCEPTO 481 PREMIOS,BECAS,PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACION				1.195.457,74
48900	24100	HF650	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	856.535,44
48900	33020	EH630	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	90.000,00
48900	33400	ED260	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	20.925,00
48900	33700	GC340	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	900.000,00
48900	43200	A.790	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	4.000.000,00
48900	49200	HI640	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	172.000,00
48900	91200	A.010	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	153.388,62
48900	92040	HI080	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	30.250,00
48901	24100	HF650	OTRAS TRANSFERENCIAS	985.000,00
48901	92040	HI080	OTRAS TRANSFERENCIAS	24.000,00
48904	92400	CU130	OTRAS TRANSFERENCIAS	172.000,00
48910	23100	EC150	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.112.800,00
48910	23110	FH800	OTRAS TRANSFERENCIAS	167.400,00
48910	32600	EE280	OTRAS TRANSFERENCIAS	3.078.997,50
48910	33400	ED260	OTRAS TRANSFERENCIAS	93.000,00
48910	33700	EG720	OTRAS TRANSFERENCIAS	471.200,00
48910	33800	EF580	OTRAS TRANSFERENCIAS	418.500,00
48910	34100	EJ700	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.750.000,00
48911	23100	EC150	OTRAS TRANSFERENCIAS	3.178.683,40
48911	32600	EE280	OTRAS TRANSFERENCIAS	126.694,13
48911	33800	EF580	OTRAS TRANSFERENCIAS	2.305.300,00
48911	91200	A.010	OTRAS TRANSFERENCIAS	167.145,60
48912	33420	ED260	SUBV CORR A FAM. E INSTIT. S/LUCRO	167.400,00
48913	33420	ED260	OTRAS TRANSFERENCIAS	450.000,00
48913	91200	A.010	OTRAS TRANSFERENCIAS	148.800,00
TOTAL CONCEPTO 489 S RAS TRANSFER. A FAMILIAS E INSTITUCION.				21.040.019,69
TOTAL ARTICULO 48 S FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN LUCRO				30.909.086,43
49000	92210	AH840	OTRAS SUBVENCIONES AL EXTERIOR	22.000,00
TOTAL CONCEPTO 490 AL EXTERIOR				22.000,00
TOTAL ARTICULO 49 AL EXTERIOR				22.000,00
TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS_CORRIENTES				129.548.469,82

CAPITULO 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

50000	92900	HE430	FONDO DE CONTINGENCIA	180.000,00
50001	92900	HE430	FONDO CONTINGENCIA GTOS PTES APLICAC	18.500.000,00
50002	92900	HE430	FONDO CONTINGENCIA CAPITULO 2	3.199.647,89
TOTAL CONCEPTO 500 FONDO DE CONTINGENCIA EJECUCION PRESUPUESTARIA				21.879.647,89
TOTAL ARTICULO 50 DOTACION FONDO DE CONTINGENCIA EJECUC.PRESUPUESTAR				21.879.647,89
TOTAL CAPITULO 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS				21.879.647,89

CAPITULO 6 INVERSIONES REALES

60000	17100	GF000	EXPROIACION SUELO ZONA VERDE	885.029,29
TOTAL CONCEPTO 600 INVERSIONES EN TERRENOS				885.029,29
60900	15100	GC340	TOLDO PLAZA MARE DE DEU	100.000,00
TOTAL CONCEPTO 609 OT.INV.NUEVAS EN INFRAESTRUC. DESTINADAS USO GRAL				100.000,00
TOTAL ARTICULO 60 INVERSION NUEVA EN INFRAEST.Y BIENES USO GENERAL				985.029,29
61900	13300	GH160	MEJORAS INFRAESTRUCTURAS	2.000.000,00
61900	15130	GE350	OBRAS URBANIZACION EN BARRIOS	2.085.000,00
61900	15130	GG230	RENOVACION ACERAS Y CALZADAS	2.500.000,00
61900	17100	FD310	REMODELACIÓN DE JARDINES	1.030.000,00
61901	13300	GH160	REFORMA CARRIL BICI	500.000,00
TOTAL CONCEPTO 619 OT. INVERSIONES REP. Y BIENES DESTINADOS USO GRAL				8.115.000,00
TOTAL ARTICULO 61 INV.REPOS.INFRAEST.Y B.G.				8.115.000,00
62100	15000	GF000	EXPROIACIONES SUELO SERV PUBLICOS	3.519.625,78
62100	32100	GF000	EXPROIACION SUELO ESCOLAR	2.968.691,80
62100	93300	GY510	DEMOLICION AYUNTAMIENTO AVDA.ARAGON	513.613,85
TOTAL CONCEPTO 621 TERRENOS Y BIENES NATURALES				7.001.931,43
62200	13600	DD670	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.650.411,93
62200	15100	GC620	P.A.A. PL.DOCOR COLLADO	908.348,59
62200	33210	ED260	BIBLIOTECA BARRIO TRINITAT	357.337,76
62200	33400	ED260	CENTRO CULTURAL RAMBLETA	728.448,25
TOTAL CONCEPTO 622 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.				3.644.546,53
62300	13200	DE140	ADQUISICION EQUIPAMIENTO	400.000,00
62300	13600	DD670	ADQUISICION EQUIPAMIENTO	42.133,33
62300	23100	EC150	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	50.000,00
62300	33210	ED260	ADQUISICION FONDOS BIBLIOGRAFICOS	101.940,00
62300	34100	EJ700	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.600,00



ECON.	PROG.	SECTOR	Presupuesto 2015
TOTAL	CONCEPTO 623 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		599.673,33
62400	13200	DE140 PARQUE MOVIL	100.000,00
62400	13600	DD670 ADQUISICION VEHICULOS	1.250.000,00
TOTAL	CONCEPTO 624 MATERIAL DE TRANSPORTE		1.350.000,00
62500	13600	DD670 MOBILIARIO Y ENSERES	21.600,00
62500	23100	EC150 MOBILIARIO Y ENSERES	150.000,00
62500	33600	EF580 MOBILIARIO MUSEOS	75.000,00
62500	33700	EG720 MOBILIARIO CENTROS JUVENTUD	12.000,00
62500	34100	EJ700 MOBILIARIO Y ENSERES	400.000,00
TOTAL	CONCEPTO 625 MOBILIARIO Y ENSERES		658.600,00
62600	13600	DD670 HARDWARE PLAN TELEMATICO	43.000,00
62600	92040	HI080 ADQUISICION HARDWARE	334.273,50
TOTAL	CONCEPTO 626 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		377.273,50
TOTAL	ARTICULO 62 INV.NUEVA ASOC.FUNC.OPER.		13.632.024,79
63200	13600	DD670 REFORMAS INMUEBLES	60.000,00
63200	16400	FK890 CONSTRUCCION DE NICHOS	330.000,00
63200	17240	FP760 ADECUACION RACO DE L'OLLA	50.000,00
63200	23100	EC150 REFORMA EDIFICIOS B SOCIAL SERVICIO PUBLICO	500.000,00
63200	31130	FH200 OBRAS MEJORA NUCLEO ZOOLOGICO	20.000,00
63200	32300	EE280 REFORMAS EDIFICIOS EDUCACION	804.000,00
63200	33600	ED250 ADECUACION MUSEOS Y MONUMENTOS	800.000,00
63200	33600	EF580 REFORMAS INMUEBLES MUSEOS	100.000,00
63200	33700	EG720 REFORMAS CENTRO JUVENTUD SERV. PUBLICO	20.000,00
63200	34100	EJ700 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	24.400,00
63200	34100	GC340 PROYECTO NAVE DEMETRIO RIBES	130.000,00
63200	43120	HG520 REFORMAS MERCADOS	250.000,00
63200	92400	CG970 REFORMAS ALCALDIAS DE BARRIO PEDANIAS	500.000,00
63201	92050	CD110 REFORMAS E INSTALAC.EDIFICIOS MUNICIPALES	400.000,00
63210	16100	FU290 REF.INMUEBLE ABASTECIMIENTO AGUAS	5.516.245,01
TOTAL	CONCEPTO 632 INVERSION DE REPOSIC.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.		9.504.645,01
63400	13600	DD670 REPARACION VEHICULOS	263.188,07
TOTAL	CONCEPTO 634 MATERIAL DE TRANSPORTE		263.188,07
63900	16100	FU290 OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	5.490.754,99
63901	16100	FU290 AMPL.RED DISTRIBUC.TARIFA APORTACION	577.000,00
TOTAL	CONCEPTO 639 OT.INV.REP.FUNC.OP.SERV.		6.067.754,99
TOTAL	ARTICULO 63 INV.REP.AL FUNC.OPERATIVO		15.835.588,07
64100	13600	DD670 ADQ.SOFTWARE PLAN TELEMATICO	3.000,00
64100	92040	HI080 ADQUISICION SOFTWARE	883.696,65
TOTAL	CONCEPTO 641 GTOS INV.CARACTER INMAT.		886.696,65
TOTAL	ARTICULO 64 INV.CARACTER INMATERIAL		886.696,65
68101	13600	GF000 SUELO PMS	2.000,00
TOTAL	CONCEPTO 681 INVERSIONES EN TERRENOS		2.000,00
68200	23100	EC150 REFORMA EDIFICIOS B SOCIAL PATRIMONIALES	300.000,00
68200	33700	EG720 REFORMAS C.JUVENTUD PATRIMONIALES	100.000,00
TOTAL	CONCEPTO 682 INVERSION EN EDIFICIOS CON CARACTER PATRIMONIAL		400.000,00
TOTAL	ARTICULO 68 GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES		402.000,00
TOTAL	CAPITULO 6 INVERSIONES REALES		39.856.338,80

CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

71000	17100	FD310 TRANSF.CAP.FUNDACION PARQUES Y JARDINES	800.000,00
TOTAL	CONCEPTO 710 A OAAA DE LA ENTIDAD LOCAL		800.000,00
TOTAL	ARTICULO 71 A OAAA DE LA ENTIDAD LOCAL		800.000,00
74000	15100	GY510 TRANSF. PEPRI CABANYAL	700.000,00
TOTAL	CONCEPTO 740 APORTAC.A SOCIED.MERCANTILES MPALES.O PROVINCIALES		700.000,00
TOTAL	ARTICULO 74 A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERCANTILES ENTIDAD LOCAL		700.000,00
77000	93300	GY510 TRANSF. BALNEARIO ALAMEDA	231.200,00
TOTAL	CONCEPTO 770 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS		231.200,00
TOTAL	ARTICULO 77 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS		231.200,00
78000	33800	EF580 SUBV. COMISIONES FALLERAS CASALES	100.000,00
TOTAL	CONCEPTO 780 A FAM. E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		100.000,00
TOTAL	ARTICULO 78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		100.000,00
TOTAL	CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.831.200,00

CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS

83000	92010	CC100 PRESTAMOS A CORTO PLAZO	300.000,00
TOTAL	CONCEPTO 830 PRESTAMOS A CORTO PLAZO		300.000,00
TOTAL	ARTICULO 83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO		300.000,00
85010	44110	GH160 ADQUISICION DE ACCIONES Y PART	3.000.000,00
TOTAL	CONCEPTO 850 ADQ. DE ACCIONES Y PART.		3.000.000,00
TOTAL	ARTICULO 85 ADQUISICION ACCIONES DENT		3.000.000,00
87100	34100	EJ700 APORTAC. A CONSORCIOS	2.450.000,00
TOTAL	CONCEPTO 871 APORTAC. A CONSORCIOS		2.450.000,00
TOTAL	ARTICULO 87 APORTACION.PATRIMONIALES		2.450.000,00
TOTAL	CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		5.750.000,00



ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2015
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS				
91118	01100	HE860	AMORT. PTMOS. M/L PLAZO S.PUBLICO	69.207,90
TOTAL	CONCEPTO 911	AMORT.PTMOS.A LARGO PLAZO DE ENTES DEL S.P.		69.207,90
91304	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.955.200,00
91305	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	795.659,42
91306	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.428.571,44
91307	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.785.714,28
91308	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	2.815.353,58
91309	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	543.308,28
91310	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	230.769,24
91311	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.153.846,16
91312	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	605.036,96
91313	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	11.817.080,96
91314	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.000.000,00
91315	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	769.230,76
91316	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA DEL S.PUBLICO	467.997,82
91319	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA DEL S.PUBLICO	356.332,06
91320	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	1.666.666,68
91321	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	555.084,00
91322	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	225.747,28
91323	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	1.302.275,00
91324	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	777.985,08
91328	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	882.683,40
91329	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	267.715,56
91330	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	1.256.638,28
91331	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	1.978.312,56
91332	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	709.116,84
91333	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	579.074,48
91335	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	886.314,56
91336	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	674.618,68
91337	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	1.707.215,76
91363	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.226.160,64
91365	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.427.403,75
91372	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	2.500.000,00
91376	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.666.666,67
91377	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	386.363,60
91378	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	2.057.086,44
91379	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	4.000.000,00
91380	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	590.909,08
91383	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	531.818,16
91384	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	590.909,08
91385	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	13.636,36
91387	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.740.000,00
91388	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.513.744,35
91389	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	454.545,46
91390	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.824.059,08
91391	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	2.000.000,00
91393	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.510.000,00
91394	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	454.545,45
91395	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	811.715,29
91396	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	2.000.000,00
91397	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	2.500.000,00
91398	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	519.294,14
91399	01100	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	107.385,43
TOTAL	CONCEPTO 913	AMORT. PTMOS. LARGO PLAZO DE ENTES FUERA SP		69.619.792,10
TOTAL	ARTICULO 91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS Y OPERACIONES EN EUROS		69.689.000,00
TOTAL CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS				69.689.000,00
TOTAL PRESUPUESTO				738.139.268,74

2.5. ANUALIDADES COMPROMETIDAS DE GASTOS DE CAPITAL



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



VARIACION DE LAS ANUALIDADES COMPROMETIDAS GASTOS DE CAPITAL Y ACTIVOS FINANCIEROS DEL AÑO 2015

ACTUACIONES		NOVIEMBRE 2013	NOVIEMBRE 2014
DD670	CONSTRUCC.DOS NAVES AUX.PARQUE CENTRAL BOMBEROS	0,00	1.173.411,93
ED260	CENTRO CULTURAL RAMBLETA	728.448,25	728.448,25
EJ700	APORTAC.CONSORCIO VALENCIA 2007	2.450.000,00	2.450.000,00
FK890	CONSTRUCCION DE NICHOS	300.000,00	300.000,00
FU290	TUB.ART.AGUA POT.RONDA TRANSITOS F-1	181.215,44	181.215,44
FU290	ADEC.ESTAC.REMOTAS ACTUAC.S.TELEMANDO Y CONTROL	117.917,44	117.917,44
FU290	REN Y MEJ RED DISTRIB. AGUA POTABLE Y BAJA PRESION	0,00	466.697,38
FU290	RENOVAC.TUBERIA ARTERIAL C/GUILLEM DE CASTRO	0,00	589.561,37
FU290	REN.TUB.ART.R.TRANSITOS-P.GALDOS-S.JOSE DE CALASANZ	0,00	194.148,73
FU290	INSTALACION VALVULAS RED ARTERIAL IV	0,00	306.573,07
FU290	REHABILITAC.POZO RADIAL DE LA PRESA	0,00	316.245,01
FU290	AMPLIACION RED DISTRIBUCION EJERCICIO 2014	0,00	52.046,78
FU290	MEJ.DEPOS.REG.PL.POTABILIZ.1-F REALON. DEPOS.CAÑADA GRANDE	69.455,37	69.455,37
FU290	REHAB.MEJ.INST.FILTRACION PL.POTABILIZADORAS 3-F	446.520,64	446.520,64
FU290	INST.DESHIDRATAC.FANGOS PL.POTABILIZ.EL REALON	71.970,97	71.970,97
FU290	EQUIP.TOMA AGUA BRUTA PL.POTABILIZ.LA PRESA	63.976,51	63.976,51
FU290	TERCER MOD.50.000M3 PL.POTABILIZADORA EL REALON	0,00	2.349.316,93
FU290	NVA.ESTAC.BOMBEO AGUA FILTR.POTAB.LA PRESA (MANISES)	0,00	1.628.759,58
GH160	REMODELACION AVENIDA NAVARRO REVERTER	47.222,00	0,00
HI080	SOFTWARE APOYO EXPLOTACION HOST	18.682,88	18.682,88
HI080	SOPORTE APLICAC.PIAE-SEDE ELECTRONICA-SIG	0,00	224.273,50
HI080	S.INFORMATICOS MANT.CORRECT.EVOL.DEL SIGHT	0,00	475.013,77
TOTAL.....		4.495.409,50	12.224.235,55



**ANUALIDADES COMPROMETIDAS GASTOS DE CAPITAL
Y ACTIVOS FINANCIEROS
2015 - 2017**

ACTUACIONES		2015	2016	2017
DD670	CONSTRUCC.DOS NAVES AUX.PARQUE CENTRAL BOMBEROS	1.173.411,93	0,00	0,00
ED260	CENTRO CULTURAL RAMBLETA	728.448,25	728.448,25	728.448,25
EJ700	APORTAC.CONSORCIO VALENCIA 2007	2.450.000,00	2.450.000,00	0,00
FK890	CONSTRUCCION DE NICHOS	300.000,00	0,00	0,00
FU290	TUB.ART.AGUA POT.RONDA TRANSITOS F-1	181.215,44	0,00	0,00
FU290	ADEC.ESTAC.REMOTAS ACTUAC.S.TELEMANDO Y CONTROL	117.917,44	0,00	0,00
FU290	REN Y MEJ RED DISTRIB. AGUA POTABLE Y BAJA PRESION	466.697,38	342.658,76	0,00
FU290	RENOVAC.TUBERIA ARTERIAL C/GUILLEM DE CASTRO	589.561,37	108.956,14	0,00
FU290	REN.TUB.ART.R.TRANSITOS-P.GALDOS-S.JOSE DE CALASANZ	194.148,73	34.414,87	0,00
FU290	INSTALACION VALVULAS RED ARTERIAL IV	306.573,07	45.657,31	0,00
FU290	REHABILITAC.POZO RADIAL DE LA PRESA	316.245,01	65.023,53	0,00
FU290	AMPLIACION RED DISTRIBUCION EJERCICIO 2014	52.046,78	62.904,68	0,00
FU290	MEJ.DEPOS.REG.PL.POTABILIZ.1-F REALON. DEPOS.CAÑADA GRANDE	69.455,37	0,00	0,00
FU290	REHAB.MEJ.INST.FILTRACION PL.POTABILIZADORAS 3-F	446.520,64	0,00	0,00
FU290	INST.DESHIDRATAC.FANGOS PL.POTABILIZ.EL REALON	71.970,97	0,00	0,00
FU290	EQUIP.TOMA AGUA BRUTA PL.POTABILIZ.LA PRESA	63.976,51	0,00	0,00
FU290	TERCER MOD.50.000M3 PL.POTABILIZADORA EL REALON	2.349.316,93	2.691.000,00	604.031,69
FU290	NVA.ESTAC.BOMBEO AGUA FILTR.POTAB.LA PRESA (MANISES)	1.628.759,58	1.449.314,80	1.599.187,91
GH160	GESTION ANTIC.APORTAC.PATRIMONIAL PARA E.M.T.	0,00	657.465,70	2.713.079,77
HI080	SOFTWARE APOYO EXPLOTACION HOST	18.682,88	0,00	0,00
HI080	SOPORTE APLICAC.PIAE-SEDE ELECTRONICA-SIG	224.273,50	0,00	0,00
HI080	S.INFORMATICOS MANT.CORRECT.EVOL.DEL SIGHT	475.013,77	475.013,76	0,00
TOTAL.....		12.224.235,55	9.110.857,80	5.644.747,62



**FINANCIACION ANUALIDADES COMPROMETIDAS
GASTOS DE CAPITAL Y ACTIVOS FINANCIEROS
2015 - 2017**

ANUALIDADES	TOTAL	RECURSOS CORRIENTES		ENAJENAC. ACTIV.INV.
		FINALISTAS	NO FINALISTAS	
2015	12.224.235,55	3.280.475,96	4.313.759,59	4.630.000,00
2016	9.110.857,80	659.615,29	4.310.927,71	4.140.314,80
2017	5.644.747,62	0,00	3.441.528,02	2.203.219,60
SUMA	26.979.840,97	3.940.091,25	12.066.215,32	10.973.534,40

DESGLOSE CONCEPTOS DE INGRESOS

ANUALIDADES	TOTAL	RECURSOS CORRIENTES			ENAJENAC.	
		CONC.	FINALISTAS	NO FINALISTAS	CONC.	ACTIV.INV.
2015	12.224.235,55	35100	1.056.070,74	4.313.759,59	61903	4.630.000,00
		39911	2.145.803,44	0,00		0,00
		39946	26.555,00	0,00		0,00
		39948	52.046,78	0,00		0,00
TOTAL		3.280.475,96			4.313.759,59	
2016	9.110.857,80	39911	596.710,61	4.310.927,71	61903	4.140.314,80
		39948	62.904,68	0,00		0,00
TOTAL		659.615,29			4.310.927,71	
2017	5.644.747,62		0,00	3.441.528,02	61903	2.203.219,60
TOTAL		0,00			3.441.528,02	
SUMA	26.979.840,97		3.940.091,25	12.066.215,32		10.973.534,40

2.6. GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA POR CONCEPTO DE INGRESOS PRESUPUESTO 2015

FONDO	SECTOR	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCION	FINAN. AFECTADA
32903	CC100	91200	23000	DE MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	5.000,00
	CC100	92010	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
	CC100	92010	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	10.000,00
	CC100	92010	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	14.000,00
TOTAL 3290300 - OPOSICIONES Y CONCURSOS					30.000,00
35100	DD670	13600	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.485.370,74
	DD670	13600	62300	ADQUISICION EQUIPAMIENTO	37.920,00
	DD670	13600	62400	ADQUISICION VEHICULOS	1.125.000,00
	DD670	13600	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	19.440,00
	DD670	13600	62600	HARDWARE PLAN TELEMATICO	38.700,00
	DD670	13600	63200	REFORMAS INMUEBLES	54.000,00
	DD670	13600	63400	REPARACION VEHICULOS	236.869,26
	DD670	13600	64100	ADQ.SOFTWARE PLAN TELEMATICO	2.700,00
TOTAL 3510000 - CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS					3.000.000,00
39911	FU290	16100	63210	REF.INMUEBLE ABASTECIMIENTO AGUAS	316.245,01
	FU290	16100	63900	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	4.383.754,99
TOTAL 3991100 - TARIFA ESPECIAL AGUAS INV					4.700.000,00
39918	GC380	15110	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.000.000,00
TOTAL 3991800 - DERRIBOS					1.000.000,00
39919	FJ300	16300	22700	LIMPIEZA Y ASEO	9.000,00
TOTAL 3991900 - VALLADO DE SOLARES					9.000,00
39938	GF000	13600	68101	SUELO PMS	1.000,00
TOTAL 3993800 - EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS					1.000,00
39946	FU290	16100	63900	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	1.107.000,00
TOTAL 3994600 - PART.1,5% INGRESOS E.M.AGUAS					1.107.000,00
39948	FU290	16100	63901	AMPL.RED DISTRIBUC.TARIFA APORTACION	577.000,00
TOTAL 3994800 - TARIFA APORTACION					577.000,00
42018	FH800	23110	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	22.700,00
TOTAL 4201800 - MSC "VIU L'ESTIU"					22.700,00
45003	CC100	23100	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	35.997,48
	CC100	23100	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	50.897,08
	CC100	23100	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	64.493,13
	CC100	23100	12006	TRIENIOS	32.422,08
	CC100	23100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	25.224,93
	CC100	23100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	81.341,55
	CC100	23100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	161.260,42
	CC100	23100	15000	PRODUCTIVIDAD	61.277,29
	CC100	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	111.045,48
	EC150	23100	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	4.455,33
	EC150	23100	22300	TRANSPORTE	21.820,42
	EC150	23100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	3.070.528,63
	EC150	23100	48010	SUBV. FAMILIAS, INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	1.628.662,56
	EC150	23100	48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	43.449,62
TOTAL 4500300 - CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL					5.392.876,00
45004	EC150	23100	48010	SUBV. FAMILIAS, INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	2.300.000,00
TOTAL 4500400 - P.E.R. / RENTA GARANTIZADA					2.300.000,00
45006	CC100	32300	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	555.416,20
	CC100	32300	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	20.772,00
	CC100	32300	12006	TRIENIOS	150.926,72
	CC100	32300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	108.346,35
	CC100	32300	12100	COMPLEMENTO DESTINO	305.986,16
	CC100	32300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	586.939,86
	CC100	32300	15000	PRODUCTIVIDAD	204.801,93
	CC100	32300	16000	SEGURIDAD SOCIAL	455.810,78
TOTAL 4500600 - CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES					2.389.000,00
45010	EC150	23100	48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	150.000,00
TOTAL 4501000 - CIC CONV. ATENCION INMIGRACION					150.000,00
45012	EH630	33020	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	102.622,82
	EH630	33020	48100	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	2.377,18
TOTAL 4501200 - CONVENIO CONSELLERIA DE CULTURA					105.000,00
45019	EC150	23100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	65.000,00
TOTAL 4501900 - CBS CONVENIO PUNTO DE ENCUENTRO					65.000,00
45040	CC100	92010	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	57.200,00
TOTAL 4504000 - CHAP PLAN DE FORMACION					57.200,00
46105	CC100	24110	13102	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	100.439,42
	CC100	24110	16000	SEGURIDAD SOCIAL	32.893,92
TOTAL 4610500 - DIPUTACION PLAN EMPLEO CONJUNTO					133.333,34
46400	FU290	16100	20900	CANONES	2.138.170,00
TOTAL 4640000 - EMSHI GESTION PLANTAS POTABILIZADORAS					2.138.170,00
49101	CC100	24100	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	61,14
	CC100	24100	12006	TRIENIOS	7,05
	CC100	24100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	13,49
	CC100	24100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	32,13
	CC100	24100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	62,43
	CC100	24100	15000	PRODUCTIVIDAD	26,95
	CC100	24100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	48,81
	HF650	24100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.900,00
	HF650	24100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.800,00
TOTAL 4910100 - FEDER MY GENERATION					7.952,00
49718	HF650	24100	48101	TRANSF, PREMIOS, BECAS, PENSIÓN ESTUDIOS	4.628,00
TOTAL 4971800 - CE PYTO. EUROPA JOVEN					4.628,00



FONDO	SECTOR	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCION	FINAN. AFECTADA
49720	CC100	13200	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	258,08
	CC100	13200	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	1.228,81
	CC100	13200	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	178,63
	CC100	13200	12006	TRIENIOS	275,01
	CC100	13200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	442,95
	CC100	13200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	1.027,25
	CC100	13200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.102,65
	CC100	13200	15000	PRODUCTIVIDAD	621,06
	CC100	13200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.851,44
	DE140	13200	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	11.150,00
	DE140	13200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	9.052,50
	DE140	13200	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.448,75
TOTAL 4972000 - CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"					30.637,13
60000	GF000	17100	60000	EXPROPIACION SUELO ZONA VERDE	1.000,00
TOTAL 6000000 - ENAJENACION SOLARES Y PARCELAS PATRIM. MUNICIPAL					1.000,00
60014	GF000	13600	68101	SUELO PMS	1.000,00
TOTAL 6001400 - APROVECHAMIENTO PATRIMONIO MPAL. DEL SUELO-PMS					1.000,00
60200	GF000	17100	60000	EXPROPIACION SUELO ZONA VERDE	10.000,00
TOTAL 6020000 - PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA					10.000,00
60300	GF000	17100	60000	EXPROPIACION SUELO ZONA VERDE	10.000,00
TOTAL 6030000 - SUELO APROVECHAMIENTO URBANISTICO					10.000,00
61900	GF000	17100	60000	EXPROPIACION SUELO ZONA VERDE	1.000,00
TOTAL 6190000 - VIVIENDAS PROTEGIDAS AMORTIZACION					1.000,00
61901	GF000	17100	60000	EXPROPIACION SUELO ZONA VERDE	8.000,00
TOTAL 6190100 - VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS					8.000,00
61903	FU290	16100	63210	REF.INMUEBLE ABASTECIMIENTO AGUAS	5.200.000,00
TOTAL 6190300 - ENAJENACION INVERSINES PLANTAS Y DEPOSITOS					5.200.000,00
76103	CD110	92050	63201	REFORMAS E INSTALAC.EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00
	EJ700	34100	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.600,00
	EJ700	34100	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	24.400,00
	FD310	17100	61900	REMODELACIÓN DE JARDINES	30.000,00
	FK890	16400	63200	CONSTRUCCION DE NICHOS	30.000,00
	GE350	15130	61900	OBRAS URBANIZACION EN BARRIOS	200.000,00
TOTAL 7610300 - DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS					390.000,00
76113	EJ700	34100	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	400.000,00
TOTAL 7611300 - DIP. ADQUISIC. BOMBILLAS LEDS INSTAL. DEPORTIVAS					400.000,00
TOTAL GASTOS AFECTADOS PRESUPUESTO 2015					29.241.496,47



PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2015

GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA PRESUPUESTO 2015 POR SECTORES PRESUPUESTARIOS

SECTOR	PROGRAMA	ECONÓMICA	TOTAL	CRÉDITO PTMO.		REC. CTE. FINALISTAS	CONC.	TRANSF. DE CAPITAL	CONC.	ENAJENAC. ACTIVOS	CONC.	TRANSF. CORRIENTES
				CONC.	GRAL.							
CC100	13200	12000 RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	258,08								49720	258,08
CC100	13200	12003 RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	1.228,81								49720	1.228,81
CC100	13200	12004 RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	178,63								49720	178,63
CC100	13200	12006 TRIENIOS	275,01								49720	275,01
CC100	13200	12009 OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	442,95								49720	442,95
CC100	13200	12100 COMPLEMENTO DESTINO	1.027,25								49720	1.027,25
CC100	13200	12101 COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.102,65								49720	3.102,65
CC100	13200	15000 PRODUCTIVIDAD	621,06								49720	621,06
CC100	13200	16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.851,44								49720	1.851,44
CC100	23100	12000 RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	35.997,48								45003	35.997,48
CC100	23100	12001 RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	50.897,08								45003	50.897,08
CC100	23100	12003 RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	64.493,13								45003	64.493,13
CC100	23100	12006 TRIENIOS	32.422,08								45003	32.422,08
CC100	23100	12009 OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	25.224,93								45003	25.224,93
CC100	23100	12100 COMPLEMENTO DESTINO	81.341,55								45003	81.341,55
CC100	23100	12101 COMPLEMENTO ESPECIFICO	161.260,42								45003	161.260,42
CC100	23100	15000 PRODUCTIVIDAD	61.277,29								45003	61.277,29
CC100	23100	16000 SEGURIDAD SOCIAL	111.045,48								45003	111.045,48
CC100	24100	12000 RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	61,14								49101	61,14
CC100	24100	12006 TRIENIOS	7,05								49101	7,05
CC100	24100	12009 OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	13,49								49101	13,49
CC100	24100	12100 COMPLEMENTO DESTINO	32,13								49101	32,13
CC100	24100	12101 COMPLEMENTO ESPECIFICO	62,43								49101	62,43
CC100	24100	15000 PRODUCTIVIDAD	26,95								49101	26,95
CC100	24100	16000 SEGURIDAD SOCIAL	48,81								49101	48,81
CC100	24110	13102 OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	100.439,42								46105	100.439,42
CC100	24110	16000 SEGURIDAD SOCIAL	32.893,92								46105	32.893,92
CC100	32300	12001 RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	555.416,20								45006	555.416,20
CC100	32300	12005 RETRIB. BASICAS GRUPO E	20.772,00								45006	20.772,00
CC100	32300	12006 TRIENIOS	150.926,72								45006	150.926,72
CC100	32300	12009 OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	108.346,35								45006	108.346,35
CC100	32300	12100 COMPLEMENTO DESTINO	305.986,16								45006	305.986,16
CC100	32300	12101 COMPLEMENTO ESPECIFICO	586.939,86								45006	586.939,86
CC100	32300	15000 PRODUCTIVIDAD	204.801,93								45006	204.801,93
CC100	32300	16000 SEGURIDAD SOCIAL	455.810,78								45006	455.810,78
CC100	91200	23000 DE MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	5.000,00			32903	5.000,00					
CC100	92010	22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00			32903	1.000,00					
CC100	92010	22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	57.200,00								45040	57.200,00
CC100	92010	23020 DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	10.000,00			32903	10.000,00					
CC100	92010	23300 OTRAS INDEMNIZACIONES	14.000,00			32903	14.000,00					
Total CC100 SE.PERSONAL			3.242.730,66		0,00		30.000,00		0,00		0,00	3.212.730,66
CD110	92050	63201 REFORMAS E INSTALAC.EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00					76103	100.000,00			
Total CD110 SE.CENTRALES TECNICOS			100.000,00		0,00		0,00		100.000,00		0,00	0,00
DD670	13600	62200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.485.370,74			35100	1.485.370,74					
DD670	13600	62300 ADQUISICION EQUIPAMIENTO	37.920,00			35100	37.920,00					
DD670	13600	62400 ADQUISICION VEHICULOS	1.125.000,00			35100	1.125.000,00					
DD670	13600	62500 MOBILIARIO Y ENSERES	19.440,00			35100	19.440,00					
DD670	13600	62600 HARDWARE PLAN TELEMATICO	38.700,00			35100	38.700,00					
DD670	13600	63200 REFORMAS INMUEBLES	54.000,00			35100	54.000,00					
DD670	13600	63400 REPARACION VEHICULOS	236.869,26			35100	236.869,26					
DD670	13600	64100 ADQ.SOFTWARE PLAN TELEMATICO	2.700,00			35100	2.700,00					
Total DD670 SE.BOMBEROS,PREV.E INT. EMERG. Y PROT.CIVIL			3.000.000,00		0,00		3.000.000,00		0,00		0,00	0,00



PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2015

SECTOR	PROGRAMA	ECONÓMICA	TOTAL	CONC.	CRÉDITO PTMO. GRAL.	CONC.	REC. CTE. FINALISTAS	CONC.	TRANSF. DE CAPITAL	CONC.	ENAJENAC. ACTIVOS	CONC.	TRANSF. CORRIENTES
DE140	13200	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	11.150,00									11.150,00
DE140	13200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	9.052,50									9.052,50
DE140	13200	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.448,75									1.448,75
Total DE140 SE.POLICIA LOCAL				21.651,25		0,00		0,00		0,00		0,00	21.651,25
EC150	23100	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	4.455,33									4.455,33
EC150	23100	22300	TRANSPORTE	21.820,42									21.820,42
EC150	23100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	65.000,00									65.000,00
EC150	23100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	3.070.528,63									3.070.528,63
EC150	23100	48010	SUBV. FAMILIAS, INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	1.628.662,56									1.628.662,56
EC150	23100	48010	SUBV. FAMILIAS, INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	2.300.000,00									2.300.000,00
EC150	23100	48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	43.449,62									43.449,62
EC150	23100	48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	150.000,00									150.000,00
Total EC150 SE.BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION				7.283.916,56		0,00		0,00		0,00		0,00	7.283.916,56
EH630	33020	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	102.622,82									102.622,82
EH630	33020	48100	TRANSF.PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	2.377,18									2.377,18
Total EH630 SE. PALAU MÚSICA Y CONGRESOS (ORQUESTA)				105.000,00		0,00		0,00		0,00		0,00	105.000,00
EJ700	34100	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.600,00					76103	5.600,00			
EJ700	34100	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	400.000,00					76113	400.000,00			
EJ700	34100	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	24.400,00					76103	24.400,00			
Total EJ700 SE.DEPORTES				430.000,00		0,00		0,00		430.000,00		0,00	0,00
FD310	17100	61900	REMODELACIÓN DE JARDINES	30.000,00					76103	30.000,00			
Total FD310 SE.JARDINERIA				30.000,00		0,00		0,00		30.000,00		0,00	0,00
FH800	23110	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	22.700,00									22.700,00
Total FH800 SE.DROGODEPENDENCIA				22.700,00		0,00		0,00		0,00		0,00	22.700,00
FJ300	16300	22700	LIMPIEZA Y ASEO	9.000,00			39919	9.000,00					
Total FJ300 SE.GESTION RESIDUOS SOLIDOS Y LMPZA.				9.000,00		0,00		9.000,00		0,00		0,00	0,00
FK890	16400	63200	CONSTRUCCION DE NICHOS	30.000,00					76103	30.000,00			
Total FK890 SE.CEMENTERIOS				30.000,00		0,00		0,00		30.000,00		0,00	0,00
FU290	16100	20900	CANONES	2.138.170,00									2.138.170,00
FU290	16100	63210	REF.INMUEBLE ABASTECIMIENTO AGUAS	316.245,01			39911	316.245,01					
FU290	16100	63210	REF.INMUEBLE ABASTECIMIENTO AGUAS	5.200.000,00							61903	5.200.000,00	
FU290	16100	63900	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	4.383.754,99			39911	4.383.754,99					
FU290	16100	63900	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	1.107.000,00			39946	1.107.000,00					
FU290	16100	63901	AMPL.RED DISTRIBUC.TARIFA APORTACION	577.000,00			39948	577.000,00					
Total FU290 SE.CICLO INTEGRAL DEL AGUA				13.722.170,00		0,00		6.384.000,00		0,00		5.200.000,00	2.138.170,00
GC380	15110	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.000.000,00			39918	1.000.000,00					
Total GC380 SE.DISCIPLINA URBANISTICA				1.000.000,00		0,00		1.000.000,00		0,00		0,00	0,00
GE350	15130	61900	OBRAS URBANIZACION EN BARRIOS	200.000,00					76103	200.000,00			
Total GE350 SE.OBRAS INFRAESTRUCTURA				200.000,00		0,00		0,00		200.000,00		0,00	0,00
GF000	13600	68101	SUELO PMS	1.000,00			39938	1.000,00					
GF000	13600	68101	SUELO PMS	1.000,00							60014	1.000,00	
GF000	17100	60000	EXPROPIACION SUELO ZONA VERDE	1.000,00							60000	1.000,00	
GF000	17100	60000	EXPROPIACION SUELO ZONA VERDE	10.000,00							60200	10.000,00	
GF000	17100	60000	EXPROPIACION SUELO ZONA VERDE	10.000,00							60300	10.000,00	
GF000	17100	60000	EXPROPIACION SUELO ZONA VERDE	1.000,00							61900	1.000,00	
GF000	17100	60000	EXPROPIACION SUELO ZONA VERDE	8.000,00							61901	8.000,00	
Total GF000 DEL.EXPROPIACIONES				32.000,00		0,00		1.000,00		0,00		31.000,00	0,00
HF650	24100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.900,00									4.900,00
HF650	24100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.800,00									2.800,00
HF650	24100	48101	TRANSF, PREMIOS, BECAS, PENSIÓN ESTUDIOS	4.628,00									4.628,00
Total HF650 SE.EMPLEO				12.328,00		0,00		0,00		0,00		0,00	12.328,00
Total GASTOS AFECTADOS PRESUPUESTO 2015				29.241.496,47		0,00		10.424.000,00		790.000,00		5.231.000,00	12.796.496,47

2.7. CREDITOS PRESUPUESTARIOS QUE DETERMINAN PROYECTOS DE GASTO



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2015

PROYECTOS DE GASTO 2015

PROYECTO	SECTOR	SUBPR.	ECO.	DESCRIPCION	FONDO	GASTOS	INGRESOS	GASTOS AFECTADOS	GASTOS SIN AFECTAR
2012006400 - TUB.ART.AGUA POT.RONDA TRANSITOS F-1	FU290	16100	39911 63900	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	39911 TARIFA ESPECIAL AGUAS INV 39911 TARIFA ESPECIAL AGUAS INV	181.215,44	181.215,44	0,00	
TOTAL 2012006400 - TUB.ART.AGUA POT.RONDA TRANSITOS F-1						181.215,44	181.215,44	181.215,44	0,00
2013002900 - MEJ.DEPOS.1F.EL REALON DEP.CAÑADA G.	FU290	16100	61903 63210	REF.INMUEBLE ABASTECIMIENTO AGUAS	61903 ENAJENACION INVERSINES PLANTAS Y DEPOSITOS 61903 ENAJENACION INVERSINES PLANTAS Y DEPOSITOS	69.455,37	69.455,37	0,00	
TOTAL 2013002900 - MEJ.DEPOS.1F.EL REALON DEP.CAÑADA G.						69.455,37	69.455,37	69.455,37	0,00
2013003100 - REHAB.MEJ.INT.FILTRACION PL.POTAB.3F	FU290	16100	61903 63210	REF.INMUEBLE ABASTECIMIENTO AGUAS	61903 ENAJENACION INVERSINES PLANTAS Y DEPOSITOS 61903 ENAJENACION INVERSINES PLANTAS Y DEPOSITOS	446.520,64	446.520,64	0,00	
TOTAL 2013003100 - REHAB.MEJ.INT.FILTRACION PL.POTAB.3F						446.520,64	446.520,64	446.520,64	0,00
2013003700 - INST.DESHIDRATAC.FANGOS P.POT.REALON	FU290	16100	61903 63210	REF.INMUEBLE ABASTECIMIENTO AGUAS	61903 ENAJENACION INVERSINES PLANTAS Y DEPOSITOS 61903 ENAJENACION INVERSINES PLANTAS Y DEPOSITOS	71.970,97	71.970,97	0,00	
TOTAL 2013003700 - INST.DESHIDRATAC.FANGOS P.POT.REALON						71.970,97	71.970,97	71.970,97	0,00
2013003800 - EQUIP.TOMA AGUA BRUTA POTABIL.PRESA	FU290	16100	61903 63210	REF.INMUEBLE ABASTECIMIENTO AGUAS	61903 ENAJENACION INVERSINES PLANTAS Y DEPOSITOS 61903 ENAJENACION INVERSINES PLANTAS Y DEPOSITOS	63.976,51	63.976,51	0,00	
TOTAL 2013003800 - EQUIP.TOMA AGUA BRUTA POTABIL.PRESA						63.976,51	63.976,51	63.976,51	0,00
2013003900 - ADEC.ESTAC.REMOTAS ACT.S.TELEMANDO C			39911 39946 63900 63900		39911 TARIFA ESPECIAL AGUAS INV 39946 PART.1,5% INGRESOS E.M.AGUAS 39911 TARIFA ESPECIAL AGUAS INV 39946 PART.1,5% INGRESOS E.M.AGUAS		91.362,44 26.555,00	0,00 0,00	
TOTAL 2013003900 - ADEC.ESTAC.REMOTAS ACT.S.TELEMANDO C						117.917,44	117.917,44	117.917,44	0,00
2013004800 - MY GENERATION AT WORK_PERSONAL			49101		49101 FEDER MY GENERATION		252,00	0,00	
	CC100	24100	12000	EMPLEO RETRIB.BASIC.GR.A.1		84,81			84,81
	CC100	24100	12000	EMPLEO RETRIB.BASIC.GR.A.1	49101 FEDER MY GENERATION	61,14		61,14	
	CC100	24100	12006	EMPLEO TRIENIOS		9,79			9,79
	CC100	24100	12006	EMPLEO TRIENIOS	49101 FEDER MY GENERATION	7,05		7,05	
	CC100	24100	12009	EMPLEO OTR.RETRIB.BASICAS		18,72			18,72
	CC100	24100	12009	EMPLEO OTR.RETRIB.BASICAS	49101 FEDER MY GENERATION	13,49		13,49	
	CC100	24100	12100	EMPLEO COMPL.DESTINO		44,58			44,58
	CC100	24100	12100	EMPLEO COMPL.DESTINO	49101 FEDER MY GENERATION	32,13		32,13	
	CC100	24100	12101	EMPLEO COMPL.ESPECIFICO		86,63			86,63
	CC100	24100	12101	EMPLEO COMPL.ESPECIFICO	49101 FEDER MY GENERATION	62,43		62,43	
	CC100	24100	15000	EMPLEO PRODUCTIVIDAD		37,40			37,40
	CC100	24100	15000	EMPLEO PRODUCTIVIDAD	49101 FEDER MY GENERATION	26,95		26,95	
	CC100	24100	16000	EMPLEO SEG.SOCIAL		67,73			67,73
	CC100	24100	16000	EMPLEO SEG.SOCIAL	49101 FEDER MY GENERATION	48,81		48,81	
TOTAL 2013004800 - MY GENERATION AT WORK_PERSONAL						601,66	252,00	252,00	349,66
2013004801 - MY GENERATION AT WORK GTO CORRIENTE			49101		49101 FEDER MY GENERATION		7.700,00	0,00	
	HF650	24100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		5.100,00			5.100,00
	HF650	24100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	49101 FEDER MY GENERATION	4.900,00		4.900,00	
	HF650	24100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS		1.200,00			1.200,00
	HF650	24100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	49101 FEDER MY GENERATION	2.800,00		2.800,00	
TOTAL 2013004801 - MY GENERATION AT WORK GTO CORRIENTE						14.000,00	7.700,00	7.700,00	6.300,00
2014003000 - CONST DOS NAVES AUX. PARQUE CENTRAL			35100		35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS		1.056.070,74	0,00	
	DD670	13600	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		117.341,19			117.341,19
	DD670	13600	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	1.056.070,74		1.056.070,74	
TOTAL 2014003000 - CONST DOS NAVES AUX. PARQUE CENTRAL						1.173.411,93	1.056.070,74	1.056.070,74	117.341,19
2014003200 - REN MEJ RED DIST AGUA POT BAJA PRESI	FU290	16100	39911 63900	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	39911 TARIFA ESPECIAL AGUAS INV 39911 TARIFA ESPECIAL AGUAS INV	466.697,38	466.697,38	0,00	
TOTAL 2014003200 - REN MEJ RED DIST AGUA POT BAJA PRESI						466.697,38	466.697,38	466.697,38	0,00
2014003300 - REN TUB ARTE C/ GUILLÉN DE CASTRO	FU290	16100	39911 63900	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	39911 TARIFA ESPECIAL AGUAS INV 39911 TARIFA ESPECIAL AGUAS INV	589.561,37	589.561,37	0,00	
TOTAL 2014003300 - REN TUB ARTE C/ GUILLÉN DE CASTRO						589.561,37	589.561,37	589.561,37	0,00
2014003400 - TERCER MOD 50000M3 PL.POT EL REALON	FU290	16100	61903 63210	REF.INMUEBLE ABASTECIMIENTO AGUAS	61903 ENAJENACION INVERSINES PLANTAS Y DEPOSITOS 61903 ENAJENACION INVERSINES PLANTAS Y DEPOSITOS	2.349.316,93	2.349.316,93	0,00	
TOTAL 2014003400 - TERCER MOD 50000M3 PL.POT EL REALON						2.349.316,93	2.349.316,93	2.349.316,93	0,00
2014003500 - REN.TUB.ART.R.TRANSITOS-P.GALDOS-S.J	FU290	16100	39911 63900	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	39911 TARIFA ESPECIAL AGUAS INV 39911 TARIFA ESPECIAL AGUAS INV	194.148,73	194.148,73	0,00	
TOTAL 2014003500 - REN.TUB.ART.R.TRANSITOS-P.GALDOS-S.J						194.148,73	194.148,73	194.148,73	0,00
2014003600 - INSTALACION VALVULAS RED ARTERIAL IV			39911		39911 TARIFA ESPECIAL AGUAS INV		306.573,07	0,00	



PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2015

PROYECTO	SECTOR	SUBPR.	ECO.	DESCRIPCION	FONDO	GASTOS	INGRESOS	GASTOS AFECTADOS	GASTOS SIN AFECTAR
TOTAL 2014003600 - INSTALACION VALVULAS RED ARTERIAL IV	FU290	16100	63900	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	39911 TARIFA ESPECIAL AGUAS INV	306.573,07		306.573,07	
2014003700 - AMP RED DISTRIB ANTE NUEVAS SOLICITU			39948		39948 TARIFA APORTACION	306.573,07	306.573,07	306.573,07	0,00
	FU290	16100	63901	AMPL.RED DISTRIBUC.TARIFA APORTACION	39948 TARIFA APORTACION	52.046,78	52.046,78	0,00	
TOTAL 2014003700 - AMP RED DISTRIB ANTE NUEVAS SOLICITU						52.046,78	52.046,78	52.046,78	0,00
2014003900 - EUROPA JOVEN SUBP MOVILIDADES			49718		49718 CE PYTO. EUROPA JOVEN		4.628,00	0,00	
	HF650	24100	48101	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENSIÓN ESTUDIOS	49718 CE PYTO. EUROPA JOVEN	4.628,00		4.628,00	
TOTAL 2014003900 - EUROPA JOVEN SUBP MOVILIDADES						4.628,00	4.628,00	4.628,00	0,00
2014003901 - EUROPA JOVEN SUBP. FINA MPAL	HF650	24100	48101	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENSIÓN ESTUDIOS		2.572,00			2.572,00
TOTAL 2014003901 - EUROPA JOVEN SUBP. FINA MPAL						2.572,00	0,00	0,00	2.572,00
2014004400 - REHABILITAC.POZO RADIAL DE LA PRESA			39911		39911 TARIFA ESPECIAL AGUAS INV		316.245,01	0,00	
	FU290	16100	63210	REF.INMUEBLE ABASTECIMIENTO AGUAS	39911 TARIFA ESPECIAL AGUAS INV	316.245,01		316.245,01	
TOTAL 2014004400 - REHABILITAC.POZO RADIAL DE LA PRESA						316.245,01	316.245,01	316.245,01	0,00
2014006500 - NVA.ESTAC.BOMBEO AGUA FILTR.LA PRESA			61903		61903 ENAJENACION INVERSINES PLANTAS Y DEPOSITOS		1.628.759,58	0,00	
	FU290	16100	63210	REF.INMUEBLE ABASTECIMIENTO AGUAS	61903 ENAJENACION INVERSINES PLANTAS Y DEPOSITOS	1.628.759,58		1.628.759,58	
TOTAL 2014006500 - NVA.ESTAC.BOMBEO AGUA FILTR.LA PRESA						1.628.759,58	1.628.759,58	1.628.759,58	0,00
2014006800 - PLAN DE EMPLEO CONJUNTO 2014			46105		46105 DIPUTACION PLAN EMPLEO CONJUNTO		133.333,34	0,00	
	CC100	24110	13102	EMPLEO OTR.REM.LAB.TEMP.	46105 DIPUTACION PLAN EMPLEO CONJUNTO	100.439,42		100.439,42	
	CC100	24110	16000	ESCUELAS TALLER SEG. SOCIAL	46105 DIPUTACION PLAN EMPLEO CONJUNTO	32.893,92		32.893,92	
TOTAL 2014006800 - PLAN DE EMPLEO CONJUNTO 2014						133.333,34	133.333,34	133.333,34	0,00
2014006801 - PLAN EMPLEO CONJUNTO 2014 APORT MPAL	CC100	24110	13102	EMPLEO OTR.REM.LAB.TEMP.		142.244,63			142.244,63
	CC100	24110	16000	ESCUELAS TALLER SEG. SOCIAL		39.911,30			39.911,30
TOTAL 2014006801 - PLAN EMPLEO CONJUNTO 2014 APORT MPAL						182.155,93	0,00	0,00	182.155,93
2014007600 - CONV.ADQ.BOMBILLAS LEDS I.DEPORTIVAS			76113		76113 DIP. ADQUISIC. BOMBILLAS LEDS INSTAL. DEPORTIVAS		400.000,00	0,00	
	EJ700	34100	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	76113 DIP. ADQUISIC. BOMBILLAS LEDS INSTAL. DEPORTIVAS	400.000,00		400.000,00	
TOTAL 2014007600 - CONV.ADQ.BOMBILLAS LEDS I.DEPORTIVAS						400.000,00	400.000,00	400.000,00	0,00
2014007700 - PL.NUCL.BENIFARAIG REF.INST.EDIF.MPALS.			76103		76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS		30.000,00	0,00	
	CD110	92050	63201	REFORMAS E INSTALAC.EDIFICIOS MUNICIPALES	76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS	30.000,00		30.000,00	
TOTAL 2014007700 - PL.NUCL.BENIFARAIG REF.INST.EDIF.MPALS.						30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00
2014007701 - PL.NUCL.BENIMAMET-BENIFERRI RENOV.INFR.			76103		76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS		30.000,00	0,00	
	GE350	15130	61900	OBRAS URBANIZACION EN BARRIOS	76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS	30.000,00		30.000,00	
TOTAL 2014007701 - PL.NUCL.BENIMAMET-BENIFERRI RENOV.INFR.						30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00
2014007702 - PL.NUCL.BORBOTO REF.INST.EDIF.MUNICIPAL.			76103		76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS		30.000,00	0,00	
	CD110	92050	63201	REFORMAS E INSTALAC.EDIFICIOS MUNICIPALES	76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS	30.000,00		30.000,00	
TOTAL 2014007702 - PL.NUCL.BORBOTO REF.INST.EDIF.MUNICIPAL.						30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00
2014007703 - PL.NUCL.CARPESA RENOVAC.INFRAESTRUCTL			76103		76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS		30.000,00	0,00	
	GE350	15130	61900	OBRAS URBANIZACION EN BARRIOS	76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS	30.000,00		30.000,00	
TOTAL 2014007703 - PL.NUCL.CARPESA RENOVAC.INFRAESTRUCTURAS						30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00
2014007704 - PL.NUCL.CASAS BARCENA RENOV.INFRAESTRI			76103		76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS		30.000,00	0,00	
	GE350	15130	61900	OBRAS URBANIZACION EN BARRIOS	76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS	30.000,00		30.000,00	
TOTAL 2014007704 - PL.NUCL.CASAS BARCENA RENOV.INFRAESTRUCT						30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00
2014007705 - PL.NUCL.CASTELLAR-OLIVERAL REF.INST.EDIF			76103		76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS		30.000,00	0,00	
	CD110	92050	63201	REFORMAS E INSTALAC.EDIFICIOS MUNICIPALES	76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS	30.000,00		30.000,00	
TOTAL 2014007705 - PL.NUCL.CASTELLAR-OLIVERAL REF.INST.EDIF						30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00
2014007706 - PL.NUCL.EL PALMAR MEJORAS DEPORTES			76103		76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS		30.000,00	0,00	
	EJ700	34100	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS	5.600,00		5.600,00	
	EJ700	34100	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS	24.400,00		24.400,00	
TOTAL 2014007706 - PL.NUCL.EL PALMAR MEJORAS DEPORTES						30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00
2014007707 - PL.NUCL.EL PERELLONET REF.INST.EDIF.MPAL			76103		76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS		10.000,00	0,00	
	CD110	92050	63201	REFORMAS E INSTALAC.EDIFICIOS MUNICIPALES	76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS	10.000,00		10.000,00	
TOTAL 2014007707 - PL.NUCL.EL PERELLONET REF.INST.EDIF.MPAL						10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00
2014007708 - PL.NUCL.EL PERELLONET RENOV.INFRAESTRU			76103		76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS		20.000,00	0,00	
	GE350	15130	61900	OBRAS URBANIZACION EN BARRIOS	76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS	20.000,00		20.000,00	
TOTAL 2014007708 - PL.NUCL.EL PERELLONET RENOV.INFRAESTRUCT						20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00
2014007709 - PL.NUCL.EL SALER RENOV.INFRAESTRUCTURA			76103		76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS		30.000,00	0,00	
	GE350	15130	61900	OBRAS URBANIZACION EN BARRIOS	76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS	30.000,00		30.000,00	
TOTAL 2014007709 - PL.NUCL.EL SALER RENOV.INFRAESTRUCTURAS						30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00
2014007710 - PL.NUCL.HORNO ALCEDO REMOD.PARQ.JARDII			76103		76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS		30.000,00	0,00	
	FD310	17100	61900	REMODELACIÓN DE JARDINES	76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS	30.000,00		30.000,00	
TOTAL 2014007710 - PL.NUCL.HORNO ALCEDO REMOD.PARQ.JARDINES						30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00
2014007711 - PL.NUCL.MASSARROJOS CONSTRUCC.DE NICH-			76103		76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS		30.000,00	0,00	



PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2015

PROYECTO	SECTOR	SUBPR.	ECO.	DESCRIPCION	FONDO	GASTOS	INGRESOS	GASTOS AFECTADOS	GASTOS SIN AFECTAR
	FK890	16400	63200	CONSTRUCCION DE NICHOS	76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS	30.000,00		30.000,00	
TOTAL 2014007711 - PL.NUCL.MASSARROJOS CONSTRUCC.DE NICHOS						30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00
2014007712 - PL.NUCL.PINEDO RENOVAC.INFRAESTRUCTUR			76103		76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS		30.000,00	0,00	
	GE350	15130	61900	OBRAS URBANIZACION EN BARRIOS	76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS	30.000,00		30.000,00	
TOTAL 2014007712 - PL.NUCL.PINEDO RENOVAC.INFRAESTRUCTURAS						30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00
2014007713 - PL.NUCL.POBLE NOU RENOV.INFRAESTRUCTU			76103		76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS		30.000,00	0,00	
	GE350	15130	61900	OBRAS URBANIZACION EN BARRIOS	76103 DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS	30.000,00		30.000,00	
TOTAL 2014007713 - PL.NUCL.POBLE NOU RENOV.INFRAESTRUCTURAS						30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00
2014008200 - POLPRIMETT II (GTOS PERSONAL)			49720		49720 CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"		8.985,88	0,00	
	CC100	13200	12000	POLICIA LOC. RETRIB.BASIC.GR.A.1	49720 CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"	97,77			97,77
	CC100	13200	12000	POLICIA LOC. RETRIB.BASIC.GR.A.1	49720 CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"	258,08		258,08	
	CC100	13200	12003	POLICIA LOC. RETRIB.BASIC.GR.C.1	49720 CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"	465,51			465,51
	CC100	13200	12003	POLICIA LOC. RETRIB.BASIC.GR.C.1	49720 CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"	1.228,81		1.228,81	
	CC100	13200	12004	POLICIA LOC. RETRIB.BASIC.GR.C.2	49720 CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"	67,67			67,67
	CC100	13200	12004	POLICIA LOC. RETRIB.BASIC.GR.C.2	49720 CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"	178,63		178,63	
	CC100	13200	12006	POLICIA LOC. TRIENIOS	49720 CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"	104,18			104,18
	CC100	13200	12006	POLICIA LOC. TRIENIOS	49720 CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"	275,01		275,01	
	CC100	13200	12009	POLICIA LOC. OTR.RETRIB.BASICAS	49720 CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"	167,81			167,81
	CC100	13200	12009	POLICIA LOC. OTR.RETRIB.BASICAS	49720 CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"	442,95		442,95	
	CC100	13200	12100	POLICIA LOC. COMPL.DESTINO	49720 CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"	389,16			389,16
	CC100	13200	12100	POLICIA LOC. COMPL.DESTINO	49720 CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"	1.027,25		1.027,25	
	CC100	13200	12101	POLICIA LOC. COMPL.ESPECIFICO	49720 CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"	1.175,37			1.175,37
	CC100	13200	12101	POLICIA LOC. COMPL.ESPECIFICO	49720 CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"	3.102,65		3.102,65	
	CC100	13200	15000	POLICIA LOC. PRODUCTIVIDAD	49720 CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"	235,28			235,28
	CC100	13200	15000	POLICIA LOC. PRODUCTIVIDAD	49720 CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"	621,06		621,06	
	CC100	13200	16000	POLICIA LOC. SEG.SOCIAL	49720 CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"	701,37			701,37
	CC100	13200	16000	POLICIA LOC. SEG.SOCIAL	49720 CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"	1.851,44		1.851,44	
TOTAL 2014008200 - POLPRIMETT II (GTOS PERSONAL)						12.390,00	8.985,88	8.985,88	3.404,12
2014008201 - POLPRIMETT II(REUNIONES DIETAS GTOS DIV)			49720		49720 CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"		21.651,25	0,00	
	DE140	13200	22606	PL REUNIONES Y CONFERENCIAS	49720 CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"	11.150,00		11.150,00	
	DE140	13200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	49720 CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"	9.052,50		9.052,50	
	DE140	13200	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	49720 CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"	1.448,75		1.448,75	
TOTAL 2014008201 - POLPRIMETT II(REUNIONES DIETAS GTOS DIV)						21.651,25	21.651,25	21.651,25	0,00
2015000100 - EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			35100		35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS		429.300,00	0,00	
	DD670	13600	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	47.700,00			47.700,00
	DD670	13600	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	429.300,00		429.300,00	
TOTAL 2015000100 - EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES						477.000,00	429.300,00	429.300,00	47.700,00
2015000200 - ADQUISICION EQUIPAMIENTO			35100		35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS		37.920,00	0,00	
	DD670	13600	62300	ADQUISICION EQUIPAMIENTO	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	4.213,33			4.213,33
	DD670	13600	62300	ADQUISICION EQUIPAMIENTO	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	37.920,00		37.920,00	
TOTAL 2015000200 - ADQUISICION EQUIPAMIENTO						42.133,33	37.920,00	37.920,00	4.213,33
2015000300 - MOBILIARIO Y ENSERES			35100		35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS		19.440,00	0,00	
	DD670	13600	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	2.160,00			2.160,00
	DD670	13600	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	19.440,00		19.440,00	
TOTAL 2015000300 - MOBILIARIO Y ENSERES						21.600,00	19.440,00	19.440,00	2.160,00
2015000400 - HARDWARE PLAN TELEMATICO			35100		35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS		38.700,00	0,00	
	DD670	13600	62600	HARDWARE PLAN TELEMATICO	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	4.300,00			4.300,00
	DD670	13600	62600	HARDWARE PLAN TELEMATICO	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	38.700,00		38.700,00	
TOTAL 2015000400 - HARDWARE PLAN TELEMATICO						43.000,00	38.700,00	38.700,00	4.300,00
2015000500 - REFORMA INMUEBLES			35100		35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS		54.000,00	0,00	
	DD670	13600	63200	REFORMAS INMUEBLES	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	6.000,00			6.000,00
	DD670	13600	63200	REFORMAS INMUEBLES	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	54.000,00		54.000,00	
TOTAL 2015000500 - REFORMA INMUEBLES						60.000,00	54.000,00	54.000,00	6.000,00
2015000600 - REPARACION DE VEHICULOS			35100		35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS		236.869,26	0,00	
	DD670	13600	63400	REPARACION VEHICULOS	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	26.318,81			26.318,81
	DD670	13600	63400	REPARACION VEHICULOS	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	236.869,26		236.869,26	
TOTAL 2015000600 - REPARACION DE VEHICULOS						263.188,07	236.869,26	236.869,26	26.318,81
2015000700 - ADQ. SOFTWARE_PLAN TELEMATICO			35100		35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS		2.700,00	0,00	
	DD670	13600	64100	ADQ.SOFTWARE PLAN TELEMATICO	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	300,00			300,00
	DD670	13600	64100	ADQ.SOFTWARE PLAN TELEMATICO	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	2.700,00		2.700,00	
TOTAL 2015000700 - ADQ. SOFTWARE_PLAN TELEMATICO						3.000,00	2.700,00	2.700,00	300,00



PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2015

PROYECTO	SECTOR	SUBPR.	ECO.	DESCRIPCION	FONDO	GASTOS	INGRESOS	GASTOS AFECTADOS	GASTOS SIN AFECTAR
2015000800 - ADQUISICION VEHICULOS			35100		35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS		1.125.000,00	0,00	
	DD670	13600	62400	ADQUISICION VEHICULOS		125.000,00			125.000,00
	DD670	13600	62400	ADQUISICION VEHICULOS	35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	1.125.000,00		1.125.000,00	
TOTAL 2015000800 - ADQUISICION VEHICULOS						1.250.000,00	1.125.000,00	1.125.000,00	125.000,00
2015000900 - REF INMUEBLES ABASTECIM AGUAS			61903		61903 ENAJENACION INVERSINES PLANTAS Y DEPOSITOS		570.000,00	0,00	
	FU290	16100	63210	REF.INMUEBLE ABASTECIMIENTO AGUAS	61903 ENAJENACION INVERSINES PLANTAS Y DEPOSITOS	570.000,00		570.000,00	
TOTAL 2015000900 - REF INMUEBLES ABASTECIM AGUAS						570.000,00	570.000,00	570.000,00	0,00
2015001000 - OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS			39911		39911 TARIFA ESPECIAL AGUAS INV		2.554.196,56	0,00	
			39946		39946 PART.1,5% INGRESOS E.M.AGUAS		1.080.445,00	0,00	
	FU290	16100	63900	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	39911 TARIFA ESPECIAL AGUAS INV	2.554.196,56		2.554.196,56	
	FU290	16100	63900	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	39946 PART.1,5% INGRESOS E.M.AGUAS	1.080.445,00		1.080.445,00	
TOTAL 2015001000 - OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS						3.634.641,56	3.634.641,56	3.634.641,56	0,00
2015001100 - AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION			39948		39948 TARIFA APORTACION		524.953,22	0,00	
	FU290	16100	63901	AMPL.RED DISTRIBUC.TARIFA APORTACION	39948 TARIFA APORTACION	524.953,22		524.953,22	
TOTAL 2015001100 - AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION						524.953,22	524.953,22	524.953,22	0,00
2015001200 - OPOSICIONES Y CONCURSOS 2015			32903		32903 OPOSICIONES Y CONCURSOS		30.000,00	0,00	
	CC100	91200	23000	DE MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	32903 OPOSICIONES Y CONCURSOS	5.000,00		5.000,00	
	CC100	92010	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	32903 OPOSICIONES Y CONCURSOS	1.000,00		1.000,00	
	CC100	92010	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	32903 OPOSICIONES Y CONCURSOS	10.000,00		10.000,00	
	CC100	92010	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	32903 OPOSICIONES Y CONCURSOS	14.000,00		14.000,00	
TOTAL 2015001200 - OPOSICIONES Y CONCURSOS 2015						30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00
2015001300 - DERRIBOS 2015			39918		39918 DERRIBOS		1.000.000,00	0,00	
	GC380	15110	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESIC	39918 DERRIBOS	1.000.000,00		1.000.000,00	
TOTAL 2015001300 - DERRIBOS 2015						1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
2015001400 - VALLADO SOLARES			39919		39919 VALLADO DE SOLARES		9.000,00	0,00	
	FJ300	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA	39919 VALLADO DE SOLARES	9.000,00		9.000,00	
TOTAL 2015001400 - VALLADO SOLARES						9.000,00	9.000,00	9.000,00	0,00
2015001500 - CHAP PLAN DE FOPMACION 2015			45040		45040 CHAP PLAN DE FORMACION		57.200,00	0,00	
	CC100	92010	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	45040 CHAP PLAN DE FORMACION	57.200,00		57.200,00	
TOTAL 2015001500 - CHAP PLAN DE FOPMACION 2015						57.200,00	57.200,00	57.200,00	0,00
2015001600 - PER/RENTA GARANTIZADA 2015			45004		45004 P.E.R. / RENTA GARANTIZADA		2.300.000,00	0,00	
	EC150	23100	48010	SUBV. FAMILIAS, INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	45004 P.E.R. / RENTA GARANTIZADA	2.300.000,00		2.300.000,00	
TOTAL 2015001600 - PER/RENTA GARANTIZADA 2015						2.300.000,00	2.300.000,00	2.300.000,00	0,00
2015001700 - CIC CONVENIO ATEN INMIGRANTES 2015			45010		45010 CIC CONV. ATENCION INMIGRACION		150.000,00	0,00	
	EC150	23100	48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	45010 CIC CONV. ATENCION INMIGRACION	150.000,00		150.000,00	
TOTAL 2015001700 - CIC CONVENIO ATEN INMIGRANTES 2015						150.000,00	150.000,00	150.000,00	0,00
2015001800 - CANONES ABASTECIMIENTO AGUAS			46400		46400 EMSHI GESTION PLANTAS POTABILIZADORAS		2.138.170,00	0,00	
	FU290	16100	20900	CANONES	46400 EMSHI GESTION PLANTAS POTABILIZADORAS	2.138.170,00		2.138.170,00	
TOTAL 2015001800 - CANONES ABASTECIMIENTO AGUAS						2.138.170,00	2.138.170,00	2.138.170,00	0,00
2015001900 - VIU L'ESTIU			42018		42018 MSC "VIU L'ESTIU"		22.700,00	0,00	
	FH800	23110	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESIC	42018 MSC "VIU L'ESTIU"	22.700,00		22.700,00	
TOTAL 2015001900 - VIU L'ESTIU						22.700,00	22.700,00	22.700,00	0,00
2015002000 - MEDIDAS JUDICIALES MENORES			45003		45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL		332.357,00	0,00	
	CC100	23100	12001	AC.SOC.SOLIDARID.RETRIB.BASIC.GR.A.2	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	11.396,10		11.396,10	
	CC100	23100	12006	AC.SOC.SOLIDARID.TRIENIOS	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	2.626,78		2.626,78	
	CC100	23100	12009	AC.SOC.SOLIDARID.OTR.RETRIB.BASICAS	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	2.035,80		2.035,80	
	CC100	23100	12100	AC.SOC.SOLIDARID.COMPL.DESTINO	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	6.058,71		6.058,71	
	CC100	23100	12101	AC.SOC.SOLIDARID.COMPL.ESPECIFICO	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	12.197,63		12.197,63	
	CC100	23100	15000	AC.SOC.SOLIDARID.PRODUCTIVIDAD	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	4.466,49		4.466,49	
	CC100	23100	16000	AC.SOC.SOLIDARID.SEG.SOCIAL	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	8.962,00		8.962,00	
	EC150	23100	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESIC	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	284.613,49		284.613,49	
TOTAL 2015002000 - MEDIDAS JUDICIALES MENORES						332.357,00	332.357,00	332.357,00	0,00
2015002100 - SERV. ESPEC. ATENCION A MENORES			45003		45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL		76.829,00	0,00	
	EC150	23100	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESIC	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	76.829,00		76.829,00	
TOTAL 2015002100 - SERV. ESPEC. ATENCION A MENORES						76.829,00	76.829,00	76.829,00	0,00
2015002200 - CENTRO DE DIA			45003		45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL		82.914,00	0,00	
	CC100	23100	12001	AC.SOC.SOLIDARID.RETRIB.BASIC.GR.A.2	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	2.149,15		2.149,15	
	CC100	23100	12003	AC.SOC.SOLIDARID.RETRIB.BASIC.GR.C.1	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	1.613,63		1.613,63	
	CC100	23100	12006	AC.SOC.SOLIDARID.TRIENIOS	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	1.118,88		1.118,88	
	CC100	23100	12009	AC.SOC.SOLIDARID.OTR.RETRIB.BASICAS	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	736,49		736,49	
	CC100	23100	12100	AC.SOC.SOLIDARID.COMPL.DESTINO	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	2.027,35		2.027,35	



PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2015

PROYECTO	SECTOR	SUBPR.	ECO.	DESCRIPCION	FONDO	GASTOS	INGRESOS	GASTOS AFECTADOS	GASTOS SIN AFECTAR
	CC100	23100	12101	AC.SOC.SOLIDARID.COMPL.ESPECIFICO	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	4.334,94		4.334,94	
	CC100	23100	15000	AC.SOC.SOLIDARID.PRODUCTIVIDAD	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	1.351,77		1.351,77	
	CC100	23100	16000	AC.SOC.SOLIDARID.SEG.SOCIAL	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	2.656,90		2.656,90	
	EC150	23100	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	4.455,33		4.455,33	
	EC150	23100	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESIC	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	62.469,56		62.469,56	
TOTAL 2015002200 - CENTRO DE DIA						82.914,00	82.914,00	82.914,00	0,00
2015002300 - ATENCION PERSONAS DISCAPACIDAD			45003		45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL		1.162.890,00	0,00	
	CC100	23100	12000	AC.SOC.SOLIDARID.RETRIB.BASIC.GR.A.1	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	35.997,48		35.997,48	
	CC100	23100	12001	AC.SOC.SOLIDARID.RETRIB.BASIC.GR.A.2	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	37.351,83		37.351,83	
	CC100	23100	12003	AC.SOC.SOLIDARID.RETRIB.BASIC.GR.C.1	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	62.879,50		62.879,50	
	CC100	23100	12006	AC.SOC.SOLIDARID.TRIENIOS	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	28.676,42		28.676,42	
	CC100	23100	12009	AC.SOC.SOLIDARID.OTR.RETRIB.BASICAS	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	22.452,64		22.452,64	
	CC100	23100	12100	AC.SOC.SOLIDARID.COMPL.DESTINO	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	73.255,49		73.255,49	
	CC100	23100	12101	AC.SOC.SOLIDARID.COMPL.ESPECIFICO	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	144.727,85		144.727,85	
	CC100	23100	15000	AC.SOC.SOLIDARID.PRODUCTIVIDAD	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	55.459,03		55.459,03	
	CC100	23100	16000	AC.SOC.SOLIDARID.SEG.SOCIAL	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	99.426,58		99.426,58	
	EC150	23100	22300	TRANSPORTE	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	21.820,42		21.820,42	
	EC150	23100	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESIC	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	580.842,76		580.842,76	
TOTAL 2015002300 - ATENCION PERSONAS DISCAPACIDAD						1.162.890,00	1.162.890,00	1.162.890,00	0,00
2015002400 - S.SOC.GRALES+INT.P.GITANO+PAPFAM			45003		45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL		3.737.886,00	0,00	
	EC150	23100	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESIC	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	2.065.773,82		2.065.773,82	
	EC150	23100	48010	SUBV. FAMILIAS, INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	1.628.662,56		1.628.662,56	
	EC150	23100	48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	43.449,62		43.449,62	
TOTAL 2015002400 - S.SOC.GRALES+INT.P.GITANO+PAPFAM						3.737.886,00	3.737.886,00	3.737.886,00	0,00
2015002500 - PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR			45019		45019 CBS CONVENIO PUNTO DE ENCUENTRO		65.000,00	0,00	
	EC150	23100	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESIC	45019 CBS CONVENIO PUNTO DE ENCUENTRO	65.000,00		65.000,00	
TOTAL 2015002500 - PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR						65.000,00	65.000,00	65.000,00	0,00
2015002600 - CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES			45006		45006 CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES		2.389.000,00	0,00	
	CC100	32300	12001	JUVENTUD RETRIB.BASIC.GR.A.2	45006 CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	555.416,20		555.416,20	
	CC100	32300	12005	JUVENTUD RETRIB.BASIC.GR.E	45006 CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	20.772,00		20.772,00	
	CC100	32300	12006	JUVENTUD TRIENIOS	45006 CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	150.926,72		150.926,72	
	CC100	32300	12009	JUVENTUD OTR.RETRIB.BASICAS	45006 CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	108.346,35		108.346,35	
	CC100	32300	12100	JUVENTUD COMPL.DESTINO	45006 CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	305.986,16		305.986,16	
	CC100	32300	12101	JUVENTUD COMPL.ESPECIFICO	45006 CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	586.939,86		586.939,86	
	CC100	32300	15000	JUVENTUD PRODUCTIVIDAD	45006 CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	204.801,93		204.801,93	
	CC100	32300	16000	JUVENTUD SEG.SOCIAL	45006 CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	455.810,78		455.810,78	
TOTAL 2015002600 - CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES						2.389.000,00	2.389.000,00	2.389.000,00	0,00
2015002700 - CONVENIO CONSELLERIA DE CULTURA			45012		45012 CONVENIO CONSELLERIA DE CULTURA		105.000,00	0,00	
	EH630	33020	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	45012 CONVENIO CONSELLERIA DE CULTURA	102.622,82		102.622,82	
	EH630	33020	48100	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTI	45012 CONVENIO CONSELLERIA DE CULTURA	2.377,18		2.377,18	
TOTAL 2015002700 - CONVENIO CONSELLERIA DE CULTURA						105.000,00	105.000,00	105.000,00	0,00
2015002800 - SUELO PMS			39938		39938 EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS		1.000,00	0,00	
			60014		60014 APROVECHAMIENTO PATRIMONIO MPAL. DEL SUELO-PMS		1.000,00	0,00	
	GF000	13600	68101	SUELO PMS	39938 EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS	1.000,00		1.000,00	
	GF000	13600	68101	SUELO PMS	60014 APROVECHAMIENTO PATRIMONIO MPAL. DEL SUELO-PMS	1.000,00		1.000,00	
TOTAL 2015002800 - SUELO PMS						2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00
2015002900 - EXPROIACIONES ZONA VERDE			60000		60000 ENAJENACION SOLARES Y PARCELAS PATRIM. MUNICIPAL		1.000,00	0,00	
			60200		60200 PARCELAS SOBRLANTES DE LA VIA PUBLICA		10.000,00	0,00	
			60300		60300 SUELO APROVECHAMIENTO URBANISTICO		10.000,00	0,00	
			61900		61900 VIVIENDAS PROTEGIDAS AMORTIZACION		1.000,00	0,00	
			61901		61901 VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS		8.000,00	0,00	
	GF000	17100	60000	EXPROIACION SUELO ZONA VERDE	60000 ENAJENACION SOLARES Y PARCELAS PATRIM. MUNICIPAL	1.000,00		1.000,00	
	GF000	17100	60000	EXPROIACION SUELO ZONA VERDE	60200 PARCELAS SOBRLANTES DE LA VIA PUBLICA	10.000,00		10.000,00	
	GF000	17100	60000	EXPROIACION SUELO ZONA VERDE	60300 SUELO APROVECHAMIENTO URBANISTICO	10.000,00		10.000,00	
	GF000	17100	60000	EXPROIACION SUELO ZONA VERDE	61900 VIVIENDAS PROTEGIDAS AMORTIZACION	1.000,00		1.000,00	
	GF000	17100	60000	EXPROIACION SUELO ZONA VERDE	61901 VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS	8.000,00		8.000,00	
TOTAL 2015002900 - EXPROIACIONES ZONA VERDE						30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00
SUMA FINANCIACION						29.769.611,51	29.241.496,47	29.241.496,47	528.115,04

2.8. INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2015

SECTOR	PROGRAMA	ECONÓMICA		TOTAL	CONC.	CRÉDITO PTMO. GRAL.	CONC.	REC. CTE. FINALISTAS	CONC.	TRANSF. DE CAPITAL	CONC.	ENAJENAC. ACTIVOS	INGRESOS GENÉRICOS CTES.
CD110	92050	63201	REFORMAS E INSTALAC.EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00					76103	100.000,00			
CD110	92050	63201	REFORMAS E INSTALAC.EDIFICIOS MUNICIPALES	300.000,00									300.000,00
TOTAL CD110 SE.CENTRALES TECNICOS				400.000,00		0,00		0,00		100.000,00		0,00	300.000,00
CG970	92400	63200	REFORMAS ALCALDIAS DE BARRIO PEDANIAS	500.000,00									500.000,00
TOTAL CG970 SE.DE PEDANIAS				500.000,00		0,00		0,00		0,00		0,00	500.000,00
DD670	13600	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.485.370,74			35100	1.485.370,74					
DD670	13600	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	165.041,19									165.041,19
DD670	13600	62300	ADQUISICION EQUIPAMIENTO	37.920,00			35100	37.920,00					
DD670	13600	62300	ADQUISICION EQUIPAMIENTO	4.213,33									4.213,33
DD670	13600	62400	ADQUISICION VEHICULOS	1.125.000,00			35100	1.125.000,00					
DD670	13600	62400	ADQUISICION VEHICULOS	125.000,00									125.000,00
DD670	13600	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	19.440,00			35100	19.440,00					
DD670	13600	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	2.160,00									2.160,00
DD670	13600	62600	HARDWARE PLAN TELEMATICO	38.700,00			35100	38.700,00					
DD670	13600	62600	HARDWARE PLAN TELEMATICO	4.300,00									4.300,00
DD670	13600	63200	REFORMAS INMUEBLES	54.000,00			35100	54.000,00					
DD670	13600	63200	REFORMAS INMUEBLES	6.000,00									6.000,00
DD670	13600	63400	REPARACION VEHICULOS	236.869,26			35100	236.869,26					
DD670	13600	63400	REPARACION VEHICULOS	26.318,81									26.318,81
DD670	13600	64100	ADQ.SOFTWARE PLAN TELEMATICO	2.700,00			35100	2.700,00					
DD670	13600	64100	ADQ.SOFTWARE PLAN TELEMATICO	300,00									300,00
TOTAL DD670 SE.BOMBEROS,PREV.E INT. EMERG. Y PROT.CIVIL				3.333.333,33		0,00		3.000.000,00		0,00		0,00	333.333,33
DE140	13200	62300	ADQUISICION EQUIPAMIENTO	400.000,00									400.000,00
DE140	13200	62400	PARQUE MOVIL	100.000,00									100.000,00
TOTAL DE140 SE.POLICIA LOCAL				500.000,00		0,00		0,00		0,00		0,00	500.000,00
EC150	23100	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	50.000,00									50.000,00
EC150	23100	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	150.000,00									150.000,00
EC150	23100	63200	REFORMA EDIFICIOS B SOCIAL SERVICIO PUBLICO	500.000,00									500.000,00
EC150	23100	68200	REFORMA EDIFICIOS B SOCIAL PATRIMONIALES	300.000,00									300.000,00
TOTAL EC150 SE.BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION				1.000.000,00		0,00		0,00		0,00		0,00	1.000.000,00
ED250	33600	63200	ADECUACION MUSEOS Y MONUMENTOS	800.000,00									800.000,00
TOTAL ED250 SE.PATRIMONIO HTCO.CULTURAL				800.000,00		0,00		0,00		0,00		0,00	800.000,00
ED260	33210	62200	BIBLIOTECA BARRIO TRINITAT	357.337,76									357.337,76
ED260	33210	62300	ADQUISICION FONDOS BIBLIOGRAFICOS	101.940,00									101.940,00
ED260	33400	62200	CENTRO CULTURAL RAMBLETA	728.448,25									728.448,25
TOTAL ED260 SERVICIO ACCION CULTURAL				1.187.726,01		0,00		0,00		0,00		0,00	1.187.726,01
EE280	32300	63200	REFORMAS EDIFICIOS EDUCACION	804.000,00									804.000,00
TOTAL EE280 SE.EDUCACION				804.000,00		0,00		0,00		0,00		0,00	804.000,00
EF580	33600	62500	MOBILIARIO MUSEOS	75.000,00									75.000,00
EF580	33600	63200	REFORMAS INMUEBLES MUSEOS	100.000,00									100.000,00
EF580	33800	78000	SUBV. COMISIONES FALLERAS CASALES	100.000,00									100.000,00
TOTAL EF580 FIESTAS Y CULTURA POPULAR				275.000,00		0,00		0,00		0,00		0,00	275.000,00
EG720	33700	62500	MOBILIARIO CENTROS JUVENTUD	12.000,00									12.000,00
EG720	33700	63200	REFORMAS CENTRO JUVENTUD SERV. PUBLICO	20.000,00									20.000,00
EG720	33700	68200	REFORMAS C.JUVENTUD PATRIMONIALES	100.000,00									100.000,00
TOTAL EG720 SE.JUVENTUD				132.000,00		0,00		0,00		0,00		0,00	132.000,00
EJ700	34100	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.600,00					76103	5.600,00			
EJ700	34100	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	400.000,00					76113	400.000,00			
EJ700	34100	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	24.400,00					76103	24.400,00			
TOTAL EJ700 SE.DEPORTES				430.000,00		0,00		0,00		430.000,00		0,00	0,00
FD310	17100	61900	REMODELACIÓN DE JARDINES	30.000,00					76103	30.000,00			



INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2015

SECTOR	PROGRAMA	ECONÓMICA		TOTAL	CONC.	CRÉDITO PTMO. GRAL.	CONC.	REC. CTE. FINALISTAS	CONC.	TRANSF. DE CAPITAL	CONC.	ENAJENAC. ACTIVOS	INGRESOS GENÉRICOS CTES.
FD310	17100	61900	REMEDIACIÓN DE JARDINES	1.000.000,00									1.000.000,00
FD310	17100	71000	TRANSF.CAP.FUNDACION PARQUES Y JARDINES	800.000,00									800.000,00
TOTAL FD310 SE.JARDINERIA				1.830.000,00			0,00	0,00		30.000,00		0,00	1.800.000,00
FH200	31130	63200	OBRAS MEJORA NUCLEO ZOOLOGICO	20.000,00									20.000,00
TOTAL FH200 SE.SANIDAD				20.000,00			0,00	0,00		0,00		0,00	20.000,00
FK890	16400	63200	CONSTRUCCION DE NICHOS	30.000,00					76103	30.000,00			
FK890	16400	63200	CONSTRUCCION DE NICHOS	300.000,00									300.000,00
TOTAL FK890 SE.CEMENTERIOS				330.000,00			0,00	0,00		30.000,00		0,00	300.000,00
FP760	17240	63200	ADECUACION RACO DE L'OLLA	50.000,00									50.000,00
TOTAL FP760 SE.DEVESA-ALBUFERA				50.000,00			0,00	0,00		0,00		0,00	50.000,00
FU290	16100	63210	REF.INMUEBLE ABASTECIMIENTO AGUAS	316.245,01			39911	316.245,01					
FU290	16100	63210	REF.INMUEBLE ABASTECIMIENTO AGUAS	5.200.000,00							61903	5.200.000,00	
FU290	16100	63900	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	4.383.754,99			39911	4.383.754,99					
FU290	16100	63900	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	1.107.000,00			39946	1.107.000,00					
FU290	16100	63901	AMPL.RED DISTRIBUC.TARIFA APORTACION	577.000,00			39948	577.000,00					
TOTAL FU290 SE.CICLO INTEGRAL DEL AGUA				11.584.000,00			0,00	6.384.000,00		0,00		5.200.000,00	0,00
GC340	15100	60900	TOLDO PLAZA MARE DE DEU	100.000,00									100.000,00
GC340	34100	63200	PROYECTO NAVE DEMETRIO RIBES	130.000,00									130.000,00
TOTAL GC340 SE.PROYECTOS URBANOS				230.000,00			0,00	0,00		0,00		0,00	230.000,00
GC620	15100	62200	P.A.A. PL.DOCTOR COLLADO	908.348,59									908.348,59
TOTAL GC620 SE.GESTIÓN CENTRO HISTÓRICO				908.348,59			0,00	0,00		0,00		0,00	908.348,59
GE350	15130	61900	OBRAS URBANIZACION EN BARRIOS	200.000,00					76103	200.000,00			
GE350	15130	61900	OBRAS URBANIZACION EN BARRIOS	1.885.000,00									1.885.000,00
TOTAL GE350 SE.OBRAS INFRAESTRUCTURA				2.085.000,00			0,00	0,00		200.000,00		0,00	1.885.000,00
GF000	13600	68101	SUELO PMS	1.000,00			39938	1.000,00					
GF000	13600	68101	SUELO PMS	1.000,00							60014	1.000,00	
GF000	15000	62100	EXPROPIACIONES SUELO SERV PUBLICOS	3.519.625,78									3.519.625,78
GF000	17100	60000	EXPROPIACION SUELO ZONA VERDE	1.000,00							60000	1.000,00	
GF000	17100	60000	EXPROPIACION SUELO ZONA VERDE	10.000,00							60200	10.000,00	
GF000	17100	60000	EXPROPIACION SUELO ZONA VERDE	10.000,00							60300	10.000,00	
GF000	17100	60000	EXPROPIACION SUELO ZONA VERDE	1.000,00							61900	1.000,00	
GF000	17100	60000	EXPROPIACION SUELO ZONA VERDE	8.000,00							61901	8.000,00	
GF000	17100	60000	EXPROPIACION SUELO ZONA VERDE	855.029,29									855.029,29
GF000	32100	62100	EXPROPIACION SUELO ESCOLAR	2.968.691,80									2.968.691,80
TOTAL GF000 DEL.EXPROPIACIONES				7.375.346,87			0,00	1.000,00		0,00		31.000,00	7.343.346,87
GG230	15130	61900	RENOVACION ACERAS Y CALZADAS	2.500.000,00									2.500.000,00
TOTAL GG230 SE.COORD.OB.V.PUBL.Y MANT.INFR.				2.500.000,00			0,00	0,00		0,00		0,00	2.500.000,00
GH160	13300	61900	MEJORAS INFRAESTRUCTURAS	2.000.000,00									2.000.000,00
GH160	13300	61901	REFORMA CARRIL BICI	500.000,00									500.000,00
TOTAL GH160 SE.CIRCULAC.Y TRANSP.Y SUS INFRAEST.				2.500.000,00			0,00	0,00		0,00		0,00	2.500.000,00
GY510	15100	74000	TRANSF. PEPRI CABANYAL	700.000,00									700.000,00
GY510	93300	62100	DEMOLICION AYUNTAMIENTO AVDA.ARAGON	513.613,85									513.613,85
GY510	93300	77000	TRANSF. BALNEARIO ALAMEDA	231.200,00									231.200,00
TOTAL GY510 SE.PATRIMONIO				1.444.813,85			0,00	0,00		0,00		0,00	1.444.813,85
HG520	43120	63200	REFORMAS MERCADOS	250.000,00									250.000,00
TOTAL HG520 SE.COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS				250.000,00			0,00	0,00		0,00		0,00	250.000,00
HI080	92040	62600	ADQUISICION HARDWARE	334.273,50									334.273,50
HI080	92040	64100	ADQUISICION SOFTWARE	883.696,65									883.696,65
TOTAL HI080 SE.TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC.Y COMUNICAC.				1.217.970,15			0,00	0,00		0,00		0,00	1.217.970,15
TOTAL INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2015				41.687.538,80			0,00	9.385.000,00		790.000,00		5.231.000,00	26.281.538,80

Three reflective spheres, each featuring the coat of arms of the City of Valencia, are arranged on a reflective surface. One sphere is in the center, and two are positioned to its right, one above and one below. The background is a light blue gradient with faint diagonal lines.

2.9. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE 2015

ÍNDICE

TITULO I: NORMAS GENERALES, CRÉDITOS Y MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Base 1ª. Presupuesto General del Ayuntamiento.

Base 2ª. Plantilla presupuestaria.

Base 3ª. Carácter de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Base 4ª. Estructura presupuestaria.

CAPÍTULO II: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y MODIFICACIONES DE CRÉDITOS.

Base 5ª. Créditos presupuestarios.

Base 6ª. Nivel de vinculación jurídica de los créditos.

Base 7ª. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Base 8ª. Normas generales sobre Modificaciones de Créditos.

Base 9ª. Tipos de Modificaciones de Crédito.

CAPÍTULO III: DE LA SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

Base 10ª. Créditos disponibles.

Base 11ª. Créditos no disponibles.

Base 12ª. Retención de créditos.

TÍTULO II: DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I: PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Sección 1ª: Autorización del gasto.

Base 13ª. Iniciación del gasto.

Base 14ª. Documentación que deben contener los expedientes en el momento de su fiscalización y normas específicas.

Base 15ª. Informe de Intervención General.

Sección 2ª: Disposiciones particulares para la autorización de determinados gastos.

Base 16ª. Retribuciones de los miembros de la Corporación y de la Junta de Gobierno Local.

Base 17ª. Gastos de representación.

Base 18ª. Gastos para obras e instalaciones.

Base 19ª. Gastos por remuneración o financiación municipal de la explotación de obras, instalaciones y servicios públicos por terceros.

Base 20ª. Contratos de arrendamiento operativo y financiero.

Base 21ª. Gastos por variación de activos financieros a favor de sociedades públicas mixtas.

Base 22ª. Gastos plurianuales.

Base 23ª. Gastos de gestión anticipada.

Base 24ª. Gastos centralizados.

Base 25ª. Transferencias a Organismos Autónomos Municipales.

Base 26ª. Plan Estratégico de Subvenciones.

Base 27ª. Aportaciones a Fundaciones/Asociaciones y Consorcios no dependientes del Ayuntamiento.

Base 28ª. Subvenciones municipales.

Base 29ª. Intereses de demora.

Base 30ª. Gastos con cargo a "Imprevistos".

Base 31ª. Proyectos de Gasto

Sección 3ª: Aprobación de la autorización.

Base 32ª. Autorización por la Alcaldía.

Base 33ª. Autorización por el Pleno.

Base 34ª. Autorización por la Junta de Gobierno Local.

Sección 4ª: Disposición de gastos.

Base 35ª. Disposición de gastos.

Sección 5ª: Reconocimiento de la obligación.

Base 36ª. Acreditación.

Base 37ª. Competencia.

Base 38ª. Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.

Base 39ª. Documentación y conformación del gasto.

Base 40ª. Documentos para el reconocimiento de la obligación.

Sección 6ª: Ordenación del pago.

Base 41ª. Ordenación de pagos.

Sección 7ª. Fondos a justificar.

Base 42ª. Órdenes de pago a justificar.

Base 43ª. Cuentas justificativas.

Base 44ª. Anticipos de Caja Fija.

CAPÍTULO II: OPERACIONES DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Base 45ª. Autorización.

Base 46ª. Autorización - Disposición.

Base 47ª. Autorización - Disposición - Obligación.

Base 48ª. Gastos de personal.

Base 49ª. Dietas del personal en comisión de servicio.

Base 50ª. Contabilización de los movimientos de tesorería.



TÍTULO III: DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO I: NORMAS DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS DE NATURALEZA PÚBLICA.

Sección 1ª: Ingresos en período voluntario.

Base 51ª. Ingresos por liquidaciones de notificación individual, autoliquidaciones e ingresos previos.

Base 52ª. Ingresos por liquidaciones de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Base 53ª. Aplicación al Presupuesto.

Sección 2ª: Ingresos fuera del Periodo Voluntario.

Base 54ª. Ingresos en período ejecutivo. El procedimiento de apremio.

Sección 3ª: Ingresos derivados de infracciones de tráfico y O.R.A.

Base 55ª. Ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por comisión de infracciones de los preceptos y ordenanzas que regulan el tráfico y aparcamiento en las vías urbanas.

CAPÍTULO II: SUSENSIONES, APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO.

Base 56ª. Suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago.

CAPÍTULO III: INGRESOS A CUENTA.

Base 57ª. Ingresos a cuenta.

CAPÍTULO IV: OTROS INGRESOS.

Base 58ª. Transferencias corrientes y de capital.

Base 59ª. Enajenación de inversiones reales.

Base 60ª. Ingresos de naturaleza financiera.

Base 61ª. Derechos recaudados a través de empresas.

Base 62ª. Indemnizaciones y sentencias judiciales.

CAPÍTULO V: INGRESOS QUE INCORPORAN IVA.

Base 63ª. Ingresos que incorporan IVA.

CAPÍTULO VI: ANULACIÓN DE DERECHOS.

Sección 1ª: Normas generales.

Base 64ª. Procedimiento de anulación de derechos.

Base 65ª. Cuotas de gestión antieconómica.

Sección 2ª. Tipos de bajas. Definición y justificación documental de las propuestas.

Base 66ª. Tipos de bajas.

Base 67ª. Bajas Administrativas.

Base 68ª. Bajas por Otros Motivos.

Base 69ª. Bajas Provisionales por Insolvencia.

Base 70ª. Justificación documental de las propuestas de créditos incobrables.

Sección 3ª: Procedimientos de aprobación de bajas de derechos.

Base 71ª. Propuestas de baja de derechos.

Base 72ª. Fiscalización y contabilización

Base 73ª. Comprobación de las bajas.

CAPÍTULO VII: DEVOLUCIÓN DE INGRESOS.

Base 74ª. Devolución de ingresos. Compensaciones.

CAPÍTULO VIII: GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO EN EL PAGO DE DEUDAS Y SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN.

Base 75ª. Garantías en los procedimientos de contratación, aplazamiento o fraccionamiento en el pago de deudas, y suspensión del procedimiento de recaudación.

CAPÍTULO IX: EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE PAGO DE DERECHOS RECAUDADOS.

Base 76ª. Expedición de certificados de pago de derechos recaudados.

TÍTULO IV: INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Base 77ª. Información de la gestión presupuestaria.

TÍTULO V: LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO.

Base 78ª. Liquidación y cierre del Presupuesto.

Base 79ª. Operaciones previas en el Estado de Gastos.

Base 80ª. Operaciones previas en el Estado de Ingresos.

TÍTULO VI: CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

Base 81ª. Control interno.

Disposición transitoria.

Disposiciones Finales.

Primera. Adaptación de los procedimientos a la implantación del nuevo sistema de gestión tributaria y recaudación.

Segunda. Autorización al delegado de Presupuestos y Política tributaria y Fiscal.

Anexo I. Relación de aplicaciones no vinculadas (capítulos II y IV)

Anexo II. Aplicaciones presupuestarias de gastos con crédito 0 €

Anexo III. Extremos adicionales en la fiscalización previa limitada de los gastos.



Abreviaturas utilizadas:

ACF	Anticipos Caja Fija.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
BOP	Boletín Oficial de la Provincia.
CMD	Caja Municipal Depósitos.
CONOP	Conceptos No Presupuestarios.
Fase A	Gasto en fase de autorización.
Fase AD	Gasto en fase simultánea de autorización y disposición.
Fase ADO	Simultanea la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.
Fase O	Gasto en fase de reconocimiento de la obligación.
GTI	Servicio de Gestión Tributaria Integral.
GER	Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación.
ICAL	Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden
EHA/1781/2013,	de 20 de septiembre (BOE número 237, de 3 de octubre de 2013).
IGAV	Intervención General del Ayuntamiento de Valencia.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
JGL	Junta de Gobierno Local.
LEF	Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.
LGP	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
LMM	Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha
	contra la morosidad.
LOEPySF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y
	Sostenibilidad Financiera.
LPAP	Ley 33/2003, 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la
	reforma de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno
	Local.
NIF	Número de Identificación Fiscal.
NIP	Número de Identificación de Proveedor.
OFG	Ordenanza Fiscal General.
O.R.A.	Ordenanza Reguladora de Aparcamientos.
PAAIG	Plan Anual de Actuación de la Intervención General
PIAE	Plataforma Integral de Administración Electrónica.
PG	Proyectos de Gasto
R.D.	Real Decreto.
R.D. 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo
	Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas
	Locales.
R.D. 887/2006	Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el
	Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
	Subvenciones.
R.D.L.	Real decreto Legislativo.
RDLMAE	Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al
	emprendedor y de estímulo del crecimiento económico y de la creación de empleo.
RGLCAP	Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,
	aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
RGE	Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Valencia.
RGF	Registro General de Facturas del Ayuntamiento de Valencia.
RGR	Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de
	29 de julio, promulgado en desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
ROGA	Reglamento Orgánico de Gobierno y Admón. del Ayuntamiento de Valencia.
SAID	Servicio de Auditorías e Intervenciones Delegadas.
SC	Servicio de Contabilidad.
SEP	Servicio Económico-Presupuestario.



IGAV (SFG)	Servicio Fiscal del Gasto.
IGAV (SFI)	Servicio Fiscal de Ingresos.
ST	Servicio de Tesorería.
SERTIC	Servicio de Tecnología de la Información y Comunicación.
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
TRLRHL	Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
SIGT	Sistema Integral de Gestión de Tributos.
SIEM	Sistema de Información Económica Municipal.
SIGESPA	Sistema de Gestión Patrimonial.



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE 2015

TÍTULO I

NORMAS GENERALES, CRÉDITOS Y MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Base 1ª. Presupuesto General del Ayuntamiento.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Valencia para el ejercicio 2015 está integrado por:

- a) El de la Entidad misma.
- b) Los presupuestos de los Organismos Autónomos municipales:
 - * Patronato de Universidad Popular.
 - * Fundación Deportiva Municipal.
 - * Fundación de Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje.
 - * Junta Central Fallera.
 - * Palau de la Música y Congresos.
 - * Consell Agrari Municipal.

c) Presupuestos de las sociedades mercantiles siguientes, de capital íntegramente municipal:

- * Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA).
- * Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (EMT, SA.)

Base 2ª. Plantilla presupuestaria.

Las modificaciones en la "plantilla presupuestaria" que tengan trascendencia económica en el ejercicio actual o en ejercicios futuros, serán objeto de informe por el Servicio Económico-Presupuestario (en adelante SEP), con carácter previo a su aprobación.

Base 3ª. Carácter de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

1. La gestión del Presupuesto General municipal se realizará de conformidad con lo que dispone el título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en lo sucesivo TRLRHL), la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPySF), lo que disponen otras Leyes específicas de obligado cumplimiento y las

adaptaciones previstas en estas Bases de Ejecución. En lo no previsto se aplicará, como norma supletoria, la Ley 47/2003, 26 de noviembre, General Presupuestaria (en lo sucesivo LGP).

Las personas que integran la Administración municipal, tienen la obligación de conocerlas y cumplirlas en la parte que a cada uno corresponda.

2. Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y su posible prórroga legal.

3. Estas Bases se considerarán de aplicación supletoria a los Organismos Autónomos municipales, en cuanto a lo no previsto en las Bases de Ejecución de sus respectivos Presupuestos.

Base 4ª. Estructura presupuestaria.

1. La Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales establece que los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto municipal se ordenan, por programas, por categorías económicas y por unidades orgánicas, cuyos códigos y criterios de clasificación se incorporan como Anexo a estas Bases, aprobándose con ellas.

2. La aplicación presupuestaria queda definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, de programa y económica, constituyendo la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto.

El texto que acompaña a los códigos (económico, orgánico y de programas) no es relevante en el registro contable de los créditos o sus modificaciones y la gestión del gasto.

3. Al amparo de la mencionada Orden HAP/419/2014, se podrá crear un concepto económico de ingresos o de gastos, dentro de la bolsa de vinculación, no contemplado en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto, con importe de 0 €, facultándose al SEP para su introducción en el SIEM, conforme a la relación de aplicaciones presupuestarias de gasto con crédito 0 €.

4. El SEP es la unidad encargada de establecer los códigos económicos de ingresos y gastos en las tablas de los sistemas informáticos presupuestarios y las eventuales variaciones que se produzcan en los mismos.

5. El Servicio de Contabilidad (en adelante SC) es la unidad encargada de gestionar la información contable.

CAPÍTULO II: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

Base 5ª. Créditos presupuestarios.

1. Los créditos del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de los consumos que se pueden invertir para el fin a que estén destinados. La existencia de crédito no presupone autorización para realizar gasto alguno, sin la necesaria aprobación por el Órgano municipal competente.



2. No podrá destinarse crédito previsto para revisiones de precios o reconocimientos de crédito, a mejoras o ampliaciones de servicios. Análogamente, no podrá destinarse crédito destinado a servicios ordinarios para servicios extraordinarios, en contratos de servicios y suministros.

3. Los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto se asignan a órganos de decisión política (Delegaciones) y unidades administrativas (Servicios, Oficinas, etc.) que a los efectos de la gestión presupuestaria se denominan Sectores presupuestarios y constituyen la Codificación Orgánica del Estado de Gastos. Los titulares de las unidades administrativas son los responsables de la gestión del gasto y de ofrecer información sobre dicha gestión.

4. La Delegación de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, como encargada de la administración de los recursos municipales, podrá:

a) Retener aquellos créditos cuya finalidad o destino haya decaído o que se encuentren disponibles en virtud de la tramitación administrativa de que hayan sido objeto.

b) Destinar a finalidades distintas a las inicialmente previstas los créditos necesarios para atender gastos prioritarios, en circunstancias especiales, y con arreglo al procedimiento de Modificación de Créditos establecido en estas Bases.

Además, deberá, cuando se den las circunstancias recogidas en el artículo 25.1 de la LOEPySF, proponer al Pleno de la Corporación la adopción de medidas de retención de crédito y, en su caso, de constitución de depósito en el Banco de España, según se establece en dicha norma.

Base 6ª. Nivel de vinculación jurídica de los créditos.

1. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe del crédito autorizado en el Estado de Gastos. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2. No podrán adquirirse compromisos de gastos que desplacen a ejercicios futuros la cobertura presupuestaria de prestaciones realizadas en el ejercicio corriente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 87.7 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en relación con el artículo 174 del TRLRHL.

3. Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante según el, nivel de vinculación jurídica que se establece a continuación:

- En los créditos de los capítulos I, III y IX:
 - a) Sector presupuestario.
 - b) Área de gasto.
 - c) Capítulo.
- En los créditos de los capítulos II, IV, y VI:
 - a) Sector presupuestario.
 - b) Programa.
 - c) Capítulo

Excepcionalmente, se considerarán vinculadas las aplicaciones del sector presupuestario CD110 detalladas en el cuadro siguiente:

APLICACIONES VINCULADAS CON CARÁCTER EXCEPCIONAL SECTOR CD110		
SECTOR PRESUPUESTARIO	PROGRAMA	SUBCONCEPTO
CD110	16400	21200
CD110	32300	21200
CD110	43120	21200
CD110	92050	21200
SECTOR PRESUPUESTARIO	PROGRAMA	SUBCONCEPTO
CD110	16500	22100
CD110	32300	22100
CD110	92050	22100
SECTOR PRESUPUESTARIO	PROGRAMA	SUBCONCEPTO
CD110	32300	22700
CD110	43120	22700
CD110	92060	22700

- En los créditos de los capítulos VII y VIII:

Aplicación presupuestaria.

En todo caso, tendrán carácter vinculante a nivel de aplicación presupuestaria, en los Capítulos II, IV, VI y VII, los créditos de las aplicaciones que expresan en el Presupuesto inicial, los siguientes criterios:

- Créditos para atenciones protocolarias y representativas.
- Créditos con financiación afectada (ver listado de Gastos con Financiación Afectada).
- Créditos para transferencias corrientes de financiación a Organismos Autónomos, entidades con consolidación de estabilidad presupuestaria y para subvenciones de Alcaldía (ver el correspondiente listado).
- Créditos para subvenciones nominativas (ver listado de Subvenciones Nominativas).
- Créditos para responsabilidad patrimonial.
- Los créditos ampliables, de acuerdo con la Base 9ª.2.
- Créditos extraordinarios.

El Anexo I a estas Bases recoge la relación de aplicaciones presupuestarias no vinculadas (capítulos II y IV).

Base 7ª. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPySF, el Ayuntamiento, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente incluye, bajo la rúbrica *Fondo de Contingencia*, una aplicación en el capítulo V del Presupuesto de Gastos, consignada en un sector presupuestario independiente: HE 430 92900.

El Fondo financiará, cuando proceda, las Modificaciones de Crédito, provocadas por los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo para financiar Modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración y que carezcan de cobertura presupuestaria.

Base 8ª. Normas generales sobre Modificaciones de Créditos.



Las Modificaciones de Créditos están sujetas al principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto en aplicación de la LOEPySF, y al límite de gasto aprobado por el Pleno de la Corporación.

1. Los créditos iniciales podrán modificarse con sujeción a la legislación vigente y a los artículos siguientes de estas Bases de Ejecución.

2. Con carácter general y salvo acuerdo explícito en sentido contrario, las Modificaciones de Crédito realizadas en el presupuesto prorrogado no surtirán efecto en el presupuesto definitivo.

3. El SEP es la unidad encargada de asignar códigos económicos, orgánicos y de programas del Presupuesto y validar cuantías en los créditos de gasto, previsiones de ingresos y Proyectos de Gasto (en adelante PG), en el ejercicio corriente o futuros, derivados de cualquier variación de los estados iniciales del Presupuesto, así como introducir dichas variaciones en los sistemas informáticos presupuestarios.

4. Los expedientes de Modificación de Créditos serán fiscalizados por la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia (en adelante IGAV). Además, el Servicio Financiero (en adelante SF) y la IGAV emitirán informe relativo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de sostenibilidad financiera, de la regla del gasto y del cumplimiento del límite del gasto.

5. Las Modificaciones de Crédito aprobadas por el Pleno no serán ejecutivas en tanto no se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

6. Las Modificaciones de Crédito aprobadas por la Junta de Gobierno Local (en adelante JGL) serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

7. En los expedientes de Modificación de Créditos, que contengan incremento de las retribuciones o de las dotaciones de personal, figurará un informe del Servicio de Personal, justificativo de la adecuación de la propuesta de acuerdo a las exigencias que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año o, en su caso, de las normas que sustituyan o modifiquen a las vigentes. Informes que serán conformados por Secretaría y fiscalizados por la IGAV.

8. Los expedientes relativos a las operaciones detalladas en esta Base, serán iniciados por los Concejales de cada Área o Delegación, o por el Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, según el tipo de modificación, como se precisa en los puntos siguientes.

9. Las modificaciones presupuestarias se justificarán mediante moción razonada. En las bajas del Estado de Gastos, el Concejal Delegado y el jefe de la unidad administrativa acreditarán que la propuesta no produce detrimento del servicio.

10. Los expedientes de Modificación de Créditos, una vez adoptado acuerdo de aprobación, se remitirán al SEP para su archivo en formato PDF en archivo único.

11. Los acuerdos de aprobación de expedientes de Modificaciones de Créditos, impulsados por los Servicios gestores de ingresos y gastos, se notificarán a la IGAV (SFI y SFG), al SEP y al SC en formato PDF. Los acuerdos de aprobación de expedientes de Modificación de Créditos tramitados por el SEP se comunicarán a todos los Servicios a través de la intranet (Documentación corporativa – SEP – Modificaciones de Crédito).

12. Las propuestas de Baja en el estado de Gastos para financiar Modificaciones de Crédito, acreditarán que no existe gasto en la cuenta de acreedores pendientes de aplicación, salvo que el importe de la baja sea insuficiente para la tramitación de la deuda.

Base 9ª. Tipos de Modificaciones de Crédito

1. Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no exista crédito en el Presupuesto, o sea insuficiente, o no ampliable el consignado, se podrá acordar la concesión de un crédito extraordinario o el suplemento del crédito existente.

Estas modificaciones se financiarán con uno o varios de los siguientes recursos:

- Remanente líquido de tesorería condicionado al cumplimiento del artículo 32 de la LOEPySF.

- Bajas de créditos de gasto de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente exclusivamente para gastos del capítulo 9.

- Excepcionalmente se considerarán recursos disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito, en las condiciones establecidas en el artículo 177.5 del TRLRHL.

- Excepcionalmente, se considerarán recursos disponibles, los provenientes de los mecanismos adicionales de financiación que, como medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez, conceda el Estado, según lo previsto en la disposición adicional primera de la LOEPySF.

Tramitación:

- La propuesta de crédito extraordinario o suplemento de crédito, acompañada de memoria justificativa sobre la necesidad del gasto y ausencia o inexistencia de crédito referida al nivel de vinculación jurídica existente, se remitirá por las unidades administrativas gestoras al SEP, quien, a instancia del Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, incoará el expediente y, previo informe de la IGAV, se someterá el proyecto a aprobación de la JGL y, posteriormente, a aprobación del Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo.

- Los créditos extraordinarios o suplementos de crédito relativos a Presupuestos de Organismos Autónomos, se propondrán por el Órgano competente de los mismos y se someterán al mismo procedimiento de aprobación.

- El Acuerdo deberá notificarse a la IGAV (SFG y SFI) y al SC.

2. Ampliaciones de Créditos.

La Ampliación de Crédito es una modificación al alza de una aplicación que tiene el carácter de ampliable.

Tendrán la condición de ampliables los créditos que se relacionan en el cuadro siguiente:



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AMPLIABLES 2015					
SECT.	PROGRAMA	Subconcepto	LITERAL GASTOS	Subconcepto.	LITERAL INGRESOS
CC100	91200	23000	Org.Gobierno Dietas Tribunales	32903	Oposiciones y concursos
CC100	92010	22699	Otros gastos diversos	32903	Oposiciones y concursos
CC100	92010	23020	Dietas del personal no directivo	32903	Oposiciones y concursos
CC100	92010	23300	Otras indemnizaciones	32903	Oposiciones y concursos
EG720	33700	22105	Productos alimenticios	34900	Servicios juveniles
FJ300	16300	22700	Limpieza y aseo	39919	Vallado de solares
FU290	16100	20900	Cánones	46400	EMSHI gestión plantas potabilizadoras
GC380	15110	22799	Otr.trabajos realizados por otr.empresas y profesionales.	39918	Derribos

Tramitación:

- Incoación del expediente por la unidad administrativa responsable de la gestión del gasto, o en su caso por el SEP, incorporando:

* Determinación de las cuantías y aplicaciones de gastos objeto de la ampliación de crédito en función de los ingresos afectados, que en todo caso deberá ajustarse a la finalidad de la financiación.

* Certificación de la Titular del Órgano Presupuestario y Contable en donde se acredite que en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con aplicaciones ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos.

* Informe de la IGAV.

- Aprobación de la modificación por el Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, si la ampliación se refiere al Presupuesto del Ayuntamiento, o por el órgano correspondiente del Organismo Autónomo respectivo si se refiere a su presupuesto.

- Incorporación por el SEP al SIEM.

- Notificación al Servicio de Auditorías e intervenciones delegadas (en adelante SAID) y al SC.

3. Transferencias de Créditos.

Transferencia de Crédito es una modificación que, sin alterar la cuantía del Presupuesto de Gastos, traslada el importe total o parcial del crédito disponible de una aplicación a otra, ya existente en el Presupuesto, de diferente ámbito de vinculación jurídica.

Las Transferencias de Crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables.
- No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

e) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Tramitación:

- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria es:

a) El Pleno de la Corporación, cuando la transferencia se realice entre aplicaciones de distinta área de gasto, en los capítulos II a IX de gastos.

b) La JGL:

b.1.) Cuando la transferencia se realice entre aplicaciones de distinta área de gasto en el capítulo I de gastos.

b.2.) Cuando la transferencia se realice entre aplicaciones de la misma área de gasto, estén o no dentro del mismo capítulo.

- El expediente se iniciará y tramitará según el tipo de Transferencia de Crédito:

- El SEP, las de tipo a). La propuesta de transferencia, acompañada de memoria justificativa, se remitirá por las unidades administrativas gestoras al SEP, quien, a instancias del Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, incoará el expediente y, previo informe de la IGAV, la someterá a la JGL. Tras su aprobación, y previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, se someterá al Pleno.

- El Servicio de Personal, las de tipo b.1.).

- Cualquier Servicio, las de tipo b.2.), en relación a los créditos de su sector presupuestario y, en su defecto, el SEP.

En caso de transferencias que afecten a varios sectores presupuestarios, competencia de dos o más concejales, deberán ser promovidas o conformadas por éstos.

En las bajas del Estado de Gastos, el Concejal Delegado y el jefe de la unidad administrativa acreditarán que la propuesta no produce detrimento del servicio.

El SEP conformará las aplicaciones presupuestarias que se propongan en alta y retendrá los créditos que sean objeto de baja, confeccionando un borrador de Propuesta de Acuerdo para los expedientes tramitados por otras unidades administrativas, o la Propuesta de Acuerdo en las Transferencias que se sometan al Ayuntamiento en Pleno.

Los expedientes de Transferencia de Crédito deberán contar con informe favorable de la IGAV.

- Notificación a la IGAV (SFG y SFI) y al SC.

4. Generación de Créditos.

Podrán generar créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto, en aplicaciones previamente existentes o de nueva creación, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos entre sus fines u objetivos.

b) Enajenación de bienes del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos. Exclusivamente para gastos del capítulo 9, excepto que estén afectados a un PG.

c) Prestación de servicios, por los cuales se hayan liquidado tasas o precios públicos. Exclusivamente para gastos del capítulo 9, excepto que estén afectados a un PG.



d) Reembolso de préstamos. Exclusivamente para gastos del capítulo 9.

e) Reintegro de pagos indebidos del Presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

Para proceder a la Generación de Créditos será requisito indispensable:

* En los supuestos establecidos en los apartados a) y b), el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

* En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), la efectiva recaudación de los derechos que excedan de la previsión presupuestaria.

* En el supuesto del apartado e), la efectividad del cobro del reintegro.

Tramitación:

- Se iniciará el expediente por la unidad administrativa responsable de la prestación del servicio para el que se ha percibido una aportación y, en su defecto, por el SEP, incorporando:

*Acreditación de que se cumplen los requisitos que establece el artículo 44 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, (en lo sucesivo R.D. 500/1990), y en particular, acreditación de la existencia del ingreso o del compromiso firme de aportación.

*Si la generación de créditos afecta al Capítulo I del Presupuesto, Remuneraciones del Personal, informe del Servicio de Personal conformando las aplicaciones y cuantías propuestas en dicho capítulo.

*Informe del SEP relativo a la correlación temporal y financiera entre el ingreso y el crédito generado, así como a las aplicaciones de gastos y conceptos de ingresos que resultan afectados por la modificación. Adjuntará un borrador de la Propuesta de Acuerdo que debe recabar el Servicio que tramita el expediente.

*Informe de la IGAV.

*Aprobación del expediente por la JGL si la generación se refiere al propio Presupuesto, o por el órgano correspondiente del Organismo Autónomo en los Presupuestos de esta clase de Instituciones.

- El Acuerdo deberá notificarse a la IGAV (SFG y SFI) y al SC.

5. Incorporación de Crédito.

Tienen la consideración de Remanentes de Crédito, los saldos de gastos dispuestos no devenidos en obligaciones reconocidas, los saldos de gastos autorizados y no dispuestos, y los saldos de crédito existentes en la liquidación del Presupuesto.

La incorporación de remanentes consiste en trasladar al ejercicio siguiente créditos que cumplen ciertos requisitos en orden a la calificación del remanente y en tanto existan recursos financieros suficientes para ello.

Pueden ser incorporados al ejercicio siguiente los Remanentes de Crédito procedentes de:

a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

b) Créditos que amparen compromisos de gasto de ejercicios anteriores.

c) Créditos por operaciones de capital.

d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de ingresos afectados.

e) Créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, según el artículo 182.3 del TRLRHL.

Los remanentes incorporados podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde, y en el supuesto del apartado a) anterior, para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización.

No son incorporables los créditos declarados no disponibles, ni los remanentes de crédito ya incorporados en el ejercicio precedente, salvo los remanentes que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

Simultáneamente a la liquidación del Presupuesto, la IGAV elaborará un estado de los remanentes susceptibles de incorporación. Los responsables de las unidades gestoras formularán propuesta de los remanentes a incorporar, acompañando la documentación acreditativa de la certeza en la ejecución del gasto durante el ejercicio.

La incorporación de remanentes se subordinará a la existencia de recursos financieros suficientes

En el caso de incorporación de Remanentes de Créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

Excepcionalmente, determinados créditos a que se refiere el artículo 182.3 del TRLRHL, podrían ser incorporados con carácter previo a la liquidación y cierre de la contabilidad por razones de urgencia y de interés general, con sujeción al trámite general.

Tramitación:

A propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Presupuestaria y Fiscal, el SEP promoverá expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito que, previo informe de la IGAV, resolverá la JGL en el caso del Ayuntamiento, o el órgano que determinen sus Estatutos en el caso de los Organismos Autónomos.

- El Acuerdo deberá notificarse a la IGAV (SFG y SFI) y al SC.

CAPÍTULO III: DE LA SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Base 10ª. Créditos disponibles.

En principio los créditos para gastos se encuentran en la situación de disponibles. Con cargo a los créditos del Estado de Gastos financiados mediante subvenciones o aportaciones de otras Instituciones u operaciones de crédito, la disponibilidad de los créditos quedará condicionada a la formalización del compromiso por parte de las entidades que conceden la subvención o a la concesión de la autorización reglamentaria, en su caso, en consonancia con lo preceptuado en el artículo 173.6 del TRLRHL.

Base 11ª. Créditos no disponibles.

1. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno. El concejal responsable de la aplicación formulará propuesta razonada. En su defecto podrá proponerlo el Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal cuando se den las circunstancias previstas en la norma.

2. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Base 12ª. Retención de créditos.

1. Los Concejales Delegados podrán proponer la retención total o parcial del crédito de una aplicación presupuestaria de sus sectores presupuestarios respectivos, y el Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal lo podrá hacer respecto al conjunto del Presupuesto, cuando la gestión de éste así lo exija. Las retenciones de crédito serán ordenadas por el Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal. Las órdenes de retención se anularán por otra del mismo órgano en sentido contrario.



La IGAV verificará la suficiencia de saldo del crédito:

- a) En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.
- b) En el caso de retenciones para transferencias de créditos a otras aplicaciones presupuestarias, además de la indicada en el apartado anterior, al nivel de la propia aplicación presupuestaria contra la que se certifique.

2. Al objeto de proveer la cobertura financiera necesaria para atender las obligaciones derivadas de los abonos por revisión de precios de los contratos con derecho a ella, al comienzo de cada ejercicio, los Servicios gestores tramitarán las oportunas retenciones de crédito.

3. Respecto a las subvenciones nominativas se estará a lo dispuesto en la Base 28ª.4.2.

TÍTULO II

DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Sección 1ª: Autorización del gasto.

Base 13ª. Iniciación del gasto.

1. Las propuestas de gastos en cualquiera de sus fases requerirán la formación de expediente administrativo, salvo los supuestos comprendidos en el apartado siguiente.

Se tramitarán en un expediente para su resolución en acto único, los gastos que guarden identidad sustancial o íntima conexión, sin que la agrupación suponga modificación en el régimen de competencias para la aprobación del acto.

2. No precisarán la formación de expediente previo los gastos relativos a:

a) Los derivados de las medidas que disponga la Alcaldía en caso de extraordinaria y urgente necesidad.

b) Normales y periódicos de personal.

c) Representación municipal, en los supuestos autorizados por la Alcaldía.

d) Tributos y precios públicos.

e) Primas de seguros que puntualmente se contraten con motivo de eventos no previstos, cargas, costas, intereses más amortizaciones de empréstitos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

f) Gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación de menor cuantía, (3.000,00 €), que no sean objeto de contrato, ni de tramitación centralizada y que no supongan fraccionamiento del gasto.

g) Gastos de material y suministros varios no susceptibles de inventariar, en idénticos supuestos al apartado f).

h) Gastos comunes de vivienda y otros de carácter periódico y demás de tracto sucesivo derivados de contratos en vigor.

i) Minutas de procuradores derivadas de procedimientos judiciales, así como gastos registrales y otros originados por la gestión jurídica y la gestión de la recaudación en período ejecutivo.

Los gastos a que se refieren las letras c), e), f), g) h) e i), una vez conformados por el responsable de la unidad administrativa, se relacionarán para su aprobación conjunta y se presentarán, con la correspondiente propuesta de resolución, a la IGAV (SFG) para su fiscalización, acompañados de las facturas o documentos cobratorios originales, obtenidos del Registro General de Facturas (en adelante RGF) conformados por el Jefe del Servicio u Oficina, y la IGAV (SFG) elevará la resolución que reconozca la obligación al órgano competente, dando traslado al SC y, en su caso, al ST quien procederá al pago, una vez haya sido ordenado.

3. En todo caso, a las actuaciones se adjuntará el soporte documental que incorporen las fases de gestión a la contabilidad, a través de los procesos informáticos.

Base 14ª. Documentación que deben contener los expedientes en el momento de su fiscalización y normas específicas.

1 Con carácter general, los expedientes habrán de incorporar la documentación que permita a la IGAV (SFG) la comprobación de los extremos señalados en las letras a) y b) del artículo 219.2



del TRLRHL, así como los que se indican en el Anexo II de estas bases de ejecución del Presupuesto. En concreto, los expedientes que promuevan la contratación deben contener:

1.1. Informe del Servicio gestor de necesidad e idoneidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del TRLCSP.

1.2. Informe justificativo de los siguientes extremos:

- Elección del procedimiento y de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato (artículo 109.4 del TRLCSP).

- Fraccionamiento, en su caso, del contrato en lotes (artículo 86.3 del TRLCSP)

- Duración del contrato (artículo 23 del TRLCSP).

1.3. Certificado de existencia de crédito materializada en la propuesta mecanizada del gasto, y para los gastos imputables al capítulo VI ficha del Sistema de Gestión Patrimonial (en lo sucesivo SIGESPA).

2. Además, los expedientes que promuevan la contratación deberán contener las siguientes especificaciones atendiendo al tipo de contrato:

2.1. Contratos de Obras, según definición de los artículos 6 y 122 del TRLCSP cuyo importe, excluido el IVA, exceda de 50.000,00 €.

Se estará a lo regulado al respecto en el TRLCSP, y en todo lo que no se oponga a la misma por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real decreto 1098/2001 de 12 de octubre, (en adelante RGLCAP), y se aportará:

2.1.1. Declaración de urgencia, en su caso, hecha por el órgano de contratación y debidamente motivada.

2.1.2 Proyecto con planos y Memoria, en soporte de papel, informático y formato PDF, a los efectos de su difusión, haciendo referencia expresa, en la portada, al distrito municipal en el que se ubica la inversión. Si su redacción no fuera realizada por técnicos municipales, el proyecto deberá ser informado favorablemente por el Servicio competente, especificándose los honorarios de redacción y, en su caso, de dirección, si el Ayuntamiento decidiera asignar ésta al técnico redactor.

2.1.3. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica, incluyendo informe de las cláusulas específicas definitorias del contrato.

2.1.4. Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, en soporte de papel, informático y formato PDF, a las que ha de sujetarse el contrato. El Pliego de Prescripciones Técnicas y anexos al mismo, deberá remitirse al Servicio de Contratación en disquete o por correo electrónico (pliegos@valencia.es) con indicación del número de expediente.

2.1.5. Un presupuesto, expresado en euros, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y los descompuestos, estados de mediciones y los detalles precisos para su valoración. Incluyendo en el mismo los impuestos y tasas. Para las inversiones que necesiten obras de urbanización anexas, se desglosará el importe de estas. Se indicará como concepto independiente el importe del IVA que deba soportar la Administración, especificando el tipo aplicado.

En aquellas obras que se encarguen a empresas en su condición de titulares de contratos de servicios de mantenimiento, las unidades de obra y precios unitarios deberán identificarse con los códigos que figuran en los cuadros de precios aprobados por la Corporación en virtud de la relación contractual vigente.

2.1.6. Plazo de ejecución del proyecto y programa indicativo de desarrollo de los trabajos o plan de obra.

2.1.7. Constancia de que se ha incoado el oportuno expediente para la imposición de contribuciones especiales cuando se trate de obras o instalaciones que llevan aparejada la obligatoriedad de las mismas, o informe del técnico correspondiente en que se acredite la no obligatoriedad de tales contribuciones.

2.1.8. Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, en el caso de obras de importe superior a 350.000,00 €, excluido IVA, o se trate de proyectos que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

2.1.9. Estudio de seguridad y salud o informe del técnico redactor del proyecto, en el que se señale el cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. 1627/97, de 24 de Octubre, por el que se

establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras, o disposiciones aplicables en caso de modificación legal.

2.1.10. Acta de replanteo, en el supuesto de que la propuesta de gasto sea en fase AD, o las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

2.1.11. Los expedientes que comporten compromisos económicos para ejercicios posteriores, ya se traten de gastos plurianuales o de tramitación anticipada, deberán ajustarse a las exigencias que establece la Base 22ª o la Base 23ª.

2.1.12. Variaciones en la ejecución de proyectos: Aquellas variaciones que, durante la correcta ejecución de la obra, se produzcan únicamente por alteración en el número de unidades ejecutadas sobre las previstas en el proyecto, y no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio del contrato (IVA excluido), deberán ser recogidas y abonadas en las certificaciones mensuales, conforme al artículo 160 del RGLCAP, efectuando propuesta de mayor gasto, o con cargo al crédito adicional del 10% a que alude el artículo 47.2 de la LGP para el caso de contratos plurianuales en la certificación final de las obras ejecutadas.

Si durante el periodo de ejecución de las obras hubiera necesidad de introducir en el proyecto modificaciones de otra naturaleza o que excedan del 10 % previsto en el párrafo anterior, habrán de ser recogidas en el Proyecto Modificado correspondiente.

Las modificaciones en la obra que no estén autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudiere alcanzar a los funcionarios encargados de dirección, inspección o vigilancia de las obras.

En caso de emergencia, el director podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obra que considere imprescindibles para garantizar o salvaguardar la permanencia de las partes de obra ya ejecutadas, o para evitar daños inmediatos a terceros. Estas circunstancias deberán acreditarse en informe adjunto a las certificaciones correspondientes.

2.1.14. La competencia para la aprobación de los Proyectos de obras corresponde a la JGL u órgano en el que la misma haya delegado.

2.2. Contratos de suministros:

En materia de suministros, se estará a lo dispuesto en el TRLCSP (artículo 9 en cuanto a su definición) y en todo lo que no se oponga a la misma, en el RGLCAP sobre actuaciones administrativas preparatorias del contrato, o en las disposiciones aplicables en caso de modificación legal o desarrollo reglamentario. En particular se aportará:

2.2.1 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica, incluyendo informe de las cláusulas específicas definitorias del contrato.

2.2.2 Pliego de Condiciones Técnicas a las que ha de ajustarse el contrato, definiendo de forma expresa el plazo de entrega del suministro de que se trate.

2.2.3 Precio del suministro, expresado en euros, y precio de las unidades en que aquel se descompone. Se indicará como concepto independiente el importe del IVA que deba soportar la Administración, especificando el tipo aplicado.

2.2.4. En el supuesto de que el contrato se instrumente como arrendamiento operativo o financiero, informe de la IGAV sobre sus efectos en el cumplimiento de estabilidad presupuestaria y en la deuda consolidada imputable al Ayuntamiento.

2.3. Contratos de servicios:

Se estará a lo dispuesto en el TRLCSP (artículo 10 y Anexo II en cuanto a su definición) y en todo lo que no se oponga a la misma, en el RGLCAP sobre actuaciones administrativas preparatorias del contrato, o en las disposiciones aplicables en caso de modificación legal o desarrollo reglamentario. En particular se aportará:

2.3.1. Sistema de determinación del precio de estos contratos, según lo expresado en el artículo 302 del TRLCSP.

2.3.2. Precio del servicio, expresado en euros, indicando como concepto independiente el importe del IVA que deba soportar la Administración, especificando el tipo aplicado.

2.3.3. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica, incluyendo informe de las cláusulas específicas definitorias del contrato.

2.3.4. Pliego de Prescripciones Técnicas a las que ha de ajustarse el contrato, incluyendo el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes.



2.4. Contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Se estará a lo dispuesto en el TRLCSP (artículo 11 en cuanto a su definición) y en todo lo que no se oponga a la misma, en el RGLCAP sobre actuaciones administrativas preparatorias del contrato, o en las disposiciones aplicables en caso de modificación legal o desarrollo reglamentario. En particular se aportará:

2.4.1. Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas administrativas particulares informado por la Asesoría Jurídica, con referencia expresa a los aspectos señalados en el artículo 136 del TRLCSP.

2.4.2. Informe de las cláusulas específicas definidoras del contrato a incluir en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

2.4.3. Precio a percibir por el contratista, expresado en euros, indicando como concepto independiente el importe del IVA que deba soportar la Administración, especificando el tipo aplicado. Asimismo, la vinculación, en su caso, al cumplimiento de determinados objetivos de rendimiento.

2.4.4. Informe de IGAV sobre los efectos del contrato en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y en la deuda consolidada imputable al Ayuntamiento.

2.5. Contratos menores:

Serán considerados contratos menores los contratos de importe, excluido el IVA, inferior a 50.000,00 € cuando se trate de obras, o a 18.000,00 €, cuando se trate de otros contratos y tengan una duración no superior a un año, sin posibilidad de prórroga alguna.

Se exigirá la propuesta mecanizada de gasto y ficha del SIGESPA en el caso de bienes susceptibles de inventariar (los imputables al capítulo VI) y, con posterioridad a su aprobación, la incorporación de la factura correspondiente.

Los contratos de obras deberán incorporar informe de supervisión cuando los trabajos afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

2.6. Contratos de concesión de obra pública financiada parcialmente por el Ayuntamiento (al amparo del artículo 240.2 del TRLCSP).

Se estará a lo dispuesto en el TRLCSP (artículo 7 en cuanto a su definición) y en todo lo que no se oponga a la misma, en el RGLCAP sobre actuaciones administrativas preparatorias del contrato, o en las disposiciones aplicables en caso de modificación legal o desarrollo reglamentario.

En particular se aportará:

2.6.1. El estudio de viabilidad a que se refieren los artículos 128 y concordantes del TRLCSP.

2.6.2. El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, informado por la Asesoría Jurídica, deberá regular el régimen de abonos del importe de la obra de acuerdo con lo establecido en los artículos 232 y 254 del TRLCSP, resultando de aplicación la normativa sobre contratos de obra bajo la modalidad de abono total, salvo en la posibilidad de fraccionarlo.

2.6.3. Informe de la IGAV sobre los efectos del contrato en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y en la deuda consolidada imputable al Ayuntamiento.

3. Subvenciones y ayudas municipales:

Respecto a las ayudas y subvenciones municipales se estará a lo dispuesto en la Base 28ª.

4. Gastos de personal:

Los expedientes con propuestas en materia de personal (de toda clase o régimen aplicable, incluido el personal laboral temporal), que contengan incremento de las retribuciones, la creación de puestos de trabajo o la provisión de los mismos, deberán contener un informe justificativo del Servicio que tenga atribuida la gestión de personal.

5. Gastos derivados de actividades de carácter cultural:

5.1. Los expedientes de autorización de gastos de actividades culturales, deportivas, de relaciones públicas o de promoción ciudadana y otras actividades conexas o iniciativas de promoción que afecten a varias aplicaciones y/o diversos sectores, deberán incluir, como anexo, la previsión inicial y global del gasto y parcial por aplicaciones afectadas.

5.2. Asimismo, deberán contener una Memoria explicativa del gasto propuesto, con detalle de las actividades a realizar valoradas económicamente.

5.3. Cuando deban efectuarse nuevos gastos con la misma finalidad no previstos inicialmente, se efectuará propuesta del mayor gasto en el expediente original en unidad de actuaciones y seguirán los mismos trámites que el gasto principal.

6. Gastos cuya ejecución se financia parcialmente con subvenciones o aportaciones de otros organismos.

Estos gastos deberán incorporar en sus expedientes, los documentos acreditativos de la existencia e importe de la mencionada subvención.

7. Gastos en concepto de IVA.

Las propuestas de gastos deberán incorporar, en todo caso, el IVA soportado. Para su contabilización se distinguirá:

7.1. Gastos que tengan correspondencia con ingresos municipales con IVA repercutido:

- Se aplicará al Presupuesto de Gastos el importe líquido, previa deducción del IVA.

- Por el importe de la anterior deducción se formalizará la propuesta en la correspondiente cuenta de Conceptos No Presupuestarios (en lo sucesivo CONOP).

7.2. Gastos sin correspondencia con IVA repercutido: se aplicarán al Presupuesto por el importe total, incluido IVA soportado.

8. Sobre el informe del SEP.

8.1. En los expedientes de gasto de importe superior al de los contratos menores referidos al capítulo VI del Presupuesto, el SEP emitirá informe sobre los aspectos económicos de los informes previos a la confección de los Pliegos de Condiciones y sobre la repercusión presupuestaria. En el mismo se pondrá de manifiesto la adecuación entre el gasto y el recurso que lo financia.

8.2. En los expedientes de gasto de valor estimado (importe total sin IVA, según artículo 88 del TRLCSP) igual o superior a 200.000,00 € referidos al capítulo II, relativos a contratos de servicios o suministros, el SEP emitirá informe sobre los aspectos económicos de los informes previos para la confección de los Pliegos de Condiciones y la repercusión presupuestaria. En el mismo se pondrá de manifiesto, respecto a la anterior forma de prestación, la variación de servicios, medios exigidos, precios, condiciones de pago y otras circunstancias que incidan en el coste final del contrato, para lo cual los Servicios gestores deberán remitir al SEP, junto al expediente relativo al nuevo contrato, el que sirvió para adjudicar el inmediatamente anterior.

8.3. En los supuesto de gastos plurianuales y gastos de gestión anticipada inferiores a 200.000,00 €, el SEP cumplimentará las determinaciones requeridas en las Bases 22ª y 23ª.

8.4. En los contratos de obra, gestión de servicio público, prestación de servicios, suministros y de colaboración entre el sector público y el sector privado, así como en los contratos privados, el SEP emitirá informe sobre la revisión de precios de acuerdo con los Pliegos de condiciones y la ejecución del contrato.

8.5. En los expedientes relativos al reconocimiento de intereses de demora, el SEP emitirá informe y actuará en el procedimiento de acuerdo con lo establecido en la Base 29ª.

9. Encargos a empresas adjudicatarias de contratos de servicios de mantenimiento.

Los expedientes en que se produzca un encargo a favor de las empresas adjudicatarias de contratos de servicios de mantenimiento, deberán contener un informe del Servicio gestor en el que se justifique tal encargo incluyendo, en su caso, la conformación de los precios contradictorios, que deberán basarse, siempre que sea posible, en los cuadros de precios aprobados por la Corporación y que sirvieron para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento. Asimismo, deberá hacer constar respecto al resto de precios y parámetros económicos aplicados en la confección del presupuesto (baja, % de gastos generales y beneficio industrial) su correspondencia con los contractuales vigentes. Si se ha aplicado un coeficiente de revisión de precios, se deberá hacer mención al órgano y fecha de aprobación.

La relación de precios contradictorios, debidamente codificados, deberá adjuntarse como anexo a la propuesta de acuerdo para su aprobación por el órgano que aprobó el contrato e incorporación al cuadro de precios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 158.2 del RGLCAP.



10. Encargos a AUMSA.

Cuando AUMSA, en cumplimiento de un acuerdo municipal, contrate la ejecución de un encargo a un tercero, deberá notificar al Servicio gestor de inmediato los términos de la adjudicación incluyendo nombre de la empresa adjudicataria, precio del contrato, deducida la baja en su caso y agregado el porcentaje de gestión de la empresa municipal, y plazo de ejecución, para que por éste se formule propuesta de modificación del acuerdo original a fin de adecuarlo a los términos de la adjudicación. Dicha propuesta, fiscalizada por la IGAV (SFG) y aprobada por el órgano correspondiente, provocará su incorporación en el SIEM. En el caso de que el gasto fuera plurianual o de gestión anticipada, la propuesta deberá comprender el correspondiente ajuste de anualidades, tal como prevén las Bases 22ª y 23ª.

11. Gastos con financiación afectada.

Aquellos expedientes relativos a gastos con financiación afectada que den lugar a un nuevo PG, tal como se define en la Base 31ª, o modifiquen un PG existente, debe contener cumplimentada la ficha de definición del PG (acceder a través de INTRANET - Documentación corporativa - SEP - Proyectos de Gasto) y firmada por los responsables del Servicio o Servicios gestores del PG.

Base 15ª. Informe de Intervención General.

1. Las propuestas de actos administrativos de los que se deriven obligaciones de contenido económico, en cualquiera de sus fases de gestión, una vez conformadas, pasarán a la IGAV (SFG) que hará constar si su informe se emite en términos de fiscalización plena o limitada.

Considerando el plazo que establece al artículo 83 de la ley 30/1992 para elaborar informes, los expedientes deberán ser remitidos a la IGAV (SFG) con una antelación de diez días a la fecha prevista de realización del gasto que se proponga.

2. El informe de la IGAV (SFG), en los supuestos de fiscalización limitada de los gastos, se pronunciará como mínimo sobre cada uno de los extremos a) y b) a que se refiere el artículo 219.2 del TRLRHL y en cuanto al punto c) del citado artículo, sobre aquellos extremos que se indican en el Anexo II a estas Bases.

Sin perjuicio de las facultades previstas en el artículo 222 del TRLRHL para los funcionarios que tienen a su cargo la función interventora, los Servicios gestores incorporarán a las propuestas que sometan a fiscalización cuantos antecedentes resulten necesarios para llevar a cabo las verificaciones complementarias que se regulan en el Anexo II. En caso contrario, mediante diligencia de la IGAV (SFG), será devuelto el expediente a su procedencia para que se complete el mismo o se subsanen los errores materiales, de hecho o aritméticos advertidos.

3. Cuando la IGAV (SFG) estime cubiertos estos requisitos y otros que se puedan exigir, emitirá informe de conformidad.

4. Si la IGAV (SFG) emite informe de disconformidad a la propuesta de acuerdo de gasto, lo hará de forma motivada y fundamentada en derecho y el informe se incorporará al expediente.

De acuerdo con el artículo 216.2 del TRLRHL, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Cuando el Servicio gestor a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, la disconformidad será resuelta mediante el siguiente procedimiento:

1º. El Servicio gestor planteará discrepancia motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio, y remitirá el expediente de nuevo a la IGAV (SFG), dentro de los diez días posteriores a la recepción del informe de fiscalización de disconformidad.

2º La IGAV (SFG) emitirá nuevo informe, rectificando o ratificando el primero emitido, total o parcialmente.

3ª. Cuando la IGAV (SFG) hubiera ratificado los reparos del primer informe, subsistiendo la discrepancia, corresponderá adoptar acto administrativo para su elevación:

- al Pleno, cuando los reparos:

a) se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

b) se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

- a la Alcaldía, en el resto de los casos.

Asimismo, la IGAV podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes.

5. En caso de omisión de la fiscalización preceptiva de un gasto se estará a lo dispuesto en la Base 81ª.4.1.

6. No estarán sometidos al informe previo de la IGAV (SFG) la disposición de gastos de material no susceptible de inventariar, así como los de tipo periódico y otros de tracto sucesivo, una vez intervenida la autorización del gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.000,00 € que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de la Base 46ª.

Sección 2ª: Disposiciones particulares para la autorización de determinados gastos.

Base 16ª. Retribuciones de los miembros de la Corporación y de la Junta de Gobierno Local.

Las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación y de la JGL se regirán por lo dispuesto en el artículo 75 de la LRBRL y de conformidad con los acuerdos del Pleno de 28 de junio de 2011, 25 de noviembre de 2011 y 23 de noviembre de 2012.

Base 17ª. Gastos de representación.

No se autorizará ningún gasto relacionado con la representación municipal sin que haya sido conformado por la Alcaldía.

Base 18ª. Gastos para obras e instalaciones.

1. Podrán autorizarse gastos para las obras municipales cuando aparezca acreditado en el expediente que al efecto se instruya, que se han cumplido los preceptos legales y reglamentarios pertinentes, en especial los relativos a la contratación. En el caso de tramitación urgente deberá constar en el expediente la declaración de urgencia, hecha por el órgano de contratación y debidamente motivada (artículo 112 del TRLCSP).

2. Serán excepción respecto al párrafo anterior las obras de tramitación de emergencia, en las que se estará a lo dispuesto en el artículo 113 del TRLCSP.



Base 19ª.- Gastos por remuneración o financiación municipal de la explotación de obras, instalaciones y servicios públicos por terceros.

El inicio del expediente de gastos anuales o plurianuales por remuneraciones o aportación de fondos municipales al contratista o concesionario, destinadas a la financiación –con explotación- de obras, instalaciones o servicios públicos, instrumentadas mediante cualquiera de las modalidades contractuales contempladas por la ley, exigirá informe previo de la IGAV sobre el cumplimiento del principio de estabilidad que condicionará la continuidad del trámite.

Base 20ª.- Contratos de arrendamiento operativo y financiero.

No podrán autorizarse gastos plurianuales por contratos de arrendamiento operativo y financiero sin informe de la IGAV relativos a su clasificación de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Base 21ª.- Gastos por variación de activos financieros a favor de sociedades públicas o mixtas.

Exigirán informe previo de la IGAV de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria la autorización de gastos por variación de activos financieros a favor de sociedades públicas o mixtas y entidades públicas empresariales.

Base 22ª. Gastos plurianuales.

1. Son gastos de carácter plurianual los que se enumeran en el artículo 174 del TRLRHL que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan, aunque sea menor de doce meses, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y exista una correspondencia temporal entre anualidades presupuestarias y de ejecución del gasto.

Los gastos plurianuales se regirán por las prescripciones contenidas en el artículo 174 del TRLRHL y artículos 79 a 88 del R.D. 500/1990.

2. Los contratos, convenios y cualquier otra actuación que genere gastos en ejercicios futuros, ya sean directos o inducidos, requerirán informe del SEP sobre su compatibilidad con el marco presupuestario a medio plazo aprobado por el Ayuntamiento o, en su defecto, con las previsiones y objetivos establecidos en el Plan de Ajuste 2012–2022, de acuerdo con las normas que se desarrollen para la desagregación de dichas previsiones, y sobre el cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. La aprobación de estos gastos deberá incluir la determinación y ampliación del número de anualidades y la modificación de porcentajes que excepcionalmente puede aplicarse a tenor de lo dispuesto en el artículo 174.3 del TRLRHL. No obstante, cuando se alteren los límites establecidos en ése artículo se precisará conformidad expresa del Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal.

4. La contabilización de las fases de autorización y disposición -compromiso- correspondiente a los presupuestos de ejercicios futuros se realizará con carácter refundido en aplicación de lo previsto en el artículo 68 del R. D. 500/1990, de 20 de Abril.

5. Cuando se pretenda comprometer con carácter plurianual gastos corrientes, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, deberá acreditarse tal extremo mediante informe documentado, que deberá contener un estudio económico que acredite el ahorro.

6. La adopción de compromisos de gasto con motivo de gastos plurianuales distinguirá entre gastos corrientes y de capital y en éstos según su financiación.

- Gasto o transferencia corriente: la adopción del compromiso de gasto en años futuros tiene como límite máximo el porcentaje respecto del crédito de la aplicación equivalente del Presupuesto inicial del propio ejercicio que establezca el Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal o, en su defecto, el crédito de la aplicación equivalente del Presupuesto inicial del propio ejercicio.

En el supuesto de que el compromiso de gasto –en su caso agregado a otros gastos comprometidos en la misma aplicación presupuestaria- supere dicho límite, quedará condicionado al crédito que finalmente contemple el Presupuesto futuro para dicho gasto.

- Gasto o transferencia de capital financiado con préstamo: la adopción del compromiso de gasto en años futuros quedará condicionada al programa plurianual de inversiones financiadas con préstamo.

7. Gasto o transferencia corriente plurianual.

En la tramitación del gasto plurianual, el SEP creará el escenario plurianual y emitirá detalle del gasto reservado en ejercicios futuros, indicándolo al Servicio gestor para que actúe como límite de crédito para los gastos plurianuales que se contabilicen en esa aplicación presupuestaria.

Si no existe en ejercicios futuros aplicación presupuestaria para contabilizar el compromiso de gasto, el SEP la creará con un crédito igual al porcentaje respecto del crédito de la aplicación equivalente del Presupuesto inicial del propio ejercicio que establezca el Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal o, en su defecto, de dicha aplicación en el Presupuesto inicial vigente.

Una vez creado el escenario plurianual para ejercicios futuros de una aplicación presupuestaria, no se requerirá el traslado de nuevos expedientes al SEP mientras no se agote dicho crédito presupuestario.

El gasto estará condicionado al crédito que finalmente incorpore el Presupuesto en años futuros para su cobertura.

En el supuesto de que el crédito existente en el Presupuesto, una vez ejecutivo, sea insuficiente para dar cobertura a todos los gastos plurianuales aprobados, los centros gestores comunicarán inmediatamente al SEP, al SC y a la IGAV (SFG), aquellos que deberán desestimarse y cuyo compromiso ha quedado sin efecto por insuficiencia de crédito.

Cuando resultara insuficiente el crédito en ejercicios futuros, se creará o ampliará, excepcionalmente, previa conformidad del Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal incorporada al expediente, con el crédito que resulte de añadir a las obligaciones derivadas de los acuerdos y contratos vigentes y en tramitación, las del nuevo gasto plurianual que se tramite.

El SEP incorporará la información contable en ejercicios futuros de la aplicación de referencia, acumulando el gasto plurianual que se tramita a los que pudieran existir hasta esa fecha en la aplicación presupuestaria, considerando el período del año a que se refiere el gasto y su repercusión económica para ejercicios completos.

8. Gastos o transferencia de inversión plurianual.

Con carácter general, los expedientes deberán incorporar conformidad expresa del Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal a los importes de las respectivas anualidades.

El SEP creará la aplicación en años futuros por el importe comprometido para cada ejercicio en las anualidades a que se refiere el gasto.

El informe del SEP se acompañará de un cuadro expresivo de los compromisos futuros de gasto de capital, detallando los proyectos, anualidades y su financiación.

9. Para la tramitación de los gastos plurianuales se deberán superponer a la anterior clasificación entre gastos o transferencias corrientes y de capital otros dos supuestos:



9.1 Que el contrato o la transferencia se vaya a adjudicar o conceder mediante procedimiento de concurrencia.

La propuesta de gastos mecanizada se formulará en fase A y recogerá las anualidades que se deriven del expediente, en los créditos en que hayan sido dotadas por el SEP y fiscalizada por la IGAV (SFG), como parte del procedimiento de adjudicación.

Formalizado el contrato o convenio, o recaído el acuerdo de concesión y notificado el mismo al SEP y al SC, se procederá por el Servicio gestor al reajuste de las anualidades de acuerdo con el importe y periodo de ejecución, y por el SC a la disposición del gasto derivado.

El SEP podrá proponer la modificación de los gastos en fase AD de acuerdo con lo establecido en la Base 46ª.4.

En los contratos de obra, en el acuerdo de adjudicación se aprobará una retención adicional del crédito del importe de la adjudicación, a aplicar en el ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o en el siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final, en cumplimiento del artículo 47.2 de la LGP.

Dicho acuerdo se notificará al SEP que creará, en su caso, el crédito a que hace referencia el párrafo anterior. Posteriormente, el Servicio gestor procederá a efectuar propuesta de gasto mecanizada del 10 % del precio de adjudicación y la remitirá a la IGAV (SFG), a los efectos que procedan.

En las licitaciones para adjudicar un contrato de servicios de mantenimiento, aquellas autorizaciones de gasto en los cuales se garantice un mínimo al adjudicatario, irán pasando a la fase de disposición tras la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto, fiscalización y acuerdos de encargo a la misma.

En el caso de que al finalizar el ejercicio no hubiera recaído acuerdo de adjudicación del contrato, o de aprobación del convenio, o de concesión de la subvención, el Servicio gestor efectuará nueva propuesta de gasto que integre todas las anualidades futuras en fase A con todas las formalidades descritas en el punto anterior.

9.2. Que los gastos se deriven de encargos de obra o servicio en el marco de un contrato de servicios de mantenimiento o a Empresas Municipales, o de contratos menores.

La propuesta mecanizada de gasto se formulará en fase AD para las anualidades que deriven del expediente, en los créditos que previamente, habrán sido dotados por el SEP y fiscalizada por la IGAV (SFG), agregando, en los contratos de obra, a la anualidad en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o en la siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final, el 10 % de retención a que hace referencia el artículo 47.2 de la LGP.

Recaído el acuerdo de aprobación del encargo y notificado el mismo al SEP y al SC, se procederá por el Servicio gestor al reajuste de anualidades, en su caso, y por el SC a la disposición del gasto.

Cuando AUMSA contrate la ejecución de un encargo municipal de carácter plurianual a un tercero, deberá notificar al Servicio gestor de inmediato los términos de la adjudicación, tal como establece la Base 14ª.10 incluyendo ajuste del gasto por anualidades atendiendo a la baja y al plazo de ejecución del contrato, para que el Servicio gestor formule propuesta de acuerdo que, fiscalizada por la IGAV (SFG) y aprobada por el órgano correspondiente, deberá notificarse al SEP y al SC, a los efectos oportunos.

10. Con carácter general, podrán remitirse expedientes de gastos plurianuales al SEP para la creación del escenario plurianual, hasta la fecha de 31 de octubre de 2015.

Base 23ª. Gastos de gestión anticipada.

1. Son gastos de gestión anticipada aquellos de los capítulos II, IV, VI y VII, derivados de contratos y subvenciones, que comienzan y tienen efecto económico en presupuestos futuros.

Los gastos de gestión anticipada, previstos en los artículos 110.2 del TRLCSP y 56 del RD 887/2006, se registrarán por el contenido de esta Base.

Las subvenciones de gestión anticipada no podrán alcanzar la fase de disposición en tanto no sea ejecutivo el Presupuesto al que vayan a ser aplicadas.

2. Los contratos, convenios y cualquier otra actuación que genere gastos, directos o inducidos, en ejercicios futuros, requerirán informe del SEP sobre su compatibilidad con el marco presupuestario a medio plazo aprobado por el Ayuntamiento o, en su defecto, con las previsiones y objetivos establecidos en el Plan de Ajuste 2012–2022, de acuerdo con las normas que se desarrollen para la desagregación de dichas previsiones, y sobre el cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. La aprobación de estos gastos incluirá, en su caso, la determinación y ampliación del número de anualidades y la modificación de porcentajes que excepcionalmente puede aplicarse a tenor de lo dispuesto en el artículo 174.3 del TRLRHL. No obstante, cuando se alteren los límites establecidos en este artículo se precisará conformidad expresa del Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal.

4. La contabilización de las fases de autorización y disposición -compromiso- correspondiente a los presupuestos de ejercicios futuros se realizará con carácter refundido en aplicación de lo previsto en el artículo 68 del R. D. 500/1990, de 20 de Abril.

5. Cuando se pretenda comprometer anticipadamente con carácter plurianual gastos corrientes, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, deberá acreditarse tal extremo mediante informe documentado, que deberá contener un estudio económico que acredite el ahorro.

6. La adopción de compromisos de gasto con motivo de gastos de gestión anticipada distinguirá entre gastos corrientes y de capital y, en éstos, según su financiación.

Gasto corriente: la adopción del compromiso de gasto en años futuros quedará condicionado al crédito que finalmente contemple el Presupuesto futuro para dicho gasto. Una vez ejecutivo dicho Presupuesto, los centros gestores comunicarán al SC y a la IGAV (SFG) los contratos cuya disposición haya devenido ejecutiva por el cumplimiento de la condición de existencia de crédito y las que han quedado sin efecto por la insuficiencia del mismo.

Gasto de capital financiado con préstamo: la adopción del compromiso de gasto en años futuros quedará condicionada al programa plurianual de inversiones financiadas con préstamo.

7. La tramitación del gasto de gestión anticipada, ya sea de gastos corrientes o de capital, incluirá informe del SEP sobre la repercusión presupuestaria en ejercicios futuros.

7. 1. Gasto o transferencia corriente de gestión anticipada.

Si no existe en ejercicios futuros aplicación presupuestaria para contabilizar el gasto, o fuera insuficiente, el SEP creará el escenario plurianual hasta un importe igual al porcentaje respecto a la aplicación existente en el Presupuesto inicial vigente que establezca el Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal o, en su defecto, de igual importe, y emitirá detalle del gasto reservado en ejercicios futuros, indicándolo al Servicio gestor, para que actúe como límite de crédito para los gastos de gestión anticipada que se contabilicen en esa aplicación presupuestaria.

El gasto estará condicionado al crédito que finalmente incorpore el Presupuesto en años futuros para su cobertura.

Una vez creado el escenario plurianual para ejercicios futuros de una aplicación presupuestaria, no se requerirá el traslado de nuevos expedientes al SEP mientras no se agote dicho crédito presupuestario.

7. 2. Gasto de inversión o transferencia de capital de gestión anticipada.



Con carácter general los expedientes deberán incorporar conformidad expresa del Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal a los importes de las respectivas anualidades.

El SEP creará la aplicación en años futuros con el importe propuesto en el expediente para cada ejercicio en las anualidades a que se refiere el gasto.

El informe del SEP se acompañará de un cuadro expresivo de los compromisos futuros de gasto de capital, detallando los proyectos, anualidades y financiación.

8. Para la tramitación de los gastos de gestión anticipada se deberán superponer a la anterior clasificación entre gastos o transferencias corrientes y de capital otros dos supuestos:

8. 1.- Que el contrato o la subvención se vaya a adjudicar mediante un procedimiento de concurrencia.

La propuesta de gastos mecanizada se formulará en fase A y recogerá las anualidades que se deriven del expediente, en los créditos en que hayan sido dotadas por el SEP y fiscalizada por la IGAV (SFG), como parte del procedimiento de adjudicación o concesión.

Formalizado el contrato o convenio, o recaído el acuerdo de concesión y notificado el mismo al SEP y al SC, se procederá por el Servicio gestor al reajuste de las anualidades de acuerdo con el importe y periodo de ejecución, y por el SC a la disposición del gasto derivado.

El SEP podrá proponer la modificación de los gastos en fase AD de acuerdo con lo establecido en la Base 46ª.4.

En los contratos de obra, si el gasto de gestión anticipada afecta a varias anualidades, en el acuerdo de adjudicación se aprobará una retención adicional del 10% del importe de la adjudicación, a aplicar en el ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o en el siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final, en cumplimiento del artículo 47.2 de la LGP.

Dicho acuerdo se notificará al SEP que creará, en su caso, el crédito a que hace referencia el párrafo anterior. Posteriormente, el Servicio gestor procederá a efectuar propuesta de gasto mecanizada del 10 % del precio de adjudicación y la remitirá a la IGAV (SFG), a los efectos que procedan.

En las licitaciones para adjudicar un contrato de servicios de mantenimiento, aquellas autorizaciones de gasto en los cuales se garantice un mínimo a la empresa adjudicataria, irán pasando a la fase de disposición tras la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto, fiscalización y acuerdos de encargo a la misma.

En el caso de que al finalizar el ejercicio no se hubiera formalizado el contrato o convenio o no hubiera recaído el acuerdo de concesión de la subvención, el Servicio gestor efectuará nueva propuesta de gasto que integre todas las anualidades futuras en fase A con todas las formalidades descritas en el punto anterior.

8.2. Que los gastos se deriven de encargos de obra o servicio en el marco de un contrato de servicios de mantenimiento o a empresas municipales, o se trate de contratos menores.

La propuesta mecanizada de gasto se formulará en fase AD para las anualidades que deriven del expediente, en los créditos que previamente, habrán sido dotados por el SEP y fiscalizada por la IGAV (SFG), agregando, en los contratos de obra, si el gasto de gestión anticipada afecta a varias anualidades, a la anualidad en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o en la siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final, el 10 % de retención a que hace referencia el artículo 47.2 de la LGP.

Recaído el acuerdo de aprobación del encargo y notificado el mismo al SEP y al SC, se procederá por el Servicio gestor al reajuste de anualidades, en su caso, y por el SC a la disposición del gasto.

Cuando AUMSA contrate la ejecución de un encargo municipal de un gasto de gestión anticipada de carácter plurianual a un tercero, deberá notificar al Servicio gestor de inmediato los términos de la adjudicación, tal como establece la Base 14ª.10, incluyendo ajuste del gasto por anualidades atendiendo a la baja y al plazo de ejecución del contrato, para que el Servicio gestor formule propuesta de acuerdo que, fiscalizada por la IGAV (SFG) y aprobada por el órgano correspondiente, deberá notificarse al SEP y al SC, a los efectos oportunos.

9. Con carácter general, podrán remitirse expedientes de gastos de gestión anticipada al SEP para la creación del escenario plurianual, hasta la fecha de 31 de octubre de 2015.

Base 24ª. Gastos centralizados.

Los créditos relativos a suministro de electricidad, gas, teléfono, agua, gastos y equipamiento de oficina, informática, servicios postales, seguros, parque móvil, mobiliario, combustible, conservación, reparación y limpieza de dependencias municipales, se consideran gastos centralizados y serán administrados con los siguientes criterios:

a) La competencia en la gestión de estos gastos centralizados, es exclusiva de los siguientes Servicios en función del tipo de gasto:

- Servicios Centrales Técnicos: gastos referidos a material de oficina, mobiliario, equipo de oficina, limpieza de dependencias y seguros.

- Servicios Centrales Técnicos: gastos referidos a conservación de dependencias, combustible y reparación de parque móvil, suministro de gas, electricidad y teléfonos.

- Ciclo Integral del Agua: gastos referidos a suministro de agua.

- Tecnologías de la Información y Comunicación (en lo sucesivo SERTIC): gastos referidos a equipos informáticos.

b) Cuando se hagan propuestas referidas a estos gastos por un Sector presupuestario distinto a los citados, se requerirá del conocimiento y conformidad del Servicio con competencia centralizada.

Base 25ª Transferencias a Organismos Autónomos Municipales.

Para poder ejecutar las transferencias a Organismos Autónomos municipales previstas en los créditos iniciales del Presupuesto municipal o en las modificaciones que del mismo se puedan producir, los correspondientes centros gestores incoarán un expediente para recabar, previa su fiscalización, el acuerdo de autorización y disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Con la periodicidad que demanden tales Organismos y en función de las disponibilidades de tesorería, se procederá por la Tesorería municipal al pago de las obligaciones que corresponda.

Base 26ª. Plan Estratégico de Subvenciones.

Las subvenciones se concederán dentro del marco previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la JGL. En el caso de que la subvención que se pretenda conceder no estuviera incluida en dicho Plan, se elevará una propuesta de modificación del mismo ante la JGL.

Base 27ª.- Aportaciones a Fundaciones, Asociaciones y Consorcios participados no dependientes del Ayuntamiento.

Las aportaciones se satisfarán con la periodicidad que se establezca en el Acuerdo o Resolución de su aprobación, y en función de las disponibilidades de tesorería.

Para su justificación se requerirá, con carácter general, la presentación ante el órgano gestor, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la aprobación de sus cuentas generales establecido en su legislación específica, de:

- a) El testimonio del registro contable del ingreso de la aportación mediante acreditación expedida por el responsable de la contabilidad del organismo receptor.

- b) Copia de la información contable del organismo, de la que deberá poder deducirse directamente la cuantía exacta de la aportación percibida

Adicionalmente:



c) En el caso de las Fundaciones:

- Copia de remisión de las cuentas anuales a la entidad que ejerce de acuerdo con la normativa legal el protectorado de la Fundación.
- En los supuestos de exigencia legal de informe de auditoría de las cuentas anuales, el citado informe.

d) En el caso de las Asociaciones:

- Copia de remisión de las cuentas anuales a la entidad pública registral que corresponda.
- En los supuestos de exigencia legal de informe de auditoría de las cuentas anuales, el citado informe.

e) En el caso de los Consorcios:

- Copia de remisión de las cuentas anuales a la entidad pública consorciada que ejerza las funciones de control financiero del Consorcio, de acuerdo con los Estatutos del mismo o de la regulación legal aplicable.

El pago de una aportación de esta naturaleza requerirá de la previa justificación de las concedidas con cargo a presupuestos de ejercicios anteriores y de su acreditación ante la IGAV municipal. En circunstancias especiales, las resoluciones o acuerdos aprobatorios de aportaciones de estas características podrán establecer procedimientos transitorios que permitan libramientos parciales para atender necesidades urgentes que se acreditarán en el expediente, condicionando el pago definitivo y total a la presentación de la justificación de aportaciones libradas con cargo a presupuestos anteriores.

Base 28ª. Subvenciones municipales.

Se entenderá por subvención toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas, sin contraprestación directa de los beneficiarios, sujeta al cumplimiento de obligaciones materiales y formales, para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social, o promover una finalidad pública, en relación con materias de competencia municipal. También se registrarán por esta Base los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, salvo que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.

1. En la concesión de subvenciones, se estará a lo dispuesto en la LGS y el R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Con carácter general, un beneficiario sólo podrá ser subvencionado por una Delegación municipal durante cada ejercicio presupuestario.

Cuando la IGAV reciba una propuesta de subvención cuyo beneficiario hubiera obtenido o tuviera en trámite, ya fiscalizada, otra de la misma o de otra Delegación municipal, lo comunicará, antes de la fiscalización, a los centros gestores afectados para que, previo informe sobre las circunstancias de las mismas, valoren su oportunidad y recaben, de seguir adelante, la conformidad de la JGL, a propuesta del Vicealcalde. Una vez incorporada, en su caso, la conformidad de la JGL, se remitirán las actuaciones a la IGAV (SFG) para la fiscalización de la propuesta de subvención.

2. Los Jefes de las unidades administrativas gestoras deberán, antes del 10 de octubre, concretar el programa de subvenciones del próximo ejercicio, especificando los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación y la cuantía global, y remitirlo al SEP para su consideración presupuestaria.

3. Las subvenciones sujetas a concurrencia que cuenten con financiación afectada deben estar concedidas y el gasto correspondiente dispuesto, antes de fin de ejercicio pues, de no ser así, no podrán ser imputadas al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Las obligaciones aplicadas a subvenciones sujetas a concurrencia que no cuenten con financiación afectada, deberán ser reconocidas con anterioridad al 31 de diciembre, puesto que no podrán ser imputadas al Presupuesto del ejercicio siguiente.

4. Procedimiento para la concesión de subvenciones:

4.1. En régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario.

Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de la concesión en los términos establecidos en los artículos 9 y 17 de la LGS. Las bases reguladoras de las subvenciones se publicarán en el BOP.

La iniciación del procedimiento para la concesión se realizará mediante una convocatoria que tendrá el contenido que exige el artículo 23 de la LGS y que será aprobada por el órgano competente.

4.2. De forma directa o con exclusión de concurrencia competitiva:

a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento en virtud de convenios u otros actos administrativos.

Cuando el convenio establezca un sistema para determinar la subvención, el importe de ésta será el que resulte de dicho sistema, con independencia de la cifra prevista nominativamente. Cuando el convenio remita para determinar la subvención al Presupuesto, la cifra contenida nominativamente en el mismo tendrá carácter de máximo.

Con independencia de las fechas previstas para la tramitación de los convenios u otros actos administrativos, los centros gestores confeccionarán las propuestas de gasto, en la fase que proceda, que garanticen la suficiencia de crédito para las subvenciones nominativas y las remitirán, durante el primer mes de vigencia del Presupuesto, a la IGAV (SFG) para la retención del crédito.

b) Las establecidas mediante acuerdo de Pleno variando las previstas como nominativas en el Presupuesto General.

c) Subvenciones de cuantía no superior a 1.000,00 € por beneficiario para una actividad y ejercicio.

d) Con carácter excepcional, las amparadas por el artículo 22.2.c) de la LGS.

e) Subvenciones para atender necesidades urgentes de carácter social, sanitario o asistencial, por razones de emergencia.

f) Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta a la Administración por una norma de rango legal.

En los expedientes para la concesión de subvenciones directas, el acto de concesión o el convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras, deberá incluir los siguientes extremos:

a) Objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario, si fuesen varios.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

4.3. Disposiciones comunes.

Los expedientes para la concesión de subvenciones incorporarán, en todo caso, la acreditación de:

a) la concurrencia de la determinada situación del perceptor cuando la subvención se conceda en atención a dicha circunstancia.

b) que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) que el beneficiario no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, mediante informe del Servicio gestor respecto a las subvenciones por él tramitadas y del SFG respecto de las del resto.



4.4. Publicidad.

En el BOP se publicarán las subvenciones concedidas, salvo:

- a) las que tengan asignación nominativa.
- b) las otorgadas por norma de rango legal.
- c) las inferiores a 3.000,00 €.

d) cuando la publicación de los datos del beneficiario, en razón del objeto de la subvención, pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento se publicarán las subvenciones concedidas de forma directa o con exclusión de concurrencia competitiva por cuantía inferior a 3.000,00 €.

4.5. Pago de la subvención.

El pago de las subvenciones se efectuará contra la presentación de los justificantes de la actividad subvencionada, de acuerdo con los artículos 30 y 34 de la LGS.

Se podrán efectuar pagos fraccionados a medida que se vayan presentando justificantes parciales de la actividad subvencionada y pagos anticipados siempre que se encuentren previstos en las Bases Reguladoras para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, o se regulen en el acto de concesión de la subvención para aquellas de concesión de forma directa, y en función de las disponibilidades de tesorería.

Como norma general, se librarán los anticipos en los siguientes plazos:

60% de su importe en función de la fecha de concesión.

25% tras la aportación y comprobación de la documentación justificativa de la suma librada al conceder la subvención.

15% restante en cuanto se justifique el cumplimiento de la actividad subvencionada.

4.6. Garantías previas al pago anticipado de la subvención.

Si las Bases reguladoras de la subvención prevén la posibilidad de pagos anticipados, deberán contemplar también el régimen de garantías financieras que aseguren que la actividad subvencionada será realizada o, en caso contrario, se desestimará la subvención.

Quedan exoneradas de esta obligación las entidades sin ánimo de lucro.

La garantía financiera podrá constituirse en forma de aval bancario o póliza de aseguramiento suscrita con cualquier entidad oficialmente reconocida. Para la constitución y tramitación de las garantías se estará a lo dispuesto en el artículo 99, y siguientes, del TRLCSP.

La garantía será depositada en la Caja Municipal de Depósitos (en adelante CMD), unidad agregada al Servicio de Tesorería (en adelante ST), contra la entrega al beneficiario de la carta de pago acreditativa del depósito. Dicho documento deberá ser presentado por el beneficiario como requisito previo al pago del anticipo.

5. Órgano competente.

El órgano competente para su aprobación es la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en la JGL o en otros miembros de la Corporación.

6. Requisitos de las solicitudes de subvención.

En las solicitudes de una subvención, se hará constar:

- a) Nombre de la entidad o particular solicitante.

Si se solicitan para la realización de congresos, los datos de los componentes del Comité organizador. Si las solicitan Asociaciones, los datos de los componentes de la Junta Directiva, estatutos y certificado de estar inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana.

Si se solicita en la forma directa, esto es, con exclusión de concurrencia competitiva, memoria explicativa del objeto de la subvención, su relación con las competencias municipales y medios de que dispone para la consecución del fin.

b) Fotocopia del CIF o NIF, domicilio fiscal y código de la cuenta corriente a la cual se debe transferir la subvención.

c) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en los artículos 13.2 y 13.3 de la LGS.

d) Declaración responsable de no tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Valencia.

e) Comunicación, en su caso, de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, siempre, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Declaración responsable de haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad.

7. Con carácter previo a formular la propuesta de resolución del procedimiento de concesión, deberán acreditarse los datos contenidos en las declaraciones sustitutivas que forman parte de la solicitud de la subvención, en los términos del artículo 23.4 y 5 de la LGS, salvo que los mismos obren en poder de la Administración municipal.

8. Justificación de las subvenciones.

Las subvenciones que se concedan a entidades o particulares estarán afectadas al fin o destino para el que se otorgan. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, podrá revestir cualquier de las modalidades previstas por el artículo 69 del R. D. 887/2006.

En las resoluciones o acuerdos concedentes de subvenciones se establecerá, de forma explícita, el plazo para ejecutar la actividad para la cual se solicitó

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa, suscrita por el beneficiario, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas acompañada de la documentación establecida por el artículo 72.2 del R.D. 887/2006:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Si la subvención se otorgó con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto cuando en las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.

- Los tres presupuestos que, en caso de aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado el beneficiario de la subvención.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo anterior, cuando, por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, no fuera preciso presentar la documentación relacionada, las bases reguladoras determinarán el contenido de la cuenta justificativa.

Los beneficiarios deberán presentar las cuentas justificativas a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Valencia (en adelante RGE), no surtiendo efectos cualquier otra vía.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada. Los justificantes originales presentados antes de su devolución a los interesados, en



su caso, se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último supuesto se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

9. Aprobación de la justificación.

Una vez justificada la subvención por el beneficiario, se procederá a la aprobación de la misma, con los siguientes trámites:

a) Comprobación por el Servicio gestor de la subvención de que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras y convocatoria de la subvención, o en los acuerdos de concesión o convenio, y emisión de informe de conformidad por la Jefatura del Servicio gestor sobre la justificación de la subvención y su fecha de presentación, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma.

b) Cuando se trate de transferencias de capital, se aportará al expediente, acta de comprobación material de su ejecución.

c) Informe de la IGAV (SFG) acerca del cumplimiento de los requisitos anteriores.

d) Aprobación de la justificación por el órgano que concedió la subvención, con archivo del expediente en el Servicio gestor y comunicación a la IGAV (SFG) quien dará el gasto por justificado en el SIEM.

En el supuesto de que los fondos recibidos no hubieran sido justificados en el plazo establecido o no hubieran sido utilizados para la finalidad prevista, el Servicio gestor iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia al interesado, propondrá al órgano que concedió la subvención iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de intereses de demora, de acuerdo con los artículos 36 a 43 de la LGS y, si procediera, acuerdo de imposición de sanciones, según lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la LGS.

10. Información a suministrar por los Servicios gestores a la IGAV.

A los efectos del seguimiento y control de las subvenciones y del principio de transparencia, los Servicios gestores informarán trimestralmente a la IGAV (SFI) de las subvenciones concedidas y pagadas durante el ejercicio así como de las que estén pendientes de justificar o reintegrar de períodos anteriores. A tal fin, en el plazo máximo de 15 días naturales desde el vencimiento del trimestre, se remitirá informe, en hoja excel, suscrito por la Jefatura del Servicio gestor donde consten como mínimo los siguientes datos:

- Nombre del beneficiario de la subvención y NIF.
- Finalidad de la subvención.
- Importe concedido y fecha de la concesión.
- Importe pagado y fecha del pago.
- Fecha del vencimiento del plazo de justificación.
- Importe justificado.
- Fecha de entrada de la justificación en el RGE.
- En su caso, importe reintegrado y fecha de reintegro.

Si hubiera vencido el plazo de la justificación sin que se hubiese presentado la misma o reintegrado los fondos pagados, o si la justificación presentada fuese insuficiente o se dieran alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, deberá informarse de las actuaciones realizadas para reclamar el reintegro del importe pagado en las condiciones previstas en el artículo citado.

11. Control de las subvenciones.

La IGAV (SFG) se realizará la fiscalización previa de la concesión de subvenciones y de la aprobación de su justificación en los términos previstos en esta Base, en la Base 15ª y en el Anexo II a las presentes Bases de Ejecución.

A través de la información trimestral facilitada por los Servicios gestores, la IGAV (SFI) ejercerá el control de la justificación en plazo de las subvenciones y verificará la realización por dichos Servicios de las actuaciones previstas en la LGS (artículos 30 y 37) en caso de incumplimiento de dicha obligación por parte del beneficiario.

Asimismo, la IGAV ejercerá la competencia para el control financiero de las subvenciones, que abarcará cuantas acciones se estimen necesarias para comprobar la correcta obtención de la subvención y su posterior uso al fin declarado, y será efectuado por Técnicos Auditores encuadrados en el SAID pudiéndose utilizar métodos de muestreo.

Si del ejercicio del control financiero se detectaran irregularidades en la obtención o posterior uso de la subvención, el Técnico auditor lo hará constar de forma expresa en un informe que, incorporado al expediente, devolverá al Servicio gestor que, de oficio, iniciará procedimiento administrativo, previa audiencia al interesado, para proponer, en su caso, la apertura de expediente para iniciar el procedimiento de reintegro o acuerdo de imposición de sanciones.

12. Los expedientes y su justificación se conservarán en el Servicio gestor a disposición de la IGAV.

13. No se concederán subvenciones a aquellos particulares o entidades que tuviesen pendiente de justificar otra subvención anterior, siempre que el plazo establecido para su presentación haya finalizado.

14 Premios.

Las convocatorias que se aprueben por los diferentes órganos municipales para el otorgamiento de premios se regirán por lo establecido en la presente Base y por la LGS y su Reglamento. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

El acuerdo de aprobación de las Bases o de la convocatoria, incluirá la del gasto en fase de autorización y será objeto de fiscalización previa por la IGAV (SFG).

La concesión de los premios se realizará sobre la base de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Las convocatorias de premios deberán publicarse en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Valencia y, adicionalmente, en los medios que se establezcan por el órgano competente para la ordenación del procedimiento.

14.1. Contenido de la convocatoria.

Las convocatorias de premios contendrán como mínimo el siguiente contenido:

- a) Objeto y finalidad de la convocatoria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputarán los premios.
- c) Importe de los premios a otorgar e indicación de su sujeción a la normativa fiscal vigente en el momento de su entrega.
- d) Requisitos que deberán cumplir los participantes y forma de acreditarlos.
- e) Indicación del órgano competente para la resolución del procedimiento.
- f) Forma, plazo y lugar para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos que deben cumplir los participantes y para la presentación de los trabajos, obras, etc.
- g) Criterios de valoración para la concesión de los premios.
- h) Composición del jurado que efectuará la valoración de los trabajos, obras, etc. objeto de convocatoria. Las decisiones del jurado deberán constar en acta.
- i) Plazo de resolución y notificación.
- j) Medio de notificación o publicación de la concesión de los premios, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- k) Indicación de que la participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases de la misma por parte de los aspirantes.
- l) Sistema de pago de los premios.

14.2. Requisitos y obligaciones de los participantes.

No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas, jurídicas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de



beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS. A tal efecto, las respectivas convocatorias deberán recoger la obligación de los participantes de presentar una declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo.

Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento dichas obligaciones.

14.3. Para la fiscalización y aprobación del reconocimiento de la obligación se acompañará la siguiente documentación:

- a) El acuerdo de concesión debidamente suscrito por el órgano competente.
- b) Justificación de que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento, lo que se acreditará mediante informe del GER acerca de la existencia de deudas
- c) La que acredite que el beneficiario no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, mediante informe del Servicio gestor respecto a las subvenciones por él tramitadas y de la IGAV (SFG) respecto de las tramitadas por el resto.

Cuando así venga impuesto por la legislación vigente, se procederá a practicar la retención fiscal correspondiente en el documento contable de reconocimiento de la obligación.

Cuando para el abono de los premios se tramite una orden de pago a justificar por cumplirse los requisitos necesarios para ello, con carácter previo a la convocatoria de los premios, deberá tramitarse el correspondiente documento contable.

Base 29ª. Intereses de demora.

1. Como regla general y hasta el 24.02.2014, los intereses de facturas derivadas de contratos formalizados entre el 08.08.2002 y el 06.07.2010, se calcularán según lo dispuesto en el artículo 216.4 del TRLCSP, el artículo 7, la disposición final primera de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales (en adelante LMM), y el artículo 152 del RGLCAP, salvo regulación específica en los pliegos de condiciones o convenio singular con acreedor ratificado por el órgano competente. Para los contratos suscritos con posterioridad al 06.07.2010 y hasta el 23.02.2013 inclusive, los intereses de las facturas generadas se calcularán según lo dispuesto en la Ley 15/2010, de modificación de la LMM. Y para los contratos suscritos a partir del 24.02.2013, los intereses se calcularán de acuerdo con las modificaciones establecidas en el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento económico y de la creación de empleo (en adelante RDLMAE). Asimismo, los intereses de demora de las facturas emitidas a partir del 24.02.2014, derivadas de cualquier contrato, incluso los preexistentes al 24.02.2013 (a excepción de los anteriores al 08.08.2002), se calcularán de acuerdo con el RDLMAE.

El cálculo de intereses devengados por contratos anteriores al 08.08.2002, se regirá por la legislación anterior a diciembre de 2004 en función de la fecha de adjudicación del mismo.

Los intereses derivados de procedimientos expropiatorios se calcularán de acuerdo con lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (en adelante LEF).

2. Según lo dispuesto en el artículo 232 del TRLCSP, las certificaciones ordinarias se expedirán por el técnico municipal competente en los diez días siguientes al mes a que corresponda la ejecución de obra o la prestación del servicio, al que vendrá referida la fecha de expedición y la Administración deberá aprobarlas dentro de los treinta días siguientes. En el caso de los suministros, la Administración deberá otorgar conformidad en el plazo de treinta días desde la entrega efectiva de bienes.

3. En el plazo de tres meses contados a partir de la recepción de las obras, deberá aprobarse la certificación final, según lo dispuesto en el artículo 235 del TRLCSP.

4. Las facturas se expedirán por los contratistas, con indicación del periodo a que corresponda la realización de la obra, prestación del servicio, o suministro, con arreglo a las condiciones establecidas en los contratos.

5. Procedimiento de tramitación.

Las unidades encargadas de la gestión de la obra, servicio o suministro, expropiaciones o cualquier otra que origina los intereses, incoarán expediente incorporando los siguientes documentos:

a) Informe sobre la fecha de formalización del contrato cuyas facturas originan intereses de demora. En el caso de encargos en el marco de un contrato de servicios de mantenimiento, la fecha a estos efectos es la de formalización de este contrato.

En los expedientes de expropiaciones informe sobre las fechas de inicio y fin del devengo de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la LEF.

b) Fotocopia compulsada por la Jefatura del Servicio o de la Sección, de las certificaciones y correspondientes facturas que generan intereses.

c) Mandamiento de pago, mediante la impresión de la pantalla "consulta mandamientos" del programa del SIEM (Gastos-Programación del Pago-Ordenación del Pago-Consulta Mandamientos).

d) Informe justificativo de las causas que motivan los intereses.

e) NIP de la persona física o jurídica a favor de la cual deba elaborarse la propuesta de gasto.

f) Cálculo de los intereses realizado mediante la aplicación informática instalada a tal fin en el SIEM (Gastos-Centro Gestor del Gasto-Cálculo de Intereses de demora).

A efectos de cálculo, debe seleccionarse en el programa del SIEM la opción adecuada con arreglo a estos criterios:

Opción 1: para contratos posteriores al 08.08.2002 y anteriores al 06.07.2010, fecha de entrada en vigor de la Ley 15/2010, siempre que en los pliegos de cláusulas administrativas que rijan el contrato no hubiera cláusula específica relativa a la liquidación de intereses de demora (en cuyo caso será prevalente y se calcularán mediante la opción 3).

Datos a introducir por el usuario:

Fecha desde (o inicial): la del día siguiente a la expedición de la certificación o factura.

Fecha hasta (o final): la que figura en "consulta mandamiento", apartado pago/reint, del documento de obligación relativo a la factura del principal. El sistema automáticamente agregará un día.

Importe (o principal): el de la factura del proveedor deducido el IVA si se trata de obras e incluido si se trata de suministros o servicios.

En el encabezamiento al generar el informe (una vez pulsado PF6 – IMPR): número de factura del proveedor y fecha de emisión, número de expediente e interesado.

Opción 2: contratos posteriores al 06.07.2010 y hasta el 24.02.2013.

Datos a introducir por el usuario:

Fecha desde (o inicial): la del día siguiente a la expedición de la certificación y, a partir del 1º de enero de 2011, la de la anotación de la factura emitida por el contratista en el RGF.

Fecha hasta (o final): la que figura en "consulta mandamiento", apartado pago/reint, del documento de obligación relativo a la factura del principal. El sistema automáticamente agregará un día.

Importe (o principal): el de la factura del proveedor deducido el IVA si se trata de obras e incluido si se trata de suministros o servicios.

En el encabezamiento al generar el informe (una vez pulsado PF6 – IMPR): número de factura del proveedor y fecha de emisión, número de expediente e interesado.

Opción 3: cálculo de intereses para los casos en que no son aplicables los supuestos anteriores y para los contratos anteriores al 08.08.2002. Utiliza el tipo de interés legal y deja variable el suplemento sobre el mismo, en su caso, y el periodo de carencia, variables que deberá introducir el usuario, además de fecha desde (o inicial) y fecha hasta (o final) siguiendo los mismos criterios expuestos en la opción 2.



También deberá introducir en el encabezamiento al generar el informe (una vez pulsado PF6 – IMPR): número de factura del proveedor y fecha de emisión, número de expediente e interesado

Opción 4. Contratos formalizados a partir del 24.02.2013.

Su aplicación requiere distinguir los contratos de obras y servicios por un lado, y los de suministro de bienes por otro, y tener en cuenta los criterios que se establecen a continuación.

4.1. Facturas derivadas de contratos de obras y servicios que se corresponden con certificaciones emitidas.

Datos a introducir por el usuario:

Fecha desde (o inicial): será la del día siguiente a la aprobación de la certificación, siempre que el contratista haya presentado la factura en el RGF dentro de los 30 días siguientes a su emisión. Para el caso de certificaciones mensuales de obra o servicio se tomará como fecha de emisión de la certificación, la del 1º día del mes siguiente a la obra o servicio ejecutados correspondiente a la certificación. Si la factura se presentara en el RGF posteriormente a esos 30 días, se tomará como fecha inicial la del día siguiente a la de entrada de la factura en el RGF.

Y siempre que la Administración haya aprobado la certificación en los treinta días del mes siguiente a la obra o servicio ejecutados correspondiente a la certificación. Si se sobrepasara este plazo, se tomará como fecha inicial la del día siguiente a la de entrada de la factura en el RGF.

Fecha hasta (o final): la que figura en “consulta mandamiento”, apartado pago/reint, del documento de obligación relativo a la factura del principal. El sistema automáticamente agregará un día.

Importe (o principal): el de la factura del proveedor deducido el IVA si se trata de obras e incluido si se trata de servicios. El sistema automáticamente agregará 40,00 €.

En el encabezamiento al generar el informe (una vez pulsado PF6 – IMPR): número de factura del proveedor y fecha de emisión, número de expediente e interesado.

4.2. Facturas derivadas de contratos de suministros de bienes.

Datos a introducir por el usuario:

Fecha desde (o inicial): será la del día siguiente a la fecha de conformidad de la factura emitida por el proveedor, siempre que el contratista haya presentado la factura en el RGF dentro de los 30 días siguientes a la entrega de los bienes (se tomará como tal la fecha de la factura). Si la factura se presentara en el RGF posteriormente a esos 30 días, se tomará como fecha inicial la del día siguiente a la de entrada de la factura en el RGF.

Y siempre que la Administración haya otorgado conformidad en los treinta días siguientes a la entrega de los bienes. Si se sobrepasara este plazo, se tomará como fecha inicial la del día siguiente a la de entrada de la factura en el RGF.

Fecha hasta (o final): la que figura en “consulta mandamiento”, apartado pago/reint, del documento de obligación relativo a la factura del principal. El sistema automáticamente agregará un día.

Importe (o principal): el de la factura del proveedor incluido el IVA. El sistema automáticamente agregará 40,00 €.

En el encabezamiento al generar el informe (una vez pulsado PF6 - IMPR): número de factura del proveedor y fecha de emisión, número de expediente e interesado.

Los intereses de demora de las facturas emitidas a partir del 24.02.2014, derivadas de cualquier contrato, incluso los preexistentes al 24.02.2013 (a excepción de los anteriores al 08.08.2002), se calcularán de acuerdo con la opción 4.

Opción 5: para intereses derivados de procedimientos expropiatorios.

El expediente será remitido al SEP para informe y continuación del trámite, en su caso. Se utilizará la opción de cambio de unidad gestora prevista en PIAE para ello. De ser conforme, el SEP incorporará propuesta mecanizada de gasto en fase ADO y lo devolverá al Servicio de origen para continuar el procedimiento, a excepción de aquellos expedientes en los que los intereses de demora no deriven de contratos encomendados a miembros de la JGL y Concejales delegados, en los que el SEP asumirá la tramitación hasta su registro en el libro de Actas de la Resolución

adoptada, tras lo cual procederá en el PIAE al cambio de unidad gestora por la de origen para que sea ésta la que efectúe las notificaciones que procedan y culmine el procedimiento.

En todos los casos, la Resolución deberá notificarse al SEP, al SC y al ST y, en su parte dispositiva, deberá contener número de la propuesta de gasto, del ítem de gasto, del documento de obligación y de la relación de documento de obligación.

6. Los intereses que se devenguen de forma regular por contratas de servicios, se acomodarán a dos liquidaciones anuales, 30 de junio y 31 de diciembre, distinguiendo entre cálculo definitivo, según fecha de pago de certificaciones abonadas, o provisional, para las pendientes de pago en los dos plazos citados.

7. Los reconocimientos de obligaciones por intereses de demora se someterán a la JGL o, por delegación, a los miembros de la misma y Concejales Delegados en función de los contratos que tengan encomendados, y al Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal el resto.

8. Los intereses de demora, derivados siempre de un principal pagado, liquidados por los Servicios gestores e informados de conformidad por el SEP, cuya tramitación no pueda proseguirse por insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria deberán contabilizarse en la cuenta 527 "Intereses a corto plazo de deudas", de acuerdo con lo establecido en la Base 38ª.

Una vez dotada la aplicación presupuestaria de crédito, el SEP reclamará a los Servicios gestores los expedientes para elaborar la propuesta de gasto y continuar la tramitación, atendiendo al orden establecido por la fecha de solicitud de verificación, al SC, del documento de obligación para su contabilización en la cuenta 527, a excepción de aquellos intereses cuyo pago viene obligado en ejecución de Sentencias firmes, a los que se les dará prioridad.

Base 30ª. Gastos con cargo a "Imprevistos".

No podrán autorizarse gastos con cargo a "Imprevistos" para crear nuevos servicios o ampliar otros que tuvieran consignación expresa en el Presupuesto, ni para suplir deficiencias de los que figuran en el mismo para obligaciones determinadas.

Base 31ª. Proyectos de Gasto.

1.- Definición.

Un PG es una unidad de gasto presupuestario perfectamente identificable, en términos genéricos o específicos, cuya ejecución se efectúe con cargo a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias, y se extienda a uno o varios ejercicios, que requiere un seguimiento y control individualizado.

Tendrán la consideración de PG:

a) los proyectos de inversión incluidos en el Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto.

b) los gastos con financiación afectada.

c) Cualesquiera otras unidades de gasto presupuestario sobre las que se quiera efectuar un seguimiento y control individualizado.

Un gasto con financiación afectada es cualquier PG que se financie, en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o, si se hubieran percibido, deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron.

Todo PG estará identificado por un código único e invariable a lo largo de su vida, determinado por el año y un número secuencial.

2.- Regulación.



Los PG se registrarán por las prescripciones contenidas en las Reglas 21 y siguientes de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, publicada en BOE número 237, de 3 de octubre de 2013(en adelante ICAL).

3.- Creación del PG.

3.1.1. El Presupuesto inicial contendrá una relación de los créditos presupuestarios que determinan PG, recogiendo para cada PG su importe total, las aplicaciones de gasto que integran el PG y su importe, la financiación afectada a dichos PG y la financiación genérica empleada en el mismo. En el caso de que el PG abarque más de una anualidad, esta información se expresará para cada anualidad y el total del PG.

Cuando en las previsiones iniciales del Presupuesto a efecto de su nivelación se tengan en cuenta ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros destinados a finalidades específicas, deberá crearse el correspondiente PG que permita su seguimiento y control individualizado, así como el cumplimiento del artículo 173.6 del TRLRHL. A tal efecto, y al menos hasta el importe de los créditos financiados a través de los ingresos previstos, el presupuesto inicial definirá un PG.

3.1.2. Si en el Estado de Ingresos existen previsiones de recursos afectados (tal como se definen en el apartado 1 de esta base) y no se hubiese creado en el Presupuesto inicial el PG, el SC requerirá a los Servicios gestores del gasto que inicien el trámite para la creación de los correspondientes PG a los que asignar tales recursos, con las repercusiones previstas en el artículo 173.6 del TRLRHL.

La creación a lo largo del ejercicio de PG cuya financiación esté prevista en el Presupuesto inicial, requerirá propuesta del Servicio gestor. El Acuerdo de aprobación del PG se notificará al SC para su alta en el SIEM y a la IGAV (SFI). La notificación al SC adjuntará fotocopia del informe de fiscalización de la IGAV (SFI) y de la ficha del PG.

Asimismo, si en el Presupuesto inicial existiesen PG que no relacionan la totalidad de los gastos que soporta el Ayuntamiento por la realización de la actividad, la prestación del servicio (o la ejecución de la obra...), los Servicios gestores del gasto deberán, al inicio del ejercicio presupuestario, tramitar la modificación del PG, notificándose el acuerdo de modificación al SC para su inclusión en el SIEM.

3.1.3. La obtención a lo largo del ejercicio de nuevos recursos para financiar un gasto, requerirá la definición o redefinición del PG. El trámite se iniciará por el Servicio gestor del gasto que haya gestionado la financiación, simultáneamente a la aceptación de la misma y la modificación presupuestaria por generación de créditos.

El expediente requerirá informe del SEP previo a la aprobación. En el caso de que el nuevo PG sea cofinanciado por el Ayuntamiento, deberá acreditarse la existencia de crédito adecuado y suficiente para el desarrollo del PG. Si los créditos necesarios para el desarrollo del PG financiados con los nuevos recursos se hallasen consignados en el Estado de Gastos del Presupuesto, el SEP retendrá dicho crédito.

El acuerdo de creación o modificación del PG, aceptación de la subvención y modificación de créditos se notificará al SEP (para el alta en el SIEM del PG), al SC (para la contabilización del compromiso de ingreso) y a la IGAV. La notificación al SEP adjuntará fotocopia del informe de fiscalización de la IGAV. La notificación al SC adjuntará fotocopia de la ficha del PG, del informe del SEP y del informe de fiscalización de la IGAV, así como la documentación necesaria para la correcta contabilización.

3.1.4. La no aprobación del PG no será obstáculo para que se reconozcan los derechos procedentes, especialmente si el cobro ha sido realizado. En este supuesto, deberá indicarse en el acto administrativo que se imputarán al PG que se cree con posterioridad. Una vez creado el PG en el SIEM, el Servicio gestor remitirá al SC la información necesaria para que se realice la preceptiva imputación.

3.2. Aquellos expedientes que den lugar a un nuevo PG o modifiquen un PG existente, deben contener:

a) Informe del Servicio gestor del PG en relación a los gastos e ingresos considerados en el PG.

b) Informe de todos los Servicios que tengan asignada la gestión de los créditos incluidos en el PG en lo referente a las aplicaciones e importes asignados al PG, incluyendo relación de las propuestas e ítems ya realizadas, y acreditación de la existencia de crédito restante hasta completar el importe total previsto para su desarrollo o la propuesta de modificación presupuestaria.

c) La ficha de definición del PG debidamente cumplimentada (acceder a través de INTRANET – Documentación corporativa – SEP o SC – Proyectos de Gasto), y firmada por los responsables de los Servicios gestores de los créditos incluidos en el mismo.

4. Gestión de los PG.

4.1. La definición y alta de un PG, supondrá que su ejecución se limitará a las aplicaciones presupuestarias que le hayan sido asignadas. Igualmente supondrá la no disponibilidad del crédito asignado para la realización de gastos que no sean del PG.

Sin perjuicio de las limitaciones anteriores, con carácter general, los créditos asignados a los PG quedarán sujetos a los niveles de vinculación jurídica establecidos en la Base 6ª para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se haya previsto su realización.

No se incorporará al Presupuesto financiación para un PG, que exija cofinanciación municipal, si no existe en el Presupuesto créditos que amparen los recursos que debe aportar el Ayuntamiento.

4.2. Los PG recogerán la ejecución presupuestaria imputable a los mismos. Para ello:

4.2.1. Una vez dado de alta en el módulo de PG:

a) los Servicios gestores de los créditos asignados a dicho PG procederán inmediatamente a imputar al mismo su ejecución.

b) Cuando los centros de gasto realicen actuaciones de gestión de gastos en ejecución de un PG, deberán identificar el PG al que se refieren las mismas, tanto al efectuar propuestas de gasto como al aplicar facturas o cualquier otra operación de gestión.

4.2.2. Si fuese necesario realizar en el marco de un PG nuevos gastos no previstos en el PG aprobado, en el acuerdo de aprobación del nuevo gasto se indicará que las propuestas/ítems son imputables al correspondiente PG, entendiéndose modificado el PG.

4.3. Los gastos incluidos en la justificación de un PG deberán imputarse al mismo y no podrán utilizarse para justificar otro PG.

La imputación al PG de los gastos justificados deberá realizarse antes de la justificación y, en todo caso, antes del cierre del ejercicio.

4.4. La imputación al PG de la ejecución de los ingresos que lo financian se realizará por el SC. Los Servicios gestores deberán facilitar al SC la información que permita la correcta contabilización de la gestión ejecutada. Si se trata de subvenciones y otras transferencias finalistas, de conformidad con lo previsto en la Base 58ª.

4.5. Reconocidas todas las obligaciones del PG, el Servicio gestor deberá remitir al SC la ficha de ejecución del mismo (acceder a través de INTRANET – Documentación corporativa – SC – Proyectos de Gasto). También deberán remitir dicha ficha cuando conozcan que la justificación enviada a la entidad concedente de la aportación ha sido admitida o, en cualquier momento, cuando lo considere oportuno el Servicio gestor o el SC. En la ficha se indicará si el PG puede o no puede ser cerrado, indicándose las causas.

5. Cierre de los PG.

5.1. El trámite lo iniciará el SC a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Presupuestaria y Fiscal, a medida que los Servicios gestores vayan facilitando la información necesaria respecto a aquellos PG cuya ejecución del gasto y realización del ingreso haya concluido.

5.2. El Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal aprobará el cierre de los PG finalizados.



5.3. Si fuese necesario acuerdo previo de la JGL por haberse minorado los compromisos de financiación o por cualquier otra causa, el Servicio gestor del PG lo pondrá en conocimiento del SC a fin de que no promueva el cierre del PG. Una vez adoptados los oportunos acuerdos, se notificarán al SC para el seguimiento del PG.

6. Fiscalización.

La creación de nuevos PG, posteriores a la aprobación del Presupuesto, así como la modificación de los existentes y su finalización y cierre, una vez recabados los informes regulados en la presente Base y formulada propuesta de acto administrativo, deberán someterse a fiscalización previa por la IGAV (SFI).

Sección 3ª: Aprobación de la autorización.

Base 32ª. Autorización por la Alcaldía.

Corresponde a la Alcaldía la autorización de los gastos siguientes, sin perjuicio de las delegaciones que pueda realizar en la JGL o en otros miembros de la Corporación:

- a) De representación municipal.
- b) De concesión de subvenciones a entidades, organismos o particulares.
- c) De concesión de becas, premios y ayudas.
- d) Los derivados de las medidas que adopte la Alcaldía en caso de extraordinaria y urgente necesidad.
- e) Los que deriven de responsabilidad patrimonial.
- f) Los demás atribuidos en el artículo 124.4.ñ) de la LRBRL.

Base 33ª. Autorización por el Pleno.

Es competencia del Pleno la autorización de los gastos que se deriven de las competencias atribuidas por el artículo 123.1. h) y p) de la LRBRL.

Base 34ª. Autorización por la Junta de Gobierno Local.

Corresponderá a la JGL, sin perjuicio de las delegaciones que pueda realizar, la autorización de los gastos derivados de las atribuciones que le confiere el artículo 127.1 g) y m) de la LRBRL.

Igualmente, la concertación de operaciones de crédito será autorizada por la JGL y se adaptará a las prescripciones de los artículo 48 y siguientes del TRLRHL.

Sección 4ª: Disposición de gastos.

Base 35ª. Disposición de gastos.

Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán la Alcaldía y la JGL en las materias de sus competencias respectivas.

Sección 5ª: Reconocimiento de la obligación.

Base 36ª. Acreditación.

Previo al acto de reconocimiento habrá de acreditarse, mediante la conformidad del Jefe del Servicio, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos de autorización y compromiso, y según lo establecido en la Base 39ª.

Cuando se trate del reconocimiento de obligaciones derivadas de facturas, el plazo para conformarlas será de diez días a contar desde la fecha de presentación en el RGF. En el supuesto de no conformidad, se devolverá al proveedor para su subsanación.

Base 37ª. Competencia.

1. Corresponde a la JGL, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar, el reconocimiento de la obligación de un gasto legalmente autorizado y dispuesto.

2. Corresponde a la JGL:

a) El reconocimiento de la obligación derivada de un gasto debidamente autorizado y dispuesto en un ejercicio anterior cuando no se haya incorporado el remanente de crédito que lo ampara al Presupuesto corriente. A tal efecto, el compromiso de gasto se considerará debidamente adquirido cuando quede acreditado en el expediente:

1. El acto administrativo adoptado por el órgano competente vinculante frente a terceros.

2. La existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de procedencia, mediante indicación del número de la propuesta de gasto del ejercicio en el que se comprometió el gasto.

b) Aprobar un gasto realizado en el propio ejercicio, con crédito presupuestario a nivel de vinculación jurídica, sin la previa autorización y, en su caso, disposición.

3. La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno, según el artículo 123.1 h) y p) de la LRBRL.

Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al Presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores no comprendidos en los supuestos previstos en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como los realizados en el propio ejercicio sin cobertura presupuestaria.

El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

a) Expresión motivada de las circunstancias y condicionantes que originaron la actuación irregular y de la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor de tercero interesado, por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

b) Existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

De no existir dotación en el Presupuesto, se requerirá la habilitación mediante expediente de Modificación de créditos, previo o simultáneo al acuerdo de reconocimiento de la obligación.

c) Se establece como requisito previo para el reconocimiento extrajudicial de un crédito, que la obligación esté contabilizada en la 413, de acuerdo con la Base 38ª.

4. Los expedientes para la tramitación de los reconocimientos de la obligación a que hacen referencia los apartados anteriores 2. b) y 3 deberán contener:

- Moción impulsora.

- Memoria justificativa suscrita por técnico del Servicio gestor sobre la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo, fecha o período de realización, importe de la prestación, valoración en la que se haga constar,



para el caso de obras, que las unidades ejecutadas son las necesarias y los precios ajustados a cuadro de precios aprobado o adecuados al mercado.

- Acreditación documental, en su caso, del encargo realizado o identificación de la autoridad o funcionario responsable del mismo

- Documentos cobratorios, facturas del gasto realizado, o certificaciones de obra conformadas por técnico municipal competente y por el funcionario o autoridad que haya realizado el encargo.

- Informe razonado, propuesta de acuerdo efectuada por el Servicio gestor, indicando la aplicación presupuestaria con cargo a la que se propone el reconocimiento de la obligación y los efectos de esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades durante el año en curso, y documento contable en fase ADO.

- En el caso de reconocimientos extrajudiciales, los documentos que acrediten que las facturas están contabilizadas en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto".

- Informe de la IGAV (SFG). Cuando se trate de reconocimientos extrajudiciales, la IGAV (SFG), una vez informado el expediente, lo remitirá al SEP, quien lo elevará a la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo para su dictamen y posterior aprobación por el Pleno.

Los expedientes de reconocimiento de crédito/obligación se plantearán adjuntando relación de reconocimientos acumulados por Servicios y Delegaciones.

5. Para dar cumplimiento a los plazos de pago que establecen los artículos 4 de la LMM, y 216 del TRLCSP, las unidades administrativas responsables de la gestión de las facturas, recabarán el acto de reconocimiento de las obligaciones del ejercicio corriente en el plazo máximo de veinte días, a contar desde la fecha de su presentación en el RGF.

Si no fuera posible promover el reconocimiento de la obligación por insuficiencia de crédito, en ese mismo plazo se contabilizará la obligación en la cuenta 413.

Base 38ª. Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.

Las certificaciones, facturas y demás obligaciones derivadas de gastos realizados por bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al Presupuesto siendo procedente dicha aplicación, deberán contabilizarse en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto como se establece en la Base 37ª y, en cualquier caso, antes del 31 de diciembre.

Con este fin, los Servicios gestores a través del módulo de "Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto" remitirán tales facturas y certificaciones, con los documentos de obligación correspondientes, al SC para su contabilización.

Igualmente, los intereses de demora derivados de importes principales pagados con retraso, originados por facturas de obras, bienes y servicios recibidos, procedimientos expropiatorios, o cualquier otro concepto que los provoque, que no se hayan aplicado al Presupuesto siendo procedente dicha aplicación, deberán contabilizarse en la cuenta 527 "Intereses a corto plazo de deudas", en el momento en que se conozca la imposibilidad de su aplicación al Presupuesto y, en cualquier caso, antes del 31 de diciembre.

A tal fin, el SEP, una vez conformado el importe de las liquidaciones efectuadas por los Servicios gestores de acuerdo con lo establecido en la Base 29ª.9, a través del módulo de "Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" remitirá los documentos de obligación correspondientes a tales intereses al SC para su contabilización.

Los Servicios gestores, tras la incorporación de créditos, deberán informar al SC de aquellos documentos de obligación que se atenderán con cargo a remanentes de crédito.

Base 39ª. Documentación y conformación del gasto.

1. Las obras ejecutadas y los servicios realizados se justificarán con la expedición de las oportunas certificaciones libradas por los técnicos municipales y conformadas por el Concejal

Delegado correspondiente, que se ajustarán al modelo recogido en el Anexo XI, Certificación ordinaria, anticipada o final, del RGLCAP, o facturas expedidas por contratistas.

Cuando no haya existido acuerdo de autorización o compromiso, la conformidad deberá ser prestada por quien haya realizado el encargo y se extenderá a la correcta realización de la prestación, a los precios y demás factores tenidos en cuenta en el documento cobratorio.

Para la tramitación del primer documento de reconocimiento de la obligación, cuando proceda, se exigirá la acreditación de la formalización del contrato y, en su caso, el acta de comprobación del replanteo.

2. En relación con los gastos de inversiones cuyo importe exceda de 100.000,00 € (IVA excluido), y a los efectos previstos en el artículo 214 del TRLRHL, se realizará la comprobación material de la inversión, al objeto de verificar la adecuación de las obras, servicios y adquisiciones realizados con las condiciones generales y particulares establecidas en los respectivos contratos y documentos que sirvieron de base para la contratación (pliegos, proyectos, proposición económica, etc.).

Se entenderá por importe de la inversión el precio de adjudicación del contrato. No será necesaria la solicitud de representante de la IGAV cuando el objeto no sea susceptible de inspección física en el acta de recepción o comprobación material.

Cuando se realicen entregas parciales, cada una de ellas será objeto de solicitud y recepción independiente, siempre que el precio global del contrato exceda del importe referido.

A tal efecto, los órganos gestores deberán solicitar de la IGAV la designación de un delegado para la comprobación material de su ejecución y firma del acta correspondiente con una antelación de, al menos, veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate.

Cuando por la naturaleza de la inversión se aprecien circunstancias que lo aconsejen –por resultar de mayor complejidad o imposible la comprobación una vez finalizada–, los órganos gestores solicitarán a la IGAV comprobaciones materiales durante la ejecución de las obras, la prestación de los servicios o la fabricación de bienes adquiridos mediante contrato de suministros.

Cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material, se designará por la IGAV a personal asesor de la especialidad que corresponda en atención al objeto del contrato, entre funcionarios que no hayan intervenido en el proyecto, dirección, adjudicación, contratación o ejecución del gasto correspondiente.

La comprobación material de la inversión no requerirá la posesión de conocimientos técnicos cuando ésta se refiera a objetos determinables por su número, calidad y condiciones usuales en el comercio, o cuya procedencia esté acreditada por el nombre o marca comercial que conste en los mismos.

Será necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación de recepciones de obras cuyos proyectos hayan sido redactados por técnicos que deban poseer títulos académicos o profesionales, y obras cuya dirección y vigilancia haya estado encomendada a personas en posesión de títulos de capacitación especial, aún cuando no haya mediado la redacción de proyectos.

El representante designado y el facultativo técnico que le asesore, deberán disponer de la documentación necesaria con antelación suficiente para su estudio, por lo que el centro gestor pondrá a disposición de ambos la documentación que estime pertinente.

Para acreditar el resultado de la comprobación material de la inversión, se levantará un acta que suscribirán los asistentes al acto, si bien el delegado de la IGAV seguirá en su actuación las pautas establecidas en el Plan Anual de Actuación de la Intervención General (en adelante PAAIG).

Sin perjuicio de lo anterior, mediante control financiero podrá disponerse un sistema de muestreo para la comprobación material de cualquier otro gasto.

3. Salvo que el pliego de cláusulas administrativas particulares prevea otra cosa, la certificación expedida por obra o servicio deberá acompañarse de un listado exhaustivo de unidades de obra o de servicio realizadas y de los precios unitarios descompuestos y simples aplicados para su valoración, así como de la expresión de los cálculos aritméticos precisos para la determinación del importe final del gasto. En aquellos casos en que la obra o servicio se realice o preste en el marco de un contrato en el que se fijen unos precios contractuales de referencia



(sean los de contratos de servicios de mantenimiento, los de la oferta del adjudicatario, los del Instituto Valenciano de Edificación u otros similares) deberá hacerse constar los códigos identificativos en dichos precios empleados, sin perjuicio de que puedan señalarse además otros códigos propios del proyecto o certificación. A la certificación se unirá la factura emitida por el contratista, con los requisitos expresados en el apartado siguiente.

4. Las facturas expedidas por los proveedores contendrán como mínimo, los datos que establece el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

El Servicio gestor, antes de iniciar el trámite para su aprobación, incorporará el “Recibí y conforme” suscrito por la Jefatura del Servicio, con indicación de la fecha de conformidad.

Cabrá la expedición de la factura simplificada en los supuestos previstos en el artículo 4 del citado Reglamento. La factura simplificada contendrá los datos y cumplirá los requisitos que se enumeran en el artículo 7.

Las facturas podrán expedirse en papel o en formato electrónico, siempre que permitan garantizar, al obligado a su expedición, la autenticidad de su origen, la integridad de su contenido y su legibilidad, desde su fecha de expedición y durante todo el período de conservación.

Los centros gestores informarán a los proveedores de dicha posibilidad y de que, conforme a los artículos 216.4 del TRLCSP y 11 del Reglamento, las facturas deberán ser expedidas en el momento de realizarse la operación y presentadas en RGF en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o de la prestación del servicio, o de emisión de la certificación en el caso de obras.

5. Registro General de facturas (RGF).

El RGF depende del Órgano de Gestión Tributaria y Contable e integra las siguientes unidades:

- Unidad de e-factura
- Unidad de Registro de la Plaza del Ayuntamiento.
- Unidad del Registro del Edificio de Tabacalera.

Todas las facturas emitidas por los contratistas deberán ser anotadas en el RGF, por lo que deberán entrar en el Ayuntamiento a través de alguna de las unidades mencionadas, con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.

Tras su anotación en el RGF, las facturas se remitirán a los Servicios gestores para su tramitación.

Los Servicios gestores deberán conformar las facturas y continuar el trámite, o devolverlas para su rectificación a través del mismo RGF con el fin de que se anote su salida.

El SC, transcurrido un mes desde la anotación de la factura en el RGF, requerirá al Servicio gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente, en su caso.

6. Estos documentos deberán incorporarse a la contabilidad a través del soporte informático correspondiente que acompañará a los mismos.

7. La conformación de la factura o certificación por la Jefatura de la unidad gestora supondrá la aceptación de la obra, servicio o suministro de acuerdo con las condiciones contractuales y la exactitud de la documentación acreditativa, permitiendo que se tramite el reconocimiento de la obligación o se contabilice en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto” en el momento en que se conozca la imposibilidad de aplicar al Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en la Base 38ª.

8. Conformadas dichas facturas, el Servicio gestor las relacionará y elaborará propuesta de aprobación que trasladará a la IGAV (SFG) para su fiscalización. Una vez fiscalizadas las relaciones, la IGAV (SFG) las devolverá al Servicio gestor para su elevación al órgano competente. Su aprobación se notificará al SC para su contabilización

9. La aprobación de facturas corresponde a la JGL y, por delegación, al Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal; la aprobación de certificaciones corresponde a la JGL y, por delegación, al Concejal Delegado correspondiente.

10. Cuando se encargue la ejecución de proyectos a la sociedad municipal AUMSA, se admitirán como soporte de las facturas de esta sociedad municipal contra el presupuesto municipal, las certificaciones de ejecución que se expidan por las empresas contratadas por dicha Sociedad, en tanto se ajusten al modelo oficial, con el conforme de AUMSA y de los técnicos municipales.

11. Los trámites precedentes deberán realizarse atendiendo a los siguientes plazos máximos:

- Elaboración de las certificaciones de obras y servicios: en los primeros 10 días del mes siguiente al de la certificación.
- Formalización de la propuesta para su aprobación: 7 días, incluida la fecha de "pase a Intervención".
- Fiscalización por Intervención: 7 días.

La aprobación de la certificación no debe superar los 30 días desde la fecha de emisión.

12. Cuando la obligación derive de un convenio, se aportará copia del mismo suscrito por el órgano competente.

13. En los expedientes de subvenciones se estará a lo dispuesto en la Base 28ª.

14. Cesión de créditos:

El titular de un crédito exigible frente a la Administración Municipal, podrá ceder sus derechos de cobro a terceros conforme a ley. Para que dicha cesión tenga plena efectividad frente a la Administración, será requisito la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión.

Dicha notificación deberá contener al menos los siguientes datos:

- Documentación acreditativa de las identidades del cedente y del cesionario, (nombre o razón social, NIF o CIF y domicilio).
- Código de la cuenta bancaria del cesionario en la que debe realizarse el pago.
- Copia de factura o certificación que se cede con la aceptación de la cesión firmada por el cedente y el cesionario.
- Copia autenticada del poder, bastantado por la Asesoría Jurídica Municipal, que acredite la capacidad del cedente y del cesionario para ceder y aceptar cesiones.

Se entenderá notificada la cesión con su presentación en el RGE por cualquiera de los interesados legítimos, cedente, cesionario o el fedatario público de la misma.

El funcionario que aceptare en su Servicio una notificación de factura o certificación endosada, deberá registrarla de inmediato en el RGE para su remisión a la IGAV (SFG), incurriendo en responsabilidad en otro caso.

La IGAV (SFG) remitirá a los Servicios gestores las notificaciones de las cesiones relativas a facturas o certificaciones que no haya recibido de aquellos para que se tramiten paralelamente, sin aportar al expediente, al reconocimiento de la obligación o para que se le remitan una vez esté la correspondiente factura o certificación anotada en el módulo de "operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto" y remitida al SC para verificación, acompañadas de la documentación acreditativa.

Base 40ª. Documentos para el reconocimiento de la obligación.

1. En los gastos del Capítulo I, se observarán estas reglas:

- a) La inclusión en la nómina de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral, requerirá la previa acreditación de que dicho personal ha prestado sus servicios.
- b) Las remuneraciones por el concepto de gratificaciones precisarán la acreditación de servicios extraordinarios fuera del horario normal de trabajo así como la aprobación del correspondiente expediente de retribuciones extraordinarias.
- c) Las nóminas tienen la consideración de documento en fase O.



d) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento en fase O.

2. En los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura original, obtenida del RGF, conformada por el Jefe del Servicio correspondiente, y se estará a lo dispuesto en la Base 39ª.

3. En los gastos financieros (Capítulos III y IX) se observarán estas reglas:

a) Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de la IGAV respecto a su ajuste al cuadro de amortización. Se tramitará documento en fase O por el SC.

b) Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros. El documento en fase O deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

4. En las transferencias, corrientes o de capital, que el Ayuntamiento haya de satisfacer, se tramitará documento en fase O -que iniciará el Servicio gestor- cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento en fase O tendrá lugar por haberse cumplido las condiciones fijadas.

5. En los gastos de inversión que consistan en una obra, en los términos descritos en el artículo 6 del TRLCSP, el contratista deberá presentar factura que se acompañará a la certificación de obras, y se estará a lo dispuesto en la Base 39ª.

6. La concesión de préstamos al personal generará la tramitación de documento en fase ADO, instado por el Servicio de Personal, cuyo soporte será la solicitud del interesado e informe de dicho Servicio acreditando que su concesión se ajusta a la normativa vigente.

Sección 6ª. Ordenación del pago.

Base 41ª. Ordenación de pagos.

1. La ordenación de pagos es competencia de la Alcaldía, que podrá delegar de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2. La ordenación de pagos se efectuará, con carácter general, a partir de “Relaciones de pago” que, una vez ultimado el trámite por el ST con supeditación a la liquidez de tesorería y de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos, elaborado a tenor de lo establecido en el artículo 187 del TRLRHL, generarán la “Relación de Pagos Ordenados”, la cual, propuesta por el Tesorero Municipal e intervenida de conformidad por el Interventor General, será suscrita por el Ordenador de pagos.

No obstante, cuando la naturaleza o urgencia de pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente, sin perjuicio de la expedición de órdenes excepcionales para la realización de pagos que, a juicio del Ordenador de pagos, puedan constituir alteración de prelación en la atención de obligaciones, por exigencia de continuidad de los servicios u otros motivos justificados.

3. En ejercicio de la función que le asignan las disposiciones legales vigentes en la materia, el Tesorero municipal formará los planes y programas de tesorería distribuyendo en el tiempo –sin carácter vinculante- las disponibilidades dinerarias del Ayuntamiento para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas y conforme a las directrices marcadas por la Corporación, concretándose mensualmente estas últimas, por

delegación de la Alcaldía Presidencia, mediante decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, sin perjuicio de la posibilidad de disponer adicionalmente otros pagos por el mismo procedimiento.

4. No se podrá efectuar pago alguno, ni aún en concepto de formalización de operaciones de tesorería, sin el oportuno mandamiento ordenado por el Ordenador y fiscalizado por la IGAV.

Sección 7ª. Fondos a justificar.

Base 42ª. Órdenes de pago a justificar.

1. Concepto y normas generales.

Tendrán el carácter de “a justificar” las órdenes de pago que, con carácter excepcional, se libren para atender gastos presupuestarios cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

Los perceptores de órdenes de pago “a justificar” estarán sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente sobre la custodia y uso de los fondos y la correspondiente rendición de la cuenta, y deberán reintegrar al Ayuntamiento las cantidades no invertidas o no justificadas.

2. Supuestos a los que son de aplicación.

Procederá la expedición de órdenes de pagos a justificar para atender los gastos siguientes:

- a) Cualquier pago cuyo documento justificativo no se pueda acompañar en el momento de su expedición.
- b) Obligaciones de pagos con personas físicas o jurídicas, residentes o no en el territorio nacional, que demanden el pago inmediato (conciertos, actuaciones, ponencias, etc.).
- c) Gastos de representación, de Protocolo y Alcaldía cuyos justificantes superen individualizadamente los 3.000,00 €.
- d) Cuando se den los supuestos de tramitación de emergencia a que hace referencia el artículo 113 del TRLCSP.

3. Solicitud.

Los Servicios gestores interesados en esta modalidad excepcional de fondos a justificar, tramitarán el correspondiente expediente con propuesta de acuerdo, justificando la imposibilidad de hacer frente a los gastos mediante el procedimiento ordinario establecido, que desglosarán en una Memoria suscrita por el Jefe del Servicio, a la que se adjuntará la propuesta mecanizada de gasto “a justificar”.

4. Formas de expedición y ejecución de las órdenes de pago “a justificar”.

Las órdenes de pago “a justificar” se expedirán con base en el Acuerdo que adopte el órgano municipal competente para autorizar el gasto a que se refieran y con cargo a los correspondientes créditos presupuestarios, acomodándose al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería a que se refiere el apartado 3 de la Base 41ª.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago “a justificar”, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación o bien hubieran dejado transcurrir el plazo de tres meses sin justificar cualquier petición anterior.

5. Pagos con fondos “a justificar”.

Con cargo a los fondos librados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio económico a que se refieran y los pagos realizados habrán de quedar registrados a fecha 31 de diciembre de 2015.



6. Situación y disposición de los fondos.

Los fondos librados para cada una de las órdenes de pago a justificar se ingresarán necesariamente en una cuenta bancaria con el código de identificación del Ayuntamiento y bajo la denominación "Ayuntamiento de Valencia. Cuenta restringida de pagos a justificar..." seguida del nombre de la unidad administrativa a la que esté adscrita la persona perceptora de los fondos. Estas cuentas figurarán en el Estado de Tesorería del Ayuntamiento y su apertura, coordinación, control y cancelación corresponde al ST, sin perjuicio de la fiscalización de la IGAV. A este efecto, el ST dirigirá la oportuna comunicación a la entidad de crédito y sucursal designada para interesar la apertura de la cuenta, informar del condicionado de la misma (retribución, traspaso de intereses, etc.) y de la forma de disposición de los fondos por el perceptor de los mismos.

Las disposiciones de los fondos depositados en la cuenta bancaria se efectuarán, siempre, mediante cheques nominativos y transferencias bancarias autorizados por la firma del perceptor de los fondos a justificar. En supuestos excepcionales, podrá autorizarse por el órgano municipal competente la utilización de otras formas de disposición.

7. Comunicaciones al ST.

Habida cuenta que, según la Regla 12 de la ICAL, los pagos que el perceptor de los fondos a justificar realice a los acreedores finales deberán registrarse siempre antes de la elaboración de la correspondiente cuenta justificativa, los perceptores de fondos a justificar, con antelación a rendirlas, deberán presentar en el ST la relación totalizada de los pagos efectuados con cargo a los mismos para que dicho registro se verifique en forma agrupada en un solo apunte contable, así como el extracto de los movimientos de la cuenta corriente, facilitado por la entidad de crédito, referido al período a justificar, debiendo acompañarse el documento de conciliación de dicha cuenta, de modo que la diferencia entre el saldo de la cuenta corriente a la fecha de su presentación y el saldo inicial de la misma, que corresponderá al importe de la provisión, deberá coincidir con el importe total de los pagos realizados.

La cantidad que en su caso resultare sobrante, se ingresará en la cuenta operativa del Ayuntamiento y se formalizará provisionalmente por el ST con abono en cuentas no presupuestarias.

Asimismo, y resultando que, en todo caso, a 31 de diciembre habrán de quedar registrados todos los pagos realizados, los perceptores de fondos a justificar deberán presentar en el ST durante dicho mes, dentro del plazo que se establezca en la Resolución de cierre de ejercicio para la remisión de facturas y certificaciones al IGAV (SFG), la misma relación totalizada de los pagos efectuados y el correspondiente extracto de movimientos de la cuenta corriente bancaria, acompañando asimismo el documento de conciliación de dicha cuenta, todo ello con independencia de que haya de presentarse o no la cuenta justificativa.

8. Justificación.

Los perceptores de las órdenes de pago a que se refiere la presente Base quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos, justificación que se verificará en la forma prevista en la Base 43ª. El órgano competente podrá, no obstante, ampliar este plazo a propuesta motivada del Servicio gestor e informada por la IGAV.

La aprobación de la cuenta justificativa producirá la aplicación al Presupuesto del reintegro que, en su caso, se haya efectuado y la imputación económica de los gastos realizados.

9. Seguimiento, fiscalización y contabilización.

El seguimiento y fiscalización de los pagos a justificar se realizará a través del sistema de información contable, debiendo quedar registrados a 31 de diciembre todos los pagos realizados.

La puesta a disposición del perceptor de los fondos se registrará como un movimiento interno de tesorería, desde la tesorería operativa del Ayuntamiento a la tesorería restringida de pagos, concretada en "*Cuentas restringidas de pagos a justificar*" representativas de las cuentas bancarias que reciban los fondos, contabilizándose la expedición de órdenes de pago, la mencionada puesta a disposición del perceptor de los fondos, los pagos que el perceptor de los fondos a justificar realice a los acreedores finales -siempre antes de la elaboración de la correspondiente cuenta justificativa-, el reintegro a cuentas operativas de los fondos no invertidos o no justificados, la aprobación de la correspondiente cuenta justificativa y los gastos que, en su

caso, estuvieren pendientes de justificar a 31 de diciembre, conforme a lo previsto en la Regla 12 de la ICAL.

Base 43ª. Cuentas justificativas.

1.- Las cuentas justificativas se presentarán en el registro de la IGAV (SFG) en impreso informatizado cumplimentado por el perceptor de los fondos a justificar y con la conformidad del Concejal Delegado correspondiente, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- a) Copia de la Memoria explicativa de los gastos, que sirvió para la adopción del acuerdo.
- b) Facturas ordenadas en función del número de orden dado en la relación y agrupadas en función de los conceptos de la Memoria, en su caso. Dichas facturas deberán contener, como mínimo, los datos exigidos para las mismas en el apartado 4 de la Base 39ª, incorporando la conformidad del Jefe del Servicio o de la unidad administrativa, el "recibí" del proveedor perfectamente identificado (firma y NIF o CIF correspondiente), o testimonio de haberse efectuado el pago por transferencia bancaria.
- c) Reintegro, en su caso, del importe no gastado, y de las retenciones ingresadas.
- d) Informe del ST sobre la situación de la cuenta corriente, su conciliación con el total de pagos efectuados y la liquidación de intereses si procede.
- e) La propuesta de resolución aprobando la cuenta justificativa, debidamente conformada.

2. Plazo de presentación.

Dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se realizó el pago efectivo al perceptor del mandamiento "a justificar", salvo que dicho plazo se hubiera incrementado por el mismo órgano que aprobó el gasto.

3. Fiscalización.

Por la IGAV (SFG) se comprobarán todos y cada uno de los extremos expresados en los puntos anteriores, emitiendo informe de conformidad o reparo.

4. Aprobación.

La IGAV (SFG), una vez emitido el informe de fiscalización, devolverá la cuenta justificativa al perceptor del mandamiento a justificar para que eleve a la JGL o, por delegación, al Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, la propuesta de aprobación de la cuenta justificativa, correspondiendo al mismo órgano la exigencia de responsabilidades en caso de haberse formulado reparos, requiriendo, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente dispuestas.

5. El Interventor General y el Tesorero municipal, mediante Instrucción conjunta, podrán desarrollar la regulación de las órdenes de pago a justificar contenida en la presente Base y en la anterior.

Base 44ª. Anticipos de Caja Fija.

1. Concepto y normas generales.

Tendrán la consideración de anticipos de caja fija (en adelante ACF) las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen en favor de los habilitados que proponga el Tesorero municipal, o los Servicios interesados con la conformidad del Tesorero, para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no susceptible de inventariar, conservación y otros de similares características.

2. Gastos que pueden atenderse mediante ACF.

Los gastos que pueden ser atendidos mediante disposición de ACF, siempre y cuando no superen individualmente la cuantía de 3.000,00 €, son los siguientes:



- a) Gastos de representación realizados por Protocolo, Alcaldía y Alcaldías de Barrio.
- b) Tributos y precios públicos a cargo del Ayuntamiento.
- c) Gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación de menor cuantía que no sean objeto de contrato, ni de tramitación centralizada y que no supongan fraccionamiento del gasto.
- d) Gastos de material y suministros varios no susceptibles de inventariar, en idénticos supuestos al apartado anterior.
- e) Minutas de procuradores derivadas de procedimientos judiciales, así como gastos registrales y otros que se originen por la gestión jurídica y de recaudación ejecutiva.
- f) Dietas, gastos de viajes y estancias, matriculación y asistencia a cursos profesionales, previa tramitación de la solicitud y autorización del gasto.
- g) Anuncios oficiales, cuya cuantía podrá sobrepasar el importe de 3.000,00 € en el caso de procedimientos de urgencia.

3. Límites cuantitativos.

La cuantía de cada anticipo se determinará por el órgano competente a la vista de la solicitud, con informes previos del ST y de la IGAV, y dentro de las disponibilidades presupuestarias.

4. Solicitud.

Las solicitudes de los Servicios interesados deberán especificar, al menos, los siguientes extremos:

- a) Justificación de la necesidad del anticipo y naturaleza de los gastos a atender con el mismo.
- b) Estimación del importe de la provisión inicial y aplicación o aplicaciones presupuestarias para su justificación.
- c) Propuesta de designación de dos habilitados para la disposición de los fondos mediante la firma mancomunada de ambos -preferentemente el Jefe del Servicio y de la Sección proponente-, así como de dos habilitados sustitutos, uno por cada habilitado titular.
- d) Propuesta de acuerdo de la concesión.

5. Aprobación y cancelación.

Corresponde a la JGL y, por delegación, al Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, a solicitud del Servicio interesado y previos informes del ST y de la IGAV (SFG), la adopción del acuerdo relativo a la provisión de ACF.

Corresponde asimismo a la JGL y, por delegación, al Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, la facultad de modificar, cancelar y anular la provisión de fondos, con disposición por los claveros municipales del saldo existente en la cuenta bancaria de su situación, en los casos siguientes:

- a) En los supuestos de incumplimiento de las obligaciones que alcanzan a los habilitados designados y sus sustitutos.
- b) Cuando así lo estime oportuno dicho órgano, a solicitud del Servicio interesado o a propuesta conjunta del Interventor General y del Tesorero municipal sin perjuicio de que, en caso de observarse alguna irregularidad que así lo aconseje, pueda adoptarse por el Tesorero municipal la medida cautelar de intervenir la cuenta suspendiendo la posibilidad de disposición por los habilitados o sus sustitutos. En virtud de solicitud o propuesta en dicho sentido, podrá igualmente reducirse la cuantía del anticipo.

6. Régimen de los ACF.

Una vez aprobado el anticipo de caja, el régimen de funcionamiento del mismo se someterá a los procedimientos que se establecen en los apartados 7 a 12 siguientes.

7. Provisión inicial.

Las provisiones en concepto de ACF se realizarán con base en la resolución que adopte el órgano competente para su concesión, acomodándose al Plan de Disposición de Fondos de la

tesorería a que se refiere al apartado 3 de la Base 41ª y se aplicarán inicialmente al concepto no presupuestario que a tal objeto se determine.

8. Situación y disposición de los fondos.

El Servicio gestor remitirá comunicación del acuerdo de concesión del anticipo al ST para la apertura de una cuenta bancaria a su favor con el código de identificación del Ayuntamiento y bajo la denominación *“Ayuntamiento de Valencia. Cuenta restringida de anticipos de caja fija...”* seguida del nombre del Servicio receptor de los fondos, y a la IGAV (SFG) para su incorporación al fichero de terceros.

El ST dará de alta el anticipo en el módulo informático de ACF.

Estas cuentas figurarán en el Estado de Tesorería del Ayuntamiento y su apertura, coordinación, control y cancelación corresponde al ST, sin perjuicio de la fiscalización de la IGAV. A este efecto, el ST dirigirá la oportuna comunicación a la entidad de crédito y sucursal designada para interesar la apertura de la cuenta, informar del condicionado de la misma (retribución, traspaso de intereses, etc.) y de la forma de disposición de los fondos por los habilitados y sus correspondientes sustitutos.

Las disposiciones de los fondos depositados en la cuenta bancaria se efectuarán mediante cheques nominativos y transferencias bancarias autorizados por las firmas mancomunadas de los habilitados o de los respectivos sustitutos. Podrán abonarse mediante cheques al portador, hasta un importe de 100,00 €, los gastos de viaje y dietas al personal municipal. En supuestos excepcionales, podrá autorizarse por el órgano municipal competente la utilización de otras formas de disposición.

9. Comunicaciones al ST con carácter previo a la justificación.

Habida cuenta que, según la Regla 12 de la ICAL, los pagos que los habilitados realicen a los acreedores finales deberán registrarse siempre antes de la elaboración de la correspondiente cuenta justificativa, dichos habilitados deberán presentar en el ST, con antelación a rendirla, una relación totalizada de los pagos realizados y el extracto de los movimientos de la cuenta corriente, facilitado por la entidad de crédito, referido al periodo de la cuenta justificativa, debiendo acompañarse el documento de conciliación de dicha cuenta.

Asimismo, y resultando que, en todo caso, a 31 de diciembre habrán de quedar registrados todos los pagos realizados pendientes de justificación, el habilitado, previo a su comunicación al ST, deberá darlos de alta (mediante sus correspondientes facturas mecanizadas) en el Módulo de “operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” y remitirlos al SC para su verificación. A continuación, el centro de gastos (o habilitado) comunicará al ST, durante dicho mes, el listado de facturas verificadas, el extracto de movimientos y el documento de conciliación de dicha cuenta.

10. Rendición de cuentas.

Los habilitados perceptores de ACF, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, quedando obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario, por lo que, al menos en el mes de diciembre de cada año, remitirán al IGAV (SFG) los justificantes por los pagos efectuados, acompañados de la correspondiente propuesta de aprobación, para su fiscalización y aprobación dentro del plazo que se establezca en la Resolución de cierre de ejercicio.

Deberán, asimismo, rendir cuentas en cualquier momento que se les solicite por acuerdo de la JGL y, por delegación, por resolución del Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, adoptado a propuesta conjunta del Interventor General y del Tesorero municipal.

En el trámite de justificación de los gastos deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Los Servicios gestores, a los que se les haya otorgado anticipos, relacionarán en el módulo de ACF las propuestas de gasto mecanizadas en fase ADO que comprenderán pormenorizadas cada una de las facturas abonadas con sus correspondientes deducciones, en su caso, si fueran objeto de retención por el IRPF, remitiéndolas a la IGAV (SFG) junto a la propuesta de aprobación y las facturas originales, el cual tras su fiscalización las devolverá al gestor para que las someta a aprobación y lo comunique al SC y al ST.



b) La justificación de los gastos realizados por los Servicios con cargo al anticipo percibido, deberá prever la posibilidad de no disponibilidad de efectivo durante el tiempo que medie entre la presentación de los justificantes, su aprobación y la reposición de fondos.

11. Régimen de reposiciones.

Prevía presentación de las correspondientes cuentas, la IGAV (SFG) efectuará los trámites necesarios para la aplicación de las cantidades debidamente justificadas, y por el importe de las mismas, a los conceptos presupuestarios que corresponda.

La reposición de fondos se ejecutará por el ST en forma inmediata a la recepción de la comunicación de la aprobación de la rendición de las cuentas y consecuente aplicación presupuestaria de los pagos derivados de las cuentas justificadas.

Los fondos no invertidos que, a fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos habilitados, se utilizarán por éstos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

12. Seguimiento y contabilización.

El seguimiento de los ACF se realizará a través del sistema de información contable, debiendo quedar registrados a 31 de diciembre todos los pagos realizados.

La provisión inicial de fondos para ACF se registrará como un movimiento interno de tesorería, desde la tesorería operativa del Ayuntamiento a la tesorería restringida de pagos, concretada en "*Cuentas restringidas de anticipos de caja fija*" representativas de las cuentas bancarias que reciban los fondos, contabilizándose dicha provisión, así como el pago a los acreedores finales antes de la elaboración de la correspondiente cuenta justificativa. La aprobación de la mencionada cuenta, la reposición de fondos, los gastos realizados a 31 de diciembre que, en su caso, estuvieren pendientes de justificación, y la cancelación del anticipo, se contabilizarán conforme a lo previsto en la Regla 12 de la ICAL.

13. La provisión inicial de los fondos, su reposición, y el régimen, control y justificación de los anticipos de caja, se ajustará a lo prevenido en la presente Base y a las normas complementarias que, en su desarrollo, puedan dictarse mediante Instrucción conjunta del Interventor General y el Tesorero Municipal.

CAPÍTULO II: OPERACIONES DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Base 45ª. Autorización.

1. Aquellos gastos objeto de un expediente de contratación mediante procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, en que no se conozca el nombre del perceptor, incorporarán al inicio del mismo propuesta de gasto en fase A, por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los Servicios Técnicos.

2. Pertenecen a este grupo los que se detallan:

- Realización de obras de inversión o mantenimiento.
- Adquisición de inmovilizado.
- Otros, cuya naturaleza aconseja la separación entre los actos de autorización y disposición.

3. En los expedientes de tramitación de subvenciones a conceder con arreglo a las correspondientes bases reguladoras, cuando no se conozcan los beneficiarios, incorporarán propuesta de gasto en fase A por el importe necesario para atender las obligaciones económicas que se deriven de la concesión de la subvención.

Base 46ª. Autorización-Disposición.

1. En general, cuando en el inicio del expediente de gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable en fase AD.

2. Aquellos gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documento en fase AD por el importe del gasto imputable al ejercicio y a los gastos correspondientes a ejercicios futuros.

3. Pertenecen a este grupo los que se detallan:

- Gastos plurianuales, por el importe de las anualidades comprometidas.
- Arrendamientos y gastos de comunidades de propietarios.
- Adquisiciones o servicios objeto de procedimiento negociado sin publicidad y contrato menor.
- Convenios y encomiendas de gestión.
- Modificaciones y prórrogas de contratos y convenios.
- Expedientes de revisión de precios derivados de contratos o convenios.
- Cuotas ordinarias y extraordinarias a Consorcios o entidades públicas o privadas en las que participe el Ayuntamiento.
- Las subvenciones cuyo beneficiario se señale específicamente en el Presupuesto, y aquellas que se otorguen por concesión directa o en virtud de convenio.
- Las aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si se conoce el importe al inicio del ejercicio.
- Aportaciones a organismos públicos y sociedades mercantiles municipales, salvo cuando se fueran a realizar de una sola vez.
- *Encargos de obras y servicios a AUMSA o a empresas adjudicatarias de un contrato servicios de mantenimiento.
- *Los acuerdos y resoluciones adoptados con cargo a créditos pendientes de ejecutividad, que generen compromisos de gastos (fase AD), se archivarán en el SC para su posterior contabilización en el momento en que se conviertan en ejecutivos, previa diligencia en los documentos contables del cumplimiento de la condición suspensiva correspondiente.

4. El SEP podrá proponer al Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, previa conformidad del Servicio gestor, la modificación de los gastos en fase AD aplicando la baja que se obtenga en la adjudicación de gastos de inversión. A tal fin, los Servicios gestores deberán notificar al SEP, de forma inmediata, los acuerdos de adjudicación de gastos de inversión con indicación, en su caso, de las bajas obtenidas o con la formalización cuando proceda.

Asimismo, a fin de adecuar el gasto en fase AD a la ejecución efectiva del proyecto, podrá, con el mismo procedimiento, trasladar a ejercicios futuros el gasto que no se ejecute en el propio ejercicio, sin alterar el importe total que resulta de la adjudicación, de acuerdo con los plazos de ejecución real de la inversión.

La Resolución del Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal se notificará al SC para su contabilización.

Base 47ª. Autorización-Disposición-Obligación.

1. Los gastos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento en fase ADO.

Pertenecen al grupo que generan documentos contables en fase ADO, además de los que, de conformidad con lo previsto en la Base 13ª.2, no precisan de expediente previo:

- Mandamientos de pago a justificar.
- Dietas.
- Gastos de locomoción.
- Imprevistos.



- Intereses de demora.
- Otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.

- Gastos por adquisiciones y reparaciones menores, de importe hasta 3.000,00 €, cuando no deban ser objeto de contrato, ni sean gastos de tramitación centralizada, ni supongan fraccionamiento del gasto. Éstos, una vez conformados por el responsable de la unidad administrativa, se relacionarán para su aprobación conjunta y se presentarán, con la correspondiente propuesta de resolución, a la IGAV (SFG) para su fiscalización, acompañados de las facturas o documentos cobratorios originales, y la IGAV (SFG), emitido informe de fiscalización, los devolverá al gestor para que eleve la resolución que reconozca la obligación al órgano competente, dando traslado al SC y al ST quien procederá, en su momento, al pago, una vez haya sido ordenado.

- Gastos derivados de sentencias judiciales y por indemnizaciones de diversa índole.

- Subvenciones corrientes y de capital en las que se acuerde, junto a su concesión, su abono, ya sea por corresponder a abono anticipado o por haber presentado la justificación con carácter previo a su concesión.

- Reconocimientos extrajudiciales de crédito y los reconocimientos de obligación a los que se refiere la Base 37ª.2.b.

- Aportaciones a organismos públicos y sociedades mercantiles municipales, cuando el pago se haya de realizar de manera inmediata y por su totalidad.

Los soportes informáticos que se adjunten en la tramitación deberán ajustarse a los menús que para este tipo de gastos se introduzcan en el SIEM y cuyo desarrollo normativo figurará en la INTRANET municipal.

2. Cuando después de autorizarse un gasto, sean simultáneas las fases de disposición y reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable en fase DO.

Pertenecen al grupo que generan documentos contables en fase DO, entre otros:

a) Gastos derivados de contratos menores hasta 18.000,00 €, o 50.000,00 €, IVA excluido, según lo definido en la Base 14ª.2.5.

b) Obligaciones correspondientes a subvenciones o premios previamente autorizados.

Base 48ª. Gastos de personal.

Con carácter provisional y hasta en tanto no se adecue la Gestión de Personal al SIEM en su integridad, la contabilización de las nóminas se atemperará al procedimiento aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 7 de mayo de 1993, con contabilización simultánea de las distintas fases del gasto hasta su pago en las retribuciones periódicas, y contabilización de las propuestas de gastos u operaciones de gasto de personal relativas a retribuciones de carácter no periódico, en sus sucesivas fases, mediante control informático individualizado.

Base 49ª. Dietas de personal en comisión de servicio.

Cuando la encomienda de una comisión de servicios recaiga sobre funcionario, bien individualmente o conjuntamente con autoridades municipales, le podrá ser de aplicación, previa su autorización por el órgano competente, el régimen de indemnizaciones por razón de servicio aplicable a los miembros de la Corporación, así como su misma imputación presupuestaria.

Base 50ª. Contabilización de los movimientos de tesorería.

1. Con la finalidad de agilizar la contabilización de aquellos movimientos efectivos de tesorería cuya primera noticia se obtiene a través de documentación bancaria y evitar en lo posible la dilación que, en algunos casos, supone el trámite administrativo necesario para la formalización de los mismos en la contabilidad municipal, por el ST se procederá a la confección, expedición y anotación de los mandamientos de ingreso y de pago necesarios para el registro de este tipo de movimientos en el Subsistema de Tesorería, para su posterior toma de razón por la IGAV.

2. Los pagos se realizarán de acuerdo con los planes de tesorería o presupuesto monetario, preferente y mayoritariamente mediante transferencia cursada por vía telemática o, en su defecto, en soporte magnético, quedando contabilizados en la fecha material del pago. Con carácter excepcional se podrán realizar pagos a través de órdenes de transferencias manuales y de contabilización automática o mediante la entrega de cheque bancario.

3. De conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 41 de la LEF, en la redacción dada al mismo por la disposición adicional 10ª de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, en relación con lo prevenido en el artículo 110 de la LPAP, los pagos que deban realizarse por causa de expropiación, ya correspondan al justiprecio o a intereses de demora, se efectuarán mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente, podrán realizarse los que correspondan al pago del justiprecio mediante entrega de cheque nominativo cruzado en aquellos supuestos en los que la persona o personas cuyos bienes y derechos hayan sido objeto de expropiación manifiesten expresamente su deseo de no acogerse a aquella forma de pago.

A tal efecto, y al objeto de que los pagos puedan materializarse conforme al procedimiento que se establece, la correspondiente unidad administrativa del Servicio de Gestión Urbanística deberá recabar los datos bancarios de la cuenta o cuentas de abono de la transferencia, siendo imprescindible su incorporación al acto de reconocimiento de la obligación.



TITULO III **DE LOS INGRESOS**

CAPITULO I: NORMAS DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS DE NATURALEZA PÚBLICA.

Sección 1ª: Ingresos en periodo voluntario.

Base 51ª. Ingresos por liquidaciones de notificación individual, autoliquidaciones e ingresos previos.

1. Los Servicios municipales cuya actividad genere liquidaciones de ingresos, deberán crearlas en el Sistema Integral de Gestión de Tributos (en adelante SIGT) o en el SIEM, con las particularidades previstas en las presentes Bases.

La fiscalización, previa o posterior, de los actos que aprueben las liquidaciones se determinará anualmente en el PAAIG.

Su trámite será el siguiente:

a) Fiscalización previa: formulada la correspondiente propuesta de resolución, se trasladarán los expedientes a la IGAV (SFI) para su fiscalización, previa a la aprobación.

b) Fiscalización posterior: los expedientes se elevarán directamente a aprobación, sustituyéndose la fiscalización previa por la toma de razón en contabilidad, una vez recaído el acuerdo de aprobación y realizándose el control interno conforme a lo previsto en el apartado 4 de la Base 81ª.

2. Los ingresos por liquidaciones, tanto las notificadas individualmente como los ingresos previos y las autoliquidaciones, se realizarán por los deudores a la Hacienda municipal en las oficinas, sucursales y agencias urbanas de las entidades financieras autorizadas por la Administración municipal para actuar como colaboradoras en la recaudación de este tipo de liquidaciones, en lo sucesivo denominadas Entidades Colaboradoras, aportando los correspondientes documentos normalizados de ingreso.

Igualmente, podrán realizarse pagos a través de la *web* municipal, con los requisitos establecidos y en las entidades financieras colaboradoras que figuren en la misma.

La entrega al deudor por parte de la Entidad Colaboradora del justificante del ingreso efectuado, liberará a aquél desde la fecha que se consigne en el justificante y por el importe que figure en él.

3. En el supuesto de pérdida o extravío del documento de ingreso de la liquidación notificada o del ingreso previo, facilitado por el Ayuntamiento, la Administración municipal vendrá obligada a expedir uno nuevo a petición del interesado.

4. Las Entidades Colaboradoras no podrán admitir los ingresos fuera del plazo establecido en el propio documento de ingreso, exceptuadas las autoliquidaciones en las que no conste fecha límite de pago en su correspondiente documento de ingreso.

Base 52ª. Ingresos por liquidaciones de vencimiento periódico y notificación colectiva.

1. Anualmente o en periodos menores, según lo que se establezca en el Plan de Distribución Anual de la Cobranza previsto en la Ordenanza Fiscal General (en adelante OFG), y

con base en los antecedentes en poder de la Administración municipal y las altas y bajas producidas, se confeccionarán por medios informáticos:

- Lista cobratoria por cada concepto de ingreso.

- Documentos de ingreso por cada una de las deudas no domiciliadas.

- Soporte de las domiciliaciones de pago, para su remisión a las Entidades Colaboradoras. En el mismo figurará la bonificación establecida por domiciliación.

2. Los ingresos por liquidaciones de vencimiento periódico y notificación colectiva cuyo pago no haya sido previa y correctamente domiciliado, se realizarán por los deudores a la Hacienda municipal en las oficinas, sucursales y agencias urbanas de las Entidades Colaboradoras aportando los correspondientes documentos de ingreso.

Igualmente, podrán realizarse pagos a través de la *web* municipal, con los requisitos establecidos y en las entidades financieras colaboradoras que figuren en la misma.

La entrega al deudor por parte de la Entidad Colaboradora del justificante del ingreso efectuado, liberará a aquél desde la fecha que se consigne en el justificante y por el importe que figure en él.

3. En el supuesto de pérdida o extravío del documento de ingreso facilitado por el Ayuntamiento, la Administración municipal vendrá obligada a expedir uno nuevo a petición del interesado.

4. Las Entidades Colaboradoras no admitirán ingresos de este tipo una vez finalizado el período voluntario de recaudación, que constará expresamente en los documentos de ingreso, salvo, y sólo, durante el plazo indicado en el mismo, cuando en dicho documento fuere incluido el recargo ejecutivo.

Base 53ª. Aplicación al Presupuesto.

1. Diariamente y, preferentemente vía telemática (sistema EDITRAN), las entidades colaboradoras facilitarán a la Administración municipal la información necesaria para la gestión y seguimiento de los cobros, tanto de liquidaciones de vencimiento periódico y notificación colectiva no domiciliados previamente por los sujetos pasivos, como de ingresos por liquidación y notificación individual, autoliquidaciones e ingresos previos, que será procesada por el SERTIC y comprobada por el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación (en lo sucesivo GER) mediante cuadro con los correspondientes abonos bancarios, con asistencia, en su caso, del ST.

El ST expedirá los correspondientes mandamientos de ingreso extra presupuestarios:

2. En los plazos previstos en el Cuaderno 19 SEPA de la AEB-CECA (Asociación Española de Banca – Confederación Española de Cajas de Ahorro) o equivalente, las entidades financieras colaboradoras de la Administración municipal remitirán la información relativa a las devoluciones registradas en las liquidaciones de vencimiento periódico y notificación colectiva domiciliadas, la cual, una vez procesada por el SERTIC y comprobada por el GER servirá de base para aplicar al Presupuesto la diferencia registrada entre el total importe del *“soporte informático de las domiciliaciones de pago”* y el de *“devoluciones”*. La aplicación a Presupuesto de la recaudación de estas liquidaciones originará dos movimientos contables: la aplicación del ingreso bonificado y una baja por el importe de la bonificación.

3. El GER realizará el control de cobros de los ingresos gestionados directamente por el Ayuntamiento con periodicidad mensual como mínimo, resolviendo los errores de cobro e incidencias producidas y recabando, en su caso, las informaciones o actuaciones precisas del Servicio gestor.

Una vez cruzados los cobros, aplicará los ingresos a Presupuesto.



Sección 2ª: Ingresos fuera del periodo voluntario.

Base 54ª. Ingresos en periodo ejecutivo. El procedimiento de apremio.

1. La recaudación en periodo ejecutivo podrá realizarse mediante el pago o cumplimiento espontáneo del obligado o, en su defecto, a través del procedimiento administrativo de apremio.

2. El periodo ejecutivo se inicia:

a) Para las deudas liquidadas por la Administración municipal, no ingresadas en periodo voluntario de recaudación, el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido para su ingreso.

b) En el caso de deudas a ingresar mediante autoliquidación presentada sin realizar el ingreso, el día siguiente al de la finalización del plazo que establezca la normativa propia de cada tributo para dicho ingreso o, si éste ya hubiere concluido, el día siguiente a la presentación de la autoliquidación.

3. Finalizados los plazos de ingreso en período voluntario, se expedirán por el GER, las correspondientes relaciones de deudas impagadas en período voluntario. Dichas relaciones serán providenciadas de apremio por el Tesorero Municipal para despachar la ejecución contra el patrimonio de los deudores. Todo ello sin perjuicio de las facultades de la JGL en orden a acordar la suspensión de los procedimientos de recaudación en los supuestos y en la forma previstos en el Reglamento General de Recaudación (en lo sucesivo RGR), y, en su caso, de prorrogar los plazos de ingreso en período voluntario cuando circunstancias excepcionales así lo aconsejen.

4. Las deudas vencidas, líquidas y exigibles a favor de la Hacienda municipal que deban satisfacer otras Administraciones públicas, Organismos autónomos, Seguridad Social y demás entidades de carácter público cuya actividad no se rija por el ordenamiento privado y que por ley no puedan ser objeto de apremio, serán compensables de oficio, una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario. En las correspondientes notificaciones y documentos justificantes de la compensación no se consignará el importe de los recargos del periodo ejecutivo ni la providencia de apremio.

El principal pendiente de pago devengará intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento en período voluntario hasta la fecha de cancelación.

La compensación se realizará con los créditos de naturaleza tributaria reconocidos a favor de las Administraciones y entidades citadas, con los demás créditos reconocidos a favor de las mismas por ejecución del presupuesto de gastos del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos y por devoluciones de ingresos presupuestarios.

El inicio del procedimiento de compensación se notificará a la entidad correspondiente indicando la deuda y el crédito que van a ser objeto de compensación en la cantidad concurrente, salvo que con carácter previo se proceda al ingreso de la deuda.

Acreditada la imposibilidad de la compensación de las obligaciones pecuniarias por parte de los entes públicos deudores del municipio, se investigará la existencia de bienes patrimoniales, al efecto de ordenar su ejecución si resultara imprescindible para la realización del crédito municipal.

Igualmente podrá ser utilizado el procedimiento de extinción de la deuda mediante deducciones sobre transferencias que a favor de dichas Entidades tenga que realizar el Estado o las Comunidades Autónomas, en los términos legalmente previstos.

5. Los ingresos totales o parciales de los débitos perseguidos por procedimiento administrativo de apremio se realizarán por los deudores a la Hacienda municipal aportando los correspondientes documentos de ingreso en las oficinas, sucursales y agencias urbanas de las Entidades Colaboradoras autorizadas para recibir ingresos en periodo ejecutivo. Si el pago no comprende la totalidad de la deuda, incluido el recargo que corresponda, los intereses de demora y en su caso las costas devengadas, continuará el procedimiento por el resto impagado.

Igualmente, podrán realizarse pagos a través de la *web* municipal, con los requisitos en ella establecidos y en las entidades financieras colaboradoras que figuren en la misma.

La entrega al deudor por parte de la Entidad Colaboradora del justificante del ingreso efectuado, liberará a aquel desde la fecha que se consigne en el justificante y por el importe que figure en él.

En el supuesto de pérdida o extravío del documento de ingreso, el Ayuntamiento tendrá que emitir nuevo documento de ingreso a petición del interesado.

6. Mensualmente como mínimo, el GER confeccionará por separado, la liquidación de la recaudación registrada de las liquidaciones de vencimiento periódico y de las restantes de ingreso notificado, con distinción entre los diferentes conceptos de ingresos, y procederá a su aplicación presupuestaria.

7. Diariamente y, preferentemente vía telemática (sistema EDITRAN), las entidades colaboradoras facilitarán a la Administración municipal la información necesaria para la gestión y seguimiento de los cobros vía ejecutiva, que será procesada por el SERTIC y comprobada por el ST, mediante cuadro con los correspondientes abonos bancarios, con asistencia, en su caso, del GER.

El ST formalizará, asimismo, el correspondiente mandamiento de ingreso extrapresupuestario.

Sección 3ª: Ingresos derivados de infracciones de tráfico y O.R.A.

Base 55ª. Ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por comisión de infracciones de los preceptos y ordenanzas que regulan el tráfico y el aparcamiento en las vías urbanas.

Las normas de gestión de los ingresos recogidas en los Capítulos I, II, VI, VII y VIII del presente Título III, no serán de aplicación automática a los ingresos que se originen como consecuencia de los expedientes sancionadores por comisión de infracciones de los preceptos y ordenanzas que regulan el tráfico y el aparcamiento en las vías urbanas, requiriendo de su adaptación a los procedimientos que se deriven de las prescripciones contenidas en el contrato del servicio de colaboración a la gestión integral administrativa de dichos expedientes sancionadores y cobro de las sanciones correspondientes.

Corresponderá al ST las tareas de tramitación administrativa relativas a dichos ingresos.

CAPÍTULO II: SUSPENSIONES, APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO.

Base 56ª. Suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago.

1. Las suspensiones de procedimiento de cobro serán tramitadas por los Servicios competentes de la gestión de los ingresos municipales en razón de la materia. En consecuencia, serán competencia de dichos Servicios las suspensiones que tengan por causa la impugnación de las liquidaciones y del GER las que deriven del procedimiento ejecutivo de cobro.

El RGE remitirá al Servicio de Gestión Tributaria Integral (en adelante GTI), para su posterior traslado a los Servicios competentes de la gestión de los ingresos municipales o al GER en su caso, las instancias presentadas por los interesados cuyo contenido sea, exclusivamente, la solicitud de suspensión del procedimiento de cobro, adjunten o no garantía.

En cualquier caso, en los supuestos en que sea exigible garantía que no se ingrese mediante documento de ingresos normalizado, ésta se remitirá a la CMD a efectos de confeccionar el mandamiento de ingreso y posterior depósito.

2. Los expedientes de aplazamiento de pago, con o sin fraccionamiento, serán tramitados por el GTI o, en el caso de deudas derivadas de los procedimientos tramitados por el Servicio de



Inspección de Tributos y Rentas, por este último. También por el SCPS respecto a deudas derivadas de los procedimientos tramitados por el mismo.

El control de cobros de los ingresos por aplazamientos y fraccionamientos de pago se realizará por el GER que procederá a su contabilización.

3. La fiscalización, previa o posterior, de los actos que aprueben suspensiones, fraccionamientos y aplazamientos de pago, se determinará anualmente en el PAAIG.

4. En los casos de aplazamientos y fraccionamientos de autoliquidaciones en SIGT, el acuerdo de concesión llevará aparejado el reconocimiento de derechos correspondiente a la conversión de la autoliquidación en liquidación.

CAPÍTULO III: INGRESOS A CUENTA.

Base 57ª. Ingresos a cuenta.

Además de los supuestos contemplados en el número 5 de la Base 54ª, tendrán la consideración de “ingresos a cuenta” de la deuda tributaria o de naturaleza pública, las cantidades satisfechas por los deudores cuando hubiesen efectuado el pago de una deuda por un importe menor del exigible en el momento de efectuarlo.

CAPÍTULO IV: OTROS INGRESOS.

Base 58ª. Transferencias corrientes y de capital.

1. Los ingresos de los Capítulos IV y VII del Presupuesto, que constituyan recursos concretos finalistas que en caso de no realizarse el gasto que financian no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse, seguirán las siguientes normas para su contabilización:

a) En el momento en que se otorgue una subvención o se firme un acuerdo o convenio que suponga una transferencia de fondos finalistas, pueden darse dos casos:

a₁). Que exista previsión presupuestaria al respecto.

Cuando se conceda una subvención o se proponga la aprobación de un Convenio previstos en el Presupuesto, el Servicio gestor remitirá el expediente con la propuesta de aceptación de la subvención o aprobación del Convenio, acompañada de suficiente documentación (resolución del organismo que la otorga, bases reguladoras, etc.) a la IGAV (SFI) para su informe de fiscalización previa.

El acuerdo de aprobación del convenio incluirá la aceptación de la subvención a que se refiere, condicionada a que se suscriba el correspondiente convenio, y la obligación de remitir copia del convenio una vez suscrito al SC.

Aprobada la propuesta de aceptación o aprobación del convenio, se notificará al SEP, a la IGAV (SFI) y al SC (aportando acuerdo del organismo concedente de la subvención, bases reguladoras, etc.). El SC procederá a contabilizar el compromiso de ingreso que el Servicio gestor del PG podrá consultar en el SIEM.

Si el importe de la subvención concedida fuera superior a la previsión presupuestaria y fuera necesario realizar mayores gastos que conlleven una modificación de créditos, se estará a lo establecido en el apartado a₂ de la presente Base.

Si el importe de la subvención concedida fuera inferior a la previsión presupuestaria, deberá estarse a lo previsto en el artículo 173.6 del TRLHL.

a₂) Que no exista previsión en Presupuesto.

Será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.1.3 de la Base 31ª.

b) Corresponde al Servicio gestor del gasto subvencionado la justificación del mismo así como reclamar el pago al organismo que lo financia.

Justificado total o parcialmente el gasto efectuado y reconocida la obligación o acreditada su exigibilidad por el órgano concedente de la subvención, el Servicio gestor promoverá una resolución, que requerirá de fiscalización previa, para aprobar el reconocimiento del derecho, debiendo constar el subconcepto de ingresos, importe y proyecto o subproyecto al que deba imputarse. Dicha resolución se comunicará al SC para su formalización.

En el plazo de 10 días desde la presentación de la justificación ante el órgano concedente, el Servicio gestor remitirá a la IGAV (SFI) y al SC informe sobre la misma indicando fecha de justificación así como si la justificación es total o parcial, y en este último supuesto, importe de la subvención justificada.

Si en el acuerdo o en las bases reguladoras de la concesión de una subvención, o en el texto de un convenio, está previsto el pago de cantidades anticipadas, el Servicio gestor promoverá el acto administrativo de reconocimiento de derechos, que se someterá a la fiscalización previa de la IGAV (SFI). El acto administrativo se notificará al SC (que formalizará el reconocimiento del derecho) y a la IGAV (SFI). Si el requisito para que proceda el pago anticipado se hubiese cumplido con carácter previo a la redacción por el Servicio gestor de la propuesta de aceptación de la subvención, deberá incluirse en dicha propuesta.

c) El ST, si fuese necesario, facilitará al SC los mandamientos de ingreso extra presupuestarios por subvenciones y transferencias que se produzcan, al igual que los restantes mandamientos de ingreso, procediendo el SC a formalizar el ingreso aplicándolo al Presupuesto.

d) En el caso de que los distintos Servicios gestores de los ingresos por subvención o transferencias, tuvieran constancia de cualquier alteración de las condiciones que afecten al ingreso de las mismas, deberán comunicarlo al SEP, a la IGAV (SFI) y al SC, acompañando la documentación acreditativa y, simultáneamente, proponer, si procede, la minoración del compromiso de ingreso, la baja administrativa de los derechos reconocidos y pendientes de cobro o la devolución de ingresos por el concepto correspondiente. La propuesta de acuerdo que se formula deberá remitirse a fiscalización previa. Si los actos administrativos de anulación de derechos conllevaran minoración de compromisos, se hará constar en el acuerdo que se adopte. Si el acuerdo no lo expresa, el SC entenderá que no se minoran los compromisos pendientes.

2. Los ingresos por transferencias no finalistas y cesión de impuestos que se aplican a los capítulos I, II, IV y VII del Estado de Ingresos, seguirán las siguientes normas para su contabilización:

a) El reconocimiento del derecho se formalizará por el SC. En el caso de entregas a cuenta o anticipos, se podrá formalizar directamente dicho reconocimiento al vencimiento del plazo de ingreso, al quedar acreditado, en su caso, el cumplimiento de requisitos previos, a la recepción de la comunicación del libramiento o cuando se produzca el ingreso. Las liquidaciones definitivas requerirán de un acto formal de aceptación o reconocimiento del derecho, que deberá promover el Servicio gestor correspondiente y someter a fiscalización previa.

b) El ST remitirá al SC los mandamientos de ingreso extra presupuestarios, al igual que los restantes mandamientos de ingreso, procediendo el SC a formalizar el ingreso aplicándolo al Presupuesto.

Base 59ª. Enajenación de inversiones reales.

La tramitación de expedientes de ingresos motivados por la enajenación de bienes susceptibles de inventariar, o de ingresos por la cesión de bienes o derechos, deberán hacer referencia, desde su inicio, a dichos bienes o derechos.

Las operaciones que concretamente se verán afectadas son aquellas que se realicen en el Capítulo VI "Enajenación de Inversiones Reales".

La unidad administrativa que mediante estas operaciones tramite la enajenación total o parcial bienes o derechos que formen o debieran formar parte del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, deberá adjuntar al expediente las operaciones patrimoniales



oportunas sobre los bienes afectados, reflejadas en el DOC1 del módulo informático del SIGESPA.

Las propuestas de acuerdo de enajenación de patrimonio, en las que se hará constar el subconcepto de ingresos e importe en el que procede reconocer derechos, deberán remitirse a la IGAV (SFI) para su fiscalización previa. Adoptado acuerdo o resolución de enajenación el Servicio gestor deberá comunicarla al SC, previa realización de las correspondientes operaciones SIGESPA. El SC procederá a la formalización del reconocimiento del derecho.

El Servicio gestor expedirá la correspondiente factura y, en su caso, un documento de ingreso a través del SIEM, a fin de que el interesado realice el ingreso directamente en una de las entidades bancarias colaboradoras.

Base 60ª. Ingresos de naturaleza financiera.

El ST aplicará directamente a Presupuesto los siguientes tipos de ingreso, mediante la formalización del correspondiente mandamiento de ingreso: intereses bancarios, ingresos derivados de operaciones financieras y otros de naturaleza análoga.

El reconocimiento de derechos en concepto de pasivos financieros se formalizará por el SC al ordenarse la disposición de préstamo, previa realización de las operaciones de contabilización específicas para el control de la deuda.

Base 61ª. Derechos recaudados a través de empresas.

1. En el supuesto de derechos recaudados a través de empresas, como son en la actualidad los provenientes de la tasa por los servicios de alcantarillado y la tasa por estacionamiento de vehículos en la vía pública, el SC formalizará el reconocimiento del derecho cuando se trate de liquidaciones provisionales.

El Servicio competente en la gestión de los ingresos municipales remitirá al SC la documentación precisa para la contabilización de los mismos.

2. En el caso de liquidaciones definitivas, los Servicios competentes en la gestión de los ingresos municipales deberán promover un acto administrativo aprobatorio del reconocimiento del derecho, que será fiscalizado previamente por la IGAV (SFI).

Dicho acto será comunicado a la IGAV (SFI) y al SC, que contabilizará el derecho reconocido.

3. El régimen descrito en la presente Base resultará también de aplicación a los siguientes ingresos:

3.1. Cuotas nacionales y provinciales, telefonía móvil y transporte por carretera del IAE.

3.2. Compensación Telefónica (tasa participación 1,9% en los ingresos brutos).

3.3 Determinados ingresos del ciclo hidráulico del capítulo III, si bien en estos casos se requerirá siempre acto administrativo que reconozca el derecho.

3.4. Cánones ingresados a cuenta de las liquidaciones definitivas por empresas concesionarias.

4. El SC tendrá conocimiento de los mandamientos de ingreso extra presupuestarios registrados por el ST, a través del mayor de CONOP, procediendo a formalizar el ingreso aplicándolo al Presupuesto.

5. El Servicio competente en la gestión de los ingresos municipales tendrá conocimiento de los derechos reconocidos y de la recaudación de los mismos a través de la consulta en el SIEM.

Base 62ª. Indemnizaciones y sentencias judiciales.

El SC contabilizará el reconocimiento de derechos, previo acto administrativo promovido por los Servicios gestores con competencia en la materia de la que deriven los correspondientes ingresos. El mencionado acto administrativo deberá someterse a fiscalización previa de la IGAV (SFI) y en el mismo deberá constar el subconcepto de ingresos, importe y mandamiento de ingreso extrapresupuestario confeccionado por el ST, si el ingreso estuviera recaudado en el momento de redactarse la propuesta.

El acto administrativo deberá comunicarse al SC y a la IGAV (SFI).

Si el SC tuviera conocimiento, a través del mayor del CONOP, de mandamientos de ingresos extra presupuestarios registrados por el ST sin el correspondiente derecho reconocido, requerirá al Servicio gestor con competencia en la materia de la que deriven los correspondientes ingresos, para que promueva el preceptivo acto administrativo.

CAPITULO V: INGRESOS QUE INCORPORAN IVA.**Base 63ª. Ingresos que incorporan IVA.**

La aplicación en el Presupuesto de los ingresos que incorporen IVA repercutido se efectuará por el importe neto, deducido IVA, con base en los documentos contables expedidos por el correspondiente órgano de gestión de los ingresos, que deberán adaptarse a los requisitos exigidos por el Reglamento del IVA y disposiciones complementarias.

La contabilización de las operaciones relativas al IVA, tanto de ingresos como de gastos, ha de adecuarse a la ICAL.

El reconocimiento de derechos del principal en el concepto que corresponda del Estado de ingresos se efectuará por la aprobación de la correspondiente liquidación de ingreso notificado, a emitir por el Servicio gestor. En cuanto al IVA, el SC realizará, a la vista del ingreso previo generado por el Servicio gestor para proceder a su cobro diferenciado, el apunte contable que proceda, regularizando la cuota del IVA al concepto no presupuestario correspondiente. Asimismo, realizará las actuaciones preparatorias conducentes a la declaración mensual del IVA repercutido.

Los actos administrativos que aprueben ingresos que incorporen IVA deberán comunicarse al SC, adjuntando la documentación necesaria para la contabilización de los mismos, incluido, en su caso, copia del informe de fiscalización, del listado definitivo para la emisión de recibos o impresión del texto detallado de las liquidaciones.

Asimismo, deberán comunicar al SC los actos administrativos referentes a bajas y devoluciones que incluyan IVA, adjuntando la documentación necesaria para la contabilización de los mismos, incluido, en su caso, copia del informe de fiscalización e impresión del texto detallado de las liquidaciones.

CAPITULO VI: ANULACIÓN DE DERECHOS.**Sección 1ª: Normas generales.****Base 64ª. Procedimiento de anulación de derechos.**

La anulación de derechos, se sujetará a los procedimientos y normas establecidos en el presente Capítulo, en concordancia con lo previsto en la OFG de este Ayuntamiento.

**Base 65ª. Cuotas de gestión antieconómica.**

1. Dejarán de liquidarse o se anularán de oficio, según la situación de su respectivo proceso de gestión, aquellos derechos que, por su cuantía, resulten antieconómicos para la Hacienda municipal, por exceder el potencial importe de sus gastos de gestión al de los respectivos derechos.

No se considerarán incluidos en esta situación los derechos cuyas liquidaciones puedan ser notificadas a los interesados presencialmente ante la Administración municipal, sin requerimiento previo, aquellos cuyos documentos de ingreso sean remitidos junto con la resolución que proceda (compensaciones, recursos, etc.), ni tampoco aquellos cuyas liquidaciones se aprueben para proceder a la regularización de importes ya cobrados. Tampoco se considerarán incluidos en esta situación los derechos a cobrar mediante autoliquidación o ingreso previo, así como los gestionados mediante padrones.

2. Se fija como cuantía límite para que pueda operar lo previsto en el apartado 1 anterior la de 12,00 € por cuota o derecho.

3. La JGL podrá excluir, sin limitación alguna, los conceptos o cuotas que por los períodos de devengo, sistemas de cobro o cualquier otra circunstancia, estime no debe ser objeto de la baja automática que se prevé en el presente artículo.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la LGP, los Delegados de Hacienda, Presupuestos, Política Tributaria y Fiscal y del Procedimiento Sancionador, atendiendo a razones de eficacia en la racional utilización de los recursos disponibles, podrán dictar instrucciones conjuntas al efecto de establecer criterios distintos a los fijados con carácter exclusivo en dicho precepto y en los anteriores apartados 1 y 2, al objeto de disponer que se deje de reconocer el derecho o se interrumpa el procedimiento sancionador en el caso de denuncias por infracciones de las normas de tráfico y de la O.R.A., tomando en consideración los antecedentes del presunto infractor y su condición de posible reincidente, así como el peligro potencial para él y los demás usuarios de la vía y, en especial, su lugar de residencia, todo ello relacionado con la dificultad en la realización del derecho por inexistencia de bienes o derechos embargables y con el mantenimiento de la debida proporcionalidad en la cobertura de los costes de exacción y recaudación.

5. Tienen la consideración de créditos de gestión antieconómica en el procedimiento administrativo de apremio las liquidaciones de un mismo deudor que, acumuladas y de una antigüedad mínima de dos años, no superen los 60,00 € de principal y respecto a las cuales consten efectuadas gestiones de cobro en el procedimiento de apremio.

Sección 2ª. Tipos de bajas. Definición y justificación documental de las propuestas.**Base 66ª. Tipos de bajas.**

Las bajas de derechos se clasifican, por razones operativas, en Bajas Administrativas, Bajas Provisionales por Insolvencia (CR) y Bajas por Otros Motivos (OM).

Las Bajas Administrativas pueden ser utilizadas tanto en el caso de los derechos que se encuentren en período voluntario de recaudación como en período ejecutivo. Las Bajas Provisionales por Insolvencia y por Otros Motivos se utilizarán exclusivamente para las deudas inmersas en período ejecutivo.

Base 67ª. Bajas Administrativas.

Son Bajas Administrativas las que tienen su fundamento en la improcedencia inicial o sobrevenida de dichos créditos o derechos, acordada por el órgano competente, bien por advertirse de oficio o como consecuencia de reclamación o recurso formulado por los interesados.

Base 68ª.- Bajas por Otros Motivos.

1. Se tramitarán como Bajas OM las correspondientes a liquidaciones que, estando en período ejecutivo de recaudación, se encuentren en alguna de estas situaciones:

a) Tengan la consideración de créditos de gestión antieconómica en el procedimiento administrativo de apremio, en los términos previstos en la Base 65ª.

b) Estén emitidas con datos erróneos o incompletos, que impidan la continuación del procedimiento de apremio.

c) Se encuentren en alguna de las situaciones que, estando en vía ejecutiva, no pueda ser incluida en alguna de las bajas administrativas.

2. Los derechos anulados mediante este tipo de baja podrán ser reconocidos nuevamente cuando hayan sido cobrados y no haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años desde el devengo.

Materializado el cobro de tales derechos por el GER, se formulará propuesta de resolución de reconocimiento de derechos que será fiscalizada antes de su aprobación por la IGAV (SFI).

Base 69ª. Bajas Provisionales por Insolvencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en la OFG, el calificativo de incobrables se aplica a los créditos y el de fallidos a los obligados al pago.

2. En caso de producirse la solvencia sobrevenida del obligado o del responsable declarado fallido, y de no mediar prescripción, el GER procederá a la rehabilitación de los créditos incobrables, reanudando el procedimiento de recaudación en la misma situación de cobro en que se encontraba en el momento de la declaración de fallido o de la baja por referencia.

Materializada la solvencia sobrevenida por el GER, se formulará propuesta de resolución de reconocimiento de derechos que será fiscalizada antes de su aprobación por la IGAV (SFI).

3. La deuda se extinguirá si, vencido el plazo de prescripción, no se hubiera rehabilitado.

Base 70ª. Justificación documental de las propuestas de créditos incobrables.

1. En el caso de créditos incobrables por insolvencia, cuando la deuda acumulada en el expediente sea inferior a 150,00 €, la propuesta de créditos incobrables requerirá informe del GER relativo a la realización de las siguientes actuaciones del procedimiento de apremio seguidas contra el deudor principal y, en su caso, contra los responsables solidarios y subsidiarios:

1.1. Notificación de la providencia de apremio en el domicilio del contribuyente o, en su caso, por publicación mediante anuncios en el BOP.

1.2. En caso de disponer de NIF del deudor:

1.2.1. Intento de embargo de fondos en diferentes entidades financieras.

1.2.2. Consultas en el SIEM/SIGT o solicitud de informe al ST respecto de las facturas u obligaciones pendientes de pago

2.- En el caso de créditos incobrables por insolvencia, cuando la deuda acumulada en el expediente esté comprendida entre los 150,00 € y los 600,00 €, se requerirá informe del GER relativo a las siguientes actuaciones del procedimiento de apremio seguidas contra el deudor



principal y, en su caso, contra los solidarios y subsidiarios, además de las exigidas en el apartado 1 anterior:

2.1. Intento de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

2.2 Intento de embargo de sueldo, salarios y pensiones.

3. En el caso de expedientes por deudas acumuladas por importe superior a 600,00 €, además de lo relativo a los apartados 1 y 2 anteriores, se exigirá:

3.1 En el caso de que las deudas figuren a nombre de personas físicas, solicitud de información de bienes inmuebles inscritos a nombre del deudor en los Registros de la Propiedad de Valencia.

3.2. En el caso de que las deudas figuren a nombre de personas jurídicas:

3.2.1. Solicitud de información de bienes inmuebles inscritos a nombre del deudor en los Registros de la Propiedad de Valencia.

3.2.2. Solicitud de información al Registro Mercantil de Valencia, al objeto de realizar las actuaciones anteriores.

4. La no existencia de deudores solidarios o subsidiarios se hará constar en la propuesta de créditos incobrables formulada por el GER, con base en las actuaciones de búsqueda realizadas.

5. A efectos de determinar la cuantía a que se refieren los apartados anteriores, se computarán todas las deudas pendientes de pago de un mismo contribuyente, excluidas las multas por infracciones de tráfico y O.R.A., que sean susceptibles de embargo.

6. En la tramitación de expedientes de créditos incobrables por multas de tráfico y O.R.A., en los que la acreditación de las actuaciones realizadas corresponde, en todo caso, a la empresa colaboradora, se formulará la correspondiente propuesta cuando:

6.1. El importe de la deuda acumulada sea inferior a 300,00 € y haya sido infructuoso el embargo de cuentas.

6.2. El importe de la deuda acumulada esté comprendido entre los 300,00 € y los 600,00 € y haya sido infructuoso el embargo de cuentas, de créditos, efectos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo y el de sueldos, salarios y pensiones.

6.3. El importe de la deuda acumulada sea superior a 600,00 € y haya sido infructuoso el embargo de cuentas, el de créditos, efectos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo y el de sueldos, salarios y pensiones, así como las actuaciones de embargo de vehículos y bienes inmuebles.

La acreditación de las actuaciones realizadas consistirá en diligencia suscrita por la empresa colaboradora acompañada de la documentación que al respecto se determine, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente.

7. Lo regulado en la presente Base podrá ser objeto de desarrollo mediante instrucción dictada conjuntamente por la IGAV y la Tesorería Municipal.

8. Podrá declararse fallido al deudor, al objeto de proceder a la derivación de deudas, cuando esté inmerso, por dichas deudas, en un procedimiento de concurso de acreedores.

Sección 3ª. Procedimiento de aprobación de bajas de derechos.

Base 71ª. Propuestas de baja de derechos.

1. Los diferentes Servicios municipales formularán las oportunas propuestas de bajas de derechos mediante expedientes específicos de anulación de derechos o, como actuación de baja, en expedientes de gestión, inspección o recaudación de tributos y demás ingresos municipales.

2. Formulada la correspondiente propuesta, ésta será elevada a aprobación del órgano competente de acuerdo con lo dispuesto en la siguiente Base.

Base 72ª. Fiscalización y contabilización.

La fiscalización de las bajas se efectuará por la IGAV (SFI), por el procedimiento de fiscalización previa.

Aprobada la resolución, se remitirá el expediente al Servicio gestor. En el caso de bajas tramitadas con la aplicación SIGT, el Servicio gestor registrará los datos de la resolución desencadenando los correspondientes efectos contables. Si las bajas se tramitan con la aplicación informática SIEM, deberá comunicarse la resolución, a dichos efectos, al SC.

Base 73ª. Comprobación de las bajas.

1. La revisión posterior de las Bajas por Otros Motivos y Provisionales por Insolvencia, se realizará por actos de comprobación y muestreo a cargo del Servicio de Inspección de Tributos y Rentas, que remitirá a la IGAV informe trimestral de los resultados de las comprobaciones efectuadas, así como de los créditos oportunamente rehabilitados.

2. A estos efectos, el SC, desglosará, de los expedientes aprobados, los antecedentes relativos a los conceptos de ingreso y cuantía que en cada caso se determinen por acuerdo del órgano competente, que, inicialmente y en defecto de acuerdo expreso, se fijan en los siguientes:

- a) Del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, los créditos superiores a 600,00 €.
- b) Del Impuesto sobre Actividades Económicas, los créditos superiores a 900,00 €.
- c) Del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, los créditos superiores a 1.800,00 €.

CAPITULO VII: DEVOLUCIÓN DE INGRESOS.**Base 74ª. Devolución de ingresos. Compensaciones.**

1. La competencia para tramitar los procedimientos de devolución de ingresos se atribuye a los Servicios competentes de la gestión de los ingresos municipales, por razón de la materia. En consecuencia, serán competencia de dichos Servicios las devoluciones de ingresos que tengan por causa la anulación de liquidaciones, y serán competencia del GER las devoluciones de ingresos duplicados o excesivos y las que deriven exclusivamente del procedimiento ejecutivo de cobro.

2. El procedimiento a seguir en las devoluciones, devoluciones con compensación tributaria, y compensaciones con obligaciones reconocidas es el siguiente:

a) El Servicio gestor debe registrar el expediente en el correspondiente módulo de gestión de expedientes y en el SIEM, para lo cual será necesario que el cobro o el error de cobro consten efectivamente ligados a la liquidación. En el caso de devoluciones a gestionar por SIGT, sólo será necesario dar de alta el correspondiente expediente de devolución en dicho sistema.

En las devoluciones (y devoluciones con compensación tributaria) se ligarán al expediente las liquidaciones o autoliquidaciones que se van a devolver y por el importe que se van a devolver. Debe distinguirse, en cada caso, qué parte del importe a devolver corresponde al principal y cuál al recargo, a los intereses de demora y a las costas. Con independencia de los importes derivados del propio elemento de gestión se incluirán, cuando proceda, los intereses de demora.

En las compensaciones con obligaciones reconocidas, se ligarán al expediente las facturas que se van a compensar y por el importe que se van a compensar, previa comunicación al ST y al SC, que retendrán dichas facturas, o previa retención realizada por el GER. Si por cualquier motivo no se realizase la compensación, el Servicio gestor (normalmente el GER) lo comunicará al ST y al SC para que dejen sin efecto la retención efectuada.

b) En el trámite de las devoluciones, el Servicio gestor, antes de formular la propuesta de resolución, comprobará si el beneficiario de la misma es o no deudor de la Hacienda municipal. Si



no lo fuera, se hará constar tal circunstancia en la propuesta. Si resultara deudor de la Hacienda municipal, se formulará propuesta de compensación.

c) El Servicio gestor remitirá el expediente a la IGAV (SFI), que, en el caso de gestión SIEM, confeccionará y relacionará, con las liquidaciones del expediente de devolución, los mandamientos de devolución, presupuestarios o extra presupuestarios. La IGAV (SFI) dará también de alta, en su caso, los mandamientos de ingreso.

En el caso de gestión SIGT, la devolución y la devolución por compensación tributaria se realizará automáticamente mediante las correspondientes operaciones contables y en el supuesto de compensación sólo se confeccionará, de modo automático, el mandamiento que corresponda a la devolución a hacer efectiva mediante transferencia.

En las compensaciones con obligaciones reconocidas, los mandamientos de pago por el importe a compensar serán dados de alta por el ST.

La IGAV (SFI) fiscalizará la propuesta de acto administrativo.

d) Fiscalizado el expediente, la IGAV (SFI) lo remitirá a Servicios Generales (Actas).

e) Una vez aprobado, Servicios Generales (Actas) lo remitirá al Servicio Gestor, que registrará los datos de la aprobación en el SIEM.

f) El Servicio de Tesorería tramitará la ordenación del pago.

En las compensaciones SIEM, el ST comprobará en el SIEM los expedientes de compensación aprobados con mandamientos de compensación pendientes de formalizar y unidades de pago retenidas, en su caso, y procederá a formalizar los mandamientos de compensación. El ST registrará el cambio de estado a expediente aprobado con mandamientos de compensación formalizados. El ST remitirá el expediente al GER, que procederá a emitir el documento de ingreso, formalizando su cobro.

g) Cuando como consecuencia de una compensación, resulte una cantidad a ingresar por el interesado, corresponderá al Servicio gestor la expedición del documento de ingreso por el resto de la deuda, adjuntándolo a la propuesta de compensación.

A efectos de una mayor concreción del procedimiento a seguir en los casos de devoluciones y compensaciones SIGT, se estará a lo dispuesto en los manuales relativos a estas materias, conformados por la Tesorería municipal antes de su publicación en la intranet municipal.

3. Excepcionalmente, en el caso de devoluciones o reintegros no vinculados a una determinada liquidación SIEM, el procedimiento a seguir será el siguiente:

Los Servicios gestores prepararán la propuesta de resolución y remitirán el expediente a la IGAV (SFI) para su previa fiscalización.

La IGAV (SFI) confeccionará y relacionará los mandamientos de devolución.

Recabada la Resolución, se comunicará a la IGAV (SFI) y al ST, que tramitará la ordenación del pago.

CAPITULO VIII: GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO EN EL PAGO DE DEUDAS Y SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN.

Base 75ª. Garantías en los procedimientos de contratación, aplazamiento o fraccionamiento en el pago de deudas, y suspensión del procedimiento de recaudación.

En los supuestos en que sea exigible la constitución de garantía en los procedimientos de contratación, aplazamiento o fraccionamiento en el pago de deudas, suspensión del procedimiento de recaudación, y cualesquiera otros, ésta se remitirá a la CMD a efectos de confección del mandamiento de ingreso y posterior depósito.

Para las fianzas en metálico, el Servicio gestor expedirá documento de ingreso normalizado.

CAPITULO IX: EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE PAGO DE DERECHOS RECAUDADOS.

Base 76ª. Expedición de certificados de pago de derechos recaudados.

1. Será competencia del GTI la expedición de certificados acreditativos del pago de cualesquiera derechos recaudados, con independencia de la forma que revistan (ingresos notificados, autoliquidaciones, ingresos previos, etc.) y del período voluntario o ejecutivo en que se hayan recaudado.

2. Corresponde al GER la emisión de informes acreditativos del pago o de la existencia de deudas, a petición de otros Servicios municipales o a petición de los Notarios a efectos del artículo 64.1 del TRLRHL, sin perjuicio de la consulta directa habilitada en SIGT para estos últimos.

3. Corresponde a la CMD la emisión de certificados acreditativos de la constitución de garantías.



TITULO IV:
INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Base 77ª. Información de la gestión presupuestaria.

El segundo mes de cada trimestre la Titular del Órgano Presupuestario y Contable remitirá al Pleno, a través de la JGL, información de la ejecución del Presupuesto vigente y del movimiento y situación de tesorería, referente al trimestre anterior. Asimismo, dará cuenta de los conceptos económicos de ingresos o de gastos creados dentro de una bolsa de vinculación durante el mismo período.

La Titular del Órgano Presupuestario y Contable remitirá mensualmente al Delegado de Hacienda, Presupuestos, Política Tributaria y Fiscal, un informe sobre el estado de ejecución del Presupuesto. Dicha información incluirá la relativa a la gestión de los proyectos de inversión.

El Tesorero elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2009, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad de las operaciones comerciales, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, que incluirá el número y cuantía global de las operaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. De este informe se dará cuenta al Pleno en la sesión ordinaria que se celebre en el mes siguiente a cada trimestre natural.

La Titular del Órgano Presupuestario y Contable incorporará al informe trimestral del Tesorero una relación de las facturas y documentos justificativos con respecto a los cuales haya transcurrido más de tres meses desde su anotación en el RGF, y no se hayan tramitado expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

La IGAV elaborará trimestralmente un informe sobre la ejecución del Plan de Ajuste 2012-2022, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 6 del la Disposición Adicional Primera de la LOEPySF y el apartado 3 del artículo 10 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

TITULO V

LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO

Base 78ª. Liquidación y cierre del Presupuesto.

1. La contabilidad del ejercicio económico se cerrará al 31 de diciembre; por tanto, en ningún caso se podrán efectuar gastos con posterioridad a la mencionada fecha.
2. Todas las operaciones registradas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre se incluirán en una sola cuenta cerrada en la mencionada fecha, que constituirá la cuenta definitiva de liquidación del Presupuesto.
3. El Presupuesto del Ayuntamiento y los de los Organismos Autónomos se liquidarán por separado, elaborándose los estados demostrativos de la liquidación y la propuesta de incorporación de remanentes antes del 15 de febrero del año natural siguiente a aquel que se cierra.
4. La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por la Alcaldía, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.
5. A los efectos de determinar el Remanente de Tesorería se considerarán ingresos pendientes de cobro de imposible o difícil recaudación la media de los derechos anulados en los cuatro ejercicios precedentes reflejados en la liquidación de Presupuestos cerrados.

Base 79ª. Operaciones previas en el Estado de Gastos.

1. A fin de ejercicio, se verificará que los acuerdos municipales que implican reconocimiento de la obligación han tenido su reflejo contable en fase O.
2. En particular, las subvenciones concedidas cuyo pago no haya sido ordenado al final del ejercicio, se contabilizarán en fase O, aún cuando la efectiva percepción de fondos esté condicionada al cumplimiento de algunos requisitos.
3. Los Servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio. Sin perjuicio de lo cual, se verificará el estado de determinados gastos por consumos o servicios imputables al ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no haya llegado a formalizarse por no disponer en 31 de diciembre de facturas.
4. En el supuesto previsto en el punto anterior, se expedirán facturas o certificaciones a cuenta de la liquidación definitiva, que en todo caso deberán estar aprobados antes del 31 de diciembre y tendrán la consideración de documento en fase O.
5. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes.
6. La IGAV admitirá para informe previo los expedientes de autorización de gastos hasta aquella fecha límite que dé seguridad, en una previsión normal de los plazos administrativos, de poder tramitar antes del 31 de diciembre las fases de autorización, disposición y obligación.
7. Con referencia al 30 de noviembre, la IGAV enviará a las Jefaturas de Servicio responsables de cada Sector presupuestario, relación de las cantidades concretadas para actos de disposición que no dispongan de documentos acreditativos de la obligación de pago, los cuales podrán tener entrada en la IGAV hasta la fecha que se determine en las instrucciones anuales de cierre.
8. Las cantidades objeto de autorización no dispuestas y las dispuestas que en la última fecha mencionada no posean documentos acreditativos de obligaciones concretas pasarán a economías.
9. Los saldos de las obligaciones a 31 de diciembre representan el importe de las que están pendientes de ordenación de pago y pendientes de pago. Éstas a partir del primero de enero del ejercicio siguiente, se aplicarán a "Presupuesto Cerrado".
10. Para el importe de los saldos de las obligaciones, la IGAV expedirá una relación nominal de acreedores que, comprobada con el saldo respectivo, se acompañará como justificante de la cuenta de gastos.



11. Antes del 31 de enero siguiente se deberán rendir ante la IGAV las cuentas de los pagos a justificar, abonados durante los meses de noviembre y diciembre, con los correspondientes comprobantes.

Base 80ª. Operaciones previas en el Estado de Ingresos.

1. Salvo Resolución del Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, adoptada por delegación de la JGL, fijando otras fechas, serán objeto de aplicación al presupuesto que se cierra:

- Los ingresos directos a Presupuesto y los procedentes de la Recaudación Ejecutiva que se hayan producido hasta el 30 de diciembre.
- El resto de los ingresos en periodo voluntario que hayan tenido entrada en el ST hasta el 15 de diciembre.

2. Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos en todos los conceptos de ingreso, de conformidad con lo establecido en el Título III de las presentes Bases.

TITULO VI: CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Base 81ª. Control interno.

1.- Órgano.

La función de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponderá a la IGAV.

2.- Alcance.

Todos los actos, documentos y expedientes de la Administración municipal y de las entidades dependientes de ella, sea cual fuere su naturaleza jurídica, de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, estarán sujetos al control y fiscalización interna por la IGAV, en los términos establecidos en los artículos 213 a 223 del TRLRHL, las presentes Bases de ejecución y el PAAIG para el ejercicio 2015.

3.- Ámbito de aplicación subjetivo.

3.1. En el Ayuntamiento y en sus Organismos Autónomos se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y de control de eficacia

3.2. En las entidades públicas empresariales y en las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento, se ejercerán las funciones de control financiero en los términos que establece el PAAIG, y de control de eficacia

3.3. En el resto de entidades dependientes del Ayuntamiento, se ejercerá la función de control financiero

4.- Modalidades de control.

4.1. Función interventora.

4.1.1. Gastos.

A) Actuaciones.

La IGAV, al amparo de lo previsto en el artículo 219 del TRLRHL, realiza la fiscalización previa limitada de gastos sin perjuicio del ejercicio de la fiscalización plena posterior.

En la fiscalización previa se revisarán los aspectos básicos que determina el artículo 219.2 del TRLRHL en sus apartados a) y b) (existencia y adecuación del crédito y competencia del órgano), así como aquellos otros extremos que por su transcendencia en el procedimiento de gestión ha determinado el Pleno y que se desarrollan en el Anexo II a las presentes Bases, con el procedimiento y efectos detallados en la Base 15ª.

La fiscalización plena posterior por técnicas de muestreo o auditoría complementará las actuaciones a realizar en el desarrollo de la función interventora en materia de gastos.

B) Omisión de la fiscalización previa del gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LGP, en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones, hasta que se subsane dicha omisión en los términos previstos en esta base.

B.1. Cuando la IGAV tenga conocimiento de que se ha adoptado un acto administrativo expreso omitiendo en el procedimiento la preceptiva fiscalización, emitirá un informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, en el que, por una parte hará constar la citada



omisión y, por otra, formulará su opinión respecto de la propuesta, pronunciándose, como mínimo, sobre los siguientes extremos:

- a) Las infracciones del ordenamiento jurídico que se hubieran evidenciado de haber sometido el expediente a fiscalización o intervención previa en el momento oportuno.
- b) Las prestaciones que se hubieran realizado como consecuencia de dicho acto.
- c) La procedencia de la revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento.
- d) La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones pendientes.

B.2. Cuando la IGAV tenga conocimiento de que se han originado obligaciones para el Ayuntamiento sin la existencia de un acto expreso dictado por un órgano competente, emitirá un informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, en el que pondrá de manifiesto las infracciones del ordenamiento jurídico que advierta y comprobará la concurrencia de las siguientes circunstancias:

- a) Que se ha incorporado al expediente la documentación exigida por la Base 37ª para el reconocimiento de la obligación.
- b) Que queda acreditada, mediante la conformidad de los responsables a los documentos cobratorios presentados, la efectiva realización de las prestaciones que hubiera dado lugar al reconocimiento de obligaciones por el Ayuntamiento de Valencia.

En los dos supuestos descritos, una vez emitido informe por la IGAV, el SFG remitirá el expediente al Servicio que corresponda:

- En los supuestos de inexistencia o inadecuación del crédito en el momento de realización del gasto lo remitirá al SEP para que, previa la elaboración de la relación de obligaciones a reconocer y su fiscalización, eleve la propuesta de reconocimiento extrajudicial de la obligación al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo.
- En caso contrario:
 - a) si se realiza un gasto en ejercicio corriente, con crédito suficiente y adecuado pero con omisión de la fiscalización, al centro gestor, para que eleve a la JGL la propuesta de reconocimiento de la obligación.

b) si el gasto se realizó en ejercicio cerrado con omisión de fiscalización, al SEP para que, previa la elaboración de la relación de obligaciones a reconocer y su fiscalización, eleve la propuesta de reconocimiento extrajudicial de la obligación al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo.

En tanto no se adopte el acuerdo de subsanación, no se realizarán las correspondientes anotaciones contables. A este efecto, la fecha del informe de la IGAV se hará constar en el SIEM como fecha de fiscalización, una vez se haya comunicado el acuerdo de subsanación.

Una vez emitido el informe de la IGAV, corresponderá al Servicio gestor la elevación del expediente para el reconocimiento de la obligación al Pleno, previa fiscalización del gasto con cargo al cual se proponga el reconocimiento.

La IGAV dará cuenta anualmente al Pleno, en consonancia con lo establecido en el apartado 6 de esta Base, de los informes de omisión de fiscalización emitidos durante el ejercicio.

4.1.2. Ingresos.

A) Actuaciones.

La IGAV realiza la fiscalización previa de los ingresos excepto en los conceptos detallados en el PAAIG en los cuales se utiliza la técnica de toma de razón en contabilidad y comprobaciones posteriores aplicando técnicas de muestreo o auditoría.

Cuando se observe la existencia de deficiencias formales se devolverá el expediente sin fiscalizar al Servicio gestor al objeto de que sean subsanadas, procediéndose a registrar la anomalía con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218 del TRLRHL.

La fiscalización podrá ser de conformidad (plena, con observaciones o con condiciones) o de disconformidad. La disconformidad referida al reconocimiento o liquidación de derechos en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente. Los informes de disconformidad se registrarán igualmente al objeto del cumplimiento de lo previsto en el artículo 218 del TRLRHL.

B) Omisión de la fiscalización previa de derechos.

En el caso de la omisión de la preceptiva fiscalización previa en el trámite del reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales, en el momento en que se tenga conocimiento, la IGAV requerirá el expediente y, mediante informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto el incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 214 del TRLRHL por omisión de dicho trámite esencial. Se verificará asimismo si se han producido otras infracciones del ordenamiento jurídico que se hubieran evidenciado de haber sometido el expediente a fiscalización o intervención previa en el momento oportuno.

La fiscalización previa en el trámite de los ingresos es preceptiva aunque no vinculante, pues a tenor de lo establecido en el artículo 216.1 del TRLRHL si el informe es de disconformidad en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente. No será pues necesario promover nuevo acto administrativo al objeto de subsanar dicha omisión, si bien el acto adoptado pudiera adolecer de otros defectos o irregularidades que determinasen su anulabilidad.

En cualquier caso el anterior informe se tendrá en cuenta a efectos de lo preceptuado en el artículo 218 del TRLRHL.

4.2. Control financiero.

4.2.1. Comprenderá la realización de una auditoría de carácter anual, incluida en el PAAIG, con sujeción a las normas de Auditoría del Sector Público y, en su caso, la práctica de un control de calidad a la correspondiente auditoría externa contratada por las sociedades mercantiles dependientes, con sujeción a las directrices señaladas por la IGAV.

Se realizarán asimismo las actuaciones de control financiero que se incluyen en las presentes Bases de ejecución y aquellas que se determinen anualmente en el PAAIG.

4.2.2. Comprenderá el control de la contabilidad, en los términos previstos en el PAAIG, de acuerdo con la separación de funciones de contabilidad y fiscalización de la gestión económica-financiera prevista en el artículo 133.b de la LRBRL.

4.3. Control de eficacia y eficiencia.

De conformidad con los objetivos y medios asignados por la Corporación, el ejercicio de las funciones de control de eficacia y eficiencia queda condicionado a la previa formulación de los presupuestos por programas y desarrollo de la contabilidad analítica por centros de coste.

5.- Unidades actuantes en el ejercicio de las funciones de control y fiscalización.

5.1. Función interventora.

5.1.1.- El ejercicio de la función interventora en el Ayuntamiento se llevará a cabo por la IGAV (SFG y SFI) y, en su caso, por los Técnicos Auditores adscritos a la Sección de Auditorías del SAID en la fiscalización plena posterior de los gastos, excepto en las nóminas del personal.

5.1.2.- El ejercicio de la función interventora de los Organismos Autónomos se realizará por la Sección de Intervenciones Delegadas del SAID.

5.2. Control financiero

El ejercicio del control financiero se realizará por las unidades que integran la IGAV en función de la materia objeto de control en los términos que se determinan en el PAAIG.

Cuando así lo estime necesario la IGAV podrá auxiliarse con auditores externos, conforme establece el Acuerdo tercero de los adoptados por el Pleno el 18 de octubre de 1991, ampliado,



en su caso, para completar el resto de las funciones de control financiero y de control de eficacia, de acuerdo con las presentes Bases.

6.- Informes de la IGAV en desarrollo del PAAIG de Actuación.

A) Informes relativos a la entidad local y entidades dependientes que forman parte de la Cuenta General.

Anualmente, en la misma sesión de Pleno en la que se someta a aprobación la Cuenta General de la entidad, la IGAV dará cuenta de los siguientes informes emitidos en cumplimiento de lo previsto en su PAAIG:

a) De la IGAV (SFG) sobre reparos en gastos, formulados en ejercicio de la función interventora, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 215 y 216 del TRLRHL, con informe adicional sobre discrepancias en gastos, de conformidad con lo previsto en el artículo 218 del mismo texto legal, así como otras anomalías puestas de manifiesto en informes emitidos y los informes de omisión referidos con anterioridad.

b) De la IGAV (SFI) sobre las principales anomalías en ingresos, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 218 del TRLRHL, así como a las observaciones y conclusiones que se deriven de las actuaciones de fiscalización posterior, de acuerdo con el artículo 219.4 del TRLRHL (auditoría de ingresos).

c) Del SAID sobre discrepancias en gastos e ingresos referidos a los Organismos Autónomos. Estos informes se presentarán junto con las Cuentas Anuales de cada organismo.

d) Del SAID con cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de la fiscalización plena posterior prevista en el PAAIG, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 219.3 del TRLRHL (auditoría de gastos).

e) Del SAID, informes de calidad relativos a las auditorías financieras y de cumplimiento de las sociedades mercantiles. Estos informes se presentarán junto a las Cuentas Anuales de dichas sociedades.

B) Informes relativos a las entidades dependientes que no forman parte de la Cuenta General.

Anualmente, antes de final del ejercicio, se dará cuenta a la JGL, de los informes de calidad relativos a las auditorías financieras y de cumplimiento de las entidades dependientes emitidos por el SAID, en ejecución de lo previsto en el PAAIG del ejercicio.

7. Informes sobre el cumplimiento del principio de estabilidad, sostenibilidad financiera, regla de gasto y límite de gasto no financiero.

7.1. La IGAV, para su elevación al Pleno, emitirá informe específico sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, regla de gasto y límite de gasto no financiero por los presupuestos consolidados del Ayuntamiento, sus organismos y entidades dependientes, integrantes del subsector Corporaciones Locales de acuerdo con el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales, incorporándose a los previstos en los artículos 166.4, 177.2 y 191.3 del TRLRHL –referidos, respectivamente, a la aprobación del Presupuesto general, a sus modificaciones y, en su caso, a su liquidación-, en los términos regulados por el artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. Los informes relativos al Presupuesto inicial y liquidación del Presupuesto serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en los términos regulados por el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

7.2. La IGAV actualizará trimestralmente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda de los presupuestos consolidados referidos en la Base 8.1, con remisión de dicha actualización al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en los términos regulados por el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre

7.3. Asimismo, la IGAV emitirá informe sobre los estados financieros, tras su aprobación por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes, relacionadas en el artículo 4.2 del mencionado Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de acuerdo con el artículo 16 de la citada norma. Informe que será elevado al Pleno.

Para la emisión de estos documentos, podrá recabar del SF el correspondiente informe técnico.

8. Informes sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste 2012-2022.

La IGAV elaborará trimestralmente un informe sobre la ejecución del Plan de Ajuste 2012-2022, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 6 de la Disposición Adicional Primera de la LOEPySF y el apartado 3 del artículo 10 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

Disposición Transitoria.

La distribución de funciones que se prevé en las Bases entre las distintas unidades administrativas que menciona, se mantendrá en tanto en cuanto no se oponga o contradiga las disposiciones del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.

Disposiciones Finales

Primera. Adaptación de los procedimientos a la implantación del nuevo sistema de gestión tributaria y recaudación.

Se faculta al Coordinador General del Área de Dinamización Económica y Empleo y al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal para que a propuesta de la IGAV, la Tesorería o el Órgano Presupuestario y Contable, según proceda, dicten las instrucciones precisas con el fin de adaptar, en su caso, los procedimientos regulados en las presentes Bases a los que se deriven de la implantación de nuevas aplicaciones que pudieran afectar a la gestión presupuestaria, tributaria o contable.

Segunda.

Se autoriza al Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal a, previo informe de la Asesoría Jurídica y de la IGAV, interpretar las presentes Bases y adoptar cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas, así como en los casos de modificación o variación de atribución de competencias en materia de gastos e ingresos, derivadas de nuevas delegaciones o desconcentraciones, dando cuenta posterior a la JGL y al Pleno.



PRESUPUESTO 2015

ANEXO I: A LA BASE DE EJECUCIÓN 6ª
RELACIÓN DE APLICACIONES NO VINCULADAS (CAPITULOS II Y IV)

AFECT.	SECTOR	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	LITERAL
a) Créditos ampliables				
32903	CC100	91200	23000	ORG. GOBIERNO DIETAS TRIBUNALES
32903	CC100	92010	22699	PLAN DE FORMACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS
32903	CC100	92010	23020	DIETAS TRIBUNALES FUNCIONARIOS/AS
32903	CC100	92010	23300	INDEMNIZACIONES TRIBUNALES
34900	EG720	33700	22105	ALIMENTACIÓN CASALES JUVENTUD
39919	FJ300	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA
46400	FU290	16100	20900	CANONES ABASTECIMIENTO AGUAS
39918	GC380	15110	22799	DISCIPLINA URB. DEMOLICIÓN RUINAS
b) Créditos para transferencias a OO.AA y Entidades Consolidación Estabilidad				
EE280		32600	41004	PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR
EF580		33800	41000	JUNTA CENTRAL FALLERA
EH630		33030	41000	FUNDACION PALAU DE LA MÚSICA
EJ700		34100	41000	FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
FD310		17100	41001	FUND.MPL. PARQUES SINGULARES. Y ESCUELA JARDINERIA
FP760		41000	41000	CONSELL AGRARI
FZ910		17220	44900	OBSERVATORI CAMVI CLIMATIC
HF650		24100	48901	FUNDACIÓN EMPLEO
HI640		33700	44900	FUNDACIÓN VEO/ CENTRO J. VERDEGUER
HI640		49200	44900	FUND.CV PROMO. ESTRATEG.DESARR.INNOV.URBANA (FINDEA)
c) Créditos para gastos específicos				
A.010		91200	48900	CUOTA MUNICIPAL FEMP-FVMP
A.010		91200	48911	SUBVENCIÓN GRUPOS MUNICIPALES
A.010		91200	48913	SUBVENCIONES ALCALDÍA
FU290		16000	22699	ALCANTARILLADO INDEMNIZACIÓN ACCIONA
GH160		13300	21001	O.R.A.
d) Aplicaciones con subvenciones nominativas por la totalidad del crédito				
ED260		33400	42000	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES
EH630		33020	48900	COORD. SOC. MUSICALES VALENCIA
HI640		24100	47910	CONVENIO COLABORACION FESTIVAL DREAMHACK
HI640		33400	48100	CONVENIO PREMIO JAIME I DE NUEVAS TECNOLOGIAS
HI640		33700	44900	FUNDACIÓN VALENCIA CREA
HI640		49200	44900	FUNDACIÓN INNDEA

**ANEXO II A LAS BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2015****APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CREDITO 0 €**

AÑO	SUBCCPT	PROGR.	SECTOR	DESCRIPCION	BOLSA VINCULACION
2015	22602	43200	A.790	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2015-2-A.790-43200
2015	48010	43200	A.790	SUBV.FAMILIAS,INST.S.LUCR	2015-4-A.790-43200
2015	22706	92600	AG005	ESTUDIOS Y TRAB.TECNICOS	2015-2-AG005-92600
2015	46700	92210	AH840	A CONSORCIOS	2015-4-AH840-92210
2015	12103	13200	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-1
2015	15100	13300	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-1
2015	15100	13600	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-1
2015	12103	15000	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-1
2015	15100	15000	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-1
2015	15100	15100	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-1
2015	15100	15110	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-1
2015	15100	15120	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-1
2015	12103	15130	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-1
2015	15100	15130	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-1
2015	12103	15220	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-1
2015	15100	15220	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-1
2015	15100	15320	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-1
2015	12103	16000	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-1
2015	15100	16000	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-1
2015	15100	16100	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-1
2015	12103	16200	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-1
2015	15100	16200	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-1
2015	15100	16300	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-1
2015	12103	16400	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-1
2015	15100	16400	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-1
2015	15100	16500	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-1
2015	12103	17100	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-1
2015	15100	17100	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-1
2015	12103	17210	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-1
2015	15100	17210	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-1
2015	12103	17220	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-1
2015	15100	17220	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-1
2015	12103	17230	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-1
2015	15100	17230	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-1
2015	15100	17240	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-1
2015	12103	21100	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-2
2015	15100	21100	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-2
2015	12103	23100	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-2
2015	12103	23110	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-2
2015	15100	23110	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-2
2015	12103	24100	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-2
2015	15100	24100	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-2
2015	12103	24110	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-2
2015	15100	24110	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-2
2015	15100	31110	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-3
2015	12103	31120	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-3



2015	15100	31120	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-3
2015	12103	31130	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-3
2015	15100	31130	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-3
2015	12103	33010	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-3
2015	15100	33010	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-3
2015	12103	33020	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-3
2015	15100	33020	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-3
2015	12103	33030	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-3
2015	15100	33030	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-3
2015	12103	33200	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-3
2015	15100	33200	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-3
2015	12103	33210	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-3
2015	15100	33210	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-3
2015	15100	33400	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-3
2015	15100	33600	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-3
2015	15100	33700	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-3
2015	15100	33800	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-3
2015	12103	34100	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-3
2015	15100	34100	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-3
2015	12103	43120	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-4
2015	12103	43200	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-4
2015	15100	43200	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-4
2015	12103	49100	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-4
2015	15100	49100	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-4
2015	12103	49200	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-4
2015	15100	49200	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-4
2015	12103	49300	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-4
2015	15100	49300	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-4
2015	12103	92000	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-9
2015	15100	92000	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-9
2015	12103	92010	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-9
2015	15100	92020	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-9
2015	12103	92040	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-9
2015	15100	92040	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-9
2015	15100	92050	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-9
2015	12103	92060	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-9
2015	15100	92060	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-9
2015	12103	92080	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-9
2015	15100	92080	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-9
2015	12103	92210	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-9
2015	15100	92210	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-9
2015	12103	92300	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-9
2015	15100	92300	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-9
2015	12103	92310	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-9
2015	15100	92400	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-9
2015	12103	92500	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-9
2015	15100	92500	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-9
2015	12103	92600	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-9
2015	15100	92600	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-9
2015	12103	93100	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-9
2015	15100	93100	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-9



2015	12103	93200	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-9
2015	15100	93200	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-9
2015	12103	93210	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-9
2015	15100	93210	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-9
2015	12103	93300	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-9
2015	15100	93300	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-9
2015	12103	93400	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2015-1-CC100-9
2015	15100	93400	CC100	GRATIFICACIONES	2015-1-CC100-9
2015	22500	13600	DD670	TRIBUTOS ESTATALES	2015-2-DD670-13600
2015	21400	13200	DE140	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2015-2-DE140-13200
2015	63200	13200	DE140	REFORMA EDIFICIOS POLICIA	2015-6-DE140-13200
2015	62600	23100	EC150	ADQUISICION HARDWARE	2015-6-EC150-23100
2015	22199	23100	EC150	SUMINISTROS	2015-2-EC150-23100
2015	21900	33600	ED250	REP.CONSERV.OTRO.INM.MAT.	2015-2-ED250-33600
2015	62300	33600	ED250	MAQ. INSTALACIONES Y UTILLAJE	2015-6-ED250-33600
2015	62500	33600	ED250	ADQ. MOBILIARIO Y ENSERES	2015-6-ED250-33600
2015	63300	33600	ED250	REPARAC. EQ. AUDIOVISUALES	2015-6-ED250-33600
2015	63500	33600	ED250	RENOV. MOBILIARIO Y ENSERES	2015-6-ED250-33600
2015	64000	33600	ED250	ACTUACIONES ARQUEOLOGICAS	2015-6-ED250-33600
2015	64100	33600	ED250	ADQUISCION SOFTWARE	2015-6-ED250-33600
2015	20900	33210	ED260	CANONES	2015-2-ED260-33210
2015	21200	33210	ED260	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCC.	2015-2-ED260-33210
2015	62500	33210	ED260	MOBILIARIO BIBLIOTECAS	2015-6-ED260-33210
2015	63200	33210	ED260	REPARACIONES BIBLIOTECAS	2015-6-ED260-33210
2015	63900	33600	EF580	OT. INV. RESPOS.ASOC.FUNC.SERV.	2015-6-EF580-33600
2015	20200	33800	EF580	ARREND.EDIF.Y OTR.CONSTR	2015-2-EF580-33800
2015	20300	33800	EF580	ARRENDAM.MAQUIN.INSTAL.UT	2015-2-EF580-33800
2015	20400	33800	EF580	ARREND.MATER.TRANSPORTE	2015-2-EF580-33800
2015	21600	33800	EF580	EQUIPOS PROCESOS INFORMAC	2015-2-EF580-33800
2015	22000	33800	EF580	MAT.OFICINA NO INVENTAR.	2015-2-EF580-33800
2015	22199	33800	EF580	OTROS SUMINISTROS	2015-2-EF580-33800
2015	22706	33700	EG720	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2015-2-EG720-33700
2015	20900	33020	EH630	CANONES	2015-2-EH630-33020
2015	22602	34100	EJ700	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2015-2-EJ700-34100
2015	22700	34100	EJ700	LIMPIEZA Y ASEO	2015-2-EJ700-34100
2015	60900	17100	FD310	CONSTRUCCION JARDINES	2015-6-FD310-17100
2015	22199	23110	FH800	OTROS SUMINISTROS	2015-2-FH800-23110
2015	22602	23110	FH800	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2015-2-FH800-23110
2015	22699	17210	FH920	OTROS GASTOS DIVERSOS	2015-2-FH920-17210
2015	22706	17210	FH920	ESTUDIOS Y TRAB.TECNICOS	2015-2-FH920-17210
2015	22700	17230	FI930	LIMPIEZA Y ASEO	2015-2-FI930-17230
2015	21300	17240	FP760	MAQUIN.INST.TECNIC.UTILL.	2015-2-FP760-17240
2015	21900	17240	FP760	OTR.INMOVILIZADO MATERIAL	2015-2-FP760-17240
2015	20200	17220	FZ910	ARREND.EDIF.Y OTR.CONSTR	2015-2-FZ910-17220
2015	22602	15100	GC320	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2015-2-GC320-15100
2015	22603	15100	GC320	PUBLICACION DIARIOS	2015-2-GC320-15100
2015	62100	15100	GC340	TERRENOS Y BIENES NATURALES	2015-6-GC340-15100
2015	22602	15110	GC380	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2015-2-GC380-15110
2015	22604	15110	GC380	JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	2015-2-GC380-15110
2015	22699	15110	GC380	OTROS GASTOS DIVERSOS	2015-2-GC380-15110
2015	22602	15100	GC570	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2015-2-GC570-15100



2015	22603	15100	GC570	PUBLICACION DIARIOS	2015-2-GC570-15100
2015	22604	15100	GC570	JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	2015-2-GC570-15100
2015	22706	15100	GC620	ESTUDIOS Y TRAB.TECNICOS	2015-2-GC620-15100
2015	22799	15100	GC620	OT. TRAB CON EMPRESAS	2015-2-GC620-15100
2015	68200	15100	GC620	EDIFICIOS Y OT.CONSTRUCCIONES	2015-6-GC620-15100
2015	22602	15220	GD660	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2015-2-GD660-15220
2015	22699	15220	GD660	OTROS GASTOS DIVERSOS	2015-2-GD660-15220
2015	22706	13300	GH160	ESTUDIOS Y TRAB.TECNICOS	2015-2-GH160-13300
2015	60900	13300	GH160	OT INV.NVAS.INFRA.Y B.USO GRAL	2015-6-GH160-13300
2015	63200	93300	GY510	EDIFICIOS Y OT.CONSTRUCCIONES	2015-6-GY510-93300
2015	68200	93300	GY510	EDIFICIOS Y OT.CONSTRUCCIONES	2015-6-GY510-93300
2015	22799	93100	HE420	OT. TRAB CON EMPRESAS	2015-2-HE420-93100
2015	21600	24100	HF650	EQUIPOS PROCESOS INFORMAC	2015-2-HF650-24100
2015	22104	24100	HF650	VESTURARIO	2015-2-HF650-24100
2015	22199	24100	HF650	OTROS SUMINISTROS	2015-2-HF650-24100
2015	48100	24100	HF650	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS	2015-4-HF650-24100
2015	21000	43120	HG520	INFRAEST. Y BIENES NATURALES	2015-2-HG520-43120
2015	22603	43120	HG520	PUBLICACION DIARIOS	2015-2-HG520-43120
2015	22699	43120	HG520	OTROS GASTOS DIVERSOS	2015-2-HG520-43120
2015	48010	43120	HG520	SUBV.FAMILIAS, INST.S.LUCR	2015-4-HG520-43120
2015	23020	92040	HI080	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2015-2-HI080-92040
2015	47910	49200	HI640	OT.SUBV.A EMPRES.PRIVADAS	2015-4-HI640-49200
2015	22604	15110	HN360	JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	2015-2-HN360-15110

Anexo III: Extremos adicionales en la fiscalización previa limitada.

La fiscalización e intervención previa de gastos u obligaciones se realizará con carácter general mediante la comprobación de los extremos que citan las letras a) y b) del artículo 219.2 del TRLRHL, así como de los extremos que se indican en los diferentes apartados de este anexo.

Primero.- En los expedientes de contratos menores se comprobarán los siguientes extremos:

- a) Que su objeto, precio y plazo de ejecución están determinados en la propuesta de acto administrativo (artículos 86.1, 87.1 y 23 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en lo sucesivo TRLCSP)
- b) Que el importe y la duración previstos del contrato respetan los máximos establecidos por la legislación de contratación pública y que se ajustan a la temporalidad del gasto propuesto (artículos 138.3 y 23.3 del TRLCSP)
- c) Que existe, en su caso, proyecto, informado por la Oficina de supervisión de proyectos, si procede (artículos 111 y 125 del TRLCSP).
- d) Que existe, en su caso, acta de replanteo (artículo 126 del TRLCSP)

Segundo.- En los expedientes que promuevan el resto de contratos se comprobará, con independencia de los extremos que se enumeran en los apartados siguientes, la existencia de informe del centro gestor que promueva la contratación sobre necesidad e idoneidad del contrato (artículo 22 del TRLCSP)

Tercero.- En los expedientes de contratos de obras las comprobaciones serán las siguientes:

1. Obras en general:

1.1. Aprobación del gasto en el expediente inicial.

- a) Que existe proyecto, informado por la Oficina de supervisión de proyectos si procede (artículos 111 y 125 del TRLCSP)
- b) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado por la Asesoría Jurídica Municipal (artículo 115 y disposición adicional 2ª.7 del TRLCSP)
- c) Que el pliego prevea, de conformidad con lo que establece la Base 21ª.8.1 de las de ejecución del Presupuesto para cuando se trate de contratos de obra de carácter plurianual, que se efectuará una retención adicional de crédito del 10 por ciento del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realice (artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria).
- d) Que existe acta de replanteo (artículo 126 del TRLCSP).

1.2. Modificados:

- a) Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que se justifica suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias detalladas en el apartado 1 del artículo 107 TRLCSP (artículos 105 a 107 del TRLCSP).



- b) Que existe proyecto, informado por la Oficina de supervisión de proyectos, si procede (artículos 234.3.a) y 125 del TRLCSP).
- c) Que existe informe de la Asesoría Jurídica Municipal (artículo 69.2.c del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, en adelante ROGA)
- d) Que se ha dado audiencia al contratista en el procedimiento instruido. (artículos 211.1 y 234 del TRLCSP).

1.3. Obras complementarias: Deberán comprobarse los mismos extremos previstos para el expediente inicial. Cuando se proponga la adjudicación al mismo contratista de la obra principal, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171.b) del TRLCSP se limitará a la circunstancia de que no se supera el límite del 50 por 100 del precio primitivo del contrato.

1.4. Certificaciones de obra:

- a) Con ocasión de la fiscalización de la primera certificación se comprobará que se ha formalizado el contrato y que se ha efectuado la comprobación del replanteo (artículos 27.1 y 229 del TRLCSP)
- b) Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad del jefe del centro gestor y del contratista (artículo 232 del TRLCSP)
- c) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conformada con arreglo a lo establecido por las Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 216.4 del TRLCSP y Base 39ª.2 de ejecución)

1.5. Certificación final:

- a) Que se acompaña acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la que se refiere el artículo 168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o acta de comprobación y medición a la que se refiere el artículo 222 del TRLCSP (artículos 235.2 del TRLCSP y 164 y 168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP en lo sucesivo)
- b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conformada con arreglo a lo establecido por las Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 216.4 del TRLCSP y Base 39ª.2 de ejecución)

1.6. Liquidación:

- a) Que existe informe favorable del facultativo Director de obra (artículo 235.3 del TRLCSP).
- b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conformada con arreglo a lo establecido por las Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 216.4 del TRLCSP y Base 39ª.2 de ejecución).

1.7. Resolución del contrato de obra:

- a) Que existen informes técnicos.
- b) Que se ha efectuado la previa audiencia del contratista (artículos 211.1 y 239 del TRLCSP).
- c) Que existe informe de la Asesoría Jurídica Municipal (artículo 69.2.c del ROGA).

2. Contratación conjunta de proyecto y obra:

La fiscalización de estos expedientes se realizará con arreglo a lo previsto para los de obras en general, con las siguientes especialidades:

2.1. Con ocasión de la autorización del gasto, deberán comprobarse los siguientes extremos:

- a) Que se aporta justificación sobre su utilización (artículo 124.1 del TRLCSP).
- b) Que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a que el proyecto deba ajustarse (artículo 124.2 del TRLCSP)

2.2. Certificaciones de obra: Cuando se fiscalice la primera certificación, junto con los extremos previstos en las letras b) y c) del punto 1.5 de este apartado, deberá comprobarse:

- a) Que se ha formalizado el contrato (artículo 27.1 del TRLCSP)
- b) Que existe proyecto, informado en su caso por la Oficina de supervisión de proyectos, y aprobado por el órgano de contratación (artículos 214.3 y 125 del TRLCSP)
- c) Que existe acta de replanteo (artículo 126 del TRLCSP).
- d) Que se ha efectuado la comprobación del replanteo (artículo 229 del TRLCSP).

Cuarto.- En los expedientes de contratos de suministros, las comprobaciones a realizar serán las siguientes:

1. Suministros en general.

1.1. Expediente inicial y autorización del gasto:

- a) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado por la Asesoría Jurídica Municipal (artículo 115 y disposición adicional 2ª.7 del TRLCSP).
- b) Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro (artículo 116 del TRLCSP).

1.2. Modificación del contrato:

- a) Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que se justifica suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias detalladas en el apartado 1 del artículo 107 TRLCSP (artículos 105 a 107 del TRLCSP)
- b) Que existe informe de la Asesoría Jurídica Municipal (artículo 69.2.c del ROGA).
- c) Que se ha dado audiencia al contratista en el procedimiento instruido (artículo 211.1 del TRLCSP).

1.3. Contratos complementarios de suministros: Deberán comprobarse los mismos extremos previstos para los expedientes iniciales. Cuando se proponga la adjudicación al contratista principal, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173. b) del TRLCSP se limitará a la circunstancia de que no se supera el plazo de tres años de duración que establece dicho artículo.

1.4. Abonos a cuenta:

- a) Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado (artículo 216.4 del TRLCSP y Base 39ª.2 de ejecución).



- b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conformada con arreglo a lo establecido por las Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 216.4 del TRLCSP y Base 39ª.2 de ejecución).

1.5. Prórroga del contrato:

- a) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato (artículos 26.1 g) y 115 del TRLCSP y 67.2 e) del RGLCAP).
- b) Que el acto administrativo propuesto puede ser adoptado con anterioridad a la extinción del contrato (artículo 221 del TRLCSP).
- c) Que existe, cuando sea necesaria, la conformidad del contratista (artículo 23.2 del TRLCSP).

1.6. Liquidación:

- a) Que se acompaña acta de conformidad de la recepción del suministro, o consta la conformidad del servicio gestor con la prestación.
- b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conformada con arreglo a lo establecido por las Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 216.4 del TRLCSP y Base 39ª.2 de ejecución)

1.7. Resolución del contrato de suministro:

- a) Que existen informes técnicos.
- b) Que se ha efectuado la previa audiencia del contratista (artículo 211.1 del TRLCSP)
- c) Que existe informe de la Asesoría Jurídica Municipal (artículo 69.2 c) del ROGA).

2. Contrato de suministro de fabricación:

Cuando el pliego de cláusulas administrativas particulares determine la aplicación directa de las normas del contrato de obras, se comprobarán las circunstancias enumeradas para dicho tipo de contrato por el apartado sexto de este anexo. En otro caso, dichas comprobaciones serán las especificadas para suministros en general (artículo 291.1 del TRLCSP).

Quinto.- En los expedientes de contratos de servicios se comprobarán las siguientes circunstancias:

1. Expediente inicial y autorización del gasto:

- a) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado por la Asesoría Jurídica Municipal (artículo 115 y disposición adicional 2ª.7 del TRLCSP).
- b) Que existe pliego de prescripciones técnicas del contrato (artículo 116 del TRLCSP)
- c) Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista (artículo 86.1 del TRLCSP).
- d) Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares se ajusta a lo previsto en la legislación de contratación pública (artículo 303 del TRLCSP).

2. Certificaciones de servicios realizados:

- a) Cuando se fiscalice la primera certificación deberá comprobarse que se ha formalizado el contrato y que se han cumplido las demás circunstancias que en su caso exija el pliego de cláusulas administrativas particulares para el comienzo de la ejecución (artículo 27.1 del TRLCSP)
- b) En las sucesivas certificaciones, se comprobará que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conformada con arreglo a lo establecido por las Bases de ejecución del Presupuesto. (artículo 216.4 del TRLCSP y Base 39ª.2 de ejecución)

3. Modificación del contrato:

- a) Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que se justifica suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias detalladas en el apartado 1 del artículo 107 TRLCSP. (arts 105 a 107 del TRLCSP).
- b) Que existe informe de la Asesoría Jurídica Municipal (artículo 69.2.c del ROGA).
- c) Que se ha dado audiencia al contratista en el procedimiento instruido (artículo 211.1 del TRLCSP).

4. Contratos complementarios de servicios: Deberán comprobarse los mismos extremos previstos para los expedientes iniciales. Cuando se proponga la adjudicación al contratista principal, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174. b) del TRLCSP se limitará a la circunstancia de que no se supera el límite del 50 por 100 del precio primitivo del contrato.

5. Prórroga de los contratos:

- a) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato (artículos 67.2 e) del RGLCAP y 26.1 g) y 115 del TRLCSP).
- b) Que el acto administrativo propuesto puede ser adoptado con anterioridad a la extinción del contrato (artículo 221 del TRLCSP)
- c) Que existe, cuando sea necesaria, la conformidad del contratista. (art 23.2 del TRLCSP)

6. Resolución del contrato:

- a) Que existen informes técnicos.
- b) Que se ha efectuado la previa audiencia del contratista (artículo 211.1 del TRLCSP)
- c) Que existe informe de la Asesoría Jurídica Municipal (artículo 69.2.c del ROGA)

Sexto.- En los expedientes de contratos de concesión de obra pública, se llevarán a cabo las siguientes comprobaciones:

1. Expediente inicial y autorización del gasto:

- a) Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económico financiera (artículo 128.1 y .6 del TRLCSP).
- b) Que existe anteproyecto de construcción y explotación de la obra, si procede (artículo 129.1 del TRLCSP)



- c) Que existe proyecto informado por la Oficina de supervisión de proyectos, si procede (artículo 130 del TRLCSP)
- d) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado por la Asesoría Jurídica Municipal (artículo 131 y disposición adicional 2ª.7 del TRLCSP)
- e) Que, si procede, existe acta de replanteo (artículo 130 del TRLCSP)
- f) Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares se ajusta a lo previsto en la legislación de contratación pública (artículo 268 del TRLCSP).

2. Modificaciones del contrato:

- a) Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, en su caso, se acompaña informe técnico justificativo de que concurren las circunstancias previstas en el artículo 258.2.b) del TRLCSP (artículos 106 y 107 del TRLCSP)
- b) Que, en su caso, existe proyecto modificado informado por la Oficina de supervisión de proyectos, si procede (artículos 234.3.a) y 125 del TRLCSP)
- c) Que, en su caso, existe acta de replanteo.
- d) Que existe informe de la Asesoría Jurídica Municipal (artículo 69.2.c del ROGA)
- e) Que se ha efectuado la previa audiencia del contratista (artículo 211.1 del TRLCSP).

3. Financiación parcial de la construcción de la obra por parte de la Administración.

3.1. Abonos por aportaciones durante la construcción:

- a) Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad del servicio gestor (artículos 254, 240 y 232 del TRLCSP).
- b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conformada con arreglo a lo establecido por las Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 216.4 del TRLCSP y Base 39ª.2 de ejecución).
- c) En el caso de la certificación final, que se acompaña acta de comprobación (artículo 244 del TRLCSP) .

3.2. Abonos por aportaciones al término de la construcción o de la concesión: Que existe acta de recepción y, en su caso de comprobación material de la inversión en los términos previstos por la Base 39ª de las de ejecución del Presupuesto (artículo 222 del TRLCSP y Base de ejecución 39ª).

4. Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra: que se aporta factura por la empresa concesionaria de acuerdo con lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conformada con arreglo a lo establecido por las Bases de ejecución del Presupuesto. (art 216.4 del TRLCSP y Base 39ª.2 de ejecución)

5. Resolución del contrato:

- a) Que existe informe técnico.
- b) Que se ha efectuado la previa audiencia del contratista. (artículo 211.1 del TRLCSP)
- c) Que existe informe de la Asesoría Jurídica Municipal (artículo 69.2.c del ROGA).

6. Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la correspondiente concesión:

- a) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares no prevé que el pago de la compensación sea realizada por el adjudicatario de la concesión (artículo 128.5 del TRLCSP).
- b) Que se aportan los justificantes de los gastos realizados (artículo 128.5 del TRLCSP).

Séptimo.- Encargos a empresas en su condición de titulares de contratos de servicios de mantenimiento:

- a) Que el encargo propuesto forma parte del objeto de dicho contrato de servicios de mantenimiento (artículos 86 y 198.3 del TRLCSP).
- b) Que existe informe del Servicio gestor en el que se justifique tal encargo (artículo 1 del TRLCSP).
- c) Que el contrato de servicios de mantenimiento se encuentra en vigor.
- d) Que existe, en su caso, proyecto informado por la Oficina de supervisión de proyectos si procede (artículos 111 y 125 del TRLCSP).

Cuando incluya precios contradictorios, que se han conformado los mismos, basándose, siempre que sea posible, en los cuadros de precios aprobados por la Corporación y que sirvieron para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento (artículo 174 del TRLCSP).

Octavo.- Reconocimiento de obligaciones derivadas de encomiendas de gestión a medios propios y servicios técnicos previstas en el artículo 24.6 del TRLCSP.

- a) Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y, en su caso, su correspondiente valoración. (art 189 del TRLRHL)
- b) Que se ajusta al régimen de pagos en su caso establecido en el encargo.
- c) En su caso, que se aporta factura por la entidad encomendada de acuerdo con lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, conformada con arreglo a lo establecido por las Bases de ejecución del Presupuesto.

Noveno.- En la fiscalización de propuestas de resolución aprobatorias de indemnizaciones por gastos realizados por razón del servicio, incluyendo gastos de dietas por manutención, estancia, transporte, inscripción o asistencia a cursos, reuniones o conferencias por parte de personal al servicio de la Corporación, se comprobará:

- a) La aportación de los justificantes de los gastos, debidamente pagados por el interesado.
- b) La coincidencia de los importes de las dietas con los previstos en la normativa aplicable.
- c) Que el gasto ha sido conformado por el respectivo Concejal y autorizado por el Concejal competente en materia de personal.



Décimo.- En la fiscalización de propuestas de resolución aprobatorias de gastos realizados por razón del servicio por parte de miembros de la Corporación, o por personal al servicio de la Corporación al que hubiera sido autorizado el régimen aplicable a aquellos, incluyendo gastos por manutención, alojamiento, transporte, inscripción o asistencia a cursos, reuniones o conferencias, se comprobará:

- a) La aportación de los justificantes de los gastos, debidamente pagados por el interesado.
- b) Que el gasto ha sido conformado por el respectivo Concejal y autorizado por la Alcaldía.

Undécimo.- En los expedientes relativos a convenios y acuerdos de colaboración y de cooperación que suscriba el Ayuntamiento, se verificarán los siguientes elementos:

1. En todo caso:

- a) Que el objeto del convenio no tiene naturaleza contractual, pues siempre que la relación tenga tal naturaleza el negocio jurídico habrá de calificarse de contrato y la legislación aplicable será la contractual.

Se presumirá que no existe naturaleza contractual cuando del objeto del convenio no desprenda una contraposición de intereses (ej., prestación de un servicio a cambio de una contraprestación económica), sino que se trate de establecer una colaboración institucional pública para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos.

- b) Que existe informe de la Asesoría Jurídica Municipal. (artículos 4 del TRLCSP y 69.2.b del ROGA)

2. En los convenios que impliquen una subvención o ayuda pública se verificarán, además, los requisitos establecidos en el presente anexo para ese tipo de expedientes y, además, previamente a la suscripción del convenio, los siguientes extremos:

- a) Para la aprobación del convenio: que existe informe de la Asesoría Jurídica Municipal. (artículo 69.2.b del ROGA)
- b) Para el reconocimiento de la obligación: que el convenio ha sido suscrito.

3. Cuando se trate de una prórroga del convenio, que el acto administrativo propuesto puede ser adoptado con anterioridad a la extinción del mismo.

4. Modificaciones de convenios: Que existen informes técnicos y de la Asesoría Jurídica Municipal sobre el texto de la modificación (artículo 69.2.b del ROGA)

5. Reconocimiento de la obligación: certificación expedida por la unidad administrativa que promovió el convenio o, en su caso, por el órgano previsto por el convenio para su seguimiento, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos (artículo 189 del TRLRHL)

Duodécimo.- Para los expedientes de subvenciones y ayudas públicas a los que resulte de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las comprobaciones adicionales a realizar serán las siguientes:

1. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva:

a) Autorización del gasto: Se comprobarán las siguientes circunstancias:

- i. Que existe o se propone la aprobación simultánea de la convocatoria de la subvención. (artículo 23 de la LGS)
- ii. Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas. (artículo 23.2.b) de la LGS)

b) Disposición del gasto: Se verificará:

- i. Que existe el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas. (artículo 24.4 de la LGS)
- ii. La acreditación, mediante certificados en vigor, de que los beneficiarios se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (artículos 13.2.e) de la LGS y 15 y 16 del RGLCAP)
- iii. La acreditación, mediante informe o nota interior del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación, de que los beneficiarios no tienen deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Este informe o nota interior, por analogía con la fecha de validez de los certificados de la AEAT y de la Seguridad Social, no debe tener una antigüedad superior a 6 meses. (artículos 13.2.e) de la LGS y 15 y 16 del RGLCAP)
- iv. Que el beneficiario no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, mediante informe del centro gestor respecto a las subvenciones por él tramitadas y del SFG respecto del resto. (artículo 13.2.g) de la LGS)

c) Reconocimiento de obligaciones:

- i. Para aquellas subvenciones en las que su normativa reguladora prevea que los beneficiarios han de aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías. (artículos 44 a 54 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RLGS en lo sucesivo)
- ii. En caso de realizarse pagos a cuenta, que están previstos en la normativa reguladora de la subvención. (artículos 34.4 y 17.3.k) de la LGS)
- iii. Que los beneficiarios se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (artículo 34.5. de la LGS)

2. Subvenciones de concesión directa:

a) Autorización y disposición del gasto:

- i. Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguna de los supuestos que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento. (artículo 22.2. de la LGS y Base de ejecución 28ª)
- ii. Si la subvención se instrumenta a través de un convenio, se estará a lo establecido con carácter general en el punto anterior, debiendo comprobarse que existe informe de la Asesoría Jurídica Municipal. (artículo 69.2.b del ROGA)



- iii. La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (artículo 13.2.e) de la LGS)
 - iv. Acreditación de que los beneficiarios no tienen deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía apremio, deudas no atendidas en período voluntario. (Base 28ª.5.3.4 de las de ejecución)
- b) Reconocimiento de obligaciones: Se comprobará:
- i. Que los beneficiarios se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (artículo 34.5. de la LGS)
 - ii. Que se ha efectuado por el beneficiario la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto convenio de concesión o se ha establecido el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. (artículo 34.3. de la LGS y Base 28ª.5.2 de las de ejecución)

Decimotercero.- Para los expedientes de aportaciones a entidades participadas pero no dependientes del Ayuntamiento, se comprobará que se aporta en el expediente la documentación establecida por la Base 27ª de las de ejecución del Presupuesto o que se acreditan en el expediente las necesidades urgentes cuya atención justifica los libramientos parciales.

Decimocuarto.- Órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.

1. En la fiscalización previa del otorgamiento de órdenes de pago a justificar por las que se ponen fondos a disposición de los perceptores se verificará que los perceptores propuestos para las órdenes de pago a justificar han justificado todos los fondos percibidos con anterioridad.
2. En las órdenes de pago para la constitución y modificación de los anticipos de caja fija se comprobará que se destinan a la atención de los gastos corrientes que enumera la Base 44ª.2 de las de ejecución del Presupuesto.
3. Además, en la fiscalización previa de las cuentas justificativas de anticipos de caja fija para las reposiciones de fondos la Intervención General comprobará:
 - a) Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.
 - b) En el examen de los justificantes se verificará la conformidad con la prestación recibida.

Decimoquinto.- En los expedientes cuya propuesta de acto administrativo conlleve la devolución de una garantía se comprobará que existe informe técnico acerca del cumplimiento satisfactorio de la obligación garantizada y, en su caso, de la extinción del plazo de garantía (artículo 102 del TRLCSP)

Decimosexto.- En los expedientes de reclamaciones por responsabilidad patrimonial que

se formulen ante el Ayuntamiento, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, se comprobará:

- a) Que no ha prescrito el derecho a reclamar por el transcurso del plazo de un año desde que se hubiera producido el hecho o el acto que motive la indemnización o de manifestarse su efecto lesivo. En caso de daños de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas. (artículo 142.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común)
- b) Que existe informe del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable. (artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, aprobado por Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo).

Decimoséptimo.- En cuanto a las relaciones de documentos de obligación, sin perjuicio de las comprobaciones resultantes de los apartados anteriores, se verificará, con carácter general, la constancia de la conformidad del responsable del Servicio gestor con la factura o documento.

Decimoctavo.- En los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos o de gastos realizado en el propio ejercicio, con crédito presupuestario pero sin la previa autorización y, en su caso, disposición, se comprobará documentalmente, mediante la conformidad de los responsables a los documentos cobratorios presentados, la efectiva realización de las prestaciones que hubieran dado lugar al reconocimiento de obligaciones por el Ayuntamiento de Valencia.

Decimonoveno.- En los expedientes de compensación de ingresos y gastos, se comprobará que existen obligaciones reconocidas pendientes de pago por importe suficiente para la compensación propuesta a favor del tercero con cuyos ingresos pendientes de cobro se pretende compensar, y que los derechos y las obligaciones quedan identificados en la propuesta de acto administrativo.

2.9.1. ANEXO BASES DE EJECUCION



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



ANEXO CODIFICACION ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO

La codificación proviene de la Orden EH/3565/2008, de 3 de diciembre, y de las modificaciones que se introducen en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La expresión de cada registro (grupo de dígitos de una clasificación: económica-ingresos, económica-gastos...) es la que determine esta Orden, y en ausencia de esa determinación, la que adopten las tablas adjuntas.

CODIFICACION DE GASTOS POR PROGRAMAS

- 1 dígito: Área de gasto
- 2 dígitos: Política de Gasto
- 3 dígitos: Grupo de Programas
- 4 dígitos: Programas

NORMAS DE CODIFICACIÓN:

- 1.- Cuando existe más de un Programa dentro de un Grupo de programas su numeración es correlativa empezando por 0: XXX0, XXX1, XXX2,
- 2.- Cada registro de clasificación requiere la definición de los registros anteriores: Un Programa requiere la definición del Grupo de Programas, este la definición de una Política de gasto, etc.

CODIFICACION ECONÓMICA DE GASTOS

- 1 dígito: Capítulo
- 2 dígitos: Artículo
- 3 dígitos: Concepto
- 5 dígitos: Subconcepto

NORMAS DE CODIFICACIÓN:

- 1.- La numeración de los subconceptos comienza siempre con XXX00 y sigue un orden correlativo - XXX00, XXX01, XXX02,- salvo que en la Orden citada se especifique un código propio para un subconcepto determinado.
- 2.- Se establece una excepción a este criterio, en los capítulos 4 y 7, Transferencias Corrientes y de Capital, para distinguir las “transferencias” de las “subvenciones”, al enlazar con cuentas de contabilidad distintas: Las transferencias se codifican como XXX00, y sus correlativas XXX01...., y las subvenciones se codifican como XXX10, y sus correlativas XXX11....

- 3.- Otra excepción se establece en los capítulos 3 y 9 Gastos Financieros y Pasivos Financieros: la codificación se realiza por operaciones de crédito vivas, de forma correlativa hasta el XXX99, desapareciendo aquellos códigos que corresponden a préstamos sin este tipo de gastos en el ejercicio.
- 4.- También excepcionalmente, podrán establecerse códigos con un criterio distinto al que se deduce de los puntos anteriores, por exigencias de enlace con la clasificación existente en el año anterior.
- 5.- Cada registro de clasificación requiere la definición de los registros anteriores: Un Subconcepto requiere la definición del Concepto, y este la definición de un Artículo....
- 6.- Los dígitos nº: 6 y 7 se emplean para identificar las partidas de Remanentes de Crédito, comenzando desde la posición 00, el último dígito indica la antigüedad del remanente de crédito, en nº de ejercicios.

CODIFICACION ECONÓMICA DE INGRESOS

- 1 dígito: Capítulo
- 2 dígitos: Artículo
- 3 dígitos: Concepto
- 5 dígitos: Subconcepto

- 1.- Se aplican las normas del estado de gastos, salvo la distinción entre transferencias y subvenciones antes citada.



ANEXO TABLA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

ORDEN EAHA 3565/2008, 3 DE DICIEMBRE
CAPART CONC SUBC

1	IMPUESTOS DIRECTOS
10	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
100	<u>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS</u>
10000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL
112	<u>IMP. SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA</u>
11200	IMP. SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA
113	<u>IMP. SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA</u>
11300	IMP. SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
114	<u>IMP. SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE CARACT. ESPECIALES</u>
11400	IMP. SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
115	<u>IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA</u>
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
116	<u>IMP. S/ INCREM. DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA</u>
11600	IMP. S/ INCREM. VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA
13	IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS
130	<u>IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS</u>
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
2	IMPUESTOS INDIRECTOS
21	IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO
210	<u>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</u>
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
22	IMPUESTO SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS
220	<u>IMPUESTOS ESPECIALES</u>
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS
22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA
22003	IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DE TABACO
22004	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS
22006	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS
29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS
290	<u>IMP. S/ CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS</u>
29000	IMP. S/ CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
301	<u>SERVICIO DE ALCANTARILLADO</u>
30100	ALCANTARILLADO
309	<u>OTRAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS</u>
30900	VIGILANCIA ESPECIAL
30901	EXTINCIÓN DE INCENDIOS
30902	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FÚNEBRES
31	TASAS POR LA PREST. DE SERV.PÚBL. DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFERENTE
311	<u>SERVICIOS ASISTENCIALES</u>
31100	SERV. ASISTENCIAL DISMINUÍDOS PSIQUICOS
319	<u>OTRAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS PREFERENTES</u>
31900	SERVICIOS SANITARIOS
32	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL
321	<u>LICENCIAS URBANÍSTICAS</u>
32100	LICENCIAS URBANÍSTICAS
325	<u>TASA POR EXPEDICION DOCUMENTOS</u>
32500	TASA POR EXPEDICION DOCUMENTOS
326	<u>TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS</u>
32600	RETIRADA DE VEHÍCULOS (GRÚA)
329	<u>OTRAS TASAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL</u>
32903	OPOSICIONES Y CONCURSOS
32904	DEPÓSITO MUEBLES EN ALMACENES MUNICIPALES
32905	ESTADÍSTICA MUNICIPAL
32906	CONSERVATORIO "JOSÉ ITURBI"
32907	ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS
32908	CELEBRACIÓN BODAS CIVILES
32909	MERCADOS
33	TASAS POR UTILIZ. PRIVAT.O APROV. ESP. DE BIENES DOMINIO PÚB.LOCAL
330	<u>TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS</u>
33000	ORDENANZA REGULACIÓN DE APARCAMIENTOS (ORA)
331	<u>TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS</u>
33100	ENTRADA DE VEHÍCULOS
332	<u>TASA POR UTILZ. PRIVAT.O APROV. ESP. POR EMPRESAS EXPLOTAD. DE SERV. DE SUMINISTROS</u>
33200	PARTICIPACIÓN INGRESOS BRUTOS
334	<u>TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS</u>

**ANEXO TABLA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**ORDEN EHAH 3565/2008, 3 DE DICIEMBRE
CAPART CONC SUBC

	33400	CALAS Y ZANJAS
335		<u>TASA POR OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA CON TERRAZAS</u>
	33500	MESAS Y SILLAS
339		<u>OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO</u>
	33900	MERCANCIAS, ESCOMBROS Y MATERIALES
	33901	VALLAS, ANDAMIOS, ETC.
	33902	QUIOSCOS Y CRISTALERAS
	33903	PUESTOS, BARRACAS, ETC.
	33904	INDUST. CALLEJERAS, AMB. Y RODAJE CINEMATOGRAF.
	33905	PUESTOS NO SEDENTARIOS
	33906	DEPÓSITOS Y SURTIDORES COMBUSTIBLE
	33907	UTILIZ. EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES
	33908	PUBLICIDAD EN DOMINIO PÚBLICO
	33909	TASA CAJEROS AUTOMATICOS
34		PRECIOS PÚBLICOS
	341	<u>SERVICIOS ASISTENCIALES</u>
	34100	CENTROS SOCIALES
344		<u>ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES Y ESPECTÁCULOS</u>
	34400	ENTRADA MUSEOS Y EVENTOS
349		<u>OTROS PRECIOS PÚBLICOS</u>
	34900	SERVICIOS JUVENILES
	34901	CURSOS SERVICIOS MUNICIPALES
35		CONTRIBUCIONES ESPECIALES
	350	<u>PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS</u>
	35000	CONTRIBUC. ESPECIALES POR EJECUC. DE OBRAS
351		<u>PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS</u>
	35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES. SERV. BOMBEROS
36		VENTAS
	360	<u>VENTA DE BIENES</u>
	36000	VENTA BIENES
	36001	PUBLICACIONES
	36002	VENTA PRODUCTOS RECOGIDA SELECTIVA
	36003	VENTA DE ENERGÍA
	36004	VENTA PRODUCTOS VIVEROS MUNICIPALES
38		REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES
	389	<u>OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES</u>
	38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS
39		OTROS INGRESOS
	391	<u>MULTAS</u>
	39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS
	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN
	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES
	39191	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
392		<u>RECARGOS DEL PERIODO EJECUTIVO Y POR DECLARACIÓN EXTEMP. SIN REQUERIMIENTO PREVIO</u>
	39200	RECARGOS POR DECLARACIÓN EXTEMPORANEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO
	39201	RECARGOS PRÓRROGAS Y APREMIO
	39210	RECARGOS EJECUTIVO
	39211	RECARGOS APREMIO
393		<u>INTERESES DE DEMORA</u>
	39300	INTERESES DE DEMORA
398		<u>INDEMNIZACIÓN SEGUROS DE NO VIDA</u>
	39800	INDEMNIZACIÓN SEGUROS DE NO VIDA
399		<u>OTROS INGRESOS DIVERSOS</u>
	39901	RECURSOS EVENTUALES
	39903	ALCANCES
	39911	TARIFA ESPECIAL AGUAS INVERSIONES
	39918	DERRIBOS
	39919	VALLADO DE SOLARES
	39920	ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES
	39926	DESPLAZAMIENTO LINEAS ALUMBRADO
	39928	REPARACIÓN INSTALACIONES VIA PUBLICA
	39938	EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO - PMS
	39946	PART. 1,5 % INGRESOS E. M. AGUAS
	39948	TARIFA APORTACIÓN
	39951	CANON CONCESIONES S.P. APARCAMIENTOS
	39952	CANON CONCESIONES APARC. FINCAS PRIVADAS
	39953	CANON CONCESIÓN S.P. TANATORIO
	39954	CANON CONCESIÓN S.P. INSTALACIONES DEPORTIVAS
	39955	CANON APROVECHAMIENTOS DEMANIALES
	39959	GASTOS JURÍDICOS A CARGO DE PARTICULARES



ANEXO TABLA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

ORDEN EHA 3565/2008, 3 DE DICIEMBRE
CAPART CONC SUBC

	39961	LIC. URB. SEGURIDAD PERSONAS OBRAS PARADAS
	39964	COSTAS PROCEDIMIENTO APREMIO POR MULTAS
	39965	COSTAS PROCEDIMIENTO APREMIO OTROS INGRESOS
	39966	EJECUCIÓN GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
	39968	EJEC. GAR. PAI ENTRADA SANT PAU
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES
42		DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
	420	<u>DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</u>
	42001	SUBV. TRANSPORTE COLECTIVO URBANO
	42004	GASTOS ELECTORALES Y CENSALES
	42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN
	42011	COMPENSACIÓN MENOR RECAUDACIÓN IAE
	42016	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN LIQ. EJ. ANT.
	42018	MSC "VIU L'ESTIU"
	42020	COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES
	421	<u>DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES</u>
	42103	INAP PLAN DE FORMACIÓN
	422	<u>DE FUNDACIONES ESTATALES</u>
	42200	FECYT PROGRAMA "CONCIENCIA-T"
45		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
	450	<u>DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS</u>
	45002	PRESTACIONES ECONOMIC. FAM. ACOGIMIENTO FAMILIAR
	45003	CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL
	45004	P. E. R. / RENTA GARANTIZADA
	45005	OFICINA MUNPAL DE INFORMACIÓN CONSUMIDOR
	45006	CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES
	45007	CONSULTORIOS PEDANÍAS
	45010	CIC CONV. ATENCIÓN INMIGRACIÓN
	45012	CONVENIO CONSELLERIA DE CULTURA
	45013	CE PROG. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL
	45014	C. EDUCACIÓN CONSERVATORIO "JOSE ITURBI"
	45015	ATENCIÓN DROGODEPENDENCIAS
	45016	C. EDUCACIÓN FINAN. ESCUELAS INFANTILES
	45017	C. EDUCACIÓN GABINETE PSICOPEDAGÓGICO
	45019	CBS CONVENIO PUNTO DE ENCUENTRO
	45021	CBS ATENCIÓN MENORES PERIODO ESTIVAL
	45023	CECD FONDOS BIBLIOGRÁFICOS
	45025	CHAP PROGRAMA EURODISEA
	45027	FONDO DE COHESION TERRITORIAL
	45030	CJBS AGENCIA AMICS
	45033	TE ADAP. PRENDAS TRADIC. CP
	45034	TE PROM. TURISTICA VLC 2013
	45035	CE ACTIV. ADMINIST. EN RELACION CON EL CLIENTE
	45036	CE SOCORRISMO EN INSTACIONES ACUATICAS
	45037	TE CONSERV. BOSQUE DEV. - ALB.
	45040	CHAP PLAN DE FORMACION
	451	<u>DE OQAA Y AGENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS</u>
	45100	ENTIDAD DE SANEAMIENTO
	45105	SERVEF EMCORP
	45107	SERVEF AEDL
	45130	SERVEF PIE DEEMPL. MAYORES 45 AÑOS LARGA
46		DE ENTIDADES LOCALES
	461	<u>DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS</u>
	46100	DIPUTACIÓN "LA DIPU TE BECA"
	46104	DIPUT. ACONTECIM. DEPORTIVO EXTRAORDINARIO
	46105	DIPUT. PLAN EMPLEO CONJUNTO
	46106	DIPUTACION PROGRAMAS MUNICIPALES JUVENTUD
	464	<u>DE ÁREAS METROPOLITANAS</u>
	46400	EMSHI GESTIÓN PLANTAS POTABILIZADORAS
47		DE EMPRESAS PRIVADAS
	470	<u>DE EMPRESAS PRIVADAS</u>
	47002	APORT. FINES CULT.Y OTROS EMPRESAS
	47010	CCV OBRAS ASISTENCIA SOCIAL
	47013	CEGAS C. VALENCIA IDEA 2014
	47014	P. ELEC. C. VALENCIA IDEA 2014
48		DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
	480	<u>DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>
	48018	PYTO. "EL SENTIR DEL SOL"
	48020	F. CASER VIVE TU PLAYA

ANEXO TABLA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOSORDEN EHAH 3565/2008, 3 DE DICIEMBRE
CAPART CONC SUBC

	48021	FM ACTIVIDADES JUVENTUD
49		DEL EXTERIOR
	497	<u>OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA</u>
	49101	FEDER MY GENERATION
	49714	CE PROYECTO "VALUESEC"
	49717	CE PROYECTO "DIAMOND"
	49718	CE PROYECTO EUROPA JOVEN
	49719	CE PROYECTO "WOM-POWER"
	49720	CE PROYECTO "POL PRIMETT II"
5		INGRESOS PATRIMONIALES
51		INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS
	514	<u>DE SOC. MERCANTILES, ENTID. PÚBLICAS EMPRES. Y OTROS ORGAN. PÚBLICOS</u>
	51400	INTERESES PRÉSTAMO LEVANTE UD SAD
	518	<u>DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO</u>
	51800	INTERESES PRÉSTAMO VIVIENDAS UA2
	51801	INTERESES PRÉSTAMO VIVIENDAS UAI
	51802	INT. PRÉSTAMO PLAZAS APARC. C/CORREDORES, 6
52		INTERESES DE DEPÓSITOS
	520	<u>DE EMPRESAS FINANCIERAS</u>
	52000	INTERESES DE CTAS. EN B. Y CAJAS DE AHORRO
53		DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS
	534	<u>DIVIDENDOS Y PART. EN BENEFICIOS DE SOC. MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS</u>
	53400	DE SOCIEDADES Y ENTIDADES DEPEND. DE LAS ENT. LOC.
54		RENTAS DE BIENES INMUEBLES
	541	<u>ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS</u>
	54100	RENTAS FINCAS URBANAS
	54101	RENTA FINCAS ERRADICACIÓN VIVIENDA PRECARIA
	542	<u>ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS</u>
	54200	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS
	549	<u>OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBLES</u>
	54900	ARRENDAMIENTO GESTIÓN ESCUELAS
55		PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
	555	<u>APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CON CONTRAPRESTACIÓN</u>
	55500	APROVECHAMIENTOS BIENES PATRIMONIALES
6		ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
60		DE TERRENOS
	600	<u>VENTA DE SOLARES</u>
	60000	ENAJEN. SOLARES Y PARCELAS PATRIM. MUNICIPAL
	60014	APROVECHAM. PATRIMONIO MPAL. DEL SUELO - PMS
	602	<u>PARCELAS SOBRANTES DE LA VÍA PÚBLICA</u>
	60200	PARCELAS SOBRANTES DE LA VÍA PÚBLICA
	603	<u>PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO</u>
	60300	SUELO APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO
61		DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES
	619	<u>DE OTRAS INVERSIONES REALES</u>
	61900	VIVIENDAS PROTEGIDAS AMORTIZACIÓN
	61901	VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS
	61903	ENAJENACIÓN INVERSIONES PLANTAS Y DEPÓSITOS
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
71		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
	710	<u>TRANSF. CAP. DE OQAA ENTID. LOCAL</u>
	71001	TRANSF. FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
	71002	TRANSF. FUND. PARQUES Y JARD. ESC. JARDINERÍA
	71003	TRANSF. JUNTA CENTRAL FALLERA
	71004	TRANSF. UNIVERSIDAD POPULAR
72		DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
	720	<u>DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</u>
	72025	MH COLECTOR E. VIÑES - DR. LLUCH
	72026	FONDOS SEC. COMERCIO M. ECONOMIA
75		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
	750	<u>DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS</u>
	75004	CBS EQUIPAMIENTO PLAYAS ACCESIBLES
76		DE ENTIDADES LOCALES
	751	<u>TRANSF. CAP. OQAA Y AGENCIAS DE CC.AA.</u>
	75100	CONVENIO E.P. SANEAMIENTO
	761	<u>DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS</u>
	76103	DIPUTACIÓN PLAN DE NÚCLEOS
	76113	DIPUTACION ADQ. BOMBILLAS

**ANEXO TABLA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

ORDEN EHAH 3565/2008, 3 DE DICIEMBRE
CAPART CONC SUBC

79	76114	DIPUTACION COLECTOR E. VIÑES - DR. LLUCH
		DEL EXTERIOR
	791	<u>TRANF. CAP. FONDO DESARROLLO REGIONAL</u>
8	79100	FONDOS POR FEDER C. VAL.
		ACTIVOS FINANCIEROS
		REINTEGRO DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
83	830	<u>REINTEGRO DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO A CORTO PLAZO</u>
	83000	ANTICIPOS A PERSONAL
	831	<u>REINTEGRO DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO A LARGO PLAZO</u>
	83100	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO VIVIENDAS UA2
	83101	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO VIVIENDAS UAI
	83102	AMORTIZ. PRÉSTAMO PLAZAS APARC. C/CORREDORES, 6

ANEXO TABLA CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS

ORDEN HAP/419/2014 DE 14 DE MARZO

CAP ART CONC SUBC

DESCRIPCIÓN CODIGO ECONOMICO

1	GASTOS DE PERSONAL
10	ORGANOS DE GOBIERNO Y PD
100	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REM MIEMBROS ORG. GOBIERNO
10000	Retribuciones Básicas corporación
10001	Ot. Remuneraciones corporación
101	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REM.DEL PERSONAL DIRECTIVO
10100	Retribuciones Básicas pers. directivo
10101	Ot. Remuneraciones pers. directivo
11	PERSONAL EVENTUAL
110	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REM PERSONAL EVENTUAL
11000	Remuneraciones Básicas personal eventual
11001	Retribuciones Complem. pers. eventual
11002	Ot. Remuneraciones pers. eventual
12	PERSONAL FUNCIONARIO
120	RETRIBUCIONES BASICAS
12000	Retribuciones Básicas Grupo A1
12001	Retribuciones Básicas Grupo A2
12002	Retribuciones Básicas Grupo B
12003	Retribuciones Básicas Grupo C1
12004	Retribuciones Básicas Grupo C2
12005	Retribuciones Básicas Grupo E
12006	Trienios
12009	Otras Retribuciones Básicas
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS
12100	Complemento Destino
12101	Complemento Especifico
12103	Otros complementos
122	RETRIBUCIONES EN ESPECIE
12200	Retribuciones en especie funcionarios
13	PERSONAL LABORAL
130	LABORAL FIJO
13000	Retribuciones básicas Lab. Fijo
13002	Otras remuneraciones Lab. Fijo
131	LABORAL TEMPORAL
13100	Retribuciones básicas Lab. Temporal
13101	Otras remuneraciones Lab. Temporal
13102	Otras remuneraciones Lab. Temporal
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
150	PRODUCTIVIDAD
15000	Productividad
151	GRATIFICACIONES
15100	Gratificaciones
16	CUOTAS Y PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR
160	CUOTAS SOCIALES
16000	Seguridad Social
161	PRESTACIONES SOCIALES
16103	Acción Social Pasivos y Huérfanos Funcionarios. Pensiones excepcionales
16105	Pensiones a cargo de la Entidad local
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL
16200	Formación y perfeccionamiento del personal
16202	Transporte de personal
16204	Acción Social
2	GASTO CORRIENTE EN BIENES Y SERVICIOS

**ANEXO TABLA CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS**

ORDEN HAP/419/2014 DE 14 DE MARZO

CAP ART CONC SUBC

DESCRIPCIÓN CODIGO ECONOMICO

20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES
200	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
20200	Arrend. de edificios y otras construcciones
203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
20300	Arrend. de maquinaria, instalaciones y utillaje
204	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE
20400	Arrend. de material de transporte
206	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
20600	Arrend.de equipos para procesos de información
208	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
20800	Arrend. De otro inmovilizado material
209	CÁNONES
20900	Cánones
21	REPARACIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES
21000	Infraestructura y bienes naturales
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
21200	Edificios y otras construcciones
213	MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE
21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
21400	Elementos de transporte
215	MOBILIARIO
21500	Mobiliario
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
21600	Equipos para procesos de información
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
21900	Reparac.y conservación otro inmovilizado material
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
220	MATERIAL DE OFICINA
22000	Material de oficina no inventariable
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
22002	Material informático no inventariable
221	SUMINISTROS
22100	Energía eléctrica
22101	Agua
22102	Gas
22103	Combustibles y carburantes
22104	Vestuario
22105	Productos alimenticios
22106	Productos farmacéuticos y material sanitario
22110	Productos de limpieza y aseo
22113	Manutención de animales
22199	Otros suministros
222	COMUNICACIONES
22200	Servicios de Telecomunicaciones
22201	Postales
223	TRANSPORTES
22300	Transportes
224	PRIMAS DE SEGUROS
22400	Primas de seguros
225	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES
22502	Tributos locales
226	GASTOS DIVERSOS

ANEXO TABLA CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS

ORDEN HAP/419/2014 DE 14 DE MARZO

CAP ART CONC SUBC

DESCRIPCIÓN CODIGO ECONOMICO

	22601	Atenciones protocolarias y representativas
	22602	Publicidad y propaganda
	22603	Publicación en Diarios Oficiales
	22604	Jurídicos, contenciosos
	22606	Reuniones, conferencias y cursos
	22609	Actividades culturales y deportivas
	22699	Otros gastos diversos
227		TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES
	22700	Limpieza y aseo
	22701	Seguridad
	22702	Valoraciones y peritajes
	22705	Procesos electorales
	22706	Estudios y trabajos técnicos
	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad
	22799	Ot.trabajos realizados por ot.empresas y profesionales
23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO
	230	DIETAS
	23000	De miembros de los órganos de gobierno.
	23020	Del personal no directivo
231		LOCOMOCIÓN
	23100	De los miembros de los órganos de gobierno
233		OTRAS INDEMNIZACIONES
	23300	Otras indemnizaciones
24		GASTOS DE PUBLICACIONES
	240	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
	24000	Gastos de edición y distribución
27		GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS
	270	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS
	27000	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
	27001	Crédito gastos pendiente de aplicación
3		GASTOS FINANCIEROS
31		DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS
	310	INTERESES
	31000	Intereses
	31099	Intereses
	311	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACION
	31101	Comisión y gastos formalización préstamos
35		INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS
	352	INTERESES DE DEMORA
	35200	Intereses de demora
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES
41		A 00AA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL
	410	A 00AA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL
	41000	Transf. a 00AA administrativos de la Entidad local
	41001	Transf. a 00AA administrativos de la Entidad local
	41004	Transf. a 00AA administrativos de la Entidad local
42		A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
	420	A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO
	42000	Transf. la Administración General del Estado
44		A ENTES PUBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL
	449	OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PUBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENT. LOCAL
	44910	Ot. sub. a entes públicos y soc. merc. de la Ent. Local
45		A COMUNIDADES AUTÓNOMAS



ANEXO TABLA CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS

ORDEN HAP/419/2014 DE 14 DE MARZO

CAP ART CONC SUBC

DESCRIPCIÓN CODIGO ECONOMICO

450	A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA CCAA
45000	Transf a la Admon Gral de la CCAA
451	A OOA O AGENCIAS DE LA CCAA
45100	Transf a Organismos autónomos y agencias de las CCAA
452	A FUNDACIONES DE LAS CCAA
45200	Fundaciones Comunidades Autónomas
453	A S.MERC, ENT.PUB,EMPRES.
45390	OT.SUB. S.MERC, E.PUB.EMP
46	A ENTIDADES LOCALES
464	A AREAS METROPOLITANAS
46400	Transf a Areas Metropolitanas
47	A EMPRESAS PRIVADAS
470	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO
47000	Transf. para fomento del empleo
479	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS
47900	Ot. Transf. a Empresas privadas
47910	Ot. Subv. a Empresas privadas
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
480	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES
48010	Subvención a familias e inst. sin fines de lucro
481	PREMIOS BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN
48100	Transferencia Premios, becas y pensiones de estudios e investigación
48101	Transferencia Premios, becas y pensiones de estudios e investigación
48110	Subvención Premios, becas y pensiones de estudios e investigación
489	OTRAS TRANSFERENCIAS
48900	Otras Transferencias
48901	Otras Transferencias
48902	Otras Transferencias
48903	Otras Transferencias
48904	Otras Transferencias
48910	Sub. Ctes a Familias e Instituciones sin animo de lucro
48911	Sub. Ctes a Familias e Instituciones sin animo de lucro
48912	Sub. Ctes a Familias e Instituciones sin animo de lucro
48913	Sub. Ctes a Familias e Instituciones sin animo de lucro
49	AL EXTERIOR
490	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL EXTERIOR
49000	Otras Subvenciones al exterior
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
50	Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria
500	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. ARTº 31 LEY ORGANICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
50000	Fondo de Contingencia
6	INVERSIONES REALES
60	INVERSION NUEVA EN INFRAE. Y BIENES DESTINADOS AL USO GEN.
600	INVERSIONES EN TERRENOS
60000	Inversiones nueva en terrenos y bienes naturales uso general
609	OT INV. NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
60900	OT. Inv. Nuevas en Infraestr. Y Bienes destinados al uso general
61	INV. DE REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GEN.
610	Inversiones en Terrenos
61000	Inversiones de reposición en Terrenos
619	Ot. Inv. De Reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general
61900	Ot. Inv. De Reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general
61901	Ot. Inv. De Reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general

ANEXO TABLA CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS

ORDEN HAP/419/2014 DE 14 DE MARZO

CAP ART CONC SUBC

DESCRIPCIÓN CODIGO ECONOMICO

62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUN. OPERATIVO DE LOS SERV.
621	Terrenos y Bienes Naturales
62100	Inv. Nueva en Terrenos y Bienes N.Funcionam.Servic.
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
62200	Inversión Nueva en Edificios y Otras Construcciones para funcionamiento servicios
62202	Inversión Nueva en Edificios y Otras Construcciones para funcionamiento servicios
623	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE
62300	Inversión Nueva en Maquinaria, Instalaciones y Utillaje para funcionamiento servicios
624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
62400	Inversión Nueva en Material de Transporte para funcionamiento servicios
625	MOBILIARIO Y ENSERES
62500	Inversión Nueva en Mobiliario y Enseres para funcionamiento servicios
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
62600	Inversión Nueva en Equipos para procesos de Información para funcionamiento servicios
63	INV. DE REP. ASOCIADA AL FUN. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
631	INVERSION DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUN. OP DE SERVICIOS
63100	Inv.Rep.Terrenos y Bienes Naturales
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
63200	Inversión de Reposición en Edificios y Otras Construcciones para funcionamiento servicios
63210	Inversión de Reposición en Edificios y Otras Construcciones para funcionamiento servicios
634	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
63400	Inversión de Reposición en Material de Transporte para funcionamiento servicios
635	MOBILIARIO
63500	MOBILIARIO
639	Ot. Inv. De reposición asociada al funcionamiento op de los Servicios
63900	Ot. Inv. De reposición asociada al funcionamiento op de los Servicios
63901	Ot. Inv. De reposición asociada al funcionamiento op de los Servicios
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
64000	Inversiones de carácter inmaterial
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS
64100	Gastos en Aplicaciones Informáticas
68	GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES
681	INVERSIONES EN TERRENOS
68100	Inversión en terrenos y bienes naturales patrimoniales
68101	Suelo PMS Patrimonial
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
71	A OAAA DE LA ENTIDAD LOCAL
710	A OAAA DE LA ENTIDAD LOCAL
71000	Transferencia a OAAA de la Entidad Local
74	A ENTES PUBLICOS Y SOC. MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL
740	APORTACIONES A SOC. MERCANTILES MUNICIPALES O PROVINCIALES
74000	A entes públicos y soc. mercantiles de la entidad local
76	A ENTIDADES LOCALES
767	A CONSORCIOS
76700	A Consorcios
77	A EMPRESAS PRIVADAS
770	A EMPRESAS PRIVADAS
77000	A Empresas privadas
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
789	OTRAS TRANSFERENCIAS
78900	Otras Transferencias

**ANEXO TABLA CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS**

ORDEN HAP/419/2014 DE 14 DE MARZO

CAP ART CONC SUBC

DESCRIPCIÓN CODIGO ECONOMICO

8	ACTIVOS FINANCIEROS
83	CONCESION DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO
830	PRESTAMOS A CORTO PLAZO
83000	Préstamos a corto plazo.
9	PASIVOS FINANCIEROS
91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS Y OPERACIONES EN EUROS
911	AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL S.P.
91117	Amortización prestamos medio y largo plazo sector público
91118	Amortización prestamos medio y largo plazo sector público
913	AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL S.P.
91300	Amor. ptamts.medio y largo plazo Entes fuera sec. público
91399	Amor. ptamts.medio y largo plazo Entes fuera sec. público



AREAS DE GASTO, POLITICA DE GASTO, GRUPO DE PROGRAMAS, PROGRAMAS

COD. AREA DE GASTO		
POLITICA DE GASTO	COD. GRUPO DE PROGRAMAS	COD. PROGRAMAS
0 DEUDA PUBLICA		
01 DEUDA PUBLICA	011 DEUDA PUBLICA	.. 01100 DEUDA PUBLICA
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS		
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	132 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	.. 13200 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO
	133 ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO	.. 13300 ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO
	134 MOVILIDAD URBANA	.. 13400 MOVILIDAD URBANA
	136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	.. 13600 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
15 VIVIENDA Y URBANISMO	150 ADMON.GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	.. 15000 ADMON.GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO
	151 URBANISMO, PLAN.GEST. EJEC.Y DISCIPLINA URB.	.. 15100 URBANISMO, PLAN.GEST. EJEC.Y DISCIPLINA URB.
		15110 DISCIPLINA URBANISTICA
		15120 ACTIVIDADES CALIFICADAS
		15130 PROYECTOS DE URBANIZACION
	152 VIVIENDA	.. 15220 CONSERV. Y REHAB. EDIFICACION
	153 VIAS PUBLICAS	.. 15310 ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACION
		15320 PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS
16 BIENESTAR COMUNITARIO	160 ALCANTARILLADO	.. 16000 ALCANTARILLADO
	161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	.. 16100 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
	162 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	.. 16210 RECOGIDA DE RESIDUOS
		16230 TRATAMIENTO DE RESIDUOS
	163 LIMPIEZA VIARIA	.. 16300 LIMPIEZA VIARIA
	164 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	.. 16400 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS
	165 ALUMBRADO PUBLICO	.. 16500 ALUMBRADO PUBLICO
17 MEDIO AMBIENTE	171 PARQUES Y JARDINES	.. 17100 PARQUES Y JARDINES
	172 PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	.. 17210 PROTECC. CONTRA LA CONT.ACUSTICA, LUMINICA Y ATMOSF. EN Z.URB.
		17220 PROTECC.MEJ.M.A.CAL.AMB.ENERG.RENOV.CAMBIO CLIMATICO
		17230 PROTECC.Y MEJORA M.A. PLAYAS
		17240 PROTECC.MEJ.M.A. DEVESA-ALBUFERA
		17250 PROTECC.MEJ.M.A. SEDUCCION AMBIENTAL



AREAS DE GASTO, POLITICA DE GASTO, GRUPO DE PROGRAMAS, PROGRAMAS

COD. AREA DE GASTO			
POLITICA DE GASTO		COD.	PROGRAMAS
2 ACTUACION.DE PROTECCION Y PROMOC.SOCIAL			
21 PENSIONES	211 PENSIONES	..	21100 PENSIONES
22 OT. PRESTAC. ECONOM. A FAVOR DE EMPLEADOS	221 OTRAS PRESTAC.ECONOMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS	..	22100 OTRAS PRESTAC.ECONOMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	..	23100 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 23110 DROGODEPENDENCIAS
24 FOMENTO DEL EMPLEO	241 FOMENTO DEL EMPLEO	..	24100 FOMENTO DEL EMPLEO 24110 ESCUELAS TALLER 24120 PROYECTOS DE EMPLEO
3 PRODUCC.BIENES PUBL.CARACTER PREFERENTE			
31 SANIDAD	311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PUBLICA	..	31110 SANIDAD 31120 LABORATORIOS 31130 ZOONOSIS
32 EDUCACION	321 CREAC.C.DOCENTES ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	..	32100 CREAC.C.DOCENTES ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA
	322 CREACION C.DOCENTES ENSEÑANZA SECUNDARIA	..	32200 CREACION C.DOCENTES ENSEÑANZA SECUNDARIA
	323 FUNC.C.DOC.ENSEÑ.PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUC.ESPEC.	..	32300 FUNC.C.DOC.ENSEÑ.PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUC.ESPEC.
	326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION	..	32600 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION
33 CULTURA	330 A.G.C. MÚSICA	..	33000 A.G.C. MÚSICA 33010 A. G.C. MÚSICA ORQUESTA MUNICIPAL 33020 A.G.C. MÚSICA BANDA DE MUSICA 33030 A.G.C. MÚSICA PALAU DE LA MUSICA 33040 A.G.C. MÚSICA OTRAS ACTIVIDADES MUSICALES
	332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	..	33210 BIBLIOTECAS PUBLICAS
	333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	..	33300 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS



AREAS DE GASTO, POLITICA DE GASTO, GRUPO DE PROGRAMAS, PROGRAMAS

COD. AREA DE GASTO	COD. GRUPO DE PROGRAMAS	COD. PROGRAMAS
POLITICA DE GASTO	334 PROMOCION CULTURAL	.. 33400 PROMOCION CULTURAL 33410 ARTES ESCENICAS (CINE) 33420 ARTES ESCENICAS (TEATRO Y OTRAS ACTIVIDADES ESCENICAS)
	336 PROT.Y GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	.. 33600 PROT.Y GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO
	337 INSTALACIONES DE OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE	.. 33700 INSTALACIONES DE OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE
	338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	.. 33800 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS
34 DEPORTE	341 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	.. 34100 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE
	342 INSTALACIONES DEPORTIVAS	.. 34200 INSTALACIONES DEPORTIVAS
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO		
41 AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	410 ADMON.GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	.. 41000 ADMON. GENERAL DE AGRICULTURA
43 COMERCIO, TURISMO Y PYME	431 COMERCIO	.. 43120 MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS
	432 INFORMACIÓN Y PROMOCION TURISTICA	.. 43200 INFORMACIÓN Y PROMOCION TURISTICA
44 TRANSPORTE PUBLICO	441 TRANSPORTE DE VIAJEROS	.. 44110 TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS
	442 INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE	.. 44200 INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	.. 49100 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
	492 GESTION DEL CONOCIMIENTO	.. 49200 GESTION DEL CONOCIMIENTO
	493 PROTECCION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	.. 49300 PROTECCION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL		
91 ORGANOS DE GOBIERNO	912 ORGANOS DE GOBIERNO	.. 91200 ORGANOS DE GOBIERNO
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	920 ADMINISTRACION GENERAL	.. 92000 SECRETARIA GENERAL 92010 ADMINISTRACION PERSONAL 92020 SERVICIOS GENERALES 92030 PARQUE MOVIL 92040 TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION (INFORMATICA) 92050 MANTENIMIENTO INSTALACIONES 92060 COMPRAS Y ALMACENES 92080 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

**AREAS DE GASTO, POLITICA DE GASTO, GRUPO DE PROGRAMAS, PROGRAMAS**

COD. AREA DE GASTO	COD. GRUPO DE PROGRAMAS		COD. PROGRAMAS	
	POLITICA DE GASTO			
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	922	COORD.,ORGAN.INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES LOCALES	..	92200 COORDINACION JURIDICA DELEGACIONES
				92210 RELACIONES INTERNACIONALES
	923	INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA	..	92300 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA
				92310 GESTION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
	924	PARTICIPACION CIUDADANA	..	92400 PARTICIPACION CIUDADANA
	925	ATENCION A LOS CIUDADANOS	..	92500 ATENCION A LOS CIUDADANOS
	926	COMUNICACIONES INTERNAS	..	92600 COMUNICACIONES INTERNAS
	929	IMPREV. SITUAC.TRANSITORIAS Y CONTING.DE EJECUCION	..	92900 IMPREV. SITUAC.TRANSITORIAS Y CONTING.DE EJECUCION
	931	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	..	93100 POLITICA ECONOMICA Y FISCAL
	932	GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO	..	93200 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO
				93210 RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA
	933	GESTION DEL PATRIMONIO	..	93300 GESTION DEL PATRIMONIO
	934	GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESORERIA	..	93400 GESTION DE TESORERIA

**CODIFICACION PRESUPUESTARIA AREAS / DELEGACIONES 2015**

AREAS		DELEGACIONES	
A = AREA DE ALCALDIA		A.	ALCALDIA
		AG	RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
		AH	RELACIONES INTERNACIONALES
C = AREA ADMON. ELECTRONICA, PERSONAL, DESCENTRALIZAC. Y PARTICIPAC.		CC	PERSONAL
		CD	GOBIERNO INTERIOR
		CG	PEDANÍAS
		CU	DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
D = AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, BOMBEROS, PREVENCIÓN E INTERV. EN EMERGENCIAS		DD	BOMBEROS, PREVENCIÓN E INTERV. EN EMERGENCIAS
		DE	POLICÍA LOCAL
E = AREA DE PROGRESO HUMANO Y CULTURA		EC	BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN
		ED	CULTURA
		EE	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR
		EF	FIESTAS Y CULTURA POPULAR
		EG	JUVENTUD
		EH	ORQUESTA Y BANDA MUNICIPALES
		EJ	DEPORTES Y G.DE MARINA REAL JUAN C.I
F = AREA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		FD	PARQUES Y JARDINES
		FH	CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, SANIDAD, LABORATORIO MUNICIPAL.
		FI	PLAYAS
		FJ	RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA
		FK	CEMENTERIOS
		FP	DEVESA-ALBUFERA
		FU	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
		FZ	CALIDAD AMBIENTAL, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO
G = AREA DE URBANISMO, CALIDAD URBANA Y VIVIENDA		GC	URBANISMO
		GD	VIVIENDA
		GE	ORDENACIÓN URBANA
		GF	EXPROPIACIONES
		GG	COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA Y MANT.INFRAESTR.
		GH	CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES
		GI	ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES
		GY	PATRIMONIO Y GESTIÓN PATRIMONIAL



CODIFICACION PRESUPUESTARIA AREAS / DELEGACIONES 2015

AREAS		DELEGACIONES	
H	= AREA DE DINAMIZACION ECONOMICA Y EMPLEO	H.	OF.ESTADISTICA
		HE	HACIENDA, PRESUPUESTOS Y POLITICA TRIBUTARIA Y FISCAL
		HF	EMPLEO Y PROYECTOS EMPRENDEDORES
		HG	COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS
		HI	INNOVAC.SOC.DE LA INFORMACION Y TECNOLOG.INNOVACION
		HJ	CONTRATACIÓN
		HK	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
		HN	COORD.JURIDICA,ORDENANZAS, LIC.E INSP.
		HV	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

**CODIGOS ORGANICOS / SECTORES PRESUPUESTARIOS 2015**

CODIGOS	DENOMINACION ORGANICA	DENOMINACION SECTOR PRESUPUESTARIO (*)
A.010	SERVICIO GABINETE DE ALCALDIA	SE.GABINETE ALCALDIA
A.020	SERVICIO DE PROTOCOLO	SE.PROTOCOLO
A.040	ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL
A.050	SERVICIOS GENERALES	SE.GENERALES
A.530	GABINETE DE COMUNICACIONES	GA.COMUNICACIONES
A.780	SERVICIO GABINETE SECRETARIA GENERAL PLENO	SE.GABINETE SECRETARIA GENERAL PLENO
A.790	SERVICIO TURISMO Y ORGANO APOYO JGL Y CONC.SEC.	SE.TURISMO Y ORG.APOYO A JGL Y AL CONC.SEC
AG005	OFICINA PUBLICIDAD Y ANUNCIOS OFICIALES	OF.PUBLICIDAD Y ANUNCIOS OFICIALES
AH840	SERVICIO RELACIONES INTERNACIONALES	SE.RELACIONES INTERNACIONALES
CC100	SERVICIO DE PERSONAL	SE.PERSONAL
CD060	SERVICIO DE SERVICIOS CENTRALES	SE.SERVICIOS CENTRALES
CD110	SERVICIO DE SERVICIOS CENTRALES TECNICOS	SE.SERVICIOS CENTRALES TECNICOS
CG970	SERVICIO DE PEDANIAS	SE.DE PEDANIAS
CU130	SERVICIO DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	SE.DESCENTR.Y PART.CIUDADANA
DD670	SERVICIO DE BOMBEROS, PREVEN.C INT.EMERG.Y PROTECC.CIVIL	SE.BOMBEROS, PREVEN.C INT.EMERG.Y PROTEC.CIVIL
DE140	SERVICIO DE POLICIA LOCAL	SE.POLICIA LOCAL
EC150	SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	SE.BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION
ED250	SERVICIO DE PATRIMONIO HTCO. Y CULTURAL	SE.PATRIMONIO HTCO.CULTURAL
ED260	SERVICIO DE ACCION CULTURAL	SE.ACCION CULTURAL
ED730	SERVICIO DE PUBLICACIONES	SE.PUBLICACIONES
EE280	SERVICIO DE EDUCACION	SE.EDUCACION
EF580	SERVICIO DE FIESTAS Y CULTURAL POPULAR	SE.FIESTAS Y CULTURA POPULAR
EG720	SERVICIO DE JUVENTUD	SE.JUVENTUD
EH630	SERVICIO PALAU MUSICA Y CONGRESOS (ORQUESTA)	SE. PALAU MUSICA Y CONGRESOS (ORQUESTA)
EJ700	SERVICIO DE DEPORTES	SE.DEPORTES
FD310	SERVICIO DE JARDINERIA	SE.JARDINERIA
FH200	SERVICIO DE SANIDAD	SE.SANIDAD
FH800	SERVICIO DROGODEPENDENCIA	SE.DROGODEPENDENCIA
FH920	SERVICIO CONTAMINACION ACUSTICA Y ANALISIS MEDIO AMBIENTAL	SE.CONTAMIN.ACUSTICA Y ANALISIS MED.AMBIENTAL
FI930	SERVICIO PLAYAS	SE. PLAYAS
FJ300	SERVICIO GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIMPIEZA	SE.GESTION RESIDUOS SOLIDOS Y LIMPZA.
FK890	SERVICIO CEMENTERIOS	SE.CEMENTERIOS
FP760	SERVICIO DEVESA-ALBUFERA	SE.DEVESA-ALBUFERA
FU290	SERVICIO CICLO INTEGRAL DEL AGUA	SE.CICLO INTEGRAL DEL AGUA
FZ910	SERVICIO CALIDAD AMBIENTAL,ENERG.RENOV.Y CAMBIO CLIMATICO	SE.CALIDAD AMBIENTAL,ENERG.RENOV.Y C.CLIM.
GC320	SERVICIO DE PLANEAMIENTO	SE.PLANEAMIENTO

**CODIGOS ORGANICOS / SECTORES PRESUPUESTARIOS 2015**

CODIGOS	DENOMINACION ORGANICA	DENOMINACION SECTOR PRESUPUESTARIO (*)
GC330	SERVICIO DE GESTION URBANISTICA	SE.GESTION URBANISTICA
GC340	SERVICIO DE PROYECTOS URBANOS	SE.PROYECTOS URBANOS
GC380	SERVICIO DE DISCIPLINA URBANISTICA	SE.DISCIPLINA URBANISTICA
GC570	SERVICIO ASESORAMIENTO URBANISTICO Y PROGRAMACION	SE.ASESORAMIENTO URBAN.Y PROGRAMACION
GC620	SERVICIO GESTION CENTRO HISTORICO	SE.GESTION CENTRO HISTORICO
GC870	SERVICIO GRANDES PROYECTOS	SE.GRANDES PROYECTOS
GD660	SERVICIO DE VIVIENDAS	SE.VIVIENDAS
GE350	SERVICIO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	SE.OBRAS INFRAESTRUCTURA
GF000	DELEGACION DE EXPROPIACIONES	DEL.EXPROPIACIONES
GG230	SERVICIO DE COORD. OBRAS VIA PUBLICA Y MANT. INFRAESTRUCTURA	SE.COORD.OB.V.PUBL.Y MANT.INFR.
GH160	SERVICIO CIRCULACION Y TRANSPORTE Y SUS INFRAEST.	SE.CIRCULACION Y TRANSP. Y SUS INFRAEST.
GI750	SERVICIO DE ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	SE.ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES
GY510	SERVICIO DE PATRIMONIO	SE.PATRIMONIO
H.008	OFICINA DE ESTADISTICA	OF.ESTADISTICA
HE000	INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL	INTERV. GENERAL MUNICIPAL
HE001	GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE	GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE
HE002	JURADO TRIBUTARIO	JURADO TRIBUTARIO
HE420	SERVICIO DE CONTABILIDAD	SE. CONTABILIDAD
HE430	SERVICIO FISCAL GASTOS	SE.FISCAL GASTOS
HE460	SERVICIO DE TESORERIA	SE. TESORERIA
HE540	SERVICIO ECONOMICO PRESUPUESTARIO	SE.ECONOMICO PRESUPUESTARIO
HE860	SERVICIO FINANCIERO	SE.FINANCIERO
HE960	SERVICIO GESTION DE EMISIONES Y RECAUDACION	SE.GESTION DE EMISIONES Y RECAUDACION
HF650	SERVICIO DE EMPLEO	SE.EMPLEO
HG520	SERVICIO COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	SE.COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS
HI080	SERVICIO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	SE.TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC.Y COMUNICAC.
HI640	SERVICIO INNOVACION Y PROYECTOS EMPRENDEDORES	SE.INNOVACION Y PYTOS. EMPRENDEDORES
HI690	SERVICIO DE SOCIEDAD DE LA INFORMACION	SE.DE SOCIEDAD DE LA INFORMACION
HJ600	SERVICIO DE CONTRATACIÓN	SE.CONTRATACIÓN
HK003	OFICINA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y OF.COORD.RESP.P.	OF.RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y OF.COORD.RESP.P.
HN360	SERVICIO LICENCIAS URBANISTICAS OBRAS EDIFICACION	SE.LICENCIAS URBANISTICAS OB.EDIF.
HN390	SERVICIO DE ACTIVIDADES	SE.ACTIVIDADES
HV820	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	SE.CENTRAL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ABREVIATURAS: (SUPRESION "DE")

OFICINA = OF.

DELEGACION = DEL.

SERVICIO-SERVICIOS = SE.

GABINETE = GA.

2.10. DOCUMENTACION ANEXA



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

2.10.1. COMPARATIVO DE INGRESOS PRESUPUESTO 2013, GESTION A 31-12-2013 Y PRESUPUESTO 2014



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

CONC.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
CAP 1	IMPUESTOS DIRECTOS	302.967.604,40	306.508.401,80	3.540.797,40	1,17
CAP 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	21.445.069,12	22.370.308,51	925.239,39	4,31
CAP 3	TASAS, PRECIOS Y OTROS INGRESOS	86.199.310,00	84.922.020,00	-1.277.290,00	-1,48
CAP 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	312.871.898,56	315.959.528,43	3.087.629,87	0,99
CAP 5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.518.210,00	2.058.010,00	-460.200,00	-18,27
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	726.002.092,08	731.818.268,74	5.816.176,66	0,80
CAP 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	4.361.870,00	5.231.000,00	869.130,00	19,93
CAP 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	790.000,00	790.000,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.361.870,00	6.021.000,00	1.659.130,00	38,04
CAP 8	ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
CAP 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		730.663.962,08	738.139.268,74	7.475.306,66	1,02
	I. INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES	726.002.092,08	731.818.268,74	5.816.176,66	0,80
	II. INGRESOS FINALISTAS PARA INVERSIONES	9.271.000,00	9.385.000,00	114.000,00	1,23
	III.1 INGRESOS GENERICOS AHORRO PARA INVERSIONES	16.904.616,82	26.281.538,80	9.376.921,98	55,47
	III.2 INGRESOS GENERICOS AHORRO PARA ACTIV. FINAN.	5.100.000,00	5.450.000,00	350.000,00	6,86
	IV. INGRESOS DE PASIVOS FINANCIEROS PARA REFINANCIACION	0,00	0,00	0,00	0,00
	V. PASIVOS FINANCIEROS PARA GASTO DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
	FINANCIACION GASTO ORDINARIO (I - II - III + IV)	694.726.475,26	690.701.729,94	-4.024.745,32	-0,58
	FINANCIACION GASTOS CAPITAL (Cap6 + Cap 7 + II + III.1 + V + III.2)	35.637.486,82	47.137.538,80	11.500.051,98	32,27
	FINANCIACION ACTIV. FINANCIEROS (Cap8)	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		730.663.962,08	738.139.268,74	7.475.306,66	1,02
	FINANCIACION GTOS. DE CAPITAL Y V. A. F. (C. 6+7+8 + II + III + V)	35.937.486,82	47.437.538,80	11.500.051,98	32,00
	IMPUESTOS (Cap 1 +2)	324.412.673,52	328.878.710,31	4.466.036,79	1,38
	TASAS Y PRECIOS (Cap 3)	86.199.310,00	84.922.020,00	-1.277.290,00	-1,48
	TRANSFERENCIAS (Cap 4+7)	312.871.898,56	316.749.528,43	3.877.629,87	1,24
	ING. PATRIM. Y VENTA ACTIVOS (Cap 5+6)	6.880.080,00	7.289.010,00	408.930,00	5,94
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	730.363.962,08	737.839.268,74	7.475.306,66	1,02
	INGRESOS FINANCIEROS (Cap 8+9)	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		730.663.962,08	738.139.268,74	7.475.306,66	1,02



CONC.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
10000	I. S/RENTA PERSONAS FISICAS	16.007.604,40	16.478.401,80	470.797,40	2,94
11200	I. S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
11300	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	203.500.000,00	205.500.000,00	2.000.000,00	0,98
11400	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES CARACTER. ESPECIALES	4.340.000,00	4.510.000,00	170.000,00	3,92
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	37.520.000,00	37.520.000,00	0,00	0,00
11600	IMP. S/INCREM. VALOR TERRENOS NATURAL. URBANA	19.000.000,00	21.000.000,00	2.000.000,00	10,53
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	22.500.000,00	21.400.000,00	-1.100.000,00	-4,89
	1 IMPUESTOS DIRECTOS	302.967.604,40	306.508.401,80	3.540.797,40	1,17
21000	I. S/EL VALOR AÑADIDO	10.099.440,72	12.608.862,68	2.509.421,96	24,85
22000	I. S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	165.433,40	156.191,99	-9.241,41	-5,59
22001	I. S/CERVEZA	56.411,28	57.945,21	1.533,93	2,72
22003	I. S/LABORES DE TABACO	1.519.108,56	1.684.679,43	165.570,87	10,90
22004	I. S/HIDROCARBUROS	1.701.110,56	2.059.136,12	358.025,56	21,05
22006	I. S/PRODUCTOS INTERMEDIOS	3.564,60	3.493,08	-71,52	-2,01
29000	IMP. S/CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	7.900.000,00	5.800.000,00	-2.100.000,00	-26,58
	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	21.445.069,12	22.370.308,51	925.239,39	4,31
30100	ALCANTARILLADO	11.600.000,00	11.360.000,00	-240.000,00	-2,07
30900	VIGILANCIA ESPECIAL	970,00	2.500,00	1.530,00	157,73
30901	EXTINCION DE INCENDIOS	500,00	100,00	-400,00	-80,00
30902	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNEBRES	3.800.000,00	3.600.000,00	-200.000,00	-5,26
31100	SERVICIO ASISTENCIA DISMINUIDOS FISICOS	361.000,00	361.000,00	0,00	0,00
31900	SERVICIOS SANITARIOS	126.000,00	115.000,00	-11.000,00	-8,73
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	1.570.000,00	1.700.000,00	130.000,00	8,28
32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	150.000,00	190.000,00	40.000,00	26,67
32600	RETIRADA DE VEHICULOS (GRUA)	7.000.000,00	7.000.000,00	0,00	0,00
32903	OPOSICIONES Y CONCURSOS	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
32904	DEPOSITO MUEBLES EN ALMACENES MUNICIPALES	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
32905	ESTADISTICA MUNICIPAL	100,00	100,00	0,00	0,00
32906	CONSERVATORIO 'JOSE ITURBI'	127.600,00	130.000,00	2.400,00	1,88
32907	ESPECTACULOS PIROTECNICOS	500,00	500,00	0,00	0,00
32908	CELEBRACION BODAS CIVILES	5.100,00	5.100,00	0,00	0,00
32909	MERCADOS	1.200.000,00	1.205.000,00	5.000,00	0,42
33000	ORDENANZA REGULACION DE APARCAMIENTOS (ORA)	6.530.000,00	7.000.000,00	470.000,00	7,20
33100	ENTRADA DE VEHICULOS	4.860.000,00	5.060.000,00	200.000,00	4,12
33200	PARTICIPACION INGRESOS BRUTOS	11.240.000,00	11.240.000,00	0,00	0,00
33400	CALAS Y ZANJAS	80.000,00	65.000,00	-15.000,00	-18,75
33500	MESAS Y SILLAS	2.250.000,00	2.250.000,00	0,00	0,00
33900	MERCANCIAS, ESCOMBROS Y MATERIALES	93.000,00	103.000,00	10.000,00	10,75
33901	VALLAS, ANDAMIOS, ETC.	100.000,00	200.000,00	100.000,00	100,00
33902	QUIOSCOS Y CRISTALERAS	52.500,00	53.200,00	700,00	1,33
33903	PUESTOS, BARRACAS, ETC.	147.000,00	147.000,00	0,00	0,00
33904	INDUST. CALLEJERAS, AMB. Y RODAJE CINEMATOGRAF.	13.300,00	13.500,00	200,00	1,50
33905	PUESTOS NO SEDENTARIOS	502.000,00	511.000,00	9.000,00	1,79
33906	DEPOSITOS Y SURTIDORES COMBUSTIBLE	6.950,00	9.000,00	2.050,00	29,50
33907	UTILIZ. EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	90.000,00	79.600,00	-10.400,00	-11,56
33908	PUBLICIDAD EN DOMINIO PUBLICO	65.000,00	68.000,00	3.000,00	4,62
33909	TASA CAJEROS AUTOMATICOS	153.000,00	153.000,00	0,00	0,00
34100	CENTROS SOCIALES	1.091.000,00	1.260.000,00	169.000,00	15,49
34400	ENTRADA MUSEOS Y EVENTOS	300.000,00	400.000,00	100.000,00	33,33
34900	SERVICIOS JUVENILES	35.500,00	35.500,00	0,00	0,00
34901	CURSOS SERVICIOS MUNICIPALES	18.000,00	17.000,00	-1.000,00	-5,56
35000	CONTRIBUC. ESPECIALES POR EJECUC. DE OBRAS	10,00	10,00	0,00	0,00
35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	2.986.000,00	3.000.000,00	14.000,00	0,47
36000	VENTA BIENES	182.570,00	300.000,00	117.430,00	64,32
36001	PUBLICACIONES	20.000,00	40.000,00	20.000,00	100,00
36002	VENTA PRODUCTOS RECOGIDA SELECTIVA	3.450.000,00	2.508.000,00	-942.000,00	-27,30
36003	VENTA DE ENERGIA	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
36004	VENTA PRODUCTOS VIVEROS MUNICIPALES	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	350.000,00	350.000,00	0,00	0,00
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	90.000,00	63.500,00	-26.500,00	-29,44
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORD. CIRCULACION	9.000.000,00	8.000.000,00	-1.000.000,00	-11,11
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	360.000,00	369.000,00	9.000,00	2,50
39191	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
39200	RECARGO POR DECLARACION EXTEMPOR. SIN REQ. PREVIO	1.700,00	1.700,00	0,00	0,00
39201	RECARGOS PRORROGAS Y APREMIO	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
39210	RECARGO EJECUTIVO	400.000,00	300.000,00	-100.000,00	-25,00
39211	RECARGO APREMIO	4.200.000,00	4.000.000,00	-200.000,00	-4,76
39300	INTERESES DE DEMORA	2.000.000,00	1.800.000,00	-200.000,00	-10,00
39800	INDEMNIZ. DE SEGUROS DE NO VIDA	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00
39901	RECURSOS EVENTUALES	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00
39903	ALCANCES	10,00	10,00	0,00	0,00
39911	TARIFA ESPECIAL AGUAS INV	4.600.000,00	4.700.000,00	100.000,00	2,17
39918	DERRIBOS	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00
39919	VALLADO DE SOLARES	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00
39920	ANUNCIOS A CARGO PARTICULARES	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
39926	DESPLAZAMIENTO LINEAS ALUMBRADO	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39928	REPARACION INSTAL.VIA PUBLICA	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00
39938	EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39946	PART.1,5% INGRESOS E.M.AGUAS	1.107.000,00	1.107.000,00	0,00	0,00
39948	TARIFA APORTACION	577.000,00	577.000,00	0,00	0,00
39951	CANON CONCESIONES S.P. APARCAMIENTOS	1.030.000,00	1.000.000,00	-30.000,00	-2,91
39952	CANON CONCESIONES APARCAMIENTOS FINCAS PRIVADAS	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
39953	CANON CONCESION S.P. TANATORIO	87.000,00	157.000,00	70.000,00	80,46
39954	CANON CONCESION S.P. INSTALACIONES DEPORTIVAS	498.000,00	498.000,00	0,00	0,00
39955	CANON APROVECHAMIENTOS DEMANIALES	120.000,00	200.000,00	80.000,00	66,67
39959	GASTOS JURIDICOS A CARGO DE PARTICULARES	70.000,00	65.700,00	-4.300,00	-6,14
39961	LIC. URB. SEGURIDAD PERSONAS OBRAS PARADAS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39964	COSTAS PROCEDIM. APREMIO POR MULTAS TRAFICO Y ORA	40.000,00	90.000,00	50.000,00	125,00
39965	COSTAS PROCEDIMIENTO APREMIO POR OTROS INGRESOS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39966	EJECUCION GARANTIA INCUMPLIMIENTO CONTRATO	0,00	0,00	0,00	0,00
39968	EJEC. GAR. PAI ENTRADA SANT PAU	0,00	0,00	0,00	0,00
	3 TASAS,PREC.PUB Y OTROS IN	86.199.310,00	84.922.020,00	-1.277.290,00	-1,48



CONC.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
42001	SUBV. TRANSPORTE COLECTIVO URBANO	6.151.600,00	6.000.000,00	-151.600,00	-2,46
42004	GASTOS ELECTORALES Y CENSALES	7.500,00	7.500,00	0,00	0,00
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	253.867.431,90	266.215.339,65	12.347.907,75	4,86
42011	COMPENSACION MENOR RECAUDACIÓN IAE	25.348.318,78	26.264.708,31	916.389,53	3,62
42016	FONDO COMPL. FINANCIACION LIQUIDAC. EJERC. ANTER.	10.000.000,00	0,00	-10.000.000,00	-100,00
42018	MSC "VIU L'ESTIU"	22.000,00	22.700,00	700,00	3,18
42020	COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES	1.289.000,00	1.257.000,00	-32.000,00	-2,48
42103	I.N.A.P. PLAN DE FORMACION	72.100,00	0,00	-72.100,00	-100,00
42200	FECYT PROGRAMA "CONCIENCIA-T"	0,00	0,00	0,00	0,00
45002	PRESTACIONES ECONOM. FAM. ACOGIMIENTO FAMILIAR	245.800,00	102.924,00	-142.876,00	-58,13
45003	CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	4.630.630,00	5.392.876,00	762.246,00	16,46
45004	P.E.R. / RENTA GARANTIZADA	2.300.000,00	2.300.000,00	0,00	0,00
45005	OFICINA MUNPAL. DE INFORMACION CONSUMIDOR	0,00	0,00	0,00	0,00
45006	CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	2.389.000,00	2.389.000,00	0,00	0,00
45007	CONSULTORIOS PEDANIAS	0,00	0,00	0,00	0,00
45010	CIC CONV. ATENCION INMIGRACION	245.000,00	150.000,00	-95.000,00	-38,78
45012	CONVENIO CONSELLERIA DE CULTURA	105.000,00	105.000,00	0,00	0,00
45014	C. EDUCACION CONSERVATORIO 'JOSE ITURBI'	46.130,00	46.130,00	0,00	0,00
45015	ATENCION DROGODEPENDENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00
45016	C. EDUCACION FINAN. ESCUELAS INFANTILES	75.660,00	76.230,00	570,00	0,75
45017	C.EDUCACION GABINETE PSICOPEDAGOGICO	28.475,00	43.000,00	14.525,00	51,01
45019	CBS CONVENIO PUNTO DE ENCUENTRO	0,00	65.000,00	65.000,00	0,00
45021	CBS ATENCIÓN MENORES PERIODO ESTIVAL	0,00	0,00	0,00	0,00
45023	CECD FONDOS BIBLIOGRAFICOS	0,00	0,00	0,00	0,00
45025	CHAP PROGRAMA EUROIDISEA	0,00	0,00	0,00	0,00
45027	FONDO DE COHESION TERRITORIAL	134.200,00	134.200,00	0,00	0,00
45030	CJBS AGENCIA AMICS	0,00	0,00	0,00	0,00
45033	TE ADAPTACION PRENDAS TRADICIONALES CP	0,00	0,00	0,00	0,00
45034	TE PROMOCION TURISTICA VLC 2013	0,00	0,00	0,00	0,00
45035	CE ACTIVID. ADMINIST. EN RELACION CON EL CLIENTE	0,00	0,00	0,00	0,00
45036	CE SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUATICAS	0,00	0,00	0,00	0,00
45037	TE CONSERVACION BOSQUE DEVESA-ALBUFERA	0,00	0,00	0,00	0,00
45040	CHAP PLAN DE FORMACION	0,00	57.200,00	57.200,00	0,00
45100	ENTIDAD DE SANEAMIENTO	3.761.000,00	3.014.000,00	-747.000,00	-19,86
45105	SERVEF EMCORP	0,00	0,00	0,00	0,00
45107	SERVEF AEDL	0,00	0,00	0,00	0,00
45130	SERVEF PIE DEEMPL.MAYORES 45 AÑOS LARGA DURACION	0,00	0,00	0,00	0,00
46100	DIPUTACION "LA DIPU TE BECA"	0,00	0,00	0,00	0,00
46104	DIPUTACION ACONTECIMIENTO DEPORTIVO EXTRAORDINARIO	0,00	0,00	0,00	0,00
46105	DIPUTACION PLAN EMPLEO CONJUNTO	0,00	133.333,34	133.333,34	0,00
46106	ACTIVIDADES DE PROGRAMAS MPALES DE JUVENTUD	0,00	0,00	0,00	0,00
46400	EMSHI GESTION PLANTAS POTABILIZADORAS	2.117.000,00	2.138.170,00	21.170,00	1,00
47002	SUBV. FINES CULTURALES Y OTROS. EMPRESAS	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
47010	CCV OBRAS ASISTENCIA SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00
47013	CEGAS CERTAMEN VALENCIA IDEA 2014	0,00	0,00	0,00	0,00
47014	P.ELECTRONICS CERTAMEN VALENCIA IDEA 2014	0,00	0,00	0,00	0,00
48018	PYTO."EL SENTIR DEL SOL"	0,00	0,00	0,00	0,00
48020	F.CASER VIVE TU PLAYA	0,00	0,00	0,00	0,00
48021	FM ACTIVIDADES JUVENTUD	0,00	0,00	0,00	0,00
49101	FEDER MY GENERATION	10.710,00	7.952,00	-2.758,00	-25,75
49714	CE PROYECTO VALUESEC	3.142,38	0,00	-3.142,38	-100,00
49717	CE PROYECTO "DIAMOND"	20.200,50	0,00	-20.200,50	-100,00
49718	CE PYTO. EUROPA JOVEN	0,00	4.628,00	4.628,00	0,00
49719	CE PROYECTO "WOM-POWER"	0,00	0,00	0,00	0,00
49720	CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"	0,00	30.637,13	30.637,13	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		312.871.898,56	315.959.528,43	3.087.629,87	0,99
51400	INTERESES PRESTAMO LEVANTE UD SAD	0,00	0,00	0,00	0,00
51800	INTERESES PRESTAMOS VIVIENDAS UA2	35.000,00	33.000,00	-2.000,00	-5,71
51801	INTERESES PRESTAMOS VIVIENDAS UA1	43.000,00	41.000,00	-2.000,00	-4,65
51802	INTERESES PRESTAMO PZAS. APARC. C/CORREDORES,6	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
52000	INTERESES CTAS. EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	1.100.000,00	540.000,00	-560.000,00	-50,91
53400	PARTICIPAC. EN BENEFICIOS EE.MM.MM.	273.000,00	273.000,00	0,00	0,00
54100	RENTAS FINCAS URBANAS	435.000,00	510.000,00	75.000,00	17,24
54101	RENTA FINCAS ERRADICACION VIVIENDA PRECARIA	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
54200	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS	10,00	10,00	0,00	0,00
54900	ARREND.GESTION ESCUELAS	455.000,00	455.000,00	0,00	0,00
55500	APROVECHAMIENTOS BIENES PATRIMONIALES	125.200,00	154.000,00	28.800,00	23,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES		2.518.210,00	2.058.010,00	-460.200,00	-18,27
60000	ENAJENACION SOLARES Y PARCELAS PATRIM. MUNICIPAL	25.000,00	1.000,00	-24.000,00	-96,00
60014	APROVECHAMIENTO PATRIMONIO MPAL. DEL SUELO-PMS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
60200	PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA	90.000,00	10.000,00	-80.000,00	-88,89
60300	SUELO APROVECHAMIENTO URBANISTICO	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
61900	VIVIENDAS PROTEGIDAS AMORTIZACION	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
61901	VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00
61903	ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS	4.226.870,00	5.200.000,00	973.130,00	23,02
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES		4.361.870,00	5.231.000,00	869.130,00	19,93
71001	TRANSF. FUND. DEPORTIVA MPAL.	0,00	0,00	0,00	0,00
71002	TRANSF. F.PARQUES Y JARDINES ESC.JARDINERIA	0,00	0,00	0,00	0,00
71003	TRANSF. JUNTA CENTRAL FALLERA	0,00	0,00	0,00	0,00
71004	TRANSF. UNIVERSIDAD POPULAR	0,00	0,00	0,00	0,00
72025	MH COLECTOR EUGENIA VIÑES-DOCTOR LLUCH	0,00	0,00	0,00	0,00
72026	FONDOS SECRETARIA COMERCIO MINISTERIO ECONOMIA	0,00	0,00	0,00	0,00
75004	CBS EQUIPAMIENTO PLAYAS ACCESIBLES INV	0,00	0,00	0,00	0,00
75100	CONVENIO EP SANEAMIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00
76103	DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS	0,00	390.000,00	390.000,00	0,00
76113	DIP. ADQUISIC. BOMBILLAS LEDS INSTAL. DEPORTIVAS	0,00	400.000,00	400.000,00	0,00
76114	DIPUTACION COLECTOR EUGENIA VIÑES-DOCTOR LLUCH	0,00	0,00	0,00	0,00
79100	FONDOS PROGRAMA OP. REGIONAL FEDER C. VALENCIANA	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00	790.000,00	790.000,00	0,00
83000	ANTIPOPOS A PERSONAL	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
83100	AMORTIZACION PRESTAMO VIVIENDAS UA2	0,00	0,00	0,00	0,00
83101	AMORTIZACION PRESTAMO VIVIENDAS UA1	0,00	0,00	0,00	0,00



CONC.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
83102	AMORTIZACIÓN PRESTAMO PZAS. APARC. C/CORREDORES, 6	0,00	0,00	0,00	0,00
	8 ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	730.663.962,08	738.139.268,74	7.475.306,66	1,02

INGRESOS FINALISTAS PARA INVERSIONES					
35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	2.986.000,00	3.000.000,00	14.000,00	0,47
39911	TARIFA ESPECIAL AGUAS INV	4.600.000,00	4.700.000,00	100.000,00	2,17
39938	EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39946	PART.1,5% INGRESOS E.M.AGUAS	1.107.000,00	1.107.000,00	0,00	0,00
39948	TARIFA APORTACION	577.000,00	577.000,00	0,00	0,00
		9.271.000,00	9.385.000,00	114.000,00	1,23



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

CONC.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2014	PREVISION DL 31-12-2014	DIFERENCIA	%
CAP 1	IMPUESTOS DIRECTOS	302.967.604,40	306.997.606,40	4.030.002,00	1,33
CAP 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	21.445.069,12	20.857.721,98	-587.347,14	-2,74
CAP 3	TASAS, PRECIOS Y OTROS INGRESOS	86.199.310,00	102.940.617,46	16.741.307,46	19,42
CAP 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	312.871.898,56	314.106.169,75	1.234.271,19	0,39
CAP 5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.518.210,00	3.122.700,00	604.490,00	24,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	726.002.092,08	748.024.815,59	22.022.723,51	3,03
CAP 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	4.361.870,00	5.245.687,58	883.817,58	20,26
CAP 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	6.085.383,09	6.085.383,09	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.361.870,00	11.331.070,67	6.969.200,67	159,78
CAP 8	ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	406.700,00	106.700,00	35,57
CAP 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	300.000,00	406.700,00	106.700,00	35,57
TOTAL PRESUPUESTO		730.663.962,08	759.762.586,26	29.098.624,18	3,98
	I. INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES	726.002.092,08	748.024.815,59	22.022.723,51	3,03
	II. INGRESOS FINALISTAS PARA INVERSIONES	9.271.000,00	9.380.000,00	109.000,00	1,18
	III.1 INGRESOS GENERICOS AHORRO PARA INVERSIONES	16.904.616,82	16.904.616,82	0,00	0,00
	III.2 INGRESOS GENERICOS AHORRO PARA ACTIV. FINAN.	5.100.000,00	5.100.000,00	0,00	0,00
	IV. INGRESOS DE PASIVOS FINANCIEROS PARA REFINANCIACION	0,00	0,00	0,00	0,00
	V. PASIVOS FINANCIEROS PARA GASTO DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
	FINANCIACION GASTO ORDINARIO (I - II - III + IV)	694.726.475,26	716.640.198,77	21.913.723,51	3,15
	FINANCIACION GASTOS CAPITAL (Cap6 + Cap 7 + II + III.1 + V + III.2)	35.637.486,82	42.715.687,49	7.078.200,67	19,86
	FINANCIACION ACTIV. FINANCIEROS (Cap8)	300.000,00	406.700,00	106.700,00	35,57
TOTAL PRESUPUESTO		730.663.962,08	759.762.586,26	29.098.624,18	3,98
	FINANCIACION GTOS. DE CAPITAL Y V. A. F. (C. 6+7+8 + II + III + V)	35.937.486,82	43.122.387,49	7.184.900,67	19,99
	IMPUESTOS (Cap 1 +2)	324.412.673,52	327.855.328,38	3.442.654,86	1,06
	TASAS Y PRECIOS (Cap 3)	86.199.310,00	102.940.617,46	16.741.307,46	19,42
	TRANSFERENCIAS (Cap 4+7)	312.871.898,56	320.191.552,84	7.319.654,28	2,34
	ING. PATRIM. Y VENTA ACTIVOS (Cap 5+6)	6.880.080,00	8.368.387,58	1.488.307,58	21,63
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	730.363.962,08	759.355.886,26	28.991.924,18	3,97
	INGRESOS FINANCIEROS (Cap 8+9)	300.000,00	406.700,00	106.700,00	35,57
TOTAL INGRESOS		730.663.962,08	759.762.586,26	29.098.624,18	3,98



CONC.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2014	PREVISION DL 31-12-2014	DIFERENCIA	%
10000	I. S/RENTA PERSONAS FISICAS	16.007.604,40	16.007.606,40	2,00	0,00
11200	I. S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
11300	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	203.500.000,00	205.500.000,00	2.000.000,00	0,98
11400	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES CARACTER. ESPECIALES	4.340.000,00	4.510.000,00	170.000,00	3,92
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	37.520.000,00	37.680.000,00	160.000,00	0,43
11600	IMP. S/INCREM. VALOR TERRENOS NATURAL. URBANA	19.000.000,00	21.000.000,00	2.000.000,00	10,53
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	22.500.000,00	22.200.000,00	-300.000,00	-1,33
	1 IMPUESTOS DIRECTOS	302.967.604,40	306.997.606,40	4.030.002,00	1,33
21000	I. S/EL VALOR AÑADIDO	10.099.440,72	11.414.529,45	1.315.088,73	13,02
22000	I. S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	165.433,40	164.938,44	-494,96	-0,30
22001	I. S/CERVEZA	56.411,28	58.351,56	1.940,28	3,44
22003	I. S/LABORES DE TABACO	1.519.108,56	1.720.203,23	201.094,67	13,24
22004	I. S/HIDROCARBUROS	1.701.110,56	1.696.067,52	-5.043,04	-0,30
22006	I. S/PRODUCTOS INTERMEDIOS	3.564,60	3.631,78	67,18	1,88
29000	IMP. S/CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	7.900.000,00	5.800.000,00	-2.100.000,00	-26,58
	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	21.445.069,12	20.857.721,98	-587.347,14	-2,74
30100	ALCANTARILLADO	11.600.000,00	11.360.000,00	-240.000,00	-2,07
30900	VIGILANCIA ESPECIAL	970,00	2.500,00	1.530,00	157,73
30901	EXTINCION DE INCENDIOS	500,00	100,00	-400,00	-80,00
30902	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNEBRES	3.800.000,00	3.600.000,00	-200.000,00	-5,26
31100	SERVICIO ASISTENCIA DISMINUIDOS FISICOS	361.000,00	361.000,00	0,00	0,00
31900	SERVICIOS SANITARIOS	126.000,00	115.000,00	-11.000,00	-8,73
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	1.570.000,00	1.800.000,00	230.000,00	14,65
32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	150.000,00	190.000,00	40.000,00	26,67
32600	RETIRADA DE VEHICULOS (GRUA)	7.000.000,00	7.000.000,00	0,00	0,00
32903	OPOSICIONES Y CONCURSOS	30.000,00	0,00	-30.000,00	-100,00
32904	DEPOSITO MUEBLES EN ALMACENES MUNICIPALES	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
32905	ESTADISTICA MUNICIPAL	100,00	100,00	0,00	0,00
32906	CONSERVATORIO 'JOSE ITURBI'	127.600,00	130.000,00	2.400,00	1,88
32907	ESPECTACULOS PIROTECNICOS	500,00	500,00	0,00	0,00
32908	CELEBRACION BODAS CIVILES	5.100,00	5.100,00	0,00	0,00
32909	MERCADOS	1.200.000,00	1.205.000,00	5.000,00	0,42
33000	ORDENANZA REGULACION DE APARCAMIENTOS (ORA)	6.530.000,00	7.000.000,00	470.000,00	7,20
33100	ENTRADA DE VEHICULOS	4.860.000,00	5.060.000,00	200.000,00	4,12
33200	PARTICIPACION INGRESOS BRUTOS	11.240.000,00	12.000.000,00	760.000,00	6,76
33400	CALAS Y ZANJAS	80.000,00	65.000,00	-15.000,00	-18,75
33500	MESAS Y SILLAS	2.250.000,00	2.250.000,00	0,00	0,00
33900	MERCANCIAS, ESCOMBROS Y MATERIALES	93.000,00	137.400,00	44.400,00	47,74
33901	VALLAS, ANDAMIOS, ETC.	100.000,00	200.000,00	100.000,00	100,00
33902	QUIOSCOS Y CRISTALERAS	52.500,00	53.200,00	700,00	1,33
33903	PUESTOS, BARRACAS, ETC.	147.000,00	147.000,00	0,00	0,00
33904	INDUST. CALLEJERAS, AMB. Y RODAJE CINEMATOGRAF.	13.300,00	13.500,00	200,00	1,50
33905	PUESTOS NO SEDENTARIOS	502.000,00	511.000,00	9.000,00	1,79
33906	DEPOSITOS Y SURTIDORES COMBUSTIBLE	6.950,00	9.000,00	2.050,00	29,50
33907	UTILIZ. EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	90.000,00	79.600,00	-10.400,00	-11,56
33908	PUBLICIDAD EN DOMINIO PUBLICO	65.000,00	68.000,00	3.000,00	4,62
33909	TASA CAJEROS AUTOMATICOS	153.000,00	153.000,00	0,00	0,00
34100	CENTROS SOCIALES	1.091.000,00	1.585.000,00	494.000,00	45,28
34400	ENTRADA MUSEOS Y EVENTOS	300.000,00	400.000,00	100.000,00	33,33
34900	SERVICIOS JUVENILES	35.500,00	35.500,00	0,00	0,00
34901	CURSOS SERVICIOS MUNICIPALES	18.000,00	17.000,00	-1.000,00	-5,56
35000	CONTRIBUC. ESPECIALES POR EJECUC. DE OBRAS	10,00	10,00	0,00	0,00
35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	2.986.000,00	2.995.000,00	9.000,00	0,30
36000	VENTA BIENES	182.570,00	300.000,00	117.430,00	64,32
36001	PUBLICACIONES	20.000,00	40.000,00	20.000,00	100,00
36002	VENTA PRODUCTOS RECOGIDA SELECTIVA	3.450.000,00	2.508.000,00	-942.000,00	-27,30
36003	VENTA DE ENERGIA	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
36004	VENTA PRODUCTOS VIVEROS MUNICIPALES	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	350.000,00	350.000,00	0,00	0,00
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	90.000,00	180.000,00	90.000,00	100,00
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORD. CIRCULACION	9.000.000,00	22.000.000,00	13.000.000,00	144,44
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	360.000,00	1.500.000,00	1.140.000,00	316,67
39191	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
39200	RECARGO POR DECLARACION EXTEMPOR. SIN REQ. PREVIO	1.700,00	1.700,00	0,00	0,00
39201	RECARGOS PRORROGAS Y APREMIO	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
39210	RECARGO EJECUTIVO	400.000,00	300.000,00	-100.000,00	-25,00
39211	RECARGO APREMIO	4.200.000,00	4.000.000,00	-200.000,00	-4,76
39300	INTERESES DE DEMORA	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00
39800	INDEMNIZ. DE SEGUROS DE NO VIDA	40.000,00	110.000,00	70.000,00	175,00
39901	RECURSOS EVENTUALES	180.000,00	1.100.000,00	920.000,00	511,11
39903	ALCANCES	10,00	10,00	0,00	0,00
39911	TARIFA ESPECIAL AGUAS INV	4.600.000,00	4.700.000,00	100.000,00	2,17
39918	DERRIBOS	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00
39919	VALLADO DE SOLARES	9.000,00	40.000,00	31.000,00	344,44
39920	ANUNCIOS A CARGO PARTICULARES	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
39926	DESPLAZAMIENTO LINEAS ALUMBRADO	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39928	REPARACION INSTAL.VIA PUBLICA	90.000,00	170.000,00	80.000,00	88,89
39938	EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39946	PART.1,5% INGRESOS E.M.AGUAS	1.107.000,00	1.107.000,00	0,00	0,00
39948	TARIFA APORTACION	577.000,00	577.000,00	0,00	0,00
39951	CANON CONCESIONES S.P. APARCAMIENTOS	1.030.000,00	1.000.000,00	-30.000,00	-2,91
39952	CANON CONCESIONES APARCAMIENTOS FINCAS PRIVADAS	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
39953	CANON CONCESION S.P. TANATORIO	87.000,00	157.000,00	70.000,00	80,46
39954	CANON CONCESION S.P. INSTALACIONES DEPORTIVAS	498.000,00	498.000,00	0,00	0,00
39955	CANON APROVECHAMIENTOS DEMANIALES	120.000,00	280.000,00	160.000,00	133,33
39959	GASTOS JURIDICOS A CARGO DE PARTICULARES	70.000,00	160.000,00	90.000,00	128,57
39961	LIC. URB. SEGURIDAD PERSONAS OBRAS PARADAS	1.000,00	3.000,00	2.000,00	200,00
39964	COSTAS PROCEDIM. APREMIO POR MULTAS TRAFICO Y ORA	40.000,00	140.000,00	100.000,00	250,00
39965	COSTAS PROCEDIMIENTO APREMIO POR OTROS INGRESOS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39966	EJECUCION GARANTIA INCUMPLIMIENTO CONTRATO	0,00	11.300,00	11.300,00	0,00
39968	EJEC. GAR. PAI ENTRADA SANT PAU	0,00	48.097,46	48.097,46	0,00
	3 TASAS,PREC.PUB Y OTROS IN	86.199.310,00	102.940.617,46	16.741.307,46	19,42



CONC.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2014	PREVISION DL 31-12-2014	DIFERENCIA	%
42001	SUBV. TRANSPORTE COLECTIVO URBANO	6.151.600,00	6.000.000,00	-151.600,00	-2,46
42004	GASTOS ELECTORALES Y CENSALES	7.500,00	7.860,00	360,00	4,80
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	253.867.431,90	264.707.309,46	10.839.877,56	4,27
42011	COMPENSACION MENOR RECAUDACIÓN IAE	25.348.318,78	26.239.836,55	891.517,77	3,52
42016	FONDO COMPL. FINANCIACION LIQUIDAC. EJERC. ANTER.	10.000.000,00	0,00	-10.000.000,00	-100,00
42018	MSC "VIU L'ESTIU"	22.000,00	22.646,00	646,00	2,94
42020	COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES	1.289.000,00	1.257.000,00	-32.000,00	-2,48
42103	I.N.A.P. PLAN DE FORMACION	72.100,00	0,00	-72.100,00	-100,00
42200	FECYT PROGRAMA "CONCIENCIA-T"	0,00	900,00	900,00	0,00
45002	PRESTACIONES ECONOM. FAM. ACOGIMIENTO FAMILIAR	245.800,00	245.800,00	0,00	0,00
45003	CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	4.630.630,00	5.149.812,97	519.182,97	11,21
45004	P.E.R. / RENTA GARANTIZADA	2.300.000,00	0,00	-2.300.000,00	-100,00
45005	OFICINA MUNPAL. DE INFORMACION CONSUMIDOR	0,00	14.105,00	14.105,00	0,00
45006	CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	2.389.000,00	2.389.446,00	446,00	0,02
45007	CONSULTORIOS PEDANIAS	0,00	41.310,00	41.310,00	0,00
45010	CIC CONV. ATENCION INMIGRACION	245.000,00	250.000,00	5.000,00	2,04
45012	CONVENIO CONSELLERIA DE CULTURA	105.000,00	105.000,00	0,00	0,00
45014	C. EDUCACION CONSERVATORIO 'JOSE ITURBI'	46.130,00	46.130,00	0,00	0,00
45015	ATENCION DROGODEPENDENCIAS	0,00	110.000,00	110.000,00	0,00
45016	C. EDUCACION FINAN. ESCUELAS INFANTILES	75.660,00	75.780,00	120,00	0,16
45017	C.EDUCACION GABINETE PSICOPEDAGOGICO	28.475,00	42.992,00	14.517,00	50,98
45019	CBS CONVENIO PUNTO DE ENCUENTRO	0,00	65.000,00	65.000,00	0,00
45021	CBS ATENCIÓN MENORES PERIODO ESTIVAL	0,00	38.700,00	38.700,00	0,00
45023	CECD FONDOS BIBLIOGRAFICOS	0,00	22.968,00	22.968,00	0,00
45025	CHAP PROGRAMA EUROIDISEA	0,00	8.442,00	8.442,00	0,00
45027	FONDO DE COHESION TERRITORIAL	134.200,00	134.200,00	0,00	0,00
45030	CJBS AGENCIA AMICS	0,00	11.429,00	11.429,00	0,00
45033	TE ADAPTACION PRENDAS TRADICIONALES CP	0,00	280.449,84	280.449,84	0,00
45034	TE PROMOCION TURISTICA VLC 2013	0,00	374.010,94	374.010,94	0,00
45035	CE ACTIVID. ADMINIST. EN RELACION CON EL CLIENTE	0,00	60.391,25	60.391,25	0,00
45036	CE SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUATICAS	0,00	31.148,54	31.148,54	0,00
45037	TE CONSERVACION BOSQUE DEVESEA-ALBUFERA	0,00	373.939,13	373.939,13	0,00
45040	CHAP PLAN DE FORMACION	0,00	57.206,85	57.206,85	0,00
45100	ENTIDAD DE SANEAMIENTO	3.761.000,00	3.014.000,00	-747.000,00	-19,86
45105	SERVEF EMCORP	0,00	90.383,00	90.383,00	0,00
45107	SERVEF AEDL	0,00	104.496,27	104.496,27	0,00
45130	SERVEF PIE DEEMPL.MAYORES 45 AÑOS LARGA DURACION	0,00	41.497,36	41.497,36	0,00
46100	DIPUTACION "LA DIPU TE BECA"	0,00	152.000,00	152.000,00	0,00
46104	DIPUTACION ACONTECIMIENTO DEPORTIVO EXTRAORDINARIO	0,00	3.941,16	3.941,16	0,00
46105	DIPUTACION PLAN EMPLEO CONJUNTO	0,00	266.666,66	266.666,66	0,00
46106	ACTIVIDADES DE PROGRAMAS MPAL DE JUVENTUD	0,00	3.156,80	3.156,80	0,00
46400	EMSHI GESTION PLANTAS POTABILIZADORAS	2.117.000,00	2.117.000,00	0,00	0,00
47002	SUBV. FINES CULTURALES Y OTROS. EMPRESAS	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
47010	CCV OBRAS ASISTENCIA SOCIAL	0,00	237,00	237,00	0,00
47013	CEGAS CERTAMEN VALENCIA IDEA 2014	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00
47014	P.ELECTRONICS CERTAMEN VALENCIA IDEA 2014	0,00	4.000,00	4.000,00	0,00
48018	PYTO."EL SENTIR DEL SOL"	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00
48020	F.CASER VIVE TU PLAYA	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00
48021	FM ACTIVIDADES JUVENTUD	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00
49101	FEDER MY GENERATION	10.710,00	10.710,00	0,00	0,00
49714	CE PROYECTO VALUESEC	3.142,38	3.142,38	0,00	0,00
49717	CE PROYECTO "DIAMOND"	20.200,50	20.200,50	0,00	0,00
49718	CE PYTO. EUROPA JOVEN	0,00	28.412,00	28.412,00	0,00
49719	CE PROYECTO "WOM-POWER"	0,00	30.375,97	30.375,97	0,00
49720	CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"	0,00	30.637,12	30.637,12	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		312.871.898,56	314.106.169,75	1.234.271,19	0,39
51400	INTERESES PRESTAMO LEVANTE UD SAD	0,00	164.200,00	164.200,00	0,00
51800	INTERESES PRESTAMOS VIVIENDAS UA2	35.000,00	33.000,00	-2.000,00	-5,71
51801	INTERESES PRESTAMOS VIVIENDAS UA1	43.000,00	41.000,00	-2.000,00	-4,65
51802	INTERESES PRESTAMO PZAS. APARC. C/CORREDORES,6	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
52000	INTERESES CTAS. EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	1.100.000,00	540.000,00	-560.000,00	-50,91
53400	PARTICIPAC. EN BENEFICIOS EE.MM.MM.	273.000,00	273.000,00	0,00	0,00
54100	RENTAS FINCAS URBANAS	435.000,00	1.410.000,00	975.000,00	224,14
54101	RENTA FINCAS ERRADICACION VIVIENDA PRECARIA	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
54200	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS	10,00	500,00	490,00	4.900,00
54900	ARREND.GESTION ESCUELAS	455.000,00	455.000,00	0,00	0,00
55500	APROVECHAMIENTOS BIENES PATRIMONIALES	125.200,00	154.000,00	28.800,00	23,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES		2.518.210,00	3.122.700,00	604.490,00	24,00
60000	ENAJENACION SOLARES Y PARCELAS PATRIM. MUNICIPAL	25.000,00	0,00	-25.000,00	-100,00
60014	APROVECHAMIENTO PATRIMONIO MPAL. DEL SUELO-PMS	1.000,00	0,00	-1.000,00	-100,00
60200	PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA	90.000,00	10.000,00	-80.000,00	-88,89
60300	SUELO APROVECHAMIENTO URBANISTICO	10.000,00	0,00	-10.000,00	-100,00
61900	VIVIENDAS PROTEGIDAS AMORTIZACION	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
61901	VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00
61903	ENAJENACION INVERSIEN PLANTAS Y DEPOSITOS	4.226.870,00	5.226.687,58	999.817,58	23,65
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES		4.361.870,00	5.245.687,58	883.817,58	20,26
71001	TRANSF. FUND. DEPORTIVA MPAL.	0,00	1.511.446,78	1.511.446,78	0,00
71002	TRANSF. F.PARQUES Y JARDINES ESC.JARDINERIA	0,00	1.211.059,11	1.211.059,11	0,00
71003	TRANSF. JUNTA CENTRAL FALLERA	0,00	110.164,22	110.164,22	0,00
71004	TRANSF. UNIVERSIDAD POPULAR	0,00	1.303.363,42	1.303.363,42	0,00
72025	MH COLECTOR EUGENIA VIÑES-DOCTOR LLUCH	0,00	338.200,29	338.200,29	0,00
72026	FONDOS SECRETARIA COMERCIO MINISTERIO ECONOMIA	0,00	24.053,00	24.053,00	0,00
75004	CBS EQUIPAMIENTO PLAYAS ACCESIBLES INV	0,00	3.174,38	3.174,38	0,00
75100	CONVENIO EP SANEAMIENTO	0,00	441.263,62	441.263,62	0,00
76103	DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS	0,00	390.000,00	390.000,00	0,00
76113	DIP. ADQUISIC. BOMBILLAS LEDS INSTAL. DEPORTIVAS	0,00	600.000,00	600.000,00	0,00
76114	DIPUTACION COLECTOR EUGENIA VIÑES-DOCTOR LLUCH	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00
79100	FONDOS PROGRAMA OP. REGIONAL FEDER C. VALENCIANA	0,00	52.658,27	52.658,27	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00	6.085.383,09	6.085.383,09	0,00
83000	ANTIPIPOS A PERSONAL	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
83100	AMORTIZACION PRESTAMO VIVIENDAS UA2	0,00	61.000,00	61.000,00	0,00
83101	AMORTIZACION PRESTAMO VIVIENDAS UA1	0,00	45.000,00	45.000,00	0,00



CONC.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2014	PREVISION DL 31-12-2014	DIFERENCIA	%
83102	AMORTIZACIÓN PRESTAMO PZAS. APARC. C/CORREDORES, 6	0,00	700,00	700,00	0,00
	8 ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	406.700,00	106.700,00	35,57
	TOTAL PRESUPUESTO	730.663.962,08	759.762.586,26	29.098.624,18	3,98

INGRESOS FINALISTAS PARA INVERSIONES					
35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	2.986.000,00	2.995.000,00	9.000,00	0,30
39911	TARIFA ESPECIAL AGUAS INV	4.600.000,00	4.700.000,00	100.000,00	2,17
39938	EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39946	PART.1,5% INGRESOS E.M.AGUAS	1.107.000,00	1.107.000,00	0,00	0,00
39948	TARIFA APORTACION	577.000,00	577.000,00	0,00	0,00
		9.271.000,00	9.380.000,00	109.000,00	1,18



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

CONC.	DENOMINACIÓN	PREVISION DL 31-12-2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
CAP 1	IMPUESTOS DIRECTOS	306.997.606,40	306.508.401,80	-489.204,60	-0,16
CAP 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.857.721,98	22.370.308,51	1.512.586,53	7,25
CAP 3	TASAS, PRECIOS Y OTROS INGRESOS	102.940.617,46	84.922.020,00	-18.018.597,46	-17,50
CAP 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	314.106.169,75	315.959.528,43	1.853.358,68	0,59
CAP 5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.122.700,00	2.058.010,00	-1.064.690,00	-34,10
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	748.024.815,59	731.818.268,74	-16.206.546,85	-2,17
CAP 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	5.245.687,58	5.231.000,00	-14.687,58	-0,28
CAP 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.085.383,09	790.000,00	-5.295.383,09	-87,02
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	11.331.070,67	6.021.000,00	-5.310.070,67	-46,86
CAP 8	ACTIVOS FINANCIEROS	406.700,00	300.000,00	-106.700,00	-26,24
CAP 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	406.700,00	300.000,00	-106.700,00	-26,24
TOTAL PRESUPUESTO		759.762.586,26	738.139.268,74	-21.623.317,52	-2,85
	I. INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES	748.024.815,59	731.818.268,74	-16.206.546,85	-2,17
	II. INGRESOS FINALISTAS PARA INVERSIONES	9.380.000,00	9.385.000,00	5.000,00	0,05
	III.1 INGRESOS GENERICOS AHORRO PARA INVERSIONES	16.904.616,82	26.281.538,80	9.376.921,98	55,47
	III.2 INGRESOS GENERICOS AHORRO PARA ACTIV. FINAN.	5.100.000,00	5.450.000,00	350.000,00	6,86
	IV. INGRESOS DE PASIVOS FINANCIEROS PARA REFINANCIACION	0,00	0,00	0,00	0,00
	V. PASIVOS FINANCIEROS PARA GASTO DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
	FINANCIACION GASTO ORDINARIO (I - II - III + IV)	716.640.198,77	690.701.729,94	-25.938.468,83	-3,62
	FINANCIACION GASTOS CAPITAL (Cap6 + Cap 7 + II + III.1 + V + III.2)	42.715.687,49	47.137.538,80	4.421.851,31	10,35
	FINANCIACION ACTIV. FINANCIEROS (Cap8)	406.700,00	300.000,00	-106.700,00	-26,24
TOTAL PRESUPUESTO		759.762.586,26	738.139.268,74	-21.623.317,52	-2,85
	FINANCIACION GTOS. DE CAPITAL Y V. A. F. (C. 6+7+8 + II + III + V)	43.122.387,49	47.437.538,80	4.315.151,31	10,01
	IMPUESTOS (Cap 1 +2)	327.855.328,38	328.878.710,31	1.023.381,93	0,31
	TASAS Y PRECIOS (Cap 3)	102.940.617,46	84.922.020,00	-18.018.597,46	-17,50
	TRANSFERENCIAS (Cap 4+7)	320.191.552,84	316.749.528,43	-3.442.024,41	-1,07
	ING. PATRIM. Y VENTA ACTIVOS (Cap 5+6)	8.368.387,58	7.289.010,00	-1.079.377,58	-12,90
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	759.355.886,26	737.839.268,74	-21.516.617,52	-2,83
	INGRESOS FINANCIEROS (Cap 8+9)	406.700,00	300.000,00	-106.700,00	-26,24
TOTAL INGRESOS		759.762.586,26	738.139.268,74	-21.623.317,52	-2,85



CONC.	DENOMINACIÓN	PREVISION DL 31-12-2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
10000	I. S/RENTA PERSONAS FISICAS	16.007.606,40	16.478.401,80	470.795,40	2,94
11200	I. S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
11300	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	205.500.000,00	205.500.000,00	0,00	0,00
11400	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES CARACTER. ESPECIALES	4.510.000,00	4.510.000,00	0,00	0,00
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	37.680.000,00	37.520.000,00	-160.000,00	-0,42
11600	IMP. S/INCREM. VALOR TERRENOS NATURAL. URBANA	21.000.000,00	21.000.000,00	0,00	0,00
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	22.200.000,00	21.400.000,00	-800.000,00	-3,60
	1 IMPUESTOS DIRECTOS	306.997.606,40	306.508.401,80	-489.204,60	-0,16
21000	I. S/EL VALOR AÑADIDO	11.414.529,45	12.608.862,68	1.194.333,23	10,46
22000	I. S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	164.938,44	156.191,99	-8.746,45	-5,30
22001	I. S/CERVEZA	58.351,56	57.945,21	-406,35	-0,70
22003	I. S/LABORES DE TABACO	1.720.203,23	1.684.679,43	-35.523,80	-2,07
22004	I. S/HIDROCARBUROS	1.696.067,52	2.059.136,12	363.068,60	21,41
22006	I. S/PRODUCTOS INTERMEDIOS	3.631,78	3.493,08	-138,70	-3,82
29000	IMP. S/CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	5.800.000,00	5.800.000,00	0,00	0,00
	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	20.857.721,98	22.370.308,51	1.512.586,53	7,25
30100	ALCANTARILLADO	11.360.000,00	11.360.000,00	0,00	0,00
30900	VIGILANCIA ESPECIAL	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00
30901	EXTINCION DE INCENDIOS	100,00	100,00	0,00	0,00
30902	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNEBRES	3.600.000,00	3.600.000,00	0,00	0,00
31100	SERVICIO ASISTENCIA DISMINUIDOS FISICOS	361.000,00	361.000,00	0,00	0,00
31900	SERVICIOS SANITARIOS	115.000,00	115.000,00	0,00	0,00
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	1.800.000,00	1.700.000,00	-100.000,00	-5,56
32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	190.000,00	190.000,00	0,00	0,00
32600	RETIRADA DE VEHICULOS (GRUA)	7.000.000,00	7.000.000,00	0,00	0,00
32903	OPOSICIONES Y CONCURSOS	0,00	30.000,00	30.000,00	0,00
32904	DEPOSITO MUEBLES EN ALMACENES MUNICIPALES	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
32905	ESTADISTICA MUNICIPAL	100,00	100,00	0,00	0,00
32906	CONSERVATORIO 'JOSE ITURBI'	130.000,00	130.000,00	0,00	0,00
32907	ESPECTACULOS PIROTECNICOS	500,00	500,00	0,00	0,00
32908	CELEBRACION BODAS CIVILES	5.100,00	5.100,00	0,00	0,00
32909	MERCADOS	1.205.000,00	1.205.000,00	0,00	0,00
33000	ORDENANZA REGULACION DE APARCAMIENTOS (ORA)	7.000.000,00	7.000.000,00	0,00	0,00
33100	ENTRADA DE VEHICULOS	5.060.000,00	5.060.000,00	0,00	0,00
33200	PARTICIPACION INGRESOS BRUTOS	12.000.000,00	11.240.000,00	-760.000,00	-6,33
33400	CALAS Y ZANJAS	65.000,00	65.000,00	0,00	0,00
33500	MESAS Y SILLAS	2.250.000,00	2.250.000,00	0,00	0,00
33900	MERCANCIAS, ESCOMBROS Y MATERIALES	137.400,00	103.000,00	-34.400,00	-25,04
33901	VALLAS, ANDAMIOS, ETC.	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
33902	QUIOSCOS Y CRISTALERAS	53.200,00	53.200,00	0,00	0,00
33903	PUESTOS, BARRACAS, ETC.	147.000,00	147.000,00	0,00	0,00
33904	INDUST. CALLEJERAS, AMB. Y RODAJE CINEMATOGRAF.	13.500,00	13.500,00	0,00	0,00
33905	PUESTOS NO SEDENTARIOS	511.000,00	511.000,00	0,00	0,00
33906	DEPOSITOS Y SURTIDORES COMBUSTIBLE	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00
33907	UTILIZ. EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	79.600,00	79.600,00	0,00	0,00
33908	PUBLICIDAD EN DOMINIO PUBLICO	68.000,00	68.000,00	0,00	0,00
33909	TASA CAJEROS AUTOMATICOS	153.000,00	153.000,00	0,00	0,00
34100	CENTROS SOCIALES	1.585.000,00	1.260.000,00	-325.000,00	-20,50
34400	ENTRADA MUSEOS Y EVENTOS	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00
34900	SERVICIOS JUVENILES	35.500,00	35.500,00	0,00	0,00
34901	CURSOS SERVICIOS MUNICIPALES	17.000,00	17.000,00	0,00	0,00
35000	CONTRIBUC. ESPECIALES POR EJECUC. DE OBRAS	10,00	10,00	0,00	0,00
35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	2.995.000,00	3.000.000,00	5.000,00	0,17
36000	VENTA BIENES	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
36001	PUBLICACIONES	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00
36002	VENTA PRODUCTOS RECOGIDA SELECTIVA	2.508.000,00	2.508.000,00	0,00	0,00
36003	VENTA DE ENERGIA	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
36004	VENTA PRODUCTOS VIVEROS MUNICIPALES	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	350.000,00	350.000,00	0,00	0,00
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	180.000,00	63.500,00	-116.500,00	-64,72
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORD. CIRCULACION	22.000.000,00	8.000.000,00	-14.000.000,00	-63,64
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1.500.000,00	369.000,00	-1.131.000,00	-75,40
39191	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
39200	RECARGO POR DECLARACION EXTEMPOR. SIN REQ. PREVIO	1.700,00	1.700,00	0,00	0,00
39201	RECARGOS PRORROGAS Y APREMIO	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
39210	RECARGO EJECUTIVO	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
39211	RECARGO APREMIO	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	0,00
39300	INTERESES DE DEMORA	2.000.000,00	1.800.000,00	-200.000,00	-10,00
39800	INDEMNIZ. DE SEGUROS DE NO VIDA	110.000,00	40.000,00	-70.000,00	-63,64
39901	RECURSOS EVENTUALES	1.100.000,00	180.000,00	-920.000,00	-83,64
39903	ALCANCES	10,00	10,00	0,00	0,00
39911	TARIFA ESPECIAL AGUAS INV	4.700.000,00	4.700.000,00	0,00	0,00
39918	DERRIBOS	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00
39919	VALLADO DE SOLARES	40.000,00	9.000,00	-31.000,00	-77,50
39920	ANUNCIOS A CARGO PARTICULARES	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
39926	DESPLAZAMIENTO LINEAS ALUMBRADO	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39928	REPARACION INSTAL.VIA PUBLICA	170.000,00	90.000,00	-80.000,00	-47,06
39938	EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39946	PART.1,5% INGRESOS E.M.AGUAS	1.107.000,00	1.107.000,00	0,00	0,00
39948	TARIFA APORTACION	577.000,00	577.000,00	0,00	0,00
39951	CANON CONCESIONES S.P. APARCAMIENTOS	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00
39952	CANON CONCESIONES APARCAMIENTOS FINCAS PRIVADAS	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
39953	CANON CONCESION S.P. TANATORIO	157.000,00	157.000,00	0,00	0,00
39954	CANON CONCESION S.P. INSTALACIONES DEPORTIVAS	498.000,00	498.000,00	0,00	0,00
39955	CANON APROVECHAMIENTOS DEMANIALES	280.000,00	200.000,00	-80.000,00	-28,57
39959	GASTOS JURIDICOS A CARGO DE PARTICULARES	160.000,00	65.700,00	-94.300,00	-58,94
39961	LIC. URB. SEGURIDAD PERSONAS OBRAS PARADAS	3.000,00	1.000,00	-2.000,00	-66,67
39964	COSTAS PROCEDIM. APREMIO POR MULTAS TRAFICO Y ORA	140.000,00	90.000,00	-50.000,00	-35,71
39965	COSTAS PROCEDIMIENTO APREMIO POR OTROS INGRESOS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39966	EJECUCION GARANTIA INCUMPLIMIENTO CONTRATO	11.300,00	0,00	-11.300,00	-100,00
39968	EJEC. GAR. PAI ENTRADA SANT PAU	48.097,46	0,00	-48.097,46	-100,00
	3 TASAS,PREC.PUB Y OTROS IN	102.940.617,46	84.922.020,00	-18.018.597,46	-17,50



CONC.	DENOMINACIÓN	PREVISION DL 31-12-2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
42001	SUBV. TRANSPORTE COLECTIVO URBANO	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00	0,00
42004	GASTOS ELECTORALES Y CENSALES	7.860,00	7.500,00	-360,00	-4,58
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	264.707.309,46	266.215.339,65	1.508.030,19	0,57
42011	COMPENSACION MENOR RECAUDACIÓN IAE	26.239.836,55	26.264.708,31	24.871,76	0,09
42016	FONDO COMPL. FINANCIACION LIQUIDAC. EJERC. ANTER.	0,00	0,00	0,00	0,00
42018	MSC "VIU L'ESTIU"	22.646,00	22.700,00	54,00	0,24
42020	COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES	1.257.000,00	1.257.000,00	0,00	0,00
42103	I.N.A.P. PLAN DE FORMACION	0,00	0,00	0,00	0,00
42200	FECYT PROGRAMA "CONCIENCIA-T"	900,00	0,00	-900,00	-100,00
45002	PRESTACIONES ECONOM. FAM. ACOGIMIENTO FAMILIAR	245.800,00	102.924,00	-142.876,00	-58,13
45003	CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	5.149.812,97	5.392.876,00	243.063,03	4,72
45004	P.E.R. / RENTA GARANTIZADA	0,00	2.300.000,00	2.300.000,00	0,00
45005	OFICINA MUNPAL. DE INFORMACION CONSUMIDOR	14.105,00	0,00	-14.105,00	-100,00
45006	CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	2.389.446,00	2.389.000,00	-446,00	-0,02
45007	CONSULTORIOS PEDANIAS	41.310,00	0,00	-41.310,00	-100,00
45010	CIC CONV. ATENCION INMIGRACION	250.000,00	150.000,00	-100.000,00	-40,00
45012	CONVENIO CONSELLERIA DE CULTURA	105.000,00	105.000,00	0,00	0,00
45014	C. EDUCACION CONSERVATORIO 'JOSE ITURBI'	46.130,00	46.130,00	0,00	0,00
45015	ATENCION DROGODEPENDENCIAS	110.000,00	0,00	-110.000,00	-100,00
45016	C. EDUCACION FINAN. ESCUELAS INFANTILES	75.780,00	76.230,00	450,00	0,59
45017	C.EDUCACION GABINETE PSICOPEDAGOGICO	42.992,00	43.000,00	8,00	0,02
45019	CBS CONVENIO PUNTO DE ENCUENTRO	65.000,00	65.000,00	0,00	0,00
45021	CBS ATENCIÓN MENORES PERIODO ESTIVAL	38.700,00	0,00	-38.700,00	-100,00
45023	CECD FONDOS BIBLIOGRAFICOS	22.968,00	0,00	-22.968,00	-100,00
45025	CHAP PROGRAMA EUROIDISEA	8.442,00	0,00	-8.442,00	-100,00
45027	FONDO DE COHESION TERRITORIAL	134.200,00	134.200,00	0,00	0,00
45030	CJBS AGENCIA AMICS	11.429,00	0,00	-11.429,00	-100,00
45033	TE ADAPTACION PRENDAS TRADICIONALES CP	280.449,84	0,00	-280.449,84	-100,00
45034	TE PROMOCION TURISTICA VLC 2013	374.010,94	0,00	-374.010,94	-100,00
45035	CE ACTIVID. ADMINIST. EN RELACION CON EL CLIENTE	60.391,25	0,00	-60.391,25	-100,00
45036	CE SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUATICAS	31.148,54	0,00	-31.148,54	-100,00
45037	TE CONSERVACION BOSQUE DEVESEA-ALBUFERA	373.939,13	0,00	-373.939,13	-100,00
45040	CHAP PLAN DE FORMACION	57.206,85	57.200,00	-6,85	-0,01
45100	ENTIDAD DE SANEAMIENTO	3.014.000,00	3.014.000,00	0,00	0,00
45105	SERVEF EMCORP	90.383,00	0,00	-90.383,00	-100,00
45107	SERVEF AEDL	104.496,27	0,00	-104.496,27	-100,00
45130	SERVEF PIE DEEMPL.MAYORES 45 AÑOS LARGA DURACION	41.497,36	0,00	-41.497,36	-100,00
46100	DIPUTACION "LA DIPU TE BECA"	152.000,00	0,00	-152.000,00	-100,00
46104	DIPUTACION ACONTECIMIENTO DEPORTIVO EXTRAORDINARIO	3.941,16	0,00	-3.941,16	-100,00
46105	DIPUTACION PLAN EMPLEO CONJUNTO	266.666,66	133.333,34	-133.333,32	-50,00
46106	ACTIVIDADES DE PROGRAMAS MPAL DE JUVENTUD	3.156,80	0,00	-3.156,80	-100,00
46400	EMSHI GESTION PLANTAS POTABILIZADORAS	2.117.000,00	2.138.170,00	21.170,00	1,00
47002	SUBV. FINES CULTURALES Y OTROS. EMPRESAS	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
47010	CCV OBRAS ASISTENCIA SOCIAL	237,00	0,00	-237,00	-100,00
47013	CEGAS CERTAMEN VALENCIA IDEA 2014	5.000,00	0,00	-5.000,00	-100,00
47014	P.ELECTRONICS CERTAMEN VALENCIA IDEA 2014	4.000,00	0,00	-4.000,00	-100,00
48018	PYTO."EL SENTIR DEL SOL"	10.000,00	0,00	-10.000,00	-100,00
48020	F.CASER VIVE TU PLAYA	3.000,00	0,00	-3.000,00	-100,00
48021	FM ACTIVIDADES JUVENTUD	1.500,00	0,00	-1.500,00	-100,00
49101	FEDER MY GENERATION	10.710,00	7.952,00	-2.758,00	-25,75
49714	CE PROYECTO VALUESEC	3.142,38	0,00	-3.142,38	-100,00
49717	CE PROYECTO "DIAMOND"	20.200,50	0,00	-20.200,50	-100,00
49718	CE PYTO. EUROPA JOVEN	28.412,00	4.628,00	-23.784,00	-83,71
49719	CE PROYECTO "WOM-POWER"	30.375,97	0,00	-30.375,97	-100,00
49720	CE PROYECTO "POL-PRIMETT II"	30.637,12	30.637,13	0,01	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		314.106.169,75	315.959.528,43	1.853.358,68	0,59
51400	INTERESES PRESTAMO LEVANTE UD SAD	164.200,00	0,00	-164.200,00	-100,00
51800	INTERESES PRESTAMOS VIVIENDAS UA2	33.000,00	33.000,00	0,00	0,00
51801	INTERESES PRESTAMOS VIVIENDAS UA1	41.000,00	41.000,00	0,00	0,00
51802	INTERESES PRESTAMO PZAS. APARC. C/CORREDORES,6	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
52000	INTERESES CTAS. EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	540.000,00	540.000,00	0,00	0,00
53400	PARTICIPAC. EN BENEFICIOS EE.MM.MM.	273.000,00	273.000,00	0,00	0,00
54100	RENTAS FINCAS URBANAS	1.410.000,00	510.000,00	-900.000,00	-63,83
54101	RENTA FINCAS ERRADICACION VIVIENDA PRECARIA	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
54200	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS	500,00	10,00	-490,00	-98,00
54900	ARREND.GESTION ESCUELAS	455.000,00	455.000,00	0,00	0,00
55500	APROVECHAMIENTOS BIENES PATRIMONIALES	154.000,00	154.000,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES		3.122.700,00	2.058.010,00	-1.064.690,00	-34,10
60000	ENAJENACION SOLARES Y PARCELAS PATRIM. MUNICIPAL	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00
60014	APROVECHAMIENTO PATRIMONIO MPAL. DEL SUELO-PMS	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00
60200	PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
60300	SUELO APROVECHAMIENTO URBANISTICO	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00
61900	VIVIENDAS PROTEGIDAS AMORTIZACION	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
61901	VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00
61903	ENAJENACION INVERSIÓN PLANTAS Y DEPOSITOS	5.226.687,58	5.200.000,00	-26.687,58	-0,51
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES		5.245.687,58	5.231.000,00	-14.687,58	-0,28
71001	TRANSF. FUND. DEPORTIVA MPAL.	1.511.446,78	0,00	-1.511.446,78	-100,00
71002	TRANSF. F.PARQUES Y JARDINES ESC.JARDINERIA	1.211.059,11	0,00	-1.211.059,11	-100,00
71003	TRANSF. JUNTA CENTRAL FALLERA	110.164,22	0,00	-110.164,22	-100,00
71004	TRANSF. UNIVERSIDAD POPULAR	1.303.363,42	0,00	-1.303.363,42	-100,00
72025	MH COLECTOR EUGENIA VIÑES-DOCTOR LLUCH	338.200,29	0,00	-338.200,29	-100,00
72026	FONDOS SECRETARIA COMERCIO MINISTERIO ECONOMIA	24.053,00	0,00	-24.053,00	-100,00
75004	CBS EQUIPAMIENTO PLAYAS ACCESIBLES INV	3.174,38	0,00	-3.174,38	-100,00
75100	CONVENIO EP SANEAMIENTO	441.263,62	0,00	-441.263,62	-100,00
76103	DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS	390.000,00	390.000,00	0,00	0,00
76113	DIP. ADQUISIC. BOMBILLAS LEDS INSTAL. DEPORTIVAS	600.000,00	400.000,00	-200.000,00	-33,33
76114	DIPUTACION COLECTOR EUGENIA VIÑES-DOCTOR LLUCH	100.000,00	0,00	-100.000,00	-100,00
79100	FONDOS PROGRAMA OP. REGIONAL FEDER C. VALENCIANA	52.658,27	0,00	-52.658,27	-100,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.085.383,09	790.000,00	-5.295.383,09	-87,02
83000	ANTIPOPOS A PERSONAL	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
83100	AMORTIZACION PRESTAMO VIVIENDAS UA2	61.000,00	0,00	-61.000,00	-100,00
83101	AMORTIZACION PRESTAMO VIVIENDAS UA1	45.000,00	0,00	-45.000,00	-100,00



CONC.	DENOMINACIÓN	PREVISION DL 31-12-2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
83102	AMORTIZACIÓN PRESTAMO PZAS. APARC. C/CORREDORES, 6	700,00	0,00	-700,00	-100,00
	8 ACTIVOS FINANCIEROS	406.700,00	300.000,00	-106.700,00	-26,24
	TOTAL PRESUPUESTO	759.762.586,26	738.139.268,74	-21.623.317,52	-2,85

INGRESOS FINALISTAS PARA INVERSIONES					
35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES SERV. BOMBEROS	2.995.000,00	3.000.000,00	5.000,00	0,17
39911	TARIFA ESPECIAL AGUAS INV	4.700.000,00	4.700.000,00	0,00	0,00
39938	EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
39946	PART.1,5% INGRESOS E.M.AGUAS	1.107.000,00	1.107.000,00	0,00	0,00
39948	TARIFA APORTACION	577.000,00	577.000,00	0,00	0,00
		9.380.000,00	9.385.000,00	5.000,00	0,05

**2.10.2. LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
POR PROGRAMAS**



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2015**

RESUMEN AREA DE GASTOS		PRESUPUESTO 2015
0 DEUDA PÚBLICA		100.094.000,00
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS		303.239.076,96
2 ACTUAC.DE PROTEC. Y PROMOC. SOCIAL		70.259.290,61
3 PRODUC.BIENES PUB.DE CARACTER PREFERENTE		103.833.108,47
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO		53.994.013,17
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL		106.719.779,53
TOTAL PRESUPUESTO		738.139.268,74

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2015**

RESUMEN POR POLÍTICA DE GASTO	PRESUPUESTO 2015
01 DEUDA PUBLICA	100.094.000,00
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	133.889.495,19
15 VIVIENDA Y URBANISMO	30.366.336,71
16 BIENESTAR COMUNITARIO	106.530.839,46
17 MEDIO AMBIENTE	32.452.405,60
21 PENSIONES	7.960,00
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	62.390.041,65
24 FOMENTO DEL EMPLEO	7.861.288,96
31 SANIDAD	4.824.751,94
32 EDUCACIÓN	33.923.649,17
33 CULTURA	48.007.507,22
34 DEPORTE	17.077.200,14
41 AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	600.000,00
43 COMERCIO, TURISMO Y PYME	7.788.651,44
44 TRANSPORTE PUBLICO	42.152.448,97
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	3.452.912,76
91 ORGANOS DE GOBIERNO	9.758.049,74
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	76.399.746,89
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	20.561.982,90
TOTAL PRESUPUESTO	738.139.268,74



PRESUPUESTO DE GASTOS 2015

RESUMEN POR GRUPO PROGRAMA	PRESUPUESTO 2015
011 DEUDA PUBLICA	100.094.000,00
132 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	82.270.959,83
133 ORDENACION DEL TRAFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	25.699.330,21
136 SERVICIO DE PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS	25.919.205,15
150 ADMON GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	3.519.635,40
151 URBANISMO, PLAN GEST.EJEC.Y DISCIPLINA URB.	22.607.406,47
152 VIVIENDA	190.551,24
153 VIAS PUBLICAS	4.048.743,60
160 ALCANTARILLADO	11.983.667,79
161 ABASTECIMIENTO DOCIMILIARIO DE AGUA POTABLE	15.214.051,19
162 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	26.297.028,19
163 LIMPIEZA VIARIA	31.457.587,20
164 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	2.658.757,65
165 ALUMBRADO PUBLICO	18.919.747,44
171 PARQUES Y JARDINES	26.661.419,91
172 PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	5.790.985,69
211 PENSIONES	7.960,00
231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	62.390.041,65
241 FOMENTO DEL EMPLEO	7.861.288,96
311 PROTECCION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA	4.824.751,94
321 CREACION C.DOCENTES ENSEÑANZA PREESCOLAR.PRIMARIA	2.968.691,80
323 FUNC.C.DOCENTES ENSEÑ.PREESC.PRIMARIA Y EDUC.ESPEC	22.715.032,63
326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION	8.239.924,74
330 A.G.C. MUSICA	17.298.155,60
332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	4.255.771,33
334 PROMOCION CULTURAL	7.637.717,22
336 PROTECCION Y GESTION DEL PATRIMONIO HTCO-ARTISTICO	5.882.620,00
337 INSTALACIONES DE OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE	5.291.685,20
338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	7.641.557,87
341 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	17.077.200,14
410 A.G.AGRICULTURA,GANADERIA Y PESCA	600.000,00
431 COMERCIO	3.325.991,43
432 INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	4.462.660,01
441 TRANSPORTE DE VIAJEROS	42.152.448,97
491 SOCIEDAD DE LA INFORMACION	826.500,86
492 GESTION DEL CONOCIMIENTO	1.734.076,19
493 PROTECCION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	892.335,71
912 ORGANOS DE GOBIERNO	9.758.049,74
920 ADMINISTRACION GENERAL	44.587.295,53
922 COORD.ORGANIZACION INSTIT.DE LAS ENTIDADES LOCALES	633.362,50
923 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA	2.046.160,96
924 PARTICIPACION CIUDADANA	4.431.384,33
925 ATENCION A LOS CIUDADANOS	413.929,20
926 COMUNICACIONES INTERNAS	2.407.966,48
929 IMPREVIST.SIT.TRANSITORIAS Y CONTING.DE EJEC	21.879.647,89
931 POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	4.555.997,46
932 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO	6.633.645,25
933 GESTION DEL PATRIMONIO	4.503.484,83
934 GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESORERIA	4.868.855,36
TOTAL PRESUPUESTO	738.139.268,74

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2015
LISTADO POR PROGRAMAS****AREA DE GASTO 0 DEUDA PÚBLICA**

PROG.	ECON.	SECTOR	PRESUPUESTO 2015
01100	31001	HE860 INTERESES	38.381,93
01100	31002	HE860 INTERESES	1.400.000,00
01100	31003	HE860 INTERESES	207.847,44
01100	31004	HE860 INTERESES	182.476,99
01100	31005	HE860 INTERESES	157.115,66
01100	31006	HE860 INTERESES	816.160,75
01100	31008	HE860 INTERESES	63.767,09
01100	31009	HE860 INTERESES	64.848,85
01100	31011	HE860 INTERESES	168.484,57
01100	31013	HE860 INTERESES	59.653,38
01100	31014	HE860 INTERESES	225.510,60
01100	31015	HE860 INTERESES	51.608,08
01100	31016	HE860 INTERESES	219.805,59
01100	31018	HE860 INTERESES	22.699,80
01100	31019	HE860 INTERESES	95.891,05
01100	31020	HE860 INTERESES	59.398,75
01100	31022	HE860 INTERESES	304.222,23
01100	31023	HE860 INTERESES	101.165,53
01100	31024	HE860 INTERESES	122.441,13
01100	31025	HE860 INTERESES	250.377,78
01100	31026	HE860 INTERESES	6.000,00
01100	31027	HE860 INTERESES	242.152,08
01100	31028	HE860 INTERESES	13.716,97
01100	31029	HE860 INTERESES	13.651,50
01100	31030	HE860 INTERESES	307.309,03
01100	31031	HE860 INTERESES	351.210,32
01100	31032	HE860 INTERESES	249.152,12
01100	31033	HE860 INTERESES	151.371,40
01100	31034	HE860 INTERESES	45.659,03
01100	31035	HE860 INTERESES	39.766,58
01100	31036	HE860 INTERESES	69.506,22
01100	31037	HE860 INTERESES	1.460.629,97
01100	31038	HE860 INTERESES	119.582,05
01100	31039	HE860 INTERESES	208.863,43
01100	31040	HE860 INTERESES	270.984,92
01100	31041	HE860 INTERESES	342.448,92
01100	31042	HE860 INTERESES	77.088,80
01100	31043	HE860 INTERESES	3.412.053,74
01100	31044	HE860 INTERESES	416.360,98
01100	31045	HE860 INTERESES	537.304,23
01100	31046	HE860 INTERESES	1.483.096,60
01100	31047	HE860 INTERESES	437.257,36
01100	31048	HE860 INTERESES	483.703,36
01100	31049	HE860 INTERESES	347.879,39
01100	31050	HE860 INTERESES	389.843,54
01100	31056	HE860 INTERESES	860.506,88
01100	31057	HE860 INTERESES	151.918,99
01100	31060	HE860 INTERESES	1.332.889,16
01100	31062	HE860 INTERESES	759.514,54
01100	31068	HE860 INTERESES	341.485,23
01100	31071	HE860 INTERESES	566.708,03
01100	31072	HE860 INTERESES	643.951,09
01100	31074	HE860 INTERESES	704.661,48
01100	31075	HE860 INTERESES	22.166,88
01100	31079	HE860 INTERESES	8.702,34
01100	31086	HE860 INTERESES	18.115,54
01100	31092	HE860 INTERESES	206.800,00
01100	31095	HE860 INTERESES	47.437,50
01100	31099	HE860 INTERESES	51.692,60
01100	31101	HE860 COMISION Y GASTOS FORMALIZACION PRESTAMOS	600.000,00
01100	35200	HE540 INTERESES DE DEMORA	8.000.000,00
01100	91118	HE860 AMORT. PTMOS. M/L PLAZO S.PUBLICO	69.207,90
01100	91363	HE860 AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.226.160,64
01100	91365	HE860 AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.427.403,75
01100	91372	HE860 AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	2.500.000,00
01100	91376	HE860 AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.666.666,67
01100	91377	HE860 AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	386.363,60
01100	91378	HE860 AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	2.057.086,44
01100	91379	HE860 AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	4.000.000,00
01100	91380	HE860 AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	590.909,08
01100	91383	HE860 AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	531.818,16
01100	91384	HE860 AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	590.909,08
01100	91385	HE860 AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	13.636,36
01100	91387	HE860 AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.740.000,00



PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2015
01100	91388	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.513.744,35
01100	91389	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	454.545,46
01100	91390	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.824.059,08
01100	91391	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	2.000.000,00
01100	91393	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.510.000,00
01100	91394	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	454.545,45
01100	91395	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	811.715,29
01100	91396	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	2.000.000,00
01100	91397	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	2.500.000,00
01100	91398	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	519.294,14
01100	91399	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	107.385,43
01100	91304	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.955.200,00
01100	91305	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	795.659,42
01100	91306	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.428.571,44
01100	91307	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.785.714,28
01100	91308	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	2.815.353,58
01100	91309	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	543.308,28
01100	91310	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	230.769,24
01100	91311	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.153.846,16
01100	91312	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	605.036,96
01100	91313	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	11.817.080,96
01100	91314	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.000.000,00
01100	91315	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	769.230,76
01100	91316	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA DEL S.PUBLICO	467.997,82
01100	91319	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA DEL S.PUBLICO	356.332,06
01100	91320	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	1.666.666,68
01100	91321	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	555.084,00
01100	91322	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	225.747,28
01100	91323	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	1.302.275,00
01100	91324	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	777.985,08
01100	91328	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	882.683,40
01100	91329	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	267.715,56
01100	91330	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	1.256.638,28
01100	91331	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	1.978.312,56
01100	91332	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	709.116,84
01100	91333	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	579.074,48
01100	91335	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	886.314,56
01100	91336	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	674.618,68
01100	91337	HE860	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	1.707.215,76
PROGRAMA 0110 DEUDA PUBLICA				100.094.000,00
G. PROGRAMA 011 DEUDA PUBLICA				100.094.000,00
POLÍTICA DE GASTO 01 DEUDA PUBLICA				100.094.000,00
TOTAL AREA DE GASTO 0 DEUDA PÚBLICA				100.094.000,00

AREA DE GASTO 1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS				
13200	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	236.370,76
13200	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	841.396,67
13200	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	13.499.608,36
13200	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
13200	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	19.744,92
13200	12006	CC100	TRIENIOS	3.315.477,12
13200	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	3.923.517,85
13200	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	8.164.123,81
13200	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	26.285.576,12
13200	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	30.629,02
13200	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	42.421,74
13200	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	4.555.675,68
13200	15100	CC100	GRATIFICACIONES	96.000,00
13200	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	19.333.730,66
13200	23020	DE140	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	101.448,75
13200	20200	DE140	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	23.700,00
13200	20300	DE140	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	177.365,16
13200	20400	DE140	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	949.720,64
13200	21200	DE140	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	9.000,00
13200	21300	DE140	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	13.500,00
13200	21600	DE140	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	5.000,00
13200	22002	DE140	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.022,00
13200	22113	DE140	MANUTENCION DE ANIMALES	70.478,16
13200	22199	DE140	OTROS SUMINISTROS	20.916,00
13200	22606	DE140	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	11.150,00
13200	22699	DE140	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.622,41
13200	62300	DE140	ADQUISICION EQUIPAMIENTO	400.000,00
13200	62400	DE140	PARQUE MOVIL	100.000,00
PROGRAMA 1320 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO				82.270.959,83
G. PROGRAMA 132 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO				82.270.959,83
13300	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	119.777,40
13300	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	109.323,72
13300	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	178.564,96



PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2015
13300	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	86.292,00
13300	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	39.489,84
13300	12006	CC100	TRIENIOS	133.328,38
13300	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	140.270,47
13300	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	301.519,79
13300	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	637.284,61
13300	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	8.205,60
13300	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	211.687,63
13300	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	583.567,56
13300	20200	GH160	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	1.674,00
13300	21000	GH160	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	7.840.000,00
13300	21001	GH160	CONSERV.-MANTENIM.INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURA.	5.807.507,25
13300	22699	GH160	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
13300	22799	DE140	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	7.000.000,00
13300	61900	GH160	MEJORAS INFRAESTRUCTURAS	2.000.000,00
13300	61901	GH160	REFORMA CARRIL BICI	500.000,00
PROGRAMA 1330 ORDENACION DEL TRAFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO				25.699.330,21
G. PROGRAMA 133 ORDENACION DEL TRAFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO				25.699.330,21
13600	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	159.703,20
13600	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	197.488,02
13600	12002	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO B	1.042.212,98
13600	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	2.474.708,74
13600	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	71.910,00
13600	12006	CC100	TRIENIOS	597.071,42
13600	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	980.940,76
13600	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	1.974.836,22
13600	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	8.559.975,32
13600	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	33.081,84
13600	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	9.829,21
13600	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.690,92
13600	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	206.831,32
13600	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	5.977.217,30
13600	23020	DD670	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.674,00
13600	20200	DD670	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	8.000,00
13600	21300	DD670	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.110,00
13600	21400	DD670	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	152.460,00
13600	22199	DD670	OTROS SUMINISTROS	50.110,00
13600	22606	DD670	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	31.500,00
13600	22699	DD670	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.350,00
13600	48110	DD670	SUBVENCION PREMIOS,BECAS,PENS.ESTUDIOS E INVESTIG.	4.170,57
13600	63200	DD670	REFORMAS INMUEBLES	60.000,00
13600	63400	DD670	REPARACION VEHICULOS	263.188,07
13600	64100	DD670	ADQ.SOFTWARE PLAN TELEMATICO	3.000,00
13600	68101	GF000	SUELO PMS	2.000,00
13600	62200	DD670	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.650.411,93
13600	62300	DD670	ADQUISICION EQUIPAMIENTO	42.133,33
13600	62400	DD670	ADQUISICION VEHICULOS	1.250.000,00
13600	62500	DD670	MOBILIARIO Y ENSERES	21.600,00
13600	62600	DD670	HARDWARE PLAN TELEMATICO	43.000,00
PROGRAMA 1360 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS				25.919.205,15
G. PROGRAMA 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS				25.919.205,15
POLÍTICA DE GASTO 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA				133.889.495,19
15000	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	9,62
15000	62100	GF000	EXPROPIACIONES SUELO SERV PUBLICOS	3.519.625,78
PROGRAMA 1500 ADMON GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO				3.519.635,40
G. PROGRAMA 150 ADMON GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO				3.519.635,40
15100	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	452.492,40
15100	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	184.124,16
15100	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	103.682,88
15100	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	158.202,00
15100	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	32.908,20
15100	12006	CC100	TRIENIOS	215.802,13
15100	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	231.397,02
15100	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	533.957,04
15100	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.195.140,92
15100	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	2.635,68
15100	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
15100	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.690,92
15100	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	14.113,62
15100	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	17.386,09
15100	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	374.185,28
15100	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	977.754,07
15100	22603	GC340	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	355,73
15100	22604	GC330	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	5.000,00
15100	22699	GC320	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
15100	22699	GC340	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45
15100	22699	GC570	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
15100	22699	GC620	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45
15100	22706	GC320	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.022,00



PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2015
15100	22706	GC330	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	11.000,00
15100	22706	GC340	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	25.837,00
15100	22799	GC320	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	5.022,00
15100	22799	GC340	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	16.740,00
15100	22799	GG230	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	597.500,00
15100	74000	GY510	TRANF. PEPRI CABANYAL	700.000,00
15100	44910	GC340	OT.SUB.A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID.LOCAL	1.100.000,00
15100	62200	GC620	P.A.A. PL.DOCTOR COLLADO	908.348,59
15100	60900	GC340	TOLDO PLAZA MARE DE DEU	100.000,00
PROGRAMA 1510 URBANISMO, PLAN GEST.EJEC.Y DISCIPLINA URB				7.996.724,36
15110	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	268.390,10
15110	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	209.057,64
15110	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	224.646,24
15110	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	327.190,50
15110	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	39.489,84
15110	12006	CC100	TRIENIOS	221.310,87
15110	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	278.259,61
15110	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	608.522,82
15110	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.255.348,15
15110	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.917,84
15110	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
15110	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.690,92
15110	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	34.314,00
15110	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	44.246,45
15110	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	422.961,97
15110	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	1.170.045,44
15110	22699	HN360	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45
15110	22706	GC380	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	8.370,00
15110	22706	HN360	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	6.696,00
15110	22799	GC380	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.396.800,00
15110	22799	HN360	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	112.555,00
PROGRAMA 1511 DISCIPLINA URBANISTICA				6.658.854,57
15120	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	199.629,00
15120	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	153.436,80
15120	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
15120	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	194.157,00
15120	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
15120	12006	CC100	TRIENIOS	120.568,59
15120	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	151.099,72
15120	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	339.140,48
15120	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	684.977,54
15120	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.102,80
15120	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	208.665,55
15120	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	608.522,82
PROGRAMA 1512 ACTIVIDADES CALIFICADAS				2.714.083,14
15130	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
15130	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
15130	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
15130	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	35.955,00
15130	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
15130	12006	CC100	TRIENIOS	29.111,00
15130	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	34.908,50
15130	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	79.263,72
15130	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	175.366,48
15130	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	54.403,62
15130	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	143.624,04
15130	61900	GE350	OBRAS URBANIZACION EN BARRIOS	2.085.000,00
15130	61900	GG230	RENOVACION ACERAS Y CALZADAS	2.500.000,00
PROGRAMA 1513 PROYECTOS DE URBANIZACION				5.237.744,40
G. PROGRAMA 151 URBANISMO, PLAN GEST.EJEC.Y DISCIPLINA URB.				22.607.406,47
15220	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
15220	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
15220	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
15220	12006	CC100	TRIENIOS	9.124,14
15220	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	7.855,13
15220	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	18.016,68
15220	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	43.204,97
15220	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	12.067,04
15220	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	31.352,04
15220	22799	GD660	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	41.850,00
PROGRAMA 1522 CONSERVACION Y REHABILITACION EDIFICACION				190.551,24
G. PROGRAMA 152 VIVIENDA				190.551,24
15320	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
15320	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
15320	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	34.560,96
15320	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
15320	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
15320	12006	CC100	TRIENIOS	46.148,34
15320	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	43.427,89



PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2015
15320	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	95.802,12
15320	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	228.859,08
15320	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	832,68
15320	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	64.339,90
15320	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	186.079,80
15320	21000	GG230	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	3.211.473,58
15320	22699	GG230	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45
15320	22706	GG230	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.022,00
PROGRAMA 1532 PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS				4.048.743,60
G. PROGRAMA 153 VIAS PUBLICAS				4.048.743,60
POLÍTICA DE GASTO 15 VIVIENDA Y URBANISMO				30.366.336,71
16000	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	79.851,60
16000	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	80.554,32
16000	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	34.560,96
16000	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	57.528,00
16000	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	19.744,92
16000	12006	CC100	TRIENIOS	59.619,60
16000	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	69.336,92
16000	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	153.529,56
16000	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	315.562,03
16000	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	104.183,28
16000	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	289.803,75
16000	20400	FU290	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	12.555,00
16000	20900	FU290	CANONES	22.766,40
16000	21000	FU290	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	8.785.070,30
16000	21001	FU290	CONSERV.-MANTENIM.INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURA.	180.000,00
16000	21002	FU290	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	167.400,00
16000	21300	FU290	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.348,00
16000	22699	FU290	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.518.221,59
16000	22706	FU290	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	17.476,56
16000	22799	FU290	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	12.555,00
PROGRAMA 1600 ALCANTARILLADO				11.983.667,79
G. PROGRAMA 160 ALCANTARILLADO				11.983.667,79
16100	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	6.654,30
16100	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
16100	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
16100	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
16100	12006	CC100	TRIENIOS	15.663,67
16100	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	16.655,41
16100	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	32.300,22
16100	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	70.364,47
16100	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.965,96
16100	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	24.317,39
16100	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	71.704,42
16100	20900	FU290	CANONES	2.138.170,00
16100	21300	GI750	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	500.000,00
16100	21300	FU290	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	246.915,00
16100	22101	FU290	AGUA	430.000,00
16100	22699	FU290	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.134,35
16100	22706	FU290	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	16.740,00
16100	63210	FU290	REF.INMUEBLE ABASTECIMIENTO AGUAS	5.516.245,01
16100	63900	FU290	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	5.490.754,99
16100	63901	FU290	AMPL.RED DISTRIBUC.TARIFA APORTACION	577.000,00
PROGRAMA 1610 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE				15.214.051,19
G. PROGRAMA 161 ABASTECIMIENTO DOCIMILIARIO DE AGUA POTABLE				15.214.051,19
16200	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	17.028,19
PROGRAMA 1620 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS				17.028,19
16210	22700	FJ300	LIMPIEZA Y ASEO	26.280.000,00
PROGRAMA 1621 RECOGIDA DE RESIDUOS				26.280.000,00
G. PROGRAMA 162 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS				26.297.028,19
16300	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
16300	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
16300	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
16300	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	107.265,75
16300	12006	CC100	TRIENIOS	72.568,80
16300	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	68.087,29
16300	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	145.481,87
16300	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	278.625,62
16300	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	55.889,84
16300	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	84.166,12
16300	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	283.742,19
16300	22700	FJ300	LIMPIEZA Y ASEO	30.229.000,00
PROGRAMA 1630 LIMPIEZA VIARIA				31.457.587,20
G. PROGRAMA 163 LIMPIEZA VIARIA				31.457.587,20
16400	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
16400	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
16400	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	64.719,00
16400	12006	CC100	TRIENIOS	19.676,62
16400	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	30.385,18



PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2015
16400	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	68.766,36
16400	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	168.874,60
16400	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	43.295,32
16400	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	119.953,13
16400	21200	CD110	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	137.200,00
16400	21200	FK890	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	39.302,65
16400	21300	FK890	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	409.083,75
16400	21900	FK890	OT. INMOVILIZADO MATERIAL	4.185,00
16400	22699	FK890	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.250,00
16400	22799	FK890	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.173.500,00
16400	63200	FK890	CONSTRUCCION DE NICHOS	330.000,00
PROGRAMA 1640 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS				2.658.757,65
G. PROGRAMA 164 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS				2.658.757,65
16500	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
16500	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
16500	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	46.741,50
16500	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	19.744,92
16500	12006	CC100	TRIENIOS	18.649,90
16500	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	27.971,66
16500	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	60.062,16
16500	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	126.053,59
16500	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.646,04
16500	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	40.673,93
16500	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	106.411,38
16500	21300	GI750	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.600.000,00
16500	22100	CD110	ENERGIA ELECTRICA	14.830.667,40
PROGRAMA 1650 ALUMBRADO PUBLICO				18.919.747,44
G. PROGRAMA 165 ALUMBRADO PUBLICO				18.919.747,44
POLÍTICA DE GASTO 16 BIENESTAR COMUNITARIO				106.530.839,46
17100	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
17100	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	105.487,80
17100	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
17100	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	86.292,00
17100	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	52.653,12
17100	12006	CC100	TRIENIOS	72.494,30
17100	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	83.398,88
17100	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	177.730,28
17100	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	404.267,34
17100	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	69.145,32
17100	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	97.483,06
17100	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	122.079,44
17100	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	390.898,48
17100	21000	FD310	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	13.543.874,08
17100	22699	FD310	OTROS GASTOS DIVERSOS	16.740,00
17100	71000	FD310	TRANSF.CAP.FUNDACION PARQUES Y JARDINES	800.000,00
17100	41001	FD310	TRANSF.A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	8.658.000,00
17100	61900	FD310	REMODELACIÓN DE JARDINES	1.030.000,00
17100	60000	GF000	EXPROPIACION SUELO ZONA VERDE	885.029,29
PROGRAMA 1710 PARQUES Y JARDINES				26.661.419,91
G. PROGRAMA 171 PARQUES Y JARDINES				26.661.419,91
17210	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	133.086,00
17210	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
17210	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	86.292,00
17210	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
17210	12006	CC100	TRIENIOS	48.184,78
17210	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	59.148,34
17210	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	133.414,92
17210	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	306.577,40
17210	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	48.921,55
17210	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	67.516,49
17210	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	82.415,64
17210	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	277.780,20
17210	20400	FH920	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	20.575,54
17210	21300	FH920	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.110,00
17210	22001	FH920	Prensa, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	355,73
17210	22199	FH920	OTROS SUMINISTROS	8.370,00
PROGRAMA 1721 PROTECC.CONTRA LA CONT.ACUSTICA,LUMIN.ATMOSF.Z.URB				1.315.837,99
17220	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
17220	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
17220	12006	CC100	TRIENIOS	9.199,32
17220	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	8.814,23
17220	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	22.598,28
17220	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	60.090,78
17220	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	11.285,80
17220	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	15.166,74
17220	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	15.001,67
17220	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	45.246,36
17220	22602	FZ910	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	83.700,00
17220	22699	FZ910	OTROS GASTOS DIVERSOS	83.700,00



PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2015
17220	22706	FZ910	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	83.700,00
17220	44900	FZ910	OT. TRANSF. A ENTES PUBL. Y SOC.MERC. ENT. LOCAL	412.220,00
PROGRAMA 1722 CALIDAD AMBIENTAL,ENERG.RENOVABLE,CAMBIO CLIMATICO				885.980,62
17230	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
17230	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
17230	12006	CC100	TRIENIOS	26.460,90
17230	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	16.084,74
17230	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	37.530,60
17230	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	96.696,17
17230	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	32.498,70
17230	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	46.857,02
17230	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	44.422,74
17230	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	97.104,90
17230	20300	FI930	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.044,00
17230	20900	FI930	CANONES	9.936,48
17230	21200	FI930	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	7.114,50
17230	21300	FI930	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.185,00
17230	22199	FI930	OTROS SUMINISTROS	1.674,00
17230	22799	FI930	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.185.000,00
PROGRAMA 1723 PLAYAS				1.678.551,07
17240	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
17240	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
17240	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
17240	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
17240	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	78.979,68
17240	12006	CC100	TRIENIOS	39.157,44
17240	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	46.154,93
17240	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	94.809,48
17240	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	245.372,09
17240	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	8.257,08
17240	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	60.853,88
17240	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	195.136,12
17240	21000	FP760	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	7.114,50
17240	22001	FP760	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	837,00
17240	22113	FP760	MANUTENCION DE ANIMALES	711,45
17240	22199	FP760	OTROS SUMINISTROS	16.740,00
17240	22699	FP760	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.370,00
17240	22699	FU290	OTROS GASTOS DIVERSOS	50.000,00
17240	22706	FP760	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	33.480,00
17240	22799	FP760	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	879.686,96
17240	63200	FP760	ADECUACION RACO DE L'OLLA	50.000,00
PROGRAMA 1724 PROTECC.MEJ.M.A.DEVESA-ALBUFERA				1.910.616,01
G. PROGRAMA 172 PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE				5.790.985,69
POLÍTICA DE GASTO 17 MEDIO AMBIENTE				32.452.405,60
TOTAL AREA DE GASTO 1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS				303.239.076,96

AREA DE GASTO 2 ACTUAC.DE PROTEC. Y PROMOC. SOCIAL

21100	16105	CC100	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL	7.960,00
PROGRAMA 2110 PENSIONES				7.960,00
G. PROGRAMA 211 PENSIONES				7.960,00
POLÍTICA DE GASTO 21 PENSIONES				7.960,00
23100	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	433.638,55
23100	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	1.703.148,48
23100	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	371.530,32
23100	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	180.374,25
23100	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	204.030,84
23100	12006	CC100	TRIENIOS	643.812,72
23100	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	708.749,93
23100	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	1.563.928,18
23100	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.178.649,75
23100	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
23100	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.690,92
23100	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	1.065.559,66
23100	15100	CC100	GRATIFICACIONES	5.000,00
23100	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	2.787.989,12
23100	20200	EC150	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	494.634,00
23100	21200	EC150	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	144.020,00
23100	21300	EC150	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00
23100	22300	EC150	TRANSPORTE	74.736,00
23100	22602	EC150	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	45.900,00
23100	22699	EC150	OTROS GASTOS DIVERSOS	148.568,35
23100	22799	EC150	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	17.471.945,25
23100	44910	GH160	OT.SUB.A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID.LOCAL	16.060.600,00
23100	48010	EC150	SUBV. FAMILIAS, INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	8.673.609,00
23100	48100	EC150	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	28.250,00
23100	48910	EC150	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.112.800,00
23100	48911	EC150	OTRAS TRANSFERENCIAS	3.178.683,40
23100	63200	EC150	REFORMA EDIFICIOS B SOCIAL SERVICIO PUBLICO	500.000,00



PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2015
23100	68200	EC150	REFORMA EDIFICIOS B SOCIAL PATRIMONIALES	300.000,00
23100	62300	EC150	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	50.000,00
23100	62500	EC150	MOBILIARIO Y ENSERES	150.000,00
PROGRAMA 2310 ASISTENCIA SOCIAL				61.325.178,45
23110	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
23110	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	34.523,28
23110	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
23110	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
23110	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
23110	12006	CC100	TRIENIOS	52.243,53
23110	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	39.265,99
23110	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	88.392,96
23110	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	179.858,34
23110	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	55.303,22
23110	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	153.325,56
23110	22699	FH800	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
23110	22799	FH800	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	169.500,00
23110	48910	FH800	OTRAS TRANSFERENCIAS	167.400,00
PROGRAMA 2311 ASISTENCIA SOCIAL				1.064.863,20
G. PROGRAMA 231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA				62.390.041,65
POLÍTICA DE GASTO 23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL				62.390.041,65
24100	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
24100	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	34.523,28
24100	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
24100	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
24100	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
24100	12006	CC100	TRIENIOS	31.615,15
24100	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	39.046,57
24100	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	91.476,96
24100	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	182.890,74
24100	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	68.000,19
24100	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	171.228,87
24100	20200	HF650	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	49.457,77
24100	20300	HF650	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.382,31
24100	20600	HF650	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	3.630,00
24100	21200	HF650	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	15.000,00
24100	21300	HF650	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	17.520,87
24100	22000	HF650	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	2.528,42
24100	22602	HF650	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00
24100	22699	HF650	OTROS GASTOS DIVERSOS	72.568,34
24100	22706	HF650	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	34.000,00
24100	47000	HF650	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	500.000,00
24100	47000	HI640	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	887.000,00
24100	47910	HI640	OT. SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS	8.800,00
24100	48101	HF650	TRANSF, PREMIOS, BECAS, PENSIÓN ESTUDIOS	535.460,45
24100	48101	HI640	TRANSF, PREMIOS, BECAS, PENSIÓN ESTUDIOS	67.100,00
24100	48900	HF650	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	856.535,44
24100	48901	HF650	OTRAS TRANSFERENCIAS	985.000,00
PROGRAMA 2410 FOMENTO DEL EMPLEO				4.794.720,44
24110	13102	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	728.241,94
24110	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	267.848,80
PROGRAMA 2411 ESCUELAS TALLER				996.090,74
24120	22699	HF650	OTROS GASTOS DIVERSOS	954.477,78
24120	47000	HF650	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	1.116.000,00
PROGRAMA 2412 PROYECTOS DE EMPLEO				2.070.477,78
G. PROGRAMA 241 FOMENTO DEL EMPLEO				7.861.288,96
POLÍTICA DE GASTO 24 FOMENTO DEL EMPLEO				7.861.288,96
TOTAL AREA DE GASTO 2 ACTUAC.DE PROTEC. Y PROMOC. SOCIAL				70.259.290,61

AREA DE GASTO 3 PRODUC.BIENES PUB.DE CARACTER PREFERENTE

31110	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	372.640,80
31110	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	57.538,80
31110	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	158.202,00
31110	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	19.744,92
31110	12006	CC100	TRIENIOS	193.115,40
31110	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	152.817,05
31110	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	327.083,64
31110	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	642.177,11
31110	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	6.813,00
31110	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	20.358,52
31110	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	25.743,61
31110	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	246.384,03
31110	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	664.669,28
31110	20300	FH200	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.925,00
31110	21300	FH200	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.209,47
31110	22106	FH200	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3.348,00
31110	22199	FH200	OTROS SUMINISTROS	1.255,50
31110	22300	FH200	TRANSPORTE	711,45



PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2015
31110	22699	FH200	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
31110	22799	FH200	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	33.480,00
PROGRAMA 3111 SANIDAD				2.949.054,58
31120	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
31120	12006	CC100	TRIENIOS	23.149,69
31120	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	20.306,72
31120	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	49.842,48
31120	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	113.196,67
31120	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	33.609,68
31120	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	98.181,24
31120	21300	FH920	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	50.220,00
31120	22001	FH920	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	355,73
31120	22199	FH920	OTROS SUMINISTROS	77.553,19
31120	22606	FH920	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	502,20
31120	22699	FH920	OTROS GASTOS DIVERSOS	876,08
31120	22701	FH920	SEGURIDAD	71.813,76
31120	22706	FH920	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	4.733,24
PROGRAMA 3112 LABORATORIOS				637.500,88
31130	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
31130	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
31130	12006	CC100	TRIENIOS	13.757,29
31130	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	12.990,57
31130	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	29.720,88
31130	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	76.824,71
31130	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	36.766,10
31130	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	51.487,22
31130	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	21.397,03
31130	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	82.733,88
31130	22799	FH200	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	838.211,00
31130	63200	FH200	OBRAS MEJORA NUCLEO ZOOLOGICO	20.000,00
PROGRAMA 3113 ZONOSIS				1.238.196,48
G. PROGRAMA 311 PROTECCION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA				4.824.751,94
POLÍTICA DE GASTO 31 SANIDAD				4.824.751,94
32100	62100	GF000	EXPROPIACION SUELO ESCOLAR	2.968.691,80
PROGRAMA 3210 CREACION CENTR.DOCENTES ENSEÑANZA PREESC.PRIMARIA				2.968.691,80
G. PROGRAMA 321 CREACION C.DOCENTES ENSEÑANZA PREESCOLAR.PRIMARIA				2.968.691,80
32300	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	798.516,00
32300	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	987.749,40
32300	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	112.323,12
32300	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	78.501,75
32300	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	863.291,78
32300	12006	CC100	TRIENIOS	653.554,16
32300	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	705.777,32
32300	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	1.503.402,53
32300	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.158.268,29
32300	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	5.580,24
32300	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	1.039.412,25
32300	15100	CC100	GRATIFICACIONES	40.000,00
32300	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	2.962.212,88
32300	21200	CD110	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	3.104.953,91
32300	22100	CD110	ENERGIA ELECTRICA	1.700.000,00
32300	22103	EE280	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	175.329,39
32300	22199	EE280	OTROS SUMINISTROS	15.344,74
32300	22700	CD110	LIMPIEZA Y ASEO	3.699.753,75
32300	22799	EE280	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	307.061,12
32300	63200	EE280	REFORMAS EDIFICIOS EDUCACION	804.000,00
PROGRAMA 3230 FUNC.C.DOCENTES ENSEÑ.PREESC.PRIMARIA Y EDUC.ESPEC				22.715.032,63
G. PROGRAMA 323 FUNC.C.DOCENTES ENSEÑ.PREESC.PRIMARIA Y EDUC.ESPEC				22.715.032,63
32600	20200	EE280	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	734.373,44
32600	22699	EE280	OTROS GASTOS DIVERSOS	26.293,95
32600	41004	EE280	TRANSF.A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	4.093.365,00
32600	48100	EE280	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	180.200,72
32600	48910	EE280	OTRAS TRANSFERENCIAS	3.078.997,50
32600	48911	EE280	OTRAS TRANSFERENCIAS	126.694,13
PROGRAMA 3260 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION				8.239.924,74
G. PROGRAMA 326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION				8.239.924,74
POLÍTICA DE GASTO 32 EDUCACIÓN				33.923.649,17
33010	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	239.554,80
33010	12006	CC100	TRIENIOS	100.099,55
33010	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	55.988,22
33010	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	125.910,72
33010	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	264.395,24
33010	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	101.007,21
33010	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	264.251,52
PROGRAMA 3301 AGC MUSICA ORQUESTA MUNICIPAL				1.151.207,26
33020	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	958.219,20
33020	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
33020	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
33020	12006	CC100	TRIENIOS	282.772,30



PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2015
33020	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	218.133,04
33020	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	518.054,88
33020	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.060.415,04
33020	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	393.551,77
33020	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	996.374,40
33020	23020	EH630	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	8.370,00
33020	21900	EH630	OT. INMOVILIZADO MATERIAL	28.458,00
33020	22602	EH630	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	32.330,00
33020	22609	EH630	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	236.208,84
33020	22699	EH630	OTROS GASTOS DIVERSOS	33.480,00
33020	48100	EH630	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	43.000,00
33020	48900	EH630	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	90.000,00
PROGRAMA 3302 AGC MUSICA BANDA DE MUSICA				4.919.721,75
33030	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
33030	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
33030	12006	CC100	TRIENIOS	4.841,28
33030	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	5.373,22
33030	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	13.817,52
33030	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	38.482,91
33030	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	8.322,18
33030	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	23.889,24
33030	41000	EH630	TRANSF.A OOA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	11.092.610,00
PROGRAMA 3303 AGC MUSICA PALAU DE LA MUSICA				11.207.226,59
33040	22609	ED250	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	20.000,00
PROGRAMA 3304 AGC MUSICA OTRAS ACTIVIDADES MUSICALES				20.000,00
G. PROGRAMA 330 A.G.C. MUSICA				17.298.155,60
33200	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	43.161,29
PROGRAMA 3320 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS				43.161,29
33210	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
33210	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	322.217,28
33210	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
33210	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	143.820,00
33210	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	302.755,44
33210	12006	CC100	TRIENIOS	126.636,97
33210	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	208.760,07
33210	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	433.828,80
33210	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	955.703,96
33210	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	251.626,77
33210	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	814.189,52
33210	20200	ED260	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	60.155,79
33210	22199	ED260	OTROS SUMINISTROS	73.000,00
33210	22609	ED260	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	16.740,00
33210	62200	ED260	BIBLIOTECA BARRIO TRINITAT	357.337,76
33210	62300	ED260	ADQUISICION FONDOS BIBLIOGRAFICOS	101.940,00
PROGRAMA 3321 BIBLIOTECAS PUBLICAS				4.212.610,04
G. PROGRAMA 332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS				4.255.771,33
33400	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
33400	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	115.077,60
33400	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	51.841,44
33400	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	180.374,25
33400	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	164.541,00
33400	12006	CC100	TRIENIOS	99.220,89
33400	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	147.990,12
33400	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	305.052,56
33400	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	678.590,93
33400	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.775,04
33400	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	25.793,15
33400	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	32.090,49
33400	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	17.536,42
33400	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	25.743,61
33400	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	201.959,90
33400	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	617.945,90
33400	24000	ED730	GTOS. EDICION Y DISTRIBUCION	316.950,85
33400	22602	ED260	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	16.740,00
33400	22609	ED260	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	325.000,00
33400	22609	EH630	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	8.391,00
33400	22699	ED260	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.185,00
33400	22699	EH630	OTROS GASTOS DIVERSOS	33.459,00
33400	22706	ED260	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	837,00
33400	22799	ED260	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	2.000.459,82
33400	22799	ED730	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	17.849,15
33400	22799	EF580	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	114.243,36
33400	42000	ED260	TRANSF.A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	118.575,00
33400	45100	ED260	TRANSF.A ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS DE CCAA	239.638,69
33400	48100	HI640	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	203.806,00
33400	48100	ED260	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	33.480,00
33400	48900	ED260	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	20.925,00
33400	48910	ED260	OTRAS TRANSFERENCIAS	93.000,00
33400	62200	ED260	CENTRO CULTURAL RAMBLETA	728.448,25



PROG.	ECON.	SECTOR	PRESUPUESTO 2015
PROGRAMA 3340 PROMOCION CULTURAL			6.984.447,22
33410	45390	ED260 OT.SUBV. S.MERC, E.PUB.EMPR, OT.ORG.PUB.DEP.CCAA	27.500,00
PROGRAMA 3341 ARTES ESCENICAS (CINE)			27.500,00
33420	47900	ED260 OT. TRANSF. A EMPRESAS PRIVADAS	8.370,00
33420	48912	ED260 SUBV CORR A FAM. E INSTIT. S/LUCRO	167.400,00
33420	48913	ED260 OTRAS TRANSFERENCIAS	450.000,00
PROGRAMA 3342 ARTES ESCENICAS (TEATRO Y OTRAS ACTIV.ESCENICAS)			625.770,00
G. PROGRAMA 334 PROMOCION CULTURAL			7.637.717,22
33600	12000	CC100 RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	119.777,40
33600	12001	CC100 RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	80.554,32
33600	12003	CC100 RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
33600	12004	CC100 RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	43.146,00
33600	12005	CC100 RETRIB. BASICAS GRUPO E	523.240,38
33600	12006	CC100 TRIENIOS	125.731,95
33600	12009	CC100 OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	208.026,15
33600	12100	CC100 COMPLEMENTO DESTINO	417.785,58
33600	12101	CC100 COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.117.781,26
33600	12103	CC100 OTROS COMPLEMENTOS	5.425,68
33600	13000	CC100 RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	8.997,96
33600	13002	CC100 OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	13.242,85
33600	13100	CC100 RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	17.536,42
33600	13101	CC100 OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	25.743,61
33600	15000	CC100 PRODUCTIVIDAD	255.934,11
33600	16000	CC100 SEGURIDAD SOCIAL	878.388,61
33600	21200	ED250 CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	52.163,68
33600	21300	ED250 MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.650,00
33600	22001	ED250 PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	4.185,00
33600	22300	ED250 TRANSPORTE	8.370,00
33600	22603	ED250 PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	5.022,00
33600	22699	ED250 OTROS GASTOS DIVERSOS	40.000,00
33600	22701	ED250 SEGURIDAD	834.184,18
33600	22706	ED250 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.112,14
33600	22799	ED250 OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	41.850,00
33600	48100	ED250 TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	41.850,00
33600	63200	ED250 ADECUACION MUSEOS Y MONUMENTOS	800.000,00
33600	63200	EF580 REFORMAS INMUEBLES MUSEOS	100.000,00
33600	62500	EF580 MOBILIARIO MUSEOS	75.000,00
PROGRAMA 3360 PROTECCION Y GESTION DEL PATRIMONIO HTCO-ARTISTICO			5.882.620,00
G. PROGRAMA 336 PROTECCION Y GESTION DEL PATRIMONIO HTCO-ARTISTICO			5.882.620,00
33700	12000	CC100 RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
33700	12001	CC100 RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
33700	12004	CC100 RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	57.528,00
33700	12005	CC100 RETRIB. BASICAS GRUPO E	105.306,24
33700	12006	CC100 TRIENIOS	36.246,61
33700	12009	CC100 OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	57.541,44
33700	12100	CC100 COMPLEMENTO DESTINO	115.879,32
33700	12101	CC100 COMPLEMENTO ESPECIFICO	292.683,27
33700	12103	CC100 OTROS COMPLEMENTOS	11.986,80
33700	13000	CC100 RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
33700	13002	CC100 OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	15.455,90
33700	15000	CC100 PRODUCTIVIDAD	71.722,80
33700	16000	CC100 SEGURIDAD SOCIAL	252.185,64
33700	20200	EG720 ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	18.497,70
33700	21300	EG720 MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.134,35
33700	22105	EG720 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	167.400,00
33700	22300	EG720 TRANSPORTE	40.360,00
33700	22602	EG720 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11.610,00
33700	22609	EG720 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	13.500,00
33700	22699	EG720 OTROS GASTOS DIVERSOS	27.000,00
33700	22799	EG720 OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.206.374,68
33700	44900	HI640 OT. TRANSF. A ENTES PUBL. Y SOC.MERC. ENT. LOCAL	1.200.000,00
33700	48100	EG720 TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	25.110,00
33700	48900	GC340 TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	900.000,00
33700	48910	EG720 OTRAS TRANSFERENCIAS	471.200,00
33700	63200	EG720 REFORMAS CENTRO JUVENTUD SERV. PUBLICO	20.000,00
33700	68200	EG720 REFORMAS C.JUVENTUD PATRIMONIALES	100.000,00
33700	62500	EG720 MOBILIARIO CENTROS JUVENTUD	12.000,00
PROGRAMA 3370 INSTALACIONES DE OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE			5.291.685,20
G. PROGRAMA 337 INSTALACIONES DE OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE			5.291.685,20
33800	12000	CC100 RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
33800	12003	CC100 RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
33800	12004	CC100 RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	64.719,00
33800	12005	CC100 RETRIB. BASICAS GRUPO E	105.306,24
33800	12006	CC100 TRIENIOS	43.207,83
33800	12009	CC100 OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	64.972,36
33800	12100	CC100 COMPLEMENTO DESTINO	134.913,36
33800	12101	CC100 COMPLEMENTO ESPECIFICO	349.446,27
33800	12103	CC100 OTROS COMPLEMENTOS	5.697,72
33800	15000	CC100 PRODUCTIVIDAD	84.135,88



PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2015
33800	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	269.365,28
33800	21300	EF580	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.110,00
33800	21900	EF580	OT. INMOVILIZADO MATERIAL	6.696,00
33800	22602	EF580	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	900,00
33800	22609	EF580	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	220.885,25
33800	22699	EF580	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.300.000,00
33800	22799	EF580	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	187.550,60
33800	78000	EF580	SUBV. COMISIONES FALLERAS CASEALES	100.000,00
33800	41000	EF580	TRANSF.A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	1.867.597,20
33800	48100	EF580	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	16.740,00
33800	48910	EF580	OTRAS TRANSFERENCIAS	418.500,00
33800	48911	EF580	OTRAS TRANSFERENCIAS	2.305.300,00
PROGRAMA 3380 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS				7.641.557,87
G. PROGRAMA 338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS				7.641.557,87
POLÍTICA DE GASTO 33 CULTURA				48.007.507,22
34100	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
34100	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
34100	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
34100	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
34100	12006	CC100	TRIENIOS	18.611,07
34100	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	24.220,40
34100	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	55.627,92
34100	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	123.474,35
34100	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	37.575,05
34100	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	89.627,52
34100	20800	EJ700	ARRENDAMIENTOS OT. INMOVILIZADO MATERIAL	50.000,00
34100	21200	EJ700	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	482.825,00
34100	22199	EJ700	OTROS SUMINISTROS	10.000,00
34100	22300	EJ700	TRANSPORTE	10.000,00
34100	22609	EJ700	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	559.750,89
34100	22799	EJ700	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	194.788,04
34100	41000	EJ700	TRANSF.A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	10.567.308,10
34100	48910	EJ700	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.750.000,00
34100	87100	EJ700	APORTAC. A CONSORCIOS	2.450.000,00
34100	63200	GC340	PROYECTO NAVE DEMETRIO RIBES	130.000,00
34100	63200	EJ700	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	24.400,00
34100	62300	EJ700	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.600,00
34100	62500	EJ700	MOBILIARIO Y ENSERES	400.000,00
PROGRAMA 3410 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE				17.077.200,14
G. PROGRAMA 341 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE				17.077.200,14
POLÍTICA DE GASTO 34 DEPORTE				17.077.200,14
TOTAL AREA DE GASTO 3 PRODUC.BIENES PUB.DE CARACTER PREFERENTE				103.833.108,47



AREA DE GASTO 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2015
41000	41000	FP760	TRANSF.A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	600.000,00
PROGRAMA 4100 ADMON. GRAL. DE AGRICULTURA				600.000,00
G. PROGRAMA 410 A.G.AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA				600.000,00
POLÍTICA DE GASTO 41 AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA				600.000,00
43120	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
43120	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
43120	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	34.560,96
43120	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	129.438,00
43120	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	180.995,10
43120	12006	CC100	TRIENIOS	68.668,60
43120	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	108.064,36
43120	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	218.565,66
43120	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	569.759,95
43120	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	72.243,41
43120	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	121.411,39
43120	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	137.195,50
43120	15100	CC100	GRATIFICACIONES	1.000,00
43120	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	525.563,32
43120	20200	HG520	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	8.370,00
43120	20300	HG520	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.219,60
43120	20900	HG520	CANONES	2.205,50
43120	21200	CD110	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	181.277,46
43120	22602	HG520	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	156.156,00
43120	22700	CD110	LIMPIEZA Y ASEO	389.209,00
43120	22706	HG520	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.200,00
43120	47910	HG520	OT. SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS	115.254,90
43120	63200	HG520	REFORMAS MERCADOS	250.000,00
PROGRAMA 4312 MERCADO ABASTOS Y LONJAS				3.325.991,43
G. PROGRAMA 431 COMERCIO				3.325.991,43
43200	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	14.417,65
43200	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
43200	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
43200	12006	CC100	TRIENIOS	6.648,49
43200	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	8.947,11
43200	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	26.227,21
43200	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	41.327,69
43200	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	12.293,42
43200	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	28.533,42
43200	22601	A.790	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	10.000,00
43200	22699	A.790	OTROS GASTOS DIVERSOS	300.492,38
43200	48900	A.790	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	4.000.000,00
PROGRAMA 4320 INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA				4.462.660,01
G. PROGRAMA 432 INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA				4.462.660,01
POLÍTICA DE GASTO 43 COMERCIO, TURISMO Y PYME				7.788.651,44
44110	22799	GH160	OT. TRABAJOS REALIZADOS POR OT. EMPRESAS Y PROFESIONALES	213.048,97
44110	44910	GH160	OT. SUBV. A ENTES PUBLICOS Y SOC. MERC. ENTID. LOCAL	38.939.400,00
44110	85010	GH160	ADQUISICION DE ACCIONES Y PART	3.000.000,00
PROGRAMA 4411 TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS				42.152.448,97
G. PROGRAMA 441 TRANSPORTE DE VIAJEROS				42.152.448,97
POLÍTICA DE GASTO 44 TRANSPORTE PUBLICO				42.152.448,97
49100	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
49100	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
49100	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
49100	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	64.719,00
49100	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
49100	12006	CC100	TRIENIOS	42.097,17
49100	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	44.679,42
49100	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	98.244,72
49100	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	210.590,48
49100	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
49100	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.425,12
49100	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	53.733,46
49100	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	183.868,08
49100	22706	HI690	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	8.370,00
PROGRAMA 4910 SOCIEDAD DE LA INFORMACION				826.500,86
G. PROGRAMA 491 SOCIEDAD DE LA INFORMACION				826.500,86
49200	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
49200	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
49200	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
49200	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
49200	12006	CC100	TRIENIOS	11.782,08
49200	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	15.233,33
49200	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	36.526,80
49200	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	75.859,12
49200	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	22.859,40



PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2015
49200	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	62.406,36
49200	22300	HI640	TRANSPORTE	837,00
49200	22602	HI640	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.022,00
49200	22699	HI640	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.837,00
49200	22706	HI640	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	83.480,00
49200	22799	HI640	OT. TRABAJOS REALIZADOS POR OT. EMPRESAS Y PROFESIONALES	180.000,00
49200	44900	HI640	OT. TRANSF. A ENTES PUBL. Y SOC. MERC. ENT. LOCAL	1.005.144,50
49200	48900	HI640	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	172.000,00
PROGRAMA 4920 GESTION DEL CONOCIMIENTO				1.734.076,19
G. PROGRAMA 492 GESTION DEL CONOCIMIENTO				1.734.076,19
49300	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	146.884,08
49300	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
49300	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
49300	12006	CC100	TRIENIOS	59.333,58
49300	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	51.295,37
49300	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	100.666,80
49300	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	215.193,71
49300	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	69.366,85
49300	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	221.440,68
PROGRAMA 4930 PROTECCION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS				892.335,71
G. PROGRAMA 493 PROTECCION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS				892.335,71
POLÍTICA DE GASTO 49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO				3.452.912,76
TOTAL AREA DE GASTO 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO				53.994.013,17

AREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL

91200	10000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS CORPORACION	2.472.614,60
91200	10001	CC100	OT.REMUNERACIONES CORPORACION	30.003,00
91200	10100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	147.412,86
91200	11000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL	1.110.817,11
91200	11001	CC100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERS.EVENTUAL	1.727.398,44
91200	11002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL	167.763,12
91200	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
91200	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
91200	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	252.032,95
91200	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	52.653,12
91200	12006	CC100	TRIENIOS	107.763,64
91200	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	119.798,81
91200	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	239.087,83
91200	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	642.980,46
91200	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	16.560,00
91200	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	27.365,63
91200	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	39.551,81
91200	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	152.051,04
91200	15100	CC100	GRATIFICACIONES	4.000,00
91200	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	1.305.758,37
91200	23000	CC100	DE MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	5.000,00
91200	23100	A.010	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	32.015,25
91200	22601	A.020	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	535.680,00
91200	48900	A.010	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	153.388,62
91200	48911	A.010	OTRAS TRANSFERENCIAS	167.145,60
91200	48913	A.010	OTRAS TRANSFERENCIAS	148.800,00
PROGRAMA 9120 ORGANOS DE GOBIERNO				9.758.049,74
G. PROGRAMA 912 ORGANOS DE GOBIERNO				9.758.049,74
POLÍTICA DE GASTO 91 ORGANOS DE GOBIERNO				9.758.049,74
92000	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	279.480,60
92000	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
92000	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	129.438,00
92000	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
92000	12006	CC100	TRIENIOS	118.791,14
92000	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	125.881,52
92000	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	316.198,08
92000	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.018.575,12
92000	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	201.698,22
92000	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	491.583,00
92000	22001	A.790	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	52.000,00
92000	22603	HJ600	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	20.925,00
92000	22603	AG005	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	10.044,00
92000	22604	A.040	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	150.000,00
92000	22699	HK003	OTROS GASTOS DIVERSOS	340.101,28
92000	22699	A.780	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
92000	22699	A.790	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
PROGRAMA 9200 SECRETARIA GENERAL				3.312.754,44
92010	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	201.274,69
92010	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	206.180,70
92010	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	120.963,36
92010	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	222.921,00



PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2015
92010	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	65.816,40
92010	12006	CC100	TRIENIOS	244.916,48
92010	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	217.775,18
92010	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	475.498,74
92010	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.063.139,74
92010	12200	CC100	RETRIBUCIONES EN ESPECIE FUNCIONARIOS	33.000,00
92010	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	16.771,00
92010	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	5.488,57
92010	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	323.985,42
92010	15100	CC100	GRATIFICACIONES	1.000,00
92010	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	1.062.097,85
92010	16103	CC100	ACC.SOCIAL PASIVOS Y HUERFANOS FUNC.PENSION.EXCEP	344.087,00
92010	16200	CC100	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	8.000,00
92010	16202	CC100	TRANSPORTE DE PERSONAL	70.000,00
92010	16204	CC100	ACCION SOCIAL	495.984,34
92010	23020	CC100	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	22.000,00
92010	23300	CC100	OTRAS INDEMNIZACIONES	14.000,00
92010	21300	CC100	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.348,00
92010	22106	CC100	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	740,00
92010	22106	CD110	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	25.000,00
92010	22603	CC100	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00
92010	22699	CC100	OTROS GASTOS DIVERSOS	83.200,00
92010	22799	CD110	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIO	55.000,00
92010	83000	CC100	PRESTAMOS A CORTO PLAZO	300.000,00
PROGRAMA 9201 ADMINISTRACION PERSONAL				5.684.188,47
92020	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
92020	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	77.762,16
92020	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	151.011,00
92020	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
92020	12006	CC100	TRIENIOS	75.651,57
92020	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	92.394,93
92020	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	201.202,32
92020	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	398.860,29
92020	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	1.846,92
92020	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
92020	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
92020	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	134.562,03
92020	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	370.043,76
PROGRAMA 9202 SERVICIOS GENERALES				1.634.737,01
92030	21400	CD110	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	216.000,00
92030	22103	CD110	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	626.906,22
PROGRAMA 9203 PARQUE MOVIL				842.906,22
92040	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	389.276,55
92040	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	92.062,08
92040	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
92040	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
92040	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
92040	12006	CC100	TRIENIOS	146.446,72
92040	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	137.696,33
92040	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	327.837,61
92040	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	740.578,87
92040	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	12.119,14
92040	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	17.386,09
92040	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	235.244,73
92040	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	615.265,93
92040	20900	HI080	CANONES	3.999,05
92040	21600	HI080	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	389.489,25
92040	21900	HI080	OT. INMOVILIZADO MATERIAL	953.495,47
92040	22002	HI080	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	14.400,00
92040	22699	HI080	OTROS GASTOS DIVERSOS	765,00
92040	22706	HI080	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.723.266,07
92040	22799	HI080	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIO	4.500,00
92040	48900	HI080	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	30.250,00
92040	48901	HI080	OTRAS TRANSFERENCIAS	24.000,00
92040	64100	HI080	ADQUISICION SOFTWARE	883.696,65
92040	62600	HI080	ADQUISICION HARDWARE	334.273,50
PROGRAMA 9204 TECNOLOGIAS INFORMAC.Y COMUNIC.(INFORMATICA)				8.171.876,36
92050	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
92050	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	115.077,60
92050	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	129.603,60
92050	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	376.928,25
92050	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
92050	12006	CC100	TRIENIOS	158.446,20
92050	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	193.436,29
92050	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	394.296,32
92050	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	906.408,76
92050	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	13.799,88



PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2015
92050	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	265.804,30
92050	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	811.303,22
92050	23020	CD110	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.420,00
92050	21200	CD110	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	3.662.121,63
92050	22100	CD110	ENERGIA ELECTRICA	5.650.000,00
92050	22102	CD110	GAS	580.000,00
92050	22103	CD110	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	28.230,65
92050	22200	CD110	SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	752.396,00
92050	63201	CD110	REFORMAS E INSTALAC.EDIFICIOS MUNICIPALES	400.000,00
PROGRAMA 9205 MANTENIMIENTO INSTALACIONES				14.519.978,98
92060	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
92060	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
92060	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	34.560,96
92060	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
92060	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
92060	12006	CC100	TRIENIOS	31.802,98
92060	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	35.530,24
92060	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	80.812,44
92060	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	186.413,86
92060	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	54.462,78
92060	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	147.138,24
92060	20300	CD110	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	162.837,18
92060	21500	CD110	MOBILIARIO	27.000,00
92060	22000	CD110	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	600.513,81
92060	22104	CD110	VESTUARIO	445.850,00
92060	22110	CD110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.268,00
92060	22199	CD110	OTROS SUMINISTROS	17.000,00
92060	22201	CD110	POSTALES	2.925.000,00
92060	22400	CD110	PRIMAS DE SEGUROS	1.462.876,34
92060	22700	CD110	LIMPIEZA Y ASEO	2.952.183,00
PROGRAMA 9206 COMPRAS Y ALMACENES				9.267.728,27
92080	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	119.777,40
92080	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
92080	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	71.910,00
92080	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
92080	12006	CC100	TRIENIOS	50.327,76
92080	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	61.442,27
92080	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	140.205,00
92080	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	317.415,47
92080	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	96.425,60
92080	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	245.839,44
PROGRAMA 9208 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR				1.153.125,78
G. PROGRAMA 920 ADMINISTRACION GENERAL				44.587.295,53
92210	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
92210	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
92210	12006	CC100	TRIENIOS	8.977,10
92210	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	10.635,27
92210	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	26.259,12
92210	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	66.438,11
92210	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	9.829,21
92210	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	14.425,12
92210	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	18.654,97
92210	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	47.144,40
92210	22300	AH840	TRANSPORTE	4.185,00
92210	22606	AH840	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	267.215,70
92210	22699	AH840	OTROS GASTOS DIVERSOS	16.740,00
92210	22706	AH840	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	33.480,00
92210	22799	AH840	OT. TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIC	46.379,30
92210	49000	AH840	OTRAS SUBVENCIONES AL EXTERIOR	22.000,00
PROGRAMA 9221 RELACIONES INTERNACIONALES				633.362,50
G. PROGRAMA 922 COORD.ORGANIZACION INSTIT.DE LAS ENTIDADES LOCALES				633.362,50
92300	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
92300	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
92300	12006	CC100	TRIENIOS	15.713,80
92300	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	15.779,84
92300	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	36.817,08
92300	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	78.941,35
92300	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	323,70
92300	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	40.559,57
92300	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	66.696,00
92300	22001	H.008	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	711,45
92300	22706	H.008	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	39.863,60
92300	22799	H.008	OT. TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIC	1.067,18
PROGRAMA 9230 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA				364.089,97
92310	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
92310	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	51.841,44
92310	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	258.876,00



PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2015
92310	12006	CC100	TRIENIOS	64.534,43
92310	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	93.879,16
92310	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	192.783,00
92310	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	365.850,31
92310	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
92310	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
92310	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	12.119,14
92310	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	16.925,87
92310	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	128.032,15
92310	15100	CC100	GRATIFICACIONES	13.000,00
92310	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	378.842,34
92310	22705	CD060	PROCESOS ELECTORALES	67.000,00
PROGRAMA 9231 GESTION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES				1.682.070,99
G. PROGRAMA 923 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA				2.046.160,96
92400	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	159.703,20
92400	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	126.585,36
92400	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
92400	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	302.022,00
92400	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	39.489,84
92400	12006	CC100	TRIENIOS	154.470,35
92400	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	184.100,85
92400	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	394.752,36
92400	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	846.074,36
92400	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	1.846,92
92400	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	33.139,77
92400	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	46.883,73
92400	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	265.489,88
92400	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	759.131,13
92400	23300	CG970	OTRAS INDEMNIZACIONES	50.000,00
92400	22602	CU130	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.500,00
92400	22609	CG970	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	223.000,00
92400	22609	CU130	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	90.000,00
92400	22799	CU130	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIC	1.422,90
92400	48100	CU130	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	16.290,00
92400	48904	CU130	OTRAS TRANSFERENCIAS	172.000,00
92400	63200	CG970	REFORMAS ALCALDIAS DE BARRIO PEDANIAS	500.000,00
PROGRAMA 9240 PARTICIPACION CIUDADANA				4.431.384,33
G. PROGRAMA 924 PARTICIPACION CIUDADANA				4.431.384,33
92500	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
92500	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
92500	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
92500	12006	CC100	TRIENIOS	7.047,54
92500	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	9.974,92
92500	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	23.365,32
92500	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	53.575,32
92500	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	14.598,28
92500	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	42.919,38
92500	22799	CD110	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIC	220.000,00
PROGRAMA 9250 ATENCION A LOS CIUDADANOS				413.929,20
G. PROGRAMA 925 ATENCION A LOS CIUDADANOS				413.929,20
92600	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	79.851,60
92600	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	34.523,28
92600	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
92600	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	50.337,00
92600	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
92600	12006	CC100	TRIENIOS	48.142,81
92600	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	46.561,69
92600	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	104.851,92
92600	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	235.737,68
92600	13100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	17.536,42
92600	13101	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	25.743,61
92600	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	71.701,41
92600	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	209.674,18
92600	22001	AG005	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	60.000,00
92600	22602	AG005	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.275.000,00
92600	22699	A.530	OTROS GASTOS DIVERSOS	133.083,00
PROGRAMA 9260 COMUNICACIONES INTERNAS				2.407.966,48
G. PROGRAMA 926 COMUNICACIONES INTERNAS				2.407.966,48
92900	50000	HE430	FONDO DE CONTINGENCIA	180.000,00
92900	50001	HE430	FONDO CONTINGENCIA GTOS PTES APLICAC	18.500.000,00
92900	50002	HE430	FONDO CONTINGENCIA CAPITULO 2	3.199.647,89
PROGRAMA 9290 IMPREVIST.SIT.TRANSITORIAS Y CONTING.DE EJEC				21.879.647,89
G. PROGRAMA 929 IMPREVIST.SIT.TRANSITORIAS Y CONTING.DE EJEC				21.879.647,89
POLÍTICA DE GASTO 92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL				76.399.746,89
93100	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	428.093,30
93100	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
93100	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	112.323,12



PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2015
93100	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	283.445,25
93100	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	26.326,56
93100	12006	CC100	TRIENIOS	232.047,10
93100	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	231.236,00
93100	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	525.488,58
93100	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.281.977,52
93100	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	17.669,71
93100	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	21.911,04
93100	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	350.555,47
93100	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	943.936,65
93100	22000	HE420	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	810,00
93100	22000	HE540	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	711,45
93100	22001	HE420	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	837,00
93100	22002	HE420	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	711,45
93100	22699	HE000	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
93100	22699	HE420	OTROS GASTOS DIVERSOS	85.572,50
PROGRAMA 9310 POLITICA ECONOMICA Y FISCAL				4.555.997,46
G. PROGRAMA 931 POLITICA ECONOMICA Y FISCAL				4.555.997,46
93200	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	133.086,00
93200	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	175.684,88
93200	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	122.247,00
93200	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
93200	12006	CC100	TRIENIOS	119.884,74
93200	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	121.076,06
93200	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	257.141,24
93200	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	613.456,95
93200	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	189.936,06
93200	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	496.182,22
93200	21900	HE960	OT. INMOVILIZADO MATERIAL	325.000,00
93200	22000	HE960	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	29.370,44
93200	22001	HE540	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	7.114,50
93200	22602	AG005	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	173.700,00
93200	22699	HE540	OTROS GASTOS DIVERSOS	19.636,02
93200	22706	HE540	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	27.000,00
93200	22706	HE960	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	104.535,80
93200	22708	HE420	SERV RECAUDACION A FAVOR ENT	680.000,00
93200	22708	HE460	SERV RECAUDACION A FAVOR ENT	2.550.000,00
PROGRAMA 9320 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO				6.158.215,19
93210	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
93210	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
93210	12006	CC100	TRIENIOS	20.479,80
93210	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	18.721,10
93210	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	50.706,96
93210	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	220.148,15
93210	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	29.989,81
93210	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	66.930,84
93210	22699	HE002	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
PROGRAMA 9321 RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA				475.430,06
G. PROGRAMA 932 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO				6.633.645,25
93300	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	266.172,00
93300	12001	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	92.062,08
93300	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	77.762,16
93300	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	186.966,00
93300	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	19.744,92
93300	12006	CC100	TRIENIOS	152.777,44
93300	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	166.088,33
93300	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	369.729,12
93300	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	782.007,27
93300	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	245.578,02
93300	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	695.787,62
93300	20200	GY510	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	137.814,41
93300	20900	GY510	CANONES	33.595,24
93300	20901	GY510	PATENTES Y MARCAS	4.500,00
93300	21200	GY510	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	138.938,44
93300	22502	GY510	TRIBUTOS LOCALES	27.469,76
93300	22604	GY510	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	9.000,00
93300	22699	GY510	OTROS GASTOS DIVERSOS	450,00
93300	22799	GY510	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIO	352.228,17
93300	77000	GY510	TRANSF. BALNEARIO ALAMEDA	231.200,00
93300	62100	GY510	DEMOLICION AYUNTAMIENTO AVDA.ARAGON	513.613,85
PROGRAMA 9330 GESTION DEL PATRIMONIO				4.503.484,83
G. PROGRAMA 933 GESTION DEL PATRIMONIO				4.503.484,83
93400	12000	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	239.554,80
93400	12003	CC100	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
93400	12004	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	338.576,25
93400	12005	CC100	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
93400	12006	CC100	TRIENIOS	155.730,24



PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2015
93400	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	179.527,51
93400	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	395.366,41
93400	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	869.696,03
93400	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	505.703,98
93400	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	742.601,08
93400	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	263.072,94
93400	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	1.104.544,16
93400	22699	HE460	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
PROGRAMA 9340 GESTION DE TESORERIA				4.868.855,36
G. PROGRAMA 934 GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESORERIA				4.868.855,36
POLÍTICA DE GASTO 93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA				20.561.982,90
TOTAL AREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL				106.719.779,53
TOTAL PRESUPUESTO 2015				738.139.268,74

2.10.3. LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS ORGANICO



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2015**

RESUMEN POR AREAS		PRESUPUESTO 2015
A AREA DE ALCALDIA		7.593.022,85
C AREA ADMON.ELECTR.PERSONAL,DESCENTR.Y PARTICIP.		277.140.559,01
D AREA SEG.CIUDAD.,BOMBEROS,PREV.INTERV.EMERGENC.		12.514.631,02
E AREA DE PROGRESO HUMANO Y CULTURA		85.938.413,31
F AREA MED.AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		112.698.681,46
G AREA URBANISMO,CALIDAD URBANA Y VIVIENDA		101.044.373,21
H AREA DE DINAMIZACION ECONOMICA Y EMPLEO		141.209.587,88
TOTAL PRESUPUESTO		738.139.268,74

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2015**

RESUMEN POR DELEGACIONES	PRESUPUESTO 2015
A. ALCALDIA	5.684.278,85
AG RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACION	1.518.744,00
AH RELACIONES INTERNACIONALES	390.000,00
CC PERSONAL	231.157.681,76
CD GOBIERNO INTERIOR	44.925.664,35
CG PEDANIAS	773.000,00
CU DESCENTRALIZ. Y PART.CIUDADANA	284.212,90
DD BOMBEROS, PREVENCION E INTERVENC. EN EMERGENCIAS	3.616.707,90
DE POLICIA LOCAL	8.897.923,12
EC BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	32.393.146,00
ED CULTURA	7.038.919,31
EE EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR	9.541.659,99
EF FIESTAS Y CULTURA POPULAR	6.738.522,41
EG JUVENTUD	2.115.186,73
EH ORQUESTA Y BANDA MUNICIPALES	11.606.306,84
EJ DEPORTES Y G.DE MARINA REAL JUAN C.I	16.504.672,03
FD PARQUES Y JARDINES	24.048.614,08
FH CONTAMINAC.ACUSTICA,SANIDAD,LABORATORIO MPAL.	1.518.179,89
FI PLAYAS	1.217.953,98
FJ RESIDUOS SOLIDOS Y LIMPIEZA	56.509.000,00
FK CEMENTERIOS	1.957.321,40
FP DEVESA-ALBUFERA	1.596.939,91
FU CICLO INTEGRAL DEL AGUA	25.187.352,20
FZ CALIDAD AMBIENTAL,ENERGIAS RENOV.Y C.CLIMATICO	663.320,00
GC URBANISMO	4.615.592,22
GD VIVIENDA	41.850,00
GE ORDENACION URBANA	2.085.000,00
GF EXPROPIACIONES	7.375.346,87
GG COORD.SERVICIOS EN VIA PUBLICA Y MANT.INFRAESTR.	6.314.707,03
GH CIRCULACION Y TRANSPORTES	74.363.067,22
GI ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	4.100.000,00
GY PATRIMONIO Y GESTION PATRIMONIAL	2.148.809,87
H. OFICINA ESTADISTICA	41.642,23
HE HACIENDA,PPTOS.,POLITICA TRIBUTARIA Y FISCAL	125.807.458,05
HF EMPLEO Y PROYECTOS EMPRENDEDORES	5.153.561,38
HG COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	538.406,00
HI INNOVAC.SOC.DE LA INFORMACION Y TECN.INNOV.	9.187.531,49
HJ CONTRATACION	20.925,00
HK RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	340.101,28
HN COORD JURIDICA,ORDENANZAS, LIC.E INSPEC	119.962,45
TOTAL PRESUPUESTO	738.139.268,74



PRESUPUESTO DE GASTOS 2015

RESUMEN POR SECTORES	PRESUPUESTO 2015
A.010 SERV. GABINETE DE ALCALDIA	501.349,47
A.020 SERVICIO DE PROTOCOLO	535.680,00
A.040 ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	150.000,00
A.530 GABINETE DE COMUNICACIONES	133.083,00
A.780 SERVICIO GABINETE SECRETARIA GENERAL PLENO	837,00
A.790 SE.TURISMO Y ORGANO APOYO JGL Y CONC.SEC	4.363.329,38
AG005 OF.PUBLICIDAD Y ANUNCIOS OFICIALES	1.518.744,00
AH840 SE.RELACIONES INTERNACIONALES	390.000,00
CC100 SE.PERSONAL	231.157.681,76
CD060 SE.SERVICIOS CENTRALES	67.000,00
CD110 SE.CENTRALES TECNICOS	44.858.664,35
CG970 SE.DE PEDANIAS	773.000,00
CU130 SE.DESCENTR.Y PART.CIUDADANA	284.212,90
DD670 SE.BOMBEROS,PREV.E INT. EMERG. Y PROT.CIVIL	3.616.707,90
DE140 SE.POLICIA LOCAL	8.897.923,12
EC150 SE.BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	32.393.146,00
ED250 SE.PATRIMONIO HTCO.CULTURAL	1.860.387,00
ED260 SERVICIO ACCION CULTURAL	4.843.732,31
ED730 SE.PUBLICACIONES	334.800,00
EE280 SE.EDUCACION	9.541.659,99
EF580 FIESTAS Y CULTURA POPULAR	6.738.522,41
EG720 SE.JUVENTUD	2.115.186,73
EH630 SE. PALAU MÚSICA Y CONGRESOS (ORQUESTA)	11.606.306,84
EJ700 SE.DEPORTES	16.504.672,03
FD310 SE.JARDINERIA	24.048.614,08
FH200 SE.SANIDAD	919.977,42
FH800 SE.DROGODEPENDENCIA	337.737,00
FH920 SE.CONTAMIN.ACUSTICA Y ANALISIS MED.AMBIENTAL	260.465,47
FI930 SE.PLAYAS	1.217.953,98
FJ300 SE.GESTION RESIDUOS SOLIDOS Y LMPZA.	56.509.000,00
FK890 SE.CEMENTERIOS	1.957.321,40
FP760 SE.DEVESA-ALBUFERA	1.596.939,91
FU290 SE.CICLO INTEGRAL DEL AGUA	25.187.352,20
FZ910 SE.CALIDAD MEDIOAMB.ENERG.RENOV.C.CLIMA	663.320,00
GC320 SE.PLANEAMIENTO	10.881,00
GC330 SE.GESTION URBANISTICA	16.000,00
GC340 SE.PROYECTOS URBANOS	2.273.644,18
GC380 SE.DISCIPLINA URBANISTICA	1.405.170,00
GC570 SE.ASESORAMIENTO URBAN. Y PROGRAMACION	837,00
GC620 SE.GESTIÓN CENTRO HISTÓRICO	909.060,04
GD660 SE.VIVIENDAS	41.850,00
GE350 SE.OBRAS INFRAESTRUCTURA	2.085.000,00
GF000 DEL.EXPROPIACIONES	7.375.346,87
GG230 SE.COORD.OB.V.PUBL.Y MANT.INFR.	6.314.707,03
GH160 SE.CIRCULAC.Y TRANSP.Y SUS INFRAEST.	74.363.067,22
GI750 SE.ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	4.100.000,00
GY510 SE.PATRIMONIO	2.148.809,87
H.008 OF.ESTADISTICA	41.642,23
HE000 INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	837,00
HE002 JURADO TRIBUTARIO	837,00
HE420 SE.CONTABILIDAD	767.930,95
HE430 SE.FISCAL GASTOS	21.879.647,89
HE460 SERVICIO DE TESORERIA	2.550.837,00
HE540 SE.ECONOMICO PRESUPUESTARIO	8.054.461,97
HE860 SE. FINANCIERO	92.094.000,00
HE960 SE.GESTIÓN DE EMISIONES Y RECAUDACIÓN	458.906,24
HF650 SE.EMPLEO	5.153.561,38
HG520 SE.COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	538.406,00



RESUMEN POR SECTORES	PRESUPUESTO 2015
HI080 SE.TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC.Y COMUNICAC.	5.362.134,99
HI640 INNOVACION Y PROYECTOS EMPRENDEDORES	3.817.026,50
HI690 SE.DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	8.370,00
HJ600 SERVICIO DE CONTRATACION	20.925,00
HK003 OF. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y OF.COORD.RESP.P	340.101,28
HN360 SE.LICENCIAS URBANISTICAS OB.EDIF.	119.962,45
TOTAL PRESUPUESTO	738.139.268,74


PRESUPUESTO DE GASTOS 2015
LISTADO POR SECTORES

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2015
91200	23100	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	32.015,25
91200	48900	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	153.388,62
91200	48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	167.145,60
91200	48913	OTRAS TRANSFERENCIAS	148.800,00
TOTAL A.010 SERV. GABINETE DE ALCALDIA			501.349,47
91200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	535.680,00
TOTAL A.020 SERVICIO DE PROTOCOLO			535.680,00
92000	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	150.000,00
TOTAL A.040 ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL			150.000,00
92600	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	133.083,00
TOTAL A.530 GABINETE DE COMUNICACIONES			133.083,00
92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
TOTAL A.780 SERVICIO GABINETE SECRETARIA GENERAL PLENO			837,00
43200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	10.000,00
43200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	300.492,38
43200	48900	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	4.000.000,00
92000	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	52.000,00
92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
TOTAL A.790 SE.TURISMO Y ORGANO APOYO JGL Y CONC.SEC			4.363.329,38
92000	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	10.044,00
92600	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	60.000,00
92600	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.275.000,00
93200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	173.700,00
TOTAL AG005 OF.PUBLICIDAD Y ANUNCIOS OFICIALES			1.518.744,00
92210	22300	TRANSPORTE	4.185,00
92210	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	267.215,70
92210	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	16.740,00
92210	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	33.480,00
92210	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	46.379,30
92210	49000	OTRAS SUBVENCIONES AL EXTERIOR	22.000,00
TOTAL AH840 SE.RELACIONES INTERNACIONALES			390.000,00
13200	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	236.370,76
13200	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	841.396,67
13200	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	13.499.608,36
13200	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
13200	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	19.744,92
13200	12006	TRIENIOS	3.315.477,12
13200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	3.923.517,85
13200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	8.164.123,81
13200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	26.285.576,12
13200	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	30.629,02
13200	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	42.421,74
13200	15000	PRODUCTIVIDAD	4.555.675,68
13200	15100	GRATIFICACIONES	96.000,00
13200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	19.333.730,66
13300	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	119.777,40
13300	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	109.323,72
13300	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	178.564,96
13300	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	86.292,00
13300	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	39.489,84
13300	12006	TRIENIOS	133.328,38
13300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	140.270,47
13300	12100	COMPLEMENTO DESTINO	301.519,79
13300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	637.284,61
13300	12103	OTROS COMPLEMENTOS	8.205,60
13300	15000	PRODUCTIVIDAD	211.687,63
13300	16000	SEGURIDAD SOCIAL	583.567,56
13600	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	159.703,20
13600	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	197.488,02
13600	12002	RETRIB. BASICAS GRUPO B	1.042.212,98
13600	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	2.474.708,74
13600	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	71.910,00
13600	12006	TRIENIOS	597.071,42
13600	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	980.940,76



PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2015
13600	12100	COMPLEMENTO DESTINO	1.974.836,22
13600	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	8.559.975,32
13600	12103	OTROS COMPLEMENTOS	33.081,84
13600	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	9.829,21
13600	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.690,92
13600	15000	PRODUCTIVIDAD	206.831,32
13600	16000	SEGURIDAD SOCIAL	5.977.217,30
15000	15000	PRODUCTIVIDAD	9,62
15100	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	452.492,40
15100	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	184.124,16
15100	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	103.682,88
15100	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	158.202,00
15100	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	32.908,20
15100	12006	TRIENIOS	215.802,13
15100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	231.397,02
15100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	533.957,04
15100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.195.140,92
15100	12103	OTROS COMPLEMENTOS	2.635,68
15100	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
15100	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.690,92
15100	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	14.113,62
15100	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	17.386,09
15100	15000	PRODUCTIVIDAD	374.185,28
15100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	977.754,07
15110	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	268.390,10
15110	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	209.057,64
15110	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	224.646,24
15110	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	327.190,50
15110	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	39.489,84
15110	12006	TRIENIOS	221.310,87
15110	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	278.259,61
15110	12100	COMPLEMENTO DESTINO	608.522,82
15110	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.255.348,15
15110	12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.917,84
15110	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
15110	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.690,92
15110	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	34.314,00
15110	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	44.246,45
15110	15000	PRODUCTIVIDAD	422.961,97
15110	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.170.045,44
15120	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	199.629,00
15120	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	153.436,80
15120	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
15120	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	194.157,00
15120	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
15120	12006	TRIENIOS	120.568,59
15120	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	151.099,72
15120	12100	COMPLEMENTO DESTINO	339.140,48
15120	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	684.977,54
15120	12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.102,80
15120	15000	PRODUCTIVIDAD	208.665,55
15120	16000	SEGURIDAD SOCIAL	608.522,82
15130	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
15130	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
15130	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
15130	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	35.955,00
15130	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
15130	12006	TRIENIOS	29.111,00
15130	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	34.908,50
15130	12100	COMPLEMENTO DESTINO	79.263,72
15130	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	175.366,48
15130	15000	PRODUCTIVIDAD	54.403,62
15130	16000	SEGURIDAD SOCIAL	143.624,04
15220	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
15220	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
15220	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
15220	12006	TRIENIOS	9.124,14



PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2015
15220	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	7.855,13
15220	12100	COMPLEMENTO DESTINO	18.016,68
15220	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	43.204,97
15220	15000	PRODUCTIVIDAD	12.067,04
15220	16000	SEGURIDAD SOCIAL	31.352,04
15320	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
15320	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
15320	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	34.560,96
15320	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
15320	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
15320	12006	TRIENIOS	46.148,34
15320	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	43.427,89
15320	12100	COMPLEMENTO DESTINO	95.802,12
15320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	228.859,08
15320	12103	OTROS COMPLEMENTOS	832,68
15320	15000	PRODUCTIVIDAD	64.339,90
15320	16000	SEGURIDAD SOCIAL	186.079,80
16000	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	79.851,60
16000	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	80.554,32
16000	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	34.560,96
16000	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	57.528,00
16000	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	19.744,92
16000	12006	TRIENIOS	59.619,60
16000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	69.336,92
16000	12100	COMPLEMENTO DESTINO	153.529,56
16000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	315.562,03
16000	15000	PRODUCTIVIDAD	104.183,28
16000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	289.803,75
16100	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	6.654,30
16100	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
16100	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
16100	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
16100	12006	TRIENIOS	15.663,67
16100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	16.655,41
16100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	32.300,22
16100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	70.364,47
16100	12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.965,96
16100	15000	PRODUCTIVIDAD	24.317,39
16100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	71.704,42
16200	15000	PRODUCTIVIDAD	17.028,19
16300	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
16300	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
16300	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
16300	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	107.265,75
16300	12006	TRIENIOS	72.568,80
16300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	68.087,29
16300	12100	COMPLEMENTO DESTINO	145.481,87
16300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	278.625,62
16300	12103	OTROS COMPLEMENTOS	55.889,84
16300	15000	PRODUCTIVIDAD	84.166,12
16300	16000	SEGURIDAD SOCIAL	283.742,19
16400	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
16400	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
16400	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	64.719,00
16400	12006	TRIENIOS	19.676,62
16400	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	30.385,18
16400	12100	COMPLEMENTO DESTINO	68.766,36
16400	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	168.874,60
16400	15000	PRODUCTIVIDAD	43.295,32
16400	16000	SEGURIDAD SOCIAL	119.953,13
16500	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
16500	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
16500	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	46.741,50
16500	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	19.744,92
16500	12006	TRIENIOS	18.649,90
16500	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	27.971,66
16500	12100	COMPLEMENTO DESTINO	60.062,16



PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2015
16500	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	126.053,59
16500	12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.646,04
16500	15000	PRODUCTIVIDAD	40.673,93
16500	16000	SEGURIDAD SOCIAL	106.411,38
17100	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
17100	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	105.487,80
17100	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
17100	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	86.292,00
17100	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	52.653,12
17100	12006	TRIENIOS	72.494,30
17100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	83.398,88
17100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	177.730,28
17100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	404.267,34
17100	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	69.145,32
17100	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	97.483,06
17100	15000	PRODUCTIVIDAD	122.079,44
17100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	390.898,48
17210	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	133.086,00
17210	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
17210	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	86.292,00
17210	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
17210	12006	TRIENIOS	48.184,78
17210	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	59.148,34
17210	12100	COMPLEMENTO DESTINO	133.414,92
17210	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	306.577,40
17210	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	48.921,55
17210	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	67.516,49
17210	15000	PRODUCTIVIDAD	82.415,64
17210	16000	SEGURIDAD SOCIAL	277.780,20
17220	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
17220	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
17220	12006	TRIENIOS	9.199,32
17220	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	8.814,23
17220	12100	COMPLEMENTO DESTINO	22.598,28
17220	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	60.090,78
17220	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	11.285,80
17220	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	15.166,74
17220	15000	PRODUCTIVIDAD	15.001,67
17220	16000	SEGURIDAD SOCIAL	45.246,36
17230	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
17230	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
17230	12006	TRIENIOS	26.460,90
17230	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	16.084,74
17230	12100	COMPLEMENTO DESTINO	37.530,60
17230	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	96.696,17
17230	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	32.498,70
17230	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	46.857,02
17230	15000	PRODUCTIVIDAD	44.422,74
17230	16000	SEGURIDAD SOCIAL	97.104,90
17240	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
17240	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
17240	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
17240	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
17240	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	78.979,68
17240	12006	TRIENIOS	39.157,44
17240	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	46.154,93
17240	12100	COMPLEMENTO DESTINO	94.809,48
17240	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	245.372,09
17240	12103	OTROS COMPLEMENTOS	8.257,08
17240	15000	PRODUCTIVIDAD	60.853,88
17240	16000	SEGURIDAD SOCIAL	195.136,12
21100	16105	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL	7.960,00
23100	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	433.638,55
23100	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	1.703.148,48
23100	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	371.530,32
23100	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	180.374,25
23100	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	204.030,84



PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2015
23100	12006	TRIENIOS	643.812,72
23100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	708.749,93
23100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	1.563.928,18
23100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.178.649,75
23100	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
23100	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.690,92
23100	15000	PRODUCTIVIDAD	1.065.559,66
23100	15100	GRATIFICACIONES	5.000,00
23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.787.989,12
23110	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
23110	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	34.523,28
23110	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
23110	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
23110	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
23110	12006	TRIENIOS	52.243,53
23110	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	39.265,99
23110	12100	COMPLEMENTO DESTINO	88.392,96
23110	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	179.858,34
23110	15000	PRODUCTIVIDAD	55.303,22
23110	16000	SEGURIDAD SOCIAL	153.325,56
24100	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
24100	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	34.523,28
24100	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
24100	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
24100	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
24100	12006	TRIENIOS	31.615,15
24100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	39.046,57
24100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	91.476,96
24100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	182.890,74
24100	15000	PRODUCTIVIDAD	68.000,19
24100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	171.228,87
24110	13102	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	728.241,94
24110	16000	SEGURIDAD SOCIAL	267.848,80
31110	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	372.640,80
31110	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	57.538,80
31110	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	158.202,00
31110	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	19.744,92
31110	12006	TRIENIOS	193.115,40
31110	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	152.817,05
31110	12100	COMPLEMENTO DESTINO	327.083,64
31110	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	642.177,11
31110	12103	OTROS COMPLEMENTOS	6.813,00
31110	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	20.358,52
31110	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	25.743,61
31110	15000	PRODUCTIVIDAD	246.384,03
31110	16000	SEGURIDAD SOCIAL	664.669,28
31120	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
31120	12006	TRIENIOS	23.149,69
31120	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	20.306,72
31120	12100	COMPLEMENTO DESTINO	49.842,48
31120	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	113.196,67
31120	15000	PRODUCTIVIDAD	33.609,68
31120	16000	SEGURIDAD SOCIAL	98.181,24
31130	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
31130	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
31130	12006	TRIENIOS	13.757,29
31130	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	12.990,57
31130	12100	COMPLEMENTO DESTINO	29.720,88
31130	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	76.824,71
31130	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	36.766,10
31130	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	51.487,22
31130	15000	PRODUCTIVIDAD	21.397,03
31130	16000	SEGURIDAD SOCIAL	82.733,88
32300	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	798.516,00
32300	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	987.749,40
32300	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	112.323,12
32300	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	78.501,75



PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2015
32300	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	863.291,78
32300	12006	TRIENIOS	653.554,16
32300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	705.777,32
32300	12100	COMPLEMENTO DESTINO	1.503.402,53
32300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.158.268,29
32300	12103	OTROS COMPLEMENTOS	5.580,24
32300	15000	PRODUCTIVIDAD	1.039.412,25
32300	15100	GRATIFICACIONES	40.000,00
32300	16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.962.212,88
33010	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	239.554,80
33010	12006	TRIENIOS	100.099,55
33010	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	55.988,22
33010	12100	COMPLEMENTO DESTINO	125.910,72
33010	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	264.395,24
33010	15000	PRODUCTIVIDAD	101.007,21
33010	16000	SEGURIDAD SOCIAL	264.251,52
33020	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	958.219,20
33020	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
33020	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
33020	12006	TRIENIOS	282.772,30
33020	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	218.133,04
33020	12100	COMPLEMENTO DESTINO	518.054,88
33020	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.060.415,04
33020	15000	PRODUCTIVIDAD	393.551,77
33020	16000	SEGURIDAD SOCIAL	996.374,40
33030	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
33030	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
33030	12006	TRIENIOS	4.841,28
33030	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	5.373,22
33030	12100	COMPLEMENTO DESTINO	13.817,52
33030	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	38.482,91
33030	15000	PRODUCTIVIDAD	8.322,18
33030	16000	SEGURIDAD SOCIAL	23.889,24
33200	15000	PRODUCTIVIDAD	43.161,29
33210	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
33210	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	322.217,28
33210	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
33210	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	143.820,00
33210	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	302.755,44
33210	12006	TRIENIOS	126.636,97
33210	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	208.760,07
33210	12100	COMPLEMENTO DESTINO	433.828,80
33210	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	955.703,96
33210	15000	PRODUCTIVIDAD	251.626,77
33210	16000	SEGURIDAD SOCIAL	814.189,52
33400	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
33400	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	115.077,60
33400	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	51.841,44
33400	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	180.374,25
33400	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	164.541,00
33400	12006	TRIENIOS	99.220,89
33400	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	147.990,12
33400	12100	COMPLEMENTO DESTINO	305.052,56
33400	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	678.590,93
33400	12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.775,04
33400	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	25.793,15
33400	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	32.090,49
33400	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	17.536,42
33400	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	25.743,61
33400	15000	PRODUCTIVIDAD	201.959,90
33400	16000	SEGURIDAD SOCIAL	617.945,90
33600	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	119.777,40
33600	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	80.554,32
33600	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
33600	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	43.146,00
33600	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	523.240,38
33600	12006	TRIENIOS	125.731,95



PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2015
33600	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	208.026,15
33600	12100	COMPLEMENTO DESTINO	417.785,58
33600	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.117.781,26
33600	12103	OTROS COMPLEMENTOS	5.425,68
33600	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	8.997,96
33600	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	13.242,85
33600	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	17.536,42
33600	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	25.743,61
33600	15000	PRODUCTIVIDAD	255.934,11
33600	16000	SEGURIDAD SOCIAL	878.388,61
33700	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
33700	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
33700	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	57.528,00
33700	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	105.306,24
33700	12006	TRIENIOS	36.246,61
33700	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	57.541,44
33700	12100	COMPLEMENTO DESTINO	115.879,32
33700	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	292.683,27
33700	12103	OTROS COMPLEMENTOS	11.986,80
33700	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
33700	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	15.455,90
33700	15000	PRODUCTIVIDAD	71.722,80
33700	16000	SEGURIDAD SOCIAL	252.185,64
33800	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
33800	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
33800	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	64.719,00
33800	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	105.306,24
33800	12006	TRIENIOS	43.207,83
33800	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	64.972,36
33800	12100	COMPLEMENTO DESTINO	134.913,36
33800	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	349.446,27
33800	12103	OTROS COMPLEMENTOS	5.697,72
33800	15000	PRODUCTIVIDAD	84.135,88
33800	16000	SEGURIDAD SOCIAL	269.365,28
34100	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
34100	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
34100	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
34100	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
34100	12006	TRIENIOS	18.611,07
34100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	24.220,40
34100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	55.627,92
34100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	123.474,35
34100	15000	PRODUCTIVIDAD	37.575,05
34100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	89.627,52
43120	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
43120	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
43120	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	34.560,96
43120	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	129.438,00
43120	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	180.995,10
43120	12006	TRIENIOS	68.668,60
43120	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	108.064,36
43120	12100	COMPLEMENTO DESTINO	218.565,66
43120	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	569.759,95
43120	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	72.243,41
43120	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	121.411,39
43120	15000	PRODUCTIVIDAD	137.195,50
43120	15100	GRATIFICACIONES	1.000,00
43120	16000	SEGURIDAD SOCIAL	525.563,32
43200	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	14.417,65
43200	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
43200	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
43200	12006	TRIENIOS	6.648,49
43200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	8.947,11
43200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	26.227,21
43200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	41.327,69
43200	15000	PRODUCTIVIDAD	12.293,42
43200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	28.533,42



PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2015
49100	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
49100	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.015,52
49100	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
49100	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	64.719,00
49100	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
49100	12006	TRIENIOS	42.097,17
49100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	44.679,42
49100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	98.244,72
49100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	210.590,48
49100	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
49100	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.425,12
49100	15000	PRODUCTIVIDAD	53.733,46
49100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	183.868,08
49200	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
49200	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
49200	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
49200	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
49200	12006	TRIENIOS	11.782,08
49200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	15.233,33
49200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	36.526,80
49200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	75.859,12
49200	15000	PRODUCTIVIDAD	22.859,40
49200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	62.406,36
49300	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	146.884,08
49300	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
49300	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
49300	12006	TRIENIOS	59.333,58
49300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	51.295,37
49300	12100	COMPLEMENTO DESTINO	100.666,80
49300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	215.193,71
49300	15000	PRODUCTIVIDAD	69.366,85
49300	16000	SEGURIDAD SOCIAL	221.440,68
91200	10000	RETRIBUCIONES BASICAS CORPORACION	2.472.614,60
91200	10001	OT.REMUNERACIONES CORPORACION	30.003,00
91200	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	147.412,86
91200	11000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL	1.110.817,11
91200	11001	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERS.EVENTUAL	1.727.398,44
91200	11002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL	167.763,12
91200	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
91200	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
91200	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	252.032,95
91200	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	52.653,12
91200	12006	TRIENIOS	107.763,64
91200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	119.798,81
91200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	239.087,83
91200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	642.980,46
91200	12103	OTROS COMPLEMENTOS	16.560,00
91200	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	27.365,63
91200	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	39.551,81
91200	15000	PRODUCTIVIDAD	152.051,04
91200	15100	GRATIFICACIONES	4.000,00
91200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.305.758,37
91200	23000	DE MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	5.000,00
92000	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	279.480,60
92000	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
92000	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	129.438,00
92000	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
92000	12006	TRIENIOS	118.791,14
92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	125.881,52
92000	12100	COMPLEMENTO DESTINO	316.198,08
92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.018.575,12
92000	15000	PRODUCTIVIDAD	201.698,22
92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL	491.583,00
92010	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	201.274,69
92010	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	206.180,70
92010	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	120.963,36
92010	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	222.921,00



PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2015
92010	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	65.816,40
92010	12006	TRIENIOS	244.916,48
92010	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	217.775,18
92010	12100	COMPLEMENTO DESTINO	475.498,74
92010	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.063.139,74
92010	12200	RETRIBUCIONES EN ESPECIE FUNCIONARIOS	33.000,00
92010	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	16.771,00
92010	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	5.488,57
92010	15000	PRODUCTIVIDAD	323.985,42
92010	15100	GRATIFICACIONES	1.000,00
92010	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.062.097,85
92010	16103	ACC.SOCIAL PASIVOS Y HUERFANOS FUNC.PENSION.EXCEPC	344.087,00
92010	16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	8.000,00
92010	16202	TRANSPORTE DE PERSONAL	70.000,00
92010	16204	ACCION SOCIAL	495.984,34
92010	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.348,00
92010	22106	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	740,00
92010	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00
92010	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	83.200,00
92010	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	22.000,00
92010	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	14.000,00
92010	83000	PRESTAMOS A CORTO PLAZO	300.000,00
92020	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
92020	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	77.762,16
92020	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	151.011,00
92020	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
92020	12006	TRIENIOS	75.651,57
92020	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	92.394,93
92020	12100	COMPLEMENTO DESTINO	201.202,32
92020	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	398.860,29
92020	12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.846,92
92020	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
92020	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
92020	15000	PRODUCTIVIDAD	134.562,03
92020	16000	SEGURIDAD SOCIAL	370.043,76
92040	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	389.276,55
92040	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	92.062,08
92040	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
92040	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
92040	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
92040	12006	TRIENIOS	146.446,72
92040	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	137.696,33
92040	12100	COMPLEMENTO DESTINO	327.837,61
92040	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	740.578,87
92040	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	12.119,14
92040	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	17.386,09
92040	15000	PRODUCTIVIDAD	235.244,73
92040	16000	SEGURIDAD SOCIAL	615.265,93
92050	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
92050	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	115.077,60
92050	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	129.603,60
92050	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	376.928,25
92050	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
92050	12006	TRIENIOS	158.446,20
92050	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	193.436,29
92050	12100	COMPLEMENTO DESTINO	394.296,32
92050	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	906.408,76
92050	12103	OTROS COMPLEMENTOS	13.799,88
92050	15000	PRODUCTIVIDAD	265.804,30
92050	16000	SEGURIDAD SOCIAL	811.303,22
92060	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
92060	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
92060	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	34.560,96
92060	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
92060	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
92060	12006	TRIENIOS	31.802,98
92060	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	35.530,24



PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2015
92060	12100	COMPLEMENTO DESTINO	80.812,44
92060	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	186.413,86
92060	15000	PRODUCTIVIDAD	54.462,78
92060	16000	SEGURIDAD SOCIAL	147.138,24
92080	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	119.777,40
92080	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
92080	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	71.910,00
92080	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
92080	12006	TRIENIOS	50.327,76
92080	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	61.442,27
92080	12100	COMPLEMENTO DESTINO	140.205,00
92080	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	317.415,47
92080	15000	PRODUCTIVIDAD	96.425,60
92080	16000	SEGURIDAD SOCIAL	245.839,44
92210	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
92210	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
92210	12006	TRIENIOS	8.977,10
92210	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	10.635,27
92210	12100	COMPLEMENTO DESTINO	26.259,12
92210	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	66.438,11
92210	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	9.829,21
92210	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	14.425,12
92210	15000	PRODUCTIVIDAD	18.654,97
92210	16000	SEGURIDAD SOCIAL	47.144,40
92300	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
92300	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
92300	12006	TRIENIOS	15.713,80
92300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	15.779,84
92300	12100	COMPLEMENTO DESTINO	36.817,08
92300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	78.941,35
92300	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	323,70
92300	15000	PRODUCTIVIDAD	40.559,57
92300	16000	SEGURIDAD SOCIAL	66.696,00
92310	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
92310	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	51.841,44
92310	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	258.876,00
92310	12006	TRIENIOS	64.534,43
92310	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	93.879,16
92310	12100	COMPLEMENTO DESTINO	192.783,00
92310	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	365.850,31
92310	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.329,73
92310	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.748,82
92310	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	12.119,14
92310	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	16.925,87
92310	15000	PRODUCTIVIDAD	128.032,15
92310	15100	GRATIFICACIONES	13.000,00
92310	16000	SEGURIDAD SOCIAL	378.842,34
92400	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	159.703,20
92400	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	126.585,36
92400	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
92400	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	302.022,00
92400	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	39.489,84
92400	12006	TRIENIOS	154.470,35
92400	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	184.100,85
92400	12100	COMPLEMENTO DESTINO	394.752,36
92400	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	846.074,36
92400	12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.846,92
92400	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	33.139,77
92400	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	46.883,73
92400	15000	PRODUCTIVIDAD	265.489,88
92400	16000	SEGURIDAD SOCIAL	759.131,13
92500	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
92500	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
92500	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
92500	12006	TRIENIOS	7.047,54
92500	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	9.974,92
92500	12100	COMPLEMENTO DESTINO	23.365,32



PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2015
92500	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	53.575,32
92500	15000	PRODUCTIVIDAD	14.598,28
92500	16000	SEGURIDAD SOCIAL	42.919,38
92600	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	79.851,60
92600	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	34.523,28
92600	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
92600	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	50.337,00
92600	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.581,64
92600	12006	TRIENIOS	48.142,81
92600	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	46.561,69
92600	12100	COMPLEMENTO DESTINO	104.851,92
92600	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	235.737,68
92600	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	17.536,42
92600	13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	25.743,61
92600	15000	PRODUCTIVIDAD	71.701,41
92600	16000	SEGURIDAD SOCIAL	209.674,18
93100	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	428.093,30
93100	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.507,76
93100	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	112.323,12
93100	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	283.445,25
93100	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	26.326,56
93100	12006	TRIENIOS	232.047,10
93100	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	231.236,00
93100	12100	COMPLEMENTO DESTINO	525.488,58
93100	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.281.977,52
93100	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	17.669,71
93100	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	21.911,04
93100	15000	PRODUCTIVIDAD	350.555,47
93100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	943.936,65
93200	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	133.086,00
93200	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	175.684,88
93200	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	122.247,00
93200	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
93200	12006	TRIENIOS	119.884,74
93200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	121.076,06
93200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	257.141,24
93200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	613.456,95
93200	15000	PRODUCTIVIDAD	189.936,06
93200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	496.182,22
93210	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
93210	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
93210	12006	TRIENIOS	20.479,80
93210	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	18.721,10
93210	12100	COMPLEMENTO DESTINO	50.706,96
93210	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	220.148,15
93210	15000	PRODUCTIVIDAD	29.989,81
93210	16000	SEGURIDAD SOCIAL	66.930,84
93300	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	266.172,00
93300	12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	92.062,08
93300	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	77.762,16
93300	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	186.966,00
93300	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	19.744,92
93300	12006	TRIENIOS	152.777,44
93300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	166.088,33
93300	12100	COMPLEMENTO DESTINO	369.729,12
93300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	782.007,27
93300	15000	PRODUCTIVIDAD	245.578,02
93300	16000	SEGURIDAD SOCIAL	695.787,62
93400	12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	239.554,80
93400	12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
93400	12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	338.576,25
93400	12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.163,28
93400	12006	TRIENIOS	155.730,24
93400	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	179.527,51
93400	12100	COMPLEMENTO DESTINO	395.366,41
93400	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	869.696,03
93400	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	505.703,98



PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2015
93400	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	742.601,08
93400	15000	PRODUCTIVIDAD	263.072,94
93400	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.104.544,16
TOTAL CC100 SE.PERSONAL			231.157.681,76
92310	22705	PROCESOS ELECTORALES	67.000,00
TOTAL CD060 SE.SERVICIOS CENTRALES			67.000,00
16400	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	137.200,00
16500	22100	ENERGIA ELECTRICA	14.830.667,40
32300	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	3.104.953,91
32300	22100	ENERGIA ELECTRICA	1.700.000,00
32300	22700	LIMPIEZA Y ASEO	3.699.753,75
43120	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	181.277,46
43120	22700	LIMPIEZA Y ASEO	389.209,00
92010	22106	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	25.000,00
92010	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	55.000,00
92030	21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	216.000,00
92030	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	626.906,22
92050	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	3.662.121,63
92050	22100	ENERGIA ELECTRICA	5.650.000,00
92050	22102	GAS	580.000,00
92050	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	28.230,65
92050	22200	SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	752.396,00
92050	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.420,00
92050	63201	REFORMAS E INSTALAC.EDIFICIOS MUNICIPALES	400.000,00
92060	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	162.837,18
92060	21500	MOBILIARIO	27.000,00
92060	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	600.513,81
92060	22104	VESTUARIO	445.850,00
92060	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.268,00
92060	22199	OTROS SUMINISTROS	17.000,00
92060	22201	POSTALES	2.925.000,00
92060	22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.462.876,34
92060	22700	LIMPIEZA Y ASEO	2.952.183,00
92500	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	220.000,00
TOTAL CD110 SE.CENTRALES TECNICOS			44.858.664,35
92400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	223.000,00
92400	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	50.000,00
92400	63200	REFORMAS ALCALDIAS DE BARRIO PEDANIAS	500.000,00
TOTAL CG970 SE.DE PEDANIAS			773.000,00
92400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.500,00
92400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	90.000,00
92400	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.422,90
92400	48100	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	16.290,00
92400	48904	OTRAS TRANSFERENCIAS	172.000,00
TOTAL CU130 SE.DESCENTR.Y PART.CIUDADANA			284.212,90
13600	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	8.000,00
13600	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.110,00
13600	21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	152.460,00
13600	22199	OTROS SUMINISTROS	50.110,00
13600	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	31.500,00
13600	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.350,00
13600	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.674,00
13600	48110	SUBVENCION PREMIOS,BECAS,PENS. ESTUDIOS E INVESTIG.	4.170,57
13600	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.650.411,93
13600	62300	ADQUISICION EQUIPAMIENTO	42.133,33
13600	62400	ADQUISICION VEHICULOS	1.250.000,00
13600	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	21.600,00
13600	62600	HARDWARE PLAN TELEMATICO	43.000,00
13600	63200	REFORMAS INMUEBLES	60.000,00
13600	63400	REPARACION VEHICULOS	263.188,07
13600	64100	ADQ.SOFTWARE PLAN TELEMATICO	3.000,00
TOTAL DD670 SE.BOMBEROS,PREV.E INT. EMERG. Y PROT.CIVIL			3.616.707,90
13200	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	23.700,00
13200	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	177.365,16
13200	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	949.720,64
13200	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	9.000,00
13200	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	13.500,00



PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2015
13200	21600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	5.000,00
13200	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.022,00
13200	22113	MANUTENCION DE ANIMALES	70.478,16
13200	22199	OTROS SUMINISTROS	20.916,00
13200	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	11.150,00
13200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.622,41
13200	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	101.448,75
13200	62300	ADQUISICION EQUIPAMIENTO	400.000,00
13200	62400	PARQUE MOVIL	100.000,00
13300	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	7.000.000,00
TOTAL DE140 SE.POLICIA LOCAL			8.897.923,12
23100	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	494.634,00
23100	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	144.020,00
23100	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00
23100	22300	TRANSPORTE	74.736,00
23100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	45.900,00
23100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	148.568,35
23100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	17.471.945,25
23100	48010	SUBV. FAMILIAS, INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	8.673.609,00
23100	48100	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	28.250,00
23100	48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.112.800,00
23100	48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	3.178.683,40
23100	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	50.000,00
23100	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	150.000,00
23100	63200	REFORMA EDIFICIOS B SOCIAL SERVICIO PUBLICO	500.000,00
23100	68200	REFORMA EDIFICIOS B SOCIAL PATRIMONIALES	300.000,00
TOTAL EC150 SE.BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION			32.393.146,00
33040	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	20.000,00
33600	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	52.163,68
33600	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.650,00
33600	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	4.185,00
33600	22300	TRANSPORTE	8.370,00
33600	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	5.022,00
33600	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	40.000,00
33600	22701	SEGURIDAD	834.184,18
33600	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.112,14
33600	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	41.850,00
33600	48100	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	41.850,00
33600	63200	ADECUACION MUSEOS Y MONUMENTOS	800.000,00
TOTAL ED250 SE.PATRIMONIO HTCO.CULTURAL			1.860.387,00
33210	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	60.155,79
33210	22199	OTROS SUMINISTROS	73.000,00
33210	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	16.740,00
33210	62200	BIBLIOTECA BARRIO TRINITAT	357.337,76
33210	62300	ADQUISICION FONDOS BIBLIOGRAFICOS	101.940,00
33400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	16.740,00
33400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	325.000,00
33400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.185,00
33400	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	837,00
33400	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	2.000.459,82
33400	42000	TRANSF.A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	118.575,00
33400	45100	TRANSF.A ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS DE CCAA	239.638,69
33400	48100	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	33.480,00
33400	48900	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	20.925,00
33400	48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	93.000,00
33400	62200	CENTRO CULTURAL RAMBLETA	728.448,25
33410	45390	OT.SUBV. S.MERC, E.PUB.EMPR, OT.ORG.PUB.DEP.CCAA	27.500,00
33420	47900	OT. TRANSF. A EMPRESAS PRIVADAS	8.370,00
33420	48912	SUBV CORR A FAM. E INSTIT. S/LUCRO	167.400,00
33420	48913	OTRAS TRANSFERENCIAS	450.000,00
TOTAL ED260 SERVICIO ACCION CULTURAL			4.843.732,31
33400	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	17.849,15
33400	24000	GTOS. EDICION Y DISTRIBUCION	316.950,85
TOTAL ED730 SE.PUBLICACIONES			334.800,00
32300	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	175.329,39
32300	22199	OTROS SUMINISTROS	15.344,74
32300	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	307.061,12



PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2015
32300	63200	REFORMAS EDIFICIOS EDUCACION	804.000,00
32600	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	734.373,44
32600	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	26.293,95
32600	41004	TRANSF.A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	4.093.365,00
32600	48100	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	180.200,72
32600	48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	3.078.997,50
32600	48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	126.694,13
TOTAL EE280 SE.EDUCACION			9.541.659,99
33400	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	114.243,36
33600	62500	MOBILIARIO MUSEOS	75.000,00
33600	63200	REFORMAS INMUEBLES MUSEOS	100.000,00
33800	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.110,00
33800	21900	OT. INMOVILIZADO MATERIAL	6.696,00
33800	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	900,00
33800	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	220.885,25
33800	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.300.000,00
33800	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	187.550,60
33800	41000	TRANSF.A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	1.867.597,20
33800	48100	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	16.740,00
33800	48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	418.500,00
33800	48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	2.305.300,00
33800	78000	SUBV. COMISIONES FALLERAS CASALES	100.000,00
TOTAL EF580 FIESTAS Y CULTURA POPULAR			6.738.522,41
33700	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	18.497,70
33700	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.134,35
33700	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	167.400,00
33700	22300	TRANSPORTE	40.360,00
33700	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11.610,00
33700	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	13.500,00
33700	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	27.000,00
33700	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.206.374,68
33700	48100	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	25.110,00
33700	48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	471.200,00
33700	62500	MOBILIARIO CENTROS JUVENTUD	12.000,00
33700	63200	REFORMAS CENTRO JUVENTUD SERV. PUBLICO	20.000,00
33700	68200	REFORMAS C.JUVENTUD PATRIMONIALES	100.000,00
TOTAL EG720 SE.JUVENTUD			2.115.186,73
33020	21900	OT. INMOVILIZADO MATERIAL	28.458,00
33020	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	32.330,00
33020	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	236.208,84
33020	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	33.480,00
33020	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	8.370,00
33020	48100	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	43.000,00
33020	48900	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	90.000,00
33030	41000	TRANSF.A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	11.092.610,00
33400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	8.391,00
33400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	33.459,00
TOTAL EH630 SE. PALAU MÚSICA Y CONGRESOS (ORQUESTA)			11.606.306,84
34100	20800	ARRENDAMIENTOS OT. INMOVILIZADO MATERIAL	50.000,00
34100	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	482.825,00
34100	22199	OTROS SUMINISTROS	10.000,00
34100	22300	TRANSPORTE	10.000,00
34100	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	559.750,89
34100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	194.788,04
34100	41000	TRANSF.A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	10.567.308,10
34100	48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.750.000,00
34100	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.600,00
34100	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	400.000,00
34100	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	24.400,00
34100	87100	APORTAC. A CONSORCIOS	2.450.000,00
TOTAL EJ700 SE.DEPORTES			16.504.672,03
17100	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	13.543.874,08
17100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	16.740,00
17100	41001	TRANSF.A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	8.658.000,00
17100	61900	REMODELACIÓN DE JARDINES	1.030.000,00
17100	71000	TRANSF.CAP.FUNDACION PARQUES Y JARDINES	800.000,00
TOTAL FD310 SE.JARDINERIA			24.048.614,08



PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2015
31110	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.925,00
31110	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.209,47
31110	22106	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3.348,00
31110	22199	OTROS SUMINISTROS	1.255,50
31110	22300	TRANSPORTE	711,45
31110	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
31110	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	33.480,00
31130	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	838.211,00
31130	63200	OBRAS MEJORA NUCLEO ZOOLOGICO	20.000,00
TOTAL FH200 SE.SANIDAD			919.977,42
23110	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
23110	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	169.500,00
23110	48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	167.400,00
TOTAL FH800 SE.DROGODEPENDENCIA			337.737,00
17210	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	20.575,54
17210	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.110,00
17210	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	355,73
17210	22199	OTROS SUMINISTROS	8.370,00
31120	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	50.220,00
31120	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	355,73
31120	22199	OTROS SUMINISTROS	77.553,19
31120	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	502,20
31120	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	876,08
31120	22701	SEGURIDAD	71.813,76
31120	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	4.733,24
TOTAL FH920 SE.CONTAMIN.ACUSTICA Y ANALISIS MED.AMBIENTAL			260.465,47
17230	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.044,00
17230	20900	CANONES	9.936,48
17230	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	7.114,50
17230	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.185,00
17230	22199	OTROS SUMINISTROS	1.674,00
17230	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.185.000,00
TOTAL FI930 SE.PLAYAS			1.217.953,98
16210	22700	LIMPIEZA Y ASEO	26.280.000,00
16300	22700	LIMPIEZA Y ASEO	30.229.000,00
TOTAL FJ300 SE.GESTION RESIDUOS SOLIDOS Y LMPZA.			56.509.000,00
16400	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	39.302,65
16400	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	409.083,75
16400	21900	OT. INMOVILIZADO MATERIAL	4.185,00
16400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.250,00
16400	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.173.500,00
16400	63200	CONSTRUCCION DE NICHOS	330.000,00
TOTAL FK890 SE.CEMENTERIOS			1.957.321,40
17240	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	7.114,50
17240	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	837,00
17240	22113	MANUTENCION DE ANIMALES	711,45
17240	22199	OTROS SUMINISTROS	16.740,00
17240	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.370,00
17240	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	33.480,00
17240	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	879.686,96
17240	63200	ADECUACION RACO DE L'OLLA	50.000,00
41000	41000	TRANSF.A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	600.000,00
TOTAL FP760 SE.DEVESA-ALBUFERA			1.596.939,91
16000	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	12.555,00
16000	20900	CANONES	22.766,40
16000	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	8.785.070,30
16000	21001	CONSERV.-MANTENIM.INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURA.	180.000,00
16000	21002	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	167.400,00
16000	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.348,00
16000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.518.221,59
16000	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	17.476,56
16000	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	12.555,00
16100	20900	CANONES	2.138.170,00
16100	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	246.915,00
16100	22101	AGUA	430.000,00
16100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.134,35
16100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	16.740,00



PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2015
16100	63210	REF.INMUEBLE ABASTECIMIENTO AGUAS	5.516.245,01
16100	63900	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	5.490.754,99
16100	63901	AMPL.RED DISTRIBUC.TARIFA APORTACION	577.000,00
17240	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	50.000,00
TOTAL FU290 SE.CICLO INTEGRAL DEL AGUA			25.187.352,20
17220	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	83.700,00
17220	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	83.700,00
17220	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	83.700,00
17220	44900	OT. TRANSF. A ENTES PUBL. Y SOC.MERC. ENT. LOCAL	412.220,00
TOTAL FZ910 SE.CALIDAD MEDIOAMB.ENERG.RENOV.C.CLIMA			663.320,00
15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
15100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.022,00
15100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	5.022,00
TOTAL GC320 SE.PLANEAMIENTO			10.881,00
15100	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	5.000,00
15100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	11.000,00
TOTAL GC330 SE.GESTION URBANISTICA			16.000,00
15100	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	355,73
15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45
15100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	25.837,00
15100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	16.740,00
15100	44910	OT.SUB.A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID.LOCAL	1.100.000,00
15100	60900	TOLDO PLAZA MARE DE DEU	100.000,00
33700	48900	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	900.000,00
34100	63200	PROYECTO NAVE DEMETRIO RIBES	130.000,00
TOTAL GC340 SE.PROYECTOS URBANOS			2.273.644,18
15110	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	8.370,00
15110	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.396.800,00
TOTAL GC380 SE.DISCIPLINA URBANISTICA			1.405.170,00
15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
TOTAL GC570 SE.ASESORAMIENTO URBAN. Y PROGRAMACION			837,00
15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45
15100	62200	P.A.A. PL.DOCTOR COLLADO	908.348,59
TOTAL GC620 SE.GESTIÓN CENTRO HISTÓRICO			909.060,04
15220	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	41.850,00
TOTAL GD660 SE.VIVIENDAS			41.850,00
15130	61900	OBRAS URBANIZACION EN BARRIOS	2.085.000,00
TOTAL GE350 SE.OBRAS INFRAESTRUCTURA			2.085.000,00
13600	68101	SUELO PMS	2.000,00
15000	62100	EXPROPIACIONES SUELO SERV PUBLICOS	3.519.625,78
17100	60000	EXPROPIACION SUELO ZONA VERDE	885.029,29
32100	62100	EXPROPIACION SUELO ESCOLAR	2.968.691,80
TOTAL GF000 DEL.EXPROPIACIONES			7.375.346,87
15100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	597.500,00
15130	61900	RENOVACION ACERAS Y CALZADAS	2.500.000,00
15320	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	3.211.473,58
15320	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45
15320	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.022,00
TOTAL GG230 SE.COORD.OB.V.PUBL.Y MANT.INFR.			6.314.707,03
13300	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	1.674,00
13300	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	7.840.000,00
13300	21001	CONSERV.-MANTENIM.INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURA.	5.807.507,25
13300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
13300	61900	MEJORAS INFRAESTRUCTURAS	2.000.000,00
13300	61901	REFORMA CARRIL BICI	500.000,00
23100	44910	OT.SUB.A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID.LOCAL	16.060.600,00
44110	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	213.048,97
44110	44910	OT.SUB.A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID.LOCAL	38.939.400,00
44110	85010	ADQUISICION DE ACCIONES Y PART	3.000.000,00
TOTAL GH160 SE.CIRCULAC.Y TRANSP.Y SUS INFRAEST.			74.363.067,22
16100	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	500.000,00
16500	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.600.000,00
TOTAL GI750 SE.ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES			4.100.000,00
15100	74000	TRANF. PEPRI CABANYAL	700.000,00
93300	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	137.814,41
93300	20900	CANONES	33.595,24
93300	20901	PATENTES Y MARCAS	4.500,00



PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2015
93300	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	138.938,44
93300	22502	TRIBUTOS LOCALES	27.469,76
93300	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	9.000,00
93300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	450,00
93300	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	352.228,17
93300	62100	DEMOLICION AYUNTAMIENTO AVDA.ARAGON	513.613,85
93300	77000	TRANSF. BALNEARIO ALAMEDA	231.200,00
TOTAL GY510 SE.PATRIMONIO			2.148.809,87
92300	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	711,45
92300	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	39.863,60
92300	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.067,18
TOTAL H.008 OF.ESTADISTICA			41.642,23
93100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
TOTAL HE000 INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL			837,00
93210	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
TOTAL HE002 JURADO TRIBUTARIO			837,00
93100	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	810,00
93100	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	837,00
93100	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	711,45
93100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	85.572,50
93200	22708	SERV RECAUDACION A FAVOR ENT	680.000,00
TOTAL HE420 SE.CONTABILIDAD			767.930,95
92900	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	180.000,00
92900	50001	FONDO CONTINGENCIA GTOS PTES APLICAC	18.500.000,00
92900	50002	FONDO CONTINGENCIA CAPITULO 2	3.199.647,89
TOTAL HE430 SE.FISCAL GASTOS			21.879.647,89
93200	22708	SERV RECAUDACION A FAVOR ENT	2.550.000,00
93400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00
TOTAL HE460 SERVICIO DE TESORERIA			2.550.837,00
01100	35200	INTERESES DE DEMORA	8.000.000,00
93100	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	711,45
93200	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	7.114,50
93200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	19.636,02
93200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	27.000,00
TOTAL HE540 SE.ECONOMICO PRESUPUESTARIO			8.054.461,97
01100	31001	INTERESES	38.381,93
01100	31002	INTERESES	1.400.000,00
01100	31003	INTERESES	207.847,44
01100	31004	INTERESES	182.476,99
01100	31005	INTERESES	157.115,66
01100	31006	INTERESES	816.160,75
01100	31008	INTERESES	63.767,09
01100	31009	INTERESES	64.848,85
01100	31011	INTERESES	168.484,57
01100	31013	INTERESES	59.653,38
01100	31014	INTERESES	225.510,60
01100	31015	INTERESES	51.608,08
01100	31016	INTERESES	219.805,59
01100	31018	INTERESES	22.699,80
01100	31019	INTERESES	95.891,05
01100	31020	INTERESES	59.398,75
01100	31022	INTERESES	304.222,23
01100	31023	INTERESES	101.165,53
01100	31024	INTERESES	122.441,13
01100	31025	INTERESES	250.377,78
01100	31026	INTERESES	6.000,00
01100	31027	INTERESES	242.152,08
01100	31028	INTERESES	13.716,97
01100	31029	INTERESES	13.651,50
01100	31030	INTERESES	307.309,03
01100	31031	INTERESES	351.210,32
01100	31032	INTERESES	249.152,12
01100	31033	INTERESES	151.371,40
01100	31034	INTERESES	45.659,03
01100	31035	INTERESES	39.766,58
01100	31036	INTERESES	69.506,22
01100	31037	INTERESES	1.460.629,97



PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2015
01100	31038	INTERESES	119.582,05
01100	31039	INTERESES	208.863,43
01100	31040	INTERESES	270.984,92
01100	31041	INTERESES	342.448,92
01100	31042	INTERESES	77.088,80
01100	31043	INTERESES	3.412.053,74
01100	31044	INTERESES	416.360,98
01100	31045	INTERESES	537.304,23
01100	31046	INTERESES	1.483.096,60
01100	31047	INTERESES	437.257,36
01100	31048	INTERESES	483.703,36
01100	31049	INTERESES	347.879,39
01100	31050	INTERESES	389.843,54
01100	31056	INTERESES	860.506,88
01100	31057	INTERESES	151.918,99
01100	31060	INTERESES	1.332.889,16
01100	31062	INTERESES	759.514,54
01100	31068	INTERESES	341.485,23
01100	31071	INTERESES	566.708,03
01100	31072	INTERESES	643.951,09
01100	31074	INTERESES	704.661,48
01100	31075	INTERESES	22.166,88
01100	31079	INTERESES	8.702,34
01100	31086	INTERESES	18.115,54
01100	31092	INTERESES	206.800,00
01100	31095	INTERESES	47.437,50
01100	31099	INTERESES	51.692,60
01100	31101	COMISION Y GASTOS FORMALIZACION PRESTAMOS	600.000,00
01100	91118	AMORT. PTMOS. M/L PLAZO S.PUBLICO	69.207,90
01100	91304	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.955.200,00
01100	91305	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	795.659,42
01100	91306	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.428.571,44
01100	91307	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.785.714,28
01100	91308	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	2.815.353,58
01100	91309	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	543.308,28
01100	91310	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	230.769,24
01100	91311	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.153.846,16
01100	91312	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	605.036,96
01100	91313	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	11.817.080,96
01100	91314	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.000.000,00
01100	91315	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	769.230,76
01100	91316	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA DEL S.PUBLICO	467.997,82
01100	91319	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA DEL S.PUBLICO	356.332,06
01100	91320	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	1.666.666,68
01100	91321	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	555.084,00
01100	91322	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	225.747,28
01100	91323	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	1.302.275,00
01100	91324	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	777.985,08
01100	91328	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	882.683,40
01100	91329	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	267.715,56
01100	91330	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	1.256.638,28
01100	91331	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	1.978.312,56
01100	91332	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	709.116,84
01100	91333	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	579.074,48
01100	91335	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	886.314,56
01100	91336	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	674.618,68
01100	91337	AMORT. PTMO. M/L PLAZO FUERA S.PUBLICO	1.707.215,76
01100	91363	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.226.160,64
01100	91365	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.427.403,75
01100	91372	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	2.500.000,00
01100	91376	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.666.666,67
01100	91377	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	386.363,60
01100	91378	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	2.057.086,44
01100	91379	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	4.000.000,00
01100	91380	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	590.909,08
01100	91383	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	531.818,16
01100	91384	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	590.909,08



PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2015
01100	91385	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	13.636,36
01100	91387	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.740.000,00
01100	91388	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.513.744,35
01100	91389	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	454.545,46
01100	91390	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.824.059,08
01100	91391	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	2.000.000,00
01100	91393	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	1.510.000,00
01100	91394	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	454.545,45
01100	91395	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	811.715,29
01100	91396	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	2.000.000,00
01100	91397	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	2.500.000,00
01100	91398	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	519.294,14
01100	91399	AMORT. PTMO. M/L PLAZO ENTES FUERA S.PUBLICO	107.385,43
TOTAL HE860 SE. FINANCIERO			92.094.000,00
93200	21900	OT. INMOVILIZADO MATERIAL	325.000,00
93200	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	29.370,44
93200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	104.535,80
TOTAL HE960 SE.GESTIÓN DE EMISIONES Y RECAUDACIÓN			458.906,24
24100	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	49.457,77
24100	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.382,31
24100	20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	3.630,00
24100	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	15.000,00
24100	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	17.520,87
24100	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	2.528,42
24100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00
24100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	72.568,34
24100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	34.000,00
24100	47000	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	500.000,00
24100	48101	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENSIÓN ESTUDIOS	535.460,45
24100	48900	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	856.535,44
24100	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS	985.000,00
24120	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	954.477,78
24120	47000	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	1.116.000,00
TOTAL HF650 SE.EMPLEO			5.153.561,38
43120	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	8.370,00
43120	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.219,60
43120	20900	CANONES	2.205,50
43120	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	156.156,00
43120	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.200,00
43120	47910	OT. SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS	115.254,90
43120	63200	REFORMAS MERCADOS	250.000,00
TOTAL HG520 SE.COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS			538.406,00
92040	20900	CANONES	3.999,05
92040	21600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	389.489,25
92040	21900	OT. INMOVILIZADO MATERIAL	953.495,47
92040	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	14.400,00
92040	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	765,00
92040	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.723.266,07
92040	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	4.500,00
92040	48900	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	30.250,00
92040	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS	24.000,00
92040	62600	ADQUISICION HARDWARE	334.273,50
92040	64100	ADQUISICION SOFTWARE	883.696,65
TOTAL HI080 SE.TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC.Y COMUNICAC.			5.362.134,99
24100	47000	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	887.000,00
24100	47910	OT. SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS	8.800,00
24100	48101	TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENSIÓN ESTUDIOS	67.100,00
33400	48100	TRANSF.PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	203.806,00
33700	44900	OT. TRANSF. A ENTES PUBL. Y SOC.MERC. ENT. LOCAL	1.200.000,00
49200	22300	TRANSPORTE	837,00
49200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.022,00
49200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.837,00
49200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	83.480,00
49200	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	180.000,00
49200	44900	OT. TRANSF. A ENTES PUBL. Y SOC.MERC. ENT. LOCAL	1.005.144,50
49200	48900	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	172.000,00
TOTAL HI640 INNOVACION Y PROYECTOS EMPRENDEDORES			3.817.026,50



PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2015
49100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	8.370,00
TOTAL HI690 SE.DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN			8.370,00
92000	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	20.925,00
TOTAL HJ600 SERVICIO DE CONTRATACION			20.925,00
92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	340.101,28
TOTAL HK003 OF. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y OF.COORD.RESP.P			340.101,28
15110	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45
15110	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	6.696,00
15110	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	112.555,00
TOTAL HN360 SE.LICENCIAS URBANISTICAS OB.EDIF.			119.962,45
TOTAL PRESUPUESTO			738.139.268,74

Three reflective spheres, each featuring the coat of arms of the Valencian Community, are arranged on a reflective surface. One sphere is in the center, and two are positioned to its right, one above and one below. The background is a light blue gradient with faint diagonal lines.

2.10.4. RELACION DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



ANEXO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO 2015

Aplicación presupuestaria	BENEFICIARIOS	S.Nominat. 2015	Otr.Subv.2015	Total aplic.2015
CU130-92400-48904 Otras Transferencias	Federación de AAVV de Valencia	84.000,00	88.000,00	172.000,00
	Total parcial	84.000,00	88.000,00	
EC150-23100-48911 Subv. crttes. a Fam. e Instit.	AMPA Com Juan de Garay	15.000,00		
	APA Com Grabador Planes	15.000,00		
	APA Com Isabel de Villena	15.000,00		
	NUEVA OPCIÓN	25.000,00		
	Convenio Asociación Voluntarios Acogimiento familiar (A.V.A.F.)	42.572,00		
	Convenio atención mujeres inmigrantes. Asociación Amas de Casa y Ty	69.300,00		
	Convenio Banco Solidario de Alimentos	85.000,00		
	Asociación Familiares de Alzheimer (Afav)	82.938,00		
	Convenio Iniciatives Solidàries Cº Educacional Automoció (Cela)	46.737,27		
	AVC Asociación Valenciana de la Caridad	441.370,00		
	Convenio Prostitución Cáritas Diocesana, Pyto. JERE-JERE	27.267,00		
	Cáritas Diocesana (CAST/CAI), sin techo e inmigración	57.550,00		
	Parroquia San Juan de Ribera	426.872,60		
	Cruz Roja INTERVENCIÓN SOCIAL	227.615,00		
	Convenio CIUDAD DE LA ESPERANZA	145.000,00		
	Convenio Esclavas de María	57.898,80		
	Convenio Fund. Secretariado Gitano Lucha Contra la Discriminación	30.074,00		
	Convenio Fundación Secretariado Gitano, Intervención soc.inmigrante	12.000,00		
	Convenio Fundación Secretariado Gitano, Mujeres	11.000,00		
	ICAV, Mediación hipotecaria	12.000,00		
	Convenio Instituto Secular Obreras de la Cruz	36.451,74		
	CARPETA EDUCATIVA (Jarit,Mpdl, Mov contra intoler.,Aracova,Vlc	24.000,00		
	Convenio Medicos del Mundo Bus Solidario	27.030,00		
	RED SUBE EL TONO CONTRA EL RACISMO (Mov contra intolerancia,	20.400,00		
	Convenio Asociación Natania	42.504,00		
	Convenio Albergue San Juan de Dios	350.075,23		
	Subvenciones a los CMAPM (Clubs jubilados municipales)	62.400,00		
	Unión Democrática Pensionistas	29.894,00		
	Conv. Valencia Inserta (Asoc.promoc.inserción profes.-Apip-y Alanna)	101.770,00		
	PROGRAMA MIH SALUD (CANDOMBE Y AROVA)	12.000,00		
	OBRA MERCEDARIA	24.000,00		
	Apoyo Psicológ. Vvg e Hijos - Fund. CV Pacto por el empleo	34.500,00		
	Progr.educativo Igualdad, Conciliación, Preven.Violencia Fund.Pacto e	17.500,00		



ANEXO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO 2015

Aplicación presupuestaria	BENEFICIARIOS	S.Nominat. 2015	Otr.Subv.2015	Total aplic.2015
	Inserc. Lab. Prostitución: F.Rais y Fund. Pacto por el empleo	60.000,00	460.963,76	3.178.683,40
	Univer.Politécnica-Aula infancia-Estudio necesidades en Valencia	2.000,00		
	Aportación proyectos San Juan de Dios	28.000,00		
	Total parcial	2.717.719,64		
ED260-33400-42000 Transfer. a la Admón General	U.I. Menéndez y Pelayo	33.575,00		118.575,00
	U. Politécnica Valencia	10.000,00		
	Funda. General Universitat València	75.000,00		
	Total parcial	118.575,00		
ED260-33400-48900 Transf. A familias e int. sin fine	Fundación Xirivella Soriano	6.140,00	5.645,00	20.925,00
	Fundación Estudios Avanzados	6.140,00		
	Fundación Manuel Broseta	3.000,00		
	Total parcial	15.280,00		
EE280-32600-48911 Otras transferencias	UNED	55.894,13	26.000,00	126.694,13
	Cruz Roja	22.000,00		
	ONG Al Amal L'Esperança (Vacances en Pau)	10.800,00		
	Convenio Parroquia San Andrés	6.000,00		
	Valencia abierta al mundo	6.000,00		
	Total parcial	100.694,13		
EF580-33800-48910 Otras transferencias.	Lo Rat Penat	53.000,00	85.500,00	418.500,00
	Gremio de Artistas Falleros	25.000,00		
	Junta Central Vicentina	45.000,00		
	Junta Mayor de la Semana Santa Marinera	150.000,00		
	Cabildo Metropolitano de Valencia	25.000,00		
	Federación de Folklore Tradicional de la CV	5.000,00		
	Cruz Roja Española	30.000,00		
	Total parcial	333.000,00		
EG720-33700-48910 Otras Transferencias	Asociación Jóvenes Empresarios	66.000,00		
	Semana de la Moda de Valencia	18.000,00		
	ONG Jarit	7.200,00		
	Fundación Adeit y UV	45.000,00		
	UPV	90.000,00		



ANEXO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO 2015

Aplicación presupuestaria	BENEFICIARIOS	S.Nominat. 2015	Otr.Subv.2015	Total aplic.2015
	Universidad Europea de Valencia	45.000,00	101.000,00	471.200,00
	Universidad Cardenal Herrera.CEU	45.000,00		
	Universidad Católica de Valencia	45.000,00		
	Consejo de la Juventud de Valencia	9.000,00		
	Total parcial	370.200,00		
EH630-33020-48900 Transf. a familia e int.sin fine	Coord. Socied. Musicales Federadas de la Ciudad de Valencia	90.000,00		90.000,00
	Total parcial	90.000,00		
EJ700-34100-48910 Otras transferencias.	Sociedad Deportiva Correcaminos	100.000,00	1.127.000,00	1.750.000,00
	Federación Triatlón y Deporte Combinado CCVV	70.000,00		
	Unión de Empresas Náuticas	30.000,00		
	Club de Atletismo Valencia Terra i Mar	40.000,00		
	Federació de Jocs i Esports Tradicionals	20.000,00		
	Pilota Valenciana VAL NET, SL	39.000,00		
	Asociación Catxirulos	10.000,00		
	Club Deportivo San José	5.000,00		
	Federación de Ciclismo	10.000,00		
	Club de Voley La Malva	5.000,00		
	Asociación Criadores de Caballos	10.000,00		
	Federació de Pilota	15.000,00		
	Federació de Vela	15.000,00		
	Club de Ajedrez Ciutat Vella	19.000,00		
	RFE Balonmano Selección Femenina	25.000,00		
	Federación de Hockey Preolímpico Femenino	35.000,00		
	Discóbolo La Torre	15.000,00		
	Penya Ciclista Campanar	10.000,00		
	Federación Vela Paralímpica	15.000,00		
	Fede Vela Master Series	60.000,00		
	Benimamet, CF	10.000,00		
	Club de Pilota Pelayo	30.000,00		
	Real Federación Española de Voleibol	35.000,00		
	Total parcial	623.000,00		
HG520-43120-47910 Ot. Subv. a Empresas Privadas	Asociación Vendedores Mercado Central	75.836,55		
	Asociación Vendedores Mercado Cabanyal	24.182,29		



ANEXO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO 2015

Aplicación presupuestaria	BENEFICIARIOS	S.Nominat. 2015	Otr.Subv.2015	Total aplic.2015
	Total parcial	100.018,84	15.236,06	115.254,90
HI640-33700-44900 Subv.entes públ.y Sdes. Merc.	Fundación Valencia Crea	1.200.000,00		
	Total parcial	1.200.000,00		1.200.000,00
HI640-24100-47910 Ot.Subv.a empresas privadas	Convenio de colaboración Festival Dreamhack	8.800,00		
	Total parcial	8.800,00		8.800,00
HI640-33400-48100 Transferencia Premios, Becas	Convenio patrocinio Premio Jaime I de Nuevas Tecnologías.	203.806,00		
	Total parcial	203.806,00		203.806,00
HI640-49200-48900 Transf.a familias eint.sin fin-	Fundación COTEC	18.030,00		
	Cámara de Comercio (Ventanilla única Empresarial)	18.000,00		
	Convenio Federación Asociaciones de Vecinos	2.000,00		
	Convenio Cámara de Comercio (Programa Creación de Empresas)	36.000,00		
	Convenio CEEI Valencia (Programa Consolidación de Atartups)	15.000,00		
	Total parcial	89.030,00	82.970,00	172.000,00
HI640-49200-44900 Subv.entes publ.y sdes.merc.	Fundación Inndea	1.005.144,50		
	Total parcial	1.005.144,50		1.005.144,50

2.10.5. COMPARATIVO GASTOS CAPITULOS 2 Y 4



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

**PRESUPUESTO 2015 CAPITULOS II Y IV. RESUMEN POR AREAS**

AREAS	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
A AREA DE ALCALDIA	7.044.794,47	7.593.022,85	548.228,38	7,78
C AREA ADMON.ELECTR.PERSONAL,DESCENTR.Y PARTICIP.	44.977.565,25	45.213.165,25	235.600,00	0,52
D AREA SEG.CIUDAD.,BOMBEROS,PREV.INTERV.EMERGENC.	8.660.214,44	8.681.297,69	21.083,25	0,24
E AREA DE PROGRESO HUMANO Y CULTURA	76.175.742,82	78.859.687,30	2.683.944,48	3,52
F AREA MED.AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	94.057.008,46	98.884.681,46	4.827.673,00	5,13
G AREA URBANISMO,CALIDAD URBANA Y VIVIENDA	77.350.315,65	81.000.863,90	3.650.548,25	4,72
H AREA DE DINAMIZACION ECONOMICA Y EMPLEO	38.008.537,08	17.767.969,84	-20.240.567,24	-53,25
TOTAL PRESUPUESTO	346.274.178,17	338.000.688,29	-8.273.489,88	-2,39



PRESUPUESTO 2015 CAPITULOS II Y IV. RESUMEN POR DELEGACIONES

DELEGACIONES	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
A. ALCALDIA	5.351.050,47	5.684.278,85	333.228,38	6,23
AG RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACION	1.353.744,00	1.518.744,00	165.000,00	12,19
AH RELACIONES INTERNACIONALES	340.000,00	390.000,00	50.000,00	14,71
CC PERSONAL	145.188,00	130.288,00	-14.900,00	-10,26
CD GOBIERNO INTERIOR	44.375.164,35	44.525.664,35	150.500,00	0,34
CG PEDANIAS	273.000,00	273.000,00	0,00	0,00
CU DESCENTRALIZ. Y PART.CIUDADANA	184.212,90	284.212,90	100.000,00	54,29
DD BOMBEROS, PREVENCION E INTERVENC. EN EMERGENCIAS	283.374,57	283.374,57	0,00	0,00
DE POLICIA LOCAL	8.376.839,87	8.397.923,12	21.083,25	0,25
EC BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	29.660.900,00	31.393.146,00	1.732.246,00	5,84
ED CULTURA	4.837.728,80	5.051.193,30	213.464,50	4,41
EE EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR	8.726.503,37	8.737.659,99	11.156,62	0,13
EF FIESTAS Y CULTURA POPULAR	6.447.695,05	6.463.522,41	15.827,36	0,25
EG JUVENTUD	1.583.186,73	1.983.186,73	400.000,00	25,27
EH ORQUESTA Y BANDA MUNICIPALES	11.506.306,84	11.606.306,84	100.000,00	0,87
EJ DEPORTES Y G.DE MARINA REAL JUAN C.I	13.413.422,03	13.624.672,03	211.250,00	1,57
FD PARQUES Y JARDINES	21.066.740,00	22.218.614,08	1.151.874,08	5,47
FH CONTAMINAC.ACUSTICA,SANIDAD,LABORATORIO MPAL.	1.517.876,62	1.498.179,89	-19.696,73	-1,30
FI PLAYAS	1.011.363,84	1.217.953,98	206.590,14	20,43
FJ RESIDUOS SOLIDOS Y LIMPIEZA	54.452.396,49	56.509.000,00	2.056.603,51	3,78
FK CEMENTERIOS	1.627.321,40	1.627.321,40	0,00	0,00
FP DEVESA-ALBUFERA	1.450.579,61	1.546.939,91	96.360,30	6,64
FU CICLO INTEGRAL DEL AGUA	12.267.410,50	13.603.352,20	1.335.941,70	10,89
FZ CALIDAD AMBIENTAL,ENERGIAS RENOV.Y C.CLIMATICO	663.320,00	663.320,00	0,00	0,00
GC URBANISMO	2.352.265,63	3.477.243,63	1.124.978,00	47,83
GD VIVIENDA	41.850,00	41.850,00	0,00	0,00
GG COORD.SERVICIOS EN VIA PUBLICA Y MANT.INFRAESTR.	3.014.707,03	3.814.707,03	800.000,00	26,54
GH CIRCULACION Y TRANSPORTES	67.137.496,97	68.863.067,22	1.725.570,25	2,57
GI ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	4.100.000,00	4.100.000,00	0,00	0,00
GY PATRIMONIO Y GESTION PATRIMONIAL	703.996,02	703.996,02	0,00	0,00
H. OFICINA ESTADISTICA	41.642,23	41.642,23	0,00	0,00
HE HACIENDA,PPTOS.,POLITICA TRIBUTARIA Y FISCAL	24.973.575,79	3.833.810,16	-21.139.765,63	-84,65
HF EMPLEO Y PROYECTOS EMPRENDEDORES	5.145.861,38	5.153.561,38	7.700,00	0,15
HG COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	288.406,00	288.406,00	0,00	0,00



DELEGACIONES	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
HI INNOVAC.SOC.DE LA INFORMACION Y TECN.INNOV.	7.143.976,84	7.969.561,34	825.584,50	11,56
HJ CONTRATACION	20.925,00	20.925,00	0,00	0,00
HK RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	274.187,39	340.101,28	65.913,89	24,04
HN COORD JURIDICA,ORDENANZAS, LIC.E INSPEC	119.962,45	119.962,45	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	346.274.178,17	338.000.688,29	-8.273.489,88	-2,39



PRESUPUESTO 2015 CAPITULOS II Y IV. RESUMEN POR SECTORES

SECTORES	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
A.010 SERV. GABINETE DE ALCALDIA	501.349,47	501.349,47	0,00	0,00
A.020 SERVICIO DE PROTOCOLO	535.680,00	535.680,00	0,00	0,00
A.040 ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	57.000,00	150.000,00	93.000,00	163,16
A.530 GABINETE DE COMUNICACIONES	133.083,00	133.083,00	0,00	0,00
A.780 SERVICIO GABINETE SECRETARIA GENERAL PLENO	837,00	837,00	0,00	0,00
A.790 SE.TURISMO Y ORGANO APOYO JGL Y CONC.SEC	4.123.101,00	4.363.329,38	240.228,38	5,83
AG005 OF.PUBLICIDAD Y ANUNCIOS OFICIALES	1.353.744,00	1.518.744,00	165.000,00	12,19
AH840 SE.RELACIONES INTERNACIONALES	340.000,00	390.000,00	50.000,00	14,71
CC100 SE.PERSONAL	145.188,00	130.288,00	-14.900,00	-10,26
CD060 SE.SERVICIOS CENTRALES	16.500,00	67.000,00	50.500,00	306,06
CD110 SE.CENTRALES TECNICOS	44.358.664,35	44.458.664,35	100.000,00	0,23
CG970 SE.DE PEDANIAS	273.000,00	273.000,00	0,00	0,00
CU130 SE.DESCENTR.Y PART.CIUDADANA	184.212,90	284.212,90	100.000,00	54,29
DD670 SE.BOMBEROS,PREV.E INT. EMERG. Y PROT.CIVIL	283.374,57	283.374,57	0,00	0,00
DE140 SE.POLICIA LOCAL	8.376.839,87	8.397.923,12	21.083,25	0,25
EC150 SE.BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	29.660.900,00	31.393.146,00	1.732.246,00	5,84
ED250 SE.PATRIMONIO HTCO.CULTURAL	1.080.587,50	1.060.387,00	-20.200,50	-1,87
ED260 SERVICIO ACCION CULTURAL	3.422.341,30	3.656.006,30	233.665,00	6,83
ED730 SE.PUBLICACIONES	334.800,00	334.800,00	0,00	0,00
EE280 SE.EDUCACION	8.726.503,37	8.737.659,99	11.156,62	0,13
EF580 FIESTAS Y CULTURA POPULAR	6.447.695,05	6.463.522,41	15.827,36	0,25
EG720 SE.JUVENTUD	1.583.186,73	1.983.186,73	400.000,00	25,27
EH630 SE. PALAU MÚSICA Y CONGRESOS (ORQUESTA)	11.506.306,84	11.606.306,84	100.000,00	0,87
EJ700 SE.DEPORTES	13.413.422,03	13.624.672,03	211.250,00	1,57
FD310 SE.JARDINERIA	21.066.740,00	22.218.614,08	1.151.874,08	5,47
FH200 SE.SANIDAD	914.266,42	899.977,42	-14.289,00	-1,56
FH800 SE.DROGODEPENDENCIA	337.037,00	337.737,00	700,00	0,21
FH920 SE.CONTAMIN.ACUSTICA Y ANALISIS MED.AMBIENTAL	266.573,20	260.465,47	-6.107,73	-2,29
FI930 SE.PLAYAS	1.011.363,84	1.217.953,98	206.590,14	20,43
FJ300 SE.GESTION RESIDUOS SOLIDOS Y LMPZA.	54.452.396,49	56.509.000,00	2.056.603,51	3,78
FK890 SE.CEMENTERIOS	1.627.321,40	1.627.321,40	0,00	0,00
FP760 SE.DEVESA-ALBUFERA	1.450.579,61	1.546.939,91	96.360,30	6,64
FU290 SE.CICLO INTEGRAL DEL AGUA	12.267.410,50	13.603.352,20	1.335.941,70	10,89
FZ910 SE.CALIDAD MEDIOAMB.ENERG.RENOV.C.CLIMA	663.320,00	663.320,00	0,00	0,00



SECTORES	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
GC320 SE.PLANEAMIENTO	10.881,00	10.881,00	0,00	0,00
GC330 SE.GESTION URBANISTICA	16.022,00	16.000,00	-22,00	-0,14
GC340 SE.PROYECTOS URBANOS	918.644,18	2.043.644,18	1.125.000,00	122,46
GC380 SE.DISCIPLINA URBANISTICA	1.405.170,00	1.405.170,00	0,00	0,00
GC570 SE.ASESORAMIENTO URBAN. Y PROGRAMACION	837,00	837,00	0,00	0,00
GC620 SE.GESTIÓN CENTRO HISTÓRICO	711,45	711,45	0,00	0,00
GD660 SE.VIVIENDAS	41.850,00	41.850,00	0,00	0,00
GG230 SE.COORD.OB.V.PUBL.Y MANT.INFR.	3.014.707,03	3.814.707,03	800.000,00	26,54
GH160 SE.CIRCULAC.Y TRANSP.Y SUS INFRAEST.	67.137.496,97	68.863.067,22	1.725.570,25	2,57
GI750 SE.ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	4.100.000,00	4.100.000,00	0,00	0,00
GY510 SE.PATRIMONIO	703.996,02	703.996,02	0,00	0,00
H.008 OF.ESTADISTICA	41.642,23	41.642,23	0,00	0,00
HE000 INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	837,00	837,00	0,00	0,00
HE002 JURADO TRIBUTARIO	837,00	837,00	0,00	0,00
HE420 SE.CONTABILIDAD	477.954,93	767.930,95	289.976,02	60,67
HE430 SE.FISCAL GASTOS	21.879.647,89		-21.879.647,89	-100,00
HE460 SERVICIO DE TESORERIA	2.100.837,00	2.550.837,00	450.000,00	21,42
HE540 SE.ECONOMICO PRESUPUESTARIO	54.461,97	54.461,97	0,00	0,00
HE960 SE.GESTIÓN DE EMISIONES Y RECAUDACIÓN	459.000,00	458.906,24	-93,76	-0,02
HF650 SE.EMPLEO	5.145.861,38	5.153.561,38	7.700,00	0,15
HG520 SE.COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	288.406,00	288.406,00	0,00	0,00
HI080 SE.TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC.Y COMUNICAC.	3.944.164,84	4.144.164,84	200.000,00	5,07
HI640 INNOVACION Y PROYECTOS EMPRENDEDORES	3.191.442,00	3.817.026,50	625.584,50	19,60
HI690 SE.DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	8.370,00	8.370,00	0,00	0,00
HJ600 SERVICIO DE CONTRATACION	20.925,00	20.925,00	0,00	0,00
HK003 OF. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y OF.COORD.RESP	274.187,39	340.101,28	65.913,89	24,04
HN360 SE.LICENCIAS URBANISTICAS OB.EDIF.	119.962,45	119.962,45	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	346.274.178,17	338.000.688,29	-8.273.489,88	-2,39



PRESUPUESTO DE GASTOS 2015 CAPITULOS 2 Y 4

ORG	PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
A.010	91200	23100	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	32.015,25	32.015,25	0,00	0,00
A.010	91200	48900	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	153.388,62	153.388,62	0,00	0,00
A.010	91200	48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	167.145,60	167.145,60	0,00	0,00
A.010	91200	48913	OTRAS TRANSFERENCIAS	148.800,00	148.800,00	0,00	0,00
A.020	91200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	535.680,00	535.680,00	0,00	0,00
A.040	92000	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	57.000,00	150.000,00	93.000,00	163,16
A.530	92600	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	133.083,00	133.083,00	0,00	0,00
A.780	92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00	837,00	0,00	0,00
A.790	43200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
A.790	43200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	60.264,00	300.492,38	240.228,38	398,63
A.790	43200	48900	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	0,00
A.790	92000	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	52.000,00	52.000,00	0,00	0,00
A.790	92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00	837,00	0,00	0,00
AG005	92000	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	10.044,00	10.044,00	0,00	0,00
AG005	92600	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00
AG005	92600	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.200.000,00	1.275.000,00	75.000,00	6,25
AG005	93200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	83.700,00	173.700,00	90.000,00	107,53
AH840	92210	22300	TRANSPORTE	4.185,00	4.185,00	0,00	0,00
AH840	92210	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	217.215,70	267.215,70	50.000,00	23,02
AH840	92210	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	16.740,00	16.740,00	0,00	0,00
AH840	92210	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	33.480,00	33.480,00	0,00	0,00
AH840	92210	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	46.379,30	46.379,30	0,00	0,00
AH840	92210	49000	OTRAS SUBVENCIONES AL EXTERIOR	22.000,00	22.000,00	0,00	0,00
CC100	91200	23000	DE MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
CC100	92010	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.348,00	3.348,00	0,00	0,00
CC100	92010	22106	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	740,00	740,00	0,00	0,00
CC100	92010	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
CC100	92010	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	98.100,00	83.200,00	-14.900,00	-15,19
CC100	92010	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	22.000,00	22.000,00	0,00	0,00
CC100	92010	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	14.000,00	14.000,00	0,00	0,00
CD060	92310	22705	PROCESOS ELECTORALES	16.500,00	67.000,00	50.500,00	306,06
CD110	16400	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	140.000,00	137.200,00	-2.800,00	-2,00
CD110	16500	22100	ENERGIA ELECTRICA	15.898.456,61	14.830.667,40	-1.067.789,21	-6,72
CD110	32300	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	3.066.279,50	3.104.953,91	38.674,41	1,26
CD110	32300	22100	ENERGIA ELECTRICA	1.289.113,81	1.700.000,00	410.886,19	31,87
CD110	32300	22700	LIMPIEZA Y ASEO	3.699.753,75	3.699.753,75	0,00	0,00
CD110	43120	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	184.977,00	181.277,46	-3.699,54	-2,00
CD110	43120	22700	LIMPIEZA Y ASEO	399.500,10	389.209,00	-10.291,10	-2,58
CD110	92010	22106	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	16.000,00	25.000,00	9.000,00	56,25
CD110	92010	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	79.515,00	55.000,00	-24.515,00	-30,83
CD110	92010	48900	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	34.149,60	0,00	-34.149,60	-100,00



ORG	PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
CD110	92030	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00	0,00	-200.000,00	-100,00
CD110	92030	21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	163.633,50	216.000,00	52.366,50	32,00
CD110	92030	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	603.000,00	626.906,22	23.906,22	3,96
CD110	92050	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	3.373.740,00	3.662.121,63	288.381,63	8,55
CD110	92050	22100	ENERGIA ELECTRICA	4.993.096,98	5.650.000,00	656.903,02	13,16
CD110	92050	22102	GAS	366.004,18	580.000,00	213.995,82	58,47
CD110	92050	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	242.226,47	28.230,65	-213.995,82	-88,35
CD110	92050	22200	SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	753.300,00	752.396,00	-904,00	-0,12
CD110	92050	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	418,50	2.420,00	2.001,50	478,26
CD110	92060	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	83.700,00	162.837,18	79.137,18	94,55
CD110	92060	21500	MOBILIARIO	52.383,34	27.000,00	-25.383,34	-48,46
CD110	92060	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	654.267,65	600.513,81	-53.753,84	-8,22
CD110	92060	22104	VESTUARIO	445.850,95	445.850,00	-0,95	0,00
CD110	92060	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.268,70	4.268,00	-0,70	-0,02
CD110	92060	22199	OTROS SUMINISTROS	5.022,00	17.000,00	11.978,00	238,51
CD110	92060	22201	POSTALES	2.925.000,00	2.925.000,00	0,00	0,00
CD110	92060	22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.473.053,62	1.462.876,34	-10.177,28	-0,69
CD110	92060	22700	LIMPIEZA Y ASEO	3.047.073,08	2.952.183,00	-94.890,08	-3,11
CD110	92060	22702	VALORACIONES Y PERITAJES	3.060,00	0,00	-3.060,00	-100,00
CD110	92500	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	161.820,01	220.000,00	58.179,99	35,95
CG970	92400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	223.000,00	223.000,00	0,00	0,00
CG970	92400	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
CU130	92400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00
CU130	92400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00
CU130	92400	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.422,90	1.422,90	0,00	0,00
CU130	92400	48100	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	16.290,00	16.290,00	0,00	0,00
CU130	92400	48904	OTRAS TRANSFERENCIAS	72.000,00	172.000,00	100.000,00	138,89
DD670	13600	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00
DD670	13600	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.110,00	25.110,00	0,00	0,00
DD670	13600	21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	152.460,00	152.460,00	0,00	0,00
DD670	13600	22199	OTROS SUMINISTROS	50.110,00	50.110,00	0,00	0,00
DD670	13600	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	31.500,00	31.500,00	0,00	0,00
DD670	13600	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.350,00	10.350,00	0,00	0,00
DD670	13600	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.674,00	1.674,00	0,00	0,00
DD670	13600	48110	SUBVENCION PREMIOS,BECAS,PENS.ESTUDIOS E INVESTIG.	4.170,57	4.170,57	0,00	0,00
DE140	13200	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	23.700,00	23.700,00	0,00	0,00
DE140	13200	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	177.365,16	177.365,16	0,00	0,00
DE140	13200	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	949.720,64	949.720,64	0,00	0,00
DE140	13200	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00
DE140	13200	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	13.500,00	13.500,00	0,00	0,00
DE140	13200	21600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
DE140	13200	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.022,00	5.022,00	0,00	0,00
DE140	13200	22113	MANUTENCION DE ANIMALES	70.478,16	70.478,16	0,00	0,00



ORG	PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
DE140	13200	22199	OTROS SUMINISTROS	20.916,00	20.916,00	0,00	0,00
DE140	13200	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		11.150,00	11.150,00	
DE140	13200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.137,91	10.622,41	8.484,50	396,86
DE140	13200	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100.000,00	101.448,75	1.448,75	1,45
DE140	13300	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	7.000.000,00	7.000.000,00	0,00	0,00
EC150	23100	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	494.634,00	494.634,00	0,00	0,00
EC150	23100	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	144.020,00	144.020,00	0,00	0,00
EC150	23100	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
EC150	23100	22300	TRANSPORTE	74.736,00	74.736,00	0,00	0,00
EC150	23100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	46.851,00	45.900,00	-951,00	-2,03
EC150	23100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	150.804,00	148.568,35	-2.235,65	-1,48
EC150	23100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	16.459.398,60	17.471.945,25	1.012.546,65	6,15
EC150	23100	48010	SUBV. FAMILIAS, INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	7.568.523,00	8.673.609,00	1.105.086,00	14,60
EC150	23100	48100	TRANSF.PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	28.250,00	28.250,00	0,00	0,00
EC150	23100	48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.400.000,00	1.112.800,00	-287.200,00	-20,51
EC150	23100	48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	3.273.683,40	3.178.683,40	-95.000,00	-2,90
ED250	33040	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
ED250	33600	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	12.163,68	52.163,68	40.000,00	328,85
ED250	33600	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.650,00	7.650,00	0,00	0,00
ED250	33600	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	4.185,00	4.185,00	0,00	0,00
ED250	33600	22300	TRANSPORTE	8.370,00	8.370,00	0,00	0,00
ED250	33600	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	5.022,00	5.022,00	0,00	0,00
ED250	33600	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	96.160,42	40.000,00	-56.160,42	-58,40
ED250	33600	22701	SEGURIDAD	834.184,18	834.184,18	0,00	0,00
ED250	33600	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.112,14	5.112,14	0,00	0,00
ED250	33600	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	45.890,08	41.850,00	-4.040,08	-8,80
ED250	33600	48100	TRANSF.PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	41.850,00	41.850,00	0,00	0,00
ED260	33210	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	60.155,79	60.155,79	0,00	0,00
ED260	33210	22199	OTROS SUMINISTROS	73.000,00	73.000,00	0,00	0,00
ED260	33210	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	16.740,00	16.740,00	0,00	0,00
ED260	33400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	16.740,00	16.740,00	0,00	0,00
ED260	33400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	200.000,00	325.000,00	125.000,00	62,50
ED260	33400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.185,00	4.185,00	0,00	0,00
ED260	33400	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	837,00	837,00	0,00	0,00
ED260	33400	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	2.000.459,82	2.000.459,82	0,00	0,00
ED260	33400	42000	TRANSF.A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	118.575,00	118.575,00	0,00	0,00
ED260	33400	45100	TRANSF.A ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS DE CCAA	239.638,69	239.638,69	0,00	0,00
ED260	33400	48100	TRANSF.PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	33.480,00	33.480,00	0,00	0,00
ED260	33400	48900	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	20.925,00	20.925,00	0,00	0,00
ED260	33400	48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	93.000,00	93.000,00	0,00	0,00
ED260	33410	45390	OT.SUBV. S.MERC, E.PUB.EMPR, OT.ORG.PUB.DEP.CCAA	27.500,00	27.500,00	0,00	0,00
ED260	33420	47900	OT. TRANSF. A EMPRESAS PRIVADAS	8.370,00	8.370,00	0,00	0,00
ED260	33420	48912	SUBV CORR A FAM. E INSTIT. S/LUCRO	167.400,00	167.400,00	0,00	0,00



ORG	PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
ED260	33420	48913	OTRAS TRANSFERENCIAS	341.335,00	450.000,00	108.665,00	31,84
ED730	33400	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	23.232,00	17.849,15	-5.382,85	-23,17
ED730	33400	24000	GTOS. EDICION Y DISTRIBUCION	311.568,00	316.950,85	5.382,85	1,73
EE280	32300	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	166.860,00	175.329,39	8.469,39	5,08
EE280	32300	22199	OTROS SUMINISTROS	63.900,00	15.344,74	-48.555,26	-75,99
EE280	32300	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	261.965,87	307.061,12	45.095,25	17,21
EE280	32600	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	657.000,00	734.373,44	77.373,44	11,78
EE280	32600	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	85.500,00	26.293,95	-59.206,05	-69,25
EE280	32600	41004	TRANSF.A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	4.093.365,00	4.093.365,00	0,00	0,00
EE280	32600	48100	TRANSF.PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	180.000,00	180.200,72	200,72	0,11
EE280	32600	48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	3.078.997,50	3.078.997,50	0,00	0,00
EE280	32600	48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	138.915,00	126.694,13	-12.220,87	-8,80
EF580	33400	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	178.416,00	114.243,36	-64.172,64	-35,97
EF580	33800	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.110,00	25.110,00	0,00	0,00
EF580	33800	21900	OT. INMOVILIZADO MATERIAL	6.696,00	6.696,00	0,00	0,00
EF580	33800	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	900,00	900,00	0,00	0,00
EF580	33800	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	220.885,25	220.885,25	0,00	0,00
EF580	33800	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.300.000,00	1.300.000,00	0,00	0,00
EF580	33800	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	157.550,60	187.550,60	30.000,00	19,04
EF580	33800	41000	TRANSF.A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	1.867.597,20	1.867.597,20	0,00	0,00
EF580	33800	48100	TRANSF.PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	16.740,00	16.740,00	0,00	0,00
EF580	33800	48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	418.500,00	418.500,00	0,00	0,00
EF580	33800	48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	2.255.300,00	2.305.300,00	50.000,00	2,22
EG720	33700	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	18.497,70	18.497,70	0,00	0,00
EG720	33700	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.134,35	2.134,35	0,00	0,00
EG720	33700	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	167.400,00	167.400,00	0,00	0,00
EG720	33700	22300	TRANSPORTE	40.360,00	40.360,00	0,00	0,00
EG720	33700	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11.610,00	11.610,00	0,00	0,00
EG720	33700	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	13.500,00	13.500,00	0,00	0,00
EG720	33700	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	27.000,00	27.000,00	0,00	0,00
EG720	33700	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.106.374,68	1.206.374,68	100.000,00	9,04
EG720	33700	48100	TRANSF.PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	25.110,00	25.110,00	0,00	0,00
EG720	33700	48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	171.200,00	471.200,00	300.000,00	175,23
EH630	33020	21900	OT. INMOVILIZADO MATERIAL	28.458,00	28.458,00	0,00	0,00
EH630	33020	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	32.330,00	32.330,00	0,00	0,00
EH630	33020	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	236.208,84	236.208,84	0,00	0,00
EH630	33020	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	33.480,00	33.480,00	0,00	0,00
EH630	33020	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	8.370,00	8.370,00	0,00	0,00
EH630	33020	48100	TRANSF.PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	43.000,00	43.000,00	0,00	0,00
EH630	33020	48900	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00
EH630	33030	41000	TRANSF.A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	10.992.610,00	11.092.610,00	100.000,00	0,91
EH630	33400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	8.391,00	8.391,00	0,00	0,00
EH630	33400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	33.459,00	33.459,00	0,00	0,00



PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2015

ORG	PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
EJ700	34100	20800	ARRENDAMIENTOS OT. INMOVILIZADO MATERIAL	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
EJ700	34100	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	494.700,00	482.825,00	-11.875,00	-2,40
EJ700	34100	22199	OTROS SUMINISTROS	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
EJ700	34100	22300	TRANSPORTE	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
EJ700	34100	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	624.750,89	559.750,89	-65.000,00	-10,40
EJ700	34100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	11.875,00	0,00	-11.875,00	-100,00
EJ700	34100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	194.788,04	194.788,04	0,00	0,00
EJ700	34100	41000	TRANSF.A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	10.167.308,10	10.567.308,10	400.000,00	3,93
EJ700	34100	48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.850.000,00	1.750.000,00	-100.000,00	-5,41
FD310	17100	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	12.392.000,00	13.543.874,08	1.151.874,08	9,30
FD310	17100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	16.740,00	16.740,00	0,00	0,00
FD310	17100	41001	TRANSF.A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	8.658.000,00	8.658.000,00	0,00	0,00
FH200	31110	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.925,00	20.925,00	0,00	0,00
FH200	31110	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.209,47	1.209,47	0,00	0,00
FH200	31110	22106	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3.348,00	3.348,00	0,00	0,00
FH200	31110	22199	OTROS SUMINISTROS	1.255,50	1.255,50	0,00	0,00
FH200	31110	22300	TRANSPORTE	711,45	711,45	0,00	0,00
FH200	31110	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00	837,00	0,00	0,00
FH200	31110	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	33.480,00	33.480,00	0,00	0,00
FH200	31130	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	837.000,00	838.211,00	1.211,00	0,14
FH200	49300	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	15.500,00	0,00	-15.500,00	-100,00
FH800	23110	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00	837,00	0,00	0,00
FH800	23110	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	168.800,00	169.500,00	700,00	0,41
FH800	23110	48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	167.400,00	167.400,00	0,00	0,00
FH920	17210	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	20.575,54	20.575,54	0,00	0,00
FH920	17210	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.110,00	25.110,00	0,00	0,00
FH920	17210	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	355,73	355,73	0,00	0,00
FH920	17210	22199	OTROS SUMINISTROS	8.370,00	8.370,00	0,00	0,00
FH920	31120	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	50.220,00	50.220,00	0,00	0,00
FH920	31120	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	355,73	355,73	0,00	0,00
FH920	31120	22199	OTROS SUMINISTROS	83.700,00	77.553,19	-6.146,81	-7,34
FH920	31120	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	502,20	502,20	0,00	0,00
FH920	31120	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00	876,08	39,08	4,67
FH920	31120	22701	SEGURIDAD	71.813,76	71.813,76	0,00	0,00
FH920	31120	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	4.733,24	4.733,24	0,00	0,00
FI930	17230	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.044,00	10.044,00	0,00	0,00
FI930	17230	20900	CANONES	15.936,48	9.936,48	-6.000,00	-37,65
FI930	17230	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	7.114,50	7.114,50	0,00	0,00
FI930	17230	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.185,00	4.185,00	0,00	0,00
FI930	17230	22199	OTROS SUMINISTROS	1.674,00	1.674,00	0,00	0,00
FI930	17230	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	972.409,86	1.185.000,00	212.590,14	21,86
FJ300	16200	22700	LIMPIEZA Y ASEO	54.009.000,00		-54.009.000,00	-100,00
FJ300	16210	22700	LIMPIEZA Y ASEO		26.280.000,00	26.280.000,00	



PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2015

ORG	PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
FJ300	16230	46400	TRANSF.A AREAS METROPOLITANAS	443.396,49	0,00	-443.396,49	-100,00
FJ300	16300	22700	LIMPIEZA Y ASEO	0,00	30.229.000,00	30.229.000,00	
FK890	16400	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	39.302,65	39.302,65	0,00	0,00
FK890	16400	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	409.083,75	409.083,75	0,00	0,00
FK890	16400	21900	OT. INMOVILIZADO MATERIAL	4.185,00	4.185,00	0,00	0,00
FK890	16400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.250,00	1.250,00	0,00	0,00
FK890	16400	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.173.500,00	1.173.500,00	0,00	0,00
FP760	17240	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	7.114,50	7.114,50	0,00	0,00
FP760	17240	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	837,00	837,00	0,00	0,00
FP760	17240	22113	MANUTENCION DE ANIMALES	711,45	711,45	0,00	0,00
FP760	17240	22199	OTROS SUMINISTROS	16.740,00	16.740,00	0,00	0,00
FP760	17240	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.370,00	8.370,00	0,00	0,00
FP760	17240	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	33.480,00	33.480,00	0,00	0,00
FP760	17240	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	879.686,96	879.686,96	0,00	0,00
FP760	41000	41000	TRANSF.A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL	503.639,70	600.000,00	96.360,30	19,13
FU290	16000	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	12.555,00	12.555,00	0,00	0,00
FU290	16000	20900	CANONES	22.766,40	22.766,40	0,00	0,00
FU290	16000	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	8.785.070,30	8.785.070,30	0,00	0,00
FU290	16000	21001	CONSERV.-MANTENIM.INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURA.	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00
FU290	16000	21002	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	167.400,00	167.400,00	0,00	0,00
FU290	16000	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.348,00	3.348,00	0,00	0,00
FU290	16000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500.000,00	1.518.221,59	1.018.221,59	203,64
FU290	16000	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	17.476,56	17.476,56	0,00	0,00
FU290	16000	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	12.555,00	12.555,00	0,00	0,00
FU290	16100	20900	CANONES	2.117.000,00	2.138.170,00	21.170,00	1,00
FU290	16100	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	246.915,00	246.915,00	0,00	0,00
FU290	16100	22101	AGUA	147.291,49	430.000,00	282.708,51	191,94
FU290	16100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.134,35	2.134,35	0,00	0,00
FU290	16100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	16.740,00	16.740,00	0,00	0,00
FU290	17240	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	36.158,40	50.000,00	13.841,60	38,28
FZ910	17220	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	83.700,00	83.700,00	0,00	0,00
FZ910	17220	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	83.700,00	83.700,00	0,00	0,00
FZ910	17220	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	83.700,00	83.700,00	0,00	0,00
FZ910	17220	44900	OT. TRANSF. A ENTES PUBL. Y SOC.MERC. ENT. LOCAL	412.220,00	412.220,00	0,00	0,00
GC320	15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00	837,00	0,00	0,00
GC320	15100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.022,00	5.022,00	0,00	0,00
GC320	15100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	5.022,00	5.022,00	0,00	0,00
GC330	15100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.348,00	0,00	-3.348,00	-100,00
GC330	15100	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	837,00	5.000,00	4.163,00	497,37
GC330	15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	11.000,00	0,00	-11.000,00	-100,00
GC330	15100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	837,00	11.000,00	10.163,00	1.214,22
GC340	15100	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	355,73	355,73	0,00	0,00
GC340	15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45	711,45	0,00	0,00



PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2015

ORG	PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
GC340	15100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	837,00	25.837,00	25.000,00	2.986,86
GC340	15100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	16.740,00	16.740,00	0,00	0,00
GC340	15100	44910	OT.SUB.A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID.LOCAL		1.100.000,00	1.100.000,00	
GC340	33700	48900	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	900.000,00	900.000,00	0,00	0,00
GC380	15110	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	8.370,00	8.370,00	0,00	0,00
GC380	15110	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.396.800,00	1.396.800,00	0,00	0,00
GC570	15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00	837,00	0,00	0,00
GC620	15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45	711,45	0,00	0,00
GD660	15220	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	41.850,00	41.850,00	0,00	0,00
GG230	15100	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	597.500,00	597.500,00	0,00	0,00
GG230	15320	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	2.411.473,58	3.211.473,58	800.000,00	33,17
GG230	15320	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45	711,45	0,00	0,00
GG230	15320	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.022,00	5.022,00	0,00	0,00
GH160	13300	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	1.674,00	1.674,00	0,00	0,00
GH160	13300	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	7.840.000,00	7.840.000,00	0,00	0,00
GH160	13300	21001	CONSERV.-MANTENIM.INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURA.	4.250.000,00	5.807.507,25	1.557.507,25	36,65
GH160	13300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00	837,00	0,00	0,00
GH160	13300	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	400.837,00	0,00	-400.837,00	-100,00
GH160	23100	44910	OT.SUB.A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID.LOCAL	15.491.700,00	16.060.600,00	568.900,00	3,67
GH160	44110	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	213.048,97	213.048,97	0,00	0,00
GH160	44110	44910	OT.SUB.A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID.LOCAL	38.939.400,00	38.939.400,00	0,00	0,00
GI750	16100	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
GI750	16500	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.600.000,00	3.600.000,00	0,00	0,00
GY510	93300	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	248.162,65	137.814,41	-110.348,24	-44,47
GY510	93300	20900	CANONES	49.725,00	33.595,24	-16.129,76	-32,44
GY510	93300	20901	PATENTES Y MARCAS	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00
GY510	93300	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	28.590,20	138.938,44	110.348,24	385,97
GY510	93300	22502	TRIBUTOS LOCALES	11.340,00	27.469,76	16.129,76	142,24
GY510	93300	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00
GY510	93300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	450,00	450,00	0,00	0,00
GY510	93300	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	352.228,17	352.228,17	0,00	0,00
H.008	92300	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	711,45	711,45	0,00	0,00
H.008	92300	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	39.863,60	39.863,60	0,00	0,00
H.008	92300	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.067,18	1.067,18	0,00	0,00
HE000	93100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00	837,00	0,00	0,00
HE002	93210	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00	837,00	0,00	0,00
HE420	93100	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	810,00	810,00	0,00	0,00
HE420	93100	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	837,00	837,00	0,00	0,00
HE420	93100	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	711,45	711,45	0,00	0,00
HE420	93100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	35.572,50	85.572,50	50.000,00	140,56
HE420	93200	22708	SERV RECAUDACION A FAVOR ENT	440.023,98	680.000,00	239.976,02	54,54
HE430	92900	27000	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	180.000,00		-180.000,00	-100,00
HE430	92900	27001	CREDITO GASTOS PENDIENTE APLICACION	18.500.000,00		-18.500.000,00	-100,00



ORG	PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
HE430	92900	27002	FONDO CONTINGENCIA CAPITULO 2	3.199.647,89		-3.199.647,89	-100,00
HE460	93200	22708	SERV RECAUDACION A FAVOR ENT	2.100.000,00	2.550.000,00	450.000,00	21,43
HE460	93400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00	837,00	0,00	0,00
HE540	93100	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	711,45	711,45	0,00	0,00
HE540	93200	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	7.114,50	7.114,50	0,00	0,00
HE540	93200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	19.636,02	19.636,02	0,00	0,00
HE540	93200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	27.000,00	27.000,00	0,00	0,00
HE960	93200	21900	OT. INMOVILIZADO MATERIAL	325.000,00	325.000,00	0,00	0,00
HE960	93200	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	35.000,00	29.370,44	-5.629,56	-16,08
HE960	93200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	99.000,00	104.535,80	5.535,80	5,59
HF650	24100	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	49.457,77	49.457,77	0,00	0,00
HF650	24100	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.382,31	1.382,31	0,00	0,00
HF650	24100	20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	3.630,00	3.630,00	0,00	0,00
HF650	24100	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
HF650	24100	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	17.520,87	17.520,87	0,00	0,00
HF650	24100	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	2.528,42	2.528,42	0,00	0,00
HF650	24100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
HF650	24100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	71.068,34	72.568,34	1.500,00	2,11
HF650	24100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	35.000,00	34.000,00	-1.000,00	-2,86
HF650	24100	47000	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
HF650	24100	48101	TRANSF, PREMIOS, BECAS, PENSIÓN ESTUDIOS	528.260,45	535.460,45	7.200,00	1,36
HF650	24100	48900	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	856.535,44	856.535,44	0,00	0,00
HF650	24100	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS	985.000,00	985.000,00	0,00	0,00
HF650	24120	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	954.477,78	954.477,78	0,00	0,00
HF650	24120	47000	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	1.116.000,00	1.116.000,00	0,00	0,00
HG520	43120	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	8.370,00	8.370,00	0,00	0,00
HG520	43120	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.219,60	5.219,60	0,00	0,00
HG520	43120	20900	CANONES	2.205,50	2.205,50	0,00	0,00
HG520	43120	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	156.156,00	156.156,00	0,00	0,00
HG520	43120	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00
HG520	43120	47910	OT. SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS	115.254,90	115.254,90	0,00	0,00
HI080	92040	20900	CANONES	3.999,05	3.999,05	0,00	0,00
HI080	92040	21600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	389.489,25	389.489,25	0,00	0,00
HI080	92040	21900	OT. INMOVILIZADO MATERIAL	953.495,47	953.495,47	0,00	0,00
HI080	92040	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	14.400,00	14.400,00	0,00	0,00
HI080	92040	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	765,00	765,00	0,00	0,00
HI080	92040	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.523.266,07	2.723.266,07	200.000,00	7,93
HI080	92040	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00
HI080	92040	48900	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	30.250,00	30.250,00	0,00	0,00
HI080	92040	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS	24.000,00	24.000,00	0,00	0,00
HI640	24100	47000	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	687.000,00	887.000,00	200.000,00	29,11
HI640	24100	47910	OT. SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS	8.800,00	8.800,00	0,00	0,00
HI640	24100	48101	TRANSF, PREMIOS, BECAS, PENSIÓN ESTUDIOS	67.100,00	67.100,00	0,00	0,00



PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2015

ORG	PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
HI640	33400	48100	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	203.806,00	203.806,00	0,00	0,00
HI640	33700	44900	OT. TRANSF. A ENTES PUBL. Y SOC.MERC. ENT. LOCAL	886.500,00	1.200.000,00	313.500,00	35,36
HI640	49200	22300	TRANSPORTE	837,00	837,00	0,00	0,00
HI640	49200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.022,00	5.022,00	0,00	0,00
HI640	49200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.837,00	3.837,00	0,00	0,00
HI640	49200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	83.480,00	83.480,00	0,00	0,00
HI640	49200	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00
HI640	49200	44900	OT. TRANSF. A ENTES PUBL. Y SOC.MERC. ENT. LOCAL	968.060,00	1.005.144,50	37.084,50	3,83
HI640	49200	48900	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	97.000,00	172.000,00	75.000,00	77,32
HI690	49100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	8.370,00	8.370,00	0,00	0,00
HJ600	92000	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	20.925,00	20.925,00	0,00	0,00
HK003	92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	274.187,39	340.101,28	65.913,89	24,04
HN360	15110	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45	711,45	0,00	0,00
HN360	15110	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	6.696,00	6.696,00	0,00	0,00
HN360	15110	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	112.555,00	112.555,00	0,00	0,00
TOTAL CAP. II				220.315.737,91	208.452.218,47	-11.863.519,44	-5,38
TOTAL CAP. IV				125.958.440,26	129.548.469,82	3.590.029,56	2,85
TOTAL CAPITULOS II y IV				346.274.178,17	338.000.688,29	-8.273.489,88	-2,39



PRESUPUESTO DE GASTOS 2015 CAPITULOS 2 Y 4 CON DESCRIPCION DE LOS CREDITOS

ORG	PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
A.010	91200	23100	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOB.	32.015,25	32.015,25	0,00	0,00
A.010	91200	48900	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	153.388,62	153.388,62	0,00	0,00
A.010	91200	48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	167.145,60	167.145,60	0,00	0,00
A.010	91200	48913	OTRAS TRANSFERENCIAS	148.800,00	148.800,00	0,00	0,00
A.020	91200	22601	ATENC.PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	535.680,00	535.680,00	0,00	0,00
A.040	92000	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	57.000,00	150.000,00	93.000,00	163,16
A.530	92600	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	133.083,00	133.083,00	0,00	0,00
A.780	92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00	837,00	0,00	0,00
A.790	43200	22601	ATENC.PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
A.790	43200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	60.264,00	300.492,38	240.228,38	398,63
A.790	43200	48900	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	0,00
A.790	92000	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICAC	52.000,00	52.000,00	0,00	0,00
A.790	92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00	837,00	0,00	0,00
AG005	92000	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	10.044,00	10.044,00	0,00	0,00
AG005	92600	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICAC	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00
AG005	92600	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.200.000,00	1.275.000,00	75.000,00	6,25
AG005	93200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	83.700,00	173.700,00	90.000,00	107,53
AH840	92210	22300	TRANSPORTE	4.185,00	4.185,00	0,00	0,00
AH840	92210	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	217.215,70	267.215,70	50.000,00	23,02
AH840	92210	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	16.740,00	16.740,00	0,00	0,00
AH840	92210	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	33.480,00	33.480,00	0,00	0,00
AH840	92210	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS PROFESION	46.379,30	46.379,30	0,00	0,00
AH840	92210	49000	OTRAS SUBVENCIONES AL EXTERIOR	22.000,00	22.000,00	0,00	0,00
CC100	91200	23000	DE MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO		5.000,00	5.000,00	
CC100	91200	23000	DE MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	5.000,00		-5.000,00	-100,00
CC100	92010	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.348,00	3.348,00	0,00	0,00
CC100	92010	22106	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	740,00	740,00	0,00	0,00
CC100	92010	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
CC100	92010	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		1.000,00	1.000,00	
CC100	92010	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		57.200,00	57.200,00	
CC100	92010	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	98.100,00	25.000,00	-73.100,00	-74,52
CC100	92010	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		10.000,00	10.000,00	
CC100	92010	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	22.000,00	12.000,00	-10.000,00	-45,45
CC100	92010	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES		14.000,00	14.000,00	
CC100	92010	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	14.000,00		-14.000,00	-100,00
CD060	92310	22705	PROCESOS ELECTORALES	16.500,00	67.000,00	50.500,00	306,06
CD110	16400	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	140.000,00	137.200,00	-2.800,00	-2,00
CD110	16500	22100	ENERGIA ELECTRICA	15.898.456,61	14.830.667,40	-1.067.789,21	-6,72
CD110	32300	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	3.066.279,50	3.104.953,91	38.674,41	1,26
CD110	32300	22100	ENERGIA ELECTRICA	1.289.113,81	1.700.000,00	410.886,19	31,87
CD110	32300	22700	LIMPIEZA Y ASEO	3.699.753,75	3.699.753,75	0,00	0,00



PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2015

ORG	PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
CD110	43120	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	184.977,00	181.277,46	-3.699,54	-2,00
CD110	43120	22700	LIMPIEZA Y ASEO	399.500,10	389.209,00	-10.291,10	-2,58
CD110	92010	22106	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	16.000,00	25.000,00	9.000,00	56,25
CD110	92010	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRES.Y P	79.515,00	55.000,00	-24.515,00	-30,83
CD110	92010	48900	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	34.149,60	0,00	-34.149,60	-100,00
CD110	92030	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00	0,00	-200.000,00	-100,00
CD110	92030	21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	163.633,50	216.000,00	52.366,50	32,00
CD110	92030	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	603.000,00	626.906,22	23.906,22	3,96
CD110	92050	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	3.373.740,00	3.662.121,63	288.381,63	8,55
CD110	92050	22100	ENERGIA ELECTRICA	4.993.096,98	5.650.000,00	656.903,02	13,16
CD110	92050	22102	GAS	366.004,18	580.000,00	213.995,82	58,47
CD110	92050	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	242.226,47	28.230,65	-213.995,82	-88,35
CD110	92050	22200	SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	753.300,00	752.396,00	-904,00	-0,12
CD110	92050	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	418,50	2.420,00	2.001,50	478,26
CD110	92060	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALAC.UTILLAJE	83.700,00	162.837,18	79.137,18	94,55
CD110	92060	21500	MOBILIARIO	52.383,34	27.000,00	-25.383,34	-48,46
CD110	92060	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	654.267,65	600.513,81	-53.753,84	-8,22
CD110	92060	22104	VESTUARIO	445.850,95	445.850,00	-0,95	0,00
CD110	92060	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.268,70	4.268,00	-0,70	-0,02
CD110	92060	22199	OTROS SUMINISTROS	5.022,00	17.000,00	11.978,00	238,51
CD110	92060	22201	POSTALES	2.925.000,00	2.925.000,00	0,00	0,00
CD110	92060	22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.473.053,62	1.462.876,34	-10.177,28	-0,69
CD110	92060	22700	LIMPIEZA Y ASEO	3.047.073,08	2.952.183,00	-94.890,08	-3,11
CD110	92060	22702	VALORACIONES Y PERITAJES	3.060,00	0,00	-3.060,00	-100,00
CD110	92500	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	161.820,01	220.000,00	58.179,99	35,95
CG970	92400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	223.000,00	223.000,00	0,00	0,00
CG970	92400	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
CU130	92400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00
CU130	92400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00
CU130	92400	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.422,90	1.422,90	0,00	0,00
CU130	92400	48100	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	16.290,00	16.290,00	0,00	0,00
CU130	92400	48904	OTRAS TRANSFERENCIAS	72.000,00	172.000,00	100.000,00	138,89
DD670	13600	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00
DD670	13600	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.110,00	25.110,00	0,00	0,00
DD670	13600	21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	152.460,00	152.460,00	0,00	0,00
DD670	13600	22199	OTROS SUMINISTROS	50.110,00	50.110,00	0,00	0,00
DD670	13600	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	31.500,00	31.500,00	0,00	0,00
DD670	13600	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.350,00	10.350,00	0,00	0,00
DD670	13600	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.674,00	1.674,00	0,00	0,00
DD670	13600	48110	SUBV.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUDIOS INVESTIG.	4.170,57	4.170,57	0,00	0,00
DE140	13200	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	23.700,00	23.700,00	0,00	0,00
DE140	13200	20300	ARRENDAM.MAQUINARIA,INSTALACION.Y UTILLAJE	177.365,16	177.365,16	0,00	0,00
DE140	13200	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	949.720,64	949.720,64	0,00	0,00



PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2015

ORG	PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
DE140	13200	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00
DE140	13200	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	13.500,00	13.500,00	0,00	0,00
DE140	13200	21600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
DE140	13200	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.022,00	5.022,00	0,00	0,00
DE140	13200	22113	MANUTENCION DE ANIMALES	70.478,16	70.478,16	0,00	0,00
DE140	13200	22199	OTROS SUMINISTROS	20.916,00	20.916,00	0,00	0,00
DE140	13200	22606	PL REUNIONES Y CONFERENCIAS		11.150,00	11.150,00	
DE140	13200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.137,91	1.569,91	-568,00	-26,57
DE140	13200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		9.052,50	9.052,50	
DE140	13200	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
DE140	13200	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		1.448,75	1.448,75	
DE140	13300	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	7.000.000,00	7.000.000,00	0,00	0,00
EC150	23100	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES		4.455,33	4.455,33	
EC150	23100	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	494.634,00	490.178,67	-4.455,33	-0,90
EC150	23100	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MP	144.020,00	144.020,00	0,00	0,00
EC150	23100	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
EC150	23100	22300	TRANSPORTE		21.820,42	21.820,42	
EC150	23100	22300	TRANSPORTE	74.736,00	52.915,58	-21.820,42	-29,20
EC150	23100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	46.851,00	45.900,00	-951,00	-2,03
EC150	23100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	150.804,00	148.568,35	-2.235,65	-1,48
EC150	23100	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION		284.613,49	284.613,49	
EC150	23100	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION		76.829,00	76.829,00	
EC150	23100	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION		62.469,56	62.469,56	
EC150	23100	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION		580.842,76	580.842,76	
EC150	23100	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION		2.065.773,82	2.065.773,82	
EC150	23100	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION		65.000,00	65.000,00	
EC150	23100	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	16.459.398,60	14.336.416,62	-2.122.981,98	-12,90
EC150	23100	48010	SUBV. FAMILIAS, INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO		2.300.000,00	2.300.000,00	
EC150	23100	48010	SUBV. FAMILIAS, INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO		1.628.662,56	1.628.662,56	
EC150	23100	48010	SUBV. FAMILIAS, INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	7.568.523,00	4.744.946,44	-2.823.576,56	-37,31
EC150	23100	48100	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	28.250,00	28.250,00	0,00	0,00
EC150	23100	48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.400.000,00	1.112.800,00	-287.200,00	-20,51
EC150	23100	48911	OTRAS TRANSFERENCIAS		150.000,00	150.000,00	
EC150	23100	48911	OTRAS TRANSFERENCIAS		43.449,62	43.449,62	
EC150	23100	48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	3.273.683,40	2.985.233,78	-288.449,62	-8,81
ED250	33040	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
ED250	33600	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MP	12.163,68	52.163,68	40.000,00	328,85
ED250	33600	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.650,00	7.650,00	0,00	0,00
ED250	33600	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICAC.	4.185,00	4.185,00	0,00	0,00
ED250	33600	22300	TRANSPORTE	8.370,00	8.370,00	0,00	0,00
ED250	33600	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	5.022,00	5.022,00	0,00	0,00
ED250	33600	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	96.160,42	40.000,00	-56.160,42	-58,40
ED250	33600	22701	SEGURIDAD	834.184,18	834.184,18	0,00	0,00



PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2015

ORG	PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
ED250	33600	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.112,14	5.112,14	0,00	0,00
ED250	33600	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	45.890,08	41.850,00	-4.040,08	-8,80
ED250	33600	48100	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	41.850,00	41.850,00	0,00	0,00
ED260	33210	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	60.155,79	60.155,79	0,00	0,00
ED260	33210	22199	OTROS SUMINISTROS	73.000,00	73.000,00	0,00	0,00
ED260	33210	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	16.740,00	16.740,00	0,00	0,00
ED260	33400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	16.740,00	16.740,00	0,00	0,00
ED260	33400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	200.000,00	325.000,00	125.000,00	62,50
ED260	33400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.185,00	4.185,00	0,00	0,00
ED260	33400	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	837,00	837,00	0,00	0,00
ED260	33400	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	2.000.459,82	2.000.459,82	0,00	0,00
ED260	33400	42000	TRANSF.A LA ADMON.GENERAL DEL ESTADO	118.575,00	118.575,00	0,00	0,00
ED260	33400	45100	TRANSF.A ORG.AUTONOMOS Y AGENC.DE CCAA	239.638,69	239.638,69	0,00	0,00
ED260	33400	48100	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	33.480,00	33.480,00	0,00	0,00
ED260	33400	48900	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	20.925,00	20.925,00	0,00	0,00
ED260	33400	48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	93.000,00	93.000,00	0,00	0,00
ED260	33410	45390	OT.SUBV.S.MERC.E.PUB.EMPR.OT.ORG.P.D.CCAA	27.500,00	27.500,00	0,00	0,00
ED260	33420	47900	OT. TRANSF. A EMPRESAS PRIVADAS	8.370,00	8.370,00	0,00	0,00
ED260	33420	48912	SUBV CORR A FAM. E INSTIT. S/LUCRO	167.400,00	167.400,00	0,00	0,00
ED260	33420	48913	OTRAS TRANSFERENCIAS	341.335,00	450.000,00	108.665,00	31,84
ED730	33400	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	23.232,00	17.849,15	-5.382,85	-23,17
ED730	33400	24000	GTOS. EDICION Y DISTRIBUCION	311.568,00	316.950,85	5.382,85	1,73
EE280	32300	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	166.860,00	175.329,39	8.469,39	5,08
EE280	32300	22199	OTROS SUMINISTROS	63.900,00	15.344,74	-48.555,26	-75,99
EE280	32300	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	261.965,87	307.061,12	45.095,25	17,21
EE280	32600	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	657.000,00	734.373,44	77.373,44	11,78
EE280	32600	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	85.500,00	26.293,95	-59.206,05	-69,25
EE280	32600	41004	TRANSF.A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENT.L.	4.093.365,00	4.093.365,00	0,00	0,00
EE280	32600	48100	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	180.000,00	180.200,72	200,72	0,11
EE280	32600	48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	3.078.997,50	3.078.997,50	0,00	0,00
EE280	32600	48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	138.915,00	126.694,13	-12.220,87	-8,80
EF580	33400	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	178.416,00	114.243,36	-64.172,64	-35,97
EF580	33800	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.110,00	25.110,00	0,00	0,00
EF580	33800	21900	OT. INMOVILIZADO MATERIAL	6.696,00	6.696,00	0,00	0,00
EF580	33800	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	900,00	900,00	0,00	0,00
EF580	33800	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	220.885,25	220.885,25	0,00	0,00
EF580	33800	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.300.000,00	1.300.000,00	0,00	0,00
EF580	33800	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	157.550,60	187.550,60	30.000,00	19,04
EF580	33800	41000	TRANSF.A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENT.L.	1.867.597,20	1.867.597,20	0,00	0,00
EF580	33800	48100	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	16.740,00	16.740,00	0,00	0,00
EF580	33800	48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	418.500,00	418.500,00	0,00	0,00
EF580	33800	48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	2.255.300,00	2.305.300,00	50.000,00	2,22
EG720	33700	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	18.497,70	18.497,70	0,00	0,00



PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2015

ORG	PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
EG720	33700	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.134,35	2.134,35	0,00	0,00
EG720	33700	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	167.400,00	167.400,00	0,00	0,00
EG720	33700	22300	TRANSPORTE	40.360,00	40.360,00	0,00	0,00
EG720	33700	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11.610,00	11.610,00	0,00	0,00
EG720	33700	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	13.500,00	13.500,00	0,00	0,00
EG720	33700	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	27.000,00	27.000,00	0,00	0,00
EG720	33700	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.106.374,68	1.206.374,68	100.000,00	9,04
EG720	33700	48100	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	25.110,00	25.110,00	0,00	0,00
EG720	33700	48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	171.200,00	471.200,00	300.000,00	175,23
EH630	33020	21900	OT. INMOVILIZADO MATERIAL	28.458,00	28.458,00	0,00	0,00
EH630	33020	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	32.330,00	32.330,00	0,00	0,00
EH630	33020	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS		102.622,82	102.622,82	
EH630	33020	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	236.208,84	133.586,02	-102.622,82	-43,45
EH630	33020	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	33.480,00	33.480,00	0,00	0,00
EH630	33020	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	8.370,00	8.370,00	0,00	0,00
EH630	33020	48100	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.		2.377,18	2.377,18	
EH630	33020	48100	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	43.000,00	40.622,82	-2.377,18	-5,53
EH630	33020	48900	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00
EH630	33030	41000	TRANSF.A OOA ADMINISTRATIVOS DE LA ENT.L.	10.992.610,00	11.092.610,00	100.000,00	0,91
EH630	33400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	8.391,00	8.391,00	0,00	0,00
EH630	33400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	33.459,00	33.459,00	0,00	0,00
EJ700	34100	20800	ARRENDAMIENTOS OT. INMOVILIZADO MATERIAL	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
EJ700	34100	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MP	494.700,00	482.825,00	-11.875,00	-2,40
EJ700	34100	22199	OTROS SUMINISTROS	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
EJ700	34100	22300	TRANSPORTE	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
EJ700	34100	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	624.750,89	559.750,89	-65.000,00	-10,40
EJ700	34100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	11.875,00	0,00	-11.875,00	-100,00
EJ700	34100	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	194.788,04	194.788,04	0,00	0,00
EJ700	34100	41000	TRANSF.A OOA ADMINISTRATIVOS DE LA ENT.L.	10.167.308,10	10.567.308,10	400.000,00	3,93
EJ700	34100	48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.850.000,00	1.750.000,00	-100.000,00	-5,41
FD310	17100	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	12.392.000,00	13.543.874,08	1.151.874,08	9,30
FD310	17100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	16.740,00	16.740,00	0,00	0,00
FD310	17100	41001	TRANSF.A OOA ADMINISTRATIVOS DE LA ENT.L.	8.658.000,00	8.658.000,00	0,00	0,00
FH200	31110	20300	ARRENDAM.MAQ.INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.925,00	20.925,00	0,00	0,00
FH200	31110	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.209,47	1.209,47	0,00	0,00
FH200	31110	22106	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3.348,00	3.348,00	0,00	0,00
FH200	31110	22199	OTROS SUMINISTROS	1.255,50	1.255,50	0,00	0,00
FH200	31110	22300	TRANSPORTE	711,45	711,45	0,00	0,00
FH200	31110	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00	837,00	0,00	0,00
FH200	31110	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	33.480,00	33.480,00	0,00	0,00
FH200	31130	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	837.000,00	838.211,00	1.211,00	0,14
FH200	49300	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	15.500,00	0,00	-15.500,00	-100,00
FH800	23110	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00	837,00	0,00	0,00



PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2015

ORG	PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
FH800	23110	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION		22.700,00	22.700,00	
FH800	23110	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	168.800,00	146.800,00	-22.000,00	-13,03
FH800	23110	48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	167.400,00	167.400,00	0,00	0,00
FH920	17210	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	20.575,54	20.575,54	0,00	0,00
FH920	17210	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.110,00	25.110,00	0,00	0,00
FH920	17210	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICAC.	355,73	355,73	0,00	0,00
FH920	17210	22199	OTROS SUMINISTROS	8.370,00	8.370,00	0,00	0,00
FH920	31120	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	50.220,00	50.220,00	0,00	0,00
FH920	31120	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICAC.	355,73	355,73	0,00	0,00
FH920	31120	22199	OTROS SUMINISTROS	83.700,00	77.553,19	-6.146,81	-7,34
FH920	31120	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	502,20	502,20	0,00	0,00
FH920	31120	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00	876,08	39,08	4,67
FH920	31120	22701	SEGURIDAD	71.813,76	71.813,76	0,00	0,00
FH920	31120	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	4.733,24	4.733,24	0,00	0,00
FI930	17230	20300	ARRENDAM.MAQUINARIA,INSTALACION.Y UTILLAJE	10.044,00	10.044,00	0,00	0,00
FI930	17230	20900	CANONES	15.936,48	9.936,48	-6.000,00	-37,65
FI930	17230	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MP	7.114,50	7.114,50	0,00	0,00
FI930	17230	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.185,00	4.185,00	0,00	0,00
FI930	17230	22199	OTROS SUMINISTROS	1.674,00	1.674,00	0,00	0,00
FI930	17230	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRES.PROF	972.409,86	1.185.000,00	212.590,14	21,86
FJ300	16200	22700	RECOGIDA ELIMINC Y TRAT RESIDUOS	54.009.000,00		-54.009.000,00	-100,00
FJ300	16210	22700	RECOGIDA RSU		26.280.000,00	26.280.000,00	
FJ300	16230	46400	TRANSF.A AREAS METROPOLITANAS	443.396,49	0,00	-443.396,49	-100,00
FJ300	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA		9.000,00	9.000,00	
FJ300	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA	0,00	30.220.000,00	30.220.000,00	
FK890	16400	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MP	39.302,65	39.302,65	0,00	0,00
FK890	16400	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	409.083,75	409.083,75	0,00	0,00
FK890	16400	21900	OT. INMOVILIZADO MATERIAL	4.185,00	4.185,00	0,00	0,00
FK890	16400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.250,00	1.250,00	0,00	0,00
FK890	16400	22799	OT.TRAB.REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROF	1.173.500,00	1.173.500,00	0,00	0,00
FP760	17240	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	7.114,50	7.114,50	0,00	0,00
FP760	17240	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICAC.	837,00	837,00	0,00	0,00
FP760	17240	22113	MANUTENCION DE ANIMALES	711,45	711,45	0,00	0,00
FP760	17240	22199	OTROS SUMINISTROS	16.740,00	16.740,00	0,00	0,00
FP760	17240	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.370,00	8.370,00	0,00	0,00
FP760	17240	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	33.480,00	33.480,00	0,00	0,00
FP760	17240	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	879.686,96	879.686,96	0,00	0,00
FP760	41000	41000	TRANSF.A OAAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENT.L.	503.639,70	600.000,00	96.360,30	19,13
FU290	16000	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	12.555,00	12.555,00	0,00	0,00
FU290	16000	20900	CANONES	22.766,40	22.766,40	0,00	0,00
FU290	16000	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	8.785.070,30	8.785.070,30	0,00	0,00
FU290	16000	21001	CONSERV.MANTEN.INFRAESTR.Y BIENES NATURA.	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00
FU290	16000	21002	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	167.400,00	167.400,00	0,00	0,00



PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2015

ORG	PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
FU290	16000	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.348,00	3.348,00	0,00	0,00
FU290	16000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500.000,00	1.518.221,59	1.018.221,59	203,64
FU290	16000	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	17.476,56	17.476,56	0,00	0,00
FU290	16000	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	12.555,00	12.555,00	0,00	0,00
FU290	16100	20900	CANONES		2.138.170,00	2.138.170,00	
FU290	16100	20900	CANONES	2.117.000,00		-2.117.000,00	-100,00
FU290	16100	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	246.915,00	246.915,00	0,00	0,00
FU290	16100	22101	AGUA	147.291,49	430.000,00	282.708,51	191,94
FU290	16100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.134,35	2.134,35	0,00	0,00
FU290	16100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	16.740,00	16.740,00	0,00	0,00
FU290	17240	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	36.158,40	50.000,00	13.841,60	38,28
FZ910	17220	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	83.700,00	83.700,00	0,00	0,00
FZ910	17220	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	83.700,00	83.700,00	0,00	0,00
FZ910	17220	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	83.700,00	83.700,00	0,00	0,00
FZ910	17220	44900	TRANSF.A OOA Y AGENCIAS DE CCAA	412.220,00	412.220,00	0,00	0,00
GC320	15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00	837,00	0,00	0,00
GC320	15100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.022,00	5.022,00	0,00	0,00
GC320	15100	22799	OT.TRAB.REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROF	5.022,00	5.022,00	0,00	0,00
GC330	15100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.348,00	0,00	-3.348,00	-100,00
GC330	15100	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	837,00	5.000,00	4.163,00	497,37
GC330	15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	11.000,00	0,00	-11.000,00	-100,00
GC330	15100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	837,00	11.000,00	10.163,00	1.214,22
GC340	15100	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	355,73	355,73	0,00	0,00
GC340	15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45	711,45	0,00	0,00
GC340	15100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	837,00	25.837,00	25.000,00	2.986,86
GC340	15100	22799	OT.TRAB.REALIZ. POR OT.EMPRESAS Y PROF	16.740,00	16.740,00	0,00	0,00
GC340	15100	44910	OT.SUB.A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID.L.		1.100.000,00	1.100.000,00	
GC340	33700	48900	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	900.000,00	900.000,00	0,00	0,00
GC380	15110	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	8.370,00	8.370,00	0,00	0,00
GC380	15110	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION		1.000.000,00	1.000.000,00	
GC380	15110	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.396.800,00	396.800,00	-1.000.000,00	-71,59
GC570	15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00	837,00	0,00	0,00
GC620	15100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45	711,45	0,00	0,00
GD660	15220	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	41.850,00	41.850,00	0,00	0,00
GG230	15100	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	597.500,00	597.500,00	0,00	0,00
GG230	15320	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	2.411.473,58	3.211.473,58	800.000,00	33,17
GG230	15320	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45	711,45	0,00	0,00
GG230	15320	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.022,00	5.022,00	0,00	0,00
GH160	13300	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	1.674,00	1.674,00	0,00	0,00
GH160	13300	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	7.840.000,00	7.840.000,00	0,00	0,00
GH160	13300	21001	CONSERV.MANTEN.INFRAESTR.Y BIENES NATURA.	4.250.000,00	5.807.507,25	1.557.507,25	36,65
GH160	13300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00	837,00	0,00	0,00
GH160	13300	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	400.837,00	0,00	-400.837,00	-100,00



PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2015

ORG	PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
GH160	23100	44910	OT.SUB.A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID.L.	15.491.700,00	16.060.600,00	568.900,00	3,67
GH160	44110	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	213.048,97	213.048,97	0,00	0,00
GH160	44110	44910	OT.SUB.A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID.L.	38.939.400,00	38.939.400,00	0,00	0,00
GI750	16100	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
GI750	16500	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.600.000,00	3.600.000,00	0,00	0,00
GY510	93300	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	248.162,65	137.814,41	-110.348,24	-44,47
GY510	93300	20900	CANONES	49.725,00	33.595,24	-16.129,76	-32,44
GY510	93300	20901	PATENTES Y MARCAS	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00
GY510	93300	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MP	28.590,20	138.938,44	110.348,24	385,97
GY510	93300	22502	TRIBUTOS LOCALES	11.340,00	27.469,76	16.129,76	142,24
GY510	93300	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00
GY510	93300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	450,00	450,00	0,00	0,00
GY510	93300	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	352.228,17	352.228,17	0,00	0,00
H.008	92300	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICAC.	711,45	711,45	0,00	0,00
H.008	92300	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	39.863,60	39.863,60	0,00	0,00
H.008	92300	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.067,18	1.067,18	0,00	0,00
HE000	93100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00	837,00	0,00	0,00
HE002	93210	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00	837,00	0,00	0,00
HE420	93100	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	810,00	810,00	0,00	0,00
HE420	93100	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICAC.	837,00	837,00	0,00	0,00
HE420	93100	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	711,45	711,45	0,00	0,00
HE420	93100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	35.572,50	85.572,50	50.000,00	140,56
HE420	93200	22708	SERV RECAUDACION A FAVOR ENT	440.023,98	680.000,00	239.976,02	54,54
HE430	92900	27000	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNC.NO CLASIFICAD.	180.000,00		-180.000,00	-100,00
HE430	92900	27001	CREDITO GASTOS PENDIENTE APLICACIÓN	18.500.000,00		-18.500.000,00	-100,00
HE430	92900	27002	FONDO CONTINGENCIA CAPITULO 2	3.199.647,89		-3.199.647,89	-100,00
HE460	93200	22708	SERV RECAUDACION A FAVOR ENT	2.100.000,00	2.550.000,00	450.000,00	21,43
HE460	93400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	837,00	837,00	0,00	0,00
HE540	93100	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	711,45	711,45	0,00	0,00
HE540	93200	22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICAC.	7.114,50	7.114,50	0,00	0,00
HE540	93200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	19.636,02	19.636,02	0,00	0,00
HE540	93200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	27.000,00	27.000,00	0,00	0,00
HE960	93200	21900	OT. INMOVILIZADO MATERIAL	325.000,00	325.000,00	0,00	0,00
HE960	93200	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	35.000,00	29.370,44	-5.629,56	-16,08
HE960	93200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	99.000,00	104.535,80	5.535,80	5,59
HF650	24100	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	49.457,77	49.457,77	0,00	0,00
HF650	24100	20300	ARRENDAM.MAQUIN.INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.382,31	1.382,31	0,00	0,00
HF650	24100	20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORM.	3.630,00	3.630,00	0,00	0,00
HF650	24100	21200	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MP	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
HF650	24100	21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	17.520,87	17.520,87	0,00	0,00
HF650	24100	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	2.528,42	2.528,42	0,00	0,00
HF650	24100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
HF650	24100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	71.068,34	62.568,34	-8.500,00	-11,96



PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2015

ORG	PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
HF650	24100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		5.100,00	5.100,00	
HF650	24100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		4.900,00	4.900,00	
HF650	24100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	35.000,00	30.000,00	-5.000,00	-14,29
HF650	24100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS		1.200,00	1.200,00	
HF650	24100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS		2.800,00	2.800,00	
HF650	24100	47000	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
HF650	24100	48101	TRANSF, PREMIOS, BECAS, PENSIÓN ESTUDIOS	528.260,45	528.260,45	0,00	0,00
HF650	24100	48101	TRANSF, PREMIOS, BECAS, PENSIÓN ESTUDIOS		4.628,00	4.628,00	
HF650	24100	48101	TRANSF, PREMIOS, BECAS, PENSIÓN ESTUDIOS		2.572,00	2.572,00	
HF650	24100	48900	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	856.535,44	856.535,44	0,00	0,00
HF650	24100	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS	985.000,00	985.000,00	0,00	0,00
HF650	24120	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	954.477,78	954.477,78	0,00	0,00
HF650	24120	47000	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	1.116.000,00	1.116.000,00	0,00	0,00
HG520	43120	20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT. CONSTRUCCIONES	8.370,00	8.370,00	0,00	0,00
HG520	43120	20300	ARRENDAM.MAQUIN.INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.219,60	5.219,60	0,00	0,00
HG520	43120	20900	CANONES	2.205,50	2.205,50	0,00	0,00
HG520	43120	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	156.156,00	156.156,00	0,00	0,00
HG520	43120	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00
HG520	43120	47910	OT. SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS	115.254,90	115.254,90	0,00	0,00
HI080	92040	20900	CANONES	3.999,05	3.999,05	0,00	0,00
HI080	92040	21600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	389.489,25	389.489,25	0,00	0,00
HI080	92040	21900	OT. INMOVILIZADO MATERIAL	953.495,47	953.495,47	0,00	0,00
HI080	92040	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	14.400,00	14.400,00	0,00	0,00
HI080	92040	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	765,00	765,00	0,00	0,00
HI080	92040	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.523.266,07	2.723.266,07	200.000,00	7,93
HI080	92040	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00
HI080	92040	48900	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES CUBRO	30.250,00	30.250,00	0,00	0,00
HI080	92040	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS	24.000,00	24.000,00	0,00	0,00
HI640	24100	47000	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	687.000,00	887.000,00	200.000,00	29,11
HI640	24100	47910	OT. SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS	8.800,00	8.800,00	0,00	0,00
HI640	24100	48101	TRANSF, PREMIOS, BECAS, PENSIÓN ESTUDIOS	67.100,00	67.100,00	0,00	0,00
HI640	33400	48100	TRANSF.PREMIO, BECAS, PENS, ESTUD.INVESTIG.	203.806,00	203.806,00	0,00	0,00
HI640	33700	44900	SUBV. ENTES PUBL, Y SDES. MERC. EL	886.500,00	1.200.000,00	313.500,00	35,36
HI640	49200	22300	TRANSPORTE	837,00	837,00	0,00	0,00
HI640	49200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.022,00	5.022,00	0,00	0,00
HI640	49200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.837,00	3.837,00	0,00	0,00
HI640	49200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	83.480,00	83.480,00	0,00	0,00
HI640	49200	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00
HI640	49200	44900	SUBV. ENTES PUBL, Y SDES. MERC. EL	968.060,00	1.005.144,50	37.084,50	3,83
HI640	49200	48900	TRANSF. A FAMILIA E INT SIN FINES LUCRO	97.000,00	172.000,00	75.000,00	77,32
HI690	49100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	8.370,00	8.370,00	0,00	0,00
HJ600	92000	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	20.925,00	20.925,00	0,00	0,00
HK003	92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	274.187,39	340.101,28	65.913,89	24,04



PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2015

ORG	PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA	%
HN360	15110	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	711,45	711,45	0,00	0,00
HN360	15110	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	6.696,00	6.696,00	0,00	0,00
HN360	15110	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	112.555,00	112.555,00	0,00	0,00
TOTAL CAP. II				220.315.737,91	208.452.218,47	-11.863.519,44	-5,38
TOTAL CAP. IV				125.958.440,26	129.548.469,82	3.590.029,56	2,85
TOTAL CAPITULOS II y IV				346.274.178,17	338.000.688,29	-8.273.489,88	-2,39

3. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

3.1. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

EJERCICIO 2015

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	EUROS
1 IMPUESTOS DIRECTOS	306.092.133,80
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	22.370.308,51
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	88.936.861,02
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	316.756.108,14
5 INGRESOS PATRIMONIALES	50.099.159,10
A. OPERACIONES CORRIENTES	784.254.570,57
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	5.231.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.790.012,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	9.021.012,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	75.015,71
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.015.318,98
C. OPERACIONES FINANCIERAS	10.090.334,69
TOTAL INGRESOS	803.365.917,26

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	EUROS
1 GASTOS DE PERSONAL	329.717.749,21
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	247.793.239,05
3 GASTOS FINANCIEROS	32.279.028,95
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.010.105,52
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	21.879.647,89
A. OPERACIONES CORRIENTES	668.679.770,62
6 INVERSIONES REALES	54.220.379,16
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	331.200,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	54.551.579,16
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.817.565,92
9 PASIVOS FINANCIEROS	74.317.001,56
C. OPERACIONES FINANCIERAS	80.134.567,48
TOTAL GASTOS	803.365.917,26

3.2. INFORME ECONOMICO FINANCIERO



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2015 Y ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO: AYUNTAMIENTO, ORGANISMOS AUTONOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES

INFORME ECONOMICO FINANCIERO

1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en el artículo 164 que las Entidades Locales aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.
- b) El de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Asimismo, establece en el artículo 166, que al Presupuesto General se unirá como Anexo, entre otros documentos, el Estado Consolidado del presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

En relación a esos preceptos este informe se refiere al Presupuesto General Municipal que resulta de la consolidación de los presupuestos de los Organismos Autónomos Administrativos y Empresas Municipales de capital íntegramente municipal.

Los Presupuestos y Estados de Previsión de Ingresos y Gastos que se integran en el Presupuesto General son los de las siguientes entidades:

*Ayuntamiento de Valencia.

*Organismos Autónomos Administrativos:

- Patronato de la Universidad Popular.
- Fundación Deportiva Municipal.
- Fundación Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería.
- Junta Central Fallera.
- Consell Agrari Municipal.
- Palau de la Música.

* Empresas cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento.

- Actuaciones Urbanísticas de Valencia –AUMSA-
- Empresa Municipal de Transportes –EMT-

El Presupuesto General Municipal de 2015 se forma con los presupuestos de los Organismos Autónomos Administrativos y de las Empresas Municipales, con los trámites de aprobación de sus órganos rectores que consta en la documentación remitida por cada entidad e integrada en el expediente del Presupuesto.

2. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL

La suma de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General Municipal en 2015 asciende a 901.847.429,19 € en ingresos y gastos.

Las transferencias internas entre el Presupuesto del Ayuntamiento y el de los Organismos Autónomos y Empresas Municipales suman 96.778.880,30 €. El importe que resulta deduciendo esas transferencias es 805.068.548,89 €.

La cifra a que ascienden otros conceptos que también deben tenerse en cuenta en la consolidación, regulados en el artículo 117 del R.D. 500/1990, tales como tributos locales o prestación de servicios es 1.702.631,63 €. Al deducirse asimismo, se obtiene un Presupuesto General Municipal Consolidado el próximo año de 803.365.917,26 €. Esta es la cifra de referencia para el examen de la estructura de ingresos y gastos del Presupuesto General Municipal 2015.

En cuanto a la metodología empleada para consolidar los presupuestos que se integran en el Presupuesto General Municipal y obtener los estados de ingresos y gastos de este, se remite al apartado *Criterios de Consolidación del Presupuesto General Municipal 2015* del Estado de Consolidación. Estos criterios son básicamente los mismos que los empleados en años anteriores.

El Presupuesto General Municipal 2015, con un total de 803,3 millones de €, es mayor en 4,5 millones de € al de 2014, un 0,6%.

Seguidamente se examinan los estados de ingresos y gastos del Presupuesto General Municipal.

3. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL, INGRESOS

Los ingresos del Presupuesto General Municipal son 803.365.917,26 €. Los ingresos corrientes son 784.254.570,57 €, el 97,6% del total. Los ingresos por operaciones de capital son 9.021.012,00 €, el 1,1%, y los ingresos por operaciones financieras son 10.090.334,69 €, el 1,3% restante.

En 2014 cada uno de estos grupos fue 783.813.887,60 €, 4.361.877,00 € y 10.664.114,32 €, respectivamente el 98,1%, 0,6% y 1,3%.

Las fuentes de recursos más importantes son las siguientes:



Los impuestos son la primera fuente de ingresos. Ascienden a 328,4 millones de €, respecto al año anterior registran un aumento de 4,4 millones de €, el 1,3%. La variación de estos recursos en el presupuesto del Ayuntamiento -único elemento del grupo que los percibe-, determina esta evolución, inducida tanto en la cesión de impuestos del estado como en los impuestos de gestión municipal.

Las transferencias son la segunda fuente de ingresos con 320,5 millones de €, una cifra mayor a la del año anterior en 6,8 millones de €, el 2,1%. De nuevo es el comportamiento de estos recursos en el presupuesto del Ayuntamiento lo que determina la variación agregada.

Las tasas y precios públicos son la tercera fuente de ingresos con 88,9 millones de €, cifra menor en 1,5 millones de € a la del año anterior, un 1,7%. Esta evolución está inducida por la que registra estos recursos en el presupuesto del Ayuntamiento dado el peso que tiene en el conjunto del grupo.

Los ingresos patrimoniales -corrientes y de capital-, son la cuarta fuente de financiación del presupuesto general consolidado, con 55,3 millones de €, cifra inferior a la de 2014, en 4,6 millones de €, el 7,7 %. Esta evolución se explica teniendo en cuenta que casi la totalidad de estos recursos se producen en las empresas municipales al considerar ingresos patrimoniales los generados en su actividad.

El crédito asciende en el presupuesto general 2015 a 10,0 millones de €. No constituye fuente de financiación en el presupuesto del Ayuntamiento o sus OOAA, si en el presupuesto de EMT, al tener esta consideración la captación de recursos financieros para la financiación de inversiones reales -incremento de inmovilizado material-, y en AUMSA.

Finalmente, el dato agregado de variación de activos financieros 0,07 millones de € es prácticamente inapreciable en comparación al resto de recursos, y un valor inferior al de 2014.

En suma, al igual que en años anteriores, la estructura financiera del Presupuesto General Municipal está influida decisivamente por la del Ayuntamiento, y en menor medida por la de EMT y AUMSA, que representan, respectivamente el 81,8%, 12,4 y 1,0% de la suma sin consolidar de todos los componentes del grupo, en total el 95,2%, lo mismo que en 2014.

4. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL, GASTOS

4.1 Presupuesto de Gastos por Capítulos

El estado de gastos del presupuesto general consolidado asciende a 803.365.917,26 €, al estar equilibrado con el estado de ingresos.

La estructura del estado de gastos por capítulos permite distinguir entre operaciones corrientes, de capital y operaciones financieras. Respectivamente son 668.679.770,62 €, 54.551.579,16 € y 80.134.567,48 €. Comparativamente con el año anterior el primer grupo disminuye 3,0 millones de €, el 0,5%, el segundo aumenta 11,9 millones de €, un 27,9% y el tercero disminuye 4,3 millones de €, el 4,6%.

El gasto de personal asciende a 329,7 millones de €, y suponen el 41,9% del presupuesto general consolidado. Respecto al año anterior disminuye 5,5 millones de €, un 1,6%. Esta disminución se produce en el presupuesto del Ayuntamiento y en el de la mayoría de entes que integran el Sector Público Municipal.

El gasto en compra de bienes y servicios y transferencias corrientes se sitúa en 247,7 millones de € suponiendo el 30,8% del presupuesto general consolidado. Respecto al año 2014 disminuyen 11,4 millones de € millones de €, el 4,4%.

Esta comparación relaciona dos cifras no homogéneas, ya que el crédito para Fondo de Contingencia, Imprevistos y Contención del Déficit –conceptos recogidos en el Presupuesto del Ayuntamiento- en 2014 se incluían en el capítulo 2º y en 2015 en el 5º. Al deducir en 2014 su importe 21,8 millones de €, de hecho el capítulo 2º registra en términos homogéneos un crecimiento de 10,3 millones de €.

El conjunto de gastos de personal, bienes y servicios y transferencias corrientes, es decir el gasto en provisión de bienes y servicios locales asciende en 2015, en términos consolidados a 614,5 millones de €, cifra superior en 6,1 millones de € a la de 2014, en términos homogéneos –sin FC, Imprevistos y CD-, un 1%.

El gasto en intereses y amortización de operaciones de crédito ascienden a 106,5 millones de € de €. Respecto al año anterior disminuyen 13,8 millones de €, un 11,5%.

Comparando la apelación al crédito en ingresos -10,0 millones de €- y su amortización en gastos -74,3 millones de €-, el presupuesto general consolidado muestra una disminución de la deuda de 64,3 millones de €.

Las inversiones reales y transferencias de capital se sitúan en 2015 en 54,5 millones de € y suponen el 6,8% del presupuesto general consolidado. Registran un aumento de 11,9 millones de €, un 27,9%.

El gasto en activos financieros pasa de 5,4 a 5,8 millones de € entre ambos presupuestos, al aumentar la aportación de recursos financieros a consorcios en los que participa el Ayuntamiento, y mantenerse la aportación de capital a EMT en 2014, a efectos de consolidación, en el capítulo de transferencias de capital, que es como se recoge en el presupuesto de la empresa.

Si agregamos las inversiones reales, transferencias de capital y el gasto en activos financieros, se obtiene una cifra de 60,3 millones de € en el presupuesto de 2015, frente a los 48,1 millones del año anterior, con un aumento del 25,3%.

En suma, el presupuesto general consolidado el próximo año se caracteriza por un fuerte aumento de las inversiones reales gracias a la contención del gasto de personal y la carga financiera, y al aumento que registran los ingresos consolidados.

4.2. Presupuesto de Gastos por Programas

El examen del gasto consolidado según su destino sigue la clasificación por programas de la



Orden del MHAP 419/2014 de 14 de marzo.

El ámbito relevante de esta clasificación en cuanto a la estructura del Presupuesto General Consolidado es el Área de Gasto. La clasificación por programas distingue 6 Áreas de Gasto, que son las mismas que establecía la Orden EHA/365/2008 de 3 de diciembre, que se aplicaba en presupuestos anteriores. Dichas Áreas son:

Deuda Pública: Intereses y Amortización de operaciones de crédito.

Servicios Públicos Básicos: Seguridad y movilidad ciudadana. Vivienda y Urbanismo. Bienestar Comunitario. Medio Ambiente.

Actuaciones de Protección y Promoción Social: Pensiones. Servicios Sociales y de Promoción Social. Fomento de Empleo.

Bienes Públicos Preferentes: Sanidad. Educación. Cultura. Deporte

Actuaciones de Carácter Económico: Agricultura. Comercio y Turismo. Transporte Público. Otras Actuaciones de Carácter Económico.

Actuaciones de Carácter General: Órganos de Gobierno. Servicios de Carácter General. Administración Financiera y Tributaria.

El Presupuesto General Consolidado por programas se obtiene tras encuadrar por Áreas de Gasto cada uno de los presupuestos que lo integran, y las transferencias y otros conceptos que se deducen en la consolidación interna.

De todos los presupuestos que se consolidan sólo en el Presupuesto del Ayuntamiento están presentes todas las Áreas de Gasto. El resto de presupuestos que se consolidan –es decir, todos los de los OOAA y EEMM- presentan la peculiaridad de asociarse cada uno con una determinada Área de Gasto, aquella que expresa en mejor medida el destino del presupuesto total de cada entidad, al ser exclusiva o mayoritaria en el mismo.

La identificación de todo el presupuesto de un OOAA o EEMM con un Área de Gasto, determina la asignación a esa misma Área de Gasto de las cifras que se deducen para consolidar, en relación al OOAA o EEMM.

La atribución a las Áreas de Gasto de los OOAA y EEMM, siguiendo la misma distribución que en presupuestos anteriores, es la siguiente:

1.- Servicios Públicos Básicos: Fundación Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería, y AUMSA.

3.- Bienes Públicos Preferentes: Patronato Universidad Popular, Fundación Deportiva Municipal, Junta Central Fallera y Palau de la Música.

4.- Actuaciones de Carácter Económico: Consell Agrari Municipal, EMT.

La consolidación por Programas ofrece el siguiente resultado:

En 2015, el gasto destinado a Deuda Pública asciende a 100,0 millones de €, el 12,4% del total, al sumar esta cifra los capítulos 3º y 9º del Presupuesto del Ayuntamiento. El valor equivalente del año 2014 era 112,5 millones de €, es decir, 12,5 millones más.

Cabe advertir que el total de Deuda Pública en 2015 es diferente al agregado de carga financiera indicado en el punto anterior -106,5 millones de €- al integrarse los gastos financieros de AUMSA y EMT en el grupo funcional en el que se incluye todo su presupuesto, y no en Deuda Pública, conforme al criterio de atribución funcional antes citado e igual a años anteriores.

El gasto consolidado en Servicios Públicos Básicos en 2015 es 310,1 millones de €, 38,6% del total. En 2014 ascendió a 302,3 millones de €. Entre ambos años aumenta 7,3 millones de €, un 2,5%.

El gasto consolidado en Actuaciones de Protección y Promoción Social en 2015 es 70,2 millones de €, el 8,7% del total. En 2014 ascendió a 67,3 millones de €. Entre ambos presupuestos aumenta 2,9 millones de €, un 4,3%.

En 2015 el gasto consolidado en provisión de Bienes Públicos Preferentes ascenderá a 108,2 millones de €, un 13,5% del total. En 2014 ascendió a 104,0 millones de €. Entre ambos años crece 4,2 millones de €, un 4%.

El gasto consolidado en Actuaciones de Carácter Económico en 2015 es 107,8 millones de €, un 13,4% del total. En 2014 ascendió a 107,0 millones de €. Entre ambos años aumenta 0,77 millones de €, un 0,7%.

Finalmente, el gasto consolidado en Actuaciones de Carácter General es en 2015 106,7 millones de €, un 13,2% del total. En 2014 fue 105,4 millones de €. Entre ambos presupuestos 1,2 millones de €, un 1,2%.

5. PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES QUE SE INTEGRAN EN EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL

Los presupuestos que se integran en el Presupuesto General se exponen en este punto a nivel de Capítulos de Ingresos y Gastos. Para un mayor detalle se remite a los Presupuestos de cada Organismo Autónomo Administrativo o Empresa Municipal, que obran en el expediente.

5.1. Presupuesto del Ayuntamiento.

Asciende a 738,1 millones de €. Sobre el total de presupuestos que se integran en el Presupuesto General antes de consolidar, 901,8 millones de € representa el 81,8%, un porcentaje igual al que representaba en 2014.

5.2. Presupuestos de los Organismos Autónomos



A la fecha en que se redacta este informe se han aprobado por sus órganos rectores los presupuestos de los OOAA del Palau de la Música, Junta Central Fallera y Consell Agrari Municipal, habiendo remitido copia del mismo. Se encuentra en curso de aprobación –convocada la sesión del órgano competente para la aprobación del presupuesto, pero sin que se haya realizado aquella- los presupuestos del resto de OOAA, habiendo remitido una copia completa de los mismos para la realización de este Informe. En consecuencia, sus cifras están condicionadas a que dicha aprobación se materialice.

Los Presupuestos de los OOAA, nivelados en ingresos y gastos, ascienden en 2015 a 42.214.385,23 €, aumentando respecto al año 2014 en 0,32 millones de € un 0,8%.

Sobre el total de presupuestos que se integran en el Presupuesto General –antes de consolidar- representa el 4,7%.

La variación del conjunto de estos presupuestos obedece al aumento de las transferencias del Ayuntamiento a esos organismos. En 2015, las transferencias corrientes son 37.678.880,30 €, creciendo en 1,39 millones de €, un 3,8%.

Seguidamente se comenta el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos de los Presupuestos de cada Organismo Autónomo.

El *Patronato de la Universidad Popular* presenta un presupuesto de 4.360.876,01 €, con un descenso de 31.966,00 €, un 0,7% respecto al año anterior.

La financiación procede básicamente del Ayuntamiento, que aporta la misma cifra que en 2014, es decir, 4.093.365,00 €, casi el 94 % del total de ingresos del Patronato, como transferencia corriente. El único ingreso propio relevante son los derechos de matrícula, previstos en el capítulo 3º en 247.499,00 € cifra inferior a la del año anterior. En consecuencia se mantiene la preeminencia de los recursos que aporta el Ayuntamiento en la actividad del Patronato. No se considera tampoco en 2015 transferencia de capital.

En el estado de gastos el capítulo más importante son los de personal, que ascienden a 3.830.759,89 €, con un descenso de 116.951,86 €, un 2,9 % respecto al año anterior.

A compra de bienes y servicios destina 425.154,26 €, la misma cifra que en 2014.

Como otros años, se consigna una cantidad igual para Activos Financieros en ingresos y gastos.

Fundación Deportiva Municipal tiene un presupuesto de 12.198.082,02 €, cifra superior a la de 2014 en 586.670,60 €, un 5%.

La financiación proviene básicamente de la transferencia corriente del Ayuntamiento – 10.567.308,10 €-, de las procedentes de otros entes -35.000,00€- y del uso de instalaciones 1.538.000,00 €-. Los ingresos patrimoniales, procedentes de concesiones administrativas son 40.208,00 €.

Respecto al año 2014 la transferencia del Ayuntamiento aumenta 400.000,00 €, la prevista de otros agentes disminuye en 23.000,00 €, el producto del uso de instalaciones aumenta 182.500 € y los ingresos patrimoniales crecen 27.205 €.

Los gastos más elevados son los de personal con 8.418.477,71 €, que representan el 69% del total. Respecto al año anterior apenas crecen 42.733 €, un 0,5%.

A mantenimiento de instalaciones y fomento de actividades deportivas se destina 3.065.038,39 €, con un aumento de 133.968,69 € respecto al año anterior.

Las transferencias que otorga la FDM ascienden a 260.000,00 € y aumentando en 10.000,00 € respecto al año anterior. Las inversiones reales se estiman en 435.000 €, y crecen en 400.000 € sobre el año 2014, el mismo aumento que registra la aportación del Ayuntamiento. Los activos financieros son 17.565,92 €, una cifra sensiblemente igual a la del 2014.

La *Fundación de Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería* tiene en 2015 un presupuesto de 9.524.997,00 €, cifra inferior en 98.060 € al del año anterior. El descenso es igual al que registra la financiación de capital procedente del Ayuntamiento.

El presupuesto de la Fundación se nutre básicamente de la transferencia corriente y de capital del Ayuntamiento. La primera es 8.658.000,00 €, igual a la de 2014. La segunda es 800.000,00 €, inferior en 98.000 € a la de 2014. En conjunto la Fundación recibe casi 9,5 millones de € de aportación para el mantenimiento de las zonas ajardinadas que gestiona.

El resto de ingresos del presupuesto por matrículas de cursos y otras prestaciones apenas son relevantes y tienen las mismas cifras que en 2014.

En gastos, el capítulo más importante son los de personal, 8.162.392,51 €, una cifra prácticamente igual a la de 2014. También permanece prácticamente invariable el gasto en bienes corrientes y servicios, 562.294,49 €.

La única variación destacable se produce en las inversiones, que se ajustan a la transferencia de capital del Ayuntamiento, 800.000,00 €. En 2015 están previstas obras de ajardinamiento del Jardín de Ruaya, reforma del exterior oeste del Jardín de Ayora, mejora del sistema de riego en el Jardín del Turia y nuevas Áreas de Juegos Infantiles.

Junta Central Fallera plantea un presupuesto de 2.167.597,20 €, igual al del año anterior.

Se financia en gran medida con la transferencia del Ayuntamiento, 1.867.597,20 €, igual a la del año 2014. Otras transferencias de otros entes se estiman en 2015 en 150.000,00 €, también similares a las del año anterior. Los ingresos por prestación de servicios -entradas Exposición del Ninot, insignias y distinciones, etc.- se estiman en 147.000,00 €, repitiendo la cifra de 2014, al igual que los ingresos patrimoniales, 3.000,00 €.

El gasto se destina a personal -188.000,00 €, la misma cifra que en años anteriores-, a promoción de actividades -1.858.093,20 €-, transferencias corrientes -115.504,00 €- y a inversiones -6.000,00 €, financiadas con recursos propios-, con una cifra también igual a la del año 2014.

El *Consell Agrari Municipal* presenta un presupuesto de 612.209,00 €, cifra que respecto a la de 2014 aumenta en 98.073,30 €, un 19%.

Este aumento se debe al incremento de la aportación del Ayuntamiento -que crece en



96.360,30 €- y que supone, con 600.000,00 € casi la totalidad de los recursos del OA. El aumento de aportación responde a la gestión de huertos urbanos en la zona de Sociopolis.

El resto de ingresos, de carácter patrimonial –intereses de cuentas bancarias- registra un pequeño aumento respecto al 2014, situándose en 12.200,00 €.

El gasto se destina casi en su totalidad a remuneraciones de personal, 4443.813,59 € cifra superior en un 0,9% a la del año anterior. Los gastos de funcionamiento se sitúan en se duplican, llegando a 143.389,91 €, y las inversiones, habitualmente con cifras testimoniales llegan a 25.005,00 €, por la ampliación de servicios mencionada.

El *Palau de la Música* presenta un presupuesto en 2015 de 13.350.624,00 €, inferior en 320.666,00 € al del año anterior, un 2,3%.

Su financiación abarca diversos conceptos. Por venta de localidades y otros servicios -arrendamiento de cafeterías, cesión de uso de la instalación para Congresos y otras actividades- se estiman 2.108.001,00 €, con una disminución de 395.666,00 € respecto al año 2014, un 15,8%. El descenso de produce en los apartados de venta de entradas, carteles y publicaciones, arrendamientos e ingresos por gira de la orquesta municipal.

Las transferencias corrientes son 11.212.611,00 € y aumentan en 75.000,00 € respecto al año 2014. La más importante es la del Ayuntamiento, con 11.092.610,00 €, cifra que crece en 100.000,00 € respecto al año anterior. El resto de subvenciones previstas procedentes de empresas y asociaciones culturales y bajan 25.000,00 e sobre el 2014.

El resto de capítulos del estado de ingresos apenas si son relevantes y mantienen las cifras del año anterior.

Los gastos de personal son 8.067.521,75 € con un descenso del 1,0% respecto al año 2014. El gasto en bienes y servicios -programación de actividades y mantenimiento- supone 5.188.092,25 € y disminuye 0,2 millones de €, un 4%. Una evolución similar se registra en las transferencias corrientes previstas en el estado de gastos.

5.3. Presupuestos de las Empresas Municipales

A la fecha en que se redacta este informe se ha aprobado por su órgano rector el presupuesto de AUMSA, habiendo remitido copia del mismo. Se encuentra pendiente de aprobación el presupuesto de EMT. La información facilitada para la elaboración de este informe es un resumen por capítulos de ingresos y gastos, cuenta de resultados previsional y anexo de inversiones. En consecuencia, se remite a la documentación que finalmente constituya el presupuesto de esta entidad y que resulte de su aprobación.

La consolidación del Presupuesto General, en el caso de las Empresas Municipales; AUMSA y EMT, cuyo capital social es cien por cien propiedades del Ayuntamiento de Valencia, plantea la dificultad de armonizar previsiones de cuentas anuales efectuadas con arreglo a diferentes estructuras contables y normativas de aplicación. Estas Empresas elaboran sus previsiones de cuentas, de acuerdo a la legislación vigente para las Sociedades Mercantiles: balance, cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria y el estado de flujos de efectivo, siendo éste el ámbito adecuado

para el análisis contable y financiero de dichas cuentas, por mantener su potencial explicativo. En el expediente se incluyen las mismas tal y como son aportadas por las empresas .

A efectos de su consolidación y presentación conjunta con las del Ayuntamiento y Organismos Autónomos, la información de las sociedades mercantiles se debe traducir a la estructura presupuestaria por Capítulos de Ingresos y Gastos que establece la legislación vigente para las Haciendas Locales. Ello se efectúa por las propias empresas con arreglo a la metodología expuesta en el apartado Reglas para la conversión del Presupuesto de Gastos e Ingresos de las Empresas Municipales. Estas reglas son las mismas que se han empleado en años anteriores.

En síntesis el presupuesto de las empresas que es objeto de consolidación se obtiene, en cuanto a los ingresos y gastos corrientes, incorporando datos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y en cuanto a las operaciones de capital y financieras, incorporando conceptos de dicha cuenta y del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación que recoge los orígenes y aplicaciones de fondos en el ejercicio siguiente, tras comparar los Balances previstos a inicio y final del mismo.

Los presupuestos de AUMSA y EMT, en ingresos y gastos, después de ajustar sus cuentas a la estructura presupuestaria de las AAPP, tienen un peso sobre el total de gastos e ingresos del Presupuesto General antes de consolidar, del 13,5%, igual al del año 2014.

El presupuesto total de las empresas municipales en el año 2015 es 121.493.775,22 €, prácticamente la misma cifra que el año anterior, 121,7 millones de €.

Las transferencias del Ayuntamiento a las empresas de capital íntegramente municipal en 2015 son 59.100.000,00 € entre transferencias corrientes y de capital, cifra superior en 1,6 millones de € a la del año anterior, un 2,8%.

Las **transferencias** del Ayuntamiento a las empresas municipales son las siguientes:

	2014	2015
AUMSA		
Transferencias Corrientes		1.100.000,00
Total AUMSA		1.100.000,00
EMT		
Transferencias Corrientes	54.431.100,00	55.000.000,00
Transferencias de Capital	3.000.000,00	3.000.000,00
Total EMT	57.431.100,00	58.000.000,00
Total Empresas	57.431.100,00	59.100.000,00

Respecto al Año anterior supone un incremento del 4,12%

El coeficiente de financiación de las empresas municipales, medido como el porcentaje del total del presupuesto que financian con sus ingresos patrimoniales a sufrido un deterioro significativo en Aumsa, como podemos ver en el cuadro siguiente:



	2014	2015
EMT		
Total presupuesto	112.030.273,00	111.957.029,00
Ingresos patrimoniales	44.302.655,00	44.542.754,00
Coefficiente de Autofinanciación %	39,55	39,79
AUMSA		
Total presupuesto	9.757.311,84	9.536.746,22
Ingresos patrimoniales	9.263.510,19	4.636.676,74
Coefficiente de Autofinanciación %	94,94	48,62

En cuanto al contenido de los presupuestos de EMT y AUMSA se remite a la documentación facilitada por estas empresas y que obra en el expediente.

5.4. Cuentas de Pérdidas y Ganancias

En los apartados siguientes comentaremos los conceptos más representativos de cada una de las empresas, en base a la información facilitada a la fecha, que obra en el expediente.

En cada apartado se incluyen, de forma resumida, las previsiones de las cuentas de Pérdidas y Ganancias, de las dos Sociedades, años 2014 y 2015.

Actuaciones Urbanísticas de Valencia –AUMSA-

En el cuadro siguiente se muestra un resumen de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, donde podemos observar la evolución de los principales conceptos de ingresos y gastos entre el presupuesto 2013, el presupuesto del año 2014 y el presupuesto 2015

CONCEPTOS	Presupuesto 2013	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015
Importe neto de la cifra de negocios	3.977.092,66	1.507.908,33	4.630.867,06
Ventas			430.805,03
Prestación de servicios			4.200.062,13
Variación de existencia de terrenos solares y edificios	1.186.910,58	1.481.666,73	3.926.828,73
Aprovisionamientos	-3.872.465,27	-2.200.818,61	-4.405.045,47
Otros ingresos de explotación	4.503.801,65	4.576.552,83	1.601.575,71
Gastos de Personal	-885.600,00	-875.000,00	-883.200,00
Otros gastos de explotación	-2.009.301,65	-2.766.001,65	-2.894.577,69
Amortización del inmovilizado	-2.028.616,99	-1.834.758,41	-1.813.659,60
Imputación subvenciones de inmovilizado no finan.	419.430,53	630.799,11	471.361,79
RESULTADO DE EXPLOTACION	1.291.251,51	520.348,33	634.150,53
Ingresos financieros	10.000,00	60.000,00	57.000,00
Gastos financieros	-1.586.739,62	-1.078.983,17	-691.150,53
RESULTADO FINANCIERO	-1.576.739,62	-1.018.983,17	-634.150,53
Resultado antes de impuestos	-285.488,11	-498.634,84	0,00



Impuesto sobre beneficios	0	1	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO	-285.488,11	-498.635,84	0,00

Para comparar los ingresos en el periodo 2013 – 2015, hay que sumar el importe neto de la cifra de negocios más el concepto otros ingresos de explotación, de esta forma la comparación de la cifra agregada, es homogénea.

	2013	2014	2015
Pto. inicial	8.480.894,31	6.084.461,16	6.232.442,74
Pto.cierre estimado en octubre	7.098.844,62	5.265.605,18	

Se observa una importante disminución de los ingresos que sigue la tendencia de años anteriores.

El importe del gasto de personal se mantiene prácticamente constante desde el presupuesto del año 2013. No se incluye en la memoria datos de plantilla. Se indica en la misma que las retribuciones permanecerán constantes.

Entre los ingresos se consignan 503.677,69 € (sin I.V.A.), procedentes del Ayuntamiento, que corresponden a los gastos de funcionamiento de la Oficina de Coordinación de Obras de Valencia (OCOVAL). Los impuestos y tasas que se devengaran al Ayuntamiento ascienden a 92.561.98. Estas partidas tienen su correspondencia en el capítulo de compra de bienes y servicios en el presupuesto del Ayuntamiento de Valencia, por los mismos importes.

Empresa Municipal de Transportes –EMT-

La EMT tiene para 2014 un presupuesto (según la estructura del presupuesto de las AAPP) de 111.957.029,00 € muy similar al del año anterior que fue de 112.030.273,00 €.

En el cuadro siguiente podemos apreciar las previsiones de la cuenta de pérdidas y ganancias para 2014 y 2015.

El resultado del ejercicio, incluyendo resultado de explotación y financiero, previsto para el año 2015, es de – 55,00 millones de euros, una pérdida ligeramente mayor a la calculada en el presupuesto 2014.

No se ha presentado información de la previsión de los Estados Financieros al 31/12/2014, basada en la información contable más reciente.

El presupuesto de ingresos de la EMT para 2015 se fundamenta en dos fuentes de financiación, transferencias corrientes recibidas del Ayuntamiento (que por sí solas suponen el 51,81% del total de ingresos) y los ingresos patrimoniales (39,79%). El año anterior estos mismos porcentajes fueron los siguientes: las transferencias del Ayuntamiento representaban el 52,26 % del total y los ingresos patrimoniales un 39,55%.

Las Transferencias corrientes a percibir del Ayuntamiento, por un total de 55.000.000 €, aumenta en 568.900,00 € respecto al año anterior, distribuyéndose de la siguiente forma:



Conceptos	2014 PPTO	2015 PPTO	Diferencia 2014-2015	%
Subv. Pensionistas y discapacitados	15.491,70	16.060,60	568,90	3,67%
Subv. a la explotación	38.939,40	38.939,40	0,00	0,00%
TOTAL	54.431,10	55.000,00	568,90	1,05%

Nota.- Importes en 000 €

En 2015 está prevista una aportación de capital a la empresa de 3 millones de €, dentro del capítulo de activos financieros del presupuesto del Ayuntamiento. La empresa no ha facilitado información de la repercusión de los nuevos bonos a familias numerosas.

En la siguiente tabla se compara el presupuesto de gastos e ingresos del año 2015 con el año anterior y su evolución en valor absoluto y en porcentaje. No se ha presentado información sobre la plantilla. No se incluye memoria explicativa que ayude a explicar la evolución del presupuesto 2014-2015.

	Presupuesto 2015	Presupuesto 2014	Diferencia 2015 vs 2014 (€)	Diferencia 2015 vs 2014 (%)
Importe neto de la cifra de negocios	40.355.694	41.978.764	-1.623.070	-3,87
Ventas	40.349.766	41.970.364	-1.620.598	-3,86
Prestaciones de servicios	5.928	8.400	-2.472	-29,43
Otros ingresos de explotación	2.128.053	2.303.270	-175.217	-7,61
Otros ingresos	2.090.053	2.253.170	-163.117	-7,24
Subvenciones de explotación	38.000	50.100	-12.100	-24,15
Consumo de materiales	13.584.833	13.697.476	-112.643	-0,82
Carburantes	10.867.748	10.971.195	-103.447	-0,94
Lubricantes	80.740	88.081	-7.341	-8,33
Neumáticos	267.353	263.829	3.524	1,34
Repuestos y herramientas	2.194.668	2.219.233	-24.565	-1,11
Billeteaje	100.949	72.006	28.943	40,20
Otros materiales	73.375	83.132	-9.757	-11,74
Gastos de personal	68.996.190	69.172.426	-176.236	-0,25
Retribuciones	50.532.821	50.647.505	-114.684	-0,23
Seguridad social	16.806.045	16.775.332	30.713	0,18
Aportación sistema complem.pensiones	30.000	30.000	0	0,00
Otros gastos de personal	1.627.324	1.719.590	-92.266	-5,37
Otros gastos de explotación	8.211.266	7.949.237	262.029	3,30
Trabajos, Suministros y Serv.externos	8.012.615	7.771.056	241.559	3,11
Arrendamientos	19.213	16.502	2.712	16,43
Reparación y conservación	3.696.280	3.362.037	334.243	9,94
Gastos de comercialización	836.899	879.488	-42.589	-4,84
Suministros	388.721	411.131	-22.410	-5,45
Seguros	1.944.257	2.090.374	-146.117	-6,99
Servicios de empresas y profesionales	871.297	740.684	130.613	17,63
Publicidad y promoción Medio	77.545	50.160	27.385	54,60
Gastos varios	178.403	220.680	-42.277	-19,16
Tributos	198.651	178.181	20.470	11,49
Amortización del inmovilizado	5.210.377	5.775.261	-564.884	-9,78
Amortización elementos de transporte	3.555.809	4.194.646	-638.837	-15,23
Amortización resto inmovilizado	1.654.568	1.580.615	73.953	4,68
Otros conceptos				
RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN	-53.518.919	-52.312.365	-1.206.554	2,31



Ingresos financieros		20.620	-20.620	-100,00
Gastos financieros	1.481.835	2.139.355	-657.520	-30,73
Intereses de préstamos	1.421.835	1.864.355	-442.520	-23,74
Intereses de créditos	60.000	275.000	-215.000	-78,18
RESULTADO FINANCIERO	-1.481.835	-2.118.735	636.900	-30,06
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	55.000.754	54.431.100	569.654	1,05
TOTAL INGRESOS	42.483.747	44.302.654	-1.818.907	-4,11
TOTAL GASTOS	97.484.501	98.733.755	-1.249.254	-1,27

Valencia de noviembre de 2015

3.3. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO 2015

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS 2014-2015

CAPITULO	2014	%	2015	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	302.573.616,70	37,88	306.092.133,80	38,10
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	21.445.069,12	2,68	22.370.308,51	2,78
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	90.459.314,02	11,32	88.936.861,02	11,07
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	313.718.706,21	39,27	316.756.108,14	39,43
5 INGRESOS PATRIMONIALES	55.617.181,55	6,96	50.099.159,10	6,24
A. OPERACIONES CORRIENTES	783.813.887,60	98,12	784.254.570,57	97,62
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	4.361.870,00	0,55	5.231.000,00	0,65
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,00	0,00	3.790.012,00	0,47
B. OPERACIONES DE CAPITAL	4.361.877,00	0,55	9.021.012,00	1,12
8 ACTIVOS FINANCIEROS	367.596,32	0,05	75.015,71	0,01
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.296.518,00	1,29	10.015.318,98	1,25
C. OPERACIONES FINANCIERAS	10.664.114,32	1,33	10.090.334,69	1,26
TOTAL INGRESOS	798.839.878,92	100,00	803.365.917,26	100,00

VARIACION CONSOLIDADO DE INGRESOS 2014-2015

CAPITULO	2014	2015	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	302.573.616,70	306.092.133,80	3.518.517,10	1,16
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	21.445.069,12	22.370.308,51	925.239,39	4,31
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	90.459.314,02	88.936.861,02	-1.522.453,00	-1,68
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	313.718.706,21	316.756.108,14	3.037.401,93	0,97
5 INGRESOS PATRIMONIALES	55.617.181,55	50.099.159,10	-5.518.022,45	-9,92
A. OPERACIONES CORRIENTES	783.813.887,60	784.254.570,57	440.682,97	0,06
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	4.361.870,00	5.231.000,00	869.130,00	19,93
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,00	3.790.012,00	3.790.005,00	54.142.928,57
B. OPERACIONES DE CAPITAL	4.361.877,00	9.021.012,00	4.659.135,00	106,81
8 ACTIVOS FINANCIEROS	367.596,32	75.015,71	-292.580,61	-79,59
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.296.518,00	10.015.318,98	-281.199,02	-2,73
C. OPERACIONES FINANCIERAS	10.664.114,32	10.090.334,69	-573.779,63	-5,38
TOTAL INGRESOS	798.839.878,92	803.365.917,26	4.526.038,34	0,57

RESUMEN

IMPUESTOS	324.018.685,82	328.462.442,31	4.443.756,49	1,37
TRANSFERENCIAS	313.718.713,21	320.546.120,14	6.827.406,93	2,18
ING. PATRIMONIALES Y ENAJ. DE INVERSIONES	59.979.051,55	55.330.159,10	-4.648.892,45	-7,75
CRÉDITO	10.296.518,00	10.015.318,98	-281.199,02	-2,73
TASAS Y PRESIOS PÚBLICOS	90.459.314,02	88.936.861,02	-1.522.453,00	-1,68
VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	367.596,32	75.015,71	-292.580,61	-79,59
TOTAL	798.839.878,92	803.365.917,26	4.526.038,34	0,57



PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO 2015

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS 2014-2015

CAPITULO	2014	%	2015	%
1 GASTOS DE PERSONAL	335.265.175,52	41,97	329.717.749,21	41,04
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	259.288.566,85	32,46	247.793.239,05	30,84
3 GASTOS FINANCIEROS	41.494.157,17	5,19	32.279.028,95	4,02
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.694.186,26	4,47	37.010.105,52	4,61
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	21.879.647,89	2,72
A. OPERACIONES CORRIENTES	671.742.085,80	84,09	668.679.770,62	83,23
6 INVERSIONES REALES	42.641.386,82	5,34	54.220.379,16	6,75
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	331.200,00	0,04
B. OPERACIONES DE CAPITAL	42.641.386,82	5,34	54.551.579,16	6,79
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.467.596,32	0,68	5.817.565,92	0,72
9 PASIVOS FINANCIEROS	78.988.809,98	9,89	74.317.001,56	9,25
C. OPERACIONES FINANCIERAS	84.456.406,30	10,57	80.134.567,48	9,97
TOTAL GASTOS	798.839.878,92	100,00	803.365.917,26	100,00

VARIACION CONSOLIDADO DE GASTOS 2014-2015

CAPITULO	2014	2015	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	335.265.175,52	329.717.749,21	-5.547.426,31	-1,65
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	259.288.566,85	247.793.239,05	-11.495.327,80	-4,43
3 GASTOS FINANCIEROS	41.494.157,17	32.279.028,95	-9.215.128,22	-22,21
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.694.186,26	37.010.105,52	1.315.919,26	3,69
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	21.879.647,89	21.879.647,89	
A. OPERACIONES CORRIENTES	671.742.085,80	668.679.770,62	-3.062.315,18	-0,46
6 INVERSIONES REALES	42.641.386,82	54.220.379,16	11.578.992,34	27,15
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	331.200,00	331.200,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	42.641.386,82	54.551.579,16	11.910.192,34	27,93
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.467.596,32	5.817.565,92	349.969,60	6,40
9 PASIVOS FINANCIEROS	78.988.809,98	74.317.001,56	-4.671.808,42	-5,91
C. OPERACIONES FINANCIERAS	84.456.406,30	80.134.567,48	-4.321.838,82	-5,12
TOTAL GASTOS	798.839.878,92	803.365.917,26	4.526.038,34	0,57

RESUMEN

PERSONAL	335.265.175,52	329.717.749,21	-5.547.426,31	-1,65
BIENES Y SERVICIOS - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	294.982.753,11	284.803.344,57	-10.179.408,54	-3,45
TOTAL GASTOS SERVICIOS	630.247.928,63	614.521.093,78	-15.726.834,85	-2,50
FONDO DE CONTINGENCIA Y O.I.	0,00	21.879.647,89	21.879.647,89	
CARGA FINANCIERA	120.482.967,15	106.596.030,51	-13.886.936,64	-11,53
TOTAL GASTOS CORRIENTE	750.730.895,78	742.996.772,18	-7.734.123,60	-1,03
INVERSIONES REALES- GASTOS DE CAPITAL	42.641.386,82	54.551.579,16	11.910.192,34	27,93
VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	5.467.596,32	5.817.565,92	349.969,60	6,40
TOTAL	798.839.878,92	803.365.917,26	4.526.038,34	0,57

3.4. ESTADO DE CONSOLIDACION



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2015

CRITERIOS DE CONSOLIDACIÓN

La normativa aplicable son los artículos 115 a 118 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril.

Las deducciones efectuadas para la consolidación del presupuesto general se recogen en el cuadro adjunto en el que se indica el Ente origen del concepto a deducir, la naturaleza del mismo en su presupuesto (capítulo de gasto), el Ente de destino, su naturaleza presupuestaria (capítulo de ingresos) y el importe a deducir, que es siempre el mismo desde la perspectiva del gasto y del ingreso.

Los importes objeto de deducción son de dos tipos, *transferencias internas* y *otros conceptos*.

Las *transferencias internas* se producen todas ellas desde el Presupuesto del Ayuntamiento a otros entes. Hay dos tipos de transferencias entre agentes del Sector Público municipal, transferencias corrientes y transferencias de capital.

Las transferencias corrientes aparecen en capítulo 4º del estado de gastos del Ayuntamiento, y con el mismo importe en el capítulo 4º del estado de ingresos de los OOAA y de las empresas municipales, con valores respectivos de 36.878.880,30 y 56.100.000,00 € (de estas 1.100.000,00 € para AUMSA y 55.000.000,00 € para EMT). En total, 92.978.880,30 € de transferencias corrientes.

Las transferencias de capital se producen desde el Ayuntamiento a la Fundación de Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería con importe de 800.000,00 € y a AUMSA por importe de 700.000,00 €. La primera de estas, en el presupuesto del Ayuntamiento aparece en el capítulo 7º del estado de gastos, y en el de la Fundación, en el capítulo 7º de ingresos. La segunda, tiene por objeto continuar la ejecución del PEPRI del Cabanyal a través de AUMSA. Para esta constituye un encargo de gestión por cuenta del Ayuntamiento que da lugar a la obtención de unos ingresos patrimoniales, en el capítulo 5º de su estado de ingresos. Al no existir en este caso una identidad en el capítulo de salida / entrada (gasto / ingreso) no se incluye dentro del apartado de deducciones por “transferencias internas”, sino por “otros conceptos”

El presupuesto del Ayuntamiento contempla una aportación de capital a EMT en su capítulo 8º de gastos, Activos Financieros de 3 millones de €. En los estados de ingresos y gastos de la empresa, aparece en el capítulo 7º de ingresos, transferencias de capital. A efectos de consolidación interna se produce la deducción de 3.000.000,00 € en el capítulo 7º del estado de ingresos y en el capítulo 8º del estado de gastos, del Presupuesto General Consolidado.

El conjunto de transferencias a deducir, corrientes y de capital, es $92.978.880,30 + 800.000,00 + 3.000.000,00 = 96.778.880,30$ €.

El apartado *otros conceptos* abarca:

- Tributos municipales soportados por AUMSA y EMT : Para estas empresas tienen la consideración de gasto dentro de sus operaciones comerciales –compra de bienes y servicios- y para el Ayuntamiento son ingreso, Impuestos directos : son respectivamente 280.000,00 € y 136.268,00 €.
- Gestión por AUMSA de la ejecución del PEPRI del Cabanyal: asciende, como se comentó el punto anterior a 700.000,00 €.
- Prestación de servicios por AUMSA al Ayuntamiento. Para este, la contraprestación tiene la consideración de gasto en bienes y servicios – sujetos al IVA-, y para la empresa es un ingreso patrimonial.

La prestación de servicios al Ayuntamiento por las empresas municipales, a efectos de la consolidación interna, plantea el problema de que su importe no es el mismo como gasto del Ayuntamiento, y como ingreso de las EEMM, por el diferente tratamiento del IVA. A efectos de consolidación se toma el menor importe común, sin IVA.

Los ingresos que considera AUMSA en su Presupuesto y su relación con los incluidos en el Presupuesto del Ayuntamiento, son los siguientes:

- *Prestación de Servicios. Gastos OCOVAL.* Presupuesto de AUMSA, sin IVA 503.677,00 €, con IVA 609.449,17 €. En el Presupuesto del Ayuntamiento (GG230 15100 22799 SERVICIOS AUMSA OCOVAL) aparece con 597.500 €, IVA incluido que equivale a 493.801,65 € sin IVA, cifra que se adopta a efectos de consolidación interna.

A efectos de consolidación interna se toma el menor importe común, 493.801,65 €.

- *Prestación de Servicios. Alquiler de locales al Ayuntamiento.* Gasto de alquiler y consumos. Presupuesto de AUMSA, sin IVA 92.561,98 €, con IVA 112.000 € -incluido dentro de arrendamientos-. En el Presupuesto del Ayuntamiento (GY510 93300 20200 arrendamiento edificios y otras construcciones)

A efectos de consolidación interna se toma el menor importe común, 92.561,98 €.



PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

TRANSFERENCIAS INTERNAS Y OTROS MOVIMIENTOS

ENTIDAD Ayuntamiento de Valencia
EJERCICIO Ejercicio 2015

ENTE ORIGEN	CAP. GASTOS	Nº	ENTE DESTINO	CAP. INGRESOS	DESCRIPCION	IMPORTE	
						TRANSF. INTERNA	OTROS MOVIMIENTOS
AUMSA	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES		AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	1 IMPUESTOS DIRECTOS		0,00	280.000,00
TOTAL CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS						0,00	280.000,00
TOTAL AUMSA						0,00	280.000,00
AYUNTAMIENTO	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES		ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES	3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		0,00	92.561,98
AYUNTAMIENTO	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES		ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES	5 INGRESOS PATRIMONIALES		0,00	493.801,65
TOTAL CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS						0,00	586.363,63
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.093.365,00	0,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.567.308,10	0,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		PARQUES SINGULARES Y ESC. JARDINI	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.658.000,00	0,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		JUNTA CENTRAL FALLERA	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.867.597,20	0,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		CONSELL AGRARI MUNICIPAL	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		600.000,00	0,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		PALAU DE LA MUSICA	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.092.610,00	0,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.100.000,00	0,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		55.000.000,00	0,00
TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						92.978.880,30	0,00
AYUNTAMIENTO	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		PARQUES SINGULARES Y ESC. JARDINI	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		800.000,00	0,00
AYUNTAMIENTO	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES	5 INGRESOS PATRIMONIALES		0,00	700.000,00
TOTAL CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						800.000,00	700.000,00
AYUNTAMIENTO	8 ACTIVOS FINANCIEROS		EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE	8 ACTIVOS FINANCIEROS		3.000.000,00	0,00
TOTAL CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS						3.000.000,00	0,00
TOTAL AYUNTAMIENTO						96.778.880,30	1.286.363,63
EMT	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES		AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	1 IMPUESTOS DIRECTOS		0,00	136.268,00
TOTAL CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS						0,00	136.268,00
TOTAL EMT						0,00	136.268,00
TOTAL GENERAL						96.778.880,30	1.702.631,63



PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2015

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

EJERCICIO 2015

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS

ENTE	1 IMPUESTOS DIRECTOS	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 INGRESOS PATRIMONIALES	6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTALES
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	306.508.401,80	22.370.308,51	84.922.020,00	315.959.528,43	2.058.010,00	5.231.000,00	790.000,00	300.000,00	0,00	738.139.268,74
PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	0,00	0,00	247.505,00	4.093.365,00	6,01	0,00	0,00	20.000,00	0,00	4.360.876,01
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	0,00	0,00	1.538.000,00	10.602.308,10	40.208,00	0,00	0,00	17.565,92	0,00	12.198.082,02
PARQUES SINGULARES Y ESC. JARDINERIA	0,00	0,00	66.895,00	8.658.002,00	100,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	9.524.997,00
JUNTA CENTRAL FALLERA	0,00	0,00	147.000,00	2.017.597,20	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.167.597,20
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	0,00	0,00	2,00	600.001,00	12.200,00	0,00	6,00	0,00	0,00	612.209,00
PALAU DE LA MUSICA	0,00	0,00	2.108.001,00	11.212.611,00	6,00	0,00	6,00	30.000,00	0,00	13.350.624,00
ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.	0,00	0,00	0,00	1.591.575,71	4.636.676,74	0,00	0,00	2.707.449,79	601.043,98	9.536.746,22
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.	0,00	0,00	0,00	55.000.000,00	44.542.754,00	0,00	3.000.000,00	0,00	9.414.275,00	111.957.029,00
TOTAL PRESUPUESTO	306.508.401,80	22.370.308,51	89.029.423,00	409.734.988,44	51.292.960,75	5.231.000,00	4.590.012,00	3.075.015,71	10.015.318,98	901.847.429,19
DEDUCCIÓN POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	92.978.880,30	0,00	0,00	800.000,00	3.000.000,00	0,00	96.778.880,30
TOTAL CONSOLIDADO I	306.508.401,80	22.370.308,51	89.029.423,00	316.756.108,14	51.292.960,75	5.231.000,00	3.790.012,00	75.015,71	10.015.318,98	805.068.548,89
DEDUCCION POR OTROS CONCEPTOS	416.268,00	0,00	92.561,98	0,00	1.193.801,65	0,00	0,00	0,00	0,00	1.702.631,63
TOTAL CONSOLIDADO II	306.092.133,80	22.370.308,51	88.936.861,02	316.756.108,14	50.099.159,10	5.231.000,00	3.790.012,00	75.015,71	10.015.318,98	803.365.917,26
%	38,10	2,78	11,07	39,43	6,24	0,65	0,47	0,01	1,25	100,00
AÑO ANTERIOR	302.573.616,70	21.445.069,12	90.459.314,02	313.718.706,21	55.617.181,55	4.361.870,00	7,00	367.596,32	10.296.518,00	798.839.878,92
%	37,88	2,68	11,32	39,27	6,96	0,55	0,00	0,05	1,29	100,00
DIFERENCIA	3.518.517,10	925.239,39	-1.522.453,00	3.037.401,93	-5.518.022,45	869.130,00	3.790.005,00	-292.580,61	-281.199,02	4.526.038,34
%	1,16	4,31	-1,68	0,97	-9,92	19,93	54.142.928,57	-79,59	-2,73	0,57



PRESUPUESTO CONSOLIDADO

EJERCICIO 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS

ENTE	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTALES
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	230.727.393,76	208.452.218,47	30.405.000,00	129.548.469,82	21.879.647,89	39.856.338,80	1.831.200,00	5.750.000,00	69.689.000,00	738.139.268,74
PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	3.830.759,89	425.154,26	0,00	1,00	0,00	84.960,86	0,00	20.000,00	0,00	4.360.876,01
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	8.418.477,71	3.065.038,39	2.000,00	260.000,00	0,00	435.000,00	0,00	17.565,92	0,00	12.198.082,02
PARQUES SINGULARES Y ESC. JARDINERIA	8.162.392,51	562.294,49	300,00	10,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	9.524.997,00
JUNTA CENTRAL FALLERA	188.000,00	1.858.093,20	0,00	115.504,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	2.167.597,20
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	443.813,59	143.389,91	0,00	0,00	0,00	25.005,50	0,00	0,00	0,00	612.209,00
PALAU DE LA MUSICA	8.067.521,75	5.188.092,25	3,00	65.001,00	0,00	6,00	0,00	30.000,00	0,00	13.350.624,00
ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.	883.200,00	7.305.490,71	389.890,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	958.164,56	9.536.746,22
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.	68.996.190,00	21.796.099,00	1.481.835,00	0,00	0,00	13.013.068,00	0,00	3.000.000,00	3.669.837,00	111.957.029,00
TOTAL PRESUPUESTO	329.717.749,21	248.795.870,68	32.279.028,95	129.988.985,82	21.879.647,89	54.220.379,16	1.831.200,00	8.817.565,92	74.317.001,56	901.847.429,19
DEDUCCIÓN POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	92.978.880,30	0,00	0,00	800.000,00	3.000.000,00	0,00	96.778.880,30
TOTAL CONSOLIDADO I	329.717.749,21	248.795.870,68	32.279.028,95	37.010.105,52	21.879.647,89	54.220.379,16	1.031.200,00	5.817.565,92	74.317.001,56	805.068.548,89
DEDUCCION POR OTROS CONCEPTOS	0,00	1.002.631,63	0,00	0,00	0,00	0,00	700.000,00	0,00	0,00	1.702.631,63
TOTAL CONSOLIDADO II	329.717.749,21	247.793.239,05	32.279.028,95	37.010.105,52	21.879.647,89	54.220.379,16	331.200,00	5.817.565,92	74.317.001,56	803.365.917,26
%	41,04	30,84	4,02	4,61	2,72	6,75	0,04	0,72	9,25	100,00
AÑO ANTERIOR	335.265.175,52	259.288.566,85	41.494.157,17	35.694.186,26	0,00	42.641.386,82	0,00	5.467.596,32	78.988.809,98	798.839.878,92
%	41,97	32,46	5,19	4,47	0,00	5,34	0,00	0,68	9,89	100,00
DIFERENCIA	-5.547.426,31	-11.495.327,80	-9.215.128,22	1.315.919,26	21.879.647,89	11.578.992,34	331.200,00	349.969,60	-4.671.808,42	4.526.038,34
%	-1,65	-4,43	-22,21	3,69		27,15		6,40	-5,91	0,57



PRESUPUESTO CONSOLIDADO

EJERCICIO 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS POR AREA DE GASTOS

ENTE	0 DEUDA PUBLICA	1 SER. PUB BASICOS	2 ACT. PROTEC. PROM. SOCIAL	3 B. PUBLICOS PREFERENTES	4 ACT. CARÁCTER ECONOMICO	9 ACT. CARÁCTER GENERAL	TOTALES
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	100.094.000,00	303.239.076,96	70.259.290,61	103.833.108,47	53.994.013,17	106.719.779,53	738.139.268,74
PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	0,00	0,00	0,00	4.360.876,01	0,00	0,00	4.360.876,01
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	12.198.082,02	0,00	0,00	12.198.082,02
FUNDACION PARQUES SINGULARES	0,00	9.524.997,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.524.997,00
JUNTA CENTRAL FALLERA	0,00	0,00	0,00	2.167.597,20	0,00	0,00	2.167.597,20
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	612.209,00	0,00	612.209,00
PALAU DE LA MUSICA	0,00	0,00	0,00	13.350.624,00	0,00	0,00	13.350.624,00
ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.	0,00	9.536.746,22	0,00	0,00	0,00	0,00	9.536.746,22
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	111.957.029,00	0,00	111.957.029,00
TOTAL PRESUPUESTO	100.094.000,00	322.300.820,18	70.259.290,61	135.910.287,70	166.563.251,17	106.719.779,53	901.847.429,19
DEDUCCIÓN POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	10.558.000,00	0,00	27.620.880,30	58.600.000,00	0,00	96.778.880,30
TOTAL CONSOLIDADO I	100.094.000,00	311.742.820,18	70.259.290,61	108.289.407,40	107.963.251,17	106.719.779,53	805.068.548,89
DEDUCCION POR OTROS CONCEPTOS	0,00	1.566.363,63	0,00	0,00	136.268,00	0,00	1.702.631,63
TOTAL CONSOLIDADO II	100.094.000,00	310.176.456,55	70.259.290,61	108.289.407,40	107.826.983,17	106.719.779,53	803.365.917,26
%	12,46	38,61	8,75	13,48	13,42	13,28	100,00
AÑO ANTERIOR	112.500.000,00	302.383.364,56	67.365.370,06	104.080.805,16	107.051.033,70	105.459.305,44	798.839.878,92
%	14,08	37,85	8,43	13,03	13,40	13,20	100,00
DIFERENCIA	-12.406.000,00	7.793.091,99	2.893.920,55	4.208.602,24	775.949,47	1.260.474,09	4.526.038,34
%	-11,03	2,58	4,30	4,04	0,72	1,20	0,57

**3.5. ESTADO PREVISION DE MOVIMIENTOS Y
SITUACION DEUDA DEL AYUNTAMIENTO,
OO.AA. Y EE.MM.**



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



Se incorpora como anexo al presupuesto, el Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Empresas de Capital íntegramente Municipal, para el ejercicio 2015, en virtud de lo estipulado por el artículo 166.1d) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Recoge la previsión a 1-1-2015 y a 31-12-2015 de las magnitudes más significativas de todas y cada una de las operaciones de endeudamiento formalizadas, o autorizadas y pendientes de formalizar, por la Corporación, EMT y AUMSA -importe inicial, amortización acumulada, capitales pendientes de disposición-, y los importes resultantes en términos de capital contratado vigente, y capital vivo vigente.

Los Organismos Autónomos no tienen concertadas ni presupuestadas operaciones de endeudamiento financiero.



**ESTADO DE PREVISIÓN DE
MOVIMIENTOS
Y SITUACIÓN DE LA DEUDA
EJERCICIO 2015
AYUNTAMIENTO, OO.AA. Y EE.MM.**



RESUMEN ESTADO DE LA DEUDA PREVISIÓN EJERCICIO 2015

AYUNTAMIENTO

		(PREVISION)	(PREVISION)	
		1-Enero-2015	31-Diciembre-2015	VARIACIÓN
	DEUDA A CORTO PLAZO			
1,00	CONTRATOS AUTORIZADOS	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00
2,00	CONTRATOS FORMALIZADOS	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00
3,00	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	0,00	0,00	0,00
4,00	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	0,00	0,00	0,00
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00
	DEUDA A LARGO PLAZO			
1,00	CONTRATOS AUTORIZADOS	1.006.678.519,26	1.006.678.519,26	0,00
2,00	CONTRATOS FORMALIZADOS	1.006.678.519,26	1.006.678.519,26	0,00
3,00	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	0,00	0,00	0,00
4,00	AMORTIZACIÓN ACUMULADA (*)	222.034.489,29	303.596.215,81	81.561.726,52
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	784.644.029,97	703.082.303,45	-81.561.726,52
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	784.644.029,97	703.082.303,45	-81.561.726,52
	TOTAL DEUDA			
1,00	CONTRATOS AUTORIZADOS	1.031.678.519,26	1.031.678.519,26	0,00
2,00	CONTRATOS FORMALIZADOS	1.031.678.519,26	1.031.678.519,26	0,00
3,00	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	0,00	0,00	0,00
4,00	AMORTIZACIÓN ACUMULADA (*)	222.034.489,29	303.596.215,81	81.561.726,52
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	809.644.029,97	728.082.303,45	-81.561.726,52
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	809.644.029,97	728.082.303,45	-81.561.726,52

(*) A 31-12-2015 la amortización acumulada incluye las amortizaciones no presupuestarias, por 11.872.726,52€, de las operaciones financiadas con Línea ICO.



RESUMEN ESTADO DE LA DEUDA PREVISIÓN EJERCICIO 2015

AUMSA

		(PREVISION)	(PREVISION)	
		1-Enero-2015	31-Diciembre-2015	VARIACIÓN
	DEUDA A CORTO PLAZO			
1,00	CONTRATOS AUTORIZADOS	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00
2,00	CONTRATOS FORMALIZADOS	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00
3,00	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	1.610.000,00	1.400.000,00	-210.000,00
4,00	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	0,00	0,00	0,00
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	390.000,00	600.000,00	210.000,00
	DEUDA A LARGO PLAZO			
1,00	CONTRATOS AUTORIZADOS	17.084.437,14	17.084.437,14	0,00
2,00	CONTRATOS FORMALIZADOS	17.084.437,14	17.084.437,14	0,00
3,00	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	474.948,70	474.948,70	0,00
4,00	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	2.578.777,87	3.315.555,83	736.777,96
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	14.505.659,27	13.768.881,31	-736.777,96
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	14.030.710,57	13.293.932,61	-736.777,96
	TOTAL DEUDA			
1,00	CONTRATOS AUTORIZADOS	19.084.437,14	19.084.437,14	0,00
2,00	CONTRATOS FORMALIZADOS	19.084.437,14	19.084.437,14	0,00
3,00	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	2.084.948,70	1.874.948,70	-210.000,00
4,00	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	2.578.777,87	3.315.555,83	736.777,96
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	16.505.659,27	15.768.881,31	-736.777,96
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	14.420.710,57	13.893.932,61	-526.777,96



RESUMEN ESTADO DE LA DEUDA PREVISIÓN EJERCICIO 2015

E M T

		(PREVISION)	(PREVISION)	
		1-Enero-2015	31-Diciembre-2015	VARIACIÓN
	DEUDA A CORTO PLAZO			
1,00	CONTRATOS AUTORIZADOS	0,00	0,00	0,00
2,00	CONTRATOS FORMALIZADOS	0,00	0,00	0,00
3,00	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	0,00	0,00	0,00
4,00	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	0,00	0,00	0,00
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	0,00	0,00	0,00
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	0,00	0,00	0,00
	DEUDA A LARGO PLAZO			
	(PRESTAMOS + OPERACIONES DE LEASING)			
1,00	CONTRATOS AUTORIZADOS	60.041.083,00	60.041.083,00	0,00
2,00	CONTRATOS FORMALIZADOS	60.041.083,00	60.041.083,00	0,00
3,00	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	0,00	0,00	0,00
4,00	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	21.759.384,68	25.213.713,02	3.454.328,34
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	38.281.698,32	34.827.369,98	-3.454.328,34
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	38.281.698,32	34.827.369,98	-3.454.328,34
	TOTAL DEUDA			
1,00	CONTRATOS AUTORIZADOS	60.041.083,00	60.041.083,00	0,00
2,00	CONTRATOS FORMALIZADOS	60.041.083,00	60.041.083,00	0,00
3,00	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	0,00	0,00	0,00
4,00	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	21.759.384,68	25.213.713,02	3.454.328,34
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	38.281.698,32	34.827.369,98	-3.454.328,34
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	38.281.698,32	34.827.369,98	-3.454.328,34

**ESTADO CONSOLIDADO DE LA DEUDA MUNICIPAL PREVISIÓN EJERCICIO 2015**
AYUNTAMIENTO, OAAA, EMT, AUMSA

		(PREVISION)	(PREVISION)	
		1-Enero-2015	31-Diciembre-2015	VARIACIÓN
	DEUDA A CORTO PLAZO			
1,00	CONTRATOS AUTORIZADOS	27.000.000,00	27.000.000,00	0,00
2,00	CONTRATOS FORMALIZADOS	27.000.000,00	27.000.000,00	0,00
3,00	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	1.610.000,00	1.400.000,00	-210.000,00
4,00	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	0,00	0,00	0,00
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	27.000.000,00	27.000.000,00	0,00
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	25.390.000,00	25.600.000,00	210.000,00
	DEUDA A LARGO PLAZO			
1,00	CONTRATOS AUTORIZADOS	1.083.804.039,40	1.083.804.039,40	0,00
2,00	CONTRATOS FORMALIZADOS	1.083.804.039,40	1.083.804.039,40	0,00
3,00	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	474.948,70	474.948,70	0,00
4,00	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	246.372.651,84	332.125.484,66	85.752.832,82
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	837.431.387,56	751.678.554,74	-85.752.832,82
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	836.956.438,86	751.203.606,04	-85.752.832,82
	TOTAL DEUDA			
1,00	CONTRATOS AUTORIZADOS	1.110.804.039,40	1.110.804.039,40	0,00
2,00	CONTRATOS FORMALIZADOS	1.110.804.039,40	1.110.804.039,40	0,00
3,00	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	2.084.948,70	1.874.948,70	-210.000,00
4,00	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	246.372.651,84	332.125.484,66	85.752.832,82
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	864.431.387,56	778.678.554,74	-85.752.832,82
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	862.346.438,86	776.803.606,04	-85.542.832,82



PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2015

SITUACION DE LA DEUDA A LARGO PLAZO EJERCICIO (A 31/12/2015) AYUNTAMIENTO DE VALENCIA													
CODIGO	ENTIDAD	FECHA	1	2	3	4	5	6=2-3-4	7	8	9	10=7-9	11=7-8-9
			(Previsión) CONTRATOS AUTORIZADOS A 1/01/2015	(Previsión) CONTRATOS FORMALIZADOS A 1/01/2015	(Previsión) CAPITAL PTE DISPOSICION A 1/01/2015	(Previsión) AMORTIZAC ACUMULADA A 1/01/2015	(Previsión) DEUDA CONTR VIGENTE A 1/01/2015	(Previsión) CAPITAL VIVO VIGENTE A 1/01/2015	(Previsión) CONTRATOS FORMALIZADOS A 31/12/2015	(Previsión) CAPITAL PTE DISPOSICION A 31/12/2015	(Previsión) AMORTIZAC ACUMULADA A 31/12/2015	(Previsión) DEUDA CONTR VIGENTE A 31/12/2015	(Previsión) CAPITAL VIVO VIGENTE A 31/12/2015
1987001	CONSELLERIA T. Y V. 0,45M	03-02-87	453.996,19	453.996,19			453.996,19	453.996,19	453.996,19			453.996,190	453.996,19
1990001	CONSELLERIA T Y V. 1,1	14-12-90	1.178.702,65	1.178.702,65		879.988,35	298.714,30	298.714,30	1.178.702,65		949.196,250	229.506,400	229.506,40
1994002	CONSELLERIA T. Y V. 1,9M	14-12-90	1.917.820,98	1.917.820,98			1.917.820,98	1.917.820,98	1.917.820,98			1.917.820,980	1.917.820,98
1994003	CONSELLERIA T. Y V. 0,9M	29-11-94	795.133,44	795.133,44			795.133,44	795.133,44	795.133,44			795.133,440	795.133,44
2000001	CAM 14,7M	20-12-00	14.713.928,23	14.713.928,23		13.487.767,56	1.226.160,67	1.226.160,67	14.713.928,23		14.713.928,200	0,030	0,03
2001003	CAM 17,1M	13-12-01	17.128.844,97	17.128.844,97		14.274.037,50	2.854.807,47	2.854.807,47	17.128.844,97		15.701.441,250	1.427.403,720	1.427.403,72
2002005	BEI 60M	12-12-02	60.000.000,00	60.000.000,00		24.000.000,00	36.000.000,00	36.000.000,00	60.000.000,00		28.000.000,000	32.000.000,000	32.000.000,00
2003002	SANTANDER 30M	31-03-03	30.000.000,00	30.000.000,00		21.875.000,00	8.125.000,00	8.125.000,00	30.000.000,00		24.375.000,000	5.625.000,000	5.625.000,00
2004003	CAIXA GALICIA 20M	26-04-04	20.000.000,00	20.000.000,00		11.666.666,69	8.333.333,31	8.333.333,31	20.000.000,00		13.333.333,360	6.666.666,640	6.666.666,64
2004004	BBVA (BCL) 8,5M	03-11-04	8.500.000,00	8.500.000,00		2.704.545,23	5.795.454,77	5.795.454,77	8.500.000,00		3.090.908,830	5.409.091,170	5.409.091,17
2005003	BBVA (BCL) 45,2M	23-02-05	45.255.901,71	45.255.901,71		13.885.333,47	31.370.568,24	31.370.568,24	45.255.901,71		15.942.419,910	29.313.481,800	29.313.481,80
2005004	BBVA (BCL) 34,8M	24-10-05	34.800.000,00	34.800.000,00		6.960.000,00	27.840.000,00	27.840.000,00	34.800.000,00		8.700.000,000	26.100.000,000	26.100.000,00
2005005	CAJA MADRID 30M	24-10-05	30.000.000,00	30.000.000,00		5.652.485,64	24.347.514,36	24.347.514,36	30.000.000,00		7.166.229,990	22.833.770,010	22.833.770,01
2006001	CAM 13M	26-07-06	13.000.000,00	13.000.000,00		3.102.272,70	9.897.727,30	9.897.727,30	13.000.000,00		3.693.181,780	9.306.818,220	9.306.818,22
2006002	BBVA (BCL) 30,2M	15-11-06	30.200.000,00	30.200.000,00		4.530.000,00	25.670.000,00	25.670.000,00	30.200.000,00		6.040.000,000	24.160.000,000	24.160.000,00
2006003	SANTANDER 13M	20-12-06	13.000.000,00	13.000.000,00		2.954.545,40	10.045.454,60	10.045.454,60	13.000.000,00		3.545.454,480	9.454.545,520	9.454.545,52
2006004	SANTANDER 0,3M	20-12-06	300.000,00	300.000,00		68.181,80	231.818,20	231.818,20	300.000,00		81.818,160	218.181,840	218.181,84
2007001	DEXIA SABADELL 39,1M	31-05-07	39.104.000,00	39.104.000,00		3.910.400,00	35.193.600,00	35.193.600,00	39.104.000,00		5.865.600,000	33.238.400,000	33.238.400,00
2007002	SANTANDER 11,7M	31-05-07	11.700.000,00	11.700.000,00		2.393.181,72	9.306.818,28	9.306.818,28	11.700.000,00		2.924.999,880	8.775.000,120	8.775.000,12
2007003	B. VALENCIA (EUROHYPO) 10M	21-09-07	10.000.000,00	10.000.000,00		1.818.181,84	8.181.818,16	8.181.818,16	10.000.000,00		2.272.727,300	7.727.272,700	7.727.272,70
2008001	ICO 40,1M	13-03-08	40.129.300,00	40.129.300,00		6.840.221,55	33.289.078,45	33.289.078,45	40.129.300,00		8.664.280,630	31.465.019,370	31.465.019,37
2008002	B.VALENCIA (EUROHYPO) 10M	03-04-08	10.000.000,00	10.000.000,00		1.363.636,35	8.636.363,65	8.636.363,65	10.000.000,00		1.818.181,800	8.181.818,200	8.181.818,20
2009001	CAJA MADRID 10M	08-05-09	10.000.000,00	10.000.000,00		1.954.823,31	8.045.176,69	8.045.176,69	10.000.000,00		2.766.538,600	7.233.461,400	7.233.461,40
2009002	SANTANDER 20M	08-05-09	20.000.000,00	20.000.000,00		7.000.000,00	13.000.000,00	13.000.000,00	20.000.000,00		9.000.000,000	11.000.000,000	11.000.000,00
2009003	DEXIA SABADELL 20M	08-05-09	20.000.000,00	20.000.000,00		6.000.000,00	14.000.000,00	14.000.000,00	20.000.000,00		8.000.000,000	12.000.000,000	12.000.000,00
2009004	DEXIA SABADELL 25M	25-06-09	25.000.000,00	25.000.000,00		7.500.000,00	17.500.000,00	17.500.000,00	25.000.000,00		10.000.000,000	15.000.000,000	15.000.000,00
2009005	CAJA MADRID 6,5M	02-07-09	6.500.000,00	6.500.000,00		1.123.143,56	5.376.856,44	5.376.856,44	6.500.000,00		1.642.437,700	4.857.562,300	4.857.562,30
2009006	CAJA SUR 1,079M	17-11-09	1.079.959,37	1.079.959,37		299.102,58	780.856,79	780.856,79	1.079.959,37		406.488,010	673.471,360	673.471,36
2010001	CAJA MADRID 10M	17-05-10	10.000.000,00	10.000.000,00		1.159.083,09	8.840.916,91	8.840.916,91	10.000.000,00		1.954.742,510	8.045.257,490	8.045.257,49
2010002	SANTANDER 20M	18-05-10	20.000.000,00	20.000.000,00		2.142.857,16	17.857.142,84	17.857.142,84	20.000.000,00		3.571.428,600	16.428.571,400	16.428.571,40
2010003	SANTANDER 25M	18-05-10	25.000.000,00	25.000.000,00		2.678.571,42	22.321.428,58	22.321.428,58	25.000.000,00		4.464.285,700	20.535.714,300	20.535.714,30
2010004	DEXIA SABADELL 3,27M	18-05-10	3.275.984,75	3.275.984,75		467.997,82	2.807.986,93	2.807.986,93	3.275.984,75		935.995,640	2.339.989,110	2.339.989,11
2010005	BANESTO 20M	20-05-10	20.000.000,00	20.000.000,00		4.131.627,51	15.868.372,49	15.868.372,49	20.000.000,00		6.946.981,090	13.053.018,910	13.053.018,91
2010006	BBVA 4,27M	06-08-10	4.275.984,75	4.275.984,75		356.332,06	3.919.652,69	3.919.652,69	4.275.984,75		712.664,120	3.563.320,630	3.563.320,63
2010007	DEXIA SABADELL 10M	06-08-10	10.000.000,00	10.000.000,00		416.666,67	9.583.333,33	9.583.333,33	10.000.000,00		2.083.333,350	7.916.666,650	7.916.666,65
2010008	BBVA 6,6M	14-12-10	6.661.007,81	6.661.007,81		555.084,00	6.105.923,81	6.105.923,81	6.661.007,81		1.110.168,000	5.550.839,810	5.550.839,81
2010009	BBVA 7M	14-12-10	7.063.007,44	7.063.007,44		1.086.616,56	5.976.390,88	5.976.390,88	7.063.007,44		1.629.924,840	5.433.082,600	5.433.082,60
2010010	CAIXA PENEDES 3M	14-12-10	3.000.000,00	3.000.000,00		213.528,07	2.786.471,93	2.786.471,93	3.000.000,00		439.275,350	2.560.724,650	2.560.724,65
2010011	BBVA 3M	23-12-10	3.000.000,00	3.000.000,00		461.538,48	2.538.461,52	2.538.461,52	3.000.000,00		692.307,720	2.307.692,280	2.307.692,28
2010012	BBVA 15M	23-12-10	15.000.000,00	15.000.000,00		2.307.692,32	12.692.307,68	12.692.307,68	15.000.000,00		3.461.538,480	11.538.461,520	11.538.461,52
2010013	DEXIA SABADELL 7,86M	23-12-10	7.865.480,42	7.865.480,42		1.210.073,92	6.655.406,50	6.655.406,50	7.865.480,42		1.815.110,880	6.050.369,540	6.050.369,54
2010014	BBVA 153M	23-12-10	153.622.052,53	153.622.052,53		23.634.161,92	129.987.890,61	129.987.890,61	153.622.052,53		35.451.242,880	118.170.809,650	118.170.809,65
2010015	DEXIA SABADELL 10M	23-12-10	10.000.000,00	10.000.000,00		2.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	10.000.000,00		3.000.000,000	7.000.000,000	7.000.000,00
2010016	SANTANDER 10M	23-12-10	10.000.000,00	10.000.000,00		1.538.461,52	8.461.538,48	8.461.538,48	10.000.000,00		2.307.692,280	7.692.307,720	7.692.307,72
2012001	ICO PROVEDORES BBVA	22-05-12	10.418.199,98	10.418.199,98		651.137,50	9.767.062,48	9.767.062,48	10.418.199,98		1.953.412,500	8.464.787,480	8.464.787,48
2012013	ICO PROVEDORES TESOR. BBVA (*)	22-05-12	9.897.642,45	9.897.642,45		618.602,66	9.279.039,79	9.279.039,79	9.897.642,45		1.855.807,980	8.041.834,470	8.041.834,47
2012002	ICO-PROVEDORES POPULAR	22-05-12	6.223.880,51	6.223.880,51		388.992,54	5.834.887,97	5.834.887,97	6.223.880,51		1.166.977,620	5.056.902,890	5.056.902,89
2012015	ICO-PROVEDORES TESOR. POPULAR (*)	22-05-12	4.660.313,30	4.660.313,30		291.269,58	4.369.043,72	4.369.043,72	4.660.313,30		873.808,740	3.786.504,560	3.786.504,56
2012003	ICO PROVEDORES SABADELLCAM	22-05-12	7.061.467,02	7.061.467,02		441.341,70	6.620.125,32	6.620.125,32	7.061.467,02		1.324.025,100	5.737.441,920	5.737.441,92
2012014	ICO PROVEDORES TESOR. SABADELLCAM (*)	22-05-12	4.978.858,51	4.978.858,51		311.178,66	4.667.679,85	4.667.679,85	4.978.858,51		933.535,980	4.045.322,530	4.045.322,53
2012004	ICO-PROVEDORES SABADELL	22-05-12	2.141.724,51	2.141.724,51		133.857,78	2.007.866,73	2.007.866,73	2.141.724,51		401.573,340	1.740.151,170	1.740.151,17
2012016	ICO-PROVEDORES TESOR. SABADELL (*)	22-05-12	7.562.246,02	7.562.246,02		472.640,38	7.089.605,64	7.089.605,64	7.562.246,02		1.417.921,140	6.144.324,880	6.144.324,88
2012005	ICO-PROVEDORES BANKIA	23-05-12	10.049.774,19	10.049.774,19		624.987,11	9.424.787,08	9.424.787,08	10.049.774,19		1.881.625,390	8.168.148,800	8.168.148,80
2012017	ICO-PROVEDORES TESOR. BANKIA (*)	23-05-12	11.369.930,32	11.369.930,32		713.744,43	10.656.185,89	10.656.185,89	11.369.930,32		2.134.569,230	9.235.361,090	9.235.361,09



PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2015

SITUACION DE LA DEUDA A LARGO PLAZO EJERCICIO (A 31/12/2015)													
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA													
CODIGO	ENTIDAD	FECHA	1	2	3	4	5	6=2-3-4	7	8	9	10=7-9	11=7-8-9
			(Previsión) CONTRATOS AUTORIZADOS A 1/01/2015	(Previsión) CONTRATOS FORMALIZADOS A 1/01/2015	(Previsión) CAPITAL PTE DISPOSICION A 1/01/2015	(Previsión) AMORTIZAC ACUMULADA A 1/01/2015	(Previsión) DEUDA CONTR VIGENTE A 1/01/2015	(Previsión) CAPITAL VIVO VIGENTE A 1/01/2015	(Previsión) CONTRATOS FORMALIZADOS A 31/12/2015	(Previsión) CAPITAL PTE DISPOSICION A 31/12/2015	(Previsión) AMORTIZAC ACUMULADA A 31/12/2015	(Previsión) DEUDA CONTR VIGENTE A 31/12/2015	(Previsión) CAPITAL VIVO VIGENTE A 31/12/2015
2012006	ICO-PROVEDORES CAIXABANK	29-05-12	15.826.500,67	15.826.500,67		989.156,28	14.837.344,39	14.837.344,39	15.826.500,67		2.967.468,840	12.859.031,830	12.859.031,83
2012018	ICO-PROVEDORES TESOR CAIXABANK (*)	29-05-12	17.351.725,71	17.351.725,71		1.084.482,86	16.267.242,85	16.267.242,85	17.351.725,71		3.253.448,580	14.098.277,130	14.098.277,13
2012007	ICO-PROVEDORES SANTANDER	23-05-12	5.672.934,83	5.672.934,83		354.558,42	5.318.376,41	5.318.376,41	5.672.934,83		1.063.675,260	4.609.259,570	4.609.259,57
2012019	ICO-PROVEDORES TESOR. SANTANDER (*)	23-05-12	13.232.872,04	13.232.872,04		827.054,50	12.405.817,54	12.405.817,54	13.232.872,04		2.481.163,500	10.751.708,540	10.751.708,54
2012008	ICO-PROVEDORES BANESTO	23-05-12	4.632.595,86	4.632.595,86		289.537,24	4.343.058,62	4.343.058,62	4.632.595,86		868.611,720	3.763.984,140	3.763.984,14
2012020	ICO-PROVEDORES TESOR. BANESTO (*)	23-05-12	3.867.641,39	3.867.641,39		241.727,58	3.625.913,81	3.625.913,81	3.867.641,39		725.182,740	3.142.458,650	3.142.458,65
2012009	ICO-PROVEDORES BANKINTER	23-05-12	7.090.516,52	7.090.516,52		443.157,28	6.647.359,24	6.647.359,24	7.090.516,52		1.329.471,840	5.761.044,680	5.761.044,68
2012021	ICO-PROVEDORES TESOR. BANKINTER (*)	23-05-12	7.015.958,28	7.015.958,28		438.497,40	6.577.460,88	6.577.460,88	7.015.958,28		1.315.492,200	5.700.466,080	5.700.466,08
2012010	ICO-PROVEDORES CAJA MAR- RURAL CAJA	23-05-12	5.369.407,01	5.369.407,01		309.766,88	5.059.640,13	5.059.640,13	5.369.407,01		984.385,560	4.385.021,450	4.385.021,45
2012022	ICO-PROVEDORES TESOR. CAJA MAR-RURAL C	23-05-12	10.659.798,89	10.659.798,89		692.058,48	9.967.740,41	9.967.740,41	10.659.798,89		2.021.090,520	8.638.708,370	8.638.708,37
2012011	ICO-PROVEDORES GRUPO BMN	23-05-12	13.657.726,35	13.657.726,35		853.607,88	12.804.118,47	12.804.118,47	13.657.726,35		2.560.823,640	11.096.902,710	11.096.902,71
2012023	ICO-PROVEDORES TESOR. GRUPO BMN (*)	23-05-12	3.882.680,68	3.882.680,68		242.667,54	3.640.013,14	3.640.013,14	3.882.680,68		728.002,620	3.154.678,060	3.154.678,06
2012-12	ICO2-SABADELL-CAM (*)	25-07-12	533.018,98	533.018,98		16.656,84	516.362,14	516.362,14	533.018,98		83.284,200	449.734,780	449.734,78
TOTAL			1.006.678.519,26	1.006.678.519,26		222.034.489,29	784.644.029,97	784.644.029,97	1.006.678.519,26		303.596.215,81	703.082.303,45	703.082.303,45

(*) Las amortizaciones de estas operaciones no se encuentran consignadas en los presupuestos dada la naturaleza no presupuestaria de dichas operaciones

SITUACION DE LA DEUDA A CORTO PLAZO EJERCICIO (A 31/12/2015)													
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA													
CODIGO	ENTIDAD	FECHA	1	2	3	4	5	6=2-3-4	7	8	9	10=7-9	11=7-8-9
			(Previsión) CONTRATOS AUTORIZADOS A 1/01/2015	(Previsión) CONTRATOS FORMALIZADOS A 1/01/2015	(Previsión) CAPITAL PTE DISPOSICION A 1/01/2015	(Previsión) AMORTIZAC ACUMULADA A 1/01/2015	(Previsión) DEUDA CONTR VIGENTE A 1/01/2015	(Previsión) CAPITAL VIVO VIGENTE A 1/01/2015	(Previsión) CONTRATOS FORMALIZADOS A 31/12/2015	(Previsión) CAPITAL PTE DISPOSICION A 31/12/2015	(Previsión) AMORTIZAC ACUMULADA A 31/12/2015	(Previsión) DEUDA CONTR VIGENTE A 31/12/2015	(Previsión) CAPITAL VIVO VIGENTE A 31/12/2015
	CAIXA BANK	27/10/2014	10.000.000,00	10.000.000,00			10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00			10.000.000,00	10.000.000,00
	CAJAMAR	27/10/2014	15.000.000,00	15.000.000,00			15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00			15.000.000,00	15.000.000,00
TOTAL			25.000.000,00	25.000.000,00			25.000.000,00	25.000.000,00	25.000.000,00			25.000.000,00	25.000.000,00

SITUACION DE LA DEUDA A LARGO PLAZO Y CORTO PLAZO EJERCICIO (A 31/12/2015)													
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA													
CODIGO	ENTIDAD	FECHA	1	2	3	4	5	6=2-3-4	7	8	9	10=7-9	11=7-8-9
			(Previsión) CONTRATOS AUTORIZADOS A 1/01/2015	(Previsión) CONTRATOS FORMALIZADOS A 1/01/2015	(Previsión) CAPITAL PTE DISPOSICION A 1/01/2015	(Previsión) AMORTIZAC ACUMULADA A 1/01/2015	(Previsión) DEUDA CONTR VIGENTE A 1/01/2015	(Previsión) CAPITAL VIVO VIGENTE A 1/01/2015	(Previsión) CONTRATOS FORMALIZADOS A 31/12/2015	(Previsión) CAPITAL PTE DISPOSICION A 31/12/2015	(Previsión) AMORTIZAC ACUMULADA A 31/12/2015	(Previsión) DEUDA CONTR VIGENTE A 31/12/2015	(Previsión) CAPITAL VIVO VIGENTE A 31/12/2015
	PRESTAMOS A LARGO PLAZO		1.006.678.519,26	1.006.678.519,26		222.034.489,29	784.644.029,97	784.644.029,97	1.006.678.519,26		303.596.215,81	703.082.303,45	703.082.303,45
	PRESTAMOS A CORTO PLAZO (POLIZAS)		25.000.000,00	25.000.000,00			25.000.000,00	25.000.000,00	25.000.000,00			25.000.000,00	25.000.000,00
TOTAL			1.031.678.519,26	1.031.678.519,26		222.034.489,29	809.644.029,97	809.644.029,97	1.031.678.519,26		303.596.215,81	728.082.303,45	728.082.303,45

**PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA A LARGO PLAZO (PRÉSTAMOS) EJERCICIO 2015

2015**AUMSA**

ENTIDAD	1	2	3	4	5	6=2-3-4	7	8	9	10=7-9	11=7-8-9
	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)
	CONTRATOS	CONTRATOS	CAPITAL PTE	AMORTIZAC	DEUDA CONTR	CAPITAL VIVO	CONTRATOS	CAPITAL PTE	AMORTIZAC	DEUDA CONTR	CAPITAL VIVO
	AUTORIZADOS	FORMALIZADOS	DISPOSICION	ACUMULADA	VIGENTE	VIGENTE	FORMALIZADOS	DISPOSICION	ACUMULADA	VIGENTE	VIGENTE
	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015
P.VALLDIGNA 20	434.080,99	434.080,99	0,00	138.067,03	296.013,96	296.013,96	434.080,99	0,00	153.667,51	280.413,48	280.413,48
ALTA 48	817.376,46	817.376,46	0,00	262.333,10	555.043,36	555.043,36	817.376,46	0,00	293.937,38	523.439,08	523.439,08
MALDONADO 16	3.396.435,00	3.396.435,00	0,00	556.618,91	2.839.816,09	2.839.816,09	3.396.435,00	0,00	666.860,75	2.729.574,25	2.729.574,25
CAMPOS CRESPO	4.366.276,13	4.366.276,13	0,00	988.814,35	3.377.461,78	3.377.461,78	4.366.276,13	0,00	1.144.944,42	3.221.331,71	3.221.331,71
CENTENAR PLOMA 2	470.000,00	470.000,00	3.044,70	86.652,73	383.347,27	380.302,57	470.000,00	3.044,70	99.496,87	370.503,13	367.458,43
ANGELICOT 6	2.100.000,00	2.100.000,00	0,00	343.908,86	1.756.091,14	1.756.091,14	2.100.000,00	0,00	412.045,90	1.687.954,10	1.687.954,10
SAN RAMÓN 16-18	521.904,00	521.904,00	471.904,00	4.660,01	517.243,99	45.339,99	521.904,00	471.904,00	6.238,49	515.665,51	43.761,51
TRIADOR 11	3.296.768,80	3.296.768,80	0,00	92.120,68	3.204.648,12	3.204.648,12	3.296.768,80	0,00	302.762,31	2.994.006,49	2.994.006,49
MORERAS 21.1	1.681.595,76	1.681.595,76	0,00	105.602,20	1.575.993,56	1.575.993,56	1.681.595,76	0,00	235.602,20	1.445.993,56	1.445.993,56
TOTAL	17.084.437,14	17.084.437,14	474.948,70	2.578.777,87	14.505.659,27	14.030.710,57	17.084.437,14	474.948,70	3.315.555,83	13.768.881,31	13.293.932,61

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA A CORTO PLAZO (PÓLIZAS DE CRÉDITO) EJERCICIO 2015**AUMSA**

ENTIDAD	1	2	3	4	5	6=2-3-4	7	8	9	10=7-9	11=7-8-9
	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)
	CONTRATOS	CONTRATOS	CAPITAL PTE	AMORTIZAC	DEUDA CONTR	CAPITAL VIVO	CONTRATOS	CAPITAL PTE	AMORTIZAC	DEUDA CONTR	CAPITAL VIVO
	AUTORIZADOS	FORMALIZADOS	DISPOSICION	ACUMULADA	VIGENTE	VIGENTE	FORMALIZADOS	DISPOSICION	ACUMULADA	VIGENTE	VIGENTE
	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015
PÓLIZAS DE CRÉDITO	2.000.000,00	2.000.000,00	1.610.000,00		2.000.000,00	390.000,00	2.000.000,00	1.400.000,00		2.000.000,00	600.000,00
TOTAL	2.000.000,00	2.000.000,00	1.610.000,00	0,00	2.000.000,00	390.000,00	2.000.000,00	1.400.000,00	0,00	2.000.000,00	600.000,00

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EJERCICIO 2015**AUMSA**

ENTIDAD	1	2	3	4	5	6=2-3-4	7	8	9	10=7-9	11=7-8-9
	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)
	CONTRATOS	CONTRATOS	CAPITAL PTE	AMORTIZAC	DEUDA CONTR	CAPITAL VIVO	CONTRATOS	CAPITAL PTE	AMORTIZAC	DEUDA CONTR	CAPITAL VIVO
	AUTORIZADOS	FORMALIZADOS	DISPOSICION	ACUMULADA	VIGENTE	VIGENTE	FORMALIZADOS	DISPOSICION	ACUMULADA	VIGENTE	VIGENTE
	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015
PRÉSTAMOS	2.000.000,00	2.000.000,00	1.610.000,00	0,00	2.000.000,00	390.000,00	2.000.000,00	1.400.000,00	0,00	2.000.000,00	600.000,00
PÓLIZAS DE CRÉDITO	17.084.437,14	17.084.437,14	474.948,70	2.578.777,87	14.505.659,27	14.030.710,57	17.084.437,14	474.948,70	3.315.555,83	13.768.881,31	13.293.932,61
TOTAL DEUDA	19.084.437,14	19.084.437,14	2.084.948,70	2.578.777,87	16.505.659,27	14.420.710,57	19.084.437,14	1.874.948,70	3.315.555,83	15.768.881,31	13.893.932,61



ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA LARGO PLAZO EJERCICIO 2015 (OPERACIONES DE PRÉSTAMO) E.M.T.										
E.M.T.										
ENTIDAD		1	2	4	5	6=2-3-4	7	9	10=7-9	11=7-8-9
		(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)
		CONTRATOS	CONTRATOS	AMORTIZAC	DEUDA CONTR	CAPITAL VIVO	CONTRATOS	AMORTIZAC	DEUDA CONTR	CAPITAL VIVO
		AUTORIZADOS	FORMALIZADOS	ACUMULADA	VIGENTE	VIGENTE	FORMALIZADOS	ACUMULADA	VIGENTE	VIGENTE
		A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015
CREDITO SINDICADO		23.674.325,000	23.674.325,000		23.674.325,000	23.674.325,000	23.674.325,000		23.674.325,000	23.674.325,000
IBERCAJA		2.000.000,000	2.000.000,000		2.000.000,000	2.000.000,000	2.000.000,000		2.000.000,000	2.000.000,000
		25.674.325,00	25.674.325,00		25.674.325,00	25.674.325,00	25.674.325,00		25.674.325,00	25.674.325,00

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA LARGO PLAZO EJERCICIO 2015 (OPERACIONES DE LEASING)										
E.M.T.										
ENTIDAD		1	2	4	5	6=2-3-4	7	9	10=7-9	11=7-8-9
		(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)
		CONTRATOS	CONTRATOS	AMORTIZAC	DEUDA CONTR	CAPITAL VIVO	CONTRATOS	AMORTIZAC	DEUDA CONTR	CAPITAL VIVO
		AUTORIZADOS	FORMALIZADOS	ACUMULADA	VIGENTE	VIGENTE	FORMALIZADOS	ACUMULADA	VIGENTE	VIGENTE
		A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015
Bsch-leasing	16/05/06	3.763.952,00	3.763.952,00	3.257.443,45	506.508,55	506.508,55	3.763.952,00	3.658.096,99	105.855,01	105.855,01
Bsch-leasing	02/11/06	2.201.360,00	2.201.360,00	1.783.586,33	417.773,67	417.773,67	2.201.360,00	2.015.273,30	186.086,70	186.086,70
Bsch-leasing	02/12/06	4.069.980,00	4.069.980,00	3.308.149,65	761.830,35	761.830,35	4.069.980,00	3.737.883,35	332.096,65	332.096,65
Bbva-leasing	02/02/08	4.779.760,00	4.779.760,00	3.267.252,27	1.512.507,73	1.512.507,73	4.779.760,00	3.761.516,21	1.018.243,79	1.018.243,79
Bbva-leasing	02/02/08	4.766.160,00	4.766.160,00	3.257.955,77	1.508.204,23	1.508.204,23	4.766.160,00	3.750.813,35	1.015.346,65	1.015.346,65
Bbva-leasing	16/07/08	2.802.330,00	2.802.330,00	1.694.005,01	1.108.324,99	1.108.324,99	2.802.330,00	1.981.328,67	821.001,33	821.001,33
Bbva-leasing	14/12/09	2.614.091,00	2.614.091,00	1.287.907,85	1.326.183,15	1.326.183,15	2.614.091,00	1.551.522,67	1.062.568,33	1.062.568,33
Bbva-leasing	02/10/09	2.858.505,00	2.858.505,00	1.422.580,61	1.435.924,39	1.435.924,39	2.858.505,00	1.711.238,31	1.147.266,69	1.147.266,69
Ibercaja-lease	28/10/09	750.220,00	750.220,00	368.583,90	381.636,10	381.636,10	750.220,00	444.561,01	305.658,99	305.658,99
Ibercaja-lease	14/12/09	1.325.700,00	1.325.700,00	650.573,67	675.126,33	675.126,33	1.325.700,00	784.843,42	540.856,58	540.856,58
Natixis-lease	02/10/10	4.434.700,00	4.434.700,00	1.461.346,17	2.973.353,83	2.973.353,83	4.434.700,00	1.816.635,74	2.618.064,26	2.618.064,26
TOTAL		34.366.758,00	34.366.758,00	21.759.384,68	12.607.373,32	12.607.373,32	34.366.758,00	25.213.713,02	9.153.044,98	9.153.044,98



ESTADO DE PREVISION DE MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA DEUDA (PÓLIZAS DE CRÉDITO) EJERCICIO 2015.

E.M.T.

ENTIDAD	1	2	4	5	6=2-3-4	7	9	10=7-9	11=7-8-9
	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)
	CONTRATOS	CONTRATOS	AMORTIZAC	DEUDA CONTR	CAPITAL VIVO	CONTRATOS	AMORTIZAC	DEUDA CONTR	CAPITAL VIVO
	AUTORIZADOS	FORMALIZADOS	ACUMULADA	VIGENTE	VIGENTE	FORMALIZADOS	ACUMULADA	VIGENTE	VIGENTE
	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015
POLIZAS DE CREDITO									
SUMA									

NOTA 1: Operaciones Avaladas por el Ayuntamiento

ESTADO DE PREVISION DE MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EJERCICIO 2015

E.M.T.

ENTIDAD	1	2	4	5	6=2-3-4	7	9	10=7-9	11=7-8-9
	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)
	CONTRATOS	CONTRATOS	AMORTIZAC	DEUDA CONTR	CAPITAL VIVO	CONTRATOS	AMORTIZAC	DEUDA CONTR	CAPITAL VIVO
	AUTORIZADOS	FORMALIZADOS	ACUMULADA	VIGENTE	VIGENTE	FORMALIZADOS	ACUMULADA	VIGENTE	VIGENTE
	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015
DEUDA CORTO PLAZO									
DEUDA LARGO PLAZO	60.041.083,00	60.041.083,00	21.759.384,68	38.281.698,32	38.281.698,32	60.041.083,00	25.213.713,02	34.827.369,98	34.827.369,98
TOTAL DEUDA	60.041.083,00	60.041.083,00	21.759.384,68	38.281.698,32	38.281.698,32	60.041.083,00	25.213.713,02	34.827.369,98	34.827.369,98



RESUMEN ESTADO DE LA DEUDA AVALADA POR AYUNTAMIENTO PREVISIÓN EJERCICIO 2015

		(PREVISION)	(PREVISION)	
		1-Enero-2015	31-Dicembre 2015	VARIACIÓN
DEUDA A CORTO PLAZO				
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	0,00	0,00	0,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	0,00	0,00	0,00
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	0,00	0,00	0,00
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	0,00	0,00	0,00
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	0,00	0,00	0,00
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	0,00	0,00	0,00
DEUDA A LARGO PLAZO				
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	77.272.411,34	77.272.411,34	0,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	77.272.411,34	77.272.411,34	0,00
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	0,00	0,00	0,00
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	2.948.269,41	5.202.187,66	2.253.918,25
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	74.324.141,93	72.070.223,68	-2.253.918,25
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	74.324.141,93	72.070.223,68	-2.253.918,25
TOTAL DEUDA				
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	77.272.411,34	77.272.411,34	0,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	77.272.411,34	77.272.411,34	0,00
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	0,00	0,00	0,00
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	2.948.269,41	5.202.187,66	2.253.918,25
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	74.324.141,93	72.070.223,68	-2.253.918,25
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	74.324.141,93	72.070.223,68	-2.253.918,25

**PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA A LARGO PLAZO (PRÉSTAMOS) AVALADA EJERCICIO 2015

2015

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

ENTIDAD	1	2	3	4	5	6=2-3-4	7	8	9	10=7-9	11=7-8-9
	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)
	CONTRATOS	CONTRATOS	CAPITAL PTE	AMORTIZAC	DEUDA CONTR	CAPITAL VIVO	CONTRATOS	CAPITAL PTE	AMORTIZAC	DEUDA CONTR	CAPITAL VIVO
	AUTORIZADOS	FORMALIZADOS	DISPOSICION	ACUMULADA	VIGENTE	VIGENTE	FORMALIZADOS	DISPOSICION	ACUMULADA	VIGENTE	VIGENTE
	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015
RAIN FOREST											
CAIXA CATALUNYA	8.100.000,00	8.100.000,00			8.100.000,00	8.100.000,00	8.100.000,00		301.679,39	7.798.320,61	7.798.320,61
BBVA	7.700.000,00	7.700.000,00			7.700.000,00	7.700.000,00	7.700.000,00		286.781,63	7.413.218,37	7.413.218,37
BANKIA	20.700.000,00	20.700.000,00			20.700.000,00	20.700.000,00	20.700.000,00		770.958,42	19.929.041,58	19.929.041,58
INSTITUTO VALENCIANO FINANZAS	9.000.000,00	9.000.000,00			9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00		439.024,39	8.560.975,61	8.560.975,61
E.M.T.											
PRESTAMO SINDICADO	23.674.325,34	23.674.325,34			23.674.325,34	23.674.325,34	23.674.325,34			23.674.325,34	23.674.325,34
IBERCAJA	2.000.000,00	2.000.000,00			2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00			2.000.000,00	2.000.000,00
FALLAS											
CAJA MAR	3.160.000,00	3.160.000,00		830.965,33	2.329.034,67	2.329.034,67	3.160.000,00		1.012.224,35	2.147.775,65	2.147.775,65
SANTANDER	2.938.086,00	2.938.086,00		2.117.304,08	820.781,92	820.781,92	2.938.086,00		2.391.519,48	546.566,52	546.566,52
SUMA	77.272.411,34	77.272.411,34		2.948.269,41	74.324.141,93	74.324.141,93	77.272.411,34		5.202.187,66	72.070.223,68	72.070.223,68

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA A CORTO PLAZO (PÓLIZAS DE CRÉDITO) AVALADA EJERCICIO 2015

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

ENTIDAD	1	2	3	4	5	6=2-3-4	7	8	9	10=7-9	11=7-8-9
	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)
	CONTRATOS	CONTRATOS	CAPITAL PTE	AMORTIZAC	DEUDA CONTR	CAPITAL VIVO	CONTRATOS	CAPITAL PTE	AMORTIZAC	DEUDA CONTR	CAPITAL VIVO
	AUTORIZADOS	FORMALIZADOS	DISPOSICION	ACUMULADA	VIGENTE	VIGENTE	FORMALIZADOS	DISPOSICION	ACUMULADA	VIGENTE	VIGENTE
	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015
POLIZA CREDITO											
SUMA											

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO AVALADA EJERCICIO 2015

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

ENTIDAD	1	2	3	4	5	6=2-3-4	7	8	9	10=7-9	11=7-8-9
	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)	(Previsión)
	CONTRATOS	CONTRATOS	CAPITAL PTE	AMORTIZAC	DEUDA CONTR	CAPITAL VIVO	CONTRATOS	CAPITAL PTE	AMORTIZAC	DEUDA CONTR	CAPITAL VIVO
	AUTORIZADOS	FORMALIZADOS	DISPOSICION	ACUMULADA	VIGENTE	VIGENTE	FORMALIZADOS	DISPOSICION	ACUMULADA	VIGENTE	VIGENTE
	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 1/01/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015	A 31/12/2015
PÓLIZAS DE CRÉDITO											
PRÉSTAMOS	77.272.411,34	77.272.411,34		2.948.269,41	74.324.141,93	74.324.141,93	77.272.411,34		5.202.187,66	72.070.223,68	72.070.223,68
TOTAL DEUDA AVALADA	77.272.411,34	77.272.411,34		2.948.269,41	74.324.141,93	74.324.141,93	77.272.411,34		5.202.187,66	72.070.223,68	72.070.223,68

**3.6. PRESUPUESTOS QUE SE INTEGRAN EN PRE-
SUPUESTO GRAL. MUNICIPAL**



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

Three reflective spheres, each featuring the coat of arms of Valencia, are arranged in a triangular pattern on a reflective surface. The spheres are highly polished and show clear reflections of the coat of arms and each other.

3.6.1. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO VALENCIA



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 2015

INGRESOS

A. OPERACIONES CORRIENTES	731.818.268,74
1 IMPUESTOS DIRECTOS	306.508.401,80
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	22.370.308,51
3 TASAS,PREC.PUB Y OTROS IN	84.922.020,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	315.959.528,43
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.058.010,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	6.021.000,00
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	5.231.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	790.000,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	300.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	738.139.268,74

GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES	621.012.729,94
1 GASTOS PERSONAL	230.727.393,76
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	208.452.218,47
3 GASTOS FINANCIEROS	30.405.000,00
4 TRANSFERENCIAS_CORRIENTES	129.548.469,82
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	21.879.647,89
B. OPERACIONES DE CAPITAL	41.687.538,80
6 INVERSIONES REALES	39.856.338,80
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.831.200,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	75.439.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.750.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	69.689.000,00
TOTAL GASTOS	738.139.268,74

RESUMEN

INGRESOS	738.139.268,74
GASTOS	738.139.268,74

3.6.2. PRESUPUESTO DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO: Ejercicio 2015
ENTE: PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	247.505,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.093.365,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6,01
A. OPERACIONES CORRIENTES	4.340.876,01
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00
TOTAL INGRESOS	4.360.876,01

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	3.830.759,89
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	425.154,26
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	4.255.915,15
6 INVERSIONES REALES	84.960,86
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	84.960,86
8 ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00
TOTAL GASTOS	4.360.876,01



PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO	Ejercicio 2015
ENTE	PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	2014	2015	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	279.501,00	247.505,00	-31.996,00	-11,45
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.093.365,00	4.093.365,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6,01	6,01	0,00	0,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	4.372.872,01	4.340.876,01	-31.996,00	-0,73
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	4.392.872,01	4.360.876,01	-31.996,00	-0,73

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	2014	2015	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	3.947.711,75	3.830.759,89	-116.951,86	-2,96
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	425.154,26	425.154,26	0,00	0,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00	1,00	0,00	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	
A. OPERACIONES CORRIENTES	4.372.867,01	4.255.915,15	-116.951,86	-2,67
6 INVERSIONES REALES	5,00	84.960,86	84.955,86	1.699.117,20
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	5,00	84.960,86	84.955,86	1.699.117,20
8 ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	4.392.872,01	4.360.876,01	-31.996,00	-0,73



PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO: Ejercicio 2015
ENTE: FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.538.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.602.308,10
5 INGRESOS PATRIMONIALES	40.208,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	12.180.516,10
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	17.565,92
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	17.565,92
TOTAL INGRESOS	12.198.082,02

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	8.418.477,71
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.065.038,39
3 GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	260.000,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	11.745.516,10
6 INVERSIONES REALES	435.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	435.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	17.565,92
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	17.565,92
TOTAL GASTOS	12.198.082,02



PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO	Ejercicio 2015
ENTE	FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	2014	2015	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.355.501,00	1.538.000,00	182.499,00	13,46
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.225.311,10	10.602.308,10	376.997,00	3,69
5 INGRESOS PATRIMONIALES	13.003,00	40.208,00	27.205,00	209,22
A. OPERACIONES CORRIENTES	11.593.815,10	12.180.516,10	586.701,00	5,06
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	17.596,32	17.565,92	-30,40	-0,17
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	17.596,32	17.565,92	-30,40	-0,17
TOTAL INGRESOS	11.611.411,42	12.198.082,02	586.670,60	5,05

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	2014	2015	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	8.375.744,40	8.418.477,71	42.733,31	0,51
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.931.069,70	3.065.038,39	133.968,69	4,57
3 GASTOS FINANCIEROS	2.001,00	2.000,00	-1,00	-0,05
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.000,00	260.000,00	10.000,00	4,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	
A. OPERACIONES CORRIENTES	11.558.815,10	11.745.516,10	186.701,00	1,62
6 INVERSIONES REALES	35.000,00	435.000,00	400.000,00	1.142,86
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	35.000,00	435.000,00	400.000,00	1.142,86
8 ACTIVOS FINANCIEROS	17.596,32	17.565,92	-30,40	-0,17
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	17.596,32	17.565,92	-30,40	-0,17
TOTAL GASTOS	11.611.411,42	12.198.082,02	586.670,60	5,05



PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO: Ejercicio 2015
ENTE: PARQUES SINGULARES Y ESC. JARDINERIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	66.895,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.658.002,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	8.724.997,00
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	800.000,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	800.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL INGRESOS	9.524.997,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	8.162.392,51
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	562.294,49
3 GASTOS FINANCIEROS	300,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	8.724.997,00
6 INVERSIONES REALES	800.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	800.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL GASTOS	9.524.997,00



PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO	Ejercicio 2015
ENTE	PARQUES SINGULARES Y ESC. JARDINERIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	2014	2015	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	66.895,00	66.895,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.658.002,00	8.658.002,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	100,00	100,00	0,00	0,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	8.724.997,00	8.724.997,00	0,00	0,00
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	898.060,00	800.000,00	-98.060,00	-10,92
B. OPERACIONES DE CAPITAL	898.060,00	800.000,00	-98.060,00	-10,92
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	
TOTAL INGRESOS	9.623.057,00	9.524.997,00	-98.060,00	-1,02

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	2014	2015	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	8.162.886,86	8.162.392,51	-494,35	-0,01
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	561.800,14	562.294,49	494,35	0,09
3 GASTOS FINANCIEROS	300,00	300,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,00	10,00	0,00	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	
A. OPERACIONES CORRIENTES	8.724.997,00	8.724.997,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	898.060,00	800.000,00	-98.060,00	-10,92
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	898.060,00	800.000,00	-98.060,00	-10,92
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	
TOTAL GASTOS	9.623.057,00	9.524.997,00	-98.060,00	-1,02



PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO: Ejercicio 2015
ENTE: JUNTA CENTRAL FALLERA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	147.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.017.597,20
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	2.167.597,20
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL INGRESOS	2.167.597,20

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	188.000,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.858.093,20
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.504,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	2.161.597,20
6 INVERSIONES REALES	6.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	6.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL GASTOS	2.167.597,20



PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO	Ejercicio 2015
ENTE	JUNTA CENTRAL FALLERA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	2014	2015	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	147.000,00	147.000,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.017.597,20	2.017.597,20	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	2.167.597,20	2.167.597,20	0,00	0,00
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	
TOTAL INGRESOS	2.167.597,20	2.167.597,20	0,00	0,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	2014	2015	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	188.000,00	188.000,00	0,00	0,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.858.093,20	1.858.093,20	0,00	0,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.504,00	115.504,00	0,00	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	
A. OPERACIONES CORRIENTES	2.161.597,20	2.161.597,20	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	
TOTAL GASTOS	2.167.597,20	2.167.597,20	0,00	0,00



PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO: Ejercicio 2015
ENTE: CONSELL AGRARI MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600.001,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	12.200,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	612.203,00
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	6,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL INGRESOS	612.209,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	443.813,59
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	143.389,91
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	587.203,50
6 INVERSIONES REALES	25.005,50
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	25.005,50
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL GASTOS	612.209,00



PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO	Ejercicio 2015
ENTE	CONSELL AGRARI MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	2014	2015	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2,00	2,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	503.639,70	600.001,00	96.361,30	19,13
5 INGRESOS PATRIMONIALES	10.493,00	12.200,00	1.707,00	16,27
A. OPERACIONES CORRIENTES	514.134,70	612.203,00	98.068,30	19,07
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00	6,00	5,00	500,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	1,00	6,00	5,00	500,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	
TOTAL INGRESOS	514.135,70	612.209,00	98.073,30	19,08

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	2014	2015	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	439.738,00	443.813,59	4.075,59	0,93
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	74.396,70	143.389,91	68.993,21	92,74
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	
A. OPERACIONES CORRIENTES	514.134,70	587.203,50	73.068,80	14,21
6 INVERSIONES REALES	1,00	25.005,50	25.004,50	2.500.450,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	1,00	25.005,50	25.004,50	2.500.450,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	
TOTAL GASTOS	514.135,70	612.209,00	98.073,30	19,08



PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO: Ejercicio 2015
ENTE: PALAU DE LA MUSICA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.108.001,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.212.611,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	13.320.618,00
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	6,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	30.000,00
TOTAL INGRESOS	13.350.624,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	8.067.521,75
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.188.092,25
3 GASTOS FINANCIEROS	3,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.001,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	13.320.618,00
6 INVERSIONES REALES	6,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	6,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	30.000,00
TOTAL GASTOS	13.350.624,00



PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO	Ejercicio 2015
ENTE	PALAU DE LA MUSICA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	2014	2015	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.503.667,00	2.108.001,00	-395.666,00	-15,80
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.137.611,00	11.212.611,00	75.000,00	0,67
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6,00	6,00	0,00	0,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	13.641.284,00	13.320.618,00	-320.666,00	-2,35
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,00	6,00	0,00	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	6,00	6,00	0,00	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	13.671.290,00	13.350.624,00	-320.666,00	-2,35

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	2014	2015	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	8.151.371,42	8.067.521,75	-83.849,67	-1,03
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.406.043,58	5.188.092,25	-217.951,33	-4,03
3 GASTOS FINANCIEROS	18,00	3,00	-15,00	-83,33
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.851,00	65.001,00	-18.850,00	-22,48
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	
A. OPERACIONES CORRIENTES	13.641.284,00	13.320.618,00	-320.666,00	-2,35
6 INVERSIONES REALES	6,00	6,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	6,00	6,00	0,00	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	13.671.290,00	13.350.624,00	-320.666,00	-2,35

3.6.3. PRESUPUESTO EEMM



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO: Ejercicio 2015
ENTE: ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.591.575,71
5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.636.676,74
A. OPERACIONES CORRIENTES	6.228.252,45
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.707.449,79
9 PASIVOS FINANCIEROS	601.043,98
C. OPERACIONES FINANCIERAS	3.308.493,77
TOTAL INGRESOS	9.536.746,22

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	883.200,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.305.490,71
3 GASTOS FINANCIEROS	389.890,95
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	8.578.581,66
6 INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	958.164,56
C. OPERACIONES FINANCIERAS	958.164,56
TOTAL GASTOS	9.536.746,22

**PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA**

EJERCICIO:	Ejercicio 2015
ENTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.000.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	44.542.754,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	99.542.754,00
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000.000,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	3.000.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	9.414.275,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	9.414.275,00
TOTAL INGRESOS	111.957.029,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	68.996.190,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.796.099,00
3 GASTOS FINANCIEROS	1.481.835,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	92.274.124,00
6 INVERSIONES REALES	13.013.068,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	13.013.068,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3.000.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	3.669.837,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	6.669.837,00
TOTAL GASTOS	111.957.029,00

3.6.4. ESTADOS DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS Y PROGRAMAS DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE EE.MM. DE CAPITAL INTEGRAMENTE MUNICIPAL



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



REGLAS PARA LA FORMACION DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES 2015

La documentación presupuestaria que elaboran las empresas sujetas al Plan General de Contabilidad consta de: Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de Explotación y Presupuesto de Capital o Programa de Actuación, Inversiones y Financiación. Esta información no tiene correspondencia directa con el Presupuesto del Ayuntamiento o el de sus OOAA, que siguen la estructura común a los presupuestos de las AAPP.

Para afrontar la consolidación de los distintos presupuestos que deben conformar el Presupuesto General debe convertirse la documentación citada de las empresas en Estados de Ingresos y Gastos por capítulos. Para ello se expone a continuación las reglas utilizadas, similares a las de otros años.

Estas reglas son aplicadas por las EEMM para formar los Estados de Ingresos y Gasto por capítulos, y remitidos estos se integran en el Presupuesto General Municipal Consolidado.

La Junta de Gobierno Local, al aprobar las Normas de Elaboración del Presupuesto 2015, respecto a las EEMM, estableció a tal efecto la información y metodología que se acompaña como Anexos.

De ella se desprende la siguientes estructura:

CAPITULOS DE INGRESOS

III. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.- Recogerá el importe previsto por estos conceptos, si existieran, en la Empresa o Ente Público.

IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.- Este apartado recogerá el importe consignado en el apartado 4.b de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias: Ingresos.

V. INGRESOS PATRIMONIALES.- Este apartado recogerá la suma algebraica de las tres partes de que consta.

a) Ingresos de operaciones comerciales: A1) Importe neto de la cifra de negocios, A2) Aumento de existencias de productos terminados y en curso.

b) Otros Ingresos: Apartados 3.- Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado, 4.a.- Ingresos accesorios y otros de gestión corriente, 4.c.- Exceso de provisiones de riesgos y gastos, 5.- Ingresos de participaciones de capital, 6.- Ingresos de otros valores negociables y de créditos activo inmaterial, 7.- Otros intereses e ingresos asimilados y 8.- Diferencias positivas de cambio de la Cuenta de

Pérdidas y Ganancias: Ingresos.

c) Variación Fondo de Maniobra:

- Actúa con signo negativo cuando existe un exceso de financiación sobre aplicaciones en el "Programa de Actuación, Inversiones y Financiación" y actúa con signo positivo en caso contrario.

- Su importe se obtiene por diferencia entre origen y aplicaciones del "Programa de Actuación Inversiones y Financiación".

- Se minora en el importe de las provisiones no dotadas en la Cuenta de Resultados.

VI. ENAJENACION INVERSIONES REALES.- Recogerá el importe consignado en el apartado 5 del Estado de Financiación: Enajenación de Inversiones, excepto el subapartado Inversiones Financieras.

VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.- Agrupará los importes consignados en los apartados 1.- Subvenciones de capital y 2.- Aportaciones de capital del Estado de Financiación.

VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.- Recogerá el importe consignado en el apartado 5 del Estado de Financiación: subapartado Inversiones Financieras.

IX. PASIVOS FINANCIEROS.- Recogerá el importe consignado en el apartado 4 del Estado de Financiación: Financiación Ajena.

CAPITULOS DE GASTOS

I. GASTOS DE PERSONAL.- En este apartado se anotará el importe consignado en el apartado 3 de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias: Gastos.

II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.- Este apartado resumirá los importes que contengan los apartados 1 Reducción existencias productos terminados y en curso, 2a) Consumo mercaderías, 2b) Consumo materias primas y otros materiales consumibles, 2c) Otros gastos externos, 6a) Servicios exteriores, 6b) Tributos, 6c) Otros gastos de gestión corriente y 6d) Dotación al fondo de reversión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias: Gastos.

III. GASTOS FINANCIEROS.- Se tomará el importe consignado en los apartados 7.- Gastos financieros, 8.- Variación de las provisiones de inversiones financieras y 9.- Diferencias negativas de cambio de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias: Gastos.



IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.- Recogerá el importe que se hubiera previsto, en su caso, por este concepto.

V. INVERSIONES REALES.- Este apartado resumirá los importes que contengan los apartados 1.- Inmovilizado material, 2.- Inmovilizado inmaterial y 4.- Gastos Amortizables del Estado de Inversiones Reales.

VI. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.- Recogerá el importe que se hubiera previsto, en su caso, por este concepto.

VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.- Recogerá el importe consignado en el apartado 3.- Inversiones Financieras del Estado de Inversiones Reales.

IX. PASIVOS FINANCIEROS.- Recogerá el importe consignado en el apartado 5 Reembolso de créditos del Estado de Inversiones Reales.

ANEXO:

"Se remitirá el presupuesto y documentación complementaria que establecen los artículos 164 a 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los referidos a estos del RD 500/1990, de 20 de Abril, y especialmente los artículos 111 a 118. En particular deberá remitirse:

Un Resumen por capítulos del Presupuesto nivelado de Ingresos y Gastos cumplimentando la Ficha Modelo F OA-EM, que se elaborará agregando a las previsiones de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, adaptadas al formato del Cuadro nº 1, las previsiones del Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación – PAIF- según la estructura del presupuesto municipal, con el formato del Cuadro nº 2, que se adjuntan en el Anexo.

La documentación mínima sobre los Estados financieros de la empresa, que debe contener el expediente del presupuesto de las empresas municipales, conforme a los artículos 111 y 114 del RD500/1990, de 20 de abril, es la siguiente:

Estados financieros al 31/12/2013:

Balance de Situación
Cuenta de perdidas y ganancias
Estado de cambios en el patrimonio neto
Estado de flujos de efectivo
Presupuesto 2013, adaptado a la estructura del presupuesto municipal

Previsiones al 31/12/2014:

Balance de Situación
Cuenta de perdidas y ganancias
Estado de cambios en el patrimonio neto
Estado de flujos de efectivo
Presupuesto 2015, adaptado a la estructura del presupuesto municipal

Previsiones al 31/12/2015:

Balance de Situación
Cuenta de pérdidas y ganancias
Estado de cambios en el patrimonio neto
Estado de flujos de efectivo

Presupuesto 2015, adaptado a la estructura del presupuesto municipal"



PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2015

PRESUPUESTO DE CAPITAL. PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN (PAIF)

APLICACIÓN DE FONDOS	ESTRUCTURA PRESUPUESTO MUNICIPAL DE GASTOS	ORIGEN DE FONDOS	ESTRUCTURA PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS
1 ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO	C.-6	1 AUTOFINANCIACIÓN	C.- 5
1.1) Inmovilizado tangible	C.-6	1.1 Resultado del ejercicio	C.- 5
1.1.a) Gastos de investigación y desarrollo	C.-6	1.2 Amortización del inmovilizado	C.- 5
1.1.b) Propiedad Industrial	C.-6	1.3 Correcciones valorativas por deterioro	C.- 5
1.1.c) Aplicaciones informáticas	C.-6	1.4 Variación de provisiones	C.- 5
1.1.d) Otro inmovilizado inmaterial	C.-6	1.5 Imputación de subvenciones	C.- 5
		1.6 Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	C.- 5
1.2) Inmovilizado material	C.-6	1.7 Resultados por bajas y enajenaciones de inst. financieros	C.- 5
2.2.a) Terrenos y construcciones	C.-6	1.8 Diferencias de cambio	C.- 5
2.2.b) Instalaciones técnicas y maquinaria	C.-6	1.9 Variación de valor razonable en instrumentos financieros	C.- 5
2.2.c) Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	C.-6	1.10 Variación de existencias	C.- 5
2.2.d) Anticipos e inmovilizado en curso	C.-6	1.11 Ajuste por impuesto sobre beneficios	C.- 5
2.2.e) Otro inmovilizado material	C.-6	1.12 Otros ingresos y gastos	C.- 5
1.3) Inversiones inmobiliarias	C.-6	2 APORTACIONES DE CAPITAL	C.- 7
1.3.a) Terrenos	C.-6	2.1 Del Ayuntamiento de Valencia	C.- 7
1.3.b) Construcciones	C.-6		
1.4) Inversiones financieras	C.-8		
1.4.a) Instrumentos de patrimonio	C.-8	3 SUBVENCIONES DE CAPITAL	C.- 7
1.4.b) Créditos a terceros	C.-8	3.1 Del Ayuntamiento de Valencia	C.- 7
1.4.c) Valores representativos de deuda	C.-8	3.2 De otros	C.- 7
1.4.d) Derivados	C.-8	3.3 Adscripción de bienes	C.- 7
1.4.e) Inv.financ.en Empresas Municipales, OO.AA y Ayto.	C.-8		
1.4.f) Otros activos financieros	C.-8		
		4 FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO	C.- 9
		4.1 Deudas con entidades de crédito	C.- 9
2 REDUCCIÓN CAPITAL	C.- 9	4.2 Deuda con el Ayuntamiento de Valencia, OOAA y Emp. Mpales.	C.- 9
		4.3 Otras deudas a largo plazo	C.- 9
3 DIVIDENDOS	No procede		
4 AMORTIZACIÓN DE DEUDA	C.-9	5 ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO	
4.1. Deudas con entidades de crédito	C.-9	5.1 Inmovilizado intangible	C.-6
4.2. Deuda con el Ayuntamiento de Valencia , OOAA. Y Empresas Mpales	C.-9	5.2 Inmovilizado material	C.-6
4.3 Otras dedudas	C.-9	5.3 Inversiones inmobiliarias	C.-6
		5.4 Inversiones financieras	C.-8
5 APLICACIÓN PROVISIÓN (PAGOS)			
5.1 Aplicaciones (pagos) provisiones de personal	C.-1		
5.2 Aplicaciones (pagos) resto de provisiones	C.-2		
TOTAL APLICACIONES		TOTAL ORÍGENES	
EXCESO DE ORÍGENES		EXCESO DE APLICACIONES	



ESTRUCTURA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS		ESTRUCTURA PRESUPUESTO MUNICIPAL	
Nº CUENTAS		INGRESOS	GASTOS
	A) OPERACIONES CONTINUADAS		
	1. Importe neto de la cifra de negocios	C.- 5	
700,701,702,703,704,/(706),(708),(709)	a) Ventas	C.- 5	
705	b) Prestaciones de servicios	C.- 5	
(6930), 71*, 7930	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	SI + C.-5	SI - C.-2
73	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	C.- 5	
	4. Aprovisionamiento		C.-2
(600), 6060, 6080, 6090, 610*	a) Consumo de mercaderías		C.-2
(601), (602), 6061, 6062, 6081, 6082, 6091, 6092, 611*, 612*	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		C.-2
(607)	c) Trabajos realizados por otras empresas		C.-2
(6931), (6932), (6933), 7931,7932,7933	d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		C.-2
	5. Otros ingresos de explotación	C.- 5	
75	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	C.- 5	
		Sub.corriente,C.-4	
740,747	b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	Sub.capital, C.-7	
	6. Gastos de personal		C.-1
(640), (641), (6450)	a) Sueldos, salarios y asimilados		C.-1
(642), (643), (649)	b) Cargas sociales		C.-1
(644), (6457), 7950, 7957	c) Provisiones		C.-1
	7. Otros gastos de explotación		C.-2
(62)	a) Servicios exteriores		C.-2
(631), (634), 636, 639	b) Tributos		C.-2
(650), (694), (695), 794, 7954	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		C.-2
(651), (659)	d) Otros gastos de gestión corriente		C.-2
(68)	8. Amortización del Inmovilizado		C.-2
		Sub.corriente,C.-4	
746	9. Imputación de subvenciones de inmovilizada no financiero y otras.	Sub.capital, C.-7	
7951, 7952, 7955, 7956	10. Excesos de provisiones	C.- 5	
	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
(690), (691), (692), 790, 791, 792	a) Deterioro y pérdidas	SI + C.-5	SI - C.-2
(670), (671), (672), 770, 771, 772	b) Resultados por enajenaciones y otras	SI + C.-5	SI - C.-2
	A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)		
	12. Ingresos financieros	C.- 5	
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	C.- 5	



ESTRUCTURA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS		ESTRUCTURA PRESUPUESTO MUNICIPAL	
Nº CUENTAS		INGRESOS	GASTOS
7600, 7601 7602, 7603	a1) En empresas del grupo y asociadas a2) En terceros	C.- 5 C.- 5	
7610, 7611, 76200, 76201, 76210, 76211 7612, 7613, 76202, 76203, 76212, 76213, 767, 769	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros b1) De empresas del grupo y asociadas b2) De terceros	C.- 5 C.- 5 C.- 5	
(6610), (6611), (6615), (6616), (6620), (6621), (6640), (6641), (6650), (6651) (6654), (6655)	13. Gastos financieros a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.		C.-3
(6612), (6613), (6617), (6618), (6622), (6623) (6624), (6642), (6643), (6652), (6653), (6656), (6657), (669) (660)	b) Por deudas con terceros c) Por actualización de provisiones		C.-3
		No utilizar en la Cta.	
(6630), (6631), (6633), 7630, 7631, 7633 (6632), 7632	14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros a) Cartera de negociación y otros b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros	De PyG previsionales	
		No utilizar en la Cta.	
(668), 768	15. Diferencias de cambio	De PyG previsionales No utilizar en la Cta.	
(696), (697), (698), (699), 796, 797, 798, 799 (666), (667), (673), (675), 766, 773, 775	16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros a) Deterioros y pérdidas b) Resultados por enajenaciones y otras	De PyG previsionales	
	A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16) A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTO (A.1+A.2)	No utilizar en la Cta.	
(6300)*, 6301*, /633), 638	17. Impuestos sobre beneficios A.4) RESULTADOS DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	De PyG previsionales	



ESTRUCTURA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS		ESTRUCTURA PRESUPUESTO MUNICIPAL	
Nº CUENTAS		INGRESOS	GASTOS
	B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
	18. Resultados del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos.		
	A.5) RESULTADOS DEL EJERCICIO (A.4+18)		

Nota.- La cuenta de PyG prevista para el ejercicio que se inicia, debe de aprobarse equilibrada, resultado antes de impuestos 0



PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO:	Ejercicio 2015
ENTE:	ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.591.575,71
5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.636.676,74
A. OPERACIONES CORRIENTES	6.228.252,45
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.707.449,79
9 PASIVOS FINANCIEROS	601.043,98
C. OPERACIONES FINANCIERAS	3.308.493,77
TOTAL INGRESOS	9.536.746,22

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	883.200,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.305.490,71
3 GASTOS FINANCIEROS	389.890,95
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	8.578.581,66
6 INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	958.164,56
C. OPERACIONES FINANCIERAS	958.164,56
TOTAL GASTOS	9.536.746,22



PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO	Ejercicio 2015
ENTE	ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	2014	2015	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	493.801,65	1.591.575,71	1.097.774,06	222,31
5 INGRESOS PATRIMONIALES	9.263.510,19	4.636.676,74	-4.626.833,45	-49,95
A. OPERACIONES CORRIENTES	9.757.311,84	6.228.252,45	-3.529.059,39	-36,17
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	2.707.449,79	2.707.449,79	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	601.043,98	601.043,98	
C. OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	3.308.493,77	3.308.493,77	
TOTAL INGRESOS	9.757.311,84	9.536.746,22	-220.565,62	-2,26

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	2014	2015	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	875.000,00	883.200,00	8.200,00	0,94
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.049.909,69	7.305.490,71	255.581,02	3,63
3 GASTOS FINANCIEROS	1.078.983,17	389.890,95	-689.092,22	-63,86
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	
A. OPERACIONES CORRIENTES	9.003.892,86	8.578.581,66	-425.311,20	-4,72
6 INVERSIONES REALES	134.950,00	0,00	-134.950,00	-100,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	134.950,00	0,00	-134.950,00	-100,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	618.468,98	958.164,56	339.695,58	54,93
C. OPERACIONES FINANCIERAS	618.468,98	958.164,56	339.695,58	54,93
TOTAL GASTOS	9.757.311,84	9.536.746,22	-220.565,62	-2,26



SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA (AUMSA)

BALANCE DE SITUACIÓN

Cifras expresadas en euros

	ESTIMADO	ESTIMADO	REAL
ACTIVO	2015	2014	2013
ACTIVO NO CORRIENTE	154.969.776,75	156.789.114,35	157.265.662,37
Inmovilizado intangible	37.818.947,86	38.365.525,44	38.882.089,35
Concesiones	37.711.114,10	38.245.735,82	38.780.168,06
Patentes, licencias, marcas y similares	33.009,52	36.665,14	21.874,33
Aplicaciones informáticas	74.824,24	83.124,48	80.046,96
Inmovilizado material	833.409,84	1.279.768,26	1.091.834,54
Terrenos y construcciones	778.458,17	795.020,69	695.020,69
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	54.951,67	77.605,13	89.671,41
Inmovilizado en curso y anticipos	,00	407.142,44	307.142,44
Inversiones inmobiliarias	106.560.713,17	107.381.436,77	107.539.302,81
Terrenos	52.621.962,96	52.621.962,96	52.321.962,96
Construcciones	53.938.750,21	54.759.473,81	55.217.339,85
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a L.P.	9.471.040,24	9.471.040,24	9.471.040,24
Instrumentos de patrimonio	9.471.040,24	9.471.040,24	9.471.040,24
Valores representativos de deuda	,00	,00	,00
Inversiones financieras a L.P.	280.195,00	285.750,00	277.301,79
Créditos a terceros	,00	,00	,00
Otros activos financieros	280.195,00	285.750,00	277.301,79
Activos por impuesto diferido	5.470,64	5.593,64	4.093,64
ACTIVO CORRIENTE	27.515.582,78	26.217.253,27	28.262.355,82
Existencias	23.100.131,72	19.173.302,99	18.456.153,83
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.816.927,07	2.779.138,38	3.239.138,38
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.416.652,20	1.716.652,20	882.062,53
Clientes, empresas del grupo y asociadas	164.065,28	428.307,14	1.518.525,26
Activos por impuesto corriente	14.647,97	18.299,86	28.299,86
Otros créditos con las Administraciones Públicas	221.561,62	615.879,18	810.250,73
Inversiones financieras a C.P.	2.250.000,00	3.250.000,00	4.004.662,77
Dividendos a cobrar de empresas asociadas	,00	,00	,00
Otros activos financieros	2.250.000,00	3.250.000,00	4.000.000,00
Créditos a empresas	,00	,00	4.662,77
Periodificaciones a C.P.	48.346,40	54.213,85	49.551,08
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	300.177,59	960.598,05	2.512.849,76
Tesorería	300.177,59	960.598,05	2.512.849,76
TOTAL ACTIVO	182.485.359,53	183.006.367,62	185.528.018,19

BALANCE DE SITUACIÓN

Cifras expresadas en euros

	ESTIMADO	ESTIMADO	REAL
PASIVO	2015	2014	2013
PATRIMONIO NETO	106.652.067,65	107.123.429,41	108.369.228,37
Fondos propios	93.853.181,22	93.853.181,22	94.627.618,42
Capital escriturado	45.600.885,00	45.600.885,00	45.600.885,00
Reservas	50.067.112,53	50.067.112,53	50.067.112,53
Legal y estatutarias	49.877.164,75	49.877.164,75	49.877.164,75
Otras reservas	189.947,78	189.947,78	189.947,78
Resultado del ejercicio	,00	(774.437,20)	(790.198,85)
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(1.814.816,31)	(1.040.379,11)	(250.180,26)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	12.798.886,43	13.270.248,19	13.741.609,95
PASIVO NO CORRIENTE	73.153.232,41	73.812.449,44	74.924.240,10
Deudas a largo plazo	47.310.044,67	47.658.823,35	46.749.483,77
Deudas con entidades de crédito	13.293.932,61	14.033.755,27	13.253.675,58
Otros pasivos financieros	34.016.112,06	33.625.068,08	33.495.808,19
Deudas con empresas del grupo y asociadas a L.P.	9.114.616,37	9.332.958,27	11.264.616,37
Pasivos por impuesto diferido	45.337,98	46.000,00	46.259,05
Periodificaciones a largo plazo	16.683.233,39	16.774.667,82	16.863.880,91
PASIVO CORRIENTE	2.680.059,47	2.070.488,77	2.234.549,72
Deudas a corto plazo	487.748,51	277.748,51	487.154,46
Deudas con entidades de crédito	600.000,00	390.000,00	599.405,95
Otros pasivos financieros	(112.251,49)	(112.251,49)	(112.251,49)
Deudas con empresas del grupo y asociadas a C.P.	,00	,00	(921,07)
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.053.610,74	1.684.284,05	1.739.860,12
Proveedores	1.764.820,77	1.300.364,66	1.706.476,66
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	,00	38.475,52	39.756,83
Acreedores varios	188.471,26	148.125,16	(116.874,84)
Otras deudas con las Administraciones Públicas	100.318,71	197.318,71	46.763,71
Anticipos de clientes	,00	,00	63.737,76
Periodificaciones a corto plazo	138.700,22	108.456,21	8.456,21
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	182.485.359,53	183.006.367,62	185.528.018,19
	,00	,00	,00



PRESUPUESTO DE CAPITAL. PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN (PAIF)

APLICACIÓN DE FONDOS	ESTRUCTURA PRESUPUESTO	ESTRUCTURA PRESUPUESTO	ORIGEN DE FONDOS	ESTRUCTURA PRESUPUESTO	ESTRUCTURA PRESUPUESTO
	MUNICIPAL DE GASTOS	MUNICIPAL DE GASTOS		MUNICIPAL DE INGRESOS	MUNICIPAL DE INGRESOS
1 ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO			1 AUTOFINANCIACIÓN		
1.1) Inmovilizado intangible	C.-6	0,00	1.1 Resultado del ejercicio	C.- 5	1.350.863,38
1.1.a) Gastos de investigación y desarrollo	C.-6	0,00	1.2 Amortización del inmovilizado	C.- 5	-
1.1.b) Propiedad Industrial	C.-6		1.3 Correcciones valorativas por deterioro	C.- 5	1.813.659,60
1.1.c) Aplicaciones informáticas	C.-6		1.4 Variación de provisiones	C.- 5	100.000,00
1.1.d) Otro inmovilizado inmaterial	C.-6		1.5 Imputación de subvenciones	C.- 5	471.361,79
			1.6 Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	C.- 5	
1.2) Inmovilizado material	C.-6	0,00	1.7 Resultados por bajas y enajenaciones de inst. financieros	C.- 5	
2.2.a) Terrenos y construcciones	C.-6		1.8 Diferencias de cambio	C.- 5	
2.2.b) Instalaciones técnicas y maquinaria	C.-6		1.9 Variación de valor razonable en instrumentos financieros	C.- 5	
2.2.c) Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	C.-6		1.10 Variación de existencias	C.- 5	
2.2.d) Anticipos e inmovilizado en curso	C.-6		1.11 Ajuste por impuesto sobre beneficios	C.- 5	
2.2.e) Otro inmovilizado material	C.-6		1.12 Otros ingresos y gastos	C.- 5	91.434,43
1.3) Inversiones inmobiliarias	C.-6	0,00	2 APORTACIONES DE CAPITAL	C.- 7	
1.3.a) Terrenos	C.-6		2.1 Del Ayuntamiento de Valencia	C.- 7	
1.3.b) Construcciones	C.-6				
1.4) Inversiones financieras	C.-8	0,00			
1.4.a) Instrumentos de patrimonio	C.-8		3 SUBVENCIONES DE CAPITAL	C.- 7	0
1.4.b) Créditos a terceros	C.-8		3.1 Del Ayuntamiento de Valencia	C.- 7	
1.4.c) Valores representativos de deuda	C.-8		3.2 De otros	C.- 7	
1.4.d) Derivados	C.-8		3.3 Adscripción de bienes	C.- 7	
1.4.e) Inv.financ.en Empresas Municipales, OO.AA y Ayto.	C.-8				
1.4.f) Otros activos financieros	C.-8				
			4 FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO	C.- 9	391.166,98
			4.1 Deudas con entidades de crédito	C.- 9	0,00
2 REDUCCIÓN CAPITAL	C.- 9		4.2 Deuda con el Ayuntamiento de Valencia, OOAA y Emp. Mpales.	C.- 9	391.043,98
			4.3 Otras deudas a largo plazo	C.- 9	123,00
3 DIVIDENDOS	No procede				
4 AMORTIZACIÓN DE DEUDA	C.-9	958.826,58	5 ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO		5555
4.1. Deudas con entidades de crédito	C.-9	739.822,66	5.1 Inmovilizado intangible	C.-6	
4.2. Deuda con el Ayuntamiento de Valencia, OOAA. y Emp	C.-9		5.2 Inmovilizado material	C.-6	



PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2015

PRESUPUESTO DE CAPITAL. PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN (PAIF)

APLICACIÓN DE FONDOS	ESTRUCTURA PRESUPUESTO	ESTRUCTURA PRESUPUESTO	ORIGEN DE FONDOS	ESTRUCTURA PRESUPUESTO	ESTRUCTURA PRESUPUESTO
	MUNICIPAL DE GASTOS	MUNICIPAL DE GASTOS		MUNICIPAL DE INGRESOS	MUNICIPAL DE INGRESOS
4.3 Otras dedudas	C.-9	219.003,92	5.3 Inversiones inmobiliarias	C.-6	
			5.4 Inversiones financieras	C.-8	5.555,00
5 APLICACIÓN PROVISIÓN (PAGOS)					
5.1 Aplicaciones (pagos) provisiones de personal	C.-1				
5.2 Aplicaciones (pagos) resto de provisiones	C.-2				
TOTAL APLICACIONES		958.826,58	TOTAL ORÍGENES		1.747.585,36
EXCESO DE ORÍGENES			EXCESO DE APLICACIONES		-788.758,78



ESTRUCTURA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS			ESTRUCTURA PRESUPUESTO MUNICIPAL		
Nº CUENTAS		INGRESOS		GASTOS	
	A) OPERACIONES CONTINUADAS				
	1. Importe neto de la cifra de negocios	4.630.867,16	C.- 5		
700,701,702,703,704,/706),(708),(709)	a) Ventas	430.805,03	C.- 5		
705	b) Prestaciones de servicios	4.200.062,13	C.- 5		
(6930), 71*, 7930	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabrica	3.926.828,73	SI + C.-5		SI - C.-2
73	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	-	C.- 5		
	4. Aprovisionamiento	-		- 4.405.045,57	C.-2
(600), 6060, 6080, 6090, 610*	a) Consumo de mercaderías				C.-2
(601), (602), 6061, 6062, 6081, 6082, 6091, 6092, 611*, 612*	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles				C.-2
(607)	c) Trabajos realizados por otras empresas			- 4.405.045,57	C.-2
(6931), (6932), (6933), 7931,7932,7933	d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos				C.-2
	5. Otros ingresos de explotación	1.601.575,71	C.- 5		
75	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	10.000,00	C.- 5		
			Sub.corriente,C.-		
			4 Sub.capital, C.-		
740,747	b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	1.591.575,71	7		
	6. Gastos de personal			- 883.200,00	C.-1
(640), (641), (6450)	a) Sueldos, salarios y asimiliados			- 690.000,00	C.-1
(642), (643), (649)	b) Cargas sociales			- 193.200,00	C.-1
(644), (6457), 7950, 7957	c) Provisiones				C.-1
	7. Otros gastos de explotación			- 2.894.577,69	C.-2
(62)	a) Servicios exteriores			- 2.214.577,69	C.-2
(631), (634), 636, 639	b) Tributos			- 580.000,00	C.-2
(650), (694), (695), 794, 7954	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			- 100.000,00	C.-2
(651), (659)	d) Otros gastos de gestión corriente				C.-2
(68)	8. Amortización del Inmovilizado			- 1.813.659,60	C.-2



ESTRUCTURA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS			ESTRUCTURA PRESUPUESTO MUNICIPAL		
Nº CUENTAS		INGRESOS		GASTOS	
			Sub.corriente,C.-		
			4 Sub.capital, C.-		
746	9. Imputación de subvenciones de inmovilizada no financiero y otras.	471.361,79	7		
7951, 7952, 7955, 7956	10. Excesos de provisiones		C.- 5		
	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado				
(690), (691), (692), 790, 791, 792	a) Deterioro y pérdidas		SI + C.-5	-	SI - C.-2
(670), (671), (672), 770, 771, 772	b) Resultados por enajenaciones y otras		SI + C.-5		SI - C.-2
	A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)			634.150,53	
	12. Ingresos financieros	57.000,00	C.- 5		
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	57.000,00	C.- 5		
7600, 7601	a1) En empresas del grupo y asociadas		C.- 5		
7602, 7603	a2) En terceros	57.000,00	C.- 5		
	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		C.- 5		
7610, 7611, 76200, 76201, 76210, 76211	b1) De empresas del grupo y asociadas		C.- 5		
7612, 7613, 76202, 76203, 76212, 76213, 767, 769	b2) De terceros		C.- 5		
	13. Gastos financieros			- 691.150,53	
(6610), (6611), (6615), (6616), (6620), (6621), (6640), (6641), (6650), (6651)	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.				C.-3
(6654), (6655)					
(6612), (6613), (6617), (6618), (6622), (6623)	b) Por deudas con terceros			- 691.150,53	C.-3
(6624), (6642), (6643), (6652), (6653), (6656), (6657), (669)					
(660)	c) Por actualización de provisiones				
	14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		No utilizar		
(6630), (6631), (6633), 7630, 7631, 7633	a) Cartera de negociación y otros				
(6632), 7632	b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros				
(668), 768	15. Diferencias de cambio		No utilizar		
	16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		No utilizar		
(696), (697), (698), (699), 796, 797, 798, 799	a) Deterioros y pérdidas				



ESTRUCTURA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS			ESTRUCTURA PRESUPUESTO MUNICIPAL		
Nº CUENTAS		INGRESOS		GASTOS	
(666), (667), (673), (675), 766,773,775	b) Resultados por enajenaciones y otras				
	A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)			- 634.150,53	
	A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTO (A.1+A.2)			-	
(6300)*,6301*, /633), 638	17. Impuestos sobre beneficios		No utilizar		
	A.4) RESULTADOS DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)			-	
	B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS				
	18. Resultados del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos.				
	A.5) RESULTADOS DEL EJERCICIO (A.4+18)			-	

**PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA**

EJERCICIO:	Ejercicio 2015
ENTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.000.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	44.542.754,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	99.542.754,00
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000.000,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	3.000.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	9.414.275,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	9.414.275,00
TOTAL INGRESOS	111.957.029,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	68.996.190,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.796.099,00
3 GASTOS FINANCIEROS	1.481.835,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	92.274.124,00
6 INVERSIONES REALES	13.013.068,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	13.013.068,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3.000.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	3.669.837,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	6.669.837,00
TOTAL GASTOS	111.957.029,00



PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO	Ejercicio 2015
ENTE	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	2014	2015	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.431.100,00	55.000.000,00	568.900,00	1,05
5 INGRESOS PATRIMONIALES	44.302.655,00	44.542.754,00	240.099,00	0,54
A. OPERACIONES CORRIENTES	98.733.755,00	99.542.754,00	808.999,00	0,82
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.296.518,00	9.414.275,00	-882.243,00	-8,57
C. OPERACIONES FINANCIERAS	10.296.518,00	9.414.275,00	-882.243,00	-8,57
TOTAL INGRESOS	112.030.273,00	111.957.029,00	-73.244,00	-0,07

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	2014	2015	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	69.172.426,00	68.996.190,00	-176.236,00	-0,25
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.646.713,00	21.796.099,00	149.386,00	0,69
3 GASTOS FINANCIEROS	2.139.355,00	1.481.835,00	-657.520,00	-30,73
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	
A. OPERACIONES CORRIENTES	92.958.494,00	92.274.124,00	-684.370,00	-0,74
6 INVERSIONES REALES	11.927.938,00	13.013.068,00	1.085.130,00	9,10
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL	11.927.938,00	13.013.068,00	1.085.130,00	9,10
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	4.143.841,00	3.669.837,00	-474.004,00	-11,44
C. OPERACIONES FINANCIERAS	7.143.841,00	6.669.837,00	-474.004,00	-6,64
TOTAL GASTOS	112.030.273,00	111.957.029,00	-73.244,00	-0,07



EMT VALENCIA

PRESUPUESTO DE CAPITAL. PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN (PAIF)

APLICACIÓN DE FONDOS	ESTRUCTURA PRESUPUESTO	ORIGEN DE FONDOS	ESTRUCTURA PRESUPUESTO
	MUNICIPAL DE GASTOS		MUNICIPAL DE INGRESOS
1 ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO		1 AUTOFINANCIACIÓN	
1.1) Inmovilizado tangible		1.1 Resultado del ejercicio	
1.1.a) Gastos de investigación y desarrollo		1.2 Amortización del inmovilizado	5.210.377
1.1.b) Propiedad Industrial		1.3 Correcciones valorativas por deterioro	
1.1.c) Aplicaciones informáticas		1.4 Variación de provisiones	
1.1.d) Otro inmovilizado inmaterial		1.5 Imputación de subvenciones	
		1.6 Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	
1.2) Inmovilizado material	13.013.068	1.7 Resultados por bajas y enajenaciones de inst. financieros	
2.2.a) Terrenos y construcciones		1.8 Diferencias de cambio	
2.2.b) Instalaciones técnicas y maquinaria		1.9 Variación de valor razonable en instrumentos financieros	
2.2.c) Otras instalaciones, utillaje y mobiliario		1.10 Variación de existencias	
2.2.d) Anticipos e inmovilizado en curso		1.11 Ajuste por impuesto sobre beneficios	
2.2.e) Otro inmovilizado material		1.12 Otros ingresos y gastos	
1.3) Inversiones inmobiliarias		2 APORTACIONES DE CAPITAL	
1.3.a) Terrenos		2.1 Del Ayuntamiento de Valencia	3.000.000
1.3.b) Construcciones			
1.4) Inversiones financieras	3.000.000		
1.4.a) Instrumentos de patrimonio		3 SUBVENCIONES DE CAPITAL	
1.4.b) Créditos a terceros		3.1 Del Ayuntamiento de Valencia	
1.4.c) Valores representativos de deuda		3.2 De otros	
1.4.d) Derivados		3.3 Adscripción de bienes	
1.4.e) Inv.financ.en Empresas Municipales, OO.AA y Ayto.			
1.4.f) Otros activos financieros			
		4 FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO	
2 REDUCCIÓN CAPITAL		4.1 Deudas con entidades de crédito	11.472.528
		4.2 Deuda con el Ayuntamiento de Valencia, OOAA y Emp. Mpales.	
3 DIVIDENDOS		4.3 Otras deudas a largo plazo	
4 AMORTIZACIÓN DE DEUDA		5 ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO	
4.1. Deudas con entidades de crédito	3.669.837	5.1 Inmovilizado intangible	
4.2. Deuda con el Ayuntamiento de Valencia, OOAA. y Emp. Mpales		5.2 Inmovilizado material	
4.3 Otras dedudas		5.3 Inversiones inmobiliarias	
		5.4 Inversiones financieras	
5 APLICACIÓN PROVISIÓN (PAGOS)			



PRESUPUESTO DE CAPITAL. PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN (PAIF)

APLICACIÓN DE FONDOS	ESTRUCTURA PRESUPUESTO	ORIGEN DE FONDOS	ESTRUCTURA PRESUPUESTO
	MUNICIPAL DE GASTOS		MUNICIPAL DE INGRESOS
5.1 Aplicaciones (pagos) provisiones de personal			
5.2 Aplicaciones (pagos) resto de provisiones			
TOTAL APLICACIONES	19.682.905	TOTAL ORÍGENES	19.682.905
EXCESO DE ORÍGENES		EXCESO DE APLICACIONES	



ESTRUCTURA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS		ESTRUCTURA PRESUPUESTO	
Nº CUENTAS		INGRESOS	GASTOS
700,701,702,703,704,706),(708),(709)	A) OPERACIONES CONTINUADAS		
705	1. Importe neto de la cifra de negocios	40.355.694	
(6930), 71*, 7930	a) Ventas	40.349.766	
73	b) Prestaciones de servicios	5.928	
(600), 6060, 6080, 6090, 610*	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
(601), (602), 6061, 6062, 6081, 6082, 6091, 6092, 611*, 612*	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		
(607)	4. Aprovisionamiento		-13.584.833
(6931), (6932), (6933), 7931,7932,7933	a) Consumo de mercaderías		-13.584.833
75	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
740,747	c) Trabajos realizados por otras empresas		
(640), (641), (6450)	d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
(642), (643), (649)	5. Otros ingresos de explotación	2.128.053	
(644), (6457), 7950, 7957	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.918.258	
(62)	b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	209.795	
(631), (634), 636, 639	6. Gastos de personal		-68.996.190
(650), (694), (695), 794, 7954	a) Sueldos, salarios y asimilados		-52.160.145
(651), (659)	b) Cargas sociales		-16.836.045
(68)	c) Provisiones		
746	7. Otros gastos de explotación		-8.211.266
7951, 7952, 7955, 7956	a) Servicios exteriores		-8.012.615
(690), (691), (692), 790, 791, 792	b) Tributos		-198.651
(670), (671), (672), 770, 771, 772	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
	d) Otros gastos de gestión corriente		
	8. Amortización del Inmovilizado		-5.210.377
	9. Imputación de subvenciones de inmovilizada no financiero y otras.		
	10. Excesos de provisiones		
	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
	a) Deterioro y pérdidas		
	b) Resultados por enajenaciones y otras		
	A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)		-53.518.919
	12. Ingresos financieros	754	
7600, 7601	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
7602, 7603	a1) En empresas del grupo y asociadas		
	a2) En terceros		
7610, 7611, 76200, 76201, 76210, 76211	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
7612, 7613, 76202, 76203, 76212, 76213, 767, 769	b1) De empresas del grupo y asociadas		
	b2) De terceros	754	
(6610), (6611), (6615), (6616), (6620), (6621), (6640), (6641), (6650), (6651)	13. Gastos financieros		-1.481.835
(6654), (6655)	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.		
(6612), (6613), (6617), (6618), (6622), (6623)	b) Por deudas con terceros		-1.481.835
(6624), (6642), (6643), (6652), (6653), (6656), (6657), (669)	c) Por actualización de provisiones		
(660)	14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
(6630), (6631), (6633), 7630, 7631, 7633	a) Cartera de negociación y otros		
(6632), 7632	b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros		



ESTRUCTURA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS		ESTRUCTURA PRESUPUESTO	
Nº CUENTAS		INGRESOS	GASTOS
(668), 768	15. Diferencias de cambio		
(696), (697), (698), (699), 796, 797, 798, 799	16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
(666), (667), (673), (675), 766,773,775	a) Deterioros y pérdidas		
	b) Resultados por enajenaciones y otras		
	A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)		-1.481.081
	A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTO (A.1+A.2)		-55.000.000
(6300)*,6301*, /633), 638	17. Impuestos sobre beneficios		
	A.4) RESULTADOS DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)		
	B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
	18. Resultados del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos.		
	A.5) RESULTADOS DEL EJERCICIO (A.4+18)		-55.000.000

Nota.- La cuenta de PyG prevista para el ejercicio que se inicia, debe de aprobarse equilibrada, resultado antes de impuestos 0

3.7. PRESUPUESTO MERCAVALENCIA



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



NLR 0247

ECONOMICO PTARIA

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
SERVICIO FINANCIERO
Plaça de l' Ajuntament, 1



**Asunto: Información solicitada por el Servicio Financiero del
Ayuntamiento de Valencia en relación a los Presupuestos 2015**

Att. Sr. J. Hermoso / Sr.Daniel Falcó

Valencia, 12 de noviembre de 2014.

En contestación a su solicitud de información correspondiente al Presupuesto 2015, les adjuntamos la Previsión de Resultados y Cahs Flow estimados para el ejercicio 2015.

Atentamente,

Fernando Pastor Bañal
Director de Administración



MERCAVALENCIA, S.A.

11.11.14
12/11/2014

Información solicitada por el Servicio Financiero del Ayuntamiento de Valencia en relación a los Presupuestos 2015

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA 2015

Miles de euros

	Previsión 2015
INGRESOS (No incluye provisiones y periodificaciones)	17.605
GASTOS TOTALES (No incluye provisiones y amortización)	-12.879
CASH FLOW GENERADO	4.726

PREVISIÓN DE RESULTADOS Y RESUMEN DE LA CUENTA DE PyG

Miles de euros

	PPTO.ESTIM. 2015
IMPORTE NETO CIFRA NEGOCIO	16.755
Ingresos Mercados	2.470
Ingresos Matadero	11.358
Ingresos Activ. Complemen.	2.147
Ingresos Servicios Generales	780
APROVISIONAMIENTOS	-5.378
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	600
GASTOS DE PERSONAL	-3.061
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-4.400
AMORTIZACIONES	-2.712
IMPUTACIÓN SUBVENCIONES	665
RESULTADOS DE EXPLOTACION	2.469
Resultados Financieros	210
Dot. Prov. Artic.111 Admin.Locales	-540
Ptras Provisiones	-30
RESULTADOS ANTES DE IMP.	2.109

